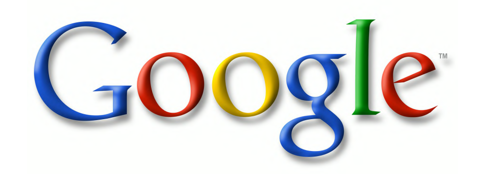
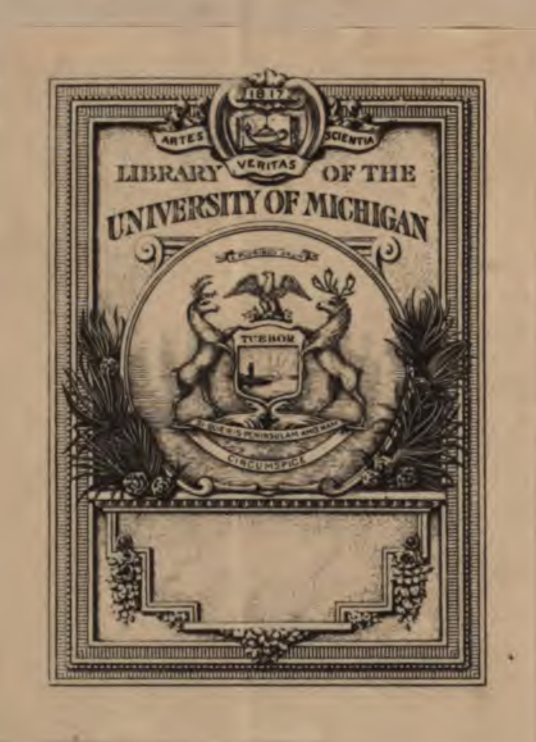
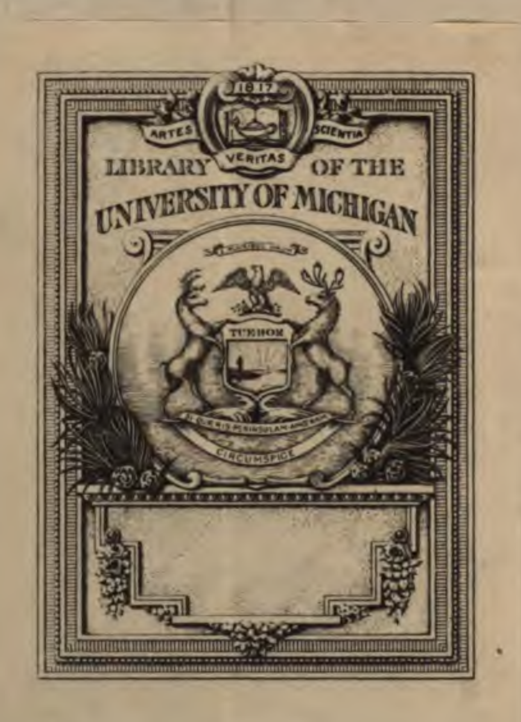





1817
ARTES
SCIENTIA
VERITAS
LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF MICHIGAN
TUEBOR
CIRCUMSPICE


1817
ARTES
SCIENTIA
VERITAS
LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF MICHIGAN
TUEBOR
CIRCUMSPICE

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Comunicaciones cambiadas
entre las Cancillerías de Chile y el Perú
sobre la cuestión

DE

Tacna y Arica

(1905 Á 1908)

OBSERVACIONES
A LA NOTA DEL EXCMO. SR. SEOANE,
DE 8 DE MAYO DE 1908

SANTIAGO DE CHILE
Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona
Moneda, entre Estado y San Antonio

1908


IMPRENTA
LITOGRAFIA
ENCUADERNACION
BARCELONA



Comunicaciones cambiadas entre las Cancillerías de Chile y el Perú, sobre la cuestión de Tacna y Arica (1905 á 1908)

MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES

Lima, 18 *de febrero de* 1903.

SEÑOR MINISTRO:

En la cláusula segunda del Tratado de Paz y Amistad que acaba de celebrarse entre las Repúblicas de Chile y Bolivia se establece una demarcación completa de fronteras, en la que está comprendida, en la línea sur á norte, la de los territorios de las provincias de Arica y Tacna, y parte también de la de Tarata.

En la cláusula tercera se conviene, así mismo, en unir el puerto de Arica con el Alto de la Paz por un ferrocarril cuya construcción contratará á su

costa el Gobierno de Chile, dentro del plazo de un año, contado desde la ratificación del Tratado; pactándose igualmente que la ejecución de la obra, y su explotación, serán determinadas por acuerdos, concesiones y compromisos especiales, así como el tráfico comercial por el puerto de Arica, según el referido artículo III, y los artículos VII, X y XI.

Estos pactos obligan á mi Gobierno á dirigir al de V. E. la presente nota, que tiene por objeto hacer expresa protesta y reserva de los derechos del Perú, en relación con esas estipulaciones.

Por el Tratado de Paz celebrado en Ancón el 20 de octubre de 1883, el Perú cedió á Chile el dominio perpe tuo de los territorios de la provincia de Tarapacá, y la posesión de los de Tacna y Arica durante el término de diez años, contados desde el canje de las ratificaciones del Tratado, que se realizó en 28 de marzo de 1884.

Estipulóse que «expirado este plazo, un plebiscito decidirá, en votación popular, si el territorio de las referidas provincias de Tacna y Arica queda definitivamente del dominio y soberanía de Chile, ó si *continúa* siendo parte del territorio peruano».

«Aquel de los dos países, á cuyo favor queden anexadas las provincias de Tacna y Arica, pagará al otro diez millones de pesos moneda chilena de plata, ó soles peruanos de igual ley y peso que aquélla».

Este compromiso es parte esencial del Tratado de Paz, al punto que expresamente se estipuló que aún el protocolo que establecería la forma del plebiscito, y los términos y plazo para el pago de los diez millones por el país que quedase dueño de Tacna y Arica, «se considerará parte integrante del Tratado».

Por dicho pacto, el Perú cedió, pues, á Chile, la propiedad absoluta de los territorios de la provincia de

Tarapacá, y la mera posesión de los de las provincias de Tacna y Arica, de cuyo dominio no se desprendió el Perú, sino que su condición definitiva quedó sometida al plebiscito que se estipuló debía celebrarse á los diez años de ratificado dicho Tratado, ó sea el 12 de marzo de 1894.

Para resguardar por completo los derechos del Perú de toda estipulación que los afecte por el Tratado de Paz de Chile y Bolivia, basta considerar en el de Ancón, de 1883, una de las partes contratantes fué la misma República de Chile; y que la República de Bolivia, además de haber tenido conocimiento é interés excepcional en esos actos, ha reconocido siempre los derechos del Perú sobre los territorios de Tacna y Arica, siendo muy digno de recordarse y muy justo hacer mérito de que, en el reciente Tratado de delimitación de fronteras y de arbitraje, que ha celebrado con el Perú en 23 de septiem-

bre de 1902, y que fué ratificado el 30 de enero del año próximo pasado, se estipuló en la cláusula segunda lo siguiente:

«Las Altas Partes Contratantes convienen igualmente en proceder conforme á las estipulaciones del presente Tratado, á la demarcación de la línea que separa las provincias de Tacna y Arica de la boliviana de Carangas, inmediatamente después que ésas vuelvan á estar bajo la soberanía del Perú».

Siendo éstos los hechos, y la condición establecida por el Tratado de Ancón, respecto á los territorios de las provincias de Tacna y Arica, no pueden ellos ser modificados ni afectados por pactos ó por estipulaciones en que no ha intervenido el Perú; pero considera mi Gobierno que su imperioso deber en la representación y defensa de los intereses nacionales, lo obliga á dejar nueva constancia de sus derechos indeclinables, con moti

vo de las expresadas estipulaciones del Tratado de Paz celebrado por el Gobierno de V. E. con el de Bolivia.

La demarcación de fronteras, obras y explotación de ferrocarriles, condiciones de libre tráfico mercantil, obligaciones y concesiones que puedan afectar los territorios y sus derechos señoriales, son actos de dominio en ejercicio de la plena y absoluta disposición de la propiedad y soberanía, que sólo corresponden por indiscutible derecho internacional y civil al señor y dueño, y nó al poseedor y mero ocupante, que es la condición de Chile en los territorios de Tacna y Arica.

Para ello, era preciso que tales arreglos se hubieran hecho de acuerdo con el Perú, ó que estuviese resuelto en favor de Chile el plebiscito á que los sometió el Tratado de Ancón.

Ni una ni otra cosa se ha efectuado, de modo que mi Gobierno se ve

obligado á declarar que el Perú no acepta ni reconoce estos compromisos en que él no ha intervenido; que no le son, por tanto, obligatorios, en ninguna forma ni tiempo, y que tampoco pueden ellos modificar la condición legal de los territorios de Tacna y Arica, respecto de los cuales el Perú continúa siendo dueño del dominio, y Chile mero ocupante y tenedor, cuyo título legal terminó hace diez años, en que debió haberse efectuado el plebiscito á que se refiere el Tratado de Ancón.

No tendría, ciertamente, mi Gobierno que hacer estas declaraciones y reservas, si dichas provincias no se encontrasen en una situación irregular y anómala, que no es posible continúe subsistiendo.

Vencióse, en efecto, el 28 de marzo de 1894 el plazo estipulado en el Tratado de Ancón para resolver, en plebiscito, la suerte definitiva de las provincias de Tacna y Arica, y ese

plebiscito, sin embargo, no se ha efectuado, á pesar de que se celebró el 16 de abril de 1898 el protocolo para su ejecución, que era parte integrante del Tratado de 1883.

Aprobado aquel protocolo por ambos Gobiernos y por el Congreso del Perú y el Senado de Chile, la Cámara de Diputados de este país, sin pronunciarse sobre el pacto, acordó que se conviniesen directamente entre los dos Gobiernos los puntos que debían resolverse por arbitraje, á fin de dar cumplimiento al art. 3.º del Tratado de Ancón, para lo que encargó al Gobierno de V. E. que iniciase las gestiones respectivas, no iniciadas, sin embargo, hasta el día.

La cuestión de Tacna y Arica no es un problema por resolver, sobre el que dos países pueden libremente contratar, como crean más conveniente á sus intereses. Es un asunto internacional, regido por un tratado obligatorio para las dos naciones que lo ajus-

taron, y que ambas sellaron con su fe pública. A toda razón de conveniencia que se tratase de contemplar, se sobreponen los severos preceptos de la justicia, y el respeto imperioso á los pactos contraídos, que no es posible violar sin inferir la más grave ofensa al derecho, á la civilización y á la respetabilidad de las naciones.

Las estipulaciones que contiene el Tratado de Paz de Chile y Bolivia referentes á las provincias de Tacna y Arica hacen aún más ineludible el proceder á la celebración inmediata del plebiscito estipulado en el Tratado de Ancón, pues es inconciliable que á éste no se le dé cumplimiento, y una de las partes ajuste, en cambio, con un tercero, pactos que se hallan necesariamente sujetos á la condición definitiva de aquellos territorios, que debe resolver el plebiscito establecido en dicho Pacto de Paz de 23 de octubre de 1883.

V. E. sabe bien con cuán perseve-

rante, honrado y afanoso propósito el Gobierno del Perú se ha empeñado, por su parte, en que se efectuara el plebiscito en las provincias de Tacna y Arica, no habiendo sido nunca imputable á mi Gobierno que no se haya llegado á este fin, cuya realización demandan imperiosamente la justificación y los altos intereses de ambos países, comprometidos en su honor nacional al cumplimiento de dicho Tratado.

Entre tanto, se ha creado en aquella provincia una situación internacional única, pues no hay precedentes en la historia de las relaciones políticas entre las naciones, de un territorio sometido á plebiscito por tratado público y obligatorio entre dos países, que permanezca, sin embargo, de hecho, en poder de uno de ellos, después de vencido el término que se fijó para que se expresara la voluntad popular que debe decidir de su suerte definitiva.

Tal situación, anómala y singular, es contraria al Tratado de Ancón; y después de vencidos los diez años de la posesión precaria que este Tratado dió á Chile sobre los territorios de Tacna y Arica, impide á éste modificar en cualquier forma la condición de aquellos territorios y contraer obligaciones y compromisos públicos que puedan afectarlos, habiéndole aún privado ya del ánimo posesorio, que ante el derecho no existe, cuando no hay título legal que lo sustente.

Debo igualmente protestar de que la demarcación de fronteras que contiene el Tratado de Paz entre Chile y Bolivia delimite parte del territorio de la provincia de Tarata, que indebidamente ha ocupado y continúa reteniendo Chile.

Al estipularse en el Tratado de Ancón sobre la provincia de Tacna, nunca pudieron comprenderse dentro de ésta, territorios que en su demarcación política y geográfica constituían la pro-

vincia de Tarata, á la que en manera alguna se refirió aquel Tratado.

Esos territorios no se hallan encerrados, en ninguna eventualidad, dentro de la línea fijada por el origen del río Sama, que señala el Tratado de Ancón como lindero norte de la provincia de Tacna, desde su naciente en las cordilleras limítrofes de Bolivia hacia su desembocadura en el mar pues es indiscutible el verdadero origen de ese río, como lo ha hecho presente el Gobierno del Perú en las constantes reclamaciones que sobre este punto ha formulado ante el de V. E.

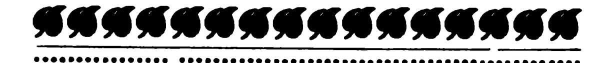
No duda el infrascripto de que la rectitud de V. E. y de su Gobierno tendrá que reconocer estos hechos y convenir con el mío en que las estipulaciones del Tratado de Paz y Amistad celebrado entre las repúblicas de Chile y Bolivia, no pueden modificar la condición de los territorios de las provincias de Tacna y Arica, sometidos al Tratado de Ancón; aceptando,

por otra parte, que cualesquiera que sean los pactos que se ajusten respecto de ellos, no pueden tampoco, en ningun tiempo ni forma, obligar al Perú, no habiendo sido éste parte en tales convenios, como no pueden tampoco afectar sus derechos territoriales sobre las provincias de Tacna, Arica y Tarata.

Dígnese, señor Ministro, recibir las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

J. PRADO Y UGARTECHE

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile.



MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES

—

Santiago, 15 *de marzo de* 1905.

SEÑOR MINISTRO:

Se ha recibido en este Ministerio la comunicación de V. E. fechada el 18 de febrero próximo pasado, en la que V. E. manifiesta que hace «expresa protesta y reserva de los derechos del Perú» por las estipulaciones contenidas en las cláusulas segunda y tercera del Tratado de Paz y Amistad de 20 de octubre de 1904, la primera de las cuales se refiere a la demarcación de fronteras entre Chile y Bolivia, y la segunda á la construcción de un ferrocarril que unirá el puerto de Arica con el Alto de la Paz.

Funda V. E. su protesta en que, por el Pacto de Ancón, «el Perú cedió á Chile el dominio perpetuo de los territorios de la provincia de Tarapacá y la mera posesión de los de las provincias de Tacna y Arica, de cuyo dominio no se desprendió el Perú, sino que su condición definitiva quedó sometida al plebiscito que se estipuló debía celebrarse á los diez años de ratificado dicho Tratado, ó sea, el 12 de marzo de 1894». Agrega V. E. que «la demarcación de fronteras, obras y explotación de ferrocarriles, condiciones de libre tránsito mercantil, obligaciones y concesiones que puedan afectar los territorios y sus derechos señoriales, son actos de dominio en ejercicio de la plena y absoluta disposición de la propiedad y soberanía, que sólo corresponden por indiscutible derecho internacional y civil al señor y dueño, y nó al poseedor ó mero ocupante, que es la condición de Chile en los territorios de Tacna y Arica».

No es ésta la primera vez que el Gobierno del Perú ha estimado necesario protestar de medidas políticas y administrativas tomadas por el de Chile en los territorios de Tacna y Arica; y como, por una parte, la nota de V. E. se funda en consideraciones análogas á las que se aducen en dichas protestas, y, por otra parte, cuida V. E. de expresar que su principal objeto es el de dejar testimonio de que el Tratado de Paz y Amistad á que V. E. se refiere, obliga tan sólo á las Repúblicas de Chile y de Bolivia y nó á la del Perú, hecho este último que mi Gobierno jamás ha puesto en duda, bien podría limitarme á reproducir las respuestas que este Ministerio ha dado oportunamente á la Cancillería Peruana.

Sin embargo, dado el buen espíritu que existe en mi país para cultivar amistosas relaciones con el de V. E., me impongo gustoso el deber de manifestar que los actos de que V. E.

protesta no sólo no están en pugna con el Tratado de Ancón, sino que, al convenir en su ejecución, el Gobierno de Chile ha procedido en ejercicio de los indiscutibles derechos que aquel Tratado le confiere.

Sostiene V. E. que el Pacto de Ancón reservó al Perú el dominio de Tacna y Arica, y á Chile sólo confirió una mera ocupación precaria, y refiriéndose, en seguida, á las reglas del derecho internacional y civil, agrega que Chile no puede ejecutar en dichos territorios ningún acto de dominio ó soberanía sin la aquiescencia del Perú. No es difícil demostrar que esta interpretación no se aviene ni con la letra ni con el espíritu del mencionado pacto.

En efecto, no ignora V. E. que una porción de territorio pertenece al Estado que, con título suficiente, tiene facultad para ocuparlo y someterlo á sus autoridades y leyes, y como el artículo tercero de dicho Tratado establece que el territorio de las pro-

vincias de Tacna y Arica «continuará poseído por Chile y sujeto á la legislación y autoridades chilenas», es evidente que el Perú cedió á Chile la plena y absoluta soberanía sobre esas provincias, sin limitación alguna en cuanto á su *ejercicio* y sólo limitada en cuanto á su *duración* por el evento de que un plebiscito, que debe convocarse después de transcurridos diez años, á contar desde la ratificación de aquel Tratado, así lo declare.

El plazo de diez años que establece el Tratado de Ancón no tuvo otro objeto que asegurar á Chile un mínimum de tiempo en el ejercicio de la soberanía; pero, en manera alguna, significa que dentro de él haya debido hacerse necesariamente la consulta popular. Este punto ha sido considerado en comunicaciones anteriores que obran en poder de la Cancillería peruana. En esas comunicaciones se ha comprobado igualmente que no es imputable á Chile el retardo en la convocación del plebiscito.

«Expirado este plazo, agrega el artículo 3.°, un plebiscito decidirá en votación popular, si el territorio de las provincias referidas *queda definitivamente* del dominio y soberanía de Chile, ó si continúa siendo parte del territorio peruano».

Para que ese territorio pueda quedar definitivamente bajo el dominio y soberanía de Chile, es menester que este país haya ejercido y ejerza temporalmente dichos derechos. La palabra *continúa* que V. E. subraya en su comunicación, no se refiere á la situación anterior al Tratado sino á la que pueda sobrevenir después de convocado el plebiscito, ya que, de otro modo, existiría una contradicción en los términos del artículo tercero, en la cual no han podido incurrir los que lo redactaron.

Los derechos de Chile y del Perú con respecto á las provincias de Tacna y Arica, tales como se encuentran definidos en el Tratado de Ancón,

son, pues, bien diferentes: el de Chile es actual y pleno, pero nó definitivo; el del Perú es meramente eventual.

El alcance que mi Gobierno da al artículo 3.º del Tratado de Ancón, cuenta en su apoyo no sólo los términos esplícitos de éste, sino también las declaraciones recientes que ha hecho el Gobierno de V. E. á un Estado amigo.

El artículo segundo del Tratado de delimitación de fronteras celebrado entre el Perú y Bolivia el 23 de septiembre de 1902 y ratificado el 30 de enero de 1904, que tan oportunamente transcribe V. E. en la nota que contesto, dice así:

«Las Altas Partes Contratantes convienen en proceder, conforme á las estipulaciones del presente Tratado, á la demarcación de la línea que separa las provincias de Tacna y Arica de la boliviana de Carangas, *inmediatamente después que esas vuelvan á estar bajo la soberanía del Perú*».

El Gobierno de V. E. reconoce, por lo tanto, expresamente, en este Tratado, que las provincias de Tacna y Arica no están actualmente bajo la soberanía del Perú, lo que importa reconocer, en forma implícita, que ésta es ejercida por Chile. Y, si se considera el conjunto de derechos que la soberanía territorial lleva consigo, comprenderá V. E. que la protesta que formula no se encuentra de acuerdo con un reconocimiento tan categórico como expontáneo.

Es verdad que V. E. sostiene en varias partes de su comunicación que el Perú ha conservado el dominio de aquellos territorios, que «continúa siendo dueño del dominio» en ellos. Pero V. E. no ignora, sin duda, que la doctrina tradicional del dominio ó propiedad que ejerce un Estado sobre el territorio sometido á su jurisdicción, tiende á desaparecer en absoluto del derecho internacional moderno, y que sólo se aplica, sin contradicción,

en el Derecho Civil, que no rige las relaciones entre los Estados. Por otra parte, aún dentro de aquella doctrina, es bien sabido «que á la soberanía territorial pertenece exclusivamente el dominio en toda la extensión de sus posesiones y que sólo, desde este punto de vista y no considerando sino la situación internacional del Estado, puede decirse que él es propietario de su territorio.»

La convención celebrada entre Perú y Bolivia demuestra, además, que esta última República ha tomado en cuenta la situación internacional de Tacna y Arica al celebrar dos tratados relativos á la delimitación de su frontera: uno con Chile, el país que actualmente ejerce soberanía y dominio en esos territorios, y el otro con el Perú, que tiene tan sólo una mera espectativa de ejercerlos. En el tratado celebrado con Chile, se estipula el límite que los dos países *fijan entre sí* en las provincias de Tacna y Arica; en el celebrado

con el Perú, se declara que ambos países fijarán de común acuerdo ese límite, en el caso de que dichas provincias vuelvan á la soberanía del Perú. Las espectativas del Perú están, pues, cuidadosamente contempladas en dichos tratados.

También ha estimado V. E. oportuno llamar la atención de este Gobierno al hecho de que «no hay precedente en la historia de las relaciones políticas entre las naciones, de un territorio sometido á plebiscito por tratado público y obligatorio entre dos países, que permanezcan, sin embargo, de hecho, en poder de uno de ellos, después de vencido el término que se fijó para que se expresara la voluntad popular que debe decidir de su suerte definitiva».

Es casi excusado que manifieste á V. E., que los precedentes que invoca en el párrafo transcripto, no pueden existir, porque todos los plebiscitos internacionales habidos en los dos úl-

timos siglos no han sido sino un medio ideado, ó para sancionar una anexión ya hecha, como los que se verificaron en la época de la revolución francesa, ó para atenuar una anexión ó una cesión acordada de antemano, como los que han tenido lugar en el siglo XIX. El resultado, como consecuencia natural, ha sido siempre favorable al país anexante, que no vió jamás en ellos una discusión de sus derechos sino tan sólo una mera formalidad.

No está fuera de lugar recordar á V. E. que el Tratado de Praga, de 23 de agosto de 1866, celebrado entre la Prusia y el Austria, estipuló el plebiscito en favor de la población danesa del Schlewig, ocupado por la Prusia; pero esa estipulación quedó sin efecto por convención posterior, porque el Gobierno austriaco, apreciando los acontecimientos, no como él y la población danesa lo deseaban, sino en conformidad á la realidad de las cosas,

reconoció la anexión de esa porción de territorio á la Prusia como un hecho consumado.

La conclusión que claramente se desprende de los precedentes diplomáticos sobre plebiscitos, es que su estipulación nunca ha tenido otro objeto que el de llegar, en forma respetuosa del sentimiento nacional, á una cesión ó anexión de territorio.

No ignora, además, V. E. que la diplomacia moderna ha ideado otros procedimientos para encubrir cesiones ó anexiones territoriales. Dentro de los límites que debe tener esta respuesta no sería posible hacer un análisis de esos procedimientos, ni pasar en revista los numerosos casos en que se han aplicado.

Con todo, no está demás recordar que limitados aparentemente algunos de ellos á la simple ocupación y administración de un territorio, se ha considerado que importaban en el hecho una cesión que ha autorizado al Es-

tado ocupante para ejercer en aquél los derechos inherentes al dominio y soberanía.

No pretendo, por cierto, equiparar estos casos á la situación que existe en el territorio de Tacna y Arica, respecto del cual hay un Tratado que confiere expresamente á Chile la soberanía plena y absoluta en cuanto á su ejercicio y sólo limitada por el evento de una condición.

Estos hechos y antecedentes justifican la declaración que hago á V. E. de que el Gobierno de Chile no acepta que el del Perú le desconozca el indiscutible derecho que tiene para ejecutar actos de dominio y soberanía en las provincias de Tacna y Arica y para considerarlas como parte integrante del territorio chileno, mientras un plebiscito, que aún no ha podido convocarse por circunstancias que esta Cancillería ha tenido ya ocasión de analizar y exponer al Gobierno de V. E., no decida si las expresadas pro-

vincias se reincorporarán ó nó al territorio del Perú. Chile puede ahora cumplir, y cumplirá aún más que en el pasado, con el deber de dar á esas provincias la mayor suma de bienestar material y moral, y de implantar en ellas todas las medidas de orden y progreso que sean necesarias para afianzar la unidad de sentimientos é intereses que le permitan, dentro de las solemnes disposiciones del Tratado de Ancón y sin vulnerar ni violentar las espectativas del Perú, adquirir definitivamente el dominio y soberanía de Tacna y Arica.

Por último, debo expresar á V. E. que, á la firmeza con que mantengo los derechos incontrovertibles de mi país, me es grato agregar la sinceridad con que á nombre de mi Gobierno invito al de V. E. á procurar un acuerdo basado en los intereses y conveniencias de ambas Repúblicas é inspirado en los mismos propósitos con que Chile ha puesto término á todas

las cuestiones con los demás Estados limítrofes. En este terreno, que es el de la realidad de la vida de los pueblos, el acuerdo entre Chile y el Perú sería inmediato, amplio y perdurable. V. E. puede tener la certidumbre de que si el Gobierno de Chile aspira á este arreglo definitivo, es porque desea marchar en armonía con el rumbo que imprimen los acontecimientos y por estar plenamente convencido de que la solidaridad moral, política y económica es la ley fundamental de las naciones.

Dígnese, señor Ministro, recibir las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

LUIS A. VERGARA

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.



MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES

Lima, 25 *de abril de* 1905.

SEÑOR MINISTRO:

El señor Secretario de la Legación de Chile ha entregado á este Despacho la nota de V. E., de 15 de marzo último.

V. E. reconoce en ella que las estipulaciones del Tratado de Paz y Amistad celebrado por Chile con Bolivia en 20 de octubre de 1904, que ha motivado la nota de protesta de mi Gobierno, de 18 de febrero próximo pasado, no pueden obligar ni afectar al Perú por los derechos que, conforme al Tratado de Ancón, mantiene sobre las provincias de Tac-

na y Arica; pero, á la vez, ha creído conveniente V. E. aducir diversas consideraciones encaminadas á probar que en dichas provincias ejerce Chile soberanía y dominio temporales; sosteniendo así teorías qu eestán en desacuerdo con la letra y el espíritu del Tratado de Ancón, y con los principios fundamentales del Derecho Internacional.

Por su propia naturaleza, la soberanía, que es la facultad suprema de los pueblos para constituirse, gobernarse y proceder libre é independientemente, y el dominio, que es el derecho, así mismo, de libre y absoluta disposición de la propiedad, representando ambos la plenitud de la nacionalidad, del Gobierno político y de los derechos territoriales, son incompatibles con una situación provisional, precaria, por tiempo fijo, á cuyo vencimiento, conforme á un pacto internacional, debe decidirse de la soberanía y del dominio que se pretenden.

En ejercicio de la soberanía, un pueblo no tiene la facultad de resolver sobre la nacionalidad y derechos señoriales, y en ejercicio del dominio, la de disponer de la propiedad territorial, facultades que no pueden existir estando pendientes la nacionalidad y señoríos de los territorios á los que esos derechos se refieren.

Hay ejemplos de limitación en la amplitud de los derechos de soberanía y dominio, como en la antigua ficción de los Estados semi-soberanos, y en la condición de los Estados y territorios protegidos y tributarios; pero no pueden darse una soberanía y un dominio plenos y absolutos por tiempo limitado y en condición aleatoria, pues el carácter de firmeza y los efectos de perpetuidad constituyen atributos esenciales de aquellos derechos, cuya subsistencia y ejercicios son inconciliables con un Estado en el que la nacionalidad, á la que corresponde la soberanía, y la personalidad del due-

ño, al que pertenece el dominio, se encuentran sometidos al resultado de un plebiscito por efectuarse.

Tampoco es sostenible, ante el Derecho Público, que la soberanía y el dominio puedan adquirirse, aparte de los casos de fuerza, sin cesión del soberano y dueño de los territorios.

Al Perú pertenecían las provincias de Tacna y Arica.

Por el Tratado de Ancón, de 20 de octubre de 1883, cedió perpetua é incondicionalmente á Chile el territorio de la provincia de Tarapacá.

Respecto al territorio de las provincias de Tacna y Arica, pactó, textualmente, que «continuará poseído por Chile y sujeto á la legislación y autoridades chilenas durante el término de diez años, contados desde que se ratifique el presente Tratado de Paz.

«Expirado este plazo, un plebiscito decidirá, en votación popular, si el territorio de las provincias referidas queda definitivamente del dominio y

soberanía de Chile, ó si continúa siendo parte del territorio peruano».

Este pacto es completamente claro y preciso y no puede dar lugar á duda alguna.

Los territorios de Tacna y Arica se hallaban en aquel tiempo bajo la ocupación militar de Chile, con el carácter y efectos de simple tenencia y administración provisional que le señala uniformemente el Derecho de Gentes.

En el Tratado de Ancón se pactó expresamente que, durante un plazo perentorio, continuase esa posesion; pero no se cedió la soberanía y el dominio, que se cuidó de estipular con respecto á la provincia de Tarapacá, y de reservar en cuanto á las de Tacna y Arica para el resultado del plebiscito que al término de los diez años, vencidos el 28 de marzo de 1894, ha debido decidir definitivamente la suerte de las indicadas provincias.

Puédese, por extensión, comprender lo particular dentro de lo general, lo

accesorio dentro de lo principal, lo accidental dentro de lo sustancial; pero no es posible, en oposición con el orden de las ideas y de todo principio legal, proceder en contrario, y comprender la soberanía y el dominio dentro de la posesión y sus efectos, que fué lo único que se estipuló en el Tratado de Ancón durante los diez años de la ocupación de Chile en los territorios de Tacna y Arica.

Intentando V. E. apoyar su teoría de la soberanía y del dominio temporales, invoca el reciente tratado de delimitación de fronteras, celebrado entre el Perú y Bolivia, el 23 de septiembre de 1903, en el que se pactó:

«Art. 2.º Las Altas Partes Contratantes convienen igualmente en proceder, conforme á las estipulaciones del presente Tratado, á la demarcación de la línea que separa las provincias peruanas de Tacna y Arica de la boliviana de Carangas, inmediatamente después que esas vuelvan á estar bajo la soberanía del Perú».

El ilustrado criterio de V. E. apreciará fácilmente que en dicho tratado se declara que la soberanía y el dominio de las expresadas provincias pertenecen al Perú, y que á ellos no ha renunciado, aunque reconociéndose que su ejercicio se halla en suspenso, como es la realidad de los hechos, á consecuencia del Tratado de Ancón.

En el orden político, de la misma manera que en el civil, el ejercicio de un derecho puede, en diversos casos, encontrarse en suspenso, pero el derecho en sí no desaparece sino por las causas que legalmente lo extinguen ó lo transfieren.

En cambio, no puede haber ejercicio de un derecho que no se posee ni por título propio ni por transferencia de aquél á quien pertenece, y que no ha renunciado á él.

A la fuerza incontrovertible de estos principios de legislación universal, no se opone que, mientras se decida la condición definitiva de las provin-

cias de Tacna y Arica, se encuentren ellas sometidas, en el orden interno y civil, á las autoridades y legislación chilenas, que es la verdadera y única situación establecida por el Tratado de Paz de 1883 en las provincias de Tacna y Arica durante los diez años de posesión que se concedió á Chile, título que legalmente ha cesado después de vencido ese plazo.

V. E. insinúa la idea de que en el Tratado de Ancón no se fijó perentoriamente la fecha en que debía efectuarse el plebiscito; pero no cabe duda sobre que en él se halla estipulado que el plebiscito debía realizarse al vencimiento de los diez años de la ocupación, ó sea el 28 de marzo de 1884, sin que materialmente fuera preciso indicar esta fecha, pues ella quedaba justamente determinada señalándola por años, que comenzaban á contarse, dice ese pacto, desde que él fuese ratificado.

Cuando se negoció y aprobó el Tra-

tado de Ancón, y después en todo tiempo, la Cancillería chilena lo ha entendido así, invariablemente, sin que nunca haya sostenido opinión diversa.

Finalmente ha creído V. E. útil rememorar casos que estima de encubiertas cesiones territoriales por medio de plebiscitos, pero cualquiera que sea la apreciación que de ellos trate de hacerse, no son ilustrativos para la situación enteramente distinta y singular que se pactó categórica y lealmente en el tratado de Ancón.

En las negociaciones de paz entre Chile y el Perú que precedieron al Tratado de Ancón, aquél exigió, además de la cesion de Tarapacá—cuya importancia y riqueza ha superado á todos sus cálculos—una indemnización en dinero de veinte millones de pesos, que no fué aceptada por el Perú.

Los negociadores chilenos propusieron entonces la de compensarla por la venta y cesión de los territorios de

las provincias de Tacna y Arica, á lo que también se negaron absolutamente los negociadores peruanos.

Como resultado final, y sin ninguna otra inteligencia al respecto, se llegó á convenir en la estipulación del Tratado de Ancón por la que continuaban dichos territorios en posesión de Chile durante diez años, á cuyo vencimiento se celebraría un plebiscito para resolver, en votación popular, acerca de su soberanía y dominio definitivos, con la obligación de pagar el país en cuyo favor se decida el plebiscito, diez millones de pesos á la otra Parte Contratante.

Estos son los verdaderos antecedentes de aquellas negociaciones, los cuales se hallan ampliamente confirmados en la Memoria presentada por la Cancillería chilena al Congreso Nacional en 1883, documento de fuerza y valor auténtico para V. E., y en el que, al someter el Tratado á la aprobación del Congreso de Chile, se hace

la historia detallada de dichas negociaciones, terminando con estas palabras:

«Si el resultado del plebiscito volviera la región de Tacna y Arica al dominio del Perú, cumpliría á la política leal y honrada de Chile acatar el fallo de aquellos pueblos, limitándose á recibir una compensación pecuniaria de diez millones de pesos que, unida á la renta que nos habría procurado anticipadamente la ocupación de esos territorios durante diez años, excedería, sin duda alguna, á la que habíamos reclamado á este mismo título en las bases propuestas en 1881 y 1882.»

El Perú, pues, por las estipulaciones explícitas y categóricas del Tratado de Ancón, cedió directa y definitivamente la valiosísima provincia de Tarapacá; pero respecto á Tacna y Arica no aceptó ninguna otra estipulación que la que expresamente contiene aquel pacto internacional, bajo

la fe pública é inviolable de los dos países que lo celebraron.

Así lo reconoce también V. E., aunque deduciendo de dicho Tratado las equivocadas apreciaciones que mi Gobierno se ve obligado á rectificar por la presente nota.

El desacuerdo de tan importante y delicada materia, demuestra aún más la imperiosa necesidad que he expresado á V. E. en mi anterior comunicación de 18 de febrero último, de dar cumplimiento al Tratado de Ancón, celebrándose el plebiscito en él pactado, y que ha debido efectuarse desde hace once años.

V. E. me expresa que el retardo no ha sido imputable á Chile. Esta Cancillería sostiene que le es muy fácil acreditar que el Perú ha estado siempre dispuesto á la inmediata ejecución del plebiscito que se estipuló en dicho pacto.

Pero apreciando V. E., en todo caso, la absoluta necesidad y justicia de

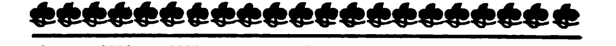
poner término á esta anómala é irregular situación internacional, invita á mi Gobierno á negociar y concluir definitivamente tan trascendental asunto.

Al Gobierno de mi país le es muy grato aceptar la invitación de V. E., con el objeto de negociar la ejecución del Tratado de Ancón respecto de las provincias de Tacna y Arica; hallándose, al mismo tiempo, convencido que nada contribuirá más á afianzar las cordiales relaciones que me expresa V. E. deben unir á los pueblos americanos para la realización de sus solidarios destinos, que el fiel cumplimiento de sus compromisos internacionales y las vinculaciones de sus recíprocos intereses.

Dígnese V. E. aceptar, una vez más, las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

J. Prado y Ugarteche

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile.—Santiago.



MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES

Santiago, 5 *de junio de* 1905.

SEÑOR MINISTRO:

He recibido la comunicación de V. E., de 25 de abril último, destinada á rectificar las equivocadas apreciaciones en que según V. E. he incurrido en mi nota de 15 de marzo.

Respetando naturalmente las opiniones de V. E., cúmpleme llamar su atención á la circunstancia de que las doctrinas expuestas por esta Cancillería, y que V. E. rectifica, no sólo se encuentran de acuerdo con los principios del Derecho Internacional, sino también con la aplicación práctica que

de ellos han hecho invariablemente los estados europeos.

Por lo demás, mi Gobierno se felicita de que el de V. E. haya aceptado la invitación que me permití hacerle en mi citada nota, con el fin de procurar un acuerdo basado en los intereses y conveniencias de ambas Repúblicas, é inspirado en los mismos propósitos con que Chile ha puesto término á todas las cuestiones con los demás Estados limítrofes.

Dígnese, señor Ministro, recibir las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

LUIS A. VERGARA

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.



(CONFIDENCIAL.)

MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES

——

Núm. 3.

Santiago, 25 *de marzo de* 1908.

Señor Ministro:

En la primera entrevista que V. E. celebró con el infrascripto, se sirvió formular el deseo de abordar desde luego la solución del problema sobre la nacionalidad definitiva de Tacna y Arica, según las disposiciones del Tratado de Paz firmado en Ancón.

El infrascripto se permitió avanzar una insinuación encaminada á examinar previamente si convenía más estudiar en primer lugar el problema de

Tacna y Arica ó los distintos proyectos destinados á crear y fomentar vínculos internacionales amistosos, y declaró que por su parte se inclinaba á tomar este último camino, tanto porque tal ha sido el procedimiento preferido por el Gobierno de Chile al promover la reanudación de las relaciones diplomáticas entre los dos países, cuanto porque parecía haber sido éste tambien el modo de pensar del Gobierno peruano al aceptar la invitación de Chile para dicha reanudación y al entrar de lleno en ese camino, celebrando hace poco con nuestra Legación en Lima tres Convenciones de distinto orden; y además porque parecía ser esa también la inclinación dominante en la opinión pública peruana, á juzgar por las publicaciones de algunos órganos de su Prensa.

Se sirvió expresarme V. E. que para su Gobierno la cuestión de Tacna y Arica es de tan vital importancia que ante ella todas las otras aparecen dis-

minuídas ó se pueden aplazar, y tuvo á bien invitarme formalmente á resolver aquélla en primer término.

No obstante esta diferencia en la manera de apreciar cuál procedimiento sería más aceptado, es grato para mí dar testimonio de que en las diversas conferencias celebradas con V. E. hasta la fecha, ha habido perfecto acuerdo en el sentido de que es para nosotros un deber primordial el de buscar los medios adecuados para restablecer y afianzar entre los dos países una situación de franca cordialidad, convencidos como estamos de que habrá de ser fecunda en beneficios para Chile y para el Perú y habrá de corresponder á los dictados de su confraternidad histórica y á las exigencias de su amplio desenvolvimiento futuro.

Tratando de armonizar los deseos manifestados por V. E. con el orden de ideas que inspira á mi Gobierno, tuve el honor de manifestar á V. E.

que Chile y el Perú harían obra práctica, previsora y patriótica, englobando la solución de aquella controversia territorial en una serie de Convenios que tiendan á establecer sólidamente la mancomunidad de intereses entre los dos pueblos.

Tuve, en esa virtud, el honor de proponer á V. E. un plan de negociaciones que consta de varios proyectos de Convenio y cuya ejecución satisfaría, á juicio de mi Gobierno, los recíprocos anhelos de concordia que predominan en ambas Repúblicas.

Quizás por haber sido presentadas con alguna vaguedad, no tuvieron esas proposiciones la suerte de ser percibidas con perfecta nitidez; así lo hacen presumir las respuestas del Gobierno del Perú que, á propósito de ellas, V. E. se ha servido transmitirme.

Me propongo en la presente comunicación, conforme con lo anunciado á V. E., formalizar y precisar las bases fundamentales de dicho proyecto,

así para salvarlas de los errores y vacíos inherentes á la infidelidad de la memoria, como para proporcionar á V. E. y á su Gobierno una base concreta de deliberación.

Persuadido como está mi Gobierno de que no hai vínculo que ligue más estrechamente á las naciones que el de la mancomunidad de intereses, de donde resulta el bienestar común, piensa que Chile y el Perú no habrán hecho obra completa con sólo apartar el estorbo que á la cordialidad absoluta de sus relaciones opone la subsistencia de la cuestión de Tacna y Arica, y abrigo la confianza de que ligando la solución de este arduo problema con la de varios otros que por su naturaleza son armónicos y de provecho recíproco, la solución se vería facilitada grandemente.

La negociación de conjunto que he tenido el honor de bosquejar á V. E. abarca las materias siguientes:

1.° Ajuste de una Convención Co-

mercial que conceda liberación ó franquicias aduaneras á ciertos y determinados productos de cada uno de los dos países, que son de consumo en el otro.

2.º Celebración de un Convenio para el fomento de la marina mercante y para el establecimiento de una línea de navegación á vapor costeada ó subvencionada por los dos Gobiernos, con el objeto de desarrollar el comercio de sus costas.

3.º Asociación de los dos países para realizar con sus recursos y su crédito la obra de unir por ferrocarril las capitales de Santiago y Lima.

4.º Ajuste del Protocolo que ha de establecer la forma del plebiscito estipulado para la determinación de la nacionalidad definitiva de Tacna y Arica.

5.º Convenio para elevar el monto de la indemnización que debe dar al otro país aquel que adquiera la soberanía definitiva de ese territorio.

Confío en que V. E. y su ilustrado y patriótico Gobierno no podrán menos que encontrar en el conjunto de estos Convenios una comprobación de la sinceridad de nuestro deseo de buscar como asegurar para siempre con el Perú la mayor cordialidad de relaciones; y no podrán menos de persuadirse de que hay evidente conveniencia en dar á la negociación que tenemos entre manos, toda la amplitud que dejo diseñada. Reducida ella á la mera organización del plebiscito, bien pudiera suceder que el país que resultara defraudado en sus expectativas de triunfo quedara mal dispuesto, á lo menos por algún tiempo, para estrechar con el otro la amistad que anhelamos. Apartemos desde luego toda causa de ulteriores inquietudes. Mayor confianza en sus resultados inspirará, sin duda, una negociación en que se atienda á la vez á eliminar las dificultades existentes y á darse prendas de cordialidad futura.

En el acto mismo del plebiscito se haría sentir la influencia saludable de un acuerdo anterior de los Gobiernos sobre las materias que mi proposición comprende: no concertándose aisladamente el plebiscito, los sufragantes no llegarían á la urna cohibidos por el temor de que su voto pudiera incubar nuevos gérmenes de distanciamiento; porque tendrían la seguridad anticipada de que su resultado, cualquiera que sea, no retardará la adquisición de ninguno de los beneficios de la paz, que ya están de antemano asegurados.

Esta negociación de conjunto, por constar de elementos diversos que se completan y se compensan unos con otros, deberá naturalmente ser considerada como un todo único é indivisible.

Poco tengo que decir para explicar y justificar el primero y el segundo de los proyectos que constituyen la negociación propuesta.

La libre internación de las producciones propias de uno delos dos países en el otro trae beneficios que no son discutibles; y en el caso presente la diferencia fundamental de zona origina entre Chile y el Perú diferencias de producción que permiten perfectamente la liberación recíproca de gravámenes aduaneros para los productos peculiares de cada país: los azúcares, los arroces, los ganados peruanos, por ejemplo, y los cereales, vinos y frutas de Chile podrían en tales condiciones de favor hallar en el otro país una colocación ventajosísima.

El fomento de la navegación mercante, aparte del incremento ofrecido á esta industria en sí misma, contribuiría indirectamente á hacer posible y fácil aquel intercambio comercial.

La construcción de las secciones de línea férrea que faltan para efectuar la unión entre las Capitales de los dos países, es en mi sentir, una obra que

se impone á la consideración de ambos Gobiernos por múltiples razones, ya que ella no sólo es de manifiesta conveniencia nacional, sino de verdadero interés y seguridad continental. Las Repúblicas de Chile y el Perú contribuirían así, en proporción considerable, á la realización del ferrocarril pan-americano, elemento indispensable para obtener la unidad moral de la América, manifestación palpable del verdadero sentimiento que debe inspirar la política exterior de todas las Repúblicas del Continente.

Para la construcción de la obra podrían los dos Gobiernos contratar conjuntamente un empréstito con garantía de la obra misma ó podrían contratar la construcción garantizando cierto interés sobre el capital invertido.

Naturalmente la obligación contraída sería por una suma idéntica para uno y otro Estado y podría tomarse como base para fijar su monto el presupuesto que fuera más bajo entre las

dos secciones peruana y chilena; todo dentro de un máximum prudencial que se fijaría de antemano.

En cuanto al Protocolo que determinará las condiciones en que habrá de verificarse el plebiscito de Tacna y Arica, debo ser á ese respecto, un poco más explícito como lo he sido en las discusiones tenidas con V. E. sobre sus posibles bases.

Pero, ante todo, estimo necesario recordar un hecho relacionado con las actuales negociaciones, que proyecta abundante luz sobre el espíritu que animaba á mi Gobierno cuando le abrió camino, y sigue animándolo en el presente.

En el mes de marzo de 1901 el Gobierno del Perú retiró la Legación que tenía acreditada en Santiago y dejó transcurrir cuatro años sin restablecerla y sin manifestar en forma alguna el propósito de hacer cesar su acefalía.

Y, por el contrario, parecía inclinado á mantener por tiempo indefi-

nido esa interrupción de relaciones, á juzgar por el tono de ciertos documentos emanados de su Cancillería.

No obstante, este Ministerio, á cargo entonces de mi distinguido antecesor don Luis Antonio Vergara, al contestar el último de los documentos aludidos, que lleva fecha 18 de febrero de 1905, hizo llegar hasta el Gobierno de Lima palabras expontáneas y sinceras en pro de un avenimiento y le invitó á restablecer en nuestro país su Legación para «procurar, según decía, un acuerdo basado en los intereses y conveniencias de ambas Repúblicas, é inspirado en los mismos propósitos con que Chile ha puesto termino á todas las cuestiones con los demás Estados limítrofes. En ese terreno, que es el de la realidad en la vida de los pueblos, agregaba, el acuerdo entre Chile y el Perú sería inmediato, amplio y perdurable».

V. E. debe creerme que al aludir á estos hechos, está bien lejos de mí el

propósito de despertar recuerdos ingratos. Los menciono solamente para atestiguar con ello de un modo fehaciente que nunca mi Gobierno, ni aún en los días en que estuvieron más distanciados Chile y el Perú, ni aún entonces sintió debilitarse sus sentimientos amistosos.

Si Chile no hubiera estado animado de ese espíritu, el interregno diplomático habría continuado y no habría habido lugar para entablar esta negociación, que yo por mi parte he abordado con la esperanza bien arraigada en mi espíritu de que habrá de conducirnos á un satisfactorio resultado.

Bien sabe V. E. que el Tratado de 1883 al entregar á la resolución de un plebiscito la determinación de la nacionalidad definitiva de Tacna y Arica, no expresó qué era lo que debiera entenderse por dicho plebiscito, ni fijó tampoco el modo y forma de su ejecución. Razonablemente, tales omisiones no pueden atribuirse á olvido de

parte de los negociadores, sino á un reconocimiento implícito de que el procedimiento pactado no podía ser otro que el de los plebiscitos incorporados en la Historia del Derecho Internacional.

Mi Gobierno, con todo, deseoso ahora, como antes, de arribar á una solución amigable, estaría dispuesto á no hacer valer extrictamente los derechos que le acuerdan el espíritu y la letra de la cláusula 3.ª del Tratado de Ancón y á no mantenerse tampoco exactamente en el terreno en que los publicistas y los precedentes diplomáticos colocan los pactos plebiscitarios, siempre que por su parte el Perú facilitara el avenimiento, renunciando á pretensiones extremas que lo frustrarían indudablemente.

No escapará al ilustrado criterio de V. E. que el derecho de voto no tiene en este caso el objeto y la significación que la Constitución y las Leyes internas de cada Estado atribuyen al

sufragio político. Su carácter es eminentemente internacional, como que se trata de determinar á cuál país corresponde la soberanía definitiva sobre una porción de territorio. No hay duda, entonces, de que deben ser llamados á ejercitar el derecho de sufragio plebiscitario todos los habitantes hábiles del territorio: no sólo los nacionales de uno y otro país interesado que hayan constituído domicilio en el territorio y que estén libres de toda inhabilidad ó incapacidad, sino también los residentes extranjeros que se hallen en iguales condiciones.

En el plebiscito debe ser consultada la voluntad de los extranjeros tanto porque su derecho ha sido implícitamente reconocido en el Tratado al emplear la fórmula de «votación popular», cuanto porque no es equitativo ni razonable privarlos de participación en una consulta sobre la suerte de la tierra donde han radicado sus intereses, donde han constituído su familia y á cuya pros-

peridad contribuyen en parte muy principal con labor fecunda y perseverante.

Mi Gobierno entiende así mismo, que por el hecho de estar ejerciendo la soberanía en Tacna y Arica es de su exclusiva incumbencia la designación del personal que debe presidir el acto plebiscitario, ya en la inscripción de los electores, ya en la recepción de los sufragios, ya en la proclamación del escrutinio.

Y con este motivo me es grato reiterar á V. E. las seguridades más absolutas de la resolución que tiene mi Gobierno de adoptar las medidas y formalidades más adecuadas para que la consulta popular no motive la menor desconfianza de parte del de V. E. y para que su resultado no deje margen á recriminaciones de ninguna especie.

Entrando un poco en los detalles que son para V. E. materia de preocupación, puedo anticipar á V. E. que no veo inconveniente para que nuestras

autoridades, al constituir las mesas electorales, den representación en ellas á ciudadanos de nacionalidad peruana y á ciudadanos de otras nacionalidades.

El proyecto de Convenio que he tenido el honor de proponer á V. E. bajo el número 5.°, estipularía un aumento de la suma de dinero que debe pagar al otro estado, en calidad de indemnización, aquel que resulte favorecido por el fallo plebiscitario.

El infrascripto estima que este sería otro de los medios más eficaces para conseguir su propósito dominante de que la solución de este problema deje las menos asperezas posibles.

El monto de esta suma podría fijarse entre dos y tres millones de libras esterlinas.

Los plazos, garantías y condiciones de su pago se fijarían de común acuerdo en la forma que se juzgare más fácil, cómoda y segura.

Una forma que á mi juicio allanaría considerablemente la operación finan-

ciera sería la de combinar el pago de la indemnización con el servicio de la deuda que hubiera de contraerse para la construcción de la línea férrea internacional.

Con esta destinación la cantidad pagada perdería el carácter de compensación que tiene en el Tratado de Ancón; ella se vería desligada del recuerdo de nuestras pasadas disidencias y se encarnaría solamente en el propósito de hacer indisoluble la unión de nuestros dos países.

Me congratulo, Excmo. Señor, de poder consignar aquí mi satisfacción por la noble actitud de hidalguía y lealtad que V. E. ha mantenido invariablemente durante nuestras deliberaciones.

Para corresponder á ella dignamente he procurado en todo momento exteriorizar ante V. E. con la más absoluta sinceridad y exactitud, los verdaderos sentimientos que el pueblo y el Gobierno de Chile alientan para con el

Perú, y me halaga la confianza de que V. E. habrá podido formarse la convicción de que reina en Chile vehemente voluntad de descubrir y adoptar una fórmula que, sin reparar en sacrificios, le permita conciliar el cumplimiento de estos deberes: el de restablecer la antigua armonía chileno-peruana con el de resguardar los intereses vitales de la Patria.

En la ocasión presente, permítame V. E. terminar expresando la esperanza de que el Gobierno de V. E. habrá de coincidir con el mío en el concepto de que el conjunto de arreglos aquí propuestos consulta bien la conveniencia de los dos países, es capaz de disipar toda desconfianza entre ellos y tiende á abrirles una nueva era de prosperidad, restableciendo la confraternidad de aquellos tiempos en que juntos el Pabellón Chileno y el Peruano guiaban á nuestros ejércitos y armadas, ora á la conquista de la Independencia, ora á su defensa.

Aprovecho esta ocasión para renovar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

(Firmado):—F. PUGA BORNE.

Excmo. Señor Doctor Don Guillermo A. Seoane, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Chile.



LEGACIÓN
DEL
PERÚ EN CHILE

Santiago, á 8 de mayo de 1908.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo á honra contestar, conforme á las instrucciones recibidas de mi Gobierno, la atenta comunicación de V. E. fecha 25 de marzo último.

Independientemente del concepto formado sobre las propuestas que contiene, mi Gobierno ha acogido con particular agrado el espíritu amistoso que inspira dichas propuestas; y he recibido encargo para manifestarlo así á V. E., al mismo tiempo que el anhelo con que el Perú desea ver de una vez

eliminadas todas las dificultades que se opongan al acercamiento fraternal á Chile.

En esa comunicación, con el objeto de evitar errores ó vacíos inherentes á la infidelidad de la memoria y proporcionar á mi Gobierno una base concreta de deliberación, tiene V. E. á bien reproducir los cinco puntos fundamentales del proyecto que verbalmente dió á conocer en nuestra primera entrevista, considerándolos como un conjunto único é indivisible.

Esos puntos—inclusive el relativo al aún pendiente plebiscito que, en observancia del Tratado de Ancón debió actuarse en 1894—contemplan ajustes de carácter comercial con libe-ración ó franquicias aduaneras, en favor de ciertos productos de cada una de las dos Repúblicas, de consumo en la otra; sobre fomento de la marina mercante y establecimiento de una línea de navegación á vapor; construcción de un ferrocarril que una á las

Capitales de Lima y Santiago; y el aumento de la indemnización pagadera por el país que adquiera soberanía definitiva en los territorios de Tacna y Arica, cuya cuantía, no especificada en nuestras conferencias, fija ahora V. E. entre dos y tres millones de libras esterlinas.

El infrascripto se permite observar que la respuesta transmitida á la que alude V. E., se contrae exclusivamente á lo insinuado sobre posibles arreglos directos; por cuanto en lo que á los dichos territorios concierne, el Gobierno del Perú ha preferido siempre; y continúa prefiriendo, la observancia estricta de aquel compromiso.

No es, pues, porque haya habido vaguedad en la exposición clara de V. E., ni suficiente nitidez en su percepción, que la Cancillería peruana ha prescindido de aquella serie de Convenios heterogéneos, que oportunamente transmití, tales como V. E. los formula, sino porque, á causa del cri-

terio de que soy intérprete, desea abordar, desde luego, evitando complicaciones, la solución del problema plebiscitario.

La invitación del distinguido predecesor de V. E., don Luis Antonio Vergara, para que, al reanudarse las relaciones diplomáticas se procure «un acuerdo basado en los intereses y conveniencias de ambas Repúblicas», no impone al Perú el arreglo directo, ni exime á Chile de la formalidad del plebiscito.

Después del acuerdo de la Cámara de Diputados chilena que, al devolver en 1901 el Protocolo Billinghurst-Latorre ya aprobado por el Senado, sólo encomendó al Poder Ejecutivo «nuevas gestiones diplomáticas para dar cumplimiento á la cláusula tercera del Tratado de Ancón»; oídas las declaraciones del Excelentísimo Presidente señor Montt al tiempo de recibir mis credenciales; y, sobre todo, en vista de lo dispuesto en aquel Pacto con fuerza

de ley internacional, que estipula única y exclusivamente el mencionado plebiscito, me resisto á creer, Señor Ministro, que V. E. atribuya alcance é imperio restrictivo á aquellas palabras de mero deseo, en la propia comunicación en la cual, entre otros tópicos, figura el del Protocolo plebiscitario.

En nada se relaciona este último, de carácter meramente político, con el comercio, la marina mercante y línea de navegación, el ferrocarril, ni aún con la indemnización.

Esos puntos entre sí inconexos é independientes del Tratado de Ancón, pueden negociarse aparte, y recibirán la preferente atención de mi Gobierno, después de ejecutarse el Protocolo plebiscitario; esto es, cuando quede eliminado de las relaciones del Perú y Chile el problema de Tacna y Arica, cuya subsistencia por referirse al cumplimiento de un Pacto solemne, no se aviene con la celebración de otros Tratados.

Con criterio idéntico es que, en 1893, cuando el Plenipotenciario de Chile, señor Vial Solar, recibió propuestas de bastante analogía con las actuales de V. E., respondió: «La misma importancia y naturaleza de esta materia aconsejan, á *juicio de mi Gobierno*, el que ella no sea tratada fuera de su terreno natural, ni se la complique con un negocio de tan distinto carácter, cual es el que se relaciona con la nacionalidad definitiva de los departamentos de Tacna y Arica.

«Mi Gobierno, en consecuencia, aceptará siempre gustoso cualquiera indicación de V. E. que tenga por objeto entablar negociaciones para el establecimiento de un sistema de liberaciones y franquicias comerciales recíprocas, y aprovechará toda coyuntura favorable para iniciar, por su parte, gestiones en ese sentido ante el ilustrado Gobierno del Perú; pero estima al mismo tiempo, que no existe motivo que aconseje tratar este asunto

en conexión con las cuestiones que se relacionan con la posesión definitiva de los departamentos de Tacna y Arica».

En ocasión solemne, tuve la honra de manifestar que, á pesar del tiempo recorrido, en las nombradas poblaciones se conserva y se transmite, tan vehemente como en las épocas de sacrificio y gloria, el sentimiento de la nacionalidad, á cuyos anhelos corresponden con todos los suyos las demás secciones de la Patria Peruana.

Mientras dure tal situación, ha fatalmente de subsistir, haya ó nó Tratados de otro orden, sean cuales fueren las simpatías individuales nacidas al calor de las misiones de paz, el estorbo para la entera cordialidad.

Consumado el plebiscito, no es de temer que el país defraudado en sus expectativas quede mal dispuesto para restablecer la amistad de otros tiempos; porque del sufragio correcto sólo es responsable la agrupación popular

que lo emita, no la República pretendiente.

Lejos de mantenerlo, desaparecería con la causa el malestar en las relaciones de nuestros respectivos países; y el que de éstos no resultare favorecido en el plebiscito, no podría menos que resignarse á las consecuencias de lo deliberadamente estipulado, con tanta mayor razón cuanto que á los Estadistas no sólo guía el sentimentalismo patriótico, sino principalmente la honrada conveniencia nacional, en cuanto ésta no conculca derechos ajenos.

A causa de tales consideraciones es, Señor Ministro, que al conocer el plan en conjunto de V. E., expresé en nuestra primera entrevista, como se digna V. E. recordarlo, que para mi Gobierno la cuestión plebiscitaria es de tal importancia, que ante ella todas las otras aparecen en término secundario; agregando que antes de pedir instrucciones para la discusión de

aquellos Convenios anexos, consideraba indispensable que nos pusiésemos de acuerdo en cuanto al esencial, ó sea al relativo á las formalidades que han de garantizar la libertad del sufragio y verdad del escrutinio.

Reproduciendo V. E. por escrito su exposición verbal, cumplo con reiterar la respuesta, á pesar de mis vivos deseos de complacerle; y ruego á V. E. que se avenga al aplazamiento, para después de pactadas tales formalidades de los demás puntos aglobados de cuyo examen por ahora prescindo.

Debo exceptuar, sin embargo, el referente al monto de la indemnización que ha de oblar al otro país aquel que adquiera la soberanía definitiva en los territorios; monto que, en vez de los diez millones de soles, eleva V. E. á dos ó tres millones de libras esterlinas, ó sea al doble ó triple de lo estipulado en el Tratado de Ancón.

A este respecto, cúmpleme hacer á V. E. una observación fundamental.

Las gestiones que mi Gobierno me ha encomendado ante el de V. E., tienen por objeto el cumplimiento, no la modificación, del artículo III del Tratado de Paz, de 20 de octubre de 1883. En tal concepto, he pedido la negociación del Protocolo que debe, conforme á dicho artículo, establecer la forma del plebiscito y los términos y plazos en que hayan de pagarse los diez millones por el país á quien favorezca. Pretender el aumento del monto de la indemnización fijada por el Tratado, es alterarlo, rompiendo la unidad y la correlación que hay entre todas sus cláusulas y haciendo más onerosa para el Perú la ejecución de la única estipulación pendiente después de haber aprovechado Chile de las otras ventajas.

Como he tenido la honra de declararlo á V. E., mi Gobierno sólo saldría de las disposiciones del pacto de Ancón, para asegurar la reincorporación inmediata y definitiva de las provin-

cias peruanas de Tacna y Arica al territorio nacional.

El Perú confía en que le será favorable el plebiscito actuado conforme á los preceptos de su institución jurídica, y creo, dígnese V. E. disculpar mi franqueza, que también existe en Chile acerca de ese desenlace la convicción ya revelada por algunos de sus Estadistas conspicuos, al confesar la esterilidad durante casi un cuarto de siglo de la obra afanosa de «chilenización».—En caso contrario no habrían muchos de los predecesores de V. E. prorrogado de hecho el procedimiento con indicaciones inaceptables, ni tampoco tuviera V. E. á bien proponer expontáneamente tal aumento.

Al país con fe en el triunfo, no le conviene en efecto un gravamen pecuniario superior al oportunamente pactado.

Aquella inexplicada cuantía se consideraría como nuevo sacrificio impuesto hoy por una guerra que termi-

nó hace veinticinco años, ó como incentivo para que se allanen sus personeros en el Protocolo plebiscitario á concesiones que importarían abandono de sus derechos; ó sea á una venta encubierta de Tacna y Arica, con mengua del querer de los regnícolas sin cuyo concurso es ilícito el desmembramiento territorial, y contrariando la aspiración unánime del sentimiento público del Perú.

Siendo erróneas tales posibles hipótesis, y no vislumbrando mi Gobierno causa alguna para la modificación del Tratado originario de estas negociaciones, debo en su nombre declarar que no acepta la mencionada propuesta.

Cuanto al Convenio sobre el nombrado Protocolo, no puedo menos de detenerme, con la hidalguía que V. E. se digna reconocer, en el examen de los tres puntos referentes á cesión simulada, dirección ó presidencia del plebiscito y votantes, á los que V. E. se contrae.

I

Supone V. E. que según los precedentes modernos, el plebiscito incorporado en la Historia del Derecho Internacional, constituye una fórmula de cesión simulada.

Esa objeción, argüída verbalmente por V. E., es novísima en las múltiples conferencias desde atrás originadas por la cláusula tercera del Tratado de Ancón.

En la legislación antigua, el elemento sustancial y característico del plebiscito consiste en la voluntad popular, como expresión de la soberanía.

A la luz del principio de libertad, la Revolución Francesa de 1789 condenó la conquista impuesta por las armas y restableció aquella práctica democrática como base única justificativa para las mutaciones en la existencia de los Estados.

Así transportados al campo internacional, los plebiscitos, ya á favor

de Francia desde el actuado en Aviñón en 1791, ya á favor de la unidad italiana desde 1848 y todos los demás, invocan invariablemente como fundamento y título jurídico la consulta al pueblo.

En la prática, no pocas veces se produjo el escarnio, ni dejó de sufrir el voto emitido el efecto de la coacción brutal y manejos fraudulentos. — De ahí el reiterado triunfo del anexante.

Pero la extorsión no es factor legal sino causa anulativa.

Los precedentes históricos en que se la ejerció demuestran que, á fin de obtener aparentemente el éxito de antemano concertado, hubo abusos, cual á veces los hay en elecciones locales. Pero así como no se invoca las últimas para legitimar los recordados abusos de política interna, tampoco se deduce de aquellos que en la esfera del derecho público se haya desvirtuado el plebiscito de índole libre para

convertirse en difraz del concepto diametralmente antagónico de la conquista; y que, por lo tanto, sea ésta la que siempre se revela consumada en todos los documentos que mencionan la voluntad popular como condición de transferencia.

En el artículo 2.º de dicho Tratado de Ancón, el Perú cede á Chile perpétua é incondicionalmente el territorio de Tarapacá.

En cuanto á Tacna y Arica, el artículo 3.º estipula que expirado el plazo de diez años de Administración Chilena, un plebiscito decidirá, en votación popular, si el territorio de las provincias referidas queda definitivamente del dominio y soberanía de Chile, ó si continúa siendo parte del territorio peruano.

Si los negociadores de Ancón hubiesen impuesto la misma suerte á las poblaciones de Tacna, Arica y Tarapacá, no habrían convenido respecto

de las primeras en el voto popular que respecto de la última emitieron.

Luego no fué para simular acatamiento al principio de libertad proclamado por la Revolución Francesa, sino dando á las palabras su única clara acepción, que Chile pactó, empeñando su fe nacional, el plebiscito de Tacna y Arica.

Desde la época del restablecimiento de esa institución por la Asamblea Nacional, la expresión más ó menos correcta de la voluntad popular en pro de la anexión, se exhibe las más de las veces con prescindencia absoluta del Soberano repudiado, por iniciativa de Gobiernos insurrectos ó del ocupante bélico.

Tales casos no proceden como antecedentes análogos del Pacto bilateral de Ancón.

La nación cesionista no ha estipulado el plebiscito sino en cuatro oportunidades.

En el Tratado de Turín, de marzo

de 1860, entre la Cerdeña y Francia, referente á Niza y Saboya.

En el de Praga, de agosto de 1866, entre Prusia y Austria, referente á las poblaciones de los distritos septentrionales, del Schleswig.

En el de dicho Tratado de Praga, completado en Viena al día siguiente, entre Austria y Francia, y luego en octubre del mismo año entre Austria é Italia, referente al Reino Lombardo-Véneto.

Y en el de París, de agosto de 1877, entre Suecia y Francia, referente á la retrocesión de la isla de San Bartolomé.

En el Tratado de Turín, antes de referirse á la voluntad de las poblaciones, el Rey de Cerdeña declara que «consiente en la reunión de Saboya y de la circunscripción de Niza á Francia y *renuncia para sí y sus descendientes y sucesores en favor de S. M. el Emperador de los Franceses*, á sus derechos y títulos sobre dichos territorios».

En el Tratado de Praga, el Emperador de Austria también *renuncia en favor de Prusia* á su soberanía al norte del Schleswig, el plebiscito pactado en el artículo 5.° que en 1878 abrogaron las Potencias contratantes, prevé, en efecto, el evento de los votos de los nativos, no en pro del cesionista ni del cesionario, sino de la reincorporación á Dinamarca.

En el Tratado de Viena «bajo reserva del consentimiento de las poblaciones debidamente consultadas», establecida por Napoleón III, que había aceptado la cesión para transferirla á Italia como se pactó en el de Praga, el mismo Emperador cedente austriaco «*consiente* en la reunión del Reino Lombardo-Véneto al Reino de Italia».

Por fin, en el Tratado de París, antes también de la reserva acerca del consentimiento de la población, «el Rey de Suecia y Noruega *retrocede á Francia* la isla de San Bartolomé y *renuncia en consecuencia para sí y sus*

descendientes y sucesores á sus derechos y títulos sobre dicha Colonia».

En el Tratado de Ancón, el Perú no renuncia, como en aquéllos el Soberano, á sus territorios de Tacna y Arica.

Al contrario, deja claro su anhelo de no sufrir otra mutilación, puesto que no sólo hace depender «la forma en que el plebiscito deba tener lugar» de «un Protocolo especial que se considerará como parte integrante del Tratado», sino que se obliga, lo mismo que el Gobierno Chileno, á la entrega de 10.000,000 de soles en caso de serle favorable el sufragio, ó sea, á un cargo comprobatorio de su espectativa que no se encuentra en ninguno de los cuatro Pactos recordados.

Las poblaciones de Niza y Saboya y San Bartolomé y también las de Venecia, estaban unidas más á Francia é Italia respectivamente que á Cerdeña, Suecia y Austria, por vinculaciones históricas más ó menos suges-

tivas. Las de Tacna y Arica son de nacionalidad netamente peruana; sobre esas provincias jamás adujo Chile ni pretendió derecho alguno.

El plebiscito en Niza y Saboya se efectuó en abril de 1860; en Venecia, en octubre de 1866; y en San Bartolomé, en los últimos días de septiembre y 1.° de octubre de 1877; ó sea á las pocas semanas de los Tratados de marzo de 1860, octubre de 1866 y agosto de 1877, que respectivamente lo estipularon. El de Tacna y Arica tuvo el plazo forzoso de diez años: no se le actuó á raíz del Pacto, como habría ocurrido en 1883 si en verdad lo hubiese Chile impuesto y resignádose á aceptarlo el Perú como fórmula, á consecuencia de la guerra, de adquisición á todo trance de esos territorios.

No existe, pues, paridad entre el Tratado de Ancón y los europeos erróneamente citados como antecedentes.

Luego no tuvo para sus negociadores alcance de letra muerta la cláusula relativa al fallo de la voluntad popular.

Ratifican ese aserto las negociaciones anteriores.

Tales son las de octubre de 1880, á bordo de la corbeta americana *Lackawanna*, en las cuales pretendieron los Plenipotenciarios Chilenos, entre otras exigencias de menor importancia, la *cesión* de los territorios al sur de la quebrada de Camarones, el pago de 20 millones de pesos por el Perú y Bolivia solidariamente y «la *retención* de Moquegua, Tacna y Arica hasta tanto se haya dado cumplimiento á las obligaciones á que se refieren las condiciones anteriores, obligándose además el Perú á no artillar el puerto de Arica *cuando le sea entregado*, ni en ningún tiempo»; las que originaron el Protocolo Balmaceda-Trescott, suscripto el 11 de febrero de 1882, en Viña del Mar, en el cual el Ministro

de Relaciones Exteriores señaló como base de paz (no acogidas por el Gobierno de los Estados Unidos para ofrecer sus buenos oficios) la misma *cesión* al sur de Camarones, el pago de 20 millones de pesos y *la ocupación de Tacna y Arica por diez años* ó el mayor tiempo «que el Perú podría fijar en el Tratado», con cargo de que si, al vencer el plazo estipulado, no pagase dicha suma «el Territorio de Tacna y Arica quedaría cedido «*ipso facto*» y que «*si Arica volviese al dominio del Perú*, permanecería desartillado para siempre»; las en que intervino Mr. Logan, en las cuales, según lo manifiesta el Memorándum de 18 de octubre de 1883, el Canciller Chileno sugirió la idea desestimada por el Presidente señor Calderón de la actuación plebiscitaria, estableciendo que «estaba dispuesto á pagar diez millones de pesos por el territorio, *si el plebiscito lo entregaba á Chile*, y esperaba recibir, á su vez, diez millo-

nes de pesos *si el plebiscito lo acordaba al Perú»*, y aceptó que un árbitro decidiera si Chile tenía el derecho de comprar el Territorio de Tacna y Arica ó había «de ocupar militarmente dicho Territorio por el espacio de quince años, estando obligado á evacuarlo á la expiración de ese plazo».

Esas negociaciones dejan de relieve que el Perú se resistió siempre á la cesión, en cualquier forma, de los territorios de Tacna y Arica; y que por lo tanto, al aceptar el sufragio plebiscitario en el Tratado de 1883, contempló el plebiscito de derecho según el criterio uniforme de los tratadistas, no el falseamiento de la voluntad popular con que alguna vez lo profanaron los excesos. Por ese motivo ambas Repúblicas previeron, como quedó previsto en los proyectos anteriores, la emergencia de la reincorporación al territorio peruano.

También corroboran el mismo aserto, no sólo las declaraciones al señor

Larrabure en 1884 del negociador chileno de aquel Pacto don Jovino Novoa, sino, prescindiendo de las extemporáneas y extra-oficiales de don Luis Aldunate, las consignadas en 1883 (año del Tratado) en la Memoria de ese funcionario, en su calidad de Ministro de Relaciones Exteriores.

Por no haber cesión disfrazada es que el 10 de agosto de 1892—ó sea, antes del 28 de marzo de 1894 en cuya fecha venció el decenio pactado—el señor Larrabure invitó al Plenipotenciario Señor Vial Solar á la elaboración del Protocolo plebiscitario; y las conferencias, al principio verbales, continuaron durante un período extenso de años, ya en la misma forma, ya por escrito, así en Lima con los personeros de Chile como en Santiago con los muchos estadistas que se sucedieron en la Moneda, sin que jamás ninguno adujese la incongruencia de tales gestiones.

Lejos de eso, previendo el posible

triunfo del Perú en el plebiscito, el señor Lira pidió garantía para el pago de la indemnización; y el Gobierno de Chile mantuvo su propuesta, siempre rechazada, acerca del aumento por su parte en algunos millones de los diez indicados, en caso de que, modificándose el Pacto, se conviniese en la cesión definitiva.

En la cláusula primera del Tratado Chileno-Boliviano del 18 de mayo de 1895, sobre transferencias de territorios, Chile se obliga á ceder á Bolivia los de Tacna y Arica «*si los adquiriese á consecuencia del plebiscito* que haya de tener lugar en conformidad al Tratado de Ancón»; en la cláusula tercera «se compromete á empeñar *todos sus esfuerzos*» «*para obtener en propiedad definitiva*» los dichos territorios; y en la cláusula cuarta contrae un compromiso subsidiario para el evento de que «*no pudiese obtener en el plebiscito* ó por arreglos directos la soberanía

definitiva de la zona en que se hallan las ciudades de Tacna y Arica».

Es obvio que al haber acuerdo acerca del abandono, Chile no contemplaría, como lo hace en ese Pacto de 1895, ni en los Protocolos adicional y aclaratorio del 9 de diciembre del mismo año y 30 de abril de 1896 la posibilidad del sufragio en pro del Perú.

Por eso, ratificando anteriores declaraciones, el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile manifestó, en su Memoria de 1894, que el Tratado de 20 de octubre «ha deferido á un Pacto ulterior, consagrado por un Pacto solemne, y *de resultados absolutamente inciertos*, la adjudicación del dominio de aquellos territorios».

A su vez, en su mensaje de 1900, el Presidente Señor Errázuriz dijo que, «en el Tratado de paz *quedó indecisa* la nacionalidad definitiva de los territorios de Tacna y Arica».

Por eso también, el mismo señor Errázuriz acató el compromiso inter-

nacional en el Protocolo Billinghurst-Latorre que sancionó el Senado; y después de aprobarlo en globo, dejó en suspenso la Cámara de Diputados, no porque ese documento rescindiera algún convenio, sino á fin de que el Poder Ejecutivo iniciara nuevas gestiones diplomáticas para dar cumplimiento á la cláusula tercera del Pacto que estipula el plebiscito en votación popular.

La deducción sobre cesión simulada ó conquista de los territorios de Tacna y Arica—sacada, no del texto ni espíritu de aquel Tratado, sino de los impertinentes plebiscitos europeos—debe, pues, descartarse por completo.

II

Tampoco es exacto, señor Ministro, que al Gobierno de V. E. corresponda exclusivamente la designación del personal que debe presidir el acto plebiscitario, ya en la inscripción de los electores, ya en la recepción de

los sufragios, ya en la proclamación del escrutinio.

¿Cuál es el título de la soberanía que hoy alega Chile en las provincias de Tacna y Arica?

No es ciertamente el de la ocupación, que sólo autoriza el derecho respecto de la *res nullius*.

Tampoco es el del sangriento avance militar durante la guerra á que puso término el Tratado de 1883, en cuyo cumplimiento evacuó el Ejército la región invadida, con dos excepciones, relativas á Tarapacá una y á las mencionadas provincias la otra.

De ese pacto, únicamente, depende por lo tanto el título invocado.

Su texto estatuye, en la cláusula tercera, que el territorio de las últimas «continuará poseído por Chile y sujeto á la legislación y Autoridades Chilenas durante el término de diez años, contados desde que se ratifique el presente Tratado de Paz».

El canje de ratificaciones se efectuó el 28 de marzo de 1884.

El decenio feneció, en consecuencia, en igual fecha de 1894; y el Perú recuperó jurídicamente entonces su entero señorío, en parte suspenso.

Por eso, el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Giménez, recordó en junio de 1893, al Plenipotenciario Chileno en Lima, la oportunidad de la devolución de las provincias temporalmente ocupadas; luego, al encontrar resistencia, propuso que se sometiera la solución del caso al fallo de un Gobierno amigo; y más tarde, en la víspera de la expiración del plazo, el Plenipotenciario Peruano en Santiago, señor Ribeyro, hizo presente de nuevo que la ocupación de aquellas provincias no correspondía á Chile después del 28 de marzo de 1894.

Esa afirmación se halla perfectamente de acuerdo con el espíritu y letra del Tratado.

La mencionada cláusula tercera agrega á continuación de la frase antes transcrita: «*Expirado* este plazo (el de

los diez años), un plebiscito decidirá en votación popular».

Es, pues, vencido el decenio—nó dentro de él—que había el acto de efectuarse.

Natural es, en efecto, que se deje libre de la coacción que, en favor de su propia nacionalidad pretendieren ejercer autoridades llevadas de un celo mal entendido, al pueblo en cuyo seno, durante ese intervalo decenal, debieron esforzarse por hacer más grato el régimen administrativo del país ocupante.

La terminación del período produce la del derecho convencional para cuya vigencia fué estipulado.

Concluso, cesó por lo tanto, á la luz de los principios la soberanía precaria de Chile en los territorios de Tacna y Arica.

La posesión por tiempo categóricamente perentorio, no se prolonga ni torna indefinida por sólo el albedrío

de la parte que la disfruta, á pesar de las protestas de la otra parte contratante.

Por tal motivo, sin duda, el distinguido predecesor de V. E. don Mariano Sánchez Fontecilla, propuso al señor Ribeyro, entre otros puntos, el siguiente: «Se prorroga hasta el 28 de marzo de 1898 el plazo de los diez años acordados en el artículo III del Tratado de Ancón».

No concedida la prórroga, el Gobierno de V. E. debió, pues, devolver los territorios peruanos, acatando el aforismo de legislación universal, según el que, al vencer el término de la tenencia temporaria, recupera íntegro su dominio el dueño directo de la cosa.

Es únicamente con el objeto de llegar al fin y evitar desconfianza que, á consecuencia de la negativa de Chile, el señor Jiménez ideó, como recurso de transacción, la entrega de las provincias á una tercera Potencia desig-

nada de común acuerdo, para que bajo sus auspicios, se verificara la actuación y según su resultado las recibiera sin demora la República elegida.

Si tan equitativa propuesta se hubiese hecho práctica, desapareciendo con la posesión las ventajas de propaganda, sin objeto ya el aplazamiento, habrían fácilmente solucionádose los obstáculos y no existirían ulteriores causales de malestar.

Los antecedentes diplomáticos á que alude V. E. tampoco manifiestan que los plebiscitos se hayan realizado bajo la dirección exclusiva del Estado en cuyo provecho resultó el sufragio.

Los plebiscitos de 1860 á favor de Francia, se efectuaron, según los documentos oficiales, bajo la *presidencia de las autoridades nombradas por el Rey cesionista* de Cerdeña.

En la proclama de ese Monarca á las poblaciones de Saboya y Niza, les dice, en efecto: «Para que nada pueda impedir la libre manifestación de

vuestros votos, separo á los principales funcionarios del orden administrativo que no pertenecen á vuestro país, y los reemplazo momentáneamente por varios de vuestros conciudadanos que gozan de la estima y consideración general».— Los dichos nuevos funcionarios expidieron, cada uno en su localidad, el reglamento en el cual encomiendan á juntas municipales que formen la lista de los ciudadanos con derecho á voto, resuelvan las reclamaciones, etc.

El plebiscito de 1866 á favor de Italia, se realizó conforme á la *reglamentación expedida por el soberano anexante*, pero bajo la presidencia de municipios compuestos exclusivamente de regnícolas.

El Comisario francés, General Leboeuf, recibió, en efecto, Venecia y la entregó á una junta de notables presidida por el Conde Michiel.—Víctor Manuel reguló entonces el procedimiento, disponiendo que las represen-

taciones municipales de las provincias libertadas de la ocupación austriaca dictaran «todas las disposiciones convenientes para que la manifestación del sufragio universal resulte libre y solemne».

El plebiscito de 1877, con resultado á favor de Francia, se efectuó *bajo la presidencia del Rey cesionista* de Suecia, quien ordenó al Gobernador de la isla de San Bartolomé «que dispusiera lo conveniente para la votación», estableciendo las reglas que se hubiere de seguir.

La conformidad única de aquellos precedentes está en el *modus operandi*, ante nativos de la localidad sujeta á plebiscito; por lo que, si se les imitara, intervendrían en el de Tacna y Arica, en calidad de funcionarios, únicamente tacneños y ariqueños.

Pero en lo que á presidencia concierne, los ejemplos se hallan disconformes.

Siendo absoluta, explícita, la renun-

cia para sí, sus descendientes y sucesores, del soberano cedente (punto esencial contrario al Tratado de Ancón), habría sido concebible que dejara al anexante en plena libertad. Sin embargo, en dos casos sobre tres, es aquel cesionista quien asume siempre, según los dichos documentos oficiales, la alta dirección del acto.

He tenido la honra de comprobar que la permanencia de las Autoridades Chilenas en los territorios de Tacna y Arica, después del 28 de marzo de 1894, es evidentemente ilegal.

De lo ilícito no emanan derechos.

Luego, no existe el de soberanía que jamás tuvo Chile para presidir la actuación; mucho menos para dirigirla sin control, inscribiendo á los electores, recibiendo los votos en contra ó en pro de sus aspiraciones, computando el escrutinio y proclamándolo.

Tiene V. E. á bien anticiparme que «no ve inconveniente» para que las Autoridades Chilenas «al constituir

las mesas electorales, den representación en ellas á ciudadanos de nacionalidad peruana y á ciudadanos de otras nacionalidades».

Estos últimos no podrían ser sino los imparciales designados por nuestros respectivos Gobiernos, de común acuerdo, para presidir el acto electoral.

El mío, á quien en verdad compete el ejercicio de la soberanía en las provincias cautivas, y no lo invoca para pretender el simultáneo papel de juez y parte, no admite, señor Ministro, menos en la forma de concesión graciosa, la actuación subalterna, deprimente que, dado el espíritu amistoso y conciliador de nuestras negociaciones, habría deseado el infrascripto que V. E. se abstuviese de mencionar.

Sin que inspiren dudas las sinceras promesas de imparcialidad que se digna V. E. reiterar, cumplo con recordarle que las expectativas sobre Tacna y Arica subsisten no sólo en Chile,

sino en el Perú; por lo tanto, según los preceptos fundamentales de justicia, la única deducción lógica de ese derecho, en principio igual, es que las dos Repúblicas tengan idéntica intervención é idénticas positivas seguridades, á fin de que el plebiscito exprese, con el testimonio de ambas, el veredicto del pueblo.

Está esa base acordada en el Protocolo Billinghurst-Latorre.

III

Permítame V. E. comprobar ahora que sólo incumbe á los regnícolas el derecho de sufragio.

Mientras no se nacionalizan, los extranjeros conservan su condición jurídica de tales. Por no perder sus vínculos propios de soberanía, ni adquirir los de la ajena, carecen de derechos políticos en el lugar de su domicilio; y al producirse una transfe-

rencia de territorio, sin que se les obligue á declaración alguna, continúa inalterable su estatuto personal.

El voto plebiscitario, en el caso actual, es de carácter especialísimo: no sólo hace efectiva la participación del ciudadano en el manejo de la cosa pública, sino particularmente en la elección de soberanía determinada para el territorio. Bastaría su calidad de político para que excluyera de él á todos los extrajeros, sin excepción, puesto que la ciencia constitucional dogmáticamente les priva en todas partes de ese derecho.

Si el sufragio es de naturaleza que su ejercicio no puede concederse á los demás nacionales de los países interesados, menos aún es dable pretender que se otorgue como privilegio á los extranjeros.—Tacna y Arica son provincias peruanas.—Y sin embargo de que á los ciudadanos del Perú, no nacidos en ellas, se les negaría el voto, éste correspondería á los ciudadanos

ó súbditos de otras naciones; quedando así en situación política más ventajosa que la de los compatriotas, aquellos en quienes debe suponerse jurídicamente que ningún interés tienen en el resultado del acto. El ilustrado criterio de V. E. me releva á patentizar lo absurdo de semejante conclusión.

Si el plebiscito es un derecho exclusivo de soberanía, y no les afecta su desenlace, es obvio que nada justifica la intrusión de aquellos huéspedes en ese acto de tan transcendentales efectos únicamente para la agrupación política de la que no forman parte.

Concederles voto es atribuirles condominio, al igual de los dueños, sobre el territorio en que temporalmente habitan; señorío sobre quienes les ofrecieron hospedaje, al extremo de resolver acerca de su futuro, hiriendo el amor sacrosanto de la Patria; es autorizarlos influyendo así en el desposeimiento y desnacionalización de los regnícolas, á

quebrantar la neutralidad, que en toda contienda internacional, les imponen las reglas más triviales del derecho.

El doctor don Alejandro Alvarez, consultor técnico del Ministerio hoy á cargo de V. E., dice en una de sus publicaciones, refiriéndose á los extranjeros domiciliados en Tacna y Arica: «Es un principio fundamental de derecho de gentes y de derecho constitucional de todos los países que en país extranjero el extranjero no tiene ningún derecho político; y es la más alta manifestación de un derecho político, desde el punto de vista internacional, el sufragio por á cuál de los dos países contendientes debe pertenecer una porción del territorio que está ocupada militarmente por uno de ellos.—Fuera de esta razón, que es fundamental, cabría aún preguntar por qué motivo los extranjeros habrían de tener derecho á voto en materia de anexión de un territorio á otro.—¿Por qué ellos tienen bienes en esos territorios?—Ese inte-

rés sólo les da derecho para pedir que sus bienes sean respetados, y nada más. Y desde el momento en que sus bienes son respetados, ningún derecho pueden pretender ellos para concurrir con su sufragio á resolver una cuestión á la que ellos, como extranjeros, han debido y deben permanecer extraños».

La calidad de chileno no es causal de excepción que justifique el voto.

En su Memoria al Congreso de 1883, á raíz del Pacto de Ancón, expuesta la influencia para el plebiscito de la administración transitoria de Chile, el conspicuo estadista don Luis Aldunate agrega: «si todas estas causas indujeran á los habitantes de la región de de Tacna y Arica *á decidirse por la nacionalidad chilena*, en esta hipótesis, que debe estimarse quizá la más probable, la *asimilación* de nuestros *nuevos connacionales* estaría operada de antemano sin violencias, ni sacudimientos y sin exigir más que una sim-

ple rectificación en el mapa geográfico de Chile».

Esos conceptos del Ministro de Relaciones Exteriores que estuvo en Lima, en calidad de Delegado del Gobierno de Santiago, con el objeto de inspirar los arreglos de paz, comprueban que los votantes inducidos, á «decidirse por la nacionalidad chilena», los «nuevos connacionales» no eran los hijos de la República ocupante, sino los peruanos cuya «asimilación» se presumía como consecuencia de un buen régimen administrativo en las provincias retenidas.

Los ciudadanos chilenos en ellas residentes son en ambas tan extranjeros como los demás.

Sin derecho en la soberanía peruana, sin que afecte su estatuto personal el desenlace del plebiscito, la circunstancia de importar su voto en pró de Chile, no ya quebrantamiento de neutralidad sino concurso efectivo en

acto de conquista, hace aún más evidente su inhabilitación.

La cláusula tercera del Tratado estatuye que expirado el plazo de los diez años «un plebiscito decidirá en votación popular» si el territorio de las provincias de Tacna y Arica queda definitivamente del dominio i soberanía de Chile ó si continúa siendo parte del territorio peruano.

V. E. se digna suponer que la «voluntad popular» requerida es la de todos los vecinos; inclusive la de los extranjeros que han radicado sus intereses y constituído su familia en las localidades á cuya prosperidad contribuyen con labor perseverante y fecunda.

Si exacta fuese la consecuencia deducida de la última aseveración, bastaría ésta para que se les reconociera derechos políticos.

Desde luego, tal teoría infringe la de la legislación chilena que les veda aún la actuación municipal.

En el vecino extranjero, se presume la inestabilidad; el deseo de regreso á la Patria de la que no se ha desvinculado, con la nueva familia y la fortuna afuera adquirida.

Por esa causal, en él es concebible la indolencia que en conflicto plebiscitario le produjere el interés de su tranquilidad á todo trance.

Quienes anhelan de veras, sea cual fuere el lugar de su domicilio, á la vez que la paz, no sólo el bien presente sino el del porvenir de la región, son los propios regnícolas que en su defensa, por deber y patriotismo, sacrifican su hacienda, su familia y su existencia.

El artículo 1.º de la Constitución de Chile, declara que su Gobierno es «popular».

Lo califica así por cuanto proviene su elección nó del conjunto de habitantes alemanes, ingleses, etc., sino de los ciudadanos, ó sea, del pueblo chileno.

Ratificando lo expuesto, el texto precisa el alcance de la calificación en el terreno de la ley.

No hay motivo para que varíe en el Derecho Internacional; con tanta mayor razón en su ramo referente al plebiscito, cuanto que la institución se fundamenta, debo reiterarlo con excusas, en la soberanía, es decir, en el pueblo que exclusivamente constituye la Nación.

Así lo enseñan los tratadistas.

Y también lo ratifican los antecedentes diplomáticos invocados por V. E.

En el Tratado de Turín, se estipuló que para la transferencia se tomaría en cuenta «la voluntad de las *poblaciones*». El reglamento para el plebiscito en Niza, dispone en su artículo 4.º: «Serán admitidos á votar todos los *ciudadanos* de 21 años de edad por lo menos, *que pertenezcan por su nacimiento ó su origen, al condado de Niza*»; y para el acto en Saboya dispone, tam-

bién en su artículo 4.º: «se admitirá á votar á todos los ciudadanos de 21 años de edad por lo menos *nacidos en Saboya ó fuera de Saboya, de padres saboyanos* que habiten el distrito».

En el Tratado de Viena también se estipuló la transferencia «bajo reserva del *consentimiento de las poblaciones* debidamente consultadas». El reglamento para el plebiscito «en las provincias italianas libertadas de la ocupación austriaca» dispone en su artículo 5.º: «En los días señalados para la votación *todos los italianos* de dichas provincias que hayan cumplido 21 años».

En el Tratado de París, así mismo, se estipuló la transferencia «con la expresa reserva del *consentimiento del pueblo* de San Bartolomé», y el Rey de Suecia dispuso: «todo hombre de la población de la isla, en el goce de sus derechos civiles y mayor de edad, puede tomar parte en el plebiscito». Se creyó necesaria una aclaratoria, y

la dió como sigue el Ministro de Negocios Extranjeros del monarca cesionista: «el sentido es, *naturalmente, que sólo deben votar los súbditos suecos»* .

En todos aquellos reglamentos, concordantes con los Tratados que pactaron el consentimiento de los pueblos ó poblaciones, se menciona siempre á lòs regnícolas, jamás á los extranjeros ni á los nacionales del presunto anexante.

La fórmula análoga de «votación popular» empleada en el Tratado de Ancón no puede, pues, Señor Ministro, interpretarse en sentido contrario.

———

Deplorándolo, he abusado de la benévola atención de V. E.

Me ha parecido indispensable hacerlo, para dejar de relieve que no son inconsultas ni arbitrarias las alegaciones del Gobierno del Perú en este negocio; y á fin de que, llevado tal convencimiento al ánimo del

Excmo. Señor Presidente y de V. E., allanen su rectitud y energía el camino del avenimiento. Inducen desde luego á presumirlo próximo, algunos conceptos de la importante comunicación á que contesto.

V. E., en efecto, se digna decir al infrascripto: «bien sabe V. E. que el Tratado de 1883, al entregar á la resolución de un plebiscito la determinación de la nacionalidad definitiva de Tacna y Arica, no expresó qué era lo que debería entenderse por dicho plebiscito, ni fijó tampoco el modo y forma de su ejecución. Razonablemente tales omisiones no pueden atribuirse á olvido de parte de los negociadores, sino á un reconocimiento implícito de que el procedimiento pactado no podría ser otro que el de los plebiscitos incorporados en la historia del Derecho Internacional».

Precisados en párrafos anteriores el espíritu y efectos jurídicos de la institución plebiscitaria, cumplo ahora

con observar que el procedimiento histórico, al que alude V. E., se exhibe bajo dos aspectos.

Uno es el de la previa reglamentación del *modus operandi*, expedida por la autoridad en Niza, en Saboya, en las provincias italianas y en la isla de San Bartolomé, como detalladamente queda comprobado.

El otro es, en varios casos, á raíz del pacto con el soberano cesionista, ya sin interés en la población ó poblaciones de que hizo explícito y absoluto abandono, el de la coacción brutal y manejos fraudulentos, para conseguir, á todo trance, la fórmula burlesca de la transferencia.

Me apresuro á reconocer, señor Ministro, que el Gobierno de Chile no pretende la actuación bajo este último aspecto, que destruiría el prestigio de la administración del Excmo. señor Montt.

Los precedentes históricos se concretan entonces á la parte reglamen-

taria, también á veces observada, de los plebiscitos.

Luego, si los recordaron, esa es razonablemente la que tuvieron en mira los negociadores del Tratado de Ancón.

Ratifican tal concepto las palabras del digno predecesor de V. E., don Luis Aldunate, en su Memoria citada del mismo año: «si el resultado del plebiscito volviera la región territorial de Tacna y Arica al dominio del Perú, cumpliría á la política leal y honrada de Chile acatar el fallo de aquellos pueblos».

Me complazco en declarar, Señor Ministro, que bajo ese punto de vista, que en verdad resuelve las principales dificultades, acepto con pequeñas variantes el criterio de V. E.

Como se digna V. E. hacerlo presente, reconocemos en perfecto acuerdo, el deber primordial de poner término á la situación que desde tan atrás perturba la armonía de otros tiempos.

Por eso y las anteriores consideraciones, me permito invitar á V. E. á que continuemos las Conferencias hasta obtener el acuerdo, adaptando á las cláusulas combatidas del Protocolo Billinghurst-Latorre que ha de servirnos de base, los preceptos positivos de los antecedentes diplomáticos, conforme á los principios del derecho y de la justicia.

Estos son, Señor Ministro, los que, entre las colectividades, como entre los hombres, acallan las sugestiones inmoderadas de las conveniencias; robustecen con vinculaciones estables la confraternidad de los Estados; y á la vez fomentan, en concierto armónico, el engrandecimiento sin mancilla de cada uno de ellos, satisfaciendo así las exigencias nobles del patriotismo y las no menos levantadas del amor á la humanidad y á la civilización.

Estoy seguro de que, comprendiéndolo así, el ilustrado Gobierno de V. E. nos será fácil, Señor Ministro, rendir

tributo al espíritu de solaridad pan-americana que hoy domina en todas las Naciones de nuestro Continente para el arreglo justiciero de las divergencias que las separan.

Muy grato me es reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

(Firmado).—G. A. SEOANE.

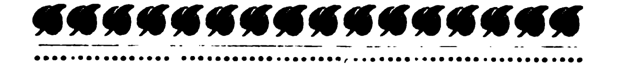
Al Excmo. Señor Don Federico Puga Borne, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

Observaciones á la nota del Excmo. Sr. Seoane, de 8 de mayo de 1908.

«El territorio de las provincias de Tacna y Arica, que limita por el norte con el río Sama desde su nacimiento en las cordilleras limítrofes con Bolivia hasta su desembocadura en el mar, por el sur, con la quebrada y río de Camarones, por el oriente, con la República de Bolivia, y p. r el poniente con el mar Pacífico, continuará poseido por Chile y sujeto á la legislación y autoridades chilenas durante el término de diez años, contados desde que se ratifique el presente tratado de paz. Expirado este plazo, un plebiscito decidirá, en votación popular, si el territorio de las provincias referidas queda definitivamente del dominio y soberanía de Chile, ó si continúa siendo parte del territorió peruano. Aquel de los dos países á cuyo favor queden anexadas las provincias de Tacna y Arica, pagará al otro diez millones de pesos, moneda chilena de plata ó soles peruanos de igual ley y peso que aquélla.

«Un protocolo especial, que se considerará como parte integrante del presente tratado, establecerá la forma en que el plebiscito deba tener lugar y los términos y plazos en que hayan de pagarse los diez millones por el país que quede dueño de las provincias de Tacna i Arica».

(Artículo 3.º del Tratado de Paz chileno-peruano, de 20 de octubre de 1883).



OBSERVACIONES

A LA

NOTA DEL EXCMO. SR. SEOANE.

El Tratado de 20 de octubre de 1883, entre Chile y el Perú, conocido con el nombre de Pacto de Ancón, puso término á la guerra entre los dos países.

En conformidad á las disposiciones del artículo segundo de ese Convenio, el Perú cedió á Chile, perpetua é incondicionalmente, la provincia de Tarapacá; y, por el artículo tercero, las provincias de Tacna y Arica quedaron sujetas á nuestra soberanía y, por consiguiente, á nuestra legislación y autoridades, hasta que un plebiscito, que debería celebrarse diez años después

de la ratificación del Tratado, decidiera á cuál de las dos naciones quedarían incorporadas definitivamente. El país al cuál correspondiera la soberanía de estos territorios pagaría al otro diez millones de pesos en moneda chilena de plata ó su equivalente en soles peruanos.

El inciso segundo del artículo tercero agregaba que un protocolo especial establecería la forma en que se celebraría el plebiscito y los términos y plazos en que se pagarían los diez millones de pesos.

Poco antes de expirar los diez años, las Cancillerías de ambos países entablaron negociaciones para llegar á un acuerdo sobre el plebiscito, sin que ellas condujeran á ese resultado.

En 1901 el Perú retiró su representación diplomática en Chile, y, al mismo tiempo, dirigió una circular á las Cancillerías extranjeras, en la que hacía á nuestro Gobierno el cargo de negarse á cumplir el Pacto de Ancón.

La Cancillería de Santiago que, en el curso de las negociaciones, buscó con el más alto espíritu de conciliación un acuerdo amigable con el Perú, lo invitó, por nota de 15 de marzo de 1905, a reanudar las relaciones diplomáticas. A fin de evitar que las negociaciones que iban á iniciarse fueran una reproducción de las que inútilmente se habían llevado á efecto hasta entonces, la invitación se hizo con el objeto de procurar un avenimiento basado en los intereses y conveniencias de ambas repúblicas, agregándose que «en ese terreno, que es el de la realidad de la vida de los pueblos, el acuerdo entre Chile y el Perú sería inmediato, amplio y perdurable».

El Gobierno del Perú aceptó la invitación y acreditó un Ministro Plenipotenciario en Santiago.

Según resulta de las notas cambiadas el 18 de febrero y 15 de marzo de 1905 entre ambas Cancillerías, y de 25 de marzo y 8 de mayo

de 1908, entre nuestro Ministro de Relaciones Exteriores y el representante del Perú Excmo. Sr. Seoane, la controversia se ha planteado sobre las siguientes bases por parte de Chile:

1.° Los negociadores del pacto de Ancón, al estipular que Tacna y Arica quedaban bajo la soberanía de Chile, debiendo un plebiscito resolver posteriormente la nacionalidad definitiva de esos territorios, dieron á este procedimiento el valor y alcance que le señalan de consuno la historia diplomática y la práctica internacional. Como hombres de Estado que eran, tomaron la fórmula plebiscitaria, no en su alcance teórico ó jurídico, sino que vieron en ella el procedimiento más adecuado á las circunstancias difíciles por que atravesaba el Gobierno del Perú, es decir, una fórmula práctica y honrosa para facilitar la anexión de aquellos territorios, haciéndola aceptable al sentimiento po-

pular del país vencido en la contienda.

2.° El Gobierno de Chile, en su deseo de llegar á una solución amigable con el Perú, ha manifestado, en todo el curso de las negociaciones, su voluntad de no extremar el ejercicio de los derechos que en realidad le confiere el tratado de Ancón, siempre que por su parte el Gobierno del Perú se manifieste dispuesto á un avenimiento, que asegure de manera sólida y duradera la paz, y que restablezca la concordia entre ambos pueblos.

3.° A juicio de Chile, el mejor medio de conseguir esos resultados, consiste en pactar acuerdos que consulten los mutuos intereses políticos y económicos. Uno de esos acuerdos es la celebración del plebiscito sobre las bases por demás equitativas que él propone, tendientes á asegurar la universalidad del sufragio y la imparcialidad del escrutinio, y capaces, por consiguiente, de dar el triunfo al Perú, si así lo decide la votación popular.

Por su parte, el Perú alega:

1.° Que los plebiscitos que registra la historia, no tienen el alcance que pretende el Gobierno de Chile;

2.° Que, en el supuesto de que así fuera, el plebiscito estipulado en el pacto de Ancón es de índole muy diversa á los que han sido pactados hasta el día; y que, en consecuencia, debe cumplirse rigurosamente. Por esto entiende el Perú que el plebiscito no sea presidido por Chile, y que tengan el derecho de sufragio tan sólo los peruanos originarios de Tacna y Arica. Estas proposiciones equivalen, por tanto, á pretender que se pacte una operación de mera fórmula, que de antemano asegure el triunfo del Perú; y

3.° Que desde 1894, fecha en que debió haberse celebrado el plebiscito, nuestro país ha dejado de ejercer soberanía en Tacna y Arica, convirtiéndose en un injusto detentador de ese territorio.

Examinemos cada uno de estos puntos, ya que ellos constituyen la base de la discusión entre Chile y el Perú, según aparece de las citadas comunicaciones.

I

Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores señor Luis A. Vergara decía en su nota de 15 de marzo de 1905, dirigida al Gobierno del Perú, lo siguiente:

«Todos los plebiscitos internacionales habidos en los dos últimos siglos, no han sido sino un medio ideado ó para sancionar una anexión ya hecha, como los que se verificaron en la época de la Revolución Francesa, ó para atenuar una anexión ó una cesión acordada de antemano, como los que han tenido lugar en el siglo XIX. El resultado, como consecuencia natural, ha sido siempre favorable al país anexante, que no vió jamás en ellos

una discusión de sus derechos, sino tan sólo una mera formalidad».

No es difícil demostrar, á la luz de la historia y con ejemplos de época reciente, la exactitud de esta afirmación.

La idea de aplicar el plebiscito á las anexiones territoriales, nació durante la Revolución Francesa como una consecuencia del principio de la soberanía popular, proclamado en esa fecha.

La Convención Nacional de 1792, comprendiendo, no obstante, que era muy peligroso aplicar este principio de un modo absoluto á las relaciones de Estado á Estado, trató de conciliar el dogma de la soberanía y las promesas de fraternidad y auxilio que ella misma había ofrecido á todas las naciones, con la necesidad y la aspiración natural que sentía el pueblo francés de ensanchar sus fronteras.

En el modo de efectuar la conciliación, aquella asamblea no vaciló: á las

necesidades de política exterior debía subordinarse todo principio, por muy fundamental que fuera.

De ahí la idea de limitar el alcance del plebiscito, adoptando diversos procedimientos, según los casos que se presentaran. Si la región que se trataba de anexar deseaba unirse á Francia, el plebiscito debía entenderse como una mera fórmula; y, en caso contrario, la voluntad popular debía someterse á la del vencedor, empleando, si fuera necesario, la coacción de la fuerza armada.

La anexión á la República Francesa de Niza y Saboya es un ejemplo notorio del primer caso. El plebiscito realizado después de la ocupación de esos territorios por el ejército francés, no ilusionó á nadie, ni á los países espectadores ni á las propias naciones interesadas. Según la expresión del insigne historiador Michelet, aquello no fué, en verdad, una conquista sino un acto simultáneo de fraternidad en

que dos pueblos hermanos y por largo tiempo separados, se volvían á encontrar en el curso de la historia, y se fundían en un solo Estado.

Los países de la ribera izquierda del Rhin, y, sobre todo, la Bélgica, se encontraban en el segundo caso.

Francia no trepidó en anexar por las armas esas regiones, que, política y económicamente, le eran necesarias, recurriendo después al plebiscito como una fórmula aparente de respeto á la voluntad popular que iba á consagrar el hecho positivo de la anexión.

En la ribera izquierda del Rhin, los comisionados franceses encargados de efectuar el plebiscito, apelaron á dolorosos extremos para falsear la voluntad popular, y llegaron hasta desterrar á los electores que se obstinaban en votar contra la transferencia de soberanía.

Análogos procedimientos se observaron en Bélgica después de su ocupación por el ejército francés.

La lección que se desprende de los plebiscitos verificados durante la Revolución Francesa, es, pues, sugestiva.

Los mismos gobernantes que declararon que no podía haber adquisiciones de territorio, sobre todo á consecuencia de una guerra, sin el consentimiento de sus pobladores, reconocieron en la práctica que era imposible aplicar lealmente esta regla cuando la conveniencia del vencedor así lo exigía, doctrina que sintetizó Carnot en 1793 al declarar que, en materia de anexiones, había un principio superior á la voluntad popular: «impedir que otro pueblo nos imponga á nosotros la ley».

En 1793 el Gobierno de Francia abandonó el recurso de los plebiscitos en las conquistas, no consultando desde entonces, ni por mera fórmula, la voluntad de los habitantes de las regiones que sujetaba á su soberanía.

Igual cosa ocurrió en el siglo XIX,

hasta Napoleón III. Ni Francia, ni país alguno, sometieron á votación popular las numerosas anexiones que durante esta época se llevaron á efecto.

Napoleón III, que, en el orden político interior, había apelado al plebiscito para justificar ante el mundo el golpe de Estado de 1852, y que se había presentado siempre como el más abnegado defensor de los derechos individuales, así como decidido partidario del principio de las nacionalidades, consiguió, mediante su influencia preponderante en Europa, que algunos Gobiernos aceptaran la institución plebiscitaria para ciertos casos de mutación de soberanía, en los que él tuvo una participación más ó menos directa.

Dicha institución se ha estipulado desde entonces en los siguientes casos: unificación de los Estados italianos, anexión de Niza y Saboya á la Francia, anexión del reino Lombardo-Ve-

neciano á Italia, y de la parte norte del ducado del Schleswig á la Prusia, y retrocesión de la isla de San Bartolomé á Francia.

Los plebiscitos italianos no tienen importancia práctica desde el punto de vista que nos ocupa. Ellos sólo fueron la comprobación material de la voluntad de ciudadanos de Estados libres que anhelaban la unidad de Italia.

Napoleón III, que había contribuído eficazmente á la formación de esa unidad, pidió y obtuvo del Rey de Cerdeña, en recompensa de sus servicios, la cesión de Niza y Saboya á la Francia.

En el tratado de 24 de marzo de 1860, que pacta la cesión, se estipuló que ella se efectuaría sin violentar la voluntad popular, y que los Gobiernos de Francia y Cerdeña se pondrían de acuerdo sobre los mejores medios de apreciar y verificar esa voluntad.

El plebiscito que estaba destinado á ser de mera fórmula, se realizó bajo la dirección del Gobierno de Cerdeña,

que era el país que ejercía la soberanía en el territorio. Y lo que es más digno de notarse: á pesar de lo dispuesto en el pacto de 1860, no hubo acuerdo formal entre los Gobiernos francés y sardo sobre las condiciones de celebración del plebiscito, sino que fueron fijadas por los agentes de este Gobierno. En Saboya lo fueron por el gobernador-regente de la provincia de Chambery, Dupasquier, con fecha 7 de abril, el cual, para salvar las apariencias, expresó que esas condiciones se habían tomado de acuerdo con la Cancillería francesa. En Niza lo fueron por el gobernador provisional; y la formación de las listas electorales así como las operaciones del voto, fueron regladas por los síndicos nombrados por el rey.

El derecho de sufragio se acordó sólo á los originarios del territorio porque eran nacionales del país que ejercía la soberanía en él, y porque, sin discrepancia de pareceres, se ma-

nifestaban decididos partidarios de la anexión á Francia. La mejor prueba de ello es que la anexión se proclamó por la casi unanimidad de los sufragios.

El Reino Lombardo-Veneciano fué cedido á Italia también bajo las apariencias de una consulta á la voluntad popular.

Por el Tratado de Viena de 3 de octubre de 1866, que puso término á la guerra entre el Austria é Italia, aquella declaró que había cedido á Francia aquel Reino (Convención de 24 de agosto de 1866); y que, habiendo declarado el Emperador Napoleón III, á su vez, estar dispuesto á reconocer la incorporación de ese territorio á Italia, bajo la reserva del consentimiento de las poblaciones debidamente consultadas, consentía el Emperador de Austria en la reunión á Italia del Reino Lombardo- Veneciano. La evacuación del territorio cedido, debía hacerse inmediatamente después de subscripto el tratado de paz y efec-

tuarse según los acuerdos tomados por los comisarios especiales designados al efecto. Estos convinieron en que las ciudades y fortificaciones se entregaran á las Municipalidades, las cuales procederían á llevar á cabo el plebiscito.

Estas se conformaron, para la ejecución de ese acto, al reglamento expedido por el rey de Italia, el cual había entrado, en realidad, en el ejercicio de la soberanía en esa región.

El artículo 5.º del reglamento concede el derecho de sufragio, en las provincias libertadas de la ocupación austriaca, á todos los italianos ahí residentes que hubieran cumplido veintiún años de edad.

En este caso, como en el anterior de Niza y Saboya, el plebiscito se ejecutó bajo la autoridad del país que ejercía la soberanía actual, y el voto se concedió únicamente á los nacionales del respectivo territorio, que eran los

mejores dispuestos á sufragar en favor de la anexión. La consulta popular fué, pues, *pro-fórmula*, y dió un resultado casi unánime en el sentido de la incorporación del reino Lombardo-Veneciano á Italia.

El Tratado de Praga de 23 de agosto de 1866, que puso término á la guerra entre el Austria y la Prusia, estipula que aquélla cede á ésta sus derechos sobre los ducados de Schleswig y Holstein, que ambos países habían conquistado á Dinamarca; y agrega que si los habitantes de los distritos septentrionales del Schleswig, por libre sufragio, manifiestan su deseo de reunirse á Dinamarca, deben ser cedidos á este país.

Esta cláusula se insertó por deferencia á los deseos de Napoleón III; pero no se pensó seriamente en que se cumpliera. La consulta, debidamente hecha, habría dado un resultado favorable á la anexión á Dinamarca, por ser danesa la población de los distri-

tos en que el plebiscito debía verificarse. Pero Bismarck declaró más de una vez que era inútil hacer esa consulta, porque en caso de ser ella adversa á la Prusia, afectaría la frontera militar y la seguridad exterior de su país, y ésta, á su juicio, no podía depender en caso alguno de una votación popular.

El 12 de enero de 1867, Prusia dictó la patente de incorporación á su soberanía de los dos ducados, sin hacer la excepción ó salvedad que el Tratado de Praga establecía en favor de los habitantes del Schleswig septentrional.

Por el Tratado de Viena de 11 de octubre de 1878, entre el Austria y la Prusia, se dejó sin efecto aquella disposición en la parte relativa al plebiscito, declarándose que esto se acordaba «en vista de las dificultades que se oponían á la realización del principio establecido en el artículo 5.° del Tratado de Praga».

Tales antecedentes históricos referentes á la anexión á Prusia del Schles-

wig y el Holstein son, por la forma en que se han producido y la importancia de los países que han tomado parte en esas negociaciones, de gran transcendencia para las prácticas internacionales.

Dos grandes potencias, la Prusia y el Austria, establecieron un precedente que marca rumbos á la actitud de las naciones en los casos de que sobrevengan desacuerdos ó conflictos relativos al cumplimiento de alguna de las cláusulas de un tratado solemnemente subscripto y ratificado. Ante la armonía y conveniencias generales de los pueblos, y en presencia de intereses más efectivos y duraderos, las cláusulas pactadas (la del plebiscito en este caso) se dejan de común acuerdo sin efecto cuando su cumplimiento no es fácil y ocasionado á inquietudes ó trastornos.

Después de la caída de Napoleón III, sólo una vez se ha estipulado el procedimiento plebiscitario para deci-

dir de una anexión territorial, y él tuvo por objeto, lo mismo que en los otros casos, consagrar el hecho de la anexión.

Por el tratado de 10 de agosto de 1877, la Suecia retrocedió á la Francia la isla de San Bartolomé, previa consulta de la voluntad de sus habitantes. Por real orden del Rey de Suecia al gobernador de la isla, de fecha 17 de agosto de ese año, se le encargó proceder á la celebración del plebiscito en la forma que él determinara, pudiendo tomar parte en la votación todos los habitantes mayores de edad en el goce de sus derechos civiles. Aclarando este último punto, el Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia, en telegrama á su Legación en París, de 5 de septiembre, le dice: «......... bien entendu les sujets suédois pourront seuls voter».

En este caso, como en los anteriores, el plebiscito fué reglamentado y se efectuó bajo la autoridad exclusiva

del país que ejercía soberanía sobre el territorio, concediéndose el derecho de sufragio sólo á los regnícolas, en atención á que eran los nacionales de aquel país y al hecho de ser conocida su voluntad de sufragar en favor de la anexión á Francia, como lo demuestra la circunstancia de que, de 352 votantes, sólo uno fué contrario á este resultado.

*
* *

Varias consecuencias importantes se deducen de la historia de los plebiscitos internacionales en el siglo XIX, todos los cuales, á la inversa de los de la época de la Revolución Francesa, se han verificado sin violencia alguna.

Es la primera que, cuando se ha estipulado ese procedimiento, ha sido únicamente *pro forma*, para justificar con las apariencias del voto popular una transferencia de territorio convenida de antemano.

Otra consecuencia es que la operación plebiscitaria, como acto de soberanía, se efectúa siempre bajo la dirección exclusiva del país que la ejerce sobre el territorio cedido, siendo el Gobierno de este país el que regla por sí solo las condiciones de celebración del plebiscito, aunque se hubiera estipulado que fuera de común acuerdo.

A fin de que el sufragio se efectuara libremente y apareciera con los caracteres de la voluntad popular, el derecho de voto, á pesar de haberse estipulado que se concedía á todos los habitantes de la región, sólo se concedió á los regnícolas, ya que éstos, además de ser nacionales del Estado que les concedía ese derecho, eran por sus antecedentes históricos, decididos partidarios de la transferencia territorial.

Finalmente, en el caso de que se conociera de antemano que el plebiscito iba á dar un resultado desfavorable al país que ejercía la soberanía, ese acto no se ha verificado, deján-

dose después sin efecto, de común acuerdo, el convenio que lo pactaba.

Por tales antecedentes es que los estadistas y publicistas consideran la institución plebiscitaria como una forma accesoria, destinada á salvar las apariencias, como la ratificación externa del hecho acordado oficialmente por las Cancillerías.

Ninguno de los hombres de Estado que en el siglo XIX han regido los destinos de las grandes naciones, ha tenido el candor de confiar á los azares de un plebiscito incondicional y de resultados inciertos, la soberanía definitiva de un territorio que debía incorporarse á su país por la fuerza ineludible de los acontecimientos ó por exigencias políticas y militares de que no siempre pueden prescindir las naciones sin comprometer su seguridad y tranquilidad.

El Excmo. señor Seoane pretende que la historia de los plebiscitos no forma precedentes, porque en estos ac-

tos se han producido siempre manejos fraudulentos, causa del reiterado triunfo del anexante, no desvirtuando, por lo tanto, el plebiscito de índole libre, tal como lo considera el Derecho Público.

Esta afirmación es inexacta porque no ha habido falseamiento de la voluntad popular en los tres plebiscitos realizados en el siglo XIX, debiéndose el triunfo del país cesionario á aquellos á quienes se concedió el derecho de sufragio.

El plebiscito de índole libre, á que alude el señor Seoane, no existe como institución política internacional. Las naciones nunca lo han aceptado seriamente. En la conferencia de Londres de 1864 todas las grandes potencias ahí representadas, se manifestaron contrarias á él. Y, si en el campo de la teoría, la doctrina plebiscitaria ha sido sostenida por algunos publicistas, ella está hoy completamente abandonada.

No se conoce, pues, otra institución plebiscitaria que la que registra la historia diplomática, según la cual en todos los documentos en que se mencióna la voluntad popular como condición de transferencia de territorio, está, convenida de antema no lacesión, con los caracteres de un hecho consumado.

El mismo señor Seoane se ve después obligado á reconocer que este, en realidad, es el verdadero alcance de dicha institución.

Penetrado, además, del verdadero objeto de los plebiscitos, y de que sus afirmaciones no tienen base histórica, pretende explicar esos precedentes de la manera más favorable que sea posible á la causa desu país. Dice él que los precedentes son decisivos en cuanto á la autoridad que preside el acto, pues, en dos de los tres casos ocurridos, ella ha sido la del país *cedente;* y que, en cuanto á los llamados á ejercitar el derecho de sufragio, han sido

siempre los originarios de la porción de territorio transferido.

Para sacar estas deducciones ha tenido que confundir la mera realización material, podríamos decir, de esas votaciones, con su verdadero alcance político.

La única explicación que dan los publicistas, y la única posible, en armonía con los principios del Derecho Público, acerca del país que tiene á su cargo la dirección del plebiscito, es que ese país no ha procedido en su carácter de cedente, sino por ejercitar la soberanía actual, y por ser el sufragio uno de los atributos fundamentales de este derecho.

El mismo señor Seoane se encarga de darnos la prueba de nuestro aserto.

Sostiene que los precedentes no son uniformes, pues en dos de los casos ocurridos, la operación se ha llevado á efecto bajo la dirección del país cedente, y en el otro, (en el caso del reino Lombardo-Veneciano) bajo la del cesio-

nario; y, además, que en aquellos dos casos, hay falta de lógica por parte del cedente, pues si la transferencia estaba convenida, ha debido dejar la dirección del plebiscito al cesionario.

Pero, si examinamos en debida forma los precedentes, se llega á la conclusión contraria, ó sea, á que ellos son uniformes, y que es perfectamente explicable y justificada aquella supuesta falta de lógica. Hay uniformidad porque en los tres casos ocurridos de plebiscito ellos se han efectuado bajo la dirección del país que ejercía la soberanía actual. Y la supuesta falta de lógica no existe, porque un Estado, á pesar de que consienta en transferir su territorio, no puede abdicar su soberanía sobre él antes de que la cesión se encuentre consumada.

El derecho de sufragio, á su vez, se ha concedido á los regnícolas de la región por el motivo ya expresado, y no por el que juzga convincente el Excmo. señor Seoane.

II

Si por el Tratado de Paz el Perú colocó bajo la soberanía de Chile las provincias de Tacna y Arica, estipulando además que un plebiscito decidiría de la nacionalidad definitiva de ese territorio, lógico es suponer que los negociadores del pacto por algún motivo ocurrieron á este procedimiento, en la forma que lo presenta la historia de la institución.

La verdad de los acontecimientos derivados de la guerra del Pacífico, y la verdad de las varias negociaciones de paz que precedieron al tratado de 1883, comprueban, sin lugar á dudas, que el plebiscito estipulado fué de la misma índole que la de sus congéneres, esto es, un medio elegido para facilitar al Gobierno del Perú la celebración de la paz, proporcionándole una fórmula que le permitiera aceptar la exigencia de nuestro país de ce-

derle el territorio de Tacna y Arica, sin herir el sentimiento nacional.

Las primeras negociaciones tuvieron lugar en octubre de 1880, á bordo de la corbeta de los Estados Unidos de Norte América *Lackawanna*, en presencia de dos representantes de este Gobierno, que intervenía como mediador, y mucho antes de que la guerra llegara á su término, es decir, mucho antes de que las fuerzas militares aliadas hubieran estado en la imposibilidad de oponer una resistencia eficaz á las armas chilenas.

En esas conferencias, nuestros representantes exigieron *como condiciones esenciales de paz*, entre otras, la cesión á nuestro país de los territorios que se extienden al sur de la quebrada de Camarones, ó sea, Tarapacá por parte del Perú; pago á Chile por el Perú y Bolivia, solidariamente, de veinte millones de pesos; retención, por parte de Chile, de los territorios de Moquegua, Tacna y Arica, hasta

que no se cumplieran todas las obligaciones del tratado; y, por último, obligación, por parte del Perú, de no artillar jamás el puerto de Arica, el cual debería tener en lo sucesivo un carácter exclusivamente comercial.

Habiendo manifestado el representante del Perú que era del todo inaceptable para su Gobierno la cesión de una parte cualquiera de su territorio, porque tal base de arreglo sería repudiada por la opinión pública de su país; y habiendo manifestado los representantes de Chile que las condiciones de paz eran irreductibles, se dieron por terminadas las conferencias.

Las operaciones bélicas continuaron entonces en diversas campañas, todas ellas favorables al ejército de Chile, las cuales dieron por resultado la ocupación de Lima, la destrucción completa de las fuerzas militares del Perú y la ausencia en ese país de un Gobierno estable y regularmente constituído.

Chile, sin abusar de la victoria, pudo desde entonces pedir en justicia para la celebración de la paz, condiciones más rigurosas que antes, que le compensaran de los ingentes sacrificios de todo género ocasionados por la guerra, y que le aseguraran en el Norte una frontera militar para el porvenir.

Las exigencias de nuestro país están claramente expuestas en el siguiente párrafo de la circular que el 26 de mayo de 1901 dirigió el Gobierno peruano á las Cancillerías de Europa y América, dándoles cuenta de los motivos que lo indujeron á interrumpir sus relaciones con nuestro país: «Las victorias que después (octubre de 1880,—Conferencias de la *Lackawanna*—) alcanzó Chile despertaron mayores ambiciones; y un año más tarde, desde 1881, la cesión de Tacna y Arica fué exigencia presentada como condición *sine qua non* de la paz, en las negociaciones que se abrieron durante los dos años siguientes»

Sin el concurso de su aliado de 1879, ni de un mediador como en 1880 y 1882, é inhabilitado el Perú para continuar con éxito las hostilidades, hubo de resignarse á consentir en los ineludibles sacrificios territoriales que hasta entonces había resistido.

Habiendo revestido la Asamblea de Cajamarca al general Iglesias con el carácter de Presidente Regenerador del Perú, y encomendádole la pronta celebración del Tratado de Paz, éste hubo de concretar sus esfuerzos á que las desmembraciones territoriales se hicieran en forma que no lastimara el sentimiento de sus conciudadanos, punto en el cual coincidía el Gobierno chileno, con el propósito de procurar al nuevo Presidente peruano el apoyo de la opinión, y lograr así que fuera duradera la paz que iba á celebrarse.

Los plenipotenciarios chilenos, como estadistas que eran, buscaron una fórmula que conciliara las exigencias que nuestro país consideraba irreduc-

tibles, con las susceptibilidades del patriotismo peruano. Ella consistió en pedir la cesión directa é incondicional de Tarapacá, que ya no presentaba resistencias, y la cesión indirecta de Tacna y Arica,—ya que la directa fué resistida hasta en forma de venta,—por un procedimiento apropiado á la situación, que no era difícil encontrar en la historia de la institución plebiscitaria.

El plebiscito, en efecto, permitía á la opinión pública del Perú abrigar la esperanza de que los territorios de Tacna y Arica quedarían sólo temporalmente bajo nuestra soberanía; y que, vencido el plazo de diez años, el voto de los ciudadanos de esa región los restituiría á su nacionalidad anterior.

Por su parte, el Gobierno de Chile estimaba que ese plazo bastaría para que aquella opinión se convenciera de que esas provincias quedaban definitivamente incorporadas á nuestro

país, sin plebiscito ó mediante uno de mera fórmula.

El general Iglesias firmó, el 10 de mayo de 1883, un compromiso preliminar en el que se establecían las bases bajo las cuales estaba dispuesto á subscribir la paz, en conformidad á la fórmula de los plenipotenciarios chilenos.

En este mismo momento histórico, la mayoría del pueblo peruano se pronunció abiertamente en favor de la administración Iglesias, lo que, en el hecho, importaba la aceptación de dichas bases preliminares. Chile, entonces, prestó su concurso pecuniario y militar para que se consolidara el nuevo Gobierno; y, conseguido este resultado, se subscribió el Pacto de Paz de 20 de octubre del mismo año, que era sólo una reproducción de las condiciones expresadas en el acta de 10 de mayo.

Esta es, pues, sucintamente indicada, la explicación lógica del por

qué se estipuló el plebiscito para Tacna y Arica, y, al mismo tiempo, la explicación del objeto que con él se perseguía.

No es, por consiguiente, como lo pretende ahora el Perú, que su resistencia á la cesión de Tacna y Arica, hiciera desistir á Chile de su propósito de anexar esas provincias y allanarse á pactar un plebiscito con toda seriedad, es decir, sin precedentes en la historia de la diplomacia.

Habría sido una insensatez de parte de los negociadores chilenos el que, estimando su país indispensable aquel territorio como una prenda de paz en lo futuro, hubieran renunciado al propósito de adquirir su soberanía tan sólo en vista de una resistencia meramente pasiva de los representantes peruanos.

Un procedimiento diverso del plebiscito, pero con un objeto análogo, hubo de emplear nuestra Cancillería poco después del pacto de Ancón, á fin

de aminorar la resistencia que Bolivia —aliada del Perú en la guerra,—oponía para cedernos la zona litoral de su territorio, que nos era necesaria á objeto de evitar una solución de continuidad con la provincia de Tarapacá.

El 4 de abril de 1884 se firmó un tratado de tregua indefinida; el cual, dadas sus estipulaciones, era más bien un tratado de paz. Por el artículo 2.° de dicho pacto, Bolivia dejó, fijándose los deslindes respectivos, su territorio litoral, ocupado entonces por nuestras armas, bajo la soberanía de Chile.

Desde la celebración de ese Tratado, nadie dudó, ni en Chile ni en Bolivia, de que la mencionada zona estaba destinada, en realidad, á quedar incorporada definitivamente á nuestro territorio. De ahí que todas las gestiones posteriores de los estadistas bolivianos para firmar el tratado definitivo de paz, tendieran sólo á obtener un puerto en el Pacífico, aspiración que Chile respetó siempre, pero que nunca

pudo satisfacer porque su realización habría dejado nuestro territorio sin solución de continuidad.

Los gobernantes bolivianos, como políticos experimentados, al negociar el tratado de paz de 20 de octubre de 1904, reconocieron expresamente la anexión de ese territorio á nuestro país, por ser ya en dicha fecha, un hecho consumado.

*
* *

No solamente las negociaciones que precedieron al tratado de Ancón, acreditan que el plebiscito era un medio empleado para llegar simuladamente á la transferencia de soberanía de Tacna y Arica, sino que lo confirma también la redacción misma del pacto y otras circunstancias.

Desde luego, el artículo 3.º del tratado guarda singular analogía con las estipulaciones plebiscitarias contenidas en los de Turín de 1860, y de Pa-

rís de 1877, que, como hemos dicho, importaban simples fórmulas de cesión territorial.

Dice, en efecto, el primero de esos tratados: «Il est entendu que cette réunion sera efectuée sans nulle contrainte de la volonté des populations, et que les gouvernements de l'empereur des Français et du Roi de Sardaigne se concerteront le plus tôt possible sur les meilleurs moyens d'apprécier èt de constater les manifestations de cette volonté».

Y el tratado de París: «.........cette rétrocession est faite sous la réserve expresse du consentement de la population de Saint Bartélemy, et, en outre, aux conditions enumerées dans un protocole spécial qui sera annexé au présent traité et consideré comme en formant partie intégrante».

El tratado de Ancón establece á su vez en el inciso 2.º del artículo 3.º: «Un protocolo especial, que se considerará como parte integrante del presente

tratado, establecerá la forma en que el plebiscito deba tener lugar...etc.»

La simple lectura de estos antecedentes, excusa mayores comentarios y razonamientos.

Por otra parte, si el plebiscito de 1883 se hubiera pactado con toda seriedad, como lo pretende el señor Seoane, sus negociadores habrían dejado de ello constancia expresa y formal; ó habrían fijado en el mismo pacto las condiciones de celebración del plebiscito; ó las habrían referido á otro protocolo subscripto conjuntamente con la convención principal, como lo hizo para ciertas materias el Tratado de Viena de 3 de octubre de 1866 (art. VII) y el Tratado de París de 10 de agosto 1877, (art. I); ó, en fin, habrían determinado, al menos, los medios de resolver la dificultad que pudiera presentarse con motivo de la discusión del protocolo posterior. Y la razón se impone: sabiendo los negociadores que, en la hipótesis en que discurrimos,

existían intereses opuestos y del todo inconciliables entre ambos países, conocían de antemano por ese solo hecho que al no adoptar desde luego alguno de los arbitrios antes indicados, hacían imposible todo acuerdo posterior.

Y no se diga que en esto hubo olvido de los negociadores, porque, precisamente, en el mismo pacto, y para otras materias, de menos interés, se encuentran consignados los diferentes arbitrios que acabamos de indicar. Así, en los artículos 4.º á 8.º, se reglan minuciosamente los derechos y obligaciones de Chile con respecto á la venta de un millón de toneladas de guano; en el 8.º se limitan las obligaciones que contrae con respecto á los créditos que afecten á los territorios cedidos; en los artículos 9.º y 10.º se regla lo relativo á la explotación del guano en las islas de Lobos; y el 11.º determina las relaciones mercantiles entre ambos países. Además, en un protocolo complementario, subscripto el mismo día que el

pacto principal, se establece lo relativo al mantenimiento del ejército de ocupación chileno; y, en fin, el artículo 12.º del Tratado establece que las indemnizaciones que se deban por el Perú á los chilenos que hayan sufrido perjuicios con motivo de la guerra, serán resueltas por un tribunal arbitral en la forma que en ese mismo artículo se indica.

De manera, pues, que la omisión que notamos con respecto al protocolo plebiscitario, es deliberada, y no puede explicarse sino como un reconocimiento implícito de que el plebiscito estipulado era de la misma naturaleza y tenía el mismo objeto que los otros que registra la historia del Derecho Internacional.

Corrobora todavía lo que decimos la circunstancia de que el mismo artículo 3.º del pacto de 1883 que estipuló el plebiscito, no dejó para el protocolo posterior, sino que la fijó el mismo, la suma que pagaría á la otra la nación

que quedase como soberana definitiva del territorio.

La situación económica en que estaba el Perú en esa fecha y la que debían preveer los negociadores que tendría diez años después, y que lo imposibilitaría, ciertamente, para el pago de los diez millones de pesos, hacen suponer que ellos creyeron conveniente determinar en 1883 (y no dejar que corriese la misma suerte que las condiciones de la celebración de plebiscito), la cantidad que Chile debía pagar al Perú por la cesión simulada de Tacna y Arica.

Hay aún otra consideración, tanto ó más decisiva que las anteriores. En 1880, en las conferencias á bordo de la corbeta *Lackawanna*, Chile propuso, como una de las condiciones esenciales para la celebración de la paz, que el Perú se comprometiera, después que le fuera devuelto el puerto de Arica, á no fortificarlo en ningún tiempo. Sería verdaderamente incomprensible

que tres años después, en 1883, cuando Chile era dueño de la situación, hubiera renunciado á esa exigencia, que consideró siempre como imprescindible.

La falta, pues, de esa exigencia en el pacto de Ancón no puede explicarse satisfactoriamente si no se admite que Chile estimó que ese tratado le aseguraba definitivamente la soberanía de las indicadas provincias.

Por último, el parlamento y la opinión pública de nuestro país dieron al pacto de Ancón el alcance que en realidad tenía en el concepto de sus negociadores.

La minoría parlamentaria de 1883, que era de resistencia tenaz al Gobierno, no quiso dejar pasar sin observaciones un acto de tanta transcendencia y prestigio para la administración Santa María, é hizo algunas críticas al Tratado de Paz; pero ninguna de ellas versó sobre su significación respecto de Tacna y Arica. «Esa

objeción, dice el señor don Luis Aldunate,—uno de los negociadores del pacto en su carácter de Ministro de Relaciones Exteriores,—habría aparecido sin sentido en aquella época, en la cual nadie dudó, por un solo instante, que, dar á Chile la posesión por diez años de esos territorios, era sinónimo de darle su dominio». («Los tratados de 1883-84».—Santiago, 1900; pág. 215).

III

Tan penetrado está el Excmo. señor Seoane de que es imposible para un espíritu imparcial dejar de ver en el plebiscito estipulado en el tratado de Ancón un acuerdo de la misma naturaleza de los pactos congéneres, que, en su nota de 8 de mayo del presente año, se dedica de preferencia a querer probar que la índole de ese pacto no es la misma que la de los otros convenios plebiscitarios celebrados en Europa.

Funda sus razonamientos en la historia de las negociaciones del pacto de 1883 i en las gestiones que desde 1892 se han verificado entre los dos Gobiernos para acordar las bases de celebración del plebiscito; en la circunstancia de que dicho pacto no estipula expresamente la cesión, como lo hacen los convenios análogos; y en la circunstancia, también, á la inversa de los otros acuerdos congéneres, de que la apelación a la voluntad popular no se realizaría inmediatamente sino diez años después.

Por lo que respecta al primer argumento, ya hemos demostrado suficientemente que las referidas negociaciones y la situación militar, política y económica en que se encontraba el Perú en 1883, acreditan precisamente lo contrario de lo que pretende el Excmo. señor Seoane.

En cuanto á las negociaciones que desde 1892 se han llevado á efecto entre los dos Gobiernos para acordar

las bases de celebración del plebiscito, ellas prueban, como lo veremos más adelante, no que Chile no haya visto en ese pacto una cesión, sino tan sólo que no ha querido alegarla, es decir, que, en el curso de dichas negociaciones, nunca ha pretendido, como no lo pretende tampoco actualmente, extremar sus derechos, hiriendo el sentimiento nacional peruano. Siempre, por el contrario, ha sido su más solícito empeño llegar á ese resultado por medio de un acuerdo sincero y amistoso, proponiendo á la Cancillería de Lima que renuncie á la celebración del plebiscito ó que éste se verifique sobre bases equitativas, en las cuales tiene fe, pero que, sin embargo, son capaces de dar el triunfo al Perú.

No es extraño, entonces, ni hay por qué admirarse, como lo hace el señor Seoane, de que en algunas comunicaciones oficiales ú otros documentos diplomáticos de Chile, especialmente en el tratado de paz chileno-boliviano de

1895 (tratado que no fué puesto en vigor) se hable ó se admita la posibilidad de que vuelvan á la soberanía del Perú las provincias de Tacna y Arica.

El tercer argumento no tiene más valor que los anteriores.

En el pacto de 1883, aparece la cesión de Tacna y Arica con los mismos caracteres que las cesiones de territorio en los otros convenios plebiscitarios. En aquel pacto no se dice, es cierto, que el Perú *cede* á Chile Tacna y Arica, debiendo esta cesión quedar sometida á un plebiscito posterior; pero, en cambio, se dice que ese territorio «continuará poseído por Chile y sujeto á la legislación y autoridades chilenas», lo cual es una expresión equivalente á aquélla, pues en Derecho Internacional no hay diferencia alguna entre *ceder* un territorio y *colocarlo bajo la soberanía de otro país*, ya que, lo esencial y característico de una cesión, es que el territorio quede su-

jeto á la soberanía de la adquirente. Si se omitió de modo deliberado la palabra cesión, fué precisamente para evitar las susceptibilidades del pueblo peruano.

En fin, por lo que hace al argumento del señor Seoane sobre la diferencia de plazo para la celebración del plebiscito que existe entre el pacto de Ancón y los que le han precedido en esta materia, lejos de tener la importancia que le atribuye, tiene su significación natural.

En los casos que registra la historia, el plebiscito se ha llevado á efecto poco tiempo después de estipulado porque se trataba de una cesión que no era resistida por el país que hacía la transferencia. En el caso de Tacna y Arica, como se trata de una cesión resistida, y que quería hacerse sin violencia, se fijó el plazo de diez años, lapso de tiempo que se estimó necesario para que se resignara el pueblo peruano á ver definitivamente incor-

porada á la soberanía de Chile, sin plebiscito, ó mediante uno que diera el triunfo á nuestro país, una porción de territorio que él creía sólo temporalmente en nuestro poder.

Esta es la única explicación del plazo fijado, porque los negociadores chilenos habrían procedido con falta absoluta de experiencia si, pactando un plebiscito serio, hubieran supuesto que nuestro país iba en diez años á conquistar la voluntad de los originarios de Tacna y Arica, ó si hubieran buscado en ese lapso de tiempo, en que se colocaba ese territorio bajo nuestra soberanía, una indemnización de guerra, desde que sabían que el presupuesto de gastos de esas provincias impondría á Chile una pérdida de importancia.

No teniendo, pues, ningún valor las razones alegadas por el señor Seoane para sostener que el plebiscito estipulado en el pacto de Ancón es de diversa índole de los de igual naturaleza

que registra la historia diplomática, queda perfectamente esclarecido que dicho convenio no ha podido tener otro objeto que facilitar la cesión territorial.

*
* *

El Plenipotenciario del Perú da tal importancia al plazo de diez años estipulado en el pacto del 83, que ha llegado hasta sostener que desde el 28 de marzo de 1894, fecha en que expiraron esos diez años, nuestro país ha dejado de ser el soberano de Tacna y Arica, y que esa soberanía ha pasado de pleno derecho al Perú.

Esta pretensión, como lo comprobaremos más adelante, tiene únicamente por objeto dar asidero á una tesis que el Gobierno del Perú se esfuerza á toda costa en sostener: que nuestro país, por no ejercer actualmente soberanía en Tacna y Arica, no puede presidir la operación plebiscitaria.

El plazo que el pacto de 1883 fija para la celebración del plebiscito es de igual naturaleza a los establecidos en los que registra la historia de la institución, y no cambia en manera alguna la naturaleza de la cesión, porque ese lapso de tiempo,—los diez años,—no fija un término al ejercicio de la soberanía chilena, sino un mínimum de plazo antes del cual no podría hacerse la consulta popular.

La disposición del artículo 3.º del Tratado de Ancón es terminante á este respecto: «expirado este plazo (los diez años) un plebiscito decidirá, en votación popular, si el territorio de las provincias referidas queda *definitivamente* del dominio y soberanía de Chile ó si *continúa* siendo parte del territorio peruano».

Como lo observa con mucha exactitud nuestra Cancillería en su comunicación de 15 de marzo de 1905, el Perú cedió á nuestro país, según el tenor del pacto de Ancón, la plena y

que registra la historia diplomática, queda perfectamente esclarecido que dicho convenio no ha podido tener otro objeto que facilitar la cesión territorial.

*
* *

El Plenipotenciario del Perú da tal importancia al plazo de diez años estipulado en el pacto del 83, que ha llegado hasta sostener que desde el 28 de marzo de 1894, fecha en que expiraron esos diez años, nuestro país ha dejado de ser el soberano de Tacna y Arica, y que esa soberanía ha pasado de pleno derecho al Perú.

Esta pretensión, como lo comprobaremos más adelante, tiene únicamente por objeto dar asidero á una tesis que el Gobierno del Perú se esfuerza á toda costa en sostener: que nuestro país, por no ejercer actualmente soberanía en Tacna y Arica, no puede presidir la operación plebiscitaria.

El plazo que el pacto de 1883 fija para la celebración del plebiscito es de igual naturaleza a los establecidos en los que registra la historia de la institución, y no cambia en manera alguna la naturaleza de la cesión, porque ese lapso de tiempo,—los diez años,—no fija un término al ejercicio de la soberanía chilena, sino un mínimum de plazo antes del cual no podría hacerse la consulta popular.

La disposición del artículo 3.º del Tratado de Ancón es terminante á este respecto: «expirado este plazo (los diez años) un plebiscito decidirá, en votación popular, si el territorio de las provincias referidas queda *definitivamente* del dominio y soberanía de Chile ó si *continúa* siendo parte del territorio peruano».

Como lo observa con mucha exactitud nuestra Cancillería en su comunicación de 15 de marzo de 1905, el Perú cedió á nuestro país, según el tenor del pacto de Ancón, la plena y

que registra la historia diplomática, queda perfectamente esclarecido que dicho convenio no ha podido tener otro objeto que facilitar la cesión territorial.

*
* *

El Plenipotenciario del Perú da tal importancia al plazo de diez años estipulado en el pacto del 83, que ha llegado hasta sostener que desde el 28 de marzo de 1894, fecha en que expiraron esos diez años, nuestro país ha dejado de ser el soberano de Tacna y Arica, y que esa soberanía ha pasado de pleno derecho al Perú.

Esta pretensión, como lo comprobaremos más adelante, tiene únicamente por objeto dar asidero á una tesis que el Gobierno del Perú se esfuerza á toda costa en sostener: que nuestro país, por no ejercer actualmente soberanía en Tacna y Arica, no puede presidir la operación plebiscitaria.

El plazo que el pacto de 1883 fija para la celebración del plebiscito es de igual naturaleza a los establecidos en los que registra la historia de la institución, y no cambia en manera alguna la naturaleza de la cesión, porque ese lapso de tiempo,—los diez años,—no fija un término al ejercicio de la soberanía chilena, sino un mínimum de plazo antes del cual no podría hacerse la consulta popular.

La disposición del artículo 3.º del Tratado de Ancón es terminante á este respecto: «expirado este plazo (los diez años) un plebiscito decidirá, en votación popular, si el territorio de las provincias referidas queda *definitivamente* del dominio y soberanía de Chile ó si *continúa* siendo parte del territorio peruano».

Como lo observa con mucha exactitud nuestra Cancillería en su comunicación de 15 de marzo de 1905, el Perú cedió á nuestro país, según el tenor del pacto de Ancón, la plena y

que registra la historia diplomática, queda perfectamente esclarecido que dicho convenio no ha podido tener otro objeto que facilitar la cesión territorial.

*
* *

El Plenipotenciario del Perú da tal importancia al plazo de diez años estipulado en el pacto del 83, que ha llegado hasta sostener que desde el 28 de marzo de 1894, fecha en que expiraron esos diez años, nuestro país ha dejado de ser el soberano de Tacna y Arica, y que esa soberanía ha pasado de pleno derecho al Perú.

Esta pretensión, como lo comprobaremos más adelante, tiene únicamente por objeto dar asidero á una tesis que el Gobierno del Perú se esfuerza á toda costa en sostener: que nuestro país, por no ejercer actualmente soberanía en Tacna y Arica, no puede presidir la operación plebiscitaria.

El plazo que el pacto de 1883 fija para la celebración del plebiscito es de igual naturaleza a los establecidos en los que registra la historia de la institución, y no cambia en manera alguna la naturaleza de la cesión, porque ese lapso de tiempo,—los diez años,—no fija un término al ejercicio de la soberanía chilena, sino un mínimum de plazo antes del cual no podría hacerse la consulta popular.

La disposición del artículo 3.º del Tratado de Ancón es terminante á este respecto: «expirado este plazo (los diez años) un plebiscito decidirá, en votación popular, si el territorio de las provincias referidas queda *definitivamente* del dominio y soberanía de Chile ó si *continúa* siendo parte del territorio peruano».

Como lo observa con mucha exactitud nuestra Cancillería en su comunicación de 15 de marzo de 1905, el Perú cedió á nuestro país, según el tenor del pacto de Ancón, la plena y

absoluta soberanía de Tacna y Arica sin limitación alguna en cuanto á *su ejercicio*, y limitada, en cuanto á su *duración*, únicamente por el evento de que el plebiscito declarase debían volver al Perú.

Sólo llegado este caso esas provincias volverían al Perú para *continuar* formando parte de su territorio, como lo eran antes de 1883. Este es el verdadero significado de la palabra *continúa*, y darle otro es destruir el artículo 3.º y poner ese vocablo en contradicción con la palabra *definitivamente*, que el mismo pacto emplea para indicar la soberanía que Chile ejercerá si el plebiscito da un resultado á su favor. Y es una regla elemental de interpretación de los tratados el buscar el acuerdo ó armonía en sus disposiciones en vez de darles un alcance que las haga aparecer en contradicción.

Si ni el plebiscito, aunque hubiera sido pactado seriamente, ni cualquiera

otra condición más efectiva, podrían cambiar ó aminorar el completo ejercicio de la soberanía de Chile, con mayor razón aún subsistir á ésta cuando, como en el presente caso, el plebiscito es de mera formula y destinado en la mente de los que lo estipularon á que no tuviera verdadera aplicación práctica.

Por lo que respecta á la prórroga del plazo de diez años que la Cancillería de Lima pretende que solicitó en 1894 la de Santiago, á haber sido ello efectivo,—pues no hay constancia de esto en el archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Moneda,—probaría solamente que se solicitaba la prórroga del plazo para la celebración del plebiscito, pero no para el ejercicio de la soberanía en esa región.

De modo, entonces, que la expiración del plazo de diez años en manera alguna puso término á la soberanía chilena en Tacna y Arica, y, menos

aún, ella ha vuelto *ipso-facto* al Perú.

Ni la letra ni el espíritu del pacto de 1883 autorizan esta interpretación.

Si así fuera, resultaría que la no celebración del plebiscito convendría más al Perú que si se verificara, puesto que, en esta suposición, aquel territorio no volvería á su soberanía sino en el caso de serle favorable el resultado de la votación.

En fin, si los negociadores, hubieran querido conferir á Chile un simple derecho de ocupación por tiempo limitado sobre Tacna y Arica, lo habrían dicho de modo expreso y formal, como lo hace el artículo 9.° del Tratado de Ancón para las islas de Lobos. Este artículo dispone respecto de esas islas que «continuarán administradas por el gobierno de Chile hasta que se dé término en las covaderas existentes á la explotación de un millón de toneladas de guano, en conformidad á los artículos 4.° y 7.° Llegado este caso, se devolverán al Perú».

Está, en consecuencia, muy lejos de ser «*evidentemente ilegal*», como lo afirma el señor Seoane, la permanencia de las autoridades chilenas en Tacna y Arica después del 28 de marzo de 1894.

El mismo Gobierno del Perú no siempre se ha atrevido á sostener esta tesis; y en una ocasión solemne reconoció que las provincias de Tacna y Arica están actualmente bajo la plena soberanía de Chile.

El artículo 2.º del tratado de delimitación de fronteras entre el Perú y Bolivia, celebrado el 23 de septiembre de 1902 y ratificado el 30 de enero de 1904, dice: «Las Altas Partes Contratantes convienen en proceder, conforme á las estipulaciones del presente tratado, á la demarcación de la línea que separa las provincias de Tacna y Arica de la boliviana de Carangas, *inmediatamente después que éstas vuelvan á estar bajo la soberanía del Perú*».

De manera que los territorios men-

cionados, según las propias palabras del Gobierno peruano, se encontraban en esa fecha sometidos á la soberanía de Chile.

IV

El conjunto de consideraciones hasta aquí expuestas, demuestra de manera palmaria el derecho de Chile para sostener que las provincias de Tacna y Arica le han sido cedidas por el pacto de Ancón; que el plebiscito estipulado es de mera fórmula; y que, por consiguiente, como todos los efectuados hasta el día, debe celebrarse en condiciones que den un resultado favorable á la anexión.

Partiendo de esta base, y en conformidad á los principios del Derecho Público y á los precedentes diplomáticos, el acto, caso de verificarse, debe serlo bajo la dirección exclusiva de las autoridades chilenas; y para conseguir un resultado favorable, el

derecho de voto corresponde sólo á los chilenos residentes en Tacna y Arica, porque son los nacionales del país que ejerce soberanía y estar dispuestos á sufragar en favor de la anexión.

El Gobierno de Chile, sin embargo, inspirado en la misma norma de conducta que las naciones europeas siguen hoy con sus rivales en las contiendas armadas, es decir, procurando el olvido del pasado y la unificación de sus intereses en el porvenir, se ha abstenido cuidadosamente, desde el Tratado de 1883, de alegar que dicho pacto envolvía una cesión de territorio. Y, sin abandonar en lo más mínimo su propósito de incorporar Tacna y Arica á su soberanía, ha procurado obtener ese resultado, valiéndose de medios enteramente tranquilos y amistosos.

Así se explica que nuestra Cancillería haya ofrecido al Perú, poco después del pacto, en 1888, 89 y 90, y

antes de que este país iniciara gestiones sobre celebración del plebiscito,—como consta del protocolo Errázuriz-Bacourt, de 23 de julio de 1892, y de la Circular Peruana de 26 de mayo de 1901,—cuatro millones de pesos más de los ya estipulados, á condición de que él consintiera en reconocer directa é inmediatamente la anexión definitiva de Tacna y Arica á nuestro territorio.

Así se explica también por qué desde la iniciación por parte de la Cancillería de Lima de las gestiones para la celebración del plebiscito, la nuestra, en vez de alegar que este acto no debía verificarse ó que, de llevarse á efecto, debía ser de mera fórmula, no puso obstáculo por entrar en negociaciones sobre su celebración, pero sobre las bases que ella indicaba, por demás equitativas, en las cuales tiene fe completa para el éxito, pero que, sin embargo, envuelven la mencionada posibilidad de dar el triunfo al Perú.

Esas bases son: que el plebiscito no sea en desmedro de la soberanía que Chile ejerce en Tacna y Arica, y que la votación plebiscitaria sea en conformidad al pacto de Ancón, verdaderamente *popular*, es decir, que tengan el derecho de sufragio, no sólo los chilenos y peruanos residentes en Tacna y Arica, sino también el elemento extranjero que ahí se encuentra radicado.

En conformidad con el mismo propósito político que inspira á Chile con respecto al Perú, se ha abstenido de suscitarle la cuestión de la mayoría de sufragios que sería necesario para que las provincias de Tacna y Arica pudieran volver al Perú.

En esta materia, la condición de ambos países es bien diferente: Chile ejerce soberanía plena sobre ese territorio, y el Perú sólo cuenta con una mera espectativa de recuperarlo.

Nuestro país tiene, entonces, perfecto derecho para exigir que no sea la voluntad de la simple mayoría de los

votantes la que pueda privarle de esa soberanía, sino un número mucho mayor de sufragios, ya que el tratado de Ancón nada dice al respecto, y ya que la doctrina de la mayoría absoluta no tiene aplicación en el Derecho Internacional.

En este punto, Chile puede invocar no sólo la opinión general de los publicistas (especialmente Lieber «De la valeur des plébiscites dans le Droit International» en la «Revue de Droit International et de Législation Comparée» t. III, año 1871, pag. 143) sino también esa opinión en un caso que es bien calificado. Tratándose del plebiscito del Schleswig, distinguidos tratadistas sostuvieron que para que la parte norte de ese ducado pudiera volver á Dinamarca, como se había estipulado en el artículo 5.° del tratado de Praga, era necesaria la unanimidad de los sufragios ó una mayoría preponderante (véase Thudichum, en la «Revue de Droit International et

Législation Comparée» t. II, año 1870, pág. 721-722).

Es imposible, políticamente hablando, dar una prueba de anhelos más sinceros de concordia internacional.

Esta excesiva buena voluntad de parte de Chile no es el único testimonio de amistosa concordia ofrecido en homenaje á una reconciliación verdadera.

Poco después de la guerra, Chile se allanó á la constitución de tribunales de arbitraje con diversos países que reclamaban el pago á sus nacionales de los perjuicios causados por las fuerzas de mar y tierra de nuestro país con motivo de las operaciones bélicas.

En cambio, él nada ha hecho por obtener del Perú el pago de las indemnizaciones estipuladas en el artículo 12° del Tratado de Ancón, ni de otras obligaciones pecuniarias que se derivan también de la guerra del Pacífico.

Pero hay todavía más.

A pesar de haberse estipulado en

el artículo 8.º del mismo Tratado de 1883, que fuera de las obligaciones contraídas por Chile en favor de terceros, él «no reconoce créditos de ninguna clase que afecten los nuevos territorios que adquiere por el presente Tratado, cualquiera que sea su naturaleza y procedencia»; á pesar, decíamos, de esta declaración, Chile, además de haber subscripto con Francia el protocolo Errázuriz-Bacourt, de 23 de julio de 1892, que no es del caso analizar, dictó la ley de 18 de abril de 1887, que autorizaba á nuestro Gobierno para contratar en el extranjero un empréstito que produjera la suma de £ 1.113,781, destinada al pago de los certificados salitreros adeudados por el Gobierno del Perú.

No es esto todo: Chile, deseoso de dar nuevas facilidades al Perú para el pago de sus acreedores, subscribió con él el protocolo de 8 de enero de 1890, el cual, en su artículo 1.º, establece que, con el fin de allanar las di-

ficultades que se han presentado al Perú para la cancelación de su deuda externa, proveniente de los empréstitos de 1869, 1870 y 1872, Chile «le cede gratuita y espontáneamente» las sumas que en dicho artículo se enumeran.

Hay, pues, sobradas razones para afirmar que la Cancillería de la Moneda ha seguido con toda constancia, con respecto al Perú, la política de asumir mayores obligaciones que las contraídas en el Pacto de Ancón, y no ejercitar los derechos que dicho pacto le confiere, especialmente en lo relativo á Tacna y Arica. Y esta orientación, volvemos á repetirlo, se debe á un propósito por demás elevado: el anhelo de no tener en su vecino del Norte un enemigo perdurable, sino una nación hermana que sepa olvidar los acontecimientos del pasado para abordar de lleno los grandes problemas políticos y económicos que les son comunes.

V

El Perú, mirando el problema únicamente desde el punto de vista de su propia conveniencia, no ha querido aceptar las bases propuestas por nuestro Gobierno para la celebración del plebiscito; y creyendo, sin duda, que la circunstancia de no haber alegado Chile el verdadero valor del pacto de Ancón importaba que él creía serio este acto estipulado, ha pretendido, como condiciones de ejecución, que se desprenda de la soberanía que actualmente ejerce en Tacna y Arica, y que el derecho de sufragio se conceda sólo á los peruanos originarios de esas provincias.

Lo que pretende, en suma, es pactar un plebiscito de mera fórmula, que le devuelva dicho territorio, quitando á Chile, por la vía de la diplomacia, lo que la diplomacia de 1883 nos cedió, por el mismo procedimiento plebis-

citario, para nuestra tranquilidad futura.

Partiendo de aquellas premisas, no es raro, pues, que el Gobierno de Lima y la opinión pública peruana hayan tenido confianza en el triunfo y crean que la celebración del plebiscito traerá necesariamente como resultado la restitución de esas provincias á la soberanía del Perú.

Después de muchos años de gestiones infructuosas y de haber roto el Perú sus relaciones diplomáticas con Chile, nuestra Cancillería invitó á la de Lima, por comunicación de 15 de marzo de 1905, «á procurar un acuerdo basado en los intereses y conveniencias de ambas repúblicas».

En iguales conceptos abundó el Excmo. Señor Riesco al contestar el discurso de recepción del Excmo. Señor Alvarez Calderón, agregando que se complacía en creer que el Gobierno peruano se inspiraría en iguales sentimientos y propósitos.

Queriendo nuestro Gobierno ser más explícito todavía en el nuevo rumbo político que estimaba podría conducir á un resultado satisfactorio, declaró expresamente, en su nota de 25 de marzo del presente año, que, á fin de asegurar para siempre con el Perú la mayor cordialidad de relaciones, «estaría dispuesto á no hacer valer extrictamente los derechos que le acuerdan el espíritu y la letra de la cláusula 3.ª del tratado de Ancón, y á no mantenerse tampoco exactamente en el terreno en que los publicistas y los precedentes diplomáticos colocan los pactos plebiscitarios, siempre que, por su parte, el Perú facilitara el avenimiento, renunciando á pretensiones extremas que lo frustrarían indudablemente».

Consecuente con esta declaración, propuso una serie de convenios de conjunto, que, por constar de elementos diversos, deberán ser considerados como un todo indivisible y que comprende las siguientes materias:

«1.° Ajuste de una Convención Comercial que conceda liberación ó franquicias aduaneras á ciertos y determinados productos de cada uno de los dos países, que son de consumo en el otro;

«2.° Celebración de un Convenio para el fomento de la marina mercante y para el establecimiento de una línea de navegación á vapor costeada ó subvencionada por los dos Gobiernos, con el objeto de desarrollar el comercio de sus costas;

«3.° Asociación de los dos países para realizar con sus recursos y su crédito la obra de unir por ferrocarril las capitales de Santiago y Lima;

«4.° Ajuste del Protocolo que ha de establecer la forma del plebiscito estipulado para la determinación de la nacionalidad definitiva de Tacna y Arica;

«5.° Convenio para elevar el monto de la indemnización que debe dar al otro país aquel que adquiera la soberanía definitiva de ese territorio».

En esa misma nota se ponen en evidencia las ventajas que reportaría á las dos naciones la adopción de las medidas propuestas.

Una forma que, en concepto del señor Puga Borne, allanaría considerablemente la operación financiera á que se refiere el quinto convenio, y le haría perder el carácter de compensación que tiene en el pacto de 1883, sería la de combinar el pago «con el servicio de la deuda que hubiera de contraerse para la construcción de la línea férrea internacional».

El Excmo. Señor Seoane, lejos de aceptar la solución de concordia y de confraternidad propuesta por nuestra Cancillería, declaró que su Gobierno «ha prescindido de aquella serie de convenios heterogéneos», que ninguna relación tienen con el plebiscito, que es de carácter político; y que lo único que desea su país es el cumplimiento inmediato del pacto de Ancón en la parte relativa á la celebración de aquel

acto, porque esta materia «es de tal importancia, que ante ella todas las otras aparecen en término secundario». Agrega que las gestiones que se le han encomendado «tienen por objeto el cumplimiento, nó la modificación, del artículo 3.º del Tratado de paz»; y que la invitación que nuestro Gobierno dirigió á la Cancillería de Lima «no impone al Perú el arreglo directo, ni exime á Chile de la formalidad del plebiscito».

Con esta actitud, el Gobierno del Perú desconoce la historia de las negociaciones seguidas entre ambos países, y se desentiende de los términos en que la Cancillería de Santiago le ha presentado la solución del problema, y de los motivos que le han inducido á proceder de este modo.

Si en 1905 se declaró estéril toda negociación relativa al protocolo posterior á que se refiere el artículo 3.º del tratado de Ancón, y si se hizo al Perú una invitación con objeto y al-

cance determinados, la Cancillería de Lima ha debido declinarla inmediatamente si no estaba dispuesta á aceptarla en esa forma, y no proceder al nombramiento de Plenipotenciarios encargados tan sólo de declarar que no aceptan esta orientación de nuestra política, y cuya única misión ha consistido hasta hoy en querer continuar en el terreno de infructuosas negociaciones.

Agrega, además, el representante peruano, como fundamento de su negativa, que una negativa igual fué opuesta por nuestro Gobierno en 1893, cuando al Ministro chileno en Lima se le hicieron por parte del Perú proposiciones «de bastante analogía con las actuales».

Cabe observar al señor Seoane que tal analogía no existe: lo propuesto en 1892 por el Gobierno peruano fué la devolución de Tacna y Arica en cambio de convenios comerciales que eran favorables á nuestro país, lo que equi-

valía á contradecir abiertamente el alcance del pacto de Ancón; mientras que lo que hoy propone Chile es muy diverso: la vinculación de intereses políticos y económicos entre ambas Repúblicas, y la celebración del plebiscito sobre bases equitativas y no de mera fórmula como lo estipulado en el pacto de Ancón.



Corresponde ahora examinar las bases de celebración del plebiscito que nuestra Cancillería ha indicado como una de las condiciones para no alegar el verdadero alcance del pacto de 1883, y que es la única materia á que quiere concretar las negociaciones el Excmo. señor Seoane.

Estas bases son las siguientes:

1.º Que el plebiscito se efectúe bajo la dirección de las autoridades chilenas, por estar nuestro país ejerciendo soberanía en ese territorio.

El señor Puga Borne declara al respecto que el Gobierno de Chile adoptará las medidas más adecuadas para que la consulta popular no motive la menor desconfianza de parte del Perú; y agrega que no ve inconveniente «para que nuestras autoridades, al constituír las mesas electorales, den representación en ellas á ciudadanos de nacionalidad peruana y á ciudadanos de otras nacionalidades»; y

2.º Que los chilenos, peruanos y extranjeros radicados en Tacna y Arica, tengan derecho de sufragio, siempre que reúnan ciertas condiciones.

Innecesario nos parece agregar que la primera base propuesta es por demás equitativa, ya que, en conformidad á los principios generales del Derecho Internacional, es á Chile á quien corresponde presidir el acto porque ejerce plena soberanía en Tacna y Arica, y por ser el plebiscito un acto que á ella se refiere. El mismo señor Seoane, en dos pasajes de su nota, re-

conoce que el plebiscito es un acto que se deriva de la soberanía.

Por lo que hace á los precedentes diplomáticos, ellos son, como lo hemos visto más atrás, unánimes en el sentido de que el plebiscito se verifica siempre bajo la dirección del país que es soberano del territorio.

Tal fuerza incontrastable tienen esos principios, que el mismo Gobierno del Perú, convencido de ello, y de que, según los precedentes históricos, el plebiscito de Tacna y Arica debe efectuarse bajo la dirección de las autoridades chilenas, se ha visto forzado,—y especialmente el Excmo. señor Seoane, en su nota de 28 de mayo,—á hacer la afirmación extraña de la cual nos hemos ocupado anteriormente: que nuestro país no ejerce actualmente soberanía sobre aquel territorio, porque en 1894 expiró el plazo de diez años que el tratado de Ancón acuerda á Chile para el ejercicio de ese derecho.

La historia de las gestiones entre ambos países suministra, además, datos inequívocos de que, en concepto del Perú, el país que ejerce la soberanía es el que debe presidir la operación plebiscitaria.

En conferencia celebrada y protocolizada en Lima el 19 de junio de 1893, entre el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Plenipotenciario de Chile, para determinar las bases de celebración del plebiscito, aquél expuso que á la expiración de los diez años concedidos á Chile para la ocupación de Tacna y Arica, debía devolverlas al Perú, que era el soberano de ese territorio, á fin de que éste procediera á la celebración del plebiscito. (Véase el verdadero alcance de esta proposición en Pradier—Fodéré «L'Amerique Espagnole» en la «Revue de Droit International et de Législation Comparée» t. XXIX, año 1897, pág. 661).

Esta proposición fué inmediatamente desestimada.

En vista de esta negativa, en conferencia protocolizada el 30 de junio del mismo año, el Canciller peruano propuso á nuestro Ministro, por vía de transacción, que esas provincias fueran entregadas en la expresada fecha á una tercera potencia, designada de común acuerdo, bajo cuyos auspicios se verificaría el plebiscito, y la cual haría en seguida la devolución de ellas al país que obtuviera un resultado á su favor.

Dicha proposición fué igualmente desestimada por nuestro representante, quien sustuvo que Chile tenía el derecho de ocupar los referidos territorios hasta que el Perú diera cumplimiento á todas las obligaciones que la cláusula 3.ª del tratado de Ancón le imponía.

En fin, con fecha 19 de agosto de 1893, el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú envió á nuestro Ministro señor Vial Solar un memorándum que establecía lo siguiente:

«No habiendo acuerdo entre los Plenipotenciarios del Perú y de Chile sobre cuál de estos Gobiernos tiene derecho á ocupar los territorios de Tacna y Arica durante el plebiscito de que trata el artículo 3.° del tratado de Ancón, se conviene en que el Perú poseerá la zona comprendida entre el río de Sama y la quebrada de Vítor, y que Chile continuará en la tenencia de la zona entre esta última quebrada y la de Camarones.—El 28 de marzo de 1894 se entregará al Perú la parte de territorio que le corresponde, y dentro de los treinta días subsiguientes, cada país dictará el reglamento de procedimientos para la votación en su zona respectiva, quedando en libertad de señalar los requisitos personales de los votantes.»

Estas proposiciones fueron también desestimadas por no consultar los intereses de Chile.

Según consta de una conferencia entre el Ministro de Relaciones Exte-

riores del Perú y nuestro Plenipotenciario en Lima, protocolizada con fecha 7 de diciembre de 1893, la Cancillería peruana pidió, como base previa para ir al plebiscito, que se sometieran al arbitraje, entre otros puntos, el de resolver cuál de los dos países tenía la posesión de Tacna y Arica después del 28 de marzo de 1894. El Ministro de Chile rechazó esta proposición, agregando que el Gobierno peruano debía tener completa fe en la honradez y lealtad de Chile, y que para dar prueba de ello, no tenía inconveniente en pactar las garantías que se estimara oportuno. El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú preguntó entonces si entre esas garantías se podía incluir «la intervención de funcionarios peruanos en el acto del plebiscito».

De todas esas gestiones y declaraciones se deduce, pues, que, en concepto del Perú, el plebiscito debía efectuarse bajo la dirección del Estado que ejercía la soberanía en esa zona.

*
* *

El señor Seoane rechaza y califica de absurda la segunda base propuesta por nuestra Cancillería para la celebración del plebiscito, esto es, que tengan derecho de sufragio en ese acto, no sólo los chilenos y peruanos radicados en Tacna y Arica, sino también los extranjeros.

En el sentir del representante peruano, sólo deben gozar del derecho de sufragio los regnícolas de aquel territorio y nó los extranjeros ni los chilenos, porque éstos son, á su juicio, en esa región, tan extranjeros como todos los de cualquiera otra nacionalidad.

Tal pretensión, sostenida repetidas veces por la Cancillería del Perú, y explicable sólo por exageraciones del sentimiento patriótico, es la que, en realidad, merece el calificativo que ella da á la proposición chilena.

La exigencia de que en el plebiscito sufraguen sólo los peruanos origina-

rios de Tacna y Arica, fundándose en que este es el espíritu del pacto de Ancón, obligaría á suponer en los negociadores chilenos una falta absoluta de perspicacia y sentido político, porque ellos habrían pactado seriamente un procedimiento de alcance bien conocido, con resultados previstos de antemano y contrarios á los propósitos de Chile. Si ellos hubieran admitido que Tacna y Arica volvieran al poder del Perú, lo habrían estipulado expresamente, en vez de pactar un procedimiento que, si es justificable para disimular una cesión, es absurdo para devolver un territorio que no se ha tenido la intención de adquirir.

No se diga tampoco que se fijó el plazo de diez años para que Chile pudiera ganar en ese espacio de tiempo la voluntad de los originarios de la región indicada, pues tal explicación supondría que los negociadores se forjaron ilusiones engañosas, incompatibles con el criterio previsor de cual-

quier hombre de Gobierno. Ellos no pudieron razonablemente creer que diez años de soberanía chilena en Tacna y Arica cambiarían en nuestro favor el sentimiento de los regnícolas de dicha región. Sería inferirles una ofensa gratuita suponer que ignoraban ó habían olvidado las lecciones de la historia, las cuales nos muestras territorios sometidos más de un siglo á la soberanía de naciones poderosas, y que, sin embargo, mantienen vivo todavía el sentimiento de protesta contra esa dominación.

Suponiendo, pues, que los negociadores del tratado de paz hubieran pactado con toda seriedad el plebiscito, lo que sólo puede admitirse por vía de hipótesis, el plazo de diez años que se habría concedido á nuestro país para conquistar adeptos á su causa, no pudo ser fijado en ningún caso para ganar el elemento peruano, cuyos votos deberían ser hostiles á Chile, ni el elemento chileno, cuyos votos deberían serle favorables.

Claro es entonces que, en lo que se refiere al propósito de ganar voluntades, á la «obra afanosa de chilenización», como lo dice con intención muy marcada el señor Seoane (obra que él declara estéril) se refería exclusivamente á los extranjeros y en manera alguna á los peruanos.

Al señor Seoane no le será difícil creer que jamás el Gobierno de Chile ha tenido el propósito de cambiar los sentimientos nacionales de los peruanos residente en Tacna y Arica.

Tan convencida está la Cancillería de Lima de que en el plebiscito deben votar no sólo los originarios de aquel territorio, sino también los chilenos y extranjeros ahí residentes, que más de una vez lo ha propuesto á la consideración de nuestro Gobierno. (Memorándum presentado á nuestra Cancillería por el Ministro del Perú en Chile, con fecha 23 de febrero de 1894, y proposición presentada por el mismo diplomático al Gobierno chileno en

octubre del mismo año.—Ambos documentos aparecen insertados en la «Circular sobre la cuestión de Tacna y Arica», publicada por el Gobierno del Perú, páginas 200 y 221).

Sin embargo, en la circular de 1901 á todas las Cancillerías, vuelve el Gobierno del Perú á declarar que, en su concepto, deben votar en el plebiscito «sólo los peruanos naturales de esas provincias, que tengan ahí su domicilio».

Por otra parte, el señor Seoane, desentendiéndose de que la proposición chilena es una condición propuesta con el objeto de no dar su verdadero alcance al pacto de Ancón, la impugna con diversos argumentos de ningún valor efectivo.

Alega, en primer lugar, que tanto el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile don Luis Aldunate, como el autor del presente estudio, han sostenido, en algunas publicaciones, la misma doctrina que su Gobierno sostiene en la actualidad.

Una rectificación bastante detallada de ambas opiniones se ha publicado en *El Mercurio* de Santiago, del 18 y 20 de junio del presente año. Tal publicación manifiesta que en los artículos mencionados por el señor Seoane (los del señor Aldunate publicados en *El Ferrocarril* del 7 al 30 de junio de 1900, recopilados después en un folleto; y los nuestros, publicados en el mismo diario el 5, 6 y 7 de abril de igual año) el pacto de Ancón, en la parte relativa á la celebración del plebiscito, debe considerarse al igual de todos los convenios de esta naturaleza, como una cesión de territorio. Nosotros, partiendo de la base fundamental de que el plebiscito debía ser de mera fórmula, excluíamos del derecho de sufragio á las mujeres y á los extranjeros, esclusión que carece de importancia desde este punto de partida, y que, sin decirlo, deja ver que, el derecho de sufragio en nuestro concepto, corresponde sólo á los chilenos.

Es sensible que el señor Seoane no participe de las ideas que dominan en dicho artículo y que constituyen su síntesis: la conveniencia de que el Perú, abandonando aspiraciones reivindicadoras sobre Tacna y Arica, consienta en reconocer dichas provincias como definitivamente incorporadas á nuestro país en cambio de liberales concesiones de toda especie.

Otros razonamientos alegados por el señor Seoane son de un carácter doctrinario-filosófico.

Ellos se fundan en la consideración de que el voto plebiscitario es un acto de carácter político y que, en todo acto de esta especie, excluye el Derecho Constitucional a los extranjeros; que no es posible aceptar que sufraguen los extranjeros residentes en Tacna y Arica cuando no tienen este derecho los nacionales del resto del territorio peruano, pues así quedarían los extranjeros en situación política más ventajosa; que conceder al elemento extran-

jero el derecho de sufragio equivale á concederles un condominio, al igual de los dueños, sobre el territorio que temporalmente habitan; y que su voto en favor de Chile, no sólo importaría quebrantar la neutralidad que están obligados á guardar como extranjeros, sino un concurso efectivo en acto de conquista.

En suma, todo su razonamiento se puede resumir en que los extranjeros no deben inmiscuirse en asuntos para ellos sin interés, ó que, de tenerlo, es, en todo caso, menor que el de los nacionales de los respectivos países.

En esta manera de argüir, el señor Seoane confunde el sufragio político, que sólo se concede á los ciudadanos de un país, y que es materia del Derecho Constitucional de cada Estado, con el sufragio plebiscitario, que lo es del Derecho Internacional, y que se rige únicamente por la voluntad de las partes al respecto.

En un plebiscito internacional,

que envuelve una transferencia simulada, la estipulación de «voto popular», «voto de los habitantes» se restringe, como lo hemos visto, á los nacionales del país que ejerce la soberanía, y regnícolas de la región, cuando éstos son decididos partidarios de la transferencia de territorio.

Pero, en un plebiscito serio é imparcial, como pretende el Perú que lo es el convenido en 1883, esas expresiones —la primera de las cuáles se encuentra consignada en el pacto,—deben tomarse en un sentido amplio, que comprenda sobre todo al elemento extranjero, que, como neutral en la contienda, es precisamente el más apto para resolverlo por ese modo pacífico.

Aceptando la argumentación del señor Seoane, tendríamos que admitir como lógica la conclusión paradojal de que los extranjeros no podrían jamás decidir como árbitros un conflicto internacional.

Si se tratara de asuntos que sólo

afectaran á los nacionales de un país, no habría duda de que asistiría perfecta razón al Excmo. señor Seoane. Pero, en el caso actual, no se trata de saber quién tiene más interés en Tacna y Arica, si los nacionales ó los extranjeros. De lo que se trata es de resolver un litigio en que chilenos y peruanos tienen opiniones contradictorias. En tales circunstancias, el elemento extranjero es el más naturalmente indicado, si no para dirimir, al menos para contribuir á solucionar la dificultad. Su calidad de neutral en la cuestión de amor propio nacional, y la de interesado en la prosperidad de la región, le permitiría apreciar, en su justa medida, cuál de los dos países debe ejercer soberanía definitiva en el territorio.

Por fin, en lo que se relaciona con los precedentes diplomáticos que se invocan en este punto, ellos son enteramente desfavorables á la causa del Perú; porque, según ya hemos tenido

también ocasión de manifestarlo y demostrarlo, lo que se desprende de ellos es que en la operación plebiscitaria sólo toman parte los elementos que, dentro del respectivo territorio, se encuentran mejor dispuestos á sufragar en favor de la anexión.

*
* *

El mismo señor Seoane que, para combatir las bases propuestas por nuestro Gobierno sobre la celebración del plebiscito, invoca los precedentes diplomáticos, reconoce después implícitamente, cuando presenta proposiciones concretas para la realización de aquel acto, que dichos precedentes le son desfavorables.

De ahí que proponga por base de las negociaciones el protocolo Billinghurst--Latorre, adaptando á las cláusulas objetadas de ese convenio «los preceptos positivos de los antecedentes diplomáticos, conforme á los principios del derecho y de la justicia».

La primera parte de esta proposición es de todo punto inaceptable, porque se trata de hacer revivir un acuerdo fenecido, que, desde la hora misma de ser dado á la publicidad, fué rechazado categóricamente por la opinión pública de nuestro país. Dicha insalvable resistencia al citado protocolo, explica, sin necesidad de mayores comentarios, el por qué nuestro Gobierno, haciéndose fiel intérprete de esa opinión, ha declarado en repetidas ocasiones que no puede aceptar las cláusula de ese convenio, las cuales se deben considerar como eliminadas para siempre, ya que no podrán servir de base de discusión entre las Cancillerías de Lima y Santiago.

Pretender, por lo demás, como lo propone el señor Seoane, que los antecedentes diplomáticos de la institución plebiscitaria se tomen en consideración «conforme á los principios del derecho y la justicia» equivale á exigir que esos antecedentes sean to-

mados en cuenta, no como la historia diplomática los presenta, que es el único punto de vista desde el cual los han considerado los negociadores del pacto de Ancón, sino en un sentido enteramente ideal, el que el Perú le supone en defensa de sus intereses.

VI

La Cancillería de Lima ha observado, en la controversia sobre Tacna y Arica, una actitud verdaderamente extraña; pues no sólo declaró en su comunicación de 8 de mayo del presente año, que no toma en cuenta las proposiciones chilenas, sino que se apresuró á darlas á la publicidad, con fines que no asertamos á explicarnos. Si hubiéramos de atribuir á este procedimiento la significación que tiene dentro de las prácticas diplomáticas, deberíamos admitir que el Perú ha querido poner término á las negociaciones propuestas por nuestro país.

Chile podría, pues, en vista de esa actitud, considerarse desligado de sus proposiciones de arreglo, y recobrar su completa libertad de acción; pero, persistiendo en su anhelo de llegar á un acuerdo amistoso, confía en que no es el ánimo del Perú cerrar las puertas á un avenimiento futuro.

No obstante, nuestro país,—su Gobierno y la opinión pública,—no quiere ya debates estériles, de carácter mas académico que práctico, y se resiste á continuar en este terreno una discución de Cancillerías que aleja más bien la solución de la dificultad.

Corresponde, por tanto, examinar la situación internacional creada por la falta de acuerdo entre Chile y el Perú sobre cumplimiento del pacto de Ancón.

Y esto, bien entendido, en la inteligencia de que nuestro Gobierno persista en su propósito de que el Perú corresponda á nuestra política de concordia para llegar á un acuerdo perdurable entre los dos países.

Prescindiremos, pues, del caso que ojalá sólo fuera hipotético, de que Chile, no viendo la posibilidad de conseguir ese resultado, se resolviera á dar por agotadas las negociaciones y á declarar que, ateniéndose al texto y al espíritu del tratado de Ancón, considera las provincias de Tacna y Arica definitivamente incorporadas á su soberanía, y sin otra obligación, en conformidad con el mismo pacto, que la de pagar al Perú diez millones de pesos en moneda de plata.

Apartando la cuestión, de este terreno, existen entre Chile y el Perú, intereses políticos enteramente contradictorios.

El Perú anhela la reincorporación de esas provincias á su soberanía; y Chile, soberano actual de ellas, anhela á su vez que queden incorporadas definitivamente á su territorio. Si aquel anhelo es digno de respeto, lo es más el de nuestro país, porque se funda, no sólo en conside-

raciones patrióticas como las del Perú, sino en razones de seguridad de sus fronteras, tendientes á afianzar la paz en el porvenir, y en el deseo de no desprenderse de un territorio que hace treinta años forma parte integrante de su unidad nacional.

La controversia, dada la base de que Chile ha partido en estas negociaciones y el objetivo con ellas perseguido, no es susceptible de ser sometida al arbitraje.

En efecto, si nuestro país no ha ejercitado el derecho que le concede el Pacto de Ancón, según el cual Tacna y Arica le han sido cedidas de manera definitiva, es únicamente á condición de que el Perú consienta, entre otros convenios, en aceptar que el plebiscito se celebre sobre las bases que se le proponen. No se concibe, entonces, cómo se pueda pretender que la falta de acuerdo sobre ellas, pudiera ser entregada á la decisión de un juez árbitro.

Prescindiendo de la consideración anterior, ha sido norma tradicional de la política de nuestro país considerar que el arbitraje es generalmente el mejor medio de resolver las dificultades entre las naciones; y, consecuente con este criterio, lo ha pactado para los conflictos producidos ó para dificultades futuras, quizá más que ningún otro país de América.

Pero, á pesar de este homenaje al principio, el Gobierno chileno no incurre en el error de considerarlo una panacea para solucionar toda clase de conflictos ó desavenencias, como lo proclaman ciertos espíritus filosóficos, guiados por nobles aspiraciones humanitarias antes que por la realidad de la vida internacional.

En muchas materias y en muchos casos, como lo comprueba la Historia del Derecho de Gentes, no es posible ni aceptable esa manera de finiquitar desacuerdos. La solución de las dificultades se busca entonces en la bue-

na voluntad recíproca, ya que esta mutua inteligencia ha sido, en todas las épocas, la más verdadera y sólida garantía de paz entre los Estados.

En el caso de Tacna y Arica se trata de un asunto que para nuestro país es de vital importancia porque se refiere á la seguridad de su frontera septentrional y á sus derechos soberanos; y, en el estado presente del Derecho Internacional, esta índole de materias no es susceptible de la solución arbitral.

A Chile, efectivamente, o no le es posible aceptar que se ponga en duda, y, en consecuencia, que se pretenda entregar á la resolución de un árbitro si ejerce ó nó soberanía actual en Tacna y Arica, y si, en tal caracter, tiene ó nó derecho para presidir la operación plebiscitaria.

Tampoco puede admitir que se someta á ese mismo procedimiento la cuestión de si tienen ó nó derecho de voto los chilenos y los extranjeros de

Tacna y Arica que reunan ciertas condiciones; porque, poner en duda esta exigencia, llevaría forzozamente al absurdo de tener que admitir que se pactó un plebiscito simulado en favor del Perú.

Chile, en fin, cree que, si en la dificultad actual, hubiera de intervenir un árbitro, no debería ser un juez que fallara en concordancia con ciertas solemnidades jurídicas, sino una colectividad de personas concientes de las conveniencias políticas de ese territorio. Estos no podrían ser otros que los habitantes de Tacna y Arica, incluso los extranjeros, que, como mediadores de hecho entre chilenos y peruanos, tendrían el más vivo interés en apreciar el problema sin pasión alguna, sin distingos de jurisconsultos y ateniéndose tan sólo á las conveniencias presentes y futuras de esa región.

*
* *

No pudiendo el actual conflicto, por su origen, antecedentes y naturaleza, someterse al fallo de un tribunal arbitral, el desacuerdo cualquiera que sea el criterio con que se le aprecie, sólo es susceptible de una solución.

En conformidad con un criterio *extrictamente jurídico*, la falta de avenimiento entre las partes para llegar al acuerdo que por disposición del pacto de 1883 ellas deben celebrar, hace imposible ese acuerdo, y, en consecuencia, importa la caducidad de dicha cláusula, pero nó la del pacto principal.

La razón de esto último se halla en que ese acuerdo, dado su objeto y el espíritu que guió á los negociadores, no es necesario para la subsistencia del tratado, á pesar de estipularse que se considerará parte integrante de él, ya que no son esenciales todas las cláusulas que constituyen ó integran un convenio internacional.

La caducidad de la referida cláusula daría por resultado la caducidad del evento por el cual Chile puede perder la soberanía sobre Tacna y Arica, y quedaría de soberano definitivo, sin otra obligación que pagar al Perú los diez millones de pesos estipulados en el tratado de paz.

En conformidad con un criterio *político*, el transcurso del tiempo crea al país que, sin ser soberano definitivo de un territorio, ejerce con título suficiente autoridad sobre él, un derecho que se va consolidando con los años, hasta adquirir, en una época que no es posible precisar,—pues depende de las circunstancias,—los caracteres de permanente.

Y el fundamento de esto se encuentra en que la soberanía tiene, por su naturaleza misma, que ser siempre efectiva, ya que ella consiste precisamente en sujetar una porción de territorio á su autoridad y á sus leyes. Un *nudum jus* de soberanía por

tiempo indefinido es incomprensible.

Además, el ejercicio de la soberanía va vinculando los intereses del país que la ejercita al respectivo territorio; y esa vinculación de intereses, cuando es completa, constituye un hecho de tal importancia y alcance que el estado soberano puede imponerlo al respeto de todas las naciones, con los caracteres de un hecho definitivo á condición de dar una indemnización adecuada al otro país interesado.

Si el transcurso del tiempo no confiriera soberanía sobre un territorio, y en nombre de los ideales de justicia se diera cabida á las reivindicaciones fundadas en un derecho histórico, habría que rehacer completamente el mapa del mundo y reemplazarlo por otro que sería seguramente más artificial é injusto que aquél.

Prescindiendo de la ocupación del Egipto por Inglaterra, citaremos en apoyo de nuestro aserto dos casos bien característicos: el derecho de ocupa-

ción y administración que Turquía concedió á Inglaterra por el tratado de 4 de junio de 1878 sobre la isla de Chipre; é igual derecho concedido á Austria-Hungría sobre la Bosnia y Herzegovina, por el artículo 25.º del tratado de Berlín de 1878.

Con respecto á este caso,—en los actuales momentos de gran actualidad,—cabe observar que, no obstante lo estipulado en la convención de 21 de abril de 1879 entre el Austria y Turquía, destinada á reglamentar esa ocupación, Austria, paulatinamente, ha ido acentuando sus derechos sobre ese territorio y considerándolo como sujeto de modo absoluto á su soberanía. Ultimamente, y fundada en motivos de carácter político que no es del caso exponer, ese país ha declarado por circular á las Cancillerías de todas las potencias signatarias del tratado de Berlín, que anexa la Bosnia y la Herzegovina, de una manera definitiva á su territorio. ¿Tal declaración,

á pesar de lo inesperada y de los peligros que entraña para la paz europea, no ha preocupado á las grandes potencias,—lo mismo que la emancipación política de Bulgaria,—sino en cuanto estos acontecimientos alteran el equilibrio establecido por aquel tratado, y porque no hay acuerdo acerca de las indemnizaciones que deban o no darse por dichas modificaciones territoriales.

No queremos comparar el caso de Bosnia y Herzegovina con el de Tacna y Arica, porque nuestro derecho en estas provincias no es de mera ocupación y administración sino de soberanía plena; porque es sólo una cuestión que afecta á dos países, y no dice relación á ningún sistema de equilibrio continental; y porque el Pacto de 1883 fija la indemnización que debe dar al otro país el que quede como soberano definitivo del territorio.

Por último, considerando la cuestión con criterio *de estadistas* que se

guían más por precedentes diplomáticos y consideraciones políticas, que por los preceptos rigurosos del derecho privado, Chile puede pedir al Perú la modificación del tratado de paz en la parte relativa al plebiscito, pudiendo darle, en cambio, una indemnización adecuada.

Al proceder así, tendría en su favor el precedente de vital importancia de la abrogación del artículo 5.º del Tratado de Praga, y también el parecer de ilustres publicistas, en especial de Holtzendorff, el cual, á propósito de la abrogación de ese artículo, dice que «es conveniente, desde el punto de vista del Derecho Internacional convencional y de las relaciones pacíficas entre los Estados, que una estipulación sea derogada en tiempo oportuno por la vía legal, cuando en el transcurso del tiempo aparece de manifiesto que dicha estipulación no puede llevarse á efecto, y cuando su indeterminación constituye únicamente un elemento de

transtorno y de inquietud». («L'abrogation de l'article V du traité de Prague» en la «Revue de Droit International et de Législation Comparée», t. X, año 1878, pag. 580-586) cf. Stoerk «Option un plebiscit» (Leipzig, 1879) pag, 147-148).

*
* *

Nuestra Cancillería, deferente á la opinión pública internacional que se orienta cada vez más en el sentido de la solidaridad de los Estados, y convencida de que en nuestra época la solidaridad moral, política y económica es la ley primordial de las naciones, ha manifestado su voluntad de no extremar los derechos que le confiere el Pacto de Ancón sobre Tacna y Arica, á condición de que el Perú se allane á un avenimiento por demás ventajoso para él y encaminado á no herir la susceptibilidad nacional.

Le ha propuesto a su aprobación un conjunto de negociaciones tendien-

tes á vincular los intereses de ambos países, y entre ellas figura la celebración del plebiscito sobre bases equitativas en sí y susceptibles de devolver al Perú la soberanía de esos territorios.

Chile ha dado de este modo, y hasta donde lo permite la dignidad nacional, sobradas pruebas de su buena voluntad.

No le es posible ir más lejos, ni parece dispuesto á hacer nuevas proposiciones al Perú. Lo que aguarda ahora nuestro país es que se le den muestras inequívocas de igual buena voluntad.

Estamos seguros de que esta actitud del Gobierno chileno llevará á todos los Estados amigos el convencimiento de la justicia que nos asiste, y del alto espíritu de cordialidad que nos anima en esta larga y debatida cuestión.

La Cancillería de Santiago, al proponer acuerdos tan amistosos, ha manifestado, de la manera más elocuente,

su deseo de ver vinculados los intereses vitales de dos pueblos vecinos, llamados á hacer en estrecha armonía el camino de la vida internacional, la que á pesar de sus ideales y horizontes de progreso, no está exenta de inquietudes y zozobras.

Santiago, noviembre de 1908.

ALEJANDRO ALVAREZ

Consultor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.



Tratado de paz y amistad entre Chile y el Perú, de 20 de Octubre de 1883

Tratado de paz y amistad [1]

DOMINGO SANTA MARIA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBILCA DE CHILE,

Por cuanto entre la República de Chile y la República del Perú se concluyó y firmó en Lima, el día 20 de octubre de 1883, por medio de Plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto, el Tratado de Paz y Amistad y Protocolo complementario que, copiados literalmente, dicen como sigue:

TRATADO DE PAZ Y AMISTAD ENTRE LAS REPÚBLICAS DE CHILE Y EL PERÚ.

La República de Chile, de una parte,

---

(1) DIARIO OFICIAL, de Chile, año 1884, pág. 753.

y de la otra la República del Perú, deseando restablecer las relaciones de amistad entre ambos países, han determinado celebrar un Tratado de Paz y Amistad, y al efecto han nombrado y constituido por sus Plenipotènciarios, á saber:

S. E. el Presidente de la República de Chile, á don Jovino Novoa, y S. E. el Presidente de la República del Perú, á don José Antonio de Lavalle, Ministro de Relaciones Exteriores, y á don Mariano Castro Zaldívar;

Quienes, después de haberse comunicado sus plenos poderes y de haber los hallado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo primero. Restablécense las relaciones de paz y amistad entre las Repúblicas de Chile y el Perú.

Art. 2.° La República del Perú cede á la República de Chile, perpetua é incondicionalmente, el territorio de la provincia litoral de Tarapacá, cuyos

límites son: por el norte, la quebrada y río de Camarones; por el sur, la quebrada y río del Loa; por el oriente, la República de Bolivia; y por el poniente el mar Pacífico.

Art. 3.º El territorio de las provincias de Tacna y Arica, que limita por el norte con el río Sama desde su nacimiento en las cordilleras limítrofes con Bolivia hasta su desembocadura en el mar, por el sur con la quebrada y río de Camarones, por el oriente con la República de Bolivia y por el poniente con el mar Pacífico, continuará poseído por Chile y sujeto á la legislación y autoridades chilenas durante el término de diez años, contados desde que se ratifique el presente Tratado de Paz. Expirado este plazo, un plebiscito decidirá, en votación popular, si el territorio de las provincias referidas queda definitivamente del dominio y soberanía de Chile, ó si continúa siendo parte del territorio peruano. Aquel de los dos países á cuyo favor queden

anexadas las provincias de Tacna y Arica, pagará al otro diez millones de pesos, moneda chilena de plata ó soles peruanos de igual ley y peso que aquélla.

Un Protocolo especial, que se considerará como parte integrante del presente Tratado, establecerá la forma en que el plebiscito debe tener lugar y los términos y plazos en que hayan de pagarse los diez millones por el país que quede dueño de las provincias de Tacna y Arica.

Art. 4.° En conformidad á lo dispuesto en el supremo decreto de 9 de febrero de 1882, por el cual el Gobierno de Chile ordenó la venta de un millón de toneladas de guano, el producto líquido de esta substancia, deducidos los gastos y demás desembolsos á que se refiere el artículo 13 de dicho decreto, se distribuirá por partes iguales entre el Gobierno de Chile y los acreedores del Perú cuyos títulos de crédito aparecieren sustentados con la garantía del guano.

Terminada la venta del millón de toneladas á que se refiere el inciso anterior, el Gobierno de Chile continuará entregando á los acreedores peruanos el cincuenta por ciento del producto líquido del guano, tal como se establece en el mencionado artículo 13, hasta que se extinga la deuda ó se agoten las covaderas en actual explotación.

Los productos de las covaderas ó yacimientos que se descubran en lo futuro en los terrritorios cedidos, pertenecerán exclusivamente al Gobierno de Chile.

Art. 5.° Si se descubrieren en los territorios que quedan del dominio del Perú, covaderas ó yacimientos de guano, á fin de evitar que los Gobiernos de Chile y del Perú se hagan competencia en la venta de esa substancia, se determinará previamente por ambos Gobiernos, de común acuerdo, la proporción y condiciones á que cada uno de ellos deba sujetarse en la enajenación de dicho abono.

Lo estipulado en el inciso prececedente regirá asimismo con las existencias de guanos ya descubiertas que pudieran quedar en las islas de Lobos, cuando llegue el evento de entregarse esas islas al Gobierno del Perú en conformidad á lo establecido en la cláusula IX del presente Tratado.

ART. 6.° Los acreedores peruanos á quienes se concede el beneficio á que se refiere el artículo 4.°, deberán someterse, para la calificación de sus títulos y demás procedimientos, á las reglas fijadas en el supremo decreto de 9 de febrero de 1882.

ART. 7.° La obligación que el Gobierno de Chile acepta, según el artículo 4.°, de entregar el cincuenta por ciento del producto líquido del guano de las covaderas en actual explotación, subsistirá, sea que esta esplotación se hiciere en conformidad al contrato existente sobre venta de un millón de toneladas, sea que ella se verifique en virtud de otro contrato ó por cuenta propia del Gobierno de Chile.

Art. 8.º Fuera de las declaraciones consignadas en los artículos precedentes y de las obligaciones que el Gobierno de Chile tiene espontáneamente aceptadas en el supremo decreto del 28 de marzo de 1882, que reglamentó la propiedad salitrera de Tarapacá, el expresado Gobierno de Chile no reconoce créditos de ninguna clase que afecten á los nuevos territorios que adquiere por el presente Tratado, cualquiera que sea su naturaleza y procedencia.

Art. 9.º Las islas de Lobos continuarán administradas por el Gobierno de Chile hasta que se dé término en las covaderas existentes á la explotación de un millon de toneladas de guano, en conformidad á lo estipulado en los artículos 4.º y 7.º. Llegado este caso, se devolverán al Perú

Art. 10.º El Gobierno de Chile declara que cederá al Perú, desde el día en que el presente Tratado sea ratificado y canjeado constitucionalmente,

el cincuenta por ciento que le corresponde en el producto del guano de las islas de Lobos.

ART. 11.º Mientras no se ajuste un Tratado especial, las relaciones mercantiles entre ambos países subsistirán en el mismo estado en que se encontraban antes del 5 de abril de 1879.

ART. 12.º Las indemnizaciones que se deban por el Perú á los chilenos que hayan sufrido perjuicios con motivo de la guerra, se juzgarán por un tribunal arbitral ó comisión mixta internacional, nombrada inmediatamente después de ratificado el presente Tratado, en la forma establecida por convenciones recientes ajustadas entre Chile y los Gobiernos de Inglaterra, Francia é Italia.

ART. 13.º Los Gobiernos contratantes reconocen y aceptan la validez de todos los actos administrativos y judiciales pasados durante la ocupación del Perú, derivados de la jurisdicción

marcial ejercida por el Gobierno de Chile.

Art. 14.º El presente Tratado será ratificado, y las ratificaciones canjeadas en la ciudad de Lima, cuanto antes sea posible, dentro de un término máximo de ciento sesenta días contados desde esta fecha.

En fe de lo cual los respectivos Plenipotenciarios lo han firmado por duplicado y sellado con sus sellos particulares.

Hecho en Lima, á veinte de octubre del año de Nuestro Señor 1883.

(L. S.)—Jovino Novoa

(L. S.)—J. A. de Lavalle

(L. S.)—Mariano Castro Zaldívar

PROTOCOLO COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Lima, á 20 de octubre de 1883, reunidos los señores

don Jovino Novoa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, y los señores don José Antonio de Lavalle, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y don Mariano Castro Zaldívar, ambos Plenipotenciarios *ad hoc* del Gobierno del Excmo. Señor General don Miguel Iglesias. para el ajuste del tratado de Paz entre las Repúblicas de Chile y del Perú, obrando en uso de las facultades que les han sido atribuídas por sus respectivos Gobiernos, según consta de los poderes y mandato especial que tienen examinado y calificado como bastante para la celebración del Pacto de Paz suscripto en esta fecha, han procedido á ajustar asimismo el siguiente

PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DEL TRATADO DE PAZ ENTRE LAS REPÚBLICAS DE CHILE Y DEL PERÚ, FIRMADO EN LIMA EL DÍA DE HOY.

ARTÍCULO PRIMERO. Mientras se perfecciona por la ratificación del Congreso Peruano el Tratado de Paz subscrito en Lima con esta fecha, la República de Chile queda autorizada para mantener un ejército de ocupación en aquella parte del Perú que el General en Jefe lo estime necesario, siempre que las fuerzas de que haya de componerse aquel ejército no estorben ni embaracen en manera alguna el libre y pleno ejercicio de la jurisdicción que corresponde á las autoridades nacionales del Perú.

ART. 2.° Para subvenir en parte á los gastos que impondrá á la República de Chile el mantenimiento del ejército de ocupación, el Gobierno del Perú entregará mensualmente al General en Jefe de aquellas fuerzas, á con-

tar desde la fecha del presente Protocolo, la suma de trescientos mil pesos en plata efectiva, que se deducirán en primer término de las rentas nacionales del Perú.

Art. 3.º Las previsiones y equipos de cualquiera clase que el Gobierno de Chile envíe á su ejército durante la subsistencia de la ocupación, serán internados en las aduanas del Perú libres de todo derecho fiscal ó municipal, y su despacho se verificará sin otro trámite que la presentación del respectivo manifiesto con el visto-bueno del General en Jefe.

Art. 4.º El Cuartel General del ejército de Chile podrá hacer uso de todas las líneas telegráficas del Estado sin retribución alguna, siempre que los telegramas aparezcan visados en la Secretaría del General en Jefe o subscritos por el Ministro Plenipotenciario de Chile.

Art. 5.º El Cuartel General del Ejército de ocupación podrá asimismo

hacer uso de las vías férreas en las propias condiciones y términos que puede emplearlas el Gobierno del Perú á mérito de los diversos contratos que tiene celebrados con las personas ó sociedades que las explotan.

ART. 6.º Mientras el General en Jefe del Ejército de ocupación lo estime indispensable, permanecerán al servicio de este ejército los hospitales de esta ciudad titulados «Dos de Mayo» y «Santa Sofía», pudiendo colocarse dentro del circuito de los expresados establecimientos una guarnición militar para los efectos de su custodia y policía.

En fe de lo cual los antedichos Plenipotenciarios firmaron por duplicado el presente protocolo, sellándolo con sus sellos respectivos.

(L. S.)—JOVINO NOVOA

(L. S.)—J. A. DE LAVALLE

(L. S.)—MARIANO CASTRO ZALDÍVAR

Y por cuanto el Tratado y protocolo preinsertos han sido ratificados por mí, y las respectivas ratificaciones se han canjeado en la ciudad de Lima, el día 28 de marzo del presente año, entre los Plenipotenciarios de ambos países;

Por tanto, haciendo uso de la facultad que me otorga la parte 19 del artículo 82 de la Constitción Política del Estado, dispongo y mando que el Tratado y Protocolo preinsertos se cumplan y lleven á efecto en todas sus partes como ley de la República.

Dada en la sala de mi despacho, en Santiago, a los veintiun días del mes de mayo de 1884.

DOMINGO SANTA MARÍA

A. Vergara Albano



ÍNDICE

Páginas

Nota del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Excmo. Sr. J. Prado y Ugarteche, al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, de fecha 18 de febrero de 1905...................... 5 á 17

Nota del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Excmo. Sr. Luis A. Vergara, al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, de 15 de marzo de de 1905.... .... 18 á 32

Nota del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Excmo. Sr. J. Prado y Ugarteche, al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile....... 33 á 45

Nota del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Excmo. Sr. Luis A. Vergara, al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, de 5 de junio de 1905................................ 46 á 47

Nota del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Excmo. Sr. F. Puga Borne, al Ministro Plenipotenciario del Perú, Excmo. Sr. G. A. Seoane, de 25 de marzo de 1908............ 48 á 67

Nota del Ministro Plenipotenciario del Perú, Excmo. Sr. G. A. Seoane, al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, de 8 de mayo de 1908, 68 á 119

Observaciones á la nota del Excmo. Sr. Seoane, de 8 de mayo de 1908, por el Consultor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, señor Alejandro Alvarez................. 123 á 227

Tratado de paz chileno-peruano, de 20 de octubre de 1883.......................... 231 á 244



LUIS ALDUNATE

LOS TRATADOS DE 1883-84

A propósito de las declaraciones del Mensaje presidencial de 1.° de junio en curso.

SANTIAGO DE CHILE
Imprenta, Litografía y Encuadernación "Barcelona"
Moneda, esquina de San Antonio

1912


BALCELLS
y Ca.
MONEDA
801 A 843
IMPRENTA
SANTIAGO
CHILE
BARCELONA
LITOGRAFIA
ENCUADERNACION

LOS TRATADOS DE 1883 Y 1884

Artículos publicados en «El Ferrocarril» desde el 7 al 30 de junio de 1900

I

El Mensaje leído por S. E. el Presidente de la República en la sesión de apertura del Congreso Nacional de 1900, contiene las siguientes declaraciones:

«Hoy merecen la atención preferen-
« te de mi gobierno, los negocios inter-
« nacionales que se refieren á las Re-
« públicas del Perú y Bolivia y que
« son consecuencia natural de los pac-
« tos de Paz y de Tregua celebrados
« en los años 1883 y 1884».

1884, sería culpable negligencia no volver sobre los fueros de la verdad y consentir en que las sombras rodeen y empañen una de las páginas más límpidas y más honrosas de la historia nacional.

No necesitamos justificar nuestra personería en esta instancia.

Nos cupo modesta participación en las gestiones internacionales que produjeron los pactos de 1883 y 1884. En el carácter de Ministro de Relaciones Exteriores de la República y todavía, como delegado del gobierno en Lima, durante los meses de septiembre y octubre de 1883, recibimos el especial encargo de acelerar la constitución del gobierno del general Iglesias, proclamado por la asamblea de Cajamarca para celebrar la paz y de dar forma, en la redacción de aquel pacto, á las ideas fundamentales de nuestra cancillería.

No se extrañará, por lo tanto, que nos creamos en el derecho y, más aún que nos consideremos en el deber de

vindicar á los negociadores de 1883 de cargos que hemos dejado correr sin contradicción cuando fueran formulados por la libre crítica de la opinión pública, pero que necesitamos detener cuando se les repite por la autorizada palabra del más alto magistrado del país.

Fácil es, por fortuna, nuestra tarea y apénas si para dominarla nos será necesario refrescar un tanto la olvidada ó ignorada historia de aquellos ajustes internacionales, historia que, por extraña anomalía, está escrita y documentalmente comprobada en los archivos oficiales.

Tendrá todavía una doble ventaja este sistema de defensa de los pactos impugnados, ya que ella nos evitará, de una parte, toda apreciación exclusivamente personal que sería pálida y desautorizada ante el elevado origen de los cargos que nos proponemos desvanecer y que nos colocará, sobre todo, al abrigo de posibles redargüiciones sobre la verdad de los hechos

históricos que debemos rememorar.

Es cierto que el documento *oficial* que invocaremos en defensa de los pactos *oficialmente* impugnados, lleva nuestra propia firma, pero no por ello será ménos exacto que es la voz de la cancillería chilena, en su forma más solemne y autorizada, la que con diecisiete años de anticipación se vindica de los póstumos cargos que hoy se la dirigen.

Se lee en la página LXXVI de la Memoria de Relaciones Exteriores de 1883:

A contar desde las conferencias de Arica, en octubre de 1880, la cancillería de Chile tenía diseñadas las cláusulas más fundamentales que habrían de encontrar cabida en todo ajuste de paz con el Perú.

Se recordará que aquellas condiciones consistían capitalmente en la cesión incondicional y absoluta de la provincia litoral de Tarapacá y en el pago de una indemnización complementaria de veinte millones de pesos

con garantía de una zona de territorios, al norte de aquella línea, que quedarían *retenidos* por Chile, en calidad de prenda, hasta el completo pago de la indemnización pecuniaria referida.

Entraban, además, en las condiciones de paz *propuestas en* 1880, diversas otras cláusulas subalternas, tales como la devolución de uno de los transportes de la armada que existía, por aquella época, en poder de nuestros enemigos; la obligación de *mantener desarmado el puerto militar de Arica*, la declaración oficial, que habría de consignarse sinalagmáticamente en el tratado, de ruptura de la alianza entre el Perú y Bolivia y, por fin, el deber de pagar á nuestros connacionales los perjuicios causados por la guerra.

Frustradas las negociaciones de 1880 y después de producida la serie de gravísimos sucesos que llevaron los ejércitos de Chile á la capital y á las diversas poblaciones litorales del extremo norte del Perú, volviéronse

á formular, en términos de todo punto análogos, las condiciones de Chile para el ajuste de un pacto de paz, *cuando en los meses de febrero y marzo de* 1881, se intentó abrir nuevas gestiones para celebrarla en Lima, ya con el ex-dictador Piérola, ya más tarde, con el gobierno de la Magdalena.

Posteriormente aún, se presentó nueva oportunidad de dar forma concreta á esas mismas condiciones, en términos casi del todo semejantes á los que dejamos recordados, en la gestión iniciada en los últimos días del año 1881 entre este Departamento y un representante especial del gobierno de los Estados Unidos de América, gestión que fué resumida y terminada en el protocolo suscrito en Viña del Mar, el 11 de febrero de 1882.

Dados estos precedentes, la política de nuestra Cancillería en esta gravísima materia, *estaba reiteradamente trazada y señalada de antemano* en los momentos de iniciarse las gestiones que han encontrado su término en el

tratado suscrito en Lima el día 20 de octubre último. Si era posible al Gobierno introducir modificaciones considerables de forma y aún de fondo en las cláusulas del pacto de paz, sería, en todo caso, á *cambio de conservar y respetar la parte más sustantiva y culminante de las bases propuestas, por tres ocasiones consecutivas, en* 1880, 1881 *y* 1882.

Tal ha acontecido en efecto.

El pacto que pone término á la guerra que sosteníamos con el Perú, consigna y resume, en su fondo útil y aplicable, las condiciones exigidas por Chile en los diversos negociados á que hemos venido refiriéndonos, pero innova y adiciona, al propio tiempo, aquellas cláusulas en más de un punto de capital importancia.

Se mantiene, desde luego, en toda su integridad la cesión incondicional y absoluta de la provincia de Tarapacá. Pero, la adquisición de esos territorios que importa, sin duda, la más considerable aunque incompleta in-

demnización que el Perú nos debía por nuestros sacrificios de la guerra, habría sido no sólo deficiente sino de todo punto ominosa para los intereses de Chile, si junto con incorporarles al dominio y soberanía del país, hubiéramos aceptado, explícita ó tácitamente siquiera, el deber de solucionar *in integrum* las obligaciones que se pretendían afectas á ellos. Como hemos tenido ocasión de observarlo con anterioridad, el monto de aquellas pretendidas obligaciones, absorbe sino sobrepasa al valor real de los territorios cedidos á Chile. Era, en consecuencia, indispensable establecer en cláusulas expresas y categóricas del tratado definitivo de paz, la situación que Chile asumía en orden á esta gravísima materia, limitando nuestras responsabilidades en términos bien precisos y concretos.

Si la aceptación explícita de este orden de responsabilidades, habría importado el absurdo de convertir en oneroso gravamen la única compen-

sación efectiva que Chile obtiene de una cruenta y dispendiosa guerra, el silencio absoluto sobre este punto cardinal del ajuste de paz, ofrecía asimismo bien graves inconvenientes.

Es verdad que anticipándonos al curso de los acontecimientos, teníamos aceptada de antemano, por una porción considerable de los tenedores de créditos contra el Perú, un equitativo reparto de las obligaciones que se pretenden sustentadas con la afectación especial de los guanos y salitres de Tarapacá. Pero era menester que aquellos actos, junto con revestir la aceptación y aquiescencia de los acreedores del Perú, recibieran asimismo la explícita ratificación y reconocimiento del país deudor.

Es evidente que, incorporadas en el Tratado de Paz, las declaraciones contenidas en los supremos decretos de 9 de febrero y 28 de marzo de 1882, ni el Perú podía pretender sustraerse al pago de aquella parte de su deuda que no alcance á ser solucionada por

Chile en la forma que indican las supremas disposiciones recordadas, ni podría tampoco justificarse, en ningún evento, cualquier pretensión ulterior de los acreedores que no estuviese en armonía con las estipulaciones expresas del pacto que deslinda los deberes y responsabilidades de los países contratantes.

Ni era posible olvidar, de otra parte, que esta ha sido la práctica uniforme observada por todos los países que se han encontrado en situación análoga á la que Chile y el Perú acaban de definir en el pacto de 20 de octubre último.

Desde los comienzos del siglo hasta nuestros días, todos los tratados que estipulan anexiones territoriales han cuidado de determinar, con escrupulosa precisión, la cuota que respectivamente corresponde á cada país en las obligaciones afectas á los territorios que cambian de dominio.

Así pasó, en efecto, entre nosotros mismos, en el Tratado de 25 de abril

de 1844 por el cual la España reconoció nuestra independencia. Juzgóse necesario estipular en ese pacto, la parte de deudas contratadas por el gobierno de la Metrópoli que Chile aceptaba y reconocía como propias.

En el Tratado de Guadalupe Hidalgo, celebrado entre los Estados Unidos y Méjico en 2 de febrero de 1848, se consignan análogas disposiciones.

Más tarde aún, todos los cambios operados por anexiones territoriales en el continente europeo, han sido seguidos de expresas disposiciones en orden á esta materia. Bastaría recordar, entre otros casos, los que ofrecen los Tratados de Zurich de 10 de noviembre de 1858, de Viena de 3 de octubre de 1866, de Francfort de 10 de mayo de 1871, de Berlín de 13 de julio de 1878 y por fin, la Convención de Constantinopla ajustada entre las grandes potencias europeas en 24 de mayo de 1881.

En presencia de estos ejemplos, por

demás autorizados, sería inútil insistir en la absoluta necesidad de las modificaciones que introduce el Tratado de 20 de abril último sobre todas las anteriores bases de paz, discutidas ó propuestas, desde las conferencias de Arica de 1880.

II

Otro de los puntos capitales de diferencia entre el pacto que analizamos y las bases ó proyectos de arreglo que lo habían precedido, consiste en la forma escogitada para atender al pago de la indemnización complementaria de veinte millones de pesos que sería garantida con la retención de los territorios de Tacna y Arica.

Tanto en las bases de paz propuestas por Chile en la conferencia celebrada á bordo de la corbeta «Lackawana», surta en la rada de Arica, el 22 de octubre de 1880, como en las que se establecieron en el Protocolo de 11 de febrero de 1882 suscrito en

Viña del Mar; pedíamos al Perú, además de la cesión absoluta de la provincia litoral de Tarapacá, el pago de esa suma de veinte millones de pesos que debería ser cubierta en un plazo dado, reteniéndose entretanto por Chile los territorios de la prenda.

Puede decirse con perfecta exactitud, que ha sido esta condición una de las causas que más han retardado el ajuste de la paz.

Se ha visto de antemano hasta qué punto fué inflexible la resistencia opuesta por el titulado Presidente provisorio del Perú (García Calderón) en las negociaciones iniciadas en septiembre de 1882 con la mediación del gobierno de los Estados Unidos de América, para aceptar cualquiera idea que se relacionase con la cesión, venta ó retención, por parte de Chile, de los territorios de Tacna y Arica. Y, esa resistencia obedecía, sin duda alguna, á órdenes directas y categóricas de los caudillos de Arequipa *que acaso encontraban inspiración y estí-*

mulo más allá de sus fronteras para mantener su intransigencia sobre este punto preciso de nuestras condiciones de paz.

Fué, en efecto, muy fácil de notar que la idea de la cesión de Tarapacá, resistida aún después de los combates de Chorrillos y Miraflores, tanto por el ex-dictador Piérola, como por el gobierno de la Magdalena, llegó, sin embargo, á hacer un camino fácil y rápido en los espíritus más recalcitrantes desde el momento en que los diversos caudillos peruanos pudieron penetrarse del fracaso inevitable de toda tentativa para compeler á Chile por medio de la presión, moral ó material de fuerzas extrañas, á aceptar en su reemplazo una indemnización pecuniaria que sería valorizada por ajeno arbitrio.

Pero, si la cesión de Tarapacá había dejado de ser, desde una época relativamente lejana, un obstáculo para la paz, á pesar de que ella importa el más positivo y serio de los sacri-

ficios que la guerra impone al Perú, no acontecía lo mismo con la idea, mucho más subalterna y secundaria, de la cesión, venta ó retención, por parte de Chile, de los territorios de Tacna y Arica.

Se comprenderá, sin embargo, que las propias consideraciones políticas, económicas ó estratégicas; que impulsaban al Perú á resistir la aceptación de esta cláusula del proyectado pacto de paz, obraban, con igual ó mayor fuerza, para compelernos á no abandonarla por nuestra parte.—El dominio ó la posesión temporal por un período de tiempo relativamente prolongado de aquellos territorios, era para Chile la salvaguardia de su tranquilidad y la prenda de más señalada eficacia para afianzar y consolidar una paz estable con nuestros adversarios del Pacífico.

Era, sin embargo, indispensable que la pertinacia de nuestros adversarios se quebrantase ante la presión de los acontecimientos y ante la

justificación, cada día más evidenciada, de nuestras exigencias á este respecto.

Los hombres públicos más avanzados y de más levantado espíritu en el Perú, llegaron á penetrarse de que Chile no transigiría acerca de esta cláusula ineludible del pacto de paz y que ella importaba, en el fondo, la garantía de su propia validez y subsistencia.

Imbuída en esta convicción, la asamblea de Cajamarca proclamó patrióticamente la necesidad de poner término á la guerra, aceptando, por cierto, los ineludibles sacrificios que las circunstancias imponían al Perú y que la política más magnánima y más generosa del vencedor no habría encontrado el medio de evitar, ya que ellos eran exigidos por la suprema necesidad de remover las causas de un nuevo y doloroso conflicto en el porvenir.

Aquella bien inspirada resolución de nuestros adversarios, salvó los úl-

timos obstáculos que nos separaban de la paz.

Pero, en este como en todos los problemas de carácter complejo y delicado, las dificultades salen al encuentro de la voluntad más tenaz y más resuelta á eliminarlas.

¿Qué forma revestiría la estipulación referente á los territorios de Tacna y Arica para satisfacer el mínimum de las justas exigencias de Chile?

A este propósito, la fórmula escogitada en las conferencias de Arica y en el Protocolo de Viña del Mar, que consistía en que Chile retuviese la posesión de aquellos territorios hasta el pago efectivo de la indemnización, *había sido desautorizada por el órgano respetable y prestigioso de la cancillería americana.*

Fueron públicas así en Chile como en el Perú, las declaraciones que hiciera á este respecto, *en nombre del Departamento de Estado de Wáshington*, su honorable representante extraordinario y especial, Mister Trescot.

Había declarado ese diplomático que no era lógico exigir una doble indemnización, en territorios y en dinero y que puesto que Chile reclamaba anexiones territoriales invocando la imposibilidad en que el Perú se hallaba para compensarle en otra forma los sacrificios de la guerra, debíamos reclamar el total de nuestras indemnizaciones en territorios renunciando á todo otro género de exigencias.

Como era natural, estas ideas encontraban eco entre los hombres públicos del Perú y, por nuestra parte, vivamente deseosos de allanar los obstáculos del camino de la paz, hubimos de dar nuevo rumbo y nueva forma á esta condición del arreglo que perseguíamos con tenaz ahinco.

Propusimos, en efecto y sin pérdida de tiempo, sustituir la indemnización pecuniaria reclamada con la garantía de Tacna y Arica, por la compra directa é inmediata de esa región hecha por Chile.

Nunca el Gobierno se detuvo en

meditar si esta combinación era, más ó menos, onerosa para los intereses del país. Apartándonos deliberadamente de este género de reflexiones, creímos que un orden superior de intereses vinculados á la paz estable de tres repúblicas americanas, nos aconsejaba no reparar en sacrificios siempre que ellos no comprometiesen el honor ó el porvenir del país. Estimaba además el Gobierno que en esta manera de dar solución al conflicto, ha bía una doble y señalada ventaja para el Perú, ya que procurándose, de una parte, una suma considerable de recursos que le llegarían en hora oportuna para aplicarlos á la magna tarea de la reconstitución del país, ahorraba de otro lado, á las suceptibilidades del amor propio nacional, las mortificaciones que habría de producirle toda idea de anexión perpetua ó de retención temporal y obligatoria de aquellos territorios en poder de Chile.

Por desgracia, nuestras sugestiones

inspiradas en el interés permanente y recíproco de ambos países, no fueron acogidas por el Perú. Así en las negociaciones seguidas en 1882 con el titulado mandatario de la facción política dominante en Arequipa, como en las que hoy acaban de terminarse con el Gobierno del general Iglesias, la idea de la venta á firme de los territorios referidos, encontró una igual é invencible repulsión. El alcance, el significado único propio de una estipulación de esa naturaleza, su carácter de pacto oneroso, bilateral y de beneficio recíproco para los otorgantes y el ejemplo, la enseñanza de los pueblos que han recurrido á este arbitrio para salvar con decoro y conveniencia mutua dificultades análogas; no fué parte á doblegar las resistencias inquebrantables de los diversos negociadores peruanos con quienes esta idea ha sido analizada y discutida en su más amplio desarrollo. Nuestros reiterados esfuerzos á este respecto escollaban invariablemente

ante la equívoca consideración de que una venta inmediata y directa, por beneficiosa que fuera en realidad á los intereses del Perú, aparecería en último término, como una forma disfrazada de anexión y, sobre todo, como un avance injustificado é inaceptable de las distintas bases de paz que Chile tenía propuestas desde las conferencias de Arica hasta el protocolo de Viña del Mar.

Para obviar esta serie de dificultades, que en más de un momento llegaron á parecer insolubles, recurrióse al arbitrio de deferir la solución del problema á la propia voluntad de los habitantes de las regiones cuestionadas, y se adoptó, al efecto, la estipulación que sobre la materia consigna el Tratado de 20 de octubre. Chile retendrá durante diez años la posesión de los territorios comprendidos entre la quebrada de Camarones y el río Sama, sometiéndolos, desde luego, al imperio de su régimen constitucional y legal, y trascurrido este término, un

plebiscito determinará á cuál de los dos países deban pertenecer definitivamente. El país que resulte adquirente del dominio de la región disputada, pagará al otro diez millones de pesos.

No escapará, por cierto, á la ilustrada consideración del Congreso, ni escaparía siquiera á la observación más superficial, que el sistema ideado para resolver la dificultad tiene el inconveniente de mantener en suspenso durante un espacio de tiempo relativamente considerable, la determinación de la nacionalidad ó soberanía definitiva de la región territorial mencionada.

Esto, no obstante, si se medita con algún detenimiento en la cláusula del pacto que analizamos, se vendrá en cuenta de que la irregularidad que nos anticipamos á señalar, tiene un carácter más bien técnico que de resultados prácticos, á lo menos, en cuanto se relaciona con los intereses de Chile.

III

Y, á la verdad, no podría decirse que fuera dañosa á Chile la condición indefinida en que queda el dominio de Tacna y Arica durante diez años, toda vez que esos territorios deben ser organizados y sometidos, desde luego, al imperio de nuestras autoridades nacionales y de nuestro régimen constitucional y legal. Acaso esta misma situación transitoria creada para la región de que nos ocupamos por el pacto de 20 de octubre, preparará, por la inversa, la asimilación paulatina, tranquila y espontáneamente elaborada de todos los elementos extraños que en el momento actual habrían podido perturbar nuestro pacífico dominio sobre aquellos territorios. De esta manera, si el resultado del plebiscito nos fuera favorable, si los intereses creados durante diez años al amparo de nuestra legislación, de nuestra industria y capitales, intere-

ses desarrollados á la sombra de la paz y del trabajo, garantidos por nuestra vigorosa organización política; si todas estas causas, repito, indugeran á los habitantes de la región de Tacna y Arica á decidirse por la nacionalidad chilena, en esta hipótesis, que debe estimarse quizá la más probable, la asimilación de nuestros nuevos connacionales estaría operada de antemano, sin violencias ni sacudimientos, y sin exigir más que una simple rectificación en el mapa geográfico de Chile.

Todavía en la hipótesis que contemplamos, Chile habría obtenido la ventaja de recoger anticipadamente de las rentas naturales de la región á que nos referimos, una suma análoga si no excedente á la que habría de pagar como precio de su adquisición.

Pero, si estas previsiones que sólo apuntamos como probables, no se realizaran, si el resultado del plebiscito volviera la región territorial de Tacna y Arica al dominio del Perú, cumpli-

ría á la política leal y honrada de Chile acatar el fallo de aquellos pueblos, limitándose á recibir una compensación pecuniaria de diez millones de pesos, que unida á las rentas que nos habría procurado anticipadamente la ocupación de esos territorios durante diez años, excedería, sin duda alguna, á la que habíamos reclamado á este mismo título en las bases propuestas en 1880 y 1882.

Hé aquí por qué, sea cualquiera el punto de mira desde el cual se contemple la estipulación que hemos venido analizando, este Departamento fía en que será debidamente apreciada por el Congreso y por la opinión sensata y justiciera del país.

Antes de terminar el relato de los precedentes que han dado origen al tratado de paz con el Perú, tocaremos de paso algunos otros aspectos que ofrece esta grave materia.

Apenas si necesitaremos insinuar al Congreso que no tenían cabida ni aplicación alguna útil en el pacto de oc-

tubre, diversas de las estipulaciones subalternas propuestas en las conferencias de Arica.

El Perú había peidido el trasporte «Rimac», cuya devolución se exigía en la base 4.ª de aquella minuta de condiciones presentadas por los Plenipotenciarios de Chile.

La nueva forma dada á las estipulaciones relativas á los territorios de Tacna y Arica, dejaba también sin aplicación la base signada con el número 7.º de la minuta, que se refería á la obligación, de parte del Perú, de no poder artillar aquel último puerto.

En orden á la condición exigida en el número 5.º, de abrogar el tratado secreto de 1883 y dejar sin efecto la proyectada Confederación del Perú y Bolivia, el Gobierno ha estimado que no había interés alguno que la justificase en este momento. Si, en general, ha sido siempre muy dudosa la eficacia de este género de limitaciones de la acción futura, política ó militar de un pueblo, en el caso concreto á que

trataba de aplicársela, aquel propósito estaba ya producido de hecho, sin que aparezca la utilidad de consignarla en una cláusula expresa del Tratado.

Finalmente, por lo que toca á la cláusula 3.ª de la minuta de nuestra referencia, que estipulaba la obligación de devolver las propiedades de que han sido despojadas las empresas y ciudadanos chilenos, es evidente que ella no tenía aplicación, á lo menos en la forma en que se la presentaba en aquella minuta, tratándose de un pacto aislado con el Perú. Esa condición ha sido sustituída en el tratado de octubre por el deber de reintegrar á nuestros nacionales los perjuicios que hayan podido causárseles por actos ilegales de fuerza, de parte de las autoridades ó de las tropas de mar y tierra del Perú. Como era indispensable, este género de perjuicios debía ser estimado por un juez ó un árbitro cualquiera, y á este respecto, el Gobierno tenía que aceptar el mismo

procedimiento que hemos adoptado para dar solución á las reclamaciones análogas interpuestas por los neutrales contra Chile. Se ha estipulado, en consecuencia, el nombramiento de una comisión mixta internacional, que se organizará en las mismas condiciones determinadas en las Convenciones de Chile con Inglaterra, Francia é Italia.

El Tratado de 20 de octubre termina refiriendo á un pacto posterior especial el establecimiento de las bases de nuestras futuras relaciones comerciales con el Perú, debiendo ellas regirse, entre tanto, por las leyes y reglamentos anteriores á la guerra. No habría podido procederse de otra manera. Es de notoria evidencia que cualquiera pretensión de nuestra parte para procurar ventajas comerciales de excepción ó de protección al comercio nacional, que no estuviesen basadas en la más estricta reciprocidad, habría sido rechazada como un avance injustificado y sin precedente

en la historia de nuestras condiciones de paz. Y si, por una parte, no era cuerdo ni político presentarnos sustentando nuevas peticiones que, sin aparecer iniciadas siquiera en las bases de 1880 y 1882, pudieran traducirse como obstáculos creados deliberadamente y á última hora á la solución del gran problema de la paz, no era tampoco más discreto ni prudente situar este orden de dificultades en un terreno que afectaría no solo á los intereses del país vencido sino también á los recelosos y suceptibles intereses del comercio neutral.

Los sacrificios, más ó menos dolorosos, que la guerra impone al beligerante vencido, se suavizan, se atenúan, al fin, en el espíritu de los pueblos, cuando el transcurso del tiempo les da su sanción de hechos consumados é inevitables. No pasa lo mismo con las estipulaciones de pactos comerciales que conceden ventajas gratuitas á uno solo de sus otorgantes. Por su propia naturaleza, este género

de pactos renueva incesantemente el sacrificio del interés herido y mantiene vivo y creciente el propósito de sacudirse de sus odiosidades.

Por lo demás, es hasta inútil añadir que un tratado comercial de otro género que se limitara á otorgar recíprocas ventajas á los dos países contratantes, ni era propio del momento que atravesamos en nuestras relaciones con el Perú, ni tampoco habría podido ajustársele con un gobierno provisorio de limitada esfera de acción y que se atribuía el único cometido de poner término á la guerra en que nos hallábamos empeñados.

Hemos procurado señalar y justificar, en sus rasgos más culminantes, las estipulaciones capitales que contiene el Tratado de 20 de octubre.

Si hubiéramos de entrar al análisis de sus disposiciones de detalle, traspasaríamos muy considerablemente los límites útiles de esta exposición.

Las gestiones que dieron por resultado la celebración del pacto que ve-

nimos analizando, fueron iniciadas en Lima en los primeros días del año en curso, entre el Ministro Plenipotenciario de Chile en aquella ciudad y los representantes del general don Miguel Iglesias, á quien la Asamblea de Cajamarca, antes de dar término á sus deliberaciones, revistió en el carácter de Presidente Regenerador del Perú, atribuyéndole el encargo, de alta confianza y responsabilidad, de proceder sin demora al ajuste de un Tratado de Paz con Chile.

En cumplimiento de su cometido, el señor general Iglesias nombró á los señores José Antonio Lavalle y Mariano Castro Zaldívar, en calidad de Ministros Plenipotenciarios *ad hoc* para que, acercándose al representante de Chile en Lima, discutiesen y ajustasen el pacto de paz.

Las negociaciones que marcharon en un primer momento con cierta flojedad, se hicieron activas y se prosiguieron sin interrupción desde los primeros días de abril último. Conve-

nidas las bases más capitales del pacto en debate, el señor general Iglesias firmó, con fecha 10 de mayo del año en curso, la siguiente declaración preliminar y unilateral:

«Me comprometo formal y solem-
« nemente á suscribir con la República
« de Chile un Tratado de Paz, tan lue-
« go como el Ministro Plenipotencia-
« rio de ese país me reconozca, á nom-
« bre de su Gobierno, como Presidente
« del Perú, bajo las siguientes condi-
« ciones:

«1.ª Cesión á favor de Chile, perpe-
« tua é incondicional, del departamen-
« to de Tarapacá, esto es, por el norte,
« hasta la quebrada de Camarones,
« pasando en consecuencia, este terri-
« torio al dominio y soberanía absolu-
« tos de Chile.

«2.ª Los territorios de Tacna y Ari-
« ca continuarán poseídos por Chile y
« sujetos en todo á la legislación y au-
« toridades chilenas por el término de
« diez años, contados desde que se ra-
« tifique el Tratado de Paz. Espirado

« este plazo, se convocará á un plebis-
« cito, que decida, por votación popu-
« lar, si dichos territorios quedan del
« dominio y soberanía de Chile ó si
« vuelven al Perú. Aquel de los dos
« países á cuyo favor queden anexa-
« dos definitivamente los menciona-
« dos territorios, pagará al otro diez
« millones de pesos moneda chilena de
« plata ó soles peruanos de igual ley y
« peso de aquella. Un protocolo espe-
« cial establecerá la forma en que el
« plebiscito deba tener lugar y la for-
« ma y época en que hayan de pagarse
« los diez millones por el país que que-
« de dueño de Tacna y Arica.

«3.ª El Gobierno de Chile dará fiel
« cumplimiento al contrato celebrado
« sobre guano y á los decretos que tie-
« ne dictados, sobre guano, en 9 de fe-
« brero de 1882, y sobre salitre, en 28
« de marzo del mismo año, haciéndose
« las siguientes declaraciones. El di-
« cho decreto de 9 de febrero de 1882
« ordenó la venta de un millón de to-
« neladas de guano, y en el artículo

« 13 se estableció que el precio líquido
« del guano, deducidos los gastos de
« de extracción, ensaye, peso, embar-
« que, sueldos de empleados que vigi-
« len esas diversas operaciones y los
« demás que se causen hasta dejar la
« especie al costado del buque carga-
« dor, se distribuirá por partes iguales
« entre el Gobierno de Chile y aquellos
« acreedores del Gobierno del Perú cu-
« yos títulos de crédito aparecieren
« sustentados con la garantía de esta
« sustancia. El Gobierno de Chile de-
« clara ahora, que terminada la venta
« y entrega del millón de toneladas,
« seguirá entregando á los acreedores
« del Perú el cincuenta por ciento del
« producto líquido, tal como se esta-
« blece en el artículo 13 antes mencio-
« nado, hasta que se extinga la deuda
« ó se agoten las covaderas ó yacimien-
« tos.

«Es entendido que se trata de las
« covaderas ó yacimientos en actual
« explotación, porque los que se des-
« cubriesen ó explotasen más tarde en

« los territorios cedidos, son del exclu-
« sivo dominio de Chile, quién, como
« tal, tomará para sí todos los produc-
« tos ó dispondrá de ellos como quiera.

«Queda también entendido que los
« acreedores del Perú á quienes se con-
« cede este beneficio, tendrán que so-
« meterse, para la calificación de sus
« títulos y demás procedimientos, á
« las reglas fijadas en el decreto de 9
« de febrero de 1882.

«Fuera de las declaraciones consig-
« nadas en este artículo, Chile no re-
« conoce, ni por motivo de guano ni
« por ningún otro, acreencia alguna
« que afecte al Perú, cualquiera que
« sea su naturaleza.

«4.ª Las islas de Lobos del Norte
« continuarán administradas por Chi-
« le hasta que se dé término al contra-
« to de venta de un millón de tonela-
« das de guano. Llegado este caso, se
« devolverán al Perú.

«Chile declara, que el cincuenta por
« ciento que del producto líquido del
« guano le corresponde en las islas de

« Lobos, en conformidad al decreto de
« 9 de febrero ya citado, lo cede al
« Perú y lo comenzará á entregar á
« éste desde que el tratado definitivo
« de paz se ratifique.

«5.ª Pactos posteriores arreglarán
« las relaciones comerciales y las in-
« demnizaciones que se deban á chile-
« nos.—(Firmado).—*Miguel Iglesias*».

IV

Son obvios los motivos que indujeron al Gobierno á recabar del señor general Iglesias el compromiso solemne que dejamos transcrito como base y condición precisa de su recíproca inteligencia futura y del reconocimiento de su carácter de Presidente provisorio del Perú.

Hemos referido en otro lugar de esta Memoria, cuál era la situación política, social y militar del Perú; en el momento de la reunión de esta Asamblea de Cajamarca y de la elec-

ción que la Asamblea hiciera del señor general Iglesias para que asumiendo el título y las funciones de Presidente provisorio del Perú procediese á la inmediata celebración del Tratado de Paz con Chile.

No bastaba al Gobierno creer en la perfecta sinceridad de los propósitos pacíficos que desde el primer instante reveló la Asamblea del Norte y el jefe elegido para secundar y hacer práctico su pensamiento. La más vulgar previsión aconsejaba ponerse á cubierto de la repetición de las escenas de 1881. El Gobierno que se tituló de la Magdalena y que surgiera, en la época á que nos referimos, de una reacción ostensiblemente sincera del Perú en obsequio de la paz, burló, sin embargo, las justas expectativas de Chile y perturbando profundamente la situación hasta con la amenaza de complicaciones externas, retrasó durante dos años la paz vivamente deseada por ambos pueblos.

Los resultados prácticos de aquella

desgraciada tentativa, nos dejaban una dolorosa experiencia que no habría sido dable echar en olvido. Era, en consecuencia, indispensable que antes de reconocer el Gobierno proclamado en el Norte y antes de prestar apoyo á la obra de paz que debía realizar, estuviéramos previamente de acuerdo en las condiciones concretas y determinadas que servirían de base á la realización de nuestros comunes deseos. Tal fué el objeto de la declaración preliminar que dejamos transcrita.

Una vez que la negociación avanzó hasta el término indicado, cabíanos únicamente aguardar la consolidación y el afianzamiento del Gobierno del señor Iglesias para que, tan pronto como fuera aceptado por la mayoría de los pueblos del Perú, pudiera ser reconocido por Chile y quedase en condiciones hábiles para convertir el compromiso preliminar de 10 de mayo en un pacto formal y definitivo de paz.

Poco hubo que aguardar para que estos sucesos se produjeran en condiciones que excedían á nuestras justificadas expectativas.

Destrozadas en la brillante jornada de Huamachuco, el 8 de julio último, las tropas irregulares que obedecían á un caudillo de montoneras y que venían manteniendo en perpetua alarma y amenaza á sus propios conciudadanos, las poblaciones del norte y centro del Perú se pronunciaron en masa por el Gobierno de la paz, confirmando de la manera más explícita y significativa las condiciones del documento preliminar de mayo, condiciones que el país entero había tenido ocasión de conocer anticipadamente.

Y, es así como Chile, después de diez combates ganados en pró de su honor, de sus derechos y de su existencia misma comprometida por la gratuita coalición de dos pueblos en su daño, termina la desigual lucha á que se viera arrastrado, ganando una última victoria en obsequio de la paz

y de la reconstitución política y administrativa de sus propios enemigos.

El desarrollo posterior de los sucesos que nos condujeron al tratado definitivo de paz, puede ser resumido en pocas frases.

El Gobierno del general Iglesias, fuerte y prestigiado con las expontáneas y numerosas adhesiones de los pueblos del Perú, encontraba, sin embargo, dos serios tropiezos para instalarse en su capital y para hacer la completa unificación del país.

Faltábanle, en primer término, los recursos materiales indispensables para organizar los diversos elementos de su administración en el norte y centro de la República. Veíase, en seguida, combatido y desconocido por la facción aislada dominante en Arequipa y en otros dos departamentos del sur del Perú.

El Gobierno comprendió que, dado el completo aniquilamiento de las fuerzas propias, políticas y militares del Perú, la obra de la paz tan labo-

riosamente alcanzada podría arrastrarse largamente en este género de obstáculos secundarios y completamente extraños á la voluntad bien manifiesta de aquel país. Decidióse, por lo tanto, apresurar el desenlace definitivo de la guerra, enviando una expedición militar contra Arequipa que representaba el último baluarte de la resistencia armada contra Chile y procurando, á la vez, la más inmediata instalación del gobierno del señor Iglesias en la capital del Perú.

No cabe en el cuadro de esta exposición la reseña de los últimos acontecimientos militares y políticos que coronaron con el más completo éxito los últimos esfuerzos del Gobierno. Basta á nuestro propósito dejar establecido que después de vencer con perseverante voluntad una serie de resistencias que tenían su raíz en causas del más complejo carácter, el señor general Iglesias, que había demorado cuatro largos meses en trasladar la residencia oficial de su Gobierno de

Cajamarca á Trujillo, pudo en breves días salir de esta ciudad y llegar hasta la aldea de Ancón, punto elegido para verificar el reconocimiento de su Gobierno por parte de Chile y para proceder al otorgamiento del pacto definitivo de paz y demás arreglos complementarios.

Verificados estos últimos actos el día 20 de octubre último, el señor general Iglesias instalaba tres días más tarde el asiento de su Gobierno en la capital del Perú. Nuestro ejército que de antemano había abandonado todas sus guarniciones del litoral del norte, para concentrarse en Junín, Ayacucho y Lima; abandonó también esta última ciudad y el puerto del Callao en la mañana del 23 de octubre para marchar á instalarse en sus campamentos provisionales de Barranco, Chorrillos y Miraflores.

Una semana escasa había transcurrido desde que se produjeron los sucesos que acabamos de narrar, cuando las avanzadas de nuestra división

expedicionaria sobre Arequipa tomaba posesión de esta ciudad, librada sin combate ni resistencia al jefe de nuestras fuerzas mediante un acta suscrita en la ya histórica aldea de Paucarpata.

La liberación del Perú y su unificación en la paz, auxiliada y eficazmente realizada por Chile, serán hoy y siempre el mejor testimonio de la honrada sinceridad de su política.

V

Hasta aquí el relato oficial de los precedentes del pacto que contribuímos á negociar y que nos cupo la honra de redactar en Lima en 1883.

Quienes hayan seguido el hilo de esa narración, comprenderán, sin esfuerzo y sin necesidad de nuestros comentarios que la acción de los negociadores de 1883 estuvo entrabada y encerrada dentro de los preliminares de los ajustes de paz que habían venido produciéndose, á contar desde

el último año de la administración Pinto, ya que en las conferencias del «Lackawana» de 22 de octubre de 1880, ya en las gestiones posteriores iniciadas á raíz de la ocupación de Lima, en los meses de febrero y marzo de 1881.

Dentro del criterio y del concepto político y moral de los gobernantes de 1883, no les era posible repudiar esos precedentes porque ello habría importado desconocer la unidad de acción de nuestra cancillería y alzarse contra los deberes que impone la fe pública á los Estados.

Ni se olvide, de otra parte, que las condiciones de paz propuestas por Chile, habían sido sustancialmente idénticas, antes y después de la ocupación de la capital del Perú, á saber, la cesión incondicional y absoluta de la provincia de Tarapacá y el pago de una indemnización pecuniaria de veinte millones de pesos garantida con la prenda de los territorios de Tacna y Arica.

Dentro de este marco inflexible tenía que moverse la acción de los negociadores de 1883 y si les era lícito buscar modificaciones de forma que resguardasen más eficazmente el derecho de Chile, no les era posible imponer al país vencido nuevos ni más dolorosos sacrificios.

Nos explicaríamos sin asombrarnos que la libre crítica del historiador ó del publicista, apoderada de los acontecimientos que precedieron y siguieron al desenvolvimiento de la guerra del 79, pudiera condenar la paz de 1883.

Hay quienes creen, en efecto, que la geografía política de la América latina requiere una profunda modificación, que fué un error de los fundadores de la independencia, al desmembrar el vasto imperio colonial de España, fundar en su reemplazo un numeroso grupo de nacionalidades débiles, condenadas á vivir en febriles agitaciones, en perpetuas rivalidades de acción estéril para contribuir con

eficacia al progreso general de las naciones é inhábil para labrar su propio engrandecimiento.

Los sustentadores de esa tesis de filosofía política, estarían, lo reconocemos, dentro de la lógica de sus ideas combatiendo la paz de 1883, que nos hizo abandonar la posesión de los dos países vencidos y subyugados, que han sido en el pasado, y que son al presente, causa de zozobras y amenazas para la paz del continente sud-americano.

Pero, entre tanto, no es ese el terreno propio del problema en análisis, ni era posible que los gobernantes de 1883, le contemplaran desde ese punto de mira.

Chile fué á la guerra del 79, no en són de conquista de los países enemigos sino única y exclusivamente con el propósito de defender sus derechos amenazados por una liga secreta formada en su daño.

La victoria que coronó los esfuerzos y los sacrificios de sus hijos, no podía

darle otros derechos que los de asegurar, en cuanto ello fuera dable, su tranquilidad futura, persiguiendo á la vez, una apropiada compensación de los gravámenes que la lucha le impusiera.

De esta suerte, para apreciar con levantado criterio de equidad, la obra de los negociadores de la paz de Ancón, es fuerza colocarse en este punto de arranque de toda investigación seria.

La guerra había terminado y era necesario llegar á la paz, reclamada de consuno, si no habíamos de hacernos conquistadores de los países vencidos, tanto por las exigencias de nuestra situación económica, como capital y principalmente, por los peligros incesantes que jamás dejaron de amenazarnos, de ver frustrados los sacrificios y las victorias del país por la acción avasalladora de la oficiosa diplomacia extraña.

Hubo, pues, necesidad de ir recta y resueltamente á la paz.

Y, para alcanzarla hubimos de comenzar por contribuir con nuestros esfuerzos á dar á al Perú un Gobierno con habilidad y patriotismo bastante para suscribirla.

Encontróse, por fortuna, un político peruano sagaz y de levantado espíritu, que en medio de la anarquía y del desconcierto de la derrota y de la invasión, tuvo la patriótica audacia de salvar á su país arrostrando los azares y los peligros que son propios de esas empresas en pueblos convulsionados y destrozados por el caudillaje.

Pero, la obra que echó sobre sus hombros el general Iglesias y la asamblea de Cajamarca, no sería realizable ni hacedera si de antemano no se hubiera convenido en el máximum de los sacrificios que la paz debía imponer á los vencidos.

Fué esto lo que exigieron el general Iglesias y los miembros de la asamblea de Cajamarca, antes de aceptar la delicadísima misión, de responsabilidades históricas en el porvenir y

de peligros reales del presente, de ajustar la paz con Chile.

Laboriosa, difícil, preñada de vicisitudes y alternativas, fué la gestión preliminar de las bases de paz que el Gobierno de Cajamarca debía comprometerse á suscribir.

Y debemos repetirlo, todo aquel conjunto de dificultades, rodeaban, única y exclusivamente, al punto preciso de la condición en que debían quedar los territorios de Tacna y Arica.

Con inquebrantable tenacidad los negociadores peruanos eliminaron, ante todo, la idea de dejar esos territorios en poder de Chile y en calidad de prenda hasta el pago efectivo de la indemnización pecuniaria de veinte millones que se les exigía.

Con más firme resolución todavía rechazaron *in limine* la idea de venta de esos territorios á Chile.

No era que los negociadores peruanos vinculasen su obstinada negativa á propósitos utilitarios ni de lustre ó

de vanidad personal. Decíanse dispuestos, por la inversa, á todo linaje de sacrificios de los intereses de su país y de su propio nombre y responsabilidad en la historia de su patria. Pero, en sus anhelos por la paz, no querían hacer obra que nos alejase en vez de acercarnos á ella y abrigaban la perfecta certidumbre que no habría gobierno alguno en el Perú que pudiese hacer aceptable un pacto que, directa ó indirectamente, estendiese las amputaciones territoriales del país, una pulgada más allá de los territorios de Tarapacá. Todo ajuste que saliese de estos límites extremos, no haría, en concepto de los negociadores peruanos, sino dar alas, prestigio y fuerzas á los distintos caudillos en armas que levantaban la bandera de guerra perpetua é irreconciliable.

Llegó, pues, un momento en que no parecía razonable, de nuestra parte, la insistencia terca é inflexible, en alguna de las dos fórmulas propuestas, esto es, en la posesión indefinida de

los territorios en cuestión *á título de prenda* ó en *su venta* á Chile en subsidio.

Y fué en aquellos instantes de conflicto, cuando surgió la idea del plebiscito, como única posible solución de la dificultad.

Era aquella una transacción impuesta por la necesidad y como tal fué aceptada venciendo recíprocas resistencias.

Entre tanto, no sería dudoso para un espíritu serio y equitativo, que el éxito acompañó todavía á los negociadores chilenos de 1883 en esta útima incidencia.

Conservábamos, desde luego, por un plazo mínimum de diez años *la posesión* de los territorios cuestionados y, para el improbable evento de que la votación popular nos fuera adversa nos reservábamos el derecho de hacernos pagar una indemnización de diez millones de pesos.

En una palabra, mejorábamos con notoria ventaja, la fórmula de la cláu-

sula propuesta en orden á este punto desde las gestiones de 1880, ya que en vez de *retener* simplemente *á título de prenda* los disputados territorios mientras se pagara la indemnización pecuniaria exigida, nos preparábamos una justificada expectativa de *adquirir su dominio definitivo* y, en último término, conservábamos el derecho á una indemnización pecuniaria de diez millones de pesos para el caso de que nos fuera desfavorable el resultado del plebiscito.

Fuera inútil añadir que no imaginaron por un solo instante los negociadores chilenos, que sus esfuerzos habrían de esterilizarse ante la actitud de absoluta pasividad de las distintas administraciones que se han sucedido en el Gobierno de la República, en presencia del problema de Tacna y Arica.

Creyeron á la inversa los negociadores del 83, que la posesión *de diez años* del territorio disputado, era su cesión sin el nombre.

No se conoce en la historia diplomática internacional, *un solo caso* en el cual las mutuaciones de soberanía deferidas al voto de los habitantes de una zona territorial, no hayan concluido por la anexión al país poseedor. Ni se conoce tampoco en aquella historia *un solo caso* en el cual se haya concedido al país poseedor el enorme plazo de diez años para preparar la anexión. *Un mes* bastó á la Francia, á contar desde el Tratado de 24 de mayo de 1860, para preparar el plebiscito que le dió el dominio de Niza y Saboya por la semi-unanimidad de los sufragios de sus habitantes.

En análogos plazos y siempre con el mismo invariable resultado, ha funcionado esta jurisdicción plebiscitaria desde las anexiones de la Bélgica y de los países del Rhin á la Francia, preparadas por la Convención Nacional, hasta el caso, relativamente reciente, de la retrocesión de la isla de San Bartolomé hecha por Suecia en favor de aquel mismo país en 1877.

Es fuerza, no obstante, reconocer que así en los casos recordados como en todos los que se produjeron con motivo de las distintas anexiones hechas, por medio de plebiscitos, en favor de la unidad italiana; la opinión de los pueblos anexados se encontró de ordinario favorablemente inclinada en favor del cambio de nacionalidad y que contrarias tendencias parecen prevalecer, á lo menos hasta hoy, entre la mayoría de los habitantes que han de decidir el problema planteado por la cláusula III del Tratado de Ancón.

El fenómeno no es, sin embargo, para confundir al criterio más estrecho.

El sentimiento de la nacionalidad, innato y vivo como es, no se amortigua ni se trastorna sin esfuerzos.

Pero, no es tampoco invencible.

Nosotros no sabríamos, por ejemplo, por qué el patriotismo peruano, fuera más indomable y más intransigente que el patriotismo italiano ó el

patriotismo sueco ó el austriaco. Y, sin embargo, todos sabemos que Niza y Saboya acordaron hacerse poblaciones francesas renunciando á su nacionalidad italiana, que lo mismo decidieron los isleños suecos de San Bartolomé y que los venecianos abandonaron al Austria para hacerse italianos.

Pero, apenas si necesitamos añadirlo, las intransigencias del sentimentalismo nacional, no se apagan sino creando otros sentimientos y otros intereses que las contrarresten.

Y bien, diecisiete largos años van corridos desde el pacto de Ancón.—Una generación nueva pudo formarse en aquellos territorios, bautizada por sacerdotes chilenos, educada por maestros chilenos, enriquecida por la industria y el trabajo chilenos, vinculada á los intereses y ganada al efecto de Chile por medio de los recursos del presupuesto nacional tan próvido para otros fines.

Pero, sin escuelas, sin industrias,

sin capitales chilenos allegados al desarrollo de la producción y de la riqueza local, sin que el presupuesto de la nación haya costeado el pan á un solo hogar de aquellos territorios y, sobre todo y ante todo, sin población chilena puesta al contacto de la población regnícola; es manifiesto que teníamos que crear la repulsión y el aislamiento en lugar de producir y de provocar el sentimiento y el interés de la anexión.

Cosechamos lo que hemos sembrado y si «poblar es conquistar» como ha dicho un eminente pensador americano, el aislamiento en que hemos mantenido á los territorios que debían incorporarse á nuestra nacionalidad, debía crearnos, en fuerza de tamaña imprevisión, los obstáculos difíciles de dominar de la hora presente.

¿Serán los negociadores de 1883 los culpables de esta situación?

VI

Deliberadamente nos detenemos en este terreno de nuestras observaciones que no está, por desgracia, exento de guijarros.

Apartámonos, por manifiestas razones de cordura y de prudencia, de la contemplación de la obra de nuestra cancillería en los diecisiete años corridos desde el Tratado de Ancón.

No es halagüeña para el amor propio nacional esa historia, cuyo último y más colorido capítulo, se cierra con el tratado de 1898.

Y aun cuando nada nos fuera más fácil que evidenciar hasta qué extremo se ha torturado y esterilizado la obra de los negociadores del 83, con las idas y venidas, avances, retrocesos y contradicciones sin término que forman el tejido de esta penosa página diplomática; preferimos que el lector deduzca por sí mismo esas conclusiones de transparencia notoria. En

la hora de aguda delicadeza que alcanzan las gestiones internacionales pendientes sobre la materia, no podríamos obrar de otra manera.

Ni lo necesitamos tampoco para satisfacer el propósito que ha inspirado esta publicación.

Bastan y acaso sobran los antecedentes *oficiales* y documentalmente comprobados del pacto de Ancón que llevamos expuestos, para que el país pueda apreciar, con pleno conocimiento de causa, el mérito de la labor de los gobernantes del 83 y estimar, al propio tiempo, la justificación de los extraños cargos que hoy se formulan contra aquellos servidores del país.

Ha dicho S. E. el Presidente de la República en su Mensaje del 1.º de junio, que «pudiendo haber puesto « fin á la guerra, Chile y el Perú con- « vinieron en postergar la solución de « problemas que la prudencia les acon- « sejaban resolver inmediatamente y « que habrían de dificultarse con el « transcurso del tiempo».

Es oscura, desde luego, esta fórmula del pensamiento presidencial, que envuelve en un común anatema, á Chile y al Perú, ó sea, á unos y otros de sus representantes en el pacto de paz.

Porque, en realidad, es inverosímil, de inverosimilitud absoluta, que dos Estados ó dos contratantes cualesquiera, se pongan de acuerdo para convenir en una estipulación que les sea recíprocamente dañosa.

Luego, es fuerza aceptar que uno ú otro incurrió en error y que ese error benefició al uno y dañó al otro de los contratantes, en mayor ó menor grado, pero, al fin, en una forma ó proporción que siempre será apreciable.

¿A cuál de los Estados contratantes de 1883 convenía más ó perjudicaba menos, que quedara sometida la determinación de la nacionalidad definitiva de los territorios de Tacna y Arica á la eventualidad de un plebiscito que debía verificarse *después de un plazo de diez años?*

Afirmamos, sin vacilar, que si esta interrogación se hubiera hecho á cien personas distintas en 1883, noventa y nueve la habrían contestado resuelta y categóricamente, declarando que Chile era el beneficiado con el retardo.

De lo cual resulta que si en la práctica y en los hechos, esas noventa y nueve opiniones resultan desautorizadas, es porque circunstancias posteriores, imposibles de prever, han desnaturalizado la obra de los representantes de Chile en el ajuste de la paz de Ancón.

Pero, sin perder más tiempo en demostrar evidencias, necesitamos declarar que nunca fué tampoco exacto, que los representantes de Chile en la gestión del tratado de paz, hubieran *podido*, como lo afirma el Mensaje presidencial del 1.º de junio, dejar establecida á firme en aquel pacto, la nacionalidad definitiva de los territorios de Tacna y Arica.

Lo que hay de exacto á este respec-

to, es precisamente la proposición inversa.

Lo que hay de exacto es que la guerra se prolongó durante dos años y medio, á contar desde la ocupación de la capital peruana, precisamente porque *no se podía* llegar á una inteligencia con nuestros adversarios, sobre la suerte de esos territorios.

Lo que hay de exacto es que los gobernantes de 1883 necesitaron emplear una actitud tan dúctil como enérgica, para resguardar el derecho de Chile contra las constantes tentativas de intervención extraña, que tomaban pie uniformemente en esta propia dificultad de establecer la condición á que quedarían sujetos los territorios referidos.

Lo que hay, por fin, de cierto sobre el particular, es que el curso posterior de los acontecimientos, no ha correspondido á los esfuerzos, á las preocupaciones ni á los desvelos que emplearon los negociadores de 1883 para conservar á Chile la posesión de una

zona territorial que ni se ha utilizado en el presente ni se ha resguardado para el porvenir.

Incurrió, por lo tanto, el Excmo. señor Presidente de la República, en un lamentable error *de hecho*, aseverando que los representantes de Chile en el pacto de Ancón, *habían podido* fijar en ese tratado la nacionalidad definitiva de los territorios en disputa é incurrió en seguida, en otro error de concepto y de raciocinio, afirmando que el señalamiento del largo plazo de diez años para proceder al plebiscito, *dificultaba* la solución del problema.

Esta última aseveración, en abierta pugna con las enseñanzas de la historia diplomática universal, no pudo entrar en la mente de los negociadores de 1883, ya que en la época en que se desarrollaban los sucesos, pudieron y debieron creer que dar á Chile *la posesión* de los territorios del litigio *durante diez años*, era darle *su dominio definitivo*.

Todavía el Excmo. señor Presiden-

te de la República, enrostra á los negociadores del tratado de Ancón, no haber fijado las indemnizaciones debidas á nuestros connacionales que fueron damnificados por la guerra.

Nosotros no concebimos siquiera cómo un tratado que se ajusta con el elevado fin de poner término á una guerra, señalando las condiciones y las líneas generales de la situación creada á los beligerantes, pudiera entrar en los detalles que se consideran inconvenientemente omitidos en el pacto de Ancón.

Parécenos, á la inversa, que sólo era propio de una convención de esta naturaleza, dejar aceptada la idea, el reconocimiento del deber de pagar esas indemnizaciones.

La tarea de tasar tales perjuicios, después de comprobados y de señalarles su cuantía en cada caso concreto, es labor *judicial*, no *diplomática*.

Nosotros no habríamos podido exigir al Perú sino lo mismo que aceptamos cuando los neutrales de la guerra

del Pacífico nos formularon idénticas demandas, esto es, el nombramiento de tribunales que las resolviesen.

Curioso habría sido que los negociadores de Chile para el ajuste de la paz se hubieran dedicado á instruir primero, á comprobar y á patrocinar después, centenares de reclamaciones de los damnificados por la guerra.

Discutidas diplomáticamente esas demandas para fijarles su cuantía en el propio tratado de paz, la tarea no habría tenido término.

La historia del funcionamiento de las comisiones ó tribunales mixtos internacionales, justifica sobradamente nuestros asertos.

Aún dentro de los plazos, fatales y perentorios, que se han fijado constantemente para la tramitación y prueba de este género de reclamaciones, el funcionamiento arbitral se ha prolongado por años.

Así pasó en las comisiones mixtas creadas á virtud de la convención de mayo de 1871, ajustada entre los Es-

tados Unidos y la Gran Bretaña y en la de enero de 1880, entre los mismos Estados Unidos y la República Francesa.

Tres años duró el funcionamiento de los tribunales Anglo, Franco é Italo-Chilenos de 1884.

El nuevo tribunal anglo-chileno de 1895, establecido para resolver las reclamaciones á que diera lugar la revolución de 1891, trabajando con inusitada celeridad, empleó dos años en dar cima á su cometido.

Se sabe que el tribunal que funcionó en Wáshington á virtud de la convención chileno-americana de 1893, ha tenido que reconstituirse por medio de un nuevo tratado, porque no alcanzó á desempeñar su cometido dentro de los plazos que su primitiva organización le acordaba.

Fuera inútil multiplicar estas citas de enseñanzas rigurosamente uniformes.

Y si esto ha acontecido invariablemente con la discusión *judicial* de esta clase de reclamaciones, discusión en-

cerrada dentro de un marco de procedimientos inflexibles y sujetos á plazos perentorios, si la existencia misma de todos los tribunales mixtos internacionales ha sido siempre de una duración fatal y limitada que les compele á desempeñar á breve término su cometido y si, ni aún en estas condiciones, les ha sido dable rematar sus tareas sino en plazos que se cuentan por años; se comprenderá que debatidas *diplomáticamente* este género de demandas, en medio de las inevitables lentitudes de procedimiento de las cancillerías que no admiten apremios y que no pueden estar sujetas á término ni plazos fijos en sus trabajos; aquello no habría terminado jamás.

Habría que admitir, en consecuencia, que la crítica ó, más bien, el reproche de esta cláusula del tratado de Ancón ha merecido á S. E. el Presidente de la República, tiene que basarse en la circunstancia de que los negociadores de 1883, no hubieran exigido al gobierno del Perú que acordase

en aquel pacto, *sin examen ni pruebas*, una suma alzada para indemnizar á los damnificados chilenos, suma que nuestro gobierno habría tenido que distribuir después, sabe Dios por qué medios, entre los interesados.

A pesar de que esta conclusión se impone como el único sentido posible de los cargos á los cuales contestamos, no nos atreveríamos á sostener que ella hubiera perturbado el espíritu de S. E.

A lo menos, no habrían podido ser los negociadores de 1883 quienes formularan una exigencia tan arbitraria, tan sin precedentes en la historia diplomática de este linaje de reclamaciones y tan reñida con la actitud de nuestra propia cancillería en recientes y análogas oportunidades.

Se concebirá, por lo demás, que si nuestros connacionales residentes en el Perú en 1879, no están hasta hoy indemnizados de los perjuicios que le ocasionaran actos ilegales de aquel gobierno ó de sus fuerzas armadas, no

será por culpa de los gobernantes de 1883, que les dieron jueces especiales y respetabilísimos ante quienes reclamar, sino porque diecisiete años no han bastado á las distintas administraciones del país, inclusa la presente, para exigir y obtener el funcionamiento de aquellos tribunales que un tratado solemne dejó establecidos y que ningún motivo ni pretexto aceptable habría podido retardar.

«Fué un error *de los beligerantes*, « añade, en conclusión el Mensaje de « 1.º de junio, no estipular *siquiera* las « condiciones en que debía realizarse « el plebiscito de Tacna y Arica y he- « mos llegado así hasta la época pre- « sente sin perfeccionar un acuerdo « sobre el particular».

Nada más sugestivo que esta declaración de la cual resulta que, por cuanto los negociadores de la paz Ancón, no dejaron reglamentado el funcionamiento del plebiscito, han sido impotentes las cancillerías de ambos paí-

ses para alcanzar, *en diecisiete* años, un acuerdo sobre la materia.

Este penoso reconocimiento, era, cuando menos, excusado.

Sin comentarlo de nuestra parte, limitámonos á sostener, que un tratado internacional no es un Código de procedimientos ni una ley de elecciones.

Jamás se ha incorporado á este género de pactos, el mecanismo de las reglas que hayan de observarse para la elección plebiscitaria.

Así es, por ejemplo, como el precedente de mayor notoriedad y relieve en esta materia, ó sea, el Tratado de Turín de 1860, contiene una disposición idéntica á la consignada en la cláusula III del pacto de Ancón.

Convínose, en efecto, en aquel tratado, después de estipular el plebiscito, que el Emperador de Francia y el Rey de Cerdeña, se pondrían *posteriormente* de acuerdo para establecer los medios de comprobar la voluntad de

los habitantes de Niza y de Saboya.

Parécenos que no necesitaremos recordar todavía, que el derecho internacional positivo-práctico, no es otra cosa que el conjunto de los precedentes que han regido las relaciones de los pueblos cultos.

Los negociadores de la paz de 1883, no tenían por qué apartarse de esos precedentes.

Muchísimo menos les habría sido lícito á los representantes de Chile abandonar esas enseñanzas, ya que, defiriendo á un acuerdo posterior de las respectivas cancillerías, la fijación de la forma del plebiscito, robustecían y afianzaban las expectativas *del poseedor*.

Demuestra la historia diplomática universal, que en las mutaciones de soberanía operadas por fallos plebiscitarios, *ningún poseedor ha sido vencido*.

De lo cual parecería desprenderse que si la opinión pública *en el Perú* hubiera enrostrado á sus negociadores

del 83, y no tenemos noticia que lo haya hecho, que no incorporaran al pacto de Ancón las condiciones de forma del plebiscito, siendo que se les desposeía de los territorios en los cuales ese acto debía verificarse; el reproche habría tenido ostensiblemente, á lo menos, cierta lógica y cierta justificación que no es dable descubrirle, que no es siquiera explicable, cuando se le dirige á los negociadores de Chile.

Pero, apresurémonos á decirlo, hicieron bien, obraron con su habitual sagacidad los gobernantes peruanos de 1883, no amontonando, á pura pérdida, dificultades que habrían retardado indefinidamente el ajuste de la paz.

La única exigencia eficaz para sus intereses que hubieran podido mantener á este propósito, ó sea, la de dejar establecido en el cuerpo del mismo tratado, que la forma del plebiscito sería determinada por una tercera potencia á la cual se encargaría también de presidir el acto electoral, no habría podido serles acordada.

Los representantes de Chile en 1883 no habrían consentido en dar á su país una situación excepcional en la historia diplomática, situación no aceptada por ninguno de los pueblos que han tenido de frente y han necesitado solucionar este mismo problema.

Y, aparte de aquella inadmisible exigencia, ninguna otra habrían podido formular los negociadores peruanos de 1883 que no tuviera hoy mismo su oportunidad y que no debiese ser acogida con el elevado espíritu de equidad que ha inspirado hasta hoy la política de la cancillería chilena.

Después de lo expuesto, podemos nos parece, sostener con buenos títulos que si el tratado de Ancón no fué obra perfecta, lo que nadie ha tenido la candorosa jactancia de afirmar, fué en cambio, el fruto de esfuerzos constantes, sostenidos con invariable unidad de acción y de propósitos, en medio de obstáculos y de dificultades de toda naturaleza, por leales servidores del país que no aspiraron jamás á otra re-

compensa que á la que procura el sentimiento del deber cumplido.

Sostenemos todavía que sin haber aceptado el papel y las responsabilidades de conquistadores de los pueblos vencidos en la guerra del 79, Chile no pudo recoger otras ventajas que las que el pacto de Ancón le asegurara.

VII

La labor que nos hemos impuesto en vindicación de la obra de los gobernantes de 1883 y 1884, no sería completa si después de haber analizado el pacto de paz de Ancón, no estudiáramos también el de tregua indefinida que se celebró con Bolivia en el último de aquellos años.

El proceso abierto contra las negociaciones diplomáticas que remataron la guerra del Pacífico, comprende á la una tanto como á la otra de las altas convenciones recordadas.

Y, si en orden al Tratado de Paz con

el Perú de 1883, hemos tenido cargos concretos de elevadísimo origen que contestar, tenemos todavía cargos implícitos, envueltos en la fórmula genérica de indeterminación de las gestiones diplomáticas que cerraron la guerra, sobre los cuales es indispensable hacer completa luz.

¿Fué, en efecto, justificada y útil al país la tregua pactada con Bolivia en 1884?

¿Debió, por la inversa, resistirse esa solución hasta obtener un tratado de paz perpetua y definitiva?

Hé aquí el problema histórico que es fuerza estudiar en sus precedentes y en sus resultados.

En esta ocasión, como en la primera parte de nuestras observaciones, hemos de recurrir, para facilitarnos la tarea y para autorizar, á la vez, nuestros asertos, al propio documento oficial que hemos invocado de antemano.

No prolongaremos la cita más allá de lo estrictamente indispensable para

dejar establecidos, con la autoridad oficial de la cancillería chilena, los precedentes del tratado de tregua de 1884.

Se lee en la página CXIV de la Memoria de Relaciones Exteriores de 1883, lo que sigue:

«El Congreso y el país conocen muy de antemano si no en todos sus detalles á lo menos en su fondo y en su espíritu, el rumbo de la política de Chile en orden á Bolivia.

Aún en el período de mayor actividad y de más encendido ardor de la guerra, el Gobierno, el Congreso y la opinión pública de Chile, han venido manifestando su persistente voluntad de llegar cuanto antes á una inteligencia que sería notoria y recíprocamente fructífera, para ambos países.

Por desgracia, la intensidad y la uniformidad misma de estos deseos, mal interpretada acaso, ha producido resultados poco satisfactorios hasta el presente.

Después del desastre sufrido por los ejércitos del Perú y Bolivia en el Alto

de la Alianza, el 26 de mayo de 1880, la actitud de viva, decidida é implacable hostilidad que este país manifestara en la primera época de la guerra, pudo notarse visiblemente modificada. Parece, en efecto, que desde aquel momento, la cancillería boliviana se propuso mantener su acción política y militar en un carácter de estricta pasividad y en actitud meramente defensiva.

Tal ha sido, á lo menos, el hecho práctico.

El ejército boliviano no concurrió á la defensa del Perú en la campaña de 1881, ni ha intentado siquiera moverse de las fronteras que le trazara nuestra ocupación de los territorios comprendidos entre Antofagasta y el valle de Tacna.

Parecía verosímil que una actitud de esta naturaleza, correspondiese al propósito de poner término de derecho á una guerra que había cesado de hecho por un tácito acuerdo de ambos gobiernos y países.

Corroborando más acentuadamente todavía esta presunción, produjéronse en seguida, diversas circunstancias de la más calificada entidad.

Tiene el Congreso conocimiento oficial de las gestiones hechas, en enero de 1882, por dos representantes oficiosos de Chile y de Bolivia para llegar al ajuste de un pacto de tregua entre ambos países. La memoria de este Departamento, correspondiente al año último, alcanzaba á dar cuenta de la marcha y resultados de aquellas gestiones oficiosas que llegaron á producir el acuerdo de los negociadores en cláusulas concretas y bien determinadas del pacto en proyecto. Anticipaba también el documento á que nos referimos, el relato de las causas que trajeron el fracaso, brusco é incorrecto, del pacto acordado en Tacna.

Pocos meses después de verificados los sucesos que recordamos, el gabinete de la Paz, persuadido tal vez de la ineficacia de las expectativas que le resolvieron á romper la negociación

de enero y penetrado de que no debía aguardarse de la intervención diplomática extraña la solución de nuestros conflictos, resolvióse á recabar la aquiescencia y la cooperación de su aliado para proponer á Chile la inmediata celebración de una tregua que facilitaría considerablemente, en su concepto, el tratado común y definitivo de paz entre los tres países en lucha.

Son tan bien públicos á este respecto, los interesantes documentos que forman la historia y revelan el desenlace de la misión que desempeñó, en Huaraz primero y en Lima, más tarde, el agente diplomático á quien el Gobierno de Bolivia encomedara esta negociación.

Desoídas las sugestiones del Gobierno de Bolivia y rechazados, con pretextos más ó menos frívolos y especiosos, los diversos y bien justificados motivos con que se procuraba aquel acuerdo, el diplomático boliviano encargado de esta misión, po-

nía término á su cometido, declarando en un protocolo que ha visto la luz pública, que había llegado el momento de que cada uno de los Gobiernos aliados recobrase su perfecta independencia y su completa libertad de acción para procurarse aisladamente los arreglos que resguardasen su derecho y contemplasen su interés.

Y esta declaración que, consignada en un documento solemne y suscrita por un alto funcionario investido con la representación de su país, debía suponerse inspirada ó aceptada por el Gobierno de Bolivia, encontró un poco más tarde la confirmación más autorizada y más explícita que hubiera podido prestársele.

El Congreso mismo de Bolivia, antes de clausurar la sesión legislativa de 1882, dejó formulado, como resumen de sus debates en la cuestión internacional, un voto bien significativo y categórico, que en cualquier país de régimen constitucional parlamentario, importaría no sólo un progra-

ma político sino un mandato imperativo trazado á la acción del Gobierno.

Se recordará, en efecto, que aquella declaración de la Asamblea boliviana señalaba al Gobierno como objetivo de sus esfuerzos, el más inmediato ajuste de un tratado de paz ó de un pacto de tregua con Chile, *provocando al efecto, la concurrencia del Perú, si era posible, procediendo sin ella, si las circunstancias así lo requerían.*

El recuerdo de estos hechos que deliberadamente apuntamos como precedentes indispensables de las gestiones diplomáticas que han tenido un desarrollo posterior, servirá para apreciar cabalmente la respectiva actitud de ambas cancillerías.

En 14 de marzo del año en curso, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, inició una correspondencia semi-oficial con el infrascrito, destinada, según lo expresaba aquel elevado funcionario, á procurar una inteligencia inmediata y directa entre ambos Gobiernos.

Entre los documentos anexos á esta Memoria se reproducen íntegramente las diversas piezas de aquella correspondencia que fueron publicadas, sólo en parte, en el mes de julio último.

Sin que sea absolutamente necesario insistir en el pensamiento general que se desprende del conjunto de las comunicaciones referidas, hay un hecho, del más notorio relieve, que las domina y que se impone con la fuerza incontrastable de la evidencia.

Y ese hecho es, que el gabinete de la paz manifestando y abrigando, en realidad, así lo creemos en su honor, un deseo sincero de poner término á la guerra, subordinaba, sin embargo, ese alto interés nacional, en aras de una consideración muy secundaria y subalterna. Se exigía que Chile reconociese, ante todo, la existencia y la legitimidad de uno de los caudillos peruanos que se pretendía el único gobernante de su país y que aceptase, en consecuencia, su intervención en

las conferencias de paz que debían abrirse en Tacna.

Fué en vano que expresásemos, de la manera más reiterada y más significativa, que Chile estimaba tan fácil como recíprocamente fructuosa su inmediata inteligencia con Bolivia, pero que no le era dable aceptar la forzada intervención del caudillo de Arequipa en esas conferencias, ya que con ellas habríamos de procurarnos una serie de dificultades casi insolubles, gratuita y estérilmente provocadas, en daño del común propósito que perseguíamos.

Fué inútil, todavía, que invocando la situación anormal por la cual atravesaba el Perú y recordando los deberes de lealtad que ligaban á Chile para con el Gobierno que se levantaba en ese país en nombre de la paz, intentáramos disuadir al señor Ministro de Bolivia de su plan persistente, inflexible é inquebrantable; de compelernos á reconocer y á tratar con los caudillos de Arequipa.

Vencidos ante esta previa y, para nosotros inaceptable exigencia, hubimos de marchar, no sin un nuevo y serio desencanto, hacia el término de esta gestión, ya que ella nos daba el doloroso convencimiento de que el acuerdo al cual se nos provocara en marzo, no propendía, exclusivamente á lo menos, á servir á los intereses de la paz entre Chile y Bolivia.

Muy escaso es el tiempo transcurrido desde que se produjeron los hechos á que venimos refiriéndonos y ya ha podido penetrarse la cancillería de Bolivia del gravísimo error que sustentaba en el debate de aquel incidente. Lejos de ser exacto que los caudillos de Arequipa representaban la voluntad nacional del Perú, hase demostrado y evidenciado hoy que no contaban ni con la adhesión de la propia ciudad en que residían, ni siquiera con la obediencia pasiva de los soldados que formaban su titulado ejército.

Nos expondríamos á incurrir en

graves errores de apreciación, si tratásemos de penetrar en los móviles que pudieron inducir al gobierno de Bolivia á la adopción de una política tan inexplicable y tan contraria á las más notorias y manifiestas exigencias del interés nacional de su país.

No se concibe, á la verdad, ni puede verosímilmente admitirse que el gabinete de la Paz vinculase la suerte de Bolivia, su desarrollo en el presente, su prosperidad y su engrandecimiento en el futuro, al triunfo, más ó menos precario é inestable, de la causa del caudillo de Arequipa, que en aquellos instantes mismos aparecía desahuciada y condenada por la inmensa mayoría de su propio país.

Si hubiéramos de estarnos al mérito de las revelaciones íntimas y domésticas, que órganos autorizados de la opinión pública de Bolivia han hecho repetidas veces á este propósito, el plan político del gabinete de la Paz, resistiendo á la que, en aquella época, habría sido una fácil inteligencia con

Chile, obedecía á la idea de mantener el *statu quo* creado después de su desastre en el Alto de la Alianza. La subsistencia y la prolongación indefinida de ese estado de cosas, permitiría á Bolivia mantenerse ostensiblemente fiel á la causa del Perú, lo que concitaba al Gobierno las simpatías de un buen número de espíritus especulativos que estimaban comprometido en esa senda el honor y la lealtad del país.

Pero, aparte de esta causa, cuya influencia no nos atreveríamos á apreciar, se apuntaban también dos otras razones, políticas y económicas, que se decían determinantes de la actitud del Gobierno en la emergencia de que nos ocupamos.

Es evidente, se añadía, que el largo período de paz interna de que Bolivia ha disfrutado por causa de sus conflictos exteriores, le ha traído un considerable desenvolvimiento de su comercio y de su riqueza pública. Tres años de paz le han bastado á dupli-

car las importaciones y á triplicar las exportaciones nacionales. Teme el gobierno que esta halagüeña situación cese con la paz externa y teme, sobre todo que junto con ella se ponga término al pleno arbitrio del poder, á la dictadura, á la omnipotencia, en fin, que desde tres años viene ejercitando en nombre de las supremas necesidades de la unificación del país ante el enemigo exterior.

Por cierto que no podríamos aventurar un concepto cualquiera sobre estos pretendidos móviles, á los cuales la opinión de su propio país, atribuye la actitud asumida por el gobierno de Bolivia, en todo el curso de las diversas gestiones que hemos intentado para alcanzar el término de la guerra. Y, si nos fuera dado emitir un juicio imparcial á este respecto, nos inclinaríamos á estimar aquellas sospechas como el fruto de un espíritu de recelo y de exquisita é injustificada suspicacia.

El patriotismo de que debemos su-

poner animado al gobierno de Bolivia y las vastas miras de sus estadistas, no podrían tener un horizonte tan falso y tan estrecho.

Si fuera exacto que Bolivia ha visto incrementarse en tan considerables proporciones la riqueza pública con sólo el trascurso de un corto período de paz interna, sería este propio hecho el mejor estímulo, la revelación más elocuente de las expectativas, harto más halagüeñas, que debería cifrar en la terminación del conflicto exterior, que hoy perturba, paraliza y estagna la libre expansión de sus riquezas y de sus fuerzas productoras.

Pero, sin detenernos más en este orden de consideraciones, que enunciamos simplemente como elementos propios para apreciar las causas que hayan podido influir en la subsistencia del estado actual de nuestras relaciones con Bolivia, debemos insistir, sin embargo, en dejar constancia de que la política uniforme, constante y tenazmente perseguida por Chile,

ha sido encaminada á obtener la más inmediata inteligencia entre ambos países.

Diseñando esa política en sus rasgos más culminantes, S. E. el Presidente de la República, en su mensaje inaugural de la sesión legislativa del año en curso, decía lo siguiente:

«Los intereses no solamente con-
« ciliables sino armónicos que ligan á
« Chile con Bolivia, están llamados á
« traer á ambos pueblos á una inte-
« ligencia recíprocamente fructuosa
« que habrá de producirse forzosamen-
« te en época más ó menos lejana».

Y lo que S. E. el Presidente de la República expresaba, breve, pero muy explícitamente en una ocasión solemne, hase repetido reiterada y muy latamente por el infrascrito en sus comunicaciones con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia.

VIII

Como se ha visto, las gestiones destinadas á poner término al estado de guerra con Bolivia, revistieron múltiples formas.

En 19 de enero de 1882, el gobierno, atendiendo á distintas y autorizadas insinuaciones que le fueron hechas por un agente del gabinete de la Paz, invistió al señor Eusebio Lillo, que por aquella época desempeñaba las funciones de jefe político de Tacna y Arica, con el carácter de Ministro Plenipotenciario de Chile, para que puesto al habla con el señor Mariano Baptista que había llegado á Tacna con el propósito de abrir estas gestiones, propendiera al ajuste de un tratado de paz ó, en subsidio, negociara un pacto de tregua indefinida.

Fué manifiesto, desde el momento de iniciarse la negociación, que el camino de la paz definitiva se hallaba obstruído por la exigencia insalvable

de Bolivia de conservar un puerto en el Pacífico, fuese dentro del litoral ocupado por las armas de Chile ó fuese al norte de esa región.

En cambio, el terreno se encontró mucho más despejado para llegar al ajuste de una tregua, que, en concepto de ambos negociadores, era paso preliminar indispensable de la paz.

Ya á mediados de enero del 82, los representantes de Chile y de Bolivia habían acordado *el Proyecto* del pacto de tregua que, en sus bases generales se inserta entre los documentos agregados á la memoria de Relaciones Exteriores de 1882 y que dice así:

«1.º La República de Chile y la Re-
« pública de Bolivia, celebran un
« pacto de tregua indefinida en la gue-
« rra que actualmente existe entre
« ambos países.

«2.º Esa tregua no podrá romperse
« por ninguna de las Repúblicas que
« la pactan sino un año después de
« haberse notificado por alguna de

« ellas la resolución de renovar las
« hostilidades.

«3.º La República de Chile conti-
« nuará ocupando y rigiendo con sus
« autoridades y sus leyes, los territo-
« rios que actualmente dominan sus
« armas.

«4.º Se restablecen, sin limitación
« alguna, las relaciones comerciales
« entre ambas Repúblicas contratan-
« tes.

«5.º En las aduanas del litoral que
« hoy ocupa y administra Chile, sólo
« se cobrará á las mercaderías que se
« internan á Bolivia, la mitad de los
« derechos que pagan en la actualidad.

«6.º La exportación de los produc-
« tos bolivianos que pasen por dichas
« aduanas, será libre de todo grava-
« men *y gozarán de igual franquicia*
« *los productos chilenos, que se internen*
« á Bolivia por las aduanas de esta Re-
« pública».

En conocimiento el gobierno del proyecto transcrito, dictó, sin pérdida de tiempo, las instrucciones im-

partidas con fecha 20 del propio mes de enero á su plenipotenciario en Tacna, á fin de que perfeccionara y suscribiera el ajuste pactado, después de llenar ciertos vacíos de detalle que, en ningún evento, habrían podido ser óbice para la formalización del convenio.

Si se comparan las estipulaciones del proyecto de tregua de enero de 1882, con las que contiene el Tratado definitivo que, después de variadísimos incidentes, vino á celebrarse, dos largos años más tarde en Valparaíso, el 4 de abril de 1884, se vendrá en cuenta de que las ideas fundamentales de uno y otro son las mismas y que si al proyecto Lillo-Baptista le faltaban cláusulas que determinaran geográficamente el radio de la jurisdicción chilena durante la tregua y otras destinadas á establecer la forma de devolución de los bienes secuestrados por Bolivia á nacionales chilenos y la manera de hacer efectivos los demás perjuicios que éstos sufrieron por ac-

tos ilegales de ese gobierno ó de sus fuerzas armadas; tiene, en cambio, algunas, como las consignadas en los artículos 5.º y 6.º, que no pudieron ser mejoradas ni integralmente mantenidas en el tratado definitivo.

No sería fácil explicarse la celeridad y el éxito que tuvieron las gestiones de enero de 1882, si no se tomaran en cuenta los precedentes diplomáticos que las habían preparado.

Fruto de esos precedentes que por su calificada importancia histórica tenemos que rememorar, fué, sin disputa, el proyecto de tregua que se ajustara en Tacna en los primeros días del año 1882, proyecto que, definitivamente acordado entre los negociadores boliviano y chileno, debió anticipar en más de dos años la cesación del estado bélico entre ambos países.

Son fáciles de reseñar aquellos hechos.

El año de 1881 que tan brillantemente se iniciara para las armas chi-

lenas con las victorias de Chorrillos y Miraflores, fué, al propio tiempo, el período de más agudos conflictos para su cancillería.

Decíamos á este propósito, en la primera Memoria que nos cupo la honra de presentar al Congreso de 1882, lo que sigue:

«Un conjunto de circunstancias extrañas á la iniciativa y á la voluntad del gobierno de Chile, habían creado, en septiembre de 1881, una situación internacional digna de la más seria consideración del país.

No nos cumple demostrar las causas verdaderas, latentes ú ocasionales, que hubieran sido parte á determinar un estado diplomático preñado de amenazas y de las más graves complicaciones. Estimando los hechos tales como se presentaban y comprendiendo la necesidad de abrazar en todos sus detalles los sucesos y las probables eventualidades que de ellos pudieran derivarse, el gobierno se consagró, con anheloso afán, al

estudio de nuestra situación exterior. Con la energía y rapidez que, en los momentos delicados, aconsejan las grandes necesidades públicas, adoptó el plan que juzgó más acertado para la conveniente solución de los supremos intereses confiados á nuestra guarda.

Aunque con distinta índole y con fines quizá diversos, teníamos que afrontar una situación política compleja que presentaba faces bien separadas en Europa, en los estados americanos del Atlántico, en Colombia por el proyectado Congreso de Panamá, en los Estados Unidos de América y en las Repúblicas mismas con las cuales nos encontramos en guerra.

Las grandes potencias europeas, que cultivan relaciones más activas de comercio y de amistad con las repúblicas americanas, se habían asociado, á mediados de 1880, para acordar las bases de un ofrecimiento de mediación conjunta á los beligerantes

del Pacífico, mediación cuyos términos habrían de ser impuestos á todos los países empeñados en la contienda.

Por más bien inspirada que apareciese una intervención de esta naturaleza y por eficaz que ella fuere en sus resultados para Chile, el Congreso comprenderá que toda acción que en su fondo ó en su forma envolviera un espíritu coercitivo, habría escollado irremediablemente con grave daño de los intereses comunes á los beligerantes y á los mediadores.

Felizmente, el concierto buscado para servir aquellos propósitos no llegó á producirse, y conservando las repúblicas del Pacífico su entera libertad de acción, se ha mantenido el respeto que, en la colectividad de las naciones cultas, se deben entre sí los Estados soberanos.

En las costas americanas del Atlántico, se desarrollaba una doble y diversa tendencia política, que obedecía á sentimientos y á propósitos que

no era fácil conciliar en una pretendida acción común.

El Brasil ha mantenido durante el curso de la guerra del Pacífico la actitud de neutralidad que correspondía á la circunspección tradicional de su política exterior y á los sentimientos amistosos que le ligan con la tres repúblicas beligerantes.

No ha sido, por desgracia, tan severamente imparcíal la conducta del gobierno argentino. A causa, sin duda de la prolongada y, en ocasiones, áspera discusión sobre límites que nos vimos compelidos á sostener con este país, los recuerdos de una comunidad gloriosa de esfuerzos y de sacrificios y los sentimientos de fraternidad que ellos engendraron entre ambos pueblos; han aparecido un tanto borrados de la memoria del gobierno argentino. Las simpatías hacia nuestros enemigos, de que aquel gobierno ha dado repetidos testimonios durante el curso de la guerra, le indujeron á perseguir, con viva solicitud, el

concurso del Brasil para ofrecernos una mediación conjunta que, interpuesta en la undécima hora de la lucha, detuviera el curso de las victorias con que Chile amenazaba coronar en esos mismos instantes, el total vencimiento de sus enemigos.

El gobierno del Imperio, que deseaba la paz con entera imparcialidad de miras y elevación de propósitos, no pudo llegar al acuerdo que buscaba la Argentina, ya porque diferían en la apreciación de la oportunidad de sus gestiones, ya, capitalmente, porque les separaba la manera de estimar los términos en que el ofrecimiento de mediación debiera hacerse atendido el estado de la contienda y los derechos que la victoria había creado entre los beligerantes.

El gobierno de Chile comprendió, desde el instante mismo en que tuvo noticia de las gestiones del gobierno argentino, que era menester adoptar, á este respecto, una política bien neta y definida. En consecuencia, se en-

viaron, en septiembre de 1881, instrucciones precisas á nuestro Ministro Plenipotenciario en el Brasil.

Según ellas, si llegaba el momento, sea en forma confidencial ó solemne, de que se le ofreciera la mediación conjunta del Brasil y de la República Argentina, la declinaría en el acto, pues no era posible que Chile prescindiera de los antecedentes que le aconsejaban no aceptarla.

No podíamos, en efecto, autorizar, en manera alguna, la participación de la República Argentina en la contienda del Pacífico, por razones notorias y sobradamente justificadas. Aquel Estado mantenía con Chile un antiguo y ardiente debate sobre derechos á vastos territorios, que Chile había poblado y civilizado, en beneficio propio y en beneficio del comercio universal.

Según oficio dirigido desde Petrópolis por el Ministro argentino al Ministro de Negocios Extranjeros del Brasil, en diciembre 25 de 1880, la

Argentina procuraba la mediación conjunta del Brasil sobre bases contrarias á las formuladas por Chile en las conferencias de Arica.

Apoyarían, dice el referido oficio, « todas las proposiciones que tiendan « á obtener la paz, con la sola excep- « ción de las que pudiesen herir el « honor nacional de los interesados, ó « privar á cualquiera de ellos de su « derecho de soberanía y propiedad « sobre territorios no disputados».

«Como toda proposición de esta « clase sería naturalmente inadmisi- « ble para los beligerantes, los media- « dores aconsejarían su retiro á quien « la hiciese y promoverían discreta- « mente su sustitución por otras que « no imposibilitaran el desenlace pa- « cífico que se busca».

Y, colocándose así en abierta pugna con las exigencias que Chile ha manifestado como la compensación y el fruto legítimo de sus sacrificios y de sus victorias, como la prenda de su seguridad en el porvenir, indica el

Ministro argentino las condiciones que los mediadores deberían ofrecer á los beligerantes. Esas condiciones eran las siguientes:

«Pago de los gastos originados por « la guerra, que serían determinados « por comisiones mixtas;

«Devolución de propiedades y bie- « nes particulares;

«Indemnización de perjuicios cau- « sados por la guerra;

«Garantía para la conservación de « la paz y para el pago de las sumas « que se adeudan;

«Sometimiento á arbitraje de una « potencia imparcial de todas las cues- « tiones que dieron lugar á la guerra « y de las que se originen con motivo « de los tratados de paz».

Si los mediadores no llegaren á obtener resultado, «se retirarían cre- « yendo haber llenado los deberes im- « puestos por los más elevados senti- « mientos que proclama la civiliza- « ción del siglo; y, deplorando los obs- « táculos que hubieran encontrado

« para la realización de sus sanas in-
« tenciones, librarían al juicio impar-
« cial de los pueblos civilizados la
« apreciación de los hechos que sobre-
« vinieran».

Y todavía el mismo gobierno argentino, que deseaba constituirse en juez imparcial de la contienda del Pacífico dirigía, en 30 de diciembre de 1880, un oficio al Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, en el cual desarrollaba, en estos términos, una de las declaraciones que debiera proponerse autorizar y sancionar el proyectado Congreso de Panamá:

«Erigidas las antiguas colonias es-
« pañolas en naciones libres y sobera-
« nas, proclamaron como base de su
« derecho público, la independencia
« de cada una de ellas y la integridad
« del territorio que ocupaban, y este
« principio debe ser escrito en la pri-
« mera página de la conferencia que
« se proyecta, porque tiene el asenti-
« miento de los pueblos y es necesario
« desautorizar explícitamente las ten-

« tativas de anexiones violentas ó de « conquistas».

Más tarde, en comunicación oficial del señor Thomas O. Osborn, Ministro de Estados Unidos de América en Buenos Aires, dirigida á Mr. James G. Blaine, con fecha 25 de octubre de 1881, refiere el diplomático americano, que el 1.º de ese mes, el Ministro argentino de Relaciones Exteriores, le había leído el memorándum que el general Hurlbut había dirigido al almirante Lynch é informádole de que, en noviembre de 1880, la cancillería argentina había remitido un oficio á la del Brasil y copias de la referida comunicación á los Ministros argentinos en Wáshington y Londres, para que las presentasen á esos dos gobiernos, en el que se indicaba la conveniencia de aplicar á Chile una política enteramente igual á la diseñada en el famoso memorándum del Ministro Hurlbut. Concluía, el señor Ministro Irigoyen, informando al señor Osborn, que creía haber obtenido

la aprobación de lord Granville á las sugestiones de la política indicada.

Si á esta larga serie de hechos y de procedimientos que acusan una animosidad tan gratuita como acentuada y dolorosa para Chile, se agrega la incorrecta apreciación que, en documentos oficiales y recientes se ha permitido hacer el gobierno argentino de nuestras proposiciones de paz, se comprenderá que las instrucciones dadas á nuestro Ministro en Río Janeiro sobre la posible mediación conjunta del Brasil y de la República Argentina, eran preventivas, justas y protectoras de los intereses fundamentales comprometidos en la guerra».

IX

El gobierno de Colombia había celebrado una convención de arbitraje con el representante de Chile en Bogotá, el 3 de septiembre de 1880. Según ella, las controversias ó dificultades de cualquiera especie que pu-

dieran suscitarse entre ambas naciones, debieran ser sometidas á arbitraje. En cada caso concreto se designaría el árbitro que habría de fallarlas y, si no hubiera acuerdo, el árbitro sería el Presidente de los Estados Unidos de América. Esta convención debía ratificarse en Bogotá ó en Santiago, el día 3 de septiembre de 1881 ó antes si fuese posible.

Fundado el gobierno de Colombia en la obligación de procurar la celebración de convenciones análogas con las otras naciones americanas y en la de atender al desenvolvimiento de los intereses que podían estimarse generales y comunes al continente, invitó á las repúblicas de Chile, Santo Domingo, Perú, Costa Rica, Méjico, Nicaragua, Argentina, Guatemala, Salvador, Bolivia, Uruguay, Paraguay, Ecuador y Honduras; para que enviasen representantes autorizados á un Congreso Americano que debiera reunirse en Panamá el 1.º de diciembre de 1881.

Pudo creerse muy sinceramente que esta idea fuese útil á la paz y al progreso de la América española. Mas, las simpatías ó antipatías que los beligerantes del Pacífico habían despertado en las repúblicas americanas, estaban llamadas á producirse, como un elemento perturbador, en el seno del Congreso, si antes no hubiere terminado nuestra formidable guerra. Así, por ejemplo, como he tenido ocasión de insinuarlo, en oficio de 30 de diciembre de 1880, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina se había dirigido al de Colombia, expresando su asentimiento á la invitación que le fué dirigida, á este efecto, siempre que las resoluciones que se propusieran al Congreso, tuvieran horizontes tan amplios y tan vastos que permitieran establecer, como la primera de todas, la del mantenimiento integral de los territorios de cada país, cualesquiera que fuesen las emergencias de la lucha que dividía en ese

momento á tres repúblicas del Pacífico.

En 19 de abril de 1881, el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia contestó al de la República Argentina, aseverándole que en los propósitos de la invitación, «se había en« tendido que la base al efecto nece« saria debía ser la expresa adopción « de las doctrinas de justicia y de los « principios de común seguridad que « V. E. enumera en la parte abstracta « de su nota; doctrinas y principios « que en Colombia constituyen, no « simplemente una teoría más ó me« nos popular y variable, sino la tra« dición constante de su política y la « norma de conducta de todos sus go« biernos».

Así quedó establecida la inteligencia de la invitación al Congreso de Panamá y así se diseñaba el prospecto y los perfiles generales que habían de servir de tópicos á sus deliberaciones.

Por más que la convención de 3 de

septiembre de 1880, había sido suscrita por un representante de Chile y presentada al Congreso Nacional con especiales recomendaciones, el gobierno juzgó que, expirado el plazo para su ratificación y canje, el 3 de septiembre de 1881, las circunstancias aconsejaban no insistir, en manera alguna, en revalidar aquel pacto.

Desde luego, las formas abstractas en que se pactaba el arbitraje, distaban mucho de asegurar el éxito capital que se perseguía, porque en la eventualidad de un posible desacuerdo para designar, en cada caso concreto, el juez á quien debía someterse la solución del conflicto, no era posible darse, previa é incondicionalmente, árbitros únicos ó necesarios.

El gobierno ha creído, en suma, que Chile debía conservar toda su libertad de acción en cada eventualidad que pudiera presentarse, de manera que, conviniendo á sus intereses designar un árbitro, lo hiciera con

todo el acierto que le permite el uso ilimitado de su derecho y soberanía.

Y esto no depende de que pueda dudarse de la amistad y confianza que siempre hemos profesado y profesamos al gobierno de los Estados Unidos. En la guerra del Pacífico y en nuestras cuestiones de límites con la República Argentina, hemos dado seguras prendas de aquellos sentimientos, comprobándolas con los hechos. Pero, someter todas nuestras posibles controversias internacionales, con uno ó con más Estados de la América, al fallo de un sólo y único juez, designado de antemano y á perpetuidad para todo linaje de dificultades, no sería en caso alguno la manera más prudente de cautelar el interés nacional.

Ocurría, entre tanto, que en oficio de 4 de junio de 1881, nuestro Plenipotenciario en Bogotá había dado al Gobierno de Colombia la justificada esperanza de que Chile se haría representar en el Congreso de Panamá.

Esta declaración *ad referendum* y la inconveniencia de volver á la vida la convención de arbitraje de 3 de septiembre de 1880, ya caducada, provocaron el envío de instrucciones terminantes á nuestro Plenipotenciario en Colombia.

En aquellas instrucciones se declaraba que Chile no revalidaría la convención de 3 de septiembre, por las razones ya enunciadas y que no concurriría tampoco al Congreso de Panamá.

Se encargó asimismo á nuestro Plenipotenciario que hiciera conocer al gobierno de Colombia, con discreción pero con absoluta franqueza, todo el pensamiento del gobierno de Chile y se le ordenó, por fin, que expresara el deseo de que el Congreso no se llevase á efecto ó se aplazara hasta el momento en que la paz continental pudiera constituir la primera y más sólida garantía de una inteligencia correcta sobre acuerdos dirigidos al bienes-

tar común de las repúblicas americanas.

No bastaba, empero, dirigirnos al gobierno iniciador del Congreso, sino que, secundando esta acción, se enviaron legaciones al Ecuador, á las repúblicas de Centro-América y de Méjico y se dieron órdenes é instrucciones generales á todos nuestros representantes diplomáticos.

El gobierno de Colombia se sorprendió de nuestras resoluciones, pero hubo de aceptarlas como el resultado lógico de una situación superior á nuestra voluntad que nos imponían los acontecimientos.

El Ecuador encontró fundada nuestra solicitud de aplazamiento, pues era muy improbable que el Congreso de Panamá tuviera influencia suficiente para llegar á constituir una especie de derecho público americano, si no había de concurrir Chile, cuya convención de 3 de septiembre, ya abandonada, serviría de fundamento

á la reunión y si además dejaban de concurrir Méjico, el Brasil y otros Estados cuya opinión sobre la materia nos era conocida.

El desistimiento del Ecuador de concurrir al Congreso de Panamá fué causa de una discusión muy viva entre el Ministro de Colombia en Quito y el Ministro de Relaciones Exteriores de aquel Estado. La discusión despertó el interés de ambos gobiernos y aun llegó á producirse una corriente de quejas que pudo tomar proporciones peligrosas.

En el acto que el gobierno de Chile supo las desinteligencias que se levantaron entrelos gobiernos del Ecuador y de Colombia, envió instrucciones iguales á nuestros ministros en Quito y Bogotá. Se les ordenaba no fomentar, de modo alguno, las dificultades diplomáticas entre aquellos países y, por el contrario, se les encargaba que interpusieran toda su influencia para atenuarlas y, si fuera posible, para extinguirlas. Se les re-

comendaba que pusieran seria atención á toda eventualidad internacional que pudiera nacer de esta causa y que obraran en el sentido de mantener la cordialidad y la paz entre aquellas dos repúblicas, autorizándoles para que ofrecieran sus buenos oficios, en obsequio de ellas mismas y del vivo deseo que ha animado á Chile de que su política exterior sea siempre benévola, justa y honrada. Se les encarecía reflejar con oportunidad y con sinceridad el pensamiento del gobierno, á fin de contribuir, por nuestra parte, á que las relaciones internacionales del continente se basen sobre una constante energía para procurar el bien y un poderoso sentimiento de justicia y de verdad para realizarlo.

El jefe de la legación encargada de llevar la palabra de Chile á las repúblicas de Centro América y de Méjico, gestionó asimismo el aplazamiento del Congreso de Panamá, fundándose en las consideraciones generales á que

obedecía nuestra política sobre esta grave materia.

Puede establecerse que la palabra de Chile fué escuchada, que las consideraciones nacidas del estado de guerra en que se encontraban varias repúblicas americanas, hallaron eco en aquellos gobiernos y que, si algunos de ellos no pudieron revocar los nombramientos que de antemano tenían hechos para constituir su representación en el Congreso, dieron, sin embargo, instrucciones atentas para Colombia y completamente tranquilizadoras de los peligros que en aquella Asamblea pudieran suscitársenos.

El Brasil no había sido invitado al Congreso, Méjico y el Paraguay habían declarado que no concurrirían á esa Asamblea, la República Argentina se proponía enviar un representante que sirviera los propósitos definidos en la comunicación ya recordada de 30 de diciembre de 1880; de manera que nos era útil conocer con

presteza cuál sería la resolución del gobierno del Uruguay.

Se enviaron, con este objeto, instrucciones á nuestro Plenipotenciario en el Brasil, á fin de que se trasladase, sin pérdida de tiempo, á Montevideo, para cumplir allí el encargo que se le había confiado. Siendo urgente el desempeño de esta comisión y no habiendo tiempo para que nuestro Ministro en el Imperio se trasladara oportunamente á Montevideo, se dieron instrucciones por telégrafo á nuestro cónsul en Buenos Aires, y por telégrafo también se pidió al Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay que acogiera á ese agente extraordinario como á representante del gobierno de Chile en el desempeño del cometido especial que se le había encargado.

El señor Echeverría se trasladó á Montevideo al día siguiente de aquel en que recibió la orden telegráfica de marchar á esa capital y el señor Mi-

nistro de Relaciones Exteriores del Uruguay contestó inmediatamente por telégrafo al gobierno de Chile, diciendo que recibiría á su agente extraordinario y prestaría entera fe á cuanto dijera en su nombre.

En dos días la negociación quedó concluída. El señor Echeverría recibió del gobierno del Uruguay, aunque por motivos que el Ministro de aquel país calificó de extraños á toda sugestión exterior, la seguridad de que no enviaría representantes al Congreso de Panamá.

No llegó, pues, la hora de que el Congreso se inaugurara, debiendo mirarse su aplazamiento como un hecho favorable á la futura armonía de las repúblicas del continente.

X

Dados estos antecedentes, se comprenderá sin esfuerzo el por qué de las repentinas facilidades y del espíritu

de conciliación de que diera muestras el negociador boliviano, señor Baptista, en las conferencias de Tacna de enero de 1882, hasta llegar á convenir en todas y en cada una de las cláusulas del pacto de tregua que hemos transcrito con anterioridad, pacto que era sustancialmente el mismo que se suscribió, más de dos años más tarde, el 4 de abril de 1884.

Desbaratada la conjuración contra Chile que prendió en las costas sudamericanas del Atlántico en los últimos meses de 1881, abortado el proyecto del Congreso americano de Panamá que debía reunirse el 1.º de diciembre de ese año, hubo de darse exacta cuenta el gabinete de «La Paz», de todo lo que había de quimérico en aguardar de la acción diplomática extraña, una más ventajosa solución de sus conflictos con Chile.

No pudo ocultarse, después de aquellos sucesos, al ojo vigilante de nuestros adversarios, que la cancillería chilena ni estaba adormecida para

dejarse prender fácilmente en las redes que se la tendían ni se amedrentaba tampoco ante las tentativas de complicaciones que trataran de crearle celosas rivalidades para frustrar sus sacrificios y para arrebatarle la legítima compensación de sus victorias.

De aquí que la cancillería boliviana desencantada de falaces expectativas se allanara á pactar la tregua proyectada en enero de 1882.

Pero, en los propios instantes en que ese pacto debía concluirse, surgió inopinadamente un nuevo y formidable obstáculo para su perfeccionamiento.

Se trataba, como en la ocasión anterior, de sugestiones extrañas llevadas á la cancillería de Bolivia para alentarla en su espíritu de resistencia á Chile.

En esta vez, fuerza será reconocerlo, eran mucho más serias las expectativas y los nuevos horizontes que se ofrecían á Bolivia para inducirla á no

suscribir la tregua pactada en las conferencias de Tacna.

Se recordará que, en agosto de 1881, había llegado á Lima, en calidad de Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, el señor Stepfen A. Hurlbut y que, al tiempo de presentar sus credenciales al titulado Presidente del gobierno provisorio de la Magdalena, había empleado frases de calurosa simpatía por la causa del Perú sin que faltaran á su discurso ciertas intemperantes invectivas contra las pretensiones de los vencedores en la guerra del Pacífico, á quienes el diplomático americano atribuía el propósito de conquista de los países dominados por sus armas ó, cuando menos, la decidida resolución de abusar de sus victorias.

Dijo, en efecto, el señor Hurlbut en su discurso:

«La guerra entre las repúblicas her-
« manas del Pacífico, ha hecho que
« pesen sobre vuestra Nación las ma-
« yores calamidades, pero esas mis-

« mas calamidades *han excitado la*
« *simpatía de parte de los Estados Uni-*
« *dos y estoy autorizado para decir que*
« *deseo y estoy dispuesto á contribuir en*
« *cuanto nos sea posible* y guardando
« los respetos debidos al derecho aje-
« no, al pronto restablecimiento de la
« paz *en términos racionales y justos*
« y á la restauración de una prosperi-
« dad que la guerra sólo ha aniquilado.
« La civilización que engendra y pro-
« mueve la paz, es de un carácter más
« elevado que la que engendra y pro-
« mueve la guerra y en ella, por tanto,
« deben inspirarse las naciones que
« tienen en mira el progreso positivo
« y la prosperidad verdadera».

Ni se detuvo en estas extrañas declaraciones el diplomático americano.

Quince días después de su solemne discurso oficial de recepción, dirigió al contra-almirante Lynch, jefe del ejército chileno ocupante del Perú, un memorial datado en Lima á 23 de agosto de aquel año, en el que vaciaba todas sus impresiones, sus anhelos

y sus votos por la más proxima celebración de la paz en condiciones de equidad para el vencido. No habría tenido muy alarmante sentido esta nueva manifestación de las ideas de Mr. Hurlbut, si las hubiera expresado como un deseo ó concepto personal, pero, muy á la inversa, cuidó de acentuar el exuberante diplomático que, en el contenido de su memorial de 23 de agosto, debíanse ver reflejadas las miras y las exigencias de su gobierno.

Es así como decía el documento de nuestra referencia, entre otros pasajes que omitimos por no dar proporciones exageradas al recuerdo de este incidente:

«Sin hacer ninguna referencia á las « causas de la guerra, *entiendo que mi « gobierno es de opinión* que se hallan « cumplidos todos los propósitos legí- « timos de la guerra con la derrota de « los ejércitos peruanos y con la ocu- « pación de su capital y de todo su li- « toral.

«Que cuando ha cesado la resisten-
« cia organizada, el estado de guerra
« debe cesar.

«Que la victoria de Chile ha sido
« tan completa, *que una paz inmediata*
« es de necesidad para la existencia
« del Perú.

«Que el comercio y los derechos de
« los neutrales han sido bastante per-
« judicados por las necesidades de la
« guerra y que los cuantiosos intere-
« ses que poseen en el Perú los extran-
« jeros, *muchos de ellos americanos*,
« no deben ser puestos en peligro por
« más tiempo á causa de una prolon-
« gación innecesaria del estado de
« guerra».

De estas premisas, cortantes como la hoja de una espada, el diplomático americano pasaba á deducir sus ineludibles consecuencias, como sigue:

«Debo constatar también que, así
« como los Estados Unidos reconocen
« todos los derechos que adquiere un
« conquistador bajo el imperio de los
« principios que rigen la guerra civili-

« zada, *ellos no aprueban la guerra con*
« *el propósito de engrandecimiento te-*
« *rritorial ni tampoco la desmembración*
« *violenta de una nación* á no ser como
« un último recurso, y en circuns-
« tancias extremas».

«Como nunca ha existido cuestión
« de límites entre el Perú y Chile y,
« por consiguiente, *no hay entre ellos*
« *fronteras que arreglar*, abrigamos la
« opinión *clara* de que, por ahora, una
« actitud semejante, *no se armonizaría*
« *con la dignidad y la fe pública de*
« *Chile*, que sería desastrosa para la
« tranquilidad futura de ambos países
« y que engendraría una seria enes-
« mistad que constantemente tende-
« ría á manifestarse».

Y más adelante:

«Pero también participamos clara-
« mente de la opinión de que el Perú
« debe tener oportunidad *para discu-*
« *tir, amplia y libremente las condicio-*
« *nes de la paz*, para poder ofrecer una
« indemnización que se considere sa-
« tisfactoria y que es contrario á los

« principios que deben prevalecer en-
« tre naciones ilustradas, *exigir, desde*
« *luego y como un sine qua non de la*
« *paz, la transferencia de territorio*, in-
« dudablemente peruano, á la juris-
« dicción de Chile, sin manifestarse
« primeramente la inhabilidad ó falta
« de voluntad del Perú para pagar
« indemnización *en ninguna otra for-*
« *ma.*

«*Un proceder semejante de parte de*
« *Chile, se encontrará con un decidido*
« *disfavor de parte de los Estados Uni-*
« *dos*».

No podría imaginarse nada de más explícito. Y, para que el carácter de esta comunicación fuese todavía más mortificante para Chile, Mr. Hurlbut dió á la publicidad su extraño *factum*, por medio de copias manuscritas que cuidó de distribuir profusamente dentro y fuera del Perú y que llegaron, por esta vía, á las columnas de nuestra prensa diaria.

Era aquello un colmo tal de incon-

veniencia, que, por su propio exceso, no alarmó al gobierno.

Nunca pudo creer la cancillería chilena que las ideas y las sugestiones de Mr. Hurlbut, fuesen expresión fiel y autorizada de las miras de su gobierno y pronto hubo de confirmarse en este convencimiento, cuando después de representar, con la profunda extrañeza que esta actitud producía, al honorable general Kilpatrick, Ministro de los Estados Unidos en Chile, todo lo que había de insólito en la conducta de su colega en el Perú, recibió en contestación un oficio de este distinguido diplomático, de 8 de octubre de 1881, en el cual se daban las más absolutas seguridades de que Chile nada tenía que temer de la política de los Estados Unidos con relación á la guerra del Pacífico. Añadía el representante de los Estados Unidos en Chile, que tanto el discurso de recepción de Mr. Hurlbut como su memorial dirigido al contra-almirante Lynch, no debían considerarse reves-

tidos de carácter oficial, porque las instrucciones que él traía de su gobierno, que no podían ser sino las mismas de Mr. Hurlbut, no estaban absolutamente conformes con el espíritu que predomina en los documentos aludidos.

Esta categórica desautorización de los actos del Ministro americano en Lima, hecha por su colega en Chile, estaba de acuerdo con las noticias que el gobierno se había procurado por medio de sus agentes diplomáticos en París y en Wáshington.

En 23 de septiembre de 1881, ó sea, una semana después de inaugurada la administración del señor Santa María, se dirigió por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Ministro de Chile en París, el siguiente telegrama:

«Telegrafie Martínez. — Ministro Hurlbut avanza opiniones privadas y oficiales en Lima, que estimulan resistencia peruana y alejan probabilidades de paz.

«Ha dirigido telegrama á Buenos Aires pidiendo nombramiento de Ministro argentino en Lima.

«Detalles por vapor.

«Conviene que ese gobierno conozca conducta y consecuencias.

«Proceda sólo en conferencia verbal y confidencial. Antes de obrar penetre bien opinión y situación del nuevo gobierno.—*Balmaceda*».

El 12 de octubre, es decir, cuatro días después del oficio del general Kilpatrick, al cual hemos aludido, se recibió en el Ministerio de Relaciones Exteriores, la siguiente contestación:

«Martínez contesta: Iguales instrucciones dadas para Chile y el Perú. —Sentimientos amistosos hacia Chile. —*Blest Gana*».

Podían darse, en consecuencia, por desvanecidas y por informales, las amenazas que Hurlbut nos lanzaba desde Lima.

Entretanto, era delicada é insostenible la situación que esta serie de hechos creaba al titulado Presidente

del gobierno provisorio de la Magdalena.

No era posible consentir en que ese mandatario, que no había podido reunir adhesiones espontáneas en su país para constituir un gobierno, siquiera de facto, con el cual se pudieran iniciar negociaciones valederas de paz, estuviese convirtiéndose, merced al apoyo excesivamente caluroso del diplomático americano, en un centro de resistencia contra Chile.

Se decía aún, no sin aparente fundamento, que se había suscrito un protocolo por el cual el Perú hacía inusitadas concesiones á los Estados Unidos para establecer una estación naval en el puerto de Chimbote.

Hubo, en consecuencia, indispensable necesidad de aprehender al señor García Calderón y de traerle á Chile en calidad de prisionero.

Todo peligro inmediato pudo creerse conjurado después de estos sucesos. Pero en los primeros días de diciembre nuestro Ministro en Wáshington

anunció telegráficamente que los Estados Unidos enviaban, en misión especial y extraordinaria, acreditada ante el Perú, Bolivia y Chile, á los señores Trescot y Blaine, hijo éste último del secretario de Estado americano, distinguido hombre público y avezado diplomático el primero.

La noticia no era muy tranquilizadora.

No podía verosímilmente suponerse que una misión especialísima de este carácter, confiada á dos altas personalidades ligadas por estrechos vínculos á la política del Presidente Garsfield y de su secretario de Estado, Blaine, viniese á reparar las irregularidades en que habían incurrido los agentes diplomáticos americanos de Lima y de la Paz.

Estaba, de otra parte, en conocimiento del gobierno, la campaña activísima que mantenían en los Estados Unidos, el «Crédito Industrial» y la «Compañía Peruana», para deducir contra Chile inflamadas reclamacio-

nes con el apoyo, moral cuando menos, de los Estados Unidos.

Mr. Hurlbut, por su lado, no cesaba en su tarea de crearnos todo linaje de dificultades y en los primeros días de enero había lanzado á la publicidad un nuevo documento alarmista. Era el tal documento una carta dirigida por ese seudo-diplomático á los notables de Lima, que decía así:

«A pedimento de Uds. hago las si-
« guientes declaraciones:

«1.ª Los Estados Unidos de Amé-
« rica están firmemente en favor de
« la cesación de las hostilidades entre
« Chile y el Perú y del pronto resta-
« blecimiento de la paz.

«2.ª *Son decididamente opuestos á*
« *toda desmembración del territorio del*
« *Perú*, excepto con el libre y pleno
« consentimiento de este país.

«3.ª Son de opinión que Chile ha
« adquirido como resultado de la cam-
« paña, *el derecho de indemnización*
« *por los gastos de la guerra* y que el
« Perú no puede rehusar ese pago.

«El Gobierno de Chile sabe *que es-*
« *tas son las ideas de los Estados Uni-*
« *dos*, pero las divisiones que existen
« en el Perú paralizan los buenos ofi-
« cios de los Estados Unidos *y dan*
« *pretexto á Chile para eludir la acción*
« *de éste en conformidad con nuestros*
« *deseos* y para prolongar el estado de
« guerra y ocupación militar del Perú.

«Chile dice: nosotros también de-
« seamos la paz, pero para ajustarla
« nadie es aquí competente. Esta de-
« claración es desgraciadamente cier-
« ta. Para este estado de cosas, el
« único remedio se encuentra en el
« Perú mismo.

«La cuestión bajo cualquiera *que*
« *se elija* (?) hará desaparecer el pre-
« texto *y dará á los Estados Unidos*
« *una ventaja que han menester y de la*
« *cual sabrán como aprovechar.*—Nin-
« guna otra cosa, á mi juicio, salvará
« al Perú de la ocupación militar in-
« definida de Chile.

«El Perú debe salvarse asimismo
« mediante el sacrificio de las ambi-

« ciones personales, en aras de la re-
« dención de la patria.

«Soy de Uds. amigo y servidor.—
« *S. A. Hurlbut*».

El diplomático que tales conceptos emitía y publicaba con su firma, no había sido desautorizado por su gobierno cuando llegaron á Santiago, en los primeros días de enero, los señores Trescot y Blaine.

Tenía además perfecto conocimiento la cancillería de Chile, de que, á su paso por Lima, los nuevos representantes americanos no habían ocultado sus impresiones sobre el apresamiento de García Calderón, que estimaban como un hecho grave y ofensivo para el gobierno de los Estados Unidos puesto que este había reconocido á ese funcionario y entablado relaciones oficiales con su gobierno por medio de Mr. Hurlbut.

XI

La historia de la misión Trescot-Blaine en Chile, está escrita con todos sus detalles en el memorándum inserto entre los «Documentos» anexo á la Memoria de Relaciones Exteriores de 1882.

Suscribe ese memorándum el señor José Manuel Balmaceda, Ministro de Relaciones Exteriores á la fecha de aquellas gestiones, desarrolladas, como se sabe, en enero y febrero de 1882.

El señor Balmaceda dejó el Ministerio de Relaciones Exteriores en los primeros días de abril de ese año y escribió el memorándum de nuestra referencia á fin de que se insertara entre los documentos de la Memoria que su sucesor habría de presentar más tarde al Congreso Nacional.

No cabe en los límites de este estudio, la reproducción extensa del memorándum aludido; pero es, en cam-

bio, indispensable, resumir la parte más saliente de aquel documento.

En la primera de las conferencias del señor Trescot con el Ministro de Chile, celebrada el 16 de enero, surgió como cuestión previa la del apresamiento de García Calderón.

A este propósito el señor Trescot sostuvo que la actitud de los Estados Unidos en la guerra del Pacífico hasta el momento de la ocupacion de Lima, había sido la de un amigo común y conciliador; pero que cuando su país, á virtud de las noticias oficiales de sus agentes diplomáticos en Lima y Santiago, señores Christiancy y Osborne, había reconocido al gobierno provisiorio de la Magdalena á fin de que Chile tuviera con quien pactar la paz, nosotros habíamos suprimido violentamente ese gobierno provisorio por el arresto de su jefe titular. Esta medida importaba, en concepto del señor Trescot, una ofensa al gobierno de los Estados Unidos, sobre la cual pedía y esperaba que se

le dieran explicaciones satisfactorias.

La cancillería de Chile sostuvo, que en el apresamiento del señor García Calderón, no debía verse sino el acto de un país que obrando como soberano contra un beligerante enemigo, tomaba todas aquellas medidas que resguardaran sus derechos y le condujeran, más rápida y seguramente, al término de la guerra.

Que lejos de poderse considerar ofensivo para los Estados Unidos el apresamiento del señor García Calderón, fué aquel un acto armónico con precedentes oficiales en los cuales ese país había tenido participación, ya que el señor Trescot no podía ignorar que reunido el cuerpo diplomático en Lima, en junio de 1881, acordó por unanimidad, con el concurso de los Estados Unidos, no reconocer al titulado gobierno de la Magdalena, acuerdo, es cierto, del cual se separó pocos días después, el honorable señor Christiancy, Ministro americano en Lima, sin dar siquiera aviso

de esa nueva actitud al cuerpo diplomático, ni mucho menos, al jefe del ejército chileno, ocupante del Perú. Se trata, en suma, agregó el Ministro de Chile, de un acto regular de hostilidad hacia un país enemigo, que era estimado no sólo útil sino indispensable, puesto que al rededor del señor García Calderón, prestigiado por el abierto favor, quizá excesivamente caluroso del señor Hurlbut, se estaba formando y creciendo, en número y en adhesiones, el núcleo de la resistencia contra Chile.

Por fortuna, el señor Trescot, espíritu sagaz, encontró satisfactorias estas explicaciones del acto reclamado y el incidente previo de esta negociación que pudo tomar un peligroso carácter, porque el gobierno estaba absolutamente resuelto á no reponer en sus funciones al señor García Calderón, quedó felizmente eliminado.

El señor Trescot procedió, en seguida, á considerar las distintas situaciones que la ocupación *indefinida*

del Perú, por los ejércitos de Chile, podía traer al interés de los neutrales, para concluir estableciendo que, ó bien Chile se declaraba francamente conquistador del país ocupado, ó bien ayudaba con entera eficacia á la acción diplomática neutral, para crear un gobierno cualquiera en el Perú con el cual se pudiese llegar á la paz.

Fué en vista de tal exigencia que el representante de Chile declinara toda responsabilidad en la anarquía del Perú, que protestara del deseo vivo de su país de tener un gobierno peruano con el cual entenderse para llegar á la paz y que insinuara, con discreta, pero acentuada intención, la idea de que, mal comprendida, sin duda, la política del gobierno de los Estados Unidos por su representante en Lima, se la había hecho servir como elemento disolvente de la unidad política del Perú, obstruyendo, en vez de facilitar, la formación de un gobierno con fuerzas y prestigio bastante para llegar á la paz, puesto que

aquella acción iba rectamente encaminada á mantener el espíritu de resistencia contra todo arreglo con Chile que importara la aceptación de los ineludibles sacrificios que la guerra impone al vencido.

La segunda conferencia del 19 de enero, se abrió con la reiteración, de parte del señor Trescot, sobre la absoluta necesidad de que Chile coadyuvase á la formación de un gobierno en el Perú, hábil para hacer la paz, sea constituído en los territorios ocupados por nuestras armas ó fuera de ellos, acentuando el especial interés que los Estados Unidos cifraban en la más inmediata consecución de este resultado.

En seguida y á solicitud del Ministro de Relaciones Exteriores, definió el diplomático americano el carácter y el objeto de su misión, declarando:

1.º Que los Estados Unidos no se proponían ejercitar una intervención armada en la guerra del Pacífico;

2.º Que no ofrecerían tampoco su

mediación sin que los beligerantes, de común acuerdo, lo solicitaran, y

3.º Que ofrecerían, en cambio, *sus buenos oficios* para llegar á una paz inmediata, siempre que las condiciones que Chile señalare para ese ajuste, *pudiesen ser patrocinadas por su gobierno.*

Y, para que esta última idea fuera debidamente apreciada por la cancillería chilena, el señor Trescot se apresuró á completar su pensamiento declarando, que los deseos de su gobierno eran, en primer término, *que la cesión territorial no fuese requisito indispensable de la paz* y después, que se otorgaran al Perú plazos razonables para el pago de la indemnización pecuniaria de los gastos de la guerra, indemnización que, en concepto de su gobierno, tenía Chile perfecto derecho de exigir.

En la conferencia del siguiente día 20 de enero, el Enviado americano, después de oir las condiciones que Chile exigía para suscribir la paz y el

lato desenvolvimiento de los motivos que las justificaban, declaró que le era indispensable consultar por telégrafo á su gobierno, á fin de proceder en tan grave emergencia con la seguridad y acierto deseables.

Con estos antecedentes y antes de que el Enviado Extraordinario de los Estados Unidos se pronunciara sobre si ofrecería sus buenos oficios para llegar á la paz, dentro de las condiciones señaladas por Chile, se acordó consignar, en un solo protocolo, el resumen de las tres conferencias anteriores, el que, á vuelta de algunas dificultades, pudo suscribirse en Viña del Mar el 11 de febrero.

Ese documento dice así:

«En distintas conferencias celebradas en el departamento de Relaciones Exteriores de Santiago, los días 16, 19 y 20 de enero del presente año de 1882; el señor José Manuel Balmaceda, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile y el señor William Henry Trescot, Enviado Ex-

traordinario y especial y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América; discutieron franca y confidencialmente sobre las relaciones de los Estados Unidos con Chile y el Perú y de estas naciones entre sí, cambiándose diversas ideas en términos recíprocamente amistosos y convinieron, por mutuo acuerdo, consignar en este protocolo *únicamente* las conclusiones á que en dichas conferencias arribaran.

«Primera.—El señor Trescot expuso: que los Estados Unidos reconocieron el gobierno del señor García Calderón por amistad hacia los contendientes y en interés de la paz y que siendo el gobierno de su país el único que le había reconocido acreditando representante cerca de él, podría creerse que el apresamiento de García Calderón fuera un acto ofensivo á los Estados Unidos, y el señor Balmaceda dijo: que Chile abolió, en el radio ocupado por sus armas, la autoridad de García Calderón, y apresó

á éste sin propósito ofensivo para los Estados Unidos ni otro Estado neutral y haciendo uso de sus legítimos derechos de beligerante».

No hubo necesidad de más discusión sobre este incidente.

«Segunda.—La intervención armada de los Estados Unidos en la guerra que Chile sostiene con el Perú, no sería un procedimiento diplomático como el que hoy se ejercita, ni correspondería, por consiguiente, al espíritu amistoso de la misión del señor Trescot y, la mediación, no es aconsejada por los intereses de los beligerantes ni solicitada por Chile.

Los Estados Unidos eliminan de toda discusión la posibilidad de la intervención armada y ofrecerían su mediación sólo en el caso de que los beligerantes manifestaran sus deseos de obtenerla y cuando su aceptación condujera á resultados satisfactorios para ambos».

«Tercera.—Siendo el incidente sobre el apresamiento de García Calde-

rón, la intervención armada y la mediación de los Estados Unidos, puntos eliminados de toda discusión definitivamente concluídos, Chile declara, en testimonio de mutua amistad y confianza, que, si le fueren ofrecidos, *aceptaría los buenos oficios* de los Estados Unidos en la contienda con el Perú, siempre que aquellos acepten, *para el ejercicio de sus buenos oficios, las condiciones de paz que Chile estaría dispuesto á otorgar al enemigo;* entendiéndose que si los Estados Unidos no obtuvieren el consentimiento del Perú para las condiciones de paz que servirían de fundamento á sus buenos oficios, terminaría en este caso la acción de los Estados Unidos entre ambos beligerantes».

«Cuarta.—Si los buenos oficios de los Estados Unidos fueren ofrecidos y aceptados en la forma anteriormente expresada, Chile daría, por medio de sus autoridades civiles y militares todas las facilidades posibles para que el señor Trescot se comunique con

cualquiera autoridad ó persona peruana que juzgue á propósito para ofrecer sus buenos oficios, con excepción de García Calderón, que es prisionero de guerra».

«Quinta.—Las bases conforme á las cuales Chile celebraría la paz, reservándose todo su derecho y su libertad de acción para lo futuro si no fueren aceptadas por el Perú, serían las siguientes:

«1.ª Cesión á Chile de todos los territorios del Perú situados al sur de la quebrada de Camarones.

«2.ª *Ocupación* de la región de Tacna y Arica por diez años, debiendo pagar el Perú veinte millones de pesos á la conclusión de este plazo. Si expirado este tiempo el Perú no pagase á Chile los veinte millones, el territorio de Tacna y Arica quedaría ipso facto cedido é incorporado á los territorios de la República de Chile. El Perú podría fijar en el tratado de Paz un plazo mayor de diez años conforme á la misma base anterior. Si

Arica volviese al dominio del Perú, permanecerá desartillada para siempre.

«3.ª Chile ocupará las islas de Lobos mientras hubiese guano en ellas y tanto el producido líquido de estos guanos como el de las covaderas conocidas y en explotación en Tarapacá, se dividirá por mitad entre Chile y los acreedores del Perú.

«Finalmente, el señor Trescot ha creído conveniente telegrafiar á su Gobierno y *espera su contestación para decir si podría ofrecer á Chile los buenos oficios de los Estados Unidos en la forma y condiciones expresadas.*

«En fe de lo cual el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, firmaron y sellaron el presente protocolo en doble ejemplar y en los idiomas español é inglés, en Viña del Mar á once días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y dos. L. S. «Firmado, *J. M.*

Balmaceda.—L. S. firmado, *Wm. Henry Trescot*».

Y bien, tres días después de suscrito este protocolo, el señor Trescot, premunido de la contestación telegráfica que había solicitado de su gobierno, dirigió á nuestra cancillería el oficio de 14 del citado mes de febrero, invitándola á que modificara sus condiciones de paz *porque los Estados Unidos no podrían ofrecer sus buenos oficios con base de la cesión de Tarapacá y además una fuerte indemnización pecuniaria.*

El diplomático americano entraba, además, en la conclusión de su citado oficio, á estimar, con poca justicia y benevolencia, lo que él llamaba, en su propio nombre y en el de su gobierno, las excesivas exigencias de Chile.

Llevado este oficio á las deliberaciones del consejo de gabinete, se acordó, junto con mantener las condiciones de paz señaladas en el protocolo de Viña del Mar, pedir amistosa pero firmemente al representante

americano, que retirase su oficio del 14 de febrero ó modificase en subsidio los conceptos duros y escasísimamente justicieros que aplicaba á la calificación de las bases de la paz propuestas por Chile.

El señor Trescot insistió, en un primer momento, en mantener íntegramente su oficio del 14, pero pocos días más tarde adoptó la justiciera y generosa resolución de sustituirlo por el siguiente:

«Misión especial de los Estados Unidos en Sud-América.—Viña del Mar, febrero 14 de 1882.—A S. E. el señor Balmaceda, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.—Señor:—Habiéndose entendido entre nosotros, como consta del protocolo de nuestras conferencias, que yo transmitiría al gobierno de los Estados Unidos, las condiciones de paz que el gobierno de Chile estaba dispuesto á ofrecer al Perú mediante á los buenos oficios de los Estados Unidos, con el objeto de haceros saber si el gobierno

de los Estados Unidos ofrecería sus buenos oficios á los beligerantes bajo esas condiciones, tengo el honor de informaros que he dirigido esa comunicación á mi gobierno y que me hallo instruído para contestar.

«A pesar de que el gobierno de los Estados Unidos desea prestar su concurso imparcial y su amistosa ayuda á las negociaciones que pudieran conducir á una paz satisfactoria para ambos beligerantes, *no puede ofrecer sus buenos oficios bajo las condiciones propuestas*.

«Tengo además instrucciones para preguntar si el gobierno de Chile está dispuesto á hacer algunas modificaciones en esas condiciones y, en tal caso, cuáles serían.

«Esperando tener el honor de una contestación y con la seguridad de mi más alta consideración, soy de V. E. atento servidor, *Wm. Henry Trescot*».

El 24 de febrero se acusó recibo de este oficio, declarándose que el gobierno de Chile mantenía las bases de

paz señaladas en el protocolo del 11, por lo cual y ya que el gobierno de los Estados Unidos no podía hacerlas servir de fundamento á sus buenos oficios, no quedaba á Chile sino el deber de manifestarle sus agradecimientos por los reiterados y constantes esfuerzos que venía haciendo en obsequio de la paz.

Así término la misión Trescot-Blaine y pocos días más tarde estos dos funcionarios salían del país para dirigirse al Perú.

Involuntariamente asaltan á la imaginación cuando se rememoran estos hechos, el profundo contraste de juicios y de apreciaciones que ha suscitado, dentro y fuera de Chile, la labor diplomática de 1883 y 1884.

El oficio del Enviado Especial y Extraordinario de los Estados Unidos de América de 14 de febrero de 1882, en el cual resume el concepto de su gobierno sobre las bases de la paz de Ancón que la cancillería americana estimó exageradas hasta el punto que

no pudo hacerlas servir de fundamento para ejercitar sus buenos oficios, es el comentario más elocuente y más significativo, hecho con dieciocho años de anterioridad á las críticas que esas propias gestiones han merecido á los gobernantes chilenos de 1900.

XII

Quien hubiera de juzgar de las miras y de los propósitos de la misión Trescot-Blaine por los resultados que obtuvo en Chile, no podría descubrir fácilmente el objetivo que con ella persiguiese la cancillería americana.

Para llegar, en definitiva, á ofrecer á los beligerantes del Pacífico los buenos oficios de los Estados Unidos á fin de llevarles al término de la guerra, no se necesitaba constituir una misión especialísima, acreditada ante tres gobiernos, encargada á dos hombres políticos prominentes en su país y llamada á anular la acción de

los otros representantes diplomáticos que, con carácter permanente, residían así en Chile como en el Perú y Bolivia. Estos últimos habrían podido ser órganos, igualmente autorizados é igualmente hábiles, para el ofrecimiento de buenos oficios, que fué, en último término, el objeto *ostensible* de la misión Trescot-Blaine.

Se engañarían, sin embargo, quienes estos juicios formaran y estas conclusiones derivasen de la historia de esa misión y de sus negativos resultados.

La verdad es otra muy distinta.

No fué tan inofensivo el espíritu que presidió á este acto de la cancillería americana.

Pero, en los países sometidos á la rotación de los gobiernos parlamentarios, suelen producirse, y con especialidad en los Estados Unidos, trastornos muy considerables en la orientación y en los rumbos de su política exterior.

Y fué esto, por señalada fortuna

para Chile, lo que aconteció con la misión Trescot-Blaine.

Un nuevo gabinete se iniciaba, por aquellos momentos, en el gobierno de los Estados Unidos y el Secretario de Estado Mr. James G. Blaine, autor é inspirador de la idea del Congreso de Wáshington y de la misión Trescot-Blaine, había sido reemplazado en sus funciones por el tranquilo y distinguido estadista señor Frelinghuysen.

No era, pues, el fracaso de la misión Trescot-Blaine el resultado de una impremeditación de la cancillería americana, ni fué tampoco la conducta de Hurlbut en Lima y de Adams en La Paz obra aislada de un incomprensible aturdimiento, por más que así apareciese en el primer instante.

Todo, por la inversa, estaba relacionado y el hecho de mantenerse á Hurlbut y Adams en sus funciones mientras venían á Chile Trescot y Blaine, demuestra por sí solo que se perseguía un plan de peligrosas y transcendentales consecuencias para

los resultados de la guerra del Pacífico.

Fué en obedecimiento á esos propósitos como la misión Trescot inició sus gestiones utilizando el incidente del apresamiento de García Calderón y atribuyendo á ese hecho el carácter de una ofensa contra los Estados Unidos, para colocar á Chile en situación por demás embarazosa.

El gobierno, que tuvo oportuno conocimiento de los cargos que los enviados americanos se preparaban á formular por esta causa, había reunido en un folleto todos los documentos diplomáticos publicados por Hurlbut en Lima, los artículos de la prensa peruana fundados en el mérito de esas piezas y las proclamas de los distintos caudillos en armas del Perú, excitando al país á la resistencia mientras se desarrollaba la presión que los Estados Unidos ejercerían contra Chile para compelerlo á suscribir la paz sin desmembraciones territoriales del país vencido.

Todos esos precedentes constituían

la mejor defensa y la justificación más acabada de la medida contra la cual reclamaba el señor Trescot, ya que era evidente que la permanencia del señor García Calderón al frente del titulado gobierno de la Magdalena, instalado en la capital misma del Perú y en medio del ejército de ocupación de Chile, era una burla irritante, no ya sólo contra nuestra acción política para imponer al vencido condiciones de paz sino aun contra la propia jurisdicción marcial que ejercitábamos, jurisdicción de carácter absoluto y absorbente é incompatible, por lo tanto, con otro gobierno efectivo dentro del radio dominado por las armas de la república.

Y bien, cuando el ministro chileno presentó al señor Trescot el proceso formado con las producciones diplomáticas de Hurlbut como el mejor alegato para justificar el apresamiento de García Calderón, el diplomático americano se apresuró á preguntarle

si el gobierno de Chile pedía, por esta causa, el retiro de Hurlbut.

Se comprenderá el alcance de esta pregunta. Si nuestra cancillería, en un instante de mala inspiración, hubiera caído en el error de manifestar una exigencia de tal naturaleza, nos habríamos creado, por nuestra propia mano, una causa más de dificultates con el gobierno de los Estados Unidos y, en último término, habríamos ido, recta y ciertamente, tras de un desaire mortificante.

No cayó, por cierto, el gobierno en la tentación á la cual se le inducía, limitándose á declarar que señalaba los actos del Ministro Hurlbut, documentalmente comprobados por las publicaciones que llevan su firma, para que la cancillería americana los apreciara por sí misma, pero que no era á Chile á quien correspondía insinuar petición alguna sobre tal materia á una gran nación que conocía sus deberes y sus conveniencias y que sabría adoptar las medidas que, en su

discresión y en su espíritu de justicia, considerara adecuadas á las circunstancias.

En esta vez, como en el caso de García Calderón, quedó resguardado el decoro y la conveniencia del país.

Un tercer incidente de análogo carácter y de idénticas tendencias, se produjo todavía durante la breve misión del señor Trescot, en la conferencia celebrada el 31 de enero. El memorándum del señor Balmaceda refiere ese incidente en los términos que nos permitimos reproducir:

«Desde que Ud. se encuentra entre nosotros, dijo el Ministro de Chile, es decir, en un solo mes, han ocurrido dos hechos graves de cierta importancia económica el uno y el otro de mayor significación y consecuencia para la conclusión de la guerra.

«Existía en Mollendo una gran cantidad de mercaderías. Los peruanos y bolivianos, los neutrales y entiendo que hasta el mismo señor Adams, Ministro americano en Boli-

via, deseaban la exportación de estas mercaderías pagando los derechos que Chile ordenase. El Cuerpo Diplomático de Lima concurría á este deseo, que el señor Hurlbut ha perturbado porque él ha dicho que si se extraen las mercaderías de Mollendo, él dedeclara roto el bloqueo, pues para no hacer esta declaración, es menester que Chile declare, previamente, que consentirá la internación de carbón de piedra, que nosotros hemos declarado contrabando de guerra. Aunque teníamos perfecto derecho para desoir la indicación del señor Hurlbut, hemos creído preferible no alterar el *statu quo*, ya que la no exportación de mercaderías, daría beneficios casi únicamente á peruanos y bolivianos y á los neutrales. Pero, en esta actitud se verá el deseo de traernos complicaciones ó de favorecer al enemigo suministrándole artículos declarados contrabando de guerra.

«El segundo hecho es más grave to-

davía. Nuestro Ministro Plenipotenciario en Tacna, señor Eusebio Lillo, había ajustado con el diplomático boliviano, señor Baptista, las bases de una tregua entre las dos repúblicas. Pues bien, el Ministro de los Estados Unidos, señor Adams, ha llegado á La Paz y se ha dirigido á aquel gobierno invitándole á que suspenda toda inteligencia de tregua ó de paz con Chile, mientras Ud. (es decir el señor Trescot) no resuelva las gestiones que tiene encargo de abrir en esta capital. Defiriendo el gobierno de Bolivia á la invitación del señor Adams, ha suspendido la ejecución de un convenio que restablecía las relaciones de dos repúblicas en guerra. No sé, señor Trescot, hasta cuándo ó hasta dónde podrá Chile soportar una intervención tan extraña y tan dañosa para la causa de la paz.

«Los hechos que me refiere, dijo el señor Trescot, son graves, tan graves que consideraría preferible que Ud. me los comunique en nota especial y

entable la reclamación que estime conveniente para poder contestar en la misma forma».

Persistía, como se verá, el propósito de inducirnos á formular acusaciones contra la conducta funcionaria de los agentes diplomáticos de los Estados Unidos y esas acusaciones eran un conflicto en perspectiva y ese conflicto se buscaba, á la vez que para escudar y salvar el fracaso de la misión Trescot-Blaine, con el propósito más intencionado de obligar al nuevo gabinete de aquel país á intervenir en los asuntos de la guerra del Pacífico, como estaba preparado y resuelto por el ex-Secretario de Estado de la Unión Americana.

Inútil fuera añadir que el gobierno esquivó el golpe y que, ni oficial ni verbal ó confidencialmente, se formuló la reclamación á la que se tratara de arrastrarnos.

Pero, lo que es el hecho mismo de haber intervenido, expresa y calurosamente el Ministro americano en La

Paz, señor Adams, para desbaratar la tregua pactada en Tacna en enero del 82, no fué negado, ni podía serlo, por el señor Trescot.

Muy al contrario, de la correspondencia oficial de este diplomático á su gobierno, que fué publicada en Wáshington por orden de la cancillería americana, resulta comprobada y confesada esa escandalosa intervención.

En oficio de 3 de febrero decía á este propósito, y desde esta ciudad, el señor Trescot á su gobierno:

«Por lo que respecta á Mr. Adams, « ha dominado aquí la creencia gene- « ral de que Bolivia había consentido « ó consentiría en entrar en arreglos « de paz con Chile separadamente, « por cuyo arreglo, en cambio de su « territorio litoral del Pacífico, reci- « biría como indemnización la cesión « de una parte del territorio peruano. « Cuando Mr. Adams volvió á La Paz, « *comunicó á aquel gobierno el objeto de « la misión especial* (la de Mr. Trescot)

« *y según creo*, CONSIGUIÓ INDUCIRLE
« *á suspender aquellas gestiones* hasta
« tanto se supiera *si los buenos oficios*
« de los Estados Unidos, alcanzaban
« á realizar una solución general y *sa-*
« *tisfactoria*».

He aquí, pues, cómo la incesante y paciente labor diplomática de nuestra cancillería, era espiada, acechada y cruzada; no ya sólo por nuestros enemigos sino, lo que era infinitamente más penoso y más grave, por los esfuerzos tenaces y no siempre correctos de la diplomacia extraña.

La cancillería chilena vivió con el arma al brazo y en constante lucha durante el largo período de dos años que siguieron á la ocupación de la capital del Perú, lucha que sólo cambió de carácter después de proclamado el gobierno del general Iglesias por la asamblea de Cajamarca.

En el primer período de esas porfiadas asechanzas, lo que estaba amagado y lo que fué necesario defender, era la integridad de los derechos que

dieran á Chile sus victorias para imponer las condiciones de la paz. Más tarde fueron nuestros intereses materiales, las riquezas conquistadas por los soldados de la República, las que hubo necesidad de amparar, ya contra las voracidades del interés individual de los neutrales que se decían perjudicados por la guerra, ya contra la acción, conjunta ó aislada, de las cancillerías extranjeras que pretendían ensanchar más y más la esfera de las responsabilidades que cabían al país por la anexión de una parte del territorio enemigo.

En uno y otro terreno, ante los estrados de las cancillerías como ante los Tribunales Arbitrales de 1884 y 1885, los derechos de Chile se mantuvieron con inquebrantable firmeza.

XIII

Antes de retirarse del país la asendereada misión Trescot-Blaine, hubo

de dar cumplimiento al encargo que traía de invitar al gobierno de Chile para que concurriese, por medio de sus representantes á un Congreso Americano que debía tener lugar en Wáshington en el mes de noviembre de aquel mismo año de 1882.

A este efecto, el señor Walker Blaine, que venía acreditado con el carácter de Encargado de Negocios de los Estados Unidos en Chile, dirigió al Ministerio de Relaciones Exteriores, un oficio datado en Viña del Mar á 22 de febrero, que dice así:

«Señor:

«Al trasmitiros, á petición vuestra, una copia de la invitación del Presidente de los Estados Unidos de América á S. E. el Presidente de la República de Chile, para enviar representantes á un Congreso de las naciones del norte y sud-América, que se proyecta reunir en Wáshington, en el mes de noviembre próximo, me permito indicar á V. E. los arreglos que mi

gobierno se propone hacer para facilitar los trabajos del Congreso.

«Estoy instruído para manifestaros que se tiene el propósito de que el Congreso se reúna *bajo los auspicios de los Estados Unidos*, el cual, para ese fin, proporcionará un local adecuado para las reuniones de los comisionados, se hará cargo de todos los arreglos necesarios á sus propias expensas, subvendrá á todas las necesidades materiales del Congreso, dejando constancia é interpretando los procedimientos y haciendo imprimir, en español y en inglés, los protocolos que resulten para el uso de todas las partes.

«Aprovecho, etc.—(Firmado).—*Walker Blaine*».

Como anexo al oficio transcrito, se acompañaba la copia autorizada de la invitación del Departamento de Estado de Wáshington de 29 de noviembre de 1881, hecha por órgano de la legación permanente de este país en Chile y dirigida al general

Kilpatrick, su jefe titular en esa época, pero de la cual no se había dado anterior conocimiento al gobierno.

Fué, como hemos dicho, autor é inspirador de esta idea del Congreso de Wáshington, en tiempos de la administración del Presidente Garfield, su Secretario de Estado, M. James C. Blaine.

Explicando su pensamiento, decía el ex-Secretario de Estado americano, lo que, en obsequio de la brevedad, transcribiremos sólo parcialmente, entresacándolo de los distintos pasajes de su oficio citado:

«La actitud de los Estados Unidos « respecto á la cuestión de paz gene- « ral en el continente americano, es « bien conocida por sus persistentes « esfuerzos hechos, en años anteriores, « para evitar los males de la guerra, ó, « no logrados esos esfuerzos, poner fin « á los conflictos reales por medios pa- « cíficos, sugiriendo el arbitraje im- « parcial. La posición de los Estados « Unidos como potencia que marcha

« á la vanguardia del Nuevo Mundo,
« podría muy bien dar á su gobierno
« *derecho á una declaración autorizada*
« con el fin de hacer desaparecer las
« discordias entre sus vecinos, con to-
« dos los cuales mantiene las más amis-
« tosas relaciones. No obstante, los
« buenos oficios de este gobierno no
« son y no han sido, en ningún tiem-
« po, dirigidos con la mira de dictar ó
« compeler sino con la de manifestar
« á los beligerantes el buen deseo de
« un amigo común.................
« ....»

« Penetrado de esta idea, el Presi-
« dente envía á todos los países del
« norte y sud-América, *la más solíci-*
« *ta invitación* para que tomen parte
« en un Congreso general que tendrá
« lugar en la ciudad de Wáshington
« el día 22 de noviembre de 1882, con
« el fin de tomar en consideración y
« discutir los medios de impedir la
« guerra entre las naciones de Amé-
rica».

Y, por fin:

«Hará usted presente estas consi-
« deraciones al Ministro de Relaciones
« Exteriores de Chile, explayándolas,
« si fuese necesario, en términos que
« fácilmente comprenderá usted, so-
« bre la gran misión que está llamado
« á llenar el Congreso propuesto en in-
« terés de la humanidad, como asimis-
« mo sobre el firme propósito de los
« Estados Unidos de mantener una
« posición de la más absoluta é impar-
« cial amistad hacia todos. Dirigirá
« usted, en consecuencia, *una formal*
« *invitación al Presidente de la Repú-*
« *blica de Chile á nombre del Presidente*
« *de los Estados Unidos*, para que en-
« víe dos comisionados al Congreso,
« provistos de poderes é instrucciones
« en representación de su gobierno,
« que los ponga en aptitud de tomar
« en consideración *las cuestiones que*
« *se traigan ante este Cuerpo*, dentro de
« los límites que se exponen en esta
« invitación.

« Al tiempo de entregar esta invita-
« ción, por medio del Ministerio de

« Relaciones Exteriores, le leerá Ud. « esta nota y le dejará una copia, pre- « viniéndole que este gobierno desea « tener una contestación tan pronto « como lo permita el debido estudio « de una tan importante proposición.

«Soy, señor, etc.—Firmado.—*James A. Blaine*».

Graves perplejidades asaltaron á Mr. Trescot antes de dar conocimiento al gobierno de Chile de esta invitación, de la cual le había informado su propio iniciador, el ex-secretario de Estado de la Unión Americana, en los momentos mismos de partir á Chile.

Según refiere ese diplomático en el oficio que dirigió á su gobierno desde Viña del Mar en 27 de enero, creyó siempre que estas invitaciones, por lo que atañe á los tres países en lucha ante los cuales venía acreditado, se le entregarían, para que las hiciese llegar á su destino cuando las circunstancias lo aconsejaran. Pero supo después, con sorpresa, que habían sido enviadas directamente á los go-

biernos respectivos, por medio de las legaciones americanas acreditadas ante ellos, y agregaba:

«Me parece que Ud. apreciará *la im-*
« *posibilidad de dirigir semejante invi-*
« *tación á Chile hasta tanto que el resul-*
« *tado de las gestiones pendientes haya*
« *puesto en claro nuestras amistosas re-*
« *laciones*. Sería un hecho en extremo
« desgraciado, que Mr. Hurlbut ó Mr.
« Adams se creyesen en el deber de ha-
« cer esta invitación al Perú y á Boli-
« via, mientras no sea también dirigi-
« da á Chile. He escrito á ambos ca-
« balleros pidiéndoles que no inicien
« ninguna acción antes de consultarse
« conmigo. Al mismo tiempo que es-
« pero que reconozcan la oportunidad
« de este pedido, no puedo estar segu-
« ro de que ellos consideren esta invi-
« tación como pertinente á los deberes
« anexos á la misión especial y puede
« ser que miren esta comunicación
« como afecta á las atribuciones ordi-
« narias de la legación residente, en la

« cual no estoy autorizado para inter-
« venir».

Y, después de exponer las vacilaciones y las contrariedades que le ha procurado la inoportuna invitación al Congreso de Wáshington, el señor Trescot añadía:

«No me ha parecido prudente ha-
« cer aquí ninguna referencia á este
« asunto, *pues temo que el gobierno chi-*
« *leno pueda interpretarlo como la ame-*
« *naza de una apelación contra sus pro-*
« *cedimientos, particularmente si me*
« *veo, al fin, precisado á dar cumpli-*
« *miento á mi instrucción número* 2.

«No tengo aún motivos para supo-
« ner que el gobierno chileno se halle
« informado de la invitación, pero
« como ésta ha sido ya comunicada á
« algunos gobiernos, no puede pasar
« largo tiempo sin que sea generalmen-
« te conocida. Si las instrucciones que
« reciba, en contestación á mi telegra-
« ma (alude á aquel en que sometía al
gobierno de los Estados Unidos las
condiciones de paz señaladas por Chi-

le, á fin de saber si ofrecería, en vista de ellas, los buenos oficios de su país), « me permiten negociar alguna modi- « ficación de dichas condiciones que « pueda ser recomendada al Perú, no « trepidaré en comunicar al gobierno « de Chile el proyecto de los Estados « Unidos. Pero, si desgraciadamente « no sucediera esto y los Estados Uni- « dos se viesen precisados á retirar el « ofrecimiento de sus buenos oficios, « revestiría igual dificultad el procedi- « miento de comunicar la invitación « ó de retenerla.

«En el primer caso, la declaración « nuestra sería la desaprobación ó el « rechazo de las condiciones de paz, y « podría irritar al gobierno chileno « hasta el grado quizá de expresar su « negativa, esto dejando á un lado la « aparente falta de consistencia de « nuestra parte en los dos procedi- « mientos. En el segundo caso, la eli- « minación de Chile (su inconcurren- « cia al Congreso) se hará tan notable, « *que casi se impondría el retiro del Mi-*

« *nistro chileno en Wáshington* y la
« consiguiente interrupción de nues-
« tras relaciones amistosas».

Ningún comentario habría podido hacerse con espíritu más fino y más penetrante de observación, que el contenido en el oficio transcrito de Mr. Trescot á su gobierno, para demostrar la inoportunidad de la invitación al proyectado Congreso de Wáshington y hasta los peligros que entrañaba la obligada negativa de Chile para aceptarla.

Era manifiesto, como lo apuntaba la comunicación transcrita, que sin que el gobierno de los Estados Unidos se prestara á ofrecer sus buenos oficios con base en las condiciones de paz señaladas por Chile, el Congreso de Wáshington no sería sino un Tribunal de Alzada, ante el cual se llevarían en apelación los procedimientos de la cancillería chilena y la inflexibilidad de su actitud.

Y, como ante esta eventualidad habría de producirse el inevitable re-

chazo de la invitación ó, cuando menos, la inconcurrencia de Chile al Congreso, la exquisita susceptibilidad de la cancillería americana hacía verosímil el peligro que apuntaba Mr. Trescot, ó sea, el envío de sus pasaportes al Ministro chileno en Wáshington.

Entre tanto, las justificadas repulsiones que sentía Mr. Trescot para cumplir esta parte de sus instrucciones, debían aumentarse considerablemente algunos días más tarde, en los propios momentos en que se vió compelido á llenar su mandato, por cuanto sus colegas Hurlbut y Adams se habían apresurado, como era de presumirlo, á invitar al Perú y á Bolivia al proyectado Congreso.

Cuatro días después de escrito su oficio de 27 de enero, es decir, el 31 del mismo mes, el señor Trescot, obligado como queda dicho por sus colegas del Perú y Bolivia, pidió audiencia al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, á la cual asistió con el Encargado de Negocios Mr. Walker

Blaine, para dar lectura á la circular de 29 de noviembre de 1881, que parcialmente hemos transcrito con anterioridad y en la cual se contenía *la solícita invitación* al Congreso de noviembre.

Antes de que Mr. Blaine comenzara la lectura del documento aludido, el Ministro de Chile le representó la inutilidad de hacerla, por cuanto, dijo, carecía ya de objeto tal gestión desde que la cancillería americana había desistido de dicho proyecto.

El señor Trescot se manifestó, como era natural, profundamente sorprendido con tal declaración y más profundamente contrariado, sin duda por la situación de inferioridad que se le creaba con respecto á la cancillería chilena, que parecía conocer las resoluciones del gabinete de Wáshington antes que su Enviado Especial y Representante Extraordinario en el país.

Para sacarle de esa situación mortificante, fué menester que el Ministro

de Relaciones Exteriores diera conocimiento al señor Trescot de un telegrama de 29 de enero, dirigido al gobierno por nuestra legación en Washington que decía así:

«París, enero 29 de 1882.—Valpa-
« raíso. — Instrucciones Blaine - Tres-
« cot publicadas. Piden explicaciones
« supresión Calderón; dílas aquí. Fre-
« linghuysen declárase por escrito sa-
« tisfecho. Este, en nueva instrucción
« á Trescot muy favorable, revoca
« instrucción Blaine relativa á ejerci-
« tar buenos oficios *intervencionistas*.
« Mándale limitarse á indicación amis-
« tosa en actitud neutral, declarando
« no ofenderse si Chile rehusa. No dic-
« ta ni promueve paz. No indaga jus-
« ticia ni aprecia exigencias ni ofertas
« de partes, ni alteración fronteras,
« ni quien será Presidente Perú. *De-*
« *sistióse convocar Congreso americano*
« —MARTINEZ».

Mr. Trescot, como un jugador á quien se le trasparentaran las cartas

que tiene en la mano, no intentó siquiera seguir la partida.

«Puede ser así, replicó, pero Ud. no « podrá menos de comprender que un « diplomático de versación corriente, « no puede ir adelante en gestiones « que colocan á uno de los negociado- « res fuera del conocimiento preciso « de la última voluntad de su gobier- « no».

Esto pasaba, como lo hemos dicho, el 31 de enero. Veintidos días más tarde, el Ministro americano que, sin disputa, se había premunido de instrucciones, insistió en su invitación para el Congreso de Wáshington por medio del oficio de 22 de febrero.

No pudo el gobierno dar importancia á esa comunicación ni se creyó, siquiera, en el caso de contestarla.

El considerable espacio de tiempo transcurrido entre la fecha de la invitación de 29 de noviembre de 1881 y aquella en que ésta fué oficialmente comunicada á la cancillería chilena, las modificaciones que se habían pro-

ducido en la política externa é interna de los Estados Unidos con la separación de Mr. Blaine y sobre todo las noticias de nuestro Ministro en Wáshington, presentaban la idea del Congreso como absolutamente abandonada.

Así las cosas y cuando el transcurso mismo del tiempo había confirmado al gobierno en la persuasión de que la cancillería americana abandonaba por completo el proyecto del ex-Secretario de Estado, llegó á su noticia que el gabinete de Wáshington había requerido al Congreso Nacional americano para que se pronunciase sobre la conveniencia de insistir ó de no insistir en la idea.

Aunque fuera remota la eventualidad de la insistencia, fué menester, sin embargo, dar instrucciones netas y bien definidas á nuestros agentes diplomáticos en el extranjero á fin de que justificasen, en tiempo oportuno, la actitud forzada que Chile habría de

adoptar negándose á concurrir al Congreso.

XIV

Tal fué el objeto de la siguiente:

CIRCULAR

«El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile á las legaciones de la República en América.—Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.—San tiago, mayo 12 de 1882.—Habrá podido llegar extraoficialmente á conocimiento de US., que el actual gabinete de Wáshington ha creído conveniente someter á las consideración del Senado y de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, la idea iniciada por la anterior administración del Presidente Garfield y de su Secretario de Estado, Mr. James G. Blaine, en orden á la proyectada instalación de un Congreso internacional americano que debería reunirse

en esa capital el día 22 de noviembre próximo.

S. E. el Presidente de la República previendo la eventualidad de que la idea sugerida por Mr. Blaine pudiera ser aceptada por el Congreso de los Estados Unidos, me da el encargo especial de instruir á US. de las miras y propósitos del gobierno acerca de tan grave materia.

Desde luego, la situación especial en que nos coloca la guerra, aún pendiente con el Perú y Bolivia, hace de todo punto inoportuna y estemporánea la reunión de un Congreso que, convocado á nombre de los intereses generales y permanentes de la América, vendría á iniciar sus funciones en los momentos menos propicios para alcanzar el logro de aquellos propósitos.

La guerra del Pacífico, que tantos sacrificios ha impuesto al país, no encuentra todavía la fórmula de solución que en vano venimos persiguiendo, desde tiempo atrás, como el fruto

legítimo é indispensable que las victorias de Chile tienen consagrado.

Bastaría esta sola circunstancia para dejar, por nuestra parte, establecido, con la más incontrovertible evidencia, hasta qué punto el momento presente es inadecuado para la reunión de un Congreso americano cuyo objeto capital, según el sentir de sus autores é iniciadores, es obtener el acuerdo tranquilo y convencido de todos los países concurrentes, en pró de la grande idea de la pacificación y progreso futuro de la América.

No es en los momentos de un conflicto semi-continental que aún permanece sin solución; no es en medio de los inconciliables intereses que la guerra crea entre los pueblos; no es en los instantes en que la pasión se manifiesta más recrudescente y en que el sentimiento de nacionalidad herido alcanza su mayor grado de intensidad, cuando puedan verosímilmente esperarse resultados fructíferos de un acuerdo internacional que, más que

todo otro pacto común, requiere unidad y elevación de miras, calma y hasta benevolencia recíproca, en el espíritu de quienes han de acordarle.

Estas consideraciones preliminares de suyo obvias y justificadas, no podían escapar á la sagacidad política de los autores de la idea que nos ocupa.

Nace de aquí que la circular de 29 de noviembre de 1881, que contiene la invitación de la cancillería Norte-Americana al proyectado Congreso de Wáshington, se apresurara á prever esta eventualidad, esforzándose por apartar los obstáculos, hasta hoy insuperables, que la dominan.

El Secretario de Estado Mr. James G. Blaine, después de la vasta exposición y desarrollo de motivos en que funda su proyecto, se expresa como sigue, en uno de los pasajes del documento de nuestra referencia:

«Desea especialmente el Presidente
« se tenga entendido que al hacer esta
« invitación, los Estados Unidos no

« asumen el papel de consejero direc-
« to, ni se proponen tampoco acon-
« sejar por la voz del Congreso ningu-
« na solución concreta en las cuestio-
« nes que al presente puedan dividir
« á algunos de los Estados de América.
« Estas cuestiones no son propiamen-
« te del resorte del Congreso. Su mi-
« sión es más alta. Ella se relaciona,
« con especialidad, con el futuro, sin
« pretender alcanzar las individuales
« diferencias del presente. Por esta
« razón el Presidente ha designado
« un día para la reunión del Congreso
« que, siendo hasta cierto punto leja-
« no, dé lugar á esperar que en el trans-
« curso del tiempo intermedio, la si-
« tuación actual de la costa del Pací-
« fico pueda terminar felizmente y
« que las partes comprometidas en
« ella puedan llegar, por una discu-
« sión y una solución pacífica, á un
« arreglo que consulte su bienestar
« común».

Como verá US., nada podría decir-
se de más concluyente en apoyo de la

inoportunidad de la invitación, que los conceptos que dejo transcritos del propio documento que la contiene. No previó, sin duda, el Excelentísimo Presidente de los Estados Unidos ni su secretario de Estado Mr. Blaine, que la porfiada é inútil resistencia de nuestros enemigos pudiera arrastrarnos hasta el presente sin alcanzar una solución que aquellos estadistas consideraban inmediata é ineludible á la fecha del documento que analizamos.

Colocado US. en este primer punto de mira, será tarea fácil para su sagacidad, iniciar ante el gobierno y ante los círculos políticos y sociales de más valía en ese país, la cruzada más eficaz, más persistente y más discretamente seguida para desautorizar y desprestigiar la idea de la reunión del Congreso de Wáshington, presentándola como condenada de antemano, á lo menos en su oportunidad, por la cancillería misma que la iniciara.

Pero, no se concretarán á este solo punto los esfuerzos de US., como

quiera que tiene el problema político-internacional que examinamos, otros aspectos de más acentuada gravedad.

Considerada en abstracto la idea capital á que habría de propender el Congreso de Wáshington, no puede ser estimada sino como una generosa y antigua aspiración que ningún pueblo culto y civilizado dejará de acoger con entusiasta voluntad.

Discutir y adoptar sistemas convencionales para prevenir las calamidades de la guerra entre las naciones de América, es, según Mr. Blaine, el objetivo capital si no único á que han de encaminarse los esfuerzos del futuro Congreso.

En su corta vida de pueblo, Chile ha dado hartas pruebas de su ardiente adhesión al ideal político que ahora se propone como objetivo de las deliberaciones del Congreso en proyecto.

Y persiguiendo este propósito con la eficacia y la sinceridad que ha sido la norma invariable de su conducta, la República ha incorporado, en la

gran generalidad de sus pactos internacionales, el principio salvador del arbitraje como medio de alcanzar la solución de toda dificultad en que pudiera verse envuelta con naciones amigas.

Sería inútil recordar á US., que sobradamente conoce los precedentes á que aludimos, la enunciación en detalle de todos los pactos en que aquel principio ha sido consagrado por Chile.

Por desgracia, palpamos hoy de la manera más dura y más práctica el desencanto de nuestras generosas aspiraciones.

También existía, dominando nuestras relaciones con los pueblos mismos que hoy son nuestros enemigos, el principio salvador del arbitraje. Y bien sabe US. cuán sinceros y cuán infructuosos esfuerzos hizo Chile por compeler á Bolivia al respetuoso cumplimiento de esta cláusula de un pacto solemne, que habría debido evitarnos las calamidades de la guerra en que nos vimos envueltos.

No se extrañará, por cierto, que, aleccionados con una reciente desilusión, y en presencia de la burla y del desconocimiento de un pacto solemne y concreto, como el que acabamos de recordar, no estemos dispuestos á prestar una fe sin cautela y sin reservas á la eficacia de este género de convenciones, que, por su propia índole, no tienen otra garantía de cumplimiento que una alta y severa concepción de moralidad entre sus signatarios.

Sin salir todavía de este terreno, no cree tampoco el gobierno, que se añadiría mucha más fuerza á la eficacia de estos pactos, por el hecho de hacerles salir de la esfera de una convención singular entre pueblo y pueblo, para darles el carácter más lato y comprensivo, de acuerdo común entre las diversas nacionalidades de un mismo continente geográfico.

No es nueva, sin duda, la idea que reaparece hoy por iniciativa del gabinete de Wáshington.

Sin hacer caudal de las concepciones teóricas de los publicistas que, desde Emery de la Croix hasta Castel de Saint Pierre, y desde Jeremías Bentham hasta Kent, han ideado diversos sistemas para llegar al acuerdo de todas las naciones cristianas en obsequio de la pacificación universal; sin remontar tampoco nuestros recuerdos á las tentativas prácticas que en diversas épocas de la historia se han iniciado sin fruto con idéntico propósito por pueblos de la más adelantada cultura, tenemos en la América española misma más de un ejemplo que, si no pudiéramos ni quisiéramos calificar de desalentadores, no son, por lo menos, los más propios para hacernos concebir muy fundadas expectativas en el éxito de la idea que venimos analizando.

Del primer Congreso de Panamá, reunido á invitación de Bolívar, el 22 de junio de 1826, no se obtuvo resultado alguno útil y sólo el gobierno de Colombia ratificó constitucionalmen-

te los cuatro pactos concluídos por aquella asamblea. Jamás se pudo obtener el cambio de ratificaciones de los demás gobiernos signatarios de esos pactos.

Frustradas más tarde las tentativas hechas, en 1831 y en 1840, por el gobierno mejicano para reunir un nuevo Congreso, se retardó hasta 1847 la realización de este pensamiento y del nuevo ensayo del Congreso de Lima, de esta última fecha, quedó por todo resultado una convención postal, á la que sólo el gobierno de Colombia prestó su aprobación.

Por fin, es de bien reciente data y deben estar frescos en el recuerdo de US., los efectos nugatorios del Congreso de Lima, reunido el 28 de octubre de 1864. Este Congreso, en el cual se hicieron representar todos los Estados de la América española á excepción de Méjico, Paraguay y Uruguay, no dió otro fruto, según la expresión de un notable autor moderno, que la proclamación platónica de la

solidaridad de los intereses americanos.

Y atiéndase, á este propósito, á una circunstancia de la más transcendental significación.

Para que un Congreso como el que se proyecta reunir en Wáshington, pudiese iniciar siquiera con fruto el alto cometido que se le atribuye, fuerza sería que estuvieran en él representadas, sin excepción alguna, todas las naciones del Norte, Centro y Sud-América, cuyo concurso se busca para dar á su obra el carácter y la transcendencia de un acuerdo continental incorporado al derecho público positivo americano.

Llamo muy especialmente su atención sobre este punto, porque en concepto del gobierno, lleva envuelta una consideración de suyo bastante para demostrar la inutilidad de los esfuerzos que, en el momento actual, pudieran hacerse para llevar á un buen suceso la idea iniciada por la cancillería Norte-Americana.

Como demostración y justificación inconcusas de esta doctrina, no tendrá US. sino que recordar al gobierno, ante el cual se encuentra acreditado, el memorable dictamen que el Congreso mismo de los Estados Unidos de Norte-América adoptó por unanimidad en 1838, discutiendo la solicitud que la titulada «*Sociedad de Paz de Nueva York*» había sometido á su resolución.

Aquella sociedad, á imitación de otras análogas instituciones humanitarias formadas desde tres siglos á esta parte en el mundo civilizado, había recabado de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, que provocase á todos los países cultos del mundo para establecer un alto Tribunal de Arbitraje, provisto de un Código de reglas obligatorias, ante el cual habrían de someterse todas las dificultades internacionales, sin limitación alguna. Según refiere Woolsey en la 5.ª edición de su «Derecho Internacional» (Nueva York, 1879), la

Cámara de Representantes, después de oir un extenso y muy justificado informe de la Comisión de Negocios Internacionales, rechazó la petición de la «New York Peace Society» fundándose capitalmente en que *sin el acuerdo unánime de las naciones* nada podría hacerse de serio y de compulsivo en esta materia, *bastando* que un sólo país declinase su aceptación para que la empresa se frustrara por completo.

Y después de transcribir la resolución de la Cámara de Representantes con sus fundamentos, el notable autor citado añade de su propia cuenta:

«En efecto, los fallos de un tribunal
« de esta naturaleza, no sólo serían
« nugatorios, sin el sometimiento de
« todos los interesados, sino que po-
« drían prestarse á las peores conse-
« cuencias. Difícilmente se concibe
« que una nación poderosa y sobera-
« na, se allane á someter los principios
« vitales de su política á ningún Tri-
« bunal de Arbitraje».

La doctrina que con tanto acopio de autoridad dejamos invocada, da mérito al gobierno para sostener, desde luego, que el proyectado Congreso de Wáshington no podrá verosímilmente reunirse en las condiciones que la Cámara de Representantes de los Estados Unidos reputaba indispensables para adoptar acuerdos internacionales.

Ninguno de los Congresos de América, ha tenido, hasta hoy, la concurrencia de todos los países de este continente.

Al Congreso de Panamá, reunido por invitación de Bolívar en 1826, sólo asistieron los representantes de Colombia, América Central, Perú y Méjico.

Al primer Congreso de Lima de 1847, sólo concurrieron los Ministros de Bolivia, Chile, Ecuador, Nueva Granada y el Perú.

Al segundo Congreso de Lima de 1864, el más formal y sin disputa, el mejor aceptado de todos los ensayos

de este género, dejaron todavía de concurrir los representantes de Méjico, Paraguay y Uruguay.

Por fin, es bien notorio el resultado de la tentativa, hecha en el año último, para reunir lo que podríamos llamar segundo Congreso de Panamá. Esta asamblea no alcanzó á instalarse ya que, invitados á ella todos los países de América, sólo concurrieron á la cita Costa Rica, San Salvador, Guatemala y el mismo país invitante, Colombia.

Piensa el gobierno que no habría motivos autorizados para suponer que el proyectado Congreso de Wáshington corriese mejor suerte.

Puede US. aseverar, á este respecto, al gobierno de..... que sin una modificación completa y absoluta de la actual situación de la América, modificación que no es permitido aguardar por el momento, Chile no concurrirá al Congreso de Wáshington, no obstante el sincero ahinco que su política tradicional ha manifestado, con

la más perfecta uniformidad, para zanjar por medio del arbitraje todas y cada una de sus dificultades internacionales.

Aun cuando US. encontrará en las consideraciones ya expuestas las causas determinantes y harto justificadas de esta determinación, cúmpleme, sin embargo, añadir todavía otro orden de reflexiones que acabarán de revelar el propósito y el pensamiento íntimo del gobierno, que US. habrá de secundar con todo el celo, la actividad y la eficacia que exigen los altos intereses del país comprometidos en esta eventualidad............

....

Dios guarde á US. (Firmado).—*Luis Aldunate.*»

Fuera inútil añadir que el fracaso del reciente Congreso de la Paz, celebrado en La Haya por la altísima iniciativa del Emperador de la Rusia, es para nosotros honrosa confirmación de la tesis que sostuvimos, dieciocho

años atrás, en la circular de mayo de 1882.

Ojalá que estas enseñanzas y estos precedentes, no se echaran en olvido por la cancillería de Chile, en eventualidades análogas que, según parece, no están lejos de producirse.

XV

Cuatro meses corrieron desde la fecha de la Circular que dejamos transcrita, sin que se conociera la resolución de la cancillería americana sobre el Congreso de Wáshington, resolución que era la *spes ultima* de los vencidos de la guerra del Pacífico y la causa más fundamental de sus resistencias á las condiciones de paz exigidas por el vencedor.

Sólo en 9 de agosto, el Secretario de Estado comunicaba al Ministro americano en Chile, que se había resuelto postergar indefinidamente la reunión del Congreso, sin que tan in-

teresante resolución se transmitiera oficialmente al gobierno hasta el 9 de octubre siguiente.

Dice así la comunicación referida:

«El Presidente por intermedio de « la misión de los Estados Unidos en « Chile, hizo extensiva, en noviembre « último, al gobierno de ese país, una « invitación para hacerse representar « en un Congreso de Estados ameri- « canos que se proponía celebrar en « Wáshington el día 22 de noviembre « venidero, con el fin de tomar en con- « sideración las cuestiones que se rela- « cionan con la conservación de la paz « en el continente americano. En su « nota núm. 8, de fecha 24 de febrero « último, el señor Walker Blaine dió « aviso de haber comunicado oficial- « mente la invitación al gobierno « chileno.

«Al tiempo de formular dicha invi- « tación, el Presidente expresó su fer- « viente esperanza de que, á la fecha « fijada para la reunión del Congreso, « las cuestiones que hoy dividen á al-

« gunas de las repúblicas del continen-
« te austral, habrían desaparecido y
« que los representantes de los diver-
« sos Estados, podrían reunirse libre-
« mente para discutir las fases futuras
« de la cuestión, sin sentirse afectado
« por ninguna dificultad nacional exis-
« tente.

«No obstante, el Presidente me or-
« dena, ahora, encargar á usted comu-
« nique al gobierno chileno que, *como*
« *quiera que no existe el estado de paz*
« *de las repúblicas de Sud-América que*
« *entonces se consideraba esencial para*
« *una reunión provechosa y armónica*
« *del Congreso y como quiera que él so-*
« *metiese la proposición al Congreso*
« *Nacional el* 18 *de abril*, sin obtener
« la expresión de sus opiniones sobre
« la materia y sin que este cuerpo to-
» mase ningún acuerdo con relación
« al aludido Congreso, se ve precisado
« á postergar la proyectada reunión
« hasta una fecha venidera.........
« ....

«Soy, señor, su obediente servidor.

« —(Firmado).—*Fredk T. Frelinghuy-*
« *sen*».

De nuevo se despejaba la atmósfera internacional y se hacía posible á Chile reanudar gestiones directas con los gobiernos ó con los caudillos dominantes en el Perú y Bolivia, para compelerles á llegar á la paz ó para adelantar, á defecto de esos pactos, la acción de la fuerzas armadas de la República.

Pero, no habían cesado, como era de esperarlo, las tentativas de intervención de la cancillería americana, y llegado á Chile, en los últimos días de agosto, el nuevo Ministro de los Estados Unidos, señor C. A. Logan, se apresuró á dirigir al Departamento de Relaciones, la comunicación que con su respuesta transcribimos en seguida:

«Legación de los Estados Unidos.
« —Santiago, septiembre 9 de 1882.
« —Señor:—Conoce bien V. E. el pro-
« fundo interés que mi Gobierno ha
« manifestado constantemente duran-

« te la contienda que desde hace más
« de tres años subsiste entre las repú-
« blicas hermanas del Pacífico; y, por
« lo tanto, no necesito ofrecer ningu-
« na excusa al hacer de esto el asunto
« de mi primera comunicación á V. E.
« después de mi recepción oficial por
« el Gobierno de V. E.

«Todos los sucesos diplomáticos de
« ese período están tan frescos en la
« memoria de V. E., y se hace entera-
« mente innecesario pasar en revista
« las circunstancias que los han prece-
« dido y paso, desde luego, á dirigirme
« á V. E. sobre un asunto que debe ser
« de suprema importancia para el go-
« bierno y pueblo chilenos. Me refiero
« á la cuestión de la paz.

«En dos ocasiones anteriores, mi
« gobierno, por intermedio de sus re-
« presentantes, ha ofrecido sus buenos
« oficios á los beligerantes para llegar
« á un arreglo de sus cuestiones. En
« ambas ocasiones han sido infructuo-
« sos sus esfuerzos excepto en lo de de-
« mostrar sus rectas intenciones. Des-

« pués de la última de estas tentativas,
« que resultó en lo que se ha llamado
« «el protocolo Trescot-Balmaceda»,
« los sucesos se han adelantado con ra-
« pidez y muchas de las circunstan-
« cias que entonces existían, han cam-
« biado radicalmente. Un conocimien-
« to íntimo de toda la situación, unido
« al conocimiento personal de los prin-
« cipales personajes de las repúblicas
« en lucha y la seguridad de que
« cuenta con su confianza individual
« como con su amistad, me inducen á
« creer que puedo presentar ideas y
« planes de arreglo que solucionarán
« las actuales complicaciones y pon-
« drán á las partes en aptitud de llegar
« á una paz que todos puedan acep-
« tar con honor.

«Por lo tanto, debo proponer á
« V. E. una serie de conferencias per-
« sonales, teniendo en vista el objeto
« de formar un protocolo en el que se
« estipulen las bases de un tratado de
« paz, que confío merecerá la aproba-
« ción del Gobierno de V. E.

«Me pongo á disposición de V. E. en « este asunto y acomodaré mis horas « con arreglo al tiempo de que dispon- « ga V. E. Tengo la plena confianza de « que la actual tentativa tendrá buen « éxito y respetuosamente invito á « V. E. á designar una hora en que po- « damos inaugurar el principio del fin « de las presentes dificultades.

«Permítame V. E. aprovechar esta « oportunidad para expresarle la segu- « ridad de mis sentimientos de alta « consideración, con que tengo el ho- « nor ser de V. E. obediente servidor. « —*C. A. Logan*».

«Ministerio de Relaciones Exteriores.—Santiago, septiembre 9 de 1882. —Señor:—He tenido la honra de recibir el oficio de US. fecha de hoy, en el cual, después de rememorar los diversos y bien inspirados esfuerzos que el gobierno de US. ha venido haciendo, desde dos años á esta parte, para poner término á la guerra que desgraciadamente existe entre Chile y las repúblicas aliadas del Perú y Bolivia,

se sirve insinuarme que el infructuoso resultado de sus esfuerzos anteriores no ha sido bastante para disuadirle del noble propósito de acercar á la paz á las repúblicas en lucha.

Por su parte estima US. que el conocimiento personal y completo que le ha sido posible adquirir de la actual situación de la guerra y de los hombres públicos más prominentes de las naciones beligerantes, le habilitan para procurar una nueva tentativa en obsequio de la paz, con la confianza de llegar, esta vez, al éxito que ha faltado á las gestiones anteriores. US. considera que podría someter á la consideración de mi gobierno nuevas ideas y puntos de vista de un carácter tal de ventaja y de recíproca conveniencia para los beligerantes, que los harían acreedores, á juicio de US., á la aceptación de mi gobierno.

Con el objeto de cambiar apreciaciones y de transmitir al conocimiento de mi gobierno los nuevos tópicos que US. tiene en mira en orden al pro-

pósito indicado, se sirve US. pedirme una serie de conferencias que podrían iniciarse en el primer momento que este Departamento le señalase con tal fin.

Mi gobierno no puede menos que aceptar con reconocimiento la manifestación de los elevados propósitos que contiene el oficio de US. que acabo de resumir. Sin que me sea dable avanzar por el momento observación alguna en orden á las bases de paz que US. se propone someter á mi conocimiento, ya que hasta el presente me son de todo punto desconocidas, halágame, sin embargo, la esperanza de que ellas habrán de ser aceptables y satisfactorias para mi gobierno *y de que le serán presentadas en condiciones que le permitan armonizar su sincero deseo de obtener un arreglo satisfactorio de la contienda pendiente con las declaraciones que tiene hechas en documentos oficiales y solemnes que sirven de precedentes á la negociación que US. se propone reabrir.*

En el deseo de no retardar, por mi parte, el principio de esas importantes gestiones, señalo, desde luego, el próximo lunes 11 del que rige, á la 1 P. M., para que se efectúe nuestra primera conferencia.

Aprovecho con verdadero placer, esta primera oportunidad, de ofrecer á US. las seguridades de la distinguida consideración con que se suscribe de US. atento y seguro servidor.—*Luis Aldunate.*»

Las pacientes gestiones que hiciera el señor Logan, tanto en Santiago como en Angol, cerca del señor García Calderón y demás notables peruanos que residían en esa ciudad como prisioneros de guerra, no llegaron á resultado alguno útil, y ya, en 18 de octubre, el Ministro americano daba por terminada su misión y pasaba al Departamento de Relaciones Exteriores el detallado Memorándum de las fracasadas tentativas de paz, documento que corre agregado á la Memoria de 1883 y que, por su conside-

rable extensión, no podríamos reproducir en el cuerpo de este estudio. Bástenos expresar, en orden á estas gestiones, que los notables peruanos prisioneros en Angol sostuvieron que la cesión de Tarapacá, caso de ser aceptada por un Congreso reunido en el Perú, después de una tregua de seis meses que Chile acordaría para este efecto, llevaría consigo la obligación de pagar, no ya la parte de deudas reconocidas por el gobierno de Chile en sus decretos de 9 de febrero y 28 de abril de 1882, sino toda otra obligación legítima que pesara sobre esos territorios. En cuanto á la condición en que debieran quedar Tacna y Arica, se rechazó, en lo absoluto, toda idea de venta ó de retención de esos territorios en poder de Chile un día más allá del ajuste de la paz.

Quedó, por fin, terminada de esta suerte toda negociación indirecta encargada á mediadores extraños y el gobierno, libre ya en su acción, ordenó, de una parte, el avance de sus tro-

pas en persecución de Cáceres por el norte del Perú y, más tarde, la expedición de Arequipa por el sur, mientras paralelamente gestionaba la formación del gobierno de Iglesias.

La primera de aquellas medidas, larga en su desenvolvimiento, porque nuestros soldados tuvieron que recorrer setecientas leguas antes de alcanzar y derrotar á Cáceres en Huamachuco, produjo como resultado, la desaparición del único núcleo de tropas peruanas más ó menos regulares que quedaban en armas contra Chile. Seguidamente se organizó y despachó la expedición que logró ocupar sin resistencia á Arequipa, mientras que el general Iglesias, á vuelta de la accidentada evolución política que hemos referido en sus rasgos más culminantes al comienzo de este estudio, suscribía en Ancón el tratado de 20 de octubre de 1883.

No había pasado desapercibido el desarrollo de estos sucesos á los cavilosos políticos bolivianos y antes de

quedar solos en la contienda ó de provocar una acción militar análoga á la que se desarrollaba por aquellos momentos en el Perú, se apresuraron á entablar la negociación semi-oficial que se abre con los siguientes documentos.

XVI

Cartas cambiadas en la negociación semi-oficial seguida entre los Ministros de Relaciones Exteriores de Chile y de Bolivia para llegar á un acuerdo sobre el ajuste de un Tratado de paz ó de tregua entre ambos países.

(Copia)

«La Paz, marzo 14 de 1883.—Señor don Luis Aldunate, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.—Santiago —Muy señor mío:—Encontrará Ud. extraño que yo me tome la libertad de dirigirle estas líneas, sin antecedente alguno de relación personal; pero abrigo la esperanza de que el objeto hacia

el que voy á llamar su atención, me ha de servir de suficiente excusa.

Hallándome encargado del despacho de Relaciones Exteriores, es natural que haya preocupado mi espíritu la situación á que actualmente han llegado los países beligerantes. Me inclino á pensar que Chile, á pesar de las ventajas que ha obtenido en la guerra desea ajustar la paz, ó si ésta no es posible por el momento, apetece, por lo menos, pactar las condiciones de una tregua. Puedo asegurar que las repúblicas aliadas consideran, por su parte, que la estipulación de un pacto de tregua *es el paso preliminar obligado para poder llegar al término de la paz definitiva*».

Entretanto, después del fracaso de las conferencias de Arica, los medios indirectos y privados de negociación que se han puesto en ejercicio acudiendo á la buena voluntad de interpósitas personas (1). Por el contrario,

(1) Falta en el original la terminación de esta frase de sentido fácil de completar.

se ha perdido el tiempo y se ha dado lugar á interpretaciones inmotivadas y también á graves equivocaciones.

«Considero que sería muy conveniente para todos, renunciar á ese sistema de tentativas indirectas, procurando, de una vez, entenderse francamente de parte á parte. Bajo la inspiración de este sentimiento, que lo reputo muy elevado, he creído que no es desdoroso para mí ni para mi patria, el proponer á Ud. que entablemos correspondencia directa, con el fin de intentar lealmente los medios de arribar á una negociación diplomática. Aceptando este método, pondremos en ejecución el principio de que la enemistad declarada entre las naciones, no impide que sus hombres públicos practiquen las reglas de la cortesía, que no amengua en nada el sentimiento del decoro cuando se piensa que esa conducta benevolente puede ser el origen de grandes bienes para la causa de la humanidad.

«Consignada esta explicación, paso

á enunciarle mi pensamiento como Ministro de Relaciones Exteriores:

«Propongo que tenga lugar en Tacna una conferencia diplomática, á la que concurrirán dos representantes por cada uno de los tres Estados beligerantes.

«En las primeras deliberaciones tratarán puramente con carácter privado y cuando adquieran la seguridad de arribar á un resultado positivo sobre bases prefijadas, asumirán su investidura oficial, canjearán sus plenos poderes y firmarán el pacto á que hubiere lugar.

«Nos asiste la evidencia de que el Perú aceptará este plan sin inconveniente.

«En la esperanza de que Ud. sabrá apreciar debidamente el alcance y la dignidad de esta iniciativa, me es honroso suscribirme de Ud. muy atento y obsecuente servidor.—(Firmado).— *A. Quijarro.*

Está conforme.—El Oficial Mayor, *Eduardo Suárez Mujica.*»

(Copia)

«Santiago, abril 6 de 1883.—Señor Antonio Quijarro, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia.—La Paz.—Señor de mi distinguida consideración:—Me apresuro á dar respuesta á la estimable comunicación que Ud. se ha servido dirigirme con fecha 14 de marzo último.

«Habré de expresar á Ud., en primer término, que hago perfecta justicia á la elevación de miras que revela su enunciada comunicación y agradezco á Ud,. en consecuencia, que me haya hecho el honor de presentir el espíritu y el significado que, por mi parte, habría de atribuirle.

«Estima Ud. con exactitud los deseos de mi país y de su gobierno para llegar á un ajuste de paz, ó, por lo menos, á un pacto de tregua que ponga término á la guerra en la cual nos vemos aún comprometidos. En más de una ocasión, cree el Gobierno de

Chile haber demostrado la perfecta sinceridad de sus sentimientos á este propósito.

«Dados estos antecedentes, no puedo menos que acoger con sincera satisfacción el pensamiento capital que Ud. se sirve sugerirme en servicio de nuestras comunes aspiraciones.

«Pero en la necesidad de pronunciarme acerca de la fórmula concreta que Ud. me propone para alcanzar aquel resultado, me permitirá Ud. que, en obsequio de la fructífera y eficaz consecución de sus propias ideas, le anuncie las modificaciones que, en mi concepto, requiere el plan trazado por Ud. con este fin.

«Sin tomar en cuenta las distintas fases que, en una época anterior y en una situación política diversa, han podido presentar las gestiones de paz, hoy por hoy, no podría Ud. disimulárselo, el Perú carece de un gobierno que, con títulos bastante justificados pueda pretender encarnar el senti-

miento y la voluntad de la mayoría de sus conciudadanos.

«Es verosímil que el desarrollo de los acontecimientos levante en la escena política del Perú la personalidad de algún hombre público que, inspirándose en las supremas exigencias de la situación, domine las pasiones é intereses abatidos del anarquismo y marche resueltamente hacia la paz. Pero, por más que esta sea una expectativa bien probable y justificada, no reviste, hasta este instante, el carácter de un hecho consumado.

«No es éste, sin embargo, un obstáculo serio para que dejáramos de intentar, desde luego, una inteligencia entre nuestros respectivos países.

«Podríase, en efecto, señalar de común acuerdo un día próximo para que se reuniesen en Tacna *un agente chileno y otro boliviano* que, premunidos de poderes bastantes, pudiesen discutir, acordar y aun firmar el pacto de tregua que, á juicio de Ud. y de su gobierno, «es paso preliminar obli-

gado para llegar al término de la paz definitiva».

«No me incumbe ni entra en manera alguna en mi propósito, apreciar los móviles á que obedece la política de su gobierno, exigiendo que la iniciativa misma de toda gestión diplomática destinada á buscar un término á la guerra, *sea hecha con el concurso obligado de los tres beligerantes.*

«Podrá Ud., sin duda alguna, darse cuenta cabal, sin necesidad de mis insinuaciones, de las considerables dificultades que ese procedimiento habrá de traer al éxito de nuestros comunes deseos. Pero, haciendo deliberada abstracción de este orden de consideraciones, me permito sólo significar á Ud., que acaso los motivos ocasionales y de oportunidad que hoy entraban nuestra inteligencia con el Perú, llegarán verosímilmente á desaparecer así que nos hubiera sido dable arribar al acuerdo preliminar de tregua entre Chile y Bolivia.

«Me halaga la esperanza de que Ud.

habrá de encontrar en su propio espíritu y en su ilustrado criterio, la justificación de las someras ideas que me ha cabido el deber de insinuarle. Réstame únicamente ofrecer á Ud. las seguridades de la distinguida consideración, con que me suscribo de Ud. atento servidor.— (Firmado).—LUIS ALDUNATE.

«Está conforme.—El oficial mayor. —*Eduardo Suárez Mujica*».

La gestión semi-oficial abierta por los documentos transcritos, se arrastró durante cinco meses rodando sobre el mismo punto de divergencia que aparecía diseñado desde la primera carta del señor Ministro de Bolivia.

Fué *política popular* en Chile desde los comienzos de la guerra y, por lo tanto, política bulliciosa, diplomacia á voces, la de inducir á Bolivia á romper su alianza con el Perú y á entenderse con nosotros.

La propia notoriedad de esos sentimientos y su carácter de acentua-

ción y uniformidad, dañaron al interés nacional porque dieron á Bolivia el convencimiento de que no debía temer una recrudescencia de hostilidades y que, abandonándonos su litoral, que era lo único que podía interesarnos para adquirir el monopolio de la riqueza salitrera, no verían, como el Perú, su capital y sus ciudades más importantes invadidas por el enemigo.

Y, en realidad, si se exceptúa el período de la guerra que siguió inmediatamente á la ocupación de Lima, en el cual, según las comunicaciones de Mr. Adams á su gobierno, los bolivianos temieron la invasión chilena y aún se prepararon para abandonar á La Paz y trasladar á Sucre el asiento del gobierno, en todo el resto de la campaña, á contar desde la derrota de sus ejércitos en Tacna, manifestaron la más absoluta pasividad, sin comprometer su acción en ayuda de sus aliados y sin procurarse tampoco una inteligencia con Chile, por lo mis-

mo que sabían demasiado que les sería fácil obtenerla

El estado bélico entre Chile y Bolivia, fué, por lo tanto, desde aquellos sucesos, una mera *relación de derecho.*

Esta situación anómala se prolongaba ya peligrosamente cuando se iniciara la gestión semi-oficial á la que venimos refiriéndonos.

Bolivia, persiguiendo durante cerca de dos años el mantenimiento de una alianza *nominal*, sin lustre ni gloria para sus armas, sin expectativas para su porvenir y sin base siquiera en el sentimiento del pueblo, divisaba como término de los errores de su política el peligro inmediato de quedarse sola en la contienda y de atraer hácia ella todo el empuje y toda la acción de su enemigo.

Había, por lo tanto, sobrado motivo para pensar que la iniciativa tomada por el Ministro boliviano, señor Quijarro, en su carta de 14 de marzo de 1883, no estuviera destinada á

esterilizarse y á frustrarse por la exigencia de envolver á Chile en un ajuste tripartito con base en el reconocimiento del Gobierno peruano de Montero que dominaba hasta ese instante en Arequipa.

La pretensión era inaceptable, como se ve. Bolivia no ignoraba los esfuerzos que Chile hacía, por aquella misma época, para prestigiar y consolidar al Gobierno del general Iglesias proclamado por la asamblea de Cajamarca para celebrar la paz. No debieron presumir los gobernantes bolivianos que Chile variase de rumbo de su política y dejara caer en el vacío al general Iglesias y á los miembros de la asamblea de Cajamarca, que tuvieron antes que todos los otros caudillos peruanos el criterio y el patriotismo bastante para resolverse á aceptar los inevitables sacrificios que la guerra había impuesto á su país, á trueque de llegar á la paz y de alejar al enemigo del suelo nacional.

Hé aquí por qué, la exigencia mantenida con extraño empecinamiento por el señor Ministro de Bolivia en sus siguientes cartas de 19 y 26 de abril, 27 de mayo, 5 y 12 de julio y, por fin, 30 de agosto, de introducir á toda costa á un representante del gobierno peruano de Arequipa en las conferencias de paz ó tregua entre Chile y su país, conferencias provocadas por él mismo, no pudo ser aceptada en ningún momento.

Y no era, por cierto, que Chile rehusase una inteligencia con el Perú ni que temiese debilitar su situación pactando con uno y otro de sus enemigos al propio tiempo, sino que no era cuerdo ni discreto echarse en brazos de lo desconocido, introduciendo un elemento extraño á las negociaciones, ya avanzadas con el Perú, sin otro motivo que satisfacer las marcadas preferencias de Bolivia para con uno de los pretendientes al gobierno de aquel país.

De aquí es que, para acentuar

nuestro pensamiento, dijéramos, entre otras cosas, al señor Ministro de Bolivia en nuestra carta de junio 15, lo que sigue:

«La idea abstracta de ajustar la paz ó tregua con el Perú, no ha sido jamás combatida por mi gobierno.— A este respecto, nuestras respectivas apreciaciones han diferido en una dificultad mucho mas subalterna.— Me he limitado, única y exclusivamente á significar á Ud. que no acepto la tendencia, muy ostensiblemente revelada por su gobierno, de compelernos á reconocer como legítimo y autorizado representante del Perú, á uno de los caudillos que figuran en la escena política de ese país y cuya autoridad no traspasa el radio de uno ó dos departamentos peruanos.

«Y es para mí, señor Quijarro, por demás sensible dejar constancia, para deslindar nuestras responsabilidades respectivas, que sea únicamente este pequeño disentimiento, hasta cierto punto de afecciones ó de intereses

personales, el que sirve de óbice insuperable para llegar á una inteligencia, recíprocamente fructífera, entre Chile y Bolivia y el que ha determinado una vez mas, el desahucio que encierra su carta de 27 de mayo, de las propias gestiones que Ud. iniciara.

«No sé, ni me incumbe apreciar, si manteniendo esta resolución se hace Ud. el intérprete fiel de los sentimientos y de los verdaderos intereses de su país. Mucho menos me correspondería estimar si su actitud, en esta eventualidad, se ajusta muy exactamente á la forma definida y casi imperativa que el Congreso de su país, reunido en La Paz en el año último, trazó á la política de su gobierno en la propia emergencia que ahora nos ocupa. Pero, sin entrar en este orden de reflexiones que importarían, sin duda, una intrusión de mi parte y que tendrían en la opinión de su país jueces competentes para estimarlas, cábeme sólo

representar á Ud. que así hoy, como en enero del año último (se alude á la ruptura del pacto Lillo-Baptista), no han sido exigencias de los altos intereses nacionales de Bolivia, las que han hecho fracasar nuestras ya reiteradas tentativas de paz.

«En alguna ocasión me ha hecho Ud. el honor de hacerme juez de las perplejidades de su espíritu á causa de la dura situación en que Bolivia se encontraría procediendo por sí sola á ajustar la paz ó la tregua con Chile, mientras que su aliado quedase soportando las dolorosas consecuencias de la guerra.

«Confieso á Ud. que me faltarían elementos para dominar este problema, aun hecha abstracción de su faz estrictamente sentimental. No sé, por ejemplo, hasta dónde alcancen los deberes ni los vínculos que creara entre ambos países el pacto secreto que les llevó á la guerra en 1879, ni sabría tampoco en qué medida y hasta qué termino, las cláu-

sulas de ese pacto pudieran sobreponerse indefinidamente á los antagonismos naturales, históricos y de actualidad que les separan. Pero si hubiera de juzgar de la situación á la luz de los hechos que vengo anotando en la ya larga historia de nuestras relaciones diplomáticas ocasionadas por la guerra, no sentiría grande embarazo para sacudirme de los escrúpulos que le detienen á Ud. en la magna obra de dar la paz y la prosperidad á su país. Recuerdo, desde luego, que cuando en abril del año último enviaron Uds. al señor Carrillo en misión especial cerca del gobierno de Montero, instalado por aquella época en Cajamarca, el Perú se negó categóricamente á pactar la tregua con Chile para la cual era invitado por Bolivia. Y en documentos públicos que Ud. guardará ciertamente en su archivo oficial, *quedó con tal motivo declarado que Bolivia recobraba desde aquel instante su absoluta libertad de acción para*

proceder por sí sola, y en vista de sus propios y exclusivos intereses, á celebrar con Chile los pactos internacionales que fuesen de su conveniencia».

Nada de esto fué parte á quebrantar la tenacidad del negociador boliviano, como no lo fué todavía la gravísima circunstancia de que mientras nos hallabámos empeñados en ese estéril debate se produjese el desastre del último de los ejércitos peruanos en Huamachuco.

Utilizando, de nuestra parte, aquel feliz suceso para poner término á la negociación, que se hacía ya un tanto inconveniente, dijimos al señor Quijarro en nuestra última carta de 7 de agosto:

«Los notorios y gravísimos sucesos que han sobrevenido en la política del Perú y en el curso de la guerra, después de la atenta y última comunicación de Ud. de 12 de julio, á la cual contesto, simplifican de una manera muy considerable, á lo me-

nos, en mi concepto, la tarea en que nos encontramos empeñados.

«Me apresuro á significar á Ud. que el feliz alcance y la importancia trascendental que aquellos sucesos tienen para mi país, no han sido parte á modificar nuestra disposición de espíritu, ni el decidido propósito que mantenemos de alcanzar el más pronto término de la guerra.

«Si el Gobierno de Bolivia hubiese resuelto, en presencia del curso de los sucesos , proceder al ajuste de un pacto de paz ó de tregua con Chile, *sin consideración alguna á la situación en que pudieran quedar nuestras relaciones con el Perú, aguardo que Ud. se digne expresármelo categóricamente.*

«Si, por la inversa, Bolivia insistiese en considerar que no le es dable prescindir del Perú en la discusión ó en el acuerdo de aquellos pactos, *estimo indispensable saber si su gobierno se encontraría dispuesto á aceptar como representante legítimo del Perú á un mandatario autorizado del*

señor general Iglesias á quien reconoce y proclama hoy, como único legítimo gobernante de aquel país, la inmensa mayoría de sus conciudadanos».

Ni este verdadero *ultimátum* bastó para quebrar las injustificables tenacidades del Ministro boliviano, quien en su última comunicación de 30 de agosto, declaraba que la comunidad de acción de Bolivia con el general Iglesias «dañaba los intereses capitales de su país, por lo que no le quedaba otra cosa que aguardar que el Perú *expresase su voluntad cuando pudiera obrar libremente y en la forma que sus instituciones lo prescriban*», lo que equivalía, en definitiva, á declarar rotas las gestiones iniciadas el 14 de marzo y subsistente el estado bélico entre ambos países.

Fué necesario que llegase el pacto de Ancón y la paz definitiva con el Perú, para que Bolivia comprendiese y, ya era efectivamente tiempo sobrado para ello, que no debía prolongar su imcomprensible acti-

tud. Apresuróse, en ese instante, á enviar á Chile la misión encomendàda á los señores Salinas y Boeto.

XVII

Conservamos entre los escasos documentos de nuestro archivo particular, relacionados con las gestiones públicas que corrieron á nuestro cargo durante el período de la guerra del Pacífico, las copias simples, escritas por empleados del Departamento de Relaciones Exteriores y en papel con el timbre de este Ministerio, de los dos proyectos de protocolos de las primeras conferencias celebradas con los Enviados bolivianos en 7 y 10 de Diciembre de 1883.

No tienen por lo tanto, esas copias el carácter de documentos públicos y auténticos, porque no alcanzaron á ser autorizadas por sus otorgantes.

Y no tuvieron esa autorización, sencillamente porque el Pro-Memoria de la primera conferencia el día 7, no había alcanzado á redactarse el día 10 cuando se celebró la segunda; y el relativo á esta última, porque los negociadores bolivianos pidieron en ella, como se verá en el texto del documento que la reseña, un plazo para consultar á su gobierno antes de proseguir la negociación.

Mientras corría ese plazo, el infrascrito se separó del Ministerio, en la segunda quincena de enero de 1884, y no tuvo, por lo tanto, ocasión ni oportunidad de exigir á los Enviados bolivianos que suscribieran aquellos documentos, como estamos ciertos que lo habrían hecho y que no habrían podido menos de hacerlo.

Entre tanto, reanudada la negociación el día 13 de febrero siguiente, mi honorable sucesor en el Ministerio suscribió con los Enviados bolivianos un solo y compendioso protocolo que refundía, en forma muy lacónica y so-

mera, los dos Pro-Memorias originales que quedaron en el archivo del Departamento, de las conferencias del 7 y 10 de diciembre, las cuales, por este medio, alcanzaron una acabada ratificación referencial de su fondo útil y fueron todavía reproducidas, parcial aunque incompletamente, en el Protocolo de 13 de febrero, que copia literalmente algunos párrafos aislados de uno y otro de esos documentos.

Hemos creído que, al interés meramente histórico vinculado á los preliminares de la negociación de tregua con Bolivia, se añade hoy un interés político-internacional de actualidad, en conocer en su fondo y en sus detalles el espíritu que predominó en los negociadores de aquel pacto y las consideraciones que obligaron á las cancillerías de Chile y de Bolivia á dar el nombre de tregua indefinida á un tratado que se ajustaba con el recíproco y acabado convencimiento de haber echado las bases de la paz definitiva. La contemplación de esos anteceden-

tes justificará, ante todo, la actitud de los negociadores de 1883 y 1884 y alguna luz pudiera llevar, en seguida, á posibles soluciones del porvenir.

He aquí el texto de los referidos documentos:

PRO-MEMORIA

De la Conferencia de 7 de diciembre celebrada entre el Ministro de Relaciones Exteriores señor Luis Aldunate y los señores Belisario Salinas y Belisario Boeto, Ministro Plenipotenciario de Bolivia:

Abierta la Conferencia á las 4 P. M. de este día, los señores Salinas y Boeto comenzaron por exhibir los documentos auténticos, suscritos por S. E. el Presidente de la República de Bolivia y su señoría el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país, que les acreditan respectivamente en el carácter de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios ante el gobierno de Chile, para discutir y aprobar las bases de un pacto definitivo de paz entre ambos países y, en

subsidio, el ajuste de una tregua ó el arreglo de un convenio de armisticio que produjera los efectos de un *modus vivendi* provisorio mientras se define y se da término á la situación bélica existente entre ambos pueblos.

Impuesto el Ministro de Relaciones Exteriores del contenido de aquellos documentos, declaró que les estimaba como un mandato bastante para habilitar la personería de los señores representantes de Bolivia en la misión extraordinaria que se les había confiado.

El señor Salinas.—Puesto que hemos sido admitidos por el señor Ministro de Relaciones Exteriores como legítimos representantes de Bolivia para proceder al grave y trascendental acuerdo que constituye el objeto de nuestra misión, desearíamos oir del honorable señor Ministro cuáles son las ideas que dominan en el gobierno de Chile acerca de las bases de un arreglo definitivo de paz con Bolivia.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores.—En la situación que tiene el Gobierno de Chile en esta gestión, sería tal vez más correcto que comenzase por escuchar las proposiciones que traigan encargo de hacerle los señores Ministros de Bolivia, pero puesto que se manifiesta el deseo de conocer, desde un punto de vista general, cual es el pensamiento de su gobierno en orden á sus relaciones con Bolivia, no tiene el menor obstáculo en manifestarlo á los señores Salinas y Boeto y, á fin de precisar sus ideas en la forma más concreta posible, se va á permitir dar lectura al párrafo de la Memoria que tiene preparada y que presentará muy en breves días al Congreso Nacional, en la cual ha cuidado de resumir, así los antecedentes como el estado actual de nuestras relaciones con Bolivia. Del cuadro que traza la Memoria, á este respecto, verán desprenderse los señores Enviados de Bolivia, todo el conjunto de datos, ideas y propósitos que el Gobierno de

Chile puede suministrarles sobre este particular.

Aceptado el procedimiento por los señores representantes de Bolivia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, procedió á dar lectura á la parte del documento á que se hace referencia.

El señor Salinas.—He escuchado atentamente la lectura que acaba de hacer el señor Ministro y, aun cuando tendría algunas rectificaciones incidentales que hacer en orden á los hechos que en él se relatan, me es grato declarar que hay en el documento que se ha leído, una elevación de miras que no puede menos que complacerle.

Se permite, sin embargo, representar al señor Ministro algunos antecedentes que contribuirán á reflejar, en su verdadera luz, la situación de Bolivia en la guerra del Pacífico.

En el momento de estallar la guerra, la opinión de su país se encontraba absolutamente inapercibida de la

seria catástrofe que le amenazaba. Tanto la obra del pacto secreto que ligara á Bolivia con el Perú, como la iniciación y el desarrollo de todos los hechos posteriores que fueron la causa inmediata de la guerra, no son ni pueden contemplarse sino como el resultado exclusivo de la dictadura militar, omnipotente, sin contrapeso ni fiscalización, que ha venido formando desde tiempo atrás, el gobierno absoluto de su país. Sorprendida la opinión de Bolivia con la declaratoria de guerra de 1879 y con la invasión del territorio de su litoral verificada por Chile á título de reivindicación, amenazados sus derechos y su existencia misma de pueblo autonómico é independiente, hubo de resignarse á aceptar la lucha que no pudieron prevenir ni estorbar. El curso desgraciado de los acontecimientos de la guerra, les hizo comprender, desde una época relativamente muy lejana, que el verdadero interés y la conveniencia de Bolivia estaba en procurar el más

pronto término al conflicto, aprovechando de las reiteradas manifestaciones de la voluntad de Chile para separarla de la contienda. Pero si nunca pudo ocultárseles que éste fuera el camino de su conveniencia, divisaban, con igual ó mayor claridad, que él les estaba vedado por obvias consideraciones de deber y de lealtad para con su aliado la república del Perú.

Cualesquiera que fuesen los móviles que pudieron determinar el pacto secreto de alianza entre ambos pueblos, siempre sería cierto que una vez estallada la guerra é invadido el territorio de Bolivia, el país aliado había concurrido á su defensa empeñando, de esta manera, la fe y la lealtad de Bolivia. No era, en consecuencia, posible dejarle solo en la lid y era fuerza acompañarle, aun con la conciencia de caer envueltos en la desgracia común.

Después del desastre del Alto de la Alianza, el gobierno de Bolivia creyó

haber dejado honradamente cumplido su deber de aliado y sin fuerzas ni recursos para continuar con un papel activo en la lucha, estimaba, sin embargo, que no le era dado romper los vínculos de la alianza. La hora de la diplomacia había llegado. No es exacto que en Bolivia exista hoy ni haya existido jamás un partido por la paz y otro por la continuación de la guerra. Muy al contrario, la opinión casi unánime de su país está pronunciada decididamente, y desde mucho tiempo atrás, por la paz con Chile. La única diferencia que ha dividido á las co-corrientes de la opinión boliviana á este respecto es la de que, mientras una de ellas propendía al ajuste de la paz sin la anuencia é intervención del aliado, se esforzaba la otra por demostrar y sostener que no le era posible llegar á un ajuste aislado con Chile dejando envuelto al Perú en la catástrofe que les había sido común. Esta última habría sido la opinión del gobierno y de los círculos dominantes en

el país. Pero los últimos acontecimientos de la guerra, la formación del gobierno del señor Iglesias, el pacto que este último ajustara aisladamente con Chile, y, por fin, la rendición de Arequipa, venían á desligar por completo á Bolivia de los vínculos que el deber le había impuesto con notorio sacrificio de sus conveniencias nacionales.

Al habla hoy con el gobierno de Chile, se halagaba con la idea de alcanzar un arreglo estable, sólido, equitativo y recíprocamente conveniente para ambos países. Y puesto que Bolivia ha sido privada de todo su antiguo litoral, *será indispensable que Chile le abra una salida al Pacífico* so pena de condenarla á la triste condición de pueblo mediterráneo, destinado á asfixiarse, languidecer y morir, aun en medio de los grandes elementos de riqueza, de bienestar y de progreso que encierra en su seno. No cree que esta perspectiva pudiera ser perseguida ni aún aceptada por Chile, tanto

porque podría ver comprometidos en el porvenir los resultados de sus triunfos del presente, como porque dejaría el germen de un elemento de perturbación y de dislocación política en el Continente.

Considera, finalmente, el señor Salinas, que á Chile le sería fácil llegar al resultado que persigue Bolivia, ya sea por un acto propio, ya, si necesario fuese, por medio de la modificación del tratado último ajustado con el Perú.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—Las consideraciones, sin duda alguna, muy graves y muy interesantes que acaba de escuchar al honorable señor Salinas, arrastran invenciblemente su espíritu hacia el tema que latamente desarrolla el párrafo del documento oficial que ha tenido ocasión de leer un momento antes. No puede concebir, en efecto, cómo el gobierno de Bolivia, penetrado de la gravedad de su situación del día, no hubiera previsto que ella debía pro-

ducirse inevitablemente, resistiendo durante cerca de dos años á las reiteradas insinuaciones de Chile para evitarla con oportunidad. Pero ya que estas consideraciones retrospectivas no tienen fuerza ni eficacia para remediar el mal presente, se ve en el caso de declarar á los señores representantes de Bolivia, que, en el momento actual, las dificultades creadas á su situación por la propia mano del gobierno de ese país, tienen un carácter mucho más grave, en su concepto, del que les ha sido atribuído por el señor Salinas. Para dar á Bolivia una salida hacia el Pacífico, no habría sino dos únicos caminos posibles. O bien esa salida se abriría produciendo una solución de continuidad en el territorio de Chile, ó bien, sería forzoso procurárnosla dando paso á Bolivia por el extremo norte de ese mismo territorio.

La primera de las hipótesis contempladas, es absolutamente inaceptable por su propia naturaleza y la segunda,

esto es, la cesión á Bolivia del extremo norte del territorio chileno, no está siquiera dentro de la esfera de acción y de las facultades del gobierno. Conocen sobradamente los señores representantes de Bolivia, que según las cláusulas del pacto ajustado con el Perú el día 20 de octubre último, el dominio definitivo de los territorios de Tacna y Arica, queda deferido á un plebiscito ó votación popular que habrá de verificarse dentro de un plazo de diez años contados desde el día de la ratificación de aquel pacto. Si, pues, Chile no ha adquirido el dominio de aquellos territorios sino una mera expectativa sujeta á los plazos y condiciones á que acaba de aludir, es evidente que no le sería dado conferir á Bolivia un título de que él mismo carece en absoluto hasta el presente.

Por lo que toca, ahora, á la idea de modificar el tratado de 20 de octubre á fin de que el Perú consintiese en atribuir, desde luego, á Bolivia el do-

minio de los territorios mencionados, considera que, aún hecha absoluta prescindencia de los derechos y del interés de Chile, el gobierno se encontraría en la absoluta imposibilidad de iniciarla ó insinuarla siquiera al Perú. No podrá ocultarse á los señores representantes de Bolivia, que el Perú ha prolongado durante dos largos años la guerra, en medio de enormes sacrificios de su presente y de su porvenir, sin otro propósito ni otra mira que la de resistir á la cesión exigida por Chile de los mencionados territorios de Tacna y Arica.

Es bien notorio, en efecto, que, á contar desde la caída de Piérola, los diversos caudillos que se han sucedido en el gobierno del Perú, representando el espíritu de resistencia á la paz, hánse manifestado dispuestos á suscribirla, siempre que Chile limitara sus exigencias á sólo la cesión de la provincia de Tarapacá hasta Camarones. Por manera que el período más desesperado y más desastroso de la

lucha que ha sostenido el Perú contra los ejércitos de ocupación de Chile, es precisamente aquel en que toda la causa de nuestros conflictos se hallaba limitada á la resistencia del país vencido para ceder á Chile los territorios de Tacna y Arica. El recuerdo de estos antecedentes bastará y sobrará para que los honorables señores representantes de Bolivia se penetren, ya de la absoluta inverosimilitud de la aceptación, por parte del Perú, de la idea que examina, ya de la imposibilidad en que Chile se encuentra no sólo para prestarle apoyo, sino aun para iniciarla ante el gobierno de aquel país. La fórmula de solución consagrada en el pacto de 20 de octubre, reserva al Perú la expectativa de recuperar los territorios de la región cuestionada y comprometida la fe y la palabra de Chile en el más religioso cumplimiento de aquel pacto, no podría propender, siquiera fuese indirectamente, á que desaparecieran, desde el primer momento, las esperanzas

que puede y debe cifrar el país vencido de recobrar el dominio de aquella región por los medios escogitados con este fin. Toda insinuación sugerida por nuestra diplomacia para turbar esta expectativa, se estimaría ciertamente en el Perú como una burla del pacto solemne que acabamos de ajustar y como el intento de un despojo perseguido por Chile, ya no en su interés propio, sino en obsequio de un país tercero.

Los honorables señores representantes de Bolivia nos harán el honor de creer que Chile no podría prestarse, en ningún caso, á que se sospechara de la sinceridad y de la honradez de sus procedimientos.

El señor Salinas, apoyado por *el señor Boeto*, no trepidan en reconocer la fuerza de las consideraciones expuestas por el señor Ministro y desearían que se les abriese algún camino, algún nuevo horizonte que, según el Gobierno de Chile, pudiese salvar las dificultades expuestas.

El señor Aldunate (Ministro de Relaciones Exteriores).—Estima fácil señalar ese camino, indicado muy de antemano, así por el gobierno, como por la opinión pública de ambos países. Alude, como se comprenderá, al ajuste de una tregua de carácter indefinido, que consultando sobre anchas bases la conveniencia recíproca de ambos países, les permita borrar paulatinamente los recuerdos del pasado y formar los vínculos de su futura inteligencia, haciéndoles reposar en el interés y en la estimación recíproca de ambos pueblos.

Los señores Salinas y Boeto.—Consideran que la idea enunciada por el señor Ministro, es una prueba más de la sinceridad de los propósitos del gobierno de Chile, pero que, para estimarla de una manera más cabal, sería indispensable conocer las bases del pacto á que su señoría se ha referido.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores.—No tendría el menor inconveniente para satisfacer los deseos

que manifiestan los señores representantes de Bolivia á este propósito, pero cree que, ante todo, sería indispensable dejar aceptada la idea en abstracto y, con este fin, se permite provocar una declaración expresa de los señores representantes de Bolivia.

El señor Salinas.—A su turno, ruega al señor Ministro que tenga á bien postergar la discusión de esta materia hasta una nueva entrevista que podría tener lugar en cualquiera de los días próximos que su señoría designase.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Acepta también, con mucho gusto, la nueva indicación del señor Salinas y señala para la próxima entrevista el lunes 10 del corriente á la una P. M.

Con lo cual se dió por terminada la conferencia.

XVIII

PRO-MEMORIA

De la conferencia de 10 de diciembre, entre el Ministro de Relaciones Exteriores y los señores Plenipotenciarios de Bolivia.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—Cuando cerrábamos nuestra última entrevista, los señores Salinas y Boeto habían aplazado para nuestra conferencia de hoy su respuesta definitiva en orden á la aceptación de la idea de una tregua indefinida que les había sido insinuada por el que habla, Espero, en consecuencia, conocer la resolución de los señores Plenipotenciarios de Bolivia.

El señor Salinas.—Hemos meditado muy detenidamente acerca de la idea á que se refiere el señor Ministro y nos ha parecido que no podríamos aceptarla, desde luego, sin una previa autorización de nuestro gobierno, porque, en realidad, ella desnaturalizaría

el objeto capital de la misión que nos ha sido confiada, que consiste, como la sabe el señor Ministro, en llegar á una paz definitiva entre ambos países.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—Siento muy de veras las dificultades en que se hallan los señores Salinas y Boeto. El cambio de ideas que fué materia de nuestra entrevista anterior, alcanzó á avanzar lo bastante para que los señores representantes de Bolivia pudiesen penetrarse, si no de la imposibilidad, á lo menos, de las gravísimas dificultades que obstan, por el momento, al ajuste de una paz definitiva que tenga por base, como lo desean los señores Ministros de Bolivia, *la cesión á este último país de los territorios de Tacna y Arica.* Sería inútil que yo repitiese, á este propósito, que Chile no puede dar lo que no es suyo y que teniendo sólo una expectativa de adquirir aquellos territorios dentro de diez años, si la voluntad de sus habitantes, consulta-

da en un plebliscito, así lo resolviese; se comprenderá sin esfuerzo que por hoy nos hallamos absolutamente imposibilitados para satisfacer las exigencias de Bolivia á este respecto,

Por lo demás, añadió el señor Ministro, esta propia eventualidad ha sido prevista, como era indispensable, por el Gobierno de Bolivia, ya que en las mismas credenciales que acreditan el mandato de los señores Salinas y Boeto, se les autoriza *subsidiariamente* para estipular una tregua.

El señor Boeto.—Es exacta la observación del señor Ministro, pero la idea de una tregua tiene un horizonte muy restringido dentro del tenor del mismo documento á que se refiere su señoría, puesto que se les autoriza para pactarla con un carácter meramente transitorio y sólo mientras los Congresos respectivos de ambos países, puedan ratificar el pacto de paz, que es el objeto capital de su cometido.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—No había dado este sentido tan estrecho á la autorización que se ha concedido á sus señorías. Me parece que la limitación á que se refiere el señor Boeto no puede alcanzar sino á las ideas de armisticio y de pacto provisional de *modus vivendi*, á las que se refieren también las credenciales, sin que ella pudiese abrazar al pacto de tregua, que por su misma naturaleza, tiene una vida propia y de duración relativamente considerable.

Lamentaría el que habla, que no fuese ésta la inteligencia propia del documento á que viene refiriéndose, porque como había tenido el honor de exponerlo en la entrevista anterior, considera que la tregua es, por este instante, la solución más indicada si no la única de nuestros conflictos; hay una notoria y recíproca conveniencia, en iniciar de esta manera un inmediato acuerdo entre ambos países, que les demuestre prácticamente

los beneficios que están llamados a reportar de su mutua inteligencia en el porvenir i que les facilite, al propio tiempo, el medio de operar una reconciliación sincera.

El señor Salinas, apoyado por el *señor Boeto*, manifiesta que estas son también sus ideas personales y que recomendarán con la mayor eficacia á su gobierno la inmediata aceptación de la idea propuesta por el señor Ministro. Ambos estiman, sin embargo, que dada la repercusión que sus gestiones deben necesariamente tener en la opinión y en la política interna de su país, convenía preparar el camino de estas soluciones esforzándose por demostrar la fuerza de los motivos que les daban el carácter de una necesidad previa y casi indispensable.

Añaden, ambos señores Ministros, que esta será la única y última vez que se vean compelidos á pedir estas autorizaciones previas que á nadie más que á ellos contrarían, ya que pueden prestar apoyo á la suposición

que circula desautorizadamente en el público, de que su gobierno trata sólo de ganar tiempo iniciando las negociaciones de que han sido encargados para prepararse más convenientemente á la prosecución de la guerra.

Hechas estas declaraciones, el señor Salinas desearía oir al señor Ministro de Relaciones Exteriores *si le sería dable transmitir á su gobierno alguna esperanza, una expectativa cualquiera sobre la disposición de ánimo del gobierno de Chile para ayudarles, en el porvenir, á la solución que persiguen, es decir, á encontrar un punto de salida para Bolivia hacia el Pacífico*, que es condición imprescindible del bienestar y aun de la existencia misma de su país. Si Chile no puede hablar, por el momento de ceder á Bolivia un dominio del cual carece sobre los territorios de Tacna y Arica, no cree que se hallaría en igual imposibilidad para ofrecerle la *posesión temporal de esos territorios* que le ha sido

otorgada por el pacto ajustado con el Perú.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—Reaparecen, ante las insinuaciones del señor Salinas, las mismas dificultades á las cuales ha tenido ocasión de aludir muy ampliamente en nuestra entrevista del 7. Sin que se opere una modificación radical del estado de cosas creado por el pacto de paz entre Chile y el Perú, no le sería posible dejar en vislumbre siquiera las expectativas que desearía ver diseñadas el honorable señor Salinas. Chile debe cumplir religiosamente sus pactos con el Perú. En ello están empeñadas su fe y su palabra de país honrado y tanto daría romper aquel pacto cediendo á Bolivia las expectativas de adquirir *el dominio* de Tacna y Arica como cederle *la posesión* misma de esos territorios. En uno y otro evento, se violaría la sustancia del pacto á que hace referencia y el Perú tendría el más perfecto derecho para negarnos la facultad de transferir á un

país tercero el usufructo ó la posesión provisoria que el tratado de 20 de octubre ha otorgado solamente á Chile. En una palabra, añadió el señor Ministro, los derechos ó las expectativas que hemos adquirido por nuestro pacto con el Perú, son de un carácter personal é intransmisible y tienen, como el distintivo más notorio de esta fisonomía, la circunstancia de hallarse deferidas á un plebiscito popular. Se concebirá, sin esfuerzo, que derechos que se adquieren por este camino, no son, en manera alguna, endosables puesto que no se puede comprometer ni disponer de las manifestaciones ó de los fallos de la voluntad popular.

El señor Salinas.—Se da perfecta cuenta de la justicia de las observaciones del señor Ministro y quiere solo representar que las ideas sugeridas por él anteriormente, estaban basadas *en una modificación previa del tratado de paz ajustado con el Perú, modificación que supondría, por cierto, el acuerdo de este último país*, ya fuese

para ceder á Bolivia, desde luego, el dominio de Tacna y Arica, pagando el país cesionario las indemnizaciones pecuniarias á que hubiere lugar, *ya fuese para modificar las condiciones mismas en las que debe producirse el plebiscito á que alude aquel pacto.*

El Ministro de Relaciones Exteriores.—Descarta del debate la idea de que el Perú pudiese hallarse dispuesto á ceder, desde luego, á Bolivia los territorios en cuestión. Se permite creer hasta inverosímil la suposición por las diversas razones que ha expuesto latamente, á este propósito, en la conferencia del 7. Por lo que toca á la idea de modificar las condiciones del plebiscito en el sentido, se gún cree entenderlo, de dar opción á Bolivia para que los habitantes de Tacna y Arica puedan resolver anexar se á dicho país así como al Perú ó á Chile, *le parece que sería un temperamento acaso posible de aceptar aun cuando para ello no tiene instrucciones de S. E. el Presidente de la República*

y no podría, por lo tanto, tomar compromiso alguno de su parte. Pero, agrega el señor Ministro, SI ESTE FUERA UN MEDIO DE LLEGAR, DESDE LUEGO, A LA PAZ DEFINITIVA, Y SI BOLIVIA SE ENCARGASE DE RECABAR LA AQUIESCENCIA DEL PERÚ ACERCA DE ESA IDEA, *no le parecen invencibles las dificultades que pudieran oponerse á su adopción.*

El señor Boeto.—Se permite dudar un tanto de la eficacia de las expectativas que se abrirían para Bolivia merced al arbitrio indicado (1), pero, en todo caso, estima y agradece la voluntad del señor Ministro al insinuarlo *como solución posible y definitiva de paz.* Escucharía, entre tanto, con mucho gusto las proposiciones que el señor Ministro les hiciese sobre bases para la tregua, puesto que la aceptación de esta idea, en abstracto, está íntimamente ligada con la naturaleza

(1) Es indudable que el señor Boeto refería este concepto á la circunstancia de quedar Chile con opción á los resultados del plebiscito.

de las cláusulas del pacto en proyecto.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—No tiene inconveniente para satisfacer al señor Boeto.

La idea de una tregua tiene mucho camino avanzado, así en los gobiernos como en la opinión de ambos países. Hay también precedentes concretos que pueden servir de punto de partida. Se refiere, en primer término á los ajustes hechos en Tacna en enero de 1882, entre los señores Lillo y Baptista. Alude, en seguida, á las bases de este mismo pacto, oficiosamente cambiadas y discutidas más tarde, entre el mismo señor Lillo y el señor general don Eleodoro Camacho.

Procedió el señor Ministro á dar lectura á las primeras de las bases referidas y dijo:

En orden al artículo 1.º, no me parece que pudiera haber dificultad de ningún género. En efecto, la tregua habrá de ser de duración indefinida y con un plazo mínimum de desahucio de un año. Así y sólo así se podrá dar

á este pacto el carácter y la estabilidad que ambos países parecen dispuestos á otorgarle.

Los señores Salinas y Boeto, comparten por completo de esta primera idea del señor Ministro.

En orden á la fijación de los límites á que haya de alcanzar la jurisdicción de ambos países durante la vigencia de la tregua, el señor Ministro considera que no sería posible mantener la estipulación consignada en la cláusula 3.ª del proyecto á que viene aludiendo. Debe concluirse con la vaguedad y la indeterminación que traería al pacto en proyecto, aquello de decir que «Chile continuará ocupando y ri-
« giendo con sus autoridades y sus le-
« yes los territorios que actualmente
« dominan sus armas». Dentro de esta fórmula, nada se define y habría un notorio peligro en adoptarla cuando se trata de un pacto destinado á vida relativamente larga. Y puesto que es indispensable fijar límites, le parece que el gobierno de Chile no estaría

distante de aceptar los que señalaban para este efecto, ciertos artículos del diario titulado *El Comercio* de La Paz, artículos publicados, según se dice, por inspiración del mismo señor Quijarro, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia é insertos en una publicación que tiene el carácter de semi-oficial. Esos límites serían, más ó menos, el paralelo de Tapaquilcha, punto céntrico, según entiende, del gran valle que yace entre la cordillera de la costa y la gran cordillera real de Bolivia, ó sea la prolongación del sistema central de los Andes.

Los señores Salinas y Boeto, sin contradecir ni aceptar el origen que el señor Ministro atribuye á las publicaciones á que viene haciéndose referencia estiman también, por su parte, que no sería difícil ponerse de acuerdo sobre este punto, aun cuando sólo en la última época se hayan iniciado en Bolivia los estudios de esta importante materia.

El Ministro de Relaciones Exterio-

res.—Por lo que toca á la cláusula consignada con el número 5 del proyecto de tregua de 1882, le halaga también la idea de alcanzar un fácil acuerdo con Bolivia.

No trepida en avanzar que Chile estaría dispuesto á mantener la división *por mitad* de los derechos de internación de mercaderías que se introduzcan á Bolivia, ya sea en la forma general y absoluta estipulada, á este efecto en el proyecto de tregua de enero de 1882, ya fuere señalando expresamente los puertos por donde puedan verificarse aquellas internaciones, como se juzgó oportuno hacerlo más tarde en las entrevistas confidenciales entre los señores Lillo y Camacho.

El señor Salinas.—Entendía que la última de las combinaciones proyectadas á este propósito, era la de liberar absolutamente las importaciones á Bolivia, reservando sólo á Chile el veinte por ciento de los derechos de aduana para atender con esos fondos

al pago de empleados y demás gastos.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—Efectivamente, no le es desconocida la idea á que se refiere el señor Salinas, por más que ella no haya figurado, según entiende, en ninguno de los diversos proyectos de tregua discutidos por los representantes oficiosos de ambos países. Se inclina á pensar que, acerca de este punto, ha habido sugestiones de un carácter meramente privado. Pero, en todo caso, nunca sería ésta materia de desacuerdo formal en el ajuste de la tregua. En el sincero deseo con que Chile persigue el arreglo de sus diferencias con Bolivia, no se detendrá á medir los sacrificios pecuniarios, más ó menos considerables, que le imponga la realización de sus propósitos y de los cuales no sería quizá el menor este de constituirse *en guardián y administrador gratuito* de las aduanas de Bolivia.

Acerca de este punto, el señor Ministro desearía saber, á su turno, si

los señores representantes de Bolivia estarían dispuestos á pactar una recíproca liberación de derechos de los productos bolivianos en Chile y de los productos chilenos en Bolivia.

El señor Salinas.—Se permite creer á este respecto, que la condición de ambos países sería desigual, porque mientras Bolivia necesita internar gran número de productos chilenos, las aduanas de este país apenas si dan paso á artículos bolivianos de muy escaso valor.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—Necesito representar al señor Salinas que Chile no persigue ventajas comerciales desproporcionadas. La idea de una liberación recíproca de derechos, fué acogida por el señor Baptista en las gestiones de enero de 1882 y si es verdad que ella pudiera perjudicar al interés *fiscal* boliviano, no podría negarse que beneficiaría altamente al interés *nacional* de ese país. En efecto, la idea de que se ocupa, si pudiese disminuir un tanto la

renta aduanera del gobierno de Bolivia, aumentaría, en cambio, en muy vastas proporciones la riqueza general del país. Se permite insinuar á los señores representantes de Bolivia este orden de reflexiones que considera muy importantes, porque está cierto de que serán debidamente meditadas antes de tomar una resolución definitiva sobre el particular. No debe tampoco perderse de vista, que el mercado de Bolivia tiene que ser siempre abastecido por los productores chilenos y, si á éstos se les obliga á pagar derechos, no se hará sino recargar el precio de costo de nuestras internaciones que, en su mayor parte, no admiten la competencia de productos similares de otros países. De esta manera, y como último término, resultará que el verdadero beneficio de la liberación de derechos, sería siempre en obsequio de Bolivia.

Los señores Salinas y Boeto, sin desconocer la fuerza de estas observaciones, dan, sin embargo, mucha impor-

tancia al aspecto *fiscal* de la medida, porque no podrían privar á su gobierno de una considerable fuente de entradas aduaneras. Meditarán, no obstante, sobre este punto, anticipando que, en todo caso, los derechos que pudieran grabar á los productos chilenos, se establecerían con la mayor moderación posible.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—Estima que, por lo que toca á derechos de exportación, contará con el pleno acuerdo de los señores representantes de Bolivia. Será, en efecto, absolutamente libre la exportación de artículos bolivianos, salvo aquellas mercaderías que por la legislación aduanera de Chile estuviesen gravadas á la salida del país. En este caso se encuentran, el cobre, la plata y los salitres. Como no sería posible ni equitativo perjudicar á la industria nacional chilena, dándole por competidores productos similares libres salidos también de puertos poseídos por Chile, espera que los señores representan-

tes de Bolivia no tengan observación alguna que hacer á esta indispensable limitación. Por razones de analogía, si llegaran á descubrirse guanos en los territorios de Bolivia, su enajenación debiera hacerse previo acuerdo con Chile para evitarse perjuicios recíprocos y en la propia forma establecida, para este efecto, en el tratado de paz de 20 de octubre último celebrado entre Chile y el Perú.

Los señores Salinas y Boeto.—Consideran que este punto no podría tampoco ofrecer dificultades serias.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—La última materia relacionada con el pacto de tregua, sería la aceptación, por parte de Bolivia, de la obligación de reintegrar á los nacionales chilenos en las propiedades que les han sido confiscadas bélicamente, remunerándoles los perjuicios y pagándoles los intereses que se les adeudaren así por causa de la guerra como por otro motivo cualquiera.

Los señores Salinas y Boeto, consi-

tancia al aspecto *fiscal* de la medida, porque no podrían privar á su gobierno de una considerable fuente de entradas aduaneras. Meditarán, no obstante, sobre este punto, anticipando que, en todo caso, los derechos que pudieran grabar á los productos chilenos, se establecerían con la mayor moderación posible.

El Ministro de Relaciones Exteriores.—Estima que, por lo que toca á derechos de exportación, contará con el pleno acuerdo de los señores representantes de Bolivia. Será, en efecto, absolutamente libre la exportación de artículos bolivianos, salvo aquellas mercaderías que por la legislación aduanera de Chile estuviesen gravadas á la salida del país. En este caso se encuentran, el cobre, la plata y los salitres. Como no sería posible ni equitativo perjudicar á la industria nacional chilena, dándole por competidores productos similares libres salidos también de puertos poseídos por Chile, espera que los señores representan-

se las indemnizaciones debidas por embargo bélico y por el pago de deudas del país en favor de nacionales chilenos.

Antes de poner fin á la conferencia, los señores Salinas y Boeto preguntan al señor Ministro si habría algún inconveniente para que se restableciese la libre navegación del lago Titicaca suspendida, en este momento, por orden del Cuartel General.

El Ministro de Relaciones Exteriores, cree que puede acceder á los deseos de los señores representantes de Bolivia. A contar desde la ocupación de Arequipa, el ánimo de su gobierno ha sido restablecer el libre comercio de los dos países y con este objeto se han derogado los decretos que crearon derechos especiales para el comercio con Bolivia y con el sur del Perú. Se propone, en consecuencia, recabar de su colega, el señor Ministro de Hacienda, las órdenes necesarias para que el tráfico comercial quede expedito y quizás mañana tenga el gusto de par-

ticipar á los señores representantes de Bolivia que sus deseos han quedado satisfechos.

XIX

A contar desde la épocaá que alcanza nuestro relato, abandonamos el Ministerio de Relaciones Exteriores para desempeñar las funciones de Arbitro de Chile en las Comisiones Mixtas Internacionales, creadas por los pactos que nosotros mismos habíamos ajustado en 1882 y 1883 con los Gobiernos de Inglaterra, Alemania, Francia é Italia. Ante esos tribunales debían liquidarse las responsabilidades que la guerra del Pacífico había impuesto al país en obsequio de los neutrales damnificados por actos ú operaciones ilegítimas de los ejércitos y escuadras de la República. El monto demandado por esas reclamaciones, si nuestros recuerdos no nos equivocan, se acercaba á cuarenta millones de pesos oro

y los fallos condenatorios no excedieron del siete por ciento (7%) de la suma reclamada. No cabe, sin embargo, en el cuadro de este estudio, el análisis de la inmensa labor, judicial y diplomática, que exigió la liquidación de las responsabilidades de la guerra y que fué todavía la obra de los gobernantes de 1882 y 1883.

Volviendo al hilo de nuestra historia, añadiremos que reabiertas, en 13 de febrero de 1884, las conferencias con los Enviados bolivianos, suspendidas desde el 10 de diciembre anterior á petición, como se ha visto, de esos mismos señores, se suscribió el protocolo llamado á resumir los preliminares de la negociación.

En seguida y en una serie de nuevas discusiones que no aparecen protocolizadas, se estudiaron dos distintos proyectos de bases para la tregua, presentados ambos por los Ministros de Bolivia, en febrero y marzo de aquel año.

Según refiere la Memoria de Rela-

ciones Exteriores de 1884, uno y otro de esos proyectos de iniciativa boliviana, «dejaban en pie algunas dificul-
« tades de importancia, entre las cua-
« les hizo notar este Departamento,
« las que se refieren al régimen á que
« debía sujetarse el territorio ocupado
« por Chile y al límite de su jurisdic-
« ción, al alcance y reciprocidad de
« las franquicias comerciales y á las
« garantías de que debiera rodearse la
« legítima satisfacción de los intereses
« particulares chilenos damnificados
« en Bolivia por causa de la guerra».

El debate sobre estas divergencias, se prolongó todo el mes de marzo y la cancillería chilena presentó, á su turno, un nuevo proyecto de bases que fué íntegramente consagrado en definitiva, como texto del tratado de tregua que llegó á suscribirse el 4 de abril.

Las dificultades que rodearon á esta última parte de la negociación, se relacionaban capitalmente con la resistencia de los plenipotenciarios bolivianos para aceptar la recíproca

liberación de derechos en las internaciones de productos de Bolivia en Chile y de Chile en Bolivia.

Envolvía esa actitud, un intento de reacción injustificada é injustificable contra las cláusulas acordadas para ese pacto desde el proyecto Lillo-Baptista concluído en Tacna en enero de 1882 y roto, como se recordará, por las incorrectas sugestiones del Ministro americano en La Paz.

Había, por lo tanto, necesidad y razón sobradas para insistir en esta cláusula del tratado en proyecto, que fué, por fin, admitida por los representantes de Bolivia.

———

Damos por terminada la tarea que nos impusieran las declaraciones del Mensaje presidencial de 1.º de junio corriente.

Emprendimos este trabajo junto con leer el Mensaje referido y, por lo tanto, sin estudio previo ni medita-

ción alguna sobre su plan y desarrollo, que nos hubiera permitido dar relieve y unidad á nuestras ideas. Lo hemos seguido continuadamente, desde aquel momento, en artículos publicados en este diario sin interrupción de un día durante cerca de un mes.

Fuera inútil añadir que no hemos tenido tiempo para consultar archivos ni registrar documentos y apenas si nos ha sido dable valernos de los que corren impresos en las Memorias ministeriales y de los que registra la interesante publicación americana titulada «The war in South America—Wáshington—1882».

Pero, si nuestro trabajo pudo ser más completo y meditado, sería en sacrificio de su oportunidad.

Entre tanto, no creímos que nos fuera dable postergar, por un solo instante, el restablecimiento de la verdad histórica, erróneamente narrada y apreciada en aquel elevado documento.

No existen ya los principales acto-

res de la labor diplomática que hemos venido rememorando y, un ineludible deber de lealtad, compelía á los que fuimos sus auxiliares, á reconstituir su obra presentándola á la luz de la verdad y entregándola así, depurada de inverosímiles errores, á la opinión justiciera del país.

Hay, ante todo, un hecho que se desprende con perfecta nitidez y transparencia de los precedentes documentales que hemos invocado.

Lejos de ser exacto que los negociadores de 1883 y 1884 hubieran *podido* dejar fijada, desde aquellas fechas, la nacionalidad definitiva de Tacna y Arica y la del litoral que perteneció á Bolivia, aparece, por la inversa, de la historia documentada de esas gestiones, que sus mejores esfuerzos para alcanzar esos resultados perseguidos con celo y constancia inquebrantables, se estrellaron ante un conjunto de dificultades imposibles de dominar.

Lo que los gobernantes de 1883 y

1884 no obtuvieron para su país, fué lo que no era dable obtener.

Más allá de sus esfuerzos, más allá de los resultados que alcanzaron, no quedaba sino la ocupación *indefinida* de los países vencidos, es decir, la guerra de conquista.

Fuera absurdo detenernos á contemplar esta eventualidad y sus consecuencias necesarias.

Una experiencia de dos largos años, en los cuales habíamos tenido que luchar sin tregua para mantener el derecho de Chile á dictar por sí sólo las condiciones de la paz, aconsejaba no arriesgar ese magno éxito del país, en nuevas y casi ciertas emergencias diplomáticas análogas. Ya era bastante con haber desviado la intervención de casi todas las cancillerías centro y sud americanas, confabuladas para arrancarnos, en el Congreso de Panamá, un arbitraje obligatorio que nos arrebatara el derecho de fijar, en su forma y en su cuantía, las indemnizaciones de la guerra.

Ya era sobrada prueba la de haber resistido *á las tres tentativas* de intervención norte-americana, una de las cuales se produjo en condiciones gravísimamente peligrosas para Chile.

El Congreso de Panamá quedó desbaratado en 1882, pero resurgió con caracteres infinitamente más arduos y amenazantes, cuando hubo de reunirse en Wáshington por invitación del gobierno de los Estados Unidos.

Más adelante todavía, surgió otro abortado proyecto de Congreso en Caracas, que reunido ostensiblemente para celebrar el centenario de Bolívar olvidó desde el primer momento el objeto de su misión para lanzarse, á velas desplegadas, á condenar las desmembraciones territoriales de Sud-América.

No sería fácil encontrar en la historia diplomática moderna el caso de un pacto internacional sometido á una tan larga, accidentada y peligrosa elaboración como la que precedió

á la paz con el Perú de 1883 y á la tregua con Bolivia de 1884.

Y si esto pasaba cuando nuestra cancillería venía repitiendo solemnemente desde 1879, en circulares dirigidas á todos los gobiernos del mundo, que no hacía guerra de conquista, que defendía sólo los derechos de Chile amagados por un pacto secreto de sus enemigos del Pacífico, ¿cuál habría sido nuestra situación internacional el día en que esas solemnes declaraciones, ostensiblemente desmentidas por los hechos, nos hubieran presentado resistiendo á las condiciones de paz que teníamos formuladas desde las conferencias de Arica de 1880 y á otras más ventajosas todavía, para seguir ocupando, indefinida y militarmente, los países vencidos?

La verdad es que la crítica de la Paz de Ancón ha debido hacerse, para que fuera levantada, fructífera, útil ó siquiera explicable, indicando en qué consistió el error de los negociadores chilenos de 1883 y si, ante la

resistencia invencible del Perú para cedernos en dominio perpetuo y definitivo los territorios de Tacna y Arica, debimos declararnos conquistadores de ese país.

Una ocupación marcial de carácter indefinido era la que llamaba Mr. Blaine «la conquista sin el nombre».

Ella nos habría llevado, sin disputa, como la primera de sus consecuencias, al pago á los acreedores del país ocupado, de las £ 60 millones que el gobierno del Perú debía en las plazas extranjeras neutrales, con servicios atrasados de muchos años.

En resumen, la interpretación más benévola que pudiera darse á las críticas oficiales contra el tratado de 1883 es la de que, al formularlas, no se tuvo presente la historia de ese pacto ni se meditó en los resultados que habría traído á Chile una actitud de indiscreta inflexibilidad sobre puntos secundarios, de muy subalterno interés, en el ajuste de la paz.

Y por lo que atañe al pacto de tre-

gua con Bolivia, implícitamente envuelto en los mismos cargos, apenas si nos será necesario añadir, que habría sido imperdonable falta, en un hombre de Estado, trepidar siquiera en la manifiesta conveniencia de su celebración.

Chile no podía aspirar, con respecto á Bolivia, sino á que se le confirmase en la posesión de su litoral, posesión indispensable para constituir el monopolio de la riqueza salitrera.

Nadie pensó jamás en este país en otra cosa y otra cosa habría sido un despropósito en los momentos en que se liquidaba la guerra del Pacífico, en medio de una tormenta de asechanzas, recelos, rivalidades y ambiciones que nos rodeaban de todos lados.

Y bien, entre tener la posesión del litoral boliviano por simple ocupación bélica ó tenerla por un pacto consagrado en la voluntad de ese país, no había trepidación posible.

Si en el derecho civil los títulos *translaticios* y los *constitutivos* del do-

minio, tienen igual eficacia, en el derecho internacional estos últimos cobran una doble, capitalísima é incontrovertible importancia.

Diez y seis años de *posesión* del litoral comprendido en la tregua del 84, con título emanado de un solemne contrato internacional, diez y seis años de asimilación constante de esos territorios por el capital chileno, por la industria chilena, por la población chilena que allí se ha establecido ó que allí ha nacido, harían que hoy se considerase sencillamente como una insensatez la idea de privarnos de su dominio definitivo.

Ese fué el objeto del tratado de 1884 y nada menos que esa ha sido su importancia, sin hacer caudal, por cierto, de las riquezas ya producidas, que esos territorios representan para el tesoro fiscal y para la industria nacional del país.

Y á este último propósito, se concebirán fácilmente los motivos que nos inducen á no detenernos en este

punto de mira que ofrece la obra de los gobernantes de 1883 y 1884. Bueno sería, no obstante, que los críticos de la paz de Ancón y de la tregua con Bolivia, meditaran un instante sobre este aspecto del problema en análisis y nos dijeran después si tienen la conciencia de que las anexiones de Tejas y California á los Estados Unidos en 1848 ó las de Puerto Rico y Filipinas operadas medio siglo más tarde en pro de aquel mismo país, ó las de Niza y Saboya á la Francia, de 1860 ó las de Alsacia y Lorena á la Alemania de 1871, puedan considerarse, pecuniariamente estimadas, de mayor entidad que las obtenidas por Chile en los tratados que pusieron término á la guerra del Pacífico.

Una última palabra tenemos que añadir.

La paz de Ancón de 1883 y la tregua con Bolivia de 1884, fueron ratificadas *por la unanimidad* de los miembros del Congreso Nacional, en una y otra Cámara.

La sesión de 11 de enero de 1884, en la cual se discutió y aprobó el tratado de Ancón, fué secreta, á pesar de que el Ministro de Relaciones Exteriores había declarado en la sesión pública anterior, que, por su parte, no tenía inconveniente alguno para que el asunto se tratara públicamente.

La pequeña, pero ardorosa é intencionada minoría parlamentaria de 1883, estaba condenada á no aprobar en silencio un acto ó una labor de gobierno de importancia tan transcendental. Ello habría equivalido á dar al gobierno un voto tácito pero elocuentísimo de aplauso, en la más ardua é importante de todas las gestiones que un grupo de hombres políticos puede tener á su cargo.

Hubo, pues, necesidad de que la minoría parlamentaria de 1883, levantara observaciones, hiciera crítica más ó menos aparatosa, contra el tratado.

Pero esas objeciones no versaron, ni por asomos, sobre el carácter inde-

finido en que quedaba la nacionalidad futura de los territorios de Tacna y Arica.

Esa objeción habría aparecido sin sentido en aquella época, en la cual nadie dudó, por un solo instante, que dar á Chile la posesión por diez años de esos territorios, era sinónimo de darle su dominio.

Y tanto es así, que discutiéndose en la sesión pública de 12 de julio de ese mismo año, el pacto de tregua con Bolivia y criticando al gobierno por no haber presentado, hasta ese momento, un plan completo de reorganización política, judicial y administrativa de los nuevos territorios adquiridos por el país, decía el jefe de la oposición parlamentaria de aquel Congreso, distinguido publicista, señor Miguel Luis Amunátegui, lo que sigue:

«Hay todavía otro punto en que no « me encuentro de acuerdo con el ho- « norable Ministro de Hacienda.

«Dice su señoría que en los departa-

« mentos de Tacna y Arica, no puede « implantarse un sistema permanente « de administración, porque hacerlo « sería ocasionado á despertar allí re- « celos, que conviene evitar á toda « costa. Juzga su señoría que es nece- « sario manifestar que Chile no tiene « el propósito de apoderarse por fuer- « za de aquellos territorios.

«¿Y por qué nó?

«Acaso no hemos manifestado cla- « ramente el pensamiento de Chile *al « estipular que dentro de diez años aque- « llas poblaciones optarán por una ad- « ministración chilena ó por una admi- « nistración peruana.*

«Si no hubiera el propósito manifies- « to de querer anexar aquel territorio « ¿qué objeto tendría esa estipulación?

«Esto no es un secreto para nadie. « Nuestro pensamiento está netamente « manifestado».

Así juzgaba el jefe de la oposición parlamentaria de 1883, la cláusula del tratado de Ancón relativa á la

suerte de los territorios de Tacna y Arica.

Así la juzgó también el país entero.

Ha sido necesario el abandono absoluto que han hecho de esa región territorial tres administraciones sucesivas, para poner en peligro la obra de los negociadores de la paz de Ancón.

He aquí por que las observaciones que se hicieron al tratado de paz en la sesión secreta de 11 de enero de 1892, no versaron sobre este punto.

Esas observaciones fueron dirigidas á impugnar la conducta del gobierno por no haber tomado, como límite norte de nuestro territorio, la línea de Ilo y la provincia de Moquehua, en lugar de la del río Sama.

Se contestó la objeción declarando sencillamente que no se había tomado la línea de Moquehua, por la misma razón que no se había tomado la de Mollendo, la de Pisco, la de Paita ó la de Tumbes, ó sea, porque Chile no pretendía conquistar al Perú.

Y todo aquello terminó así. Los

mismos señores diputados autores de esas objeciones, dieron su voto al tratado.

Es que la opinión pública había acogido aquellos pactos *con aplausos sin reservas.*

Santiago, junio 30 de 1900.



Anselmo Blanlot Holley

HISTORIA DE LA PAZ

ENTRE

CHILE I EL PERÚ

(1879-1884)

Anselmo Blanlot Holley

Historia de la Paz

ENTRE

CHILE I EL PERÚ



1879-1884



2.ª EDICION.—OFICIAL



SANTIAGO DE CHILE
SOCIEDAD IMPRENTA Y LITOGRAFIA UNIVERSO
HUERFANOS 1036
—
1910



46211



PRÓLOGO

OBJETO I PLAN DE ESTE LIBRO

El cuadro histórico que presento a mis lectores comprende los sucesos políticos i diplomáticos acaecidos desde las Conferencias de Arica hasta el tratado de Ancon.

Prescindo al hacer esta relacion, de la República de Bolivia. Convertida en paz de derecho la que por virtud del Tratado de Tregua lo era ya de hecho, i no existiendo desacuerdos ni conflictos posteriores, los acontecimientos que determinaron la guerra entre Chile i Bolivia i los antecedentes que despues produjeron su conciliacion i amistad, entran por completo en el dominio de la historia. Creo por esto que su narracion corresponde mas bien a hombres de otras jeneraciones, sobre todo cuando el testimonio de los vivos no allegaria datos nuevos al archivo en que se consignan los hechos, documentos i defensas presentados por los respectivos belijerantes.

No sucede lo propio respecto del Perú.

El tratado que puso término a la guerra, acalló sólo durante una década de años las controversias entre las potencias que lo signaron. Llegado el momento en que deberia cumplirse lo pactado sobre los territorios de las provincias de Tacna i Arica, el desacuerdo renació con todo el destemplado cortejo de odios, invectivas i recriminaciones de la época de horrores i de sangre.

No bien escollan los arbitrios que parecen armonizar las espectativas de los pueblos contendientes, o pone el cansancio término a un período de ajitaciones i recelos, o se corta con inusitada violencia el comercio diplomático, cuando vuelve a plantearse el mismo problema, como si la insistencia i las alarmas pudieran modificar la condicion i el derecho de los antiguos belijerantes.

Este debate eterno ha debido tocar a su fin; pero intereses de política interna o de otro órden, ajenos a la cuestion, lo hacen renacer de sus cenizas i presentarse de nuevo a la consideracion de los paises del continente.

Es, pues, sobrado tiempo de argumentar con los hechos; de abandonar los ensueños, las paradojas i las teorías; i presentar al auditorio soberano de las naciones i al juicio imparcial de los estadistas, la verdad histórica, deducida de los protocolos otorgados bajo la fe de las naciones, de las piezas que le sirven de hermenéutica, de las opiniones de los hombres que intervinieron en su establecimiento i del juicio de las cancillerías que propendieron a su celebracion......

Es preciso todavía ir mas léjos.

Hai que demostrar que el espíritu impresionista de los hombres del Perú no se ha modificado con el tiempo i los acontecimientos. Las maquinaciones fraguadas incesantemente para conseguir el arbitraje obligatorio, o la intervencion armada, o siquiera el anatema moral de las naciones; los dictados de detentador injusto i aleve, i ese cúmulo de cargos, maldiciones i emplazamientos para mejores dias, que en forma desembozada o encubierta se lanzan en contra de Chile, —son las mismas armas de los adversarios de ayer, melladas

ante la firmeza de su voluntad i el respeto de los paises neutrales a su soberanía.

No hai, pues, nada de nuevo que discutir i resolver, porque el problema de la paz fué, durante el curso de la guerra, en múltiples negociaciones superabundantemente debatido i para siempre terminado.

—¿El arbitraje?

Fué desechado por Chile como medio inadecuado de apreciar la magnitud de sus sacrificios i su reparacion proporcionada; como inepto para establecer las condiciones de seguridad que requeria su porvenir; como inoportuno por la época de su proposicion.

—¿La soberanía de Tacna i Arica?

Fué claramente deferida a Chile, siendo el plebiscito a que se refiere el Tratado, mera fórmula para que la cesion hiriese ménos vivamente los sentimientos del vencido i diera mayor espansion i prestijio al Gobierno que se vió en la dura necesidad de suscribirlo.

Tal es la verdad.

Para que esta apelacion hecha a la historia sea completa, vale aun recordar la actitud de los hombres i las multitudes ántes i durante la contienda; sus hechos i manifestaciones; las proclamas guerreras i programas políticos; las publicaciones de la prensa; las circulares diplomáticas; i los juicios que sobre el Perú, sus caudillos i gobernantes, han emitido propios i estraños. Sólo así se destaca el carácter jenuino, si no de la raza toda, a lo ménos de la fraccion que ha predominado i predomina en la direccion de los negocios del Estado. Sólo así tambien se esplica la perseverancia con que de entónces al presente se trata de resucitar un asunto fenecido i de escapar a sus ineludibles consecuencias.

Los pueblos grandes se someten mas fácilmente a los azares de sus destinos que los débiles. Ven aquéllos en los acontecimientos adversos la lójica de sus propios actos i se resignan, pugnando por surjir, merced al trabajo i a la práctica de las virtudes; éstos, lo atribuyen todo a la fatalidad;

i se debaten, lamentan i gritan, como si hados misteriosos pudieran realizar el milagro de su resurreccion. Los pueblos grandes, lo esperan todo de sí mismos; los débiles, de la ayuda ajena.

La guerra del Pacífico habria sido ménos larga i sangrienta i, por lo mismo, ménos gravosa para el Perú, si las ambiciones de sus hombres, al principio, no los hubieran impulsado a buscar su engrandecimiento personal en medio del desórden público; si las vacilaciones i timideces de esos mismos hombres, no los hubieran retraido de firmar mas tarde una paz onerosa, por temor a su descrédito e impopularidad; i, finalmente, si no se hubiera aguardado de la mediacion de otros paises una ilusoria salvacion.

De entónces a hoi, se repite parecido fenómeno, proveniente de las mismas causas: se busca el favor de las muchedumbres, impulsándolas a sueños de desquite i de venganza; se difiere el cumplimiento de obligaciones vencidas, sagradas ante la fe histórica e internacional, presentando soluciones ya desestimadas, como nuevas; i se desecha el bien presente i futuro, derivado de convenciones comerciales, de compensaciones pecuniarias, de fraternidad inalterable, por mentidas esperanzas de intervenciones estrañas o de revanchas absurdas.

Abrigo la mas perfecta conviccion de que la lectura de estas pájinas desvanecerá en los ánimos justos las impresiones acumuladas por la propaganda peruana, que ha tenido a su favor hasta ahora, a mas de su perseverancia, el no haber sido enfrentada a los hechos i el presentarse con los enlutados atavíos del infortunio.

Toda víctima es, a lo ménos en apariencia, simpática; pero la razon debe correjir los excesos de la sensibilidad i distinguir entre las víctimas de injurias inmerecidas i las que lo son por sus propios estravíos.

Se olvida fácilmente cuando se discurre con el corazon, —lo que sucede casi siempre que se trata de intereses ajenos, —la causa fundamental de ciertos hechos, su oríjen, su necesidad, su lójica. La crítica imparcial no debe proceder así.

La exijencia de Chile sobre desmembracion del territorio de Tacna i Arica de la República del Perú, no provino de odio hácia el vencido, ni de incontenibles anhelos de conquista.

Chile exijió la cesion incondicional i perpetua de la provincia de Tarapacá, como compensacion de sus esfuerzos i sacrificios.

Declaró, asimismo, que necesitaba para su futura seguridad de una línea fronteriza que lo resguardara por el Norte, i señaló la quebrada i rio de Sama como límites con la República del Perú.

Estas dos condiciones figuran desde las Conferencias de Arica hasta la consumacion de la paz.

Ninguna de las proposiciones hechas o aceptadas por Chile contiene, esplícita o implícitamente, la menor atenuacion que importe desistimiento de algunas de las condiciones anotadas. Aceptó sí fórmulas de avenimiento para que la entrega de Tacna i Arica fuese ménos violenta o ménos dura, i algunas de ellas revelan que Chile procedió siempre en busca de su seguridad, de lo que estimaba i estima su seguridad, i no por espíritu de conquista. Así, no tuvo inconveniente en que estas provincias pasaran al dominio de Bolivia, con tal que Arica quedase siempre como puerto comercial, sin que pudiera ser artillado i convertido en plaza fuerte.

Estos son los antecedentes orijinarios de que es menester partir para juzgar el alcance de la cláusula tercera del Tratado de Ancon. Se ha prescindido de ellos, no obstante su notoriedad, i por eso se pretende que el vencedor, que dictó la paz sobre bases indeclinables, consienta hoi en modificar la que se refiere a su seguridad permanente i futura, cuando el vencido de ayer hace esfuerzos inauditos para recuperar su antigua situacion i poderío.

La devolucion, como impropiamente se dice, de Tacna i Arica, porque no se devuelve lo que ha dejado de pertenecer al anterior soberano; la division del territorio, quedando en poder de Chile Arica i restituyéndose Tacna al Perú; la creacion de una provincia anseática bajo la proteccion de las Re-

públicas circunvecinas i con la garantía de los Estados Unidos,—todas estas fórmulas i otras mas o ménos injeniosas, contradicen abiertamente la voluntad libre i claramente manifestada por Chile durante toda la guerra del Pacífico i cuando suscribió el Tratado de Paz.

La intencion de Chile, conocida del Perú i publicada como reproche al Gobierno del jeneral Iglesias por los hombres que anhelaban derrocarlo; la intencion de Chile, proclamada por estadistas de las potencias que, como intercesoras o medianeras, trabajaron por el avenimiento de los belijerantes; la intencion de Chile, escrita en la prensa peruana i en la prensa estranjera,—fué anexarse las provincias de Tacna i Arica por la vía conciliatoria del plebiscito.

El Gobierno del Perú, que suscribió la paz, no se halagó con la idea de haber conseguido lo que no pudo obtener la República Norte-americana en horas de grandes inquietudes para Chile. I si hubieran pensado los patriotas peruanos que aceptaron el Tratado de Ancon, lo que han sostenido los estadistas i diplomáticos de su pais con posterioridad, habrian, por lo ménos, descargado sus hombros en aquellas horas de contradiccion i de lucha o ántes de desaparecer, como han pasado ya de la vida o de la escena pública casi todos,—anunciando *urbi et orbi* que el vencedor declinaba la única exijencia que era ya motivo de desacuerdo.

Hai, por felicidad, en el archivo de las potencias que intervinieron para conseguir la paz, pruebas sobradas que acreditan el sentido del Tratado de Ancon.

Pero esta discusion del derecho no es la única que se ha planteado sobre la suerte venidera de Tacna i Arica.

Los estranjeros, que no se preocupan del porvenir de Chile, unidos a los que ignoran la diferencia que existe entre la frontera, abierta i sin recursos, de Camarones o de Vítor, i la frontera, defendible i abastecida, de Sama i Tarata,—consideran que Chile debe ser jeneroso i ceder, debe ser magnánimo i olvidar.

Pero no se trata de un acto de desprendimiento. Chile lo

dijo entónces, lo repite ahora: es cuestion de seguridad nacional.

Si así no fuera, habria cejado en sus pretensiones cuando vasta conjuracion de casi todos los paises del continente, se esforzaba por arrastrarlo a un Congreso jeneral americano para obligarlo moralmente a aceptar el arbitraje, que habria sido una inconsecuencia i su ruina, o denunciarlo sino como único responsable de la continuacion de la guerra. Si así no fuera, habria retrocedido cuando el Jefe de la cancillería Norte-americana daba sus instrucciones al Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario, señor Hulburt, en presencia del Ajente Confidencial del Gobierno de la Magdalena i del representante de un Sindicato frances, empeñado éste en pagar la contribucion de guerra que se impusiera al vencido, en lugar de cesion territorial, para resarcirse despues, chupándole toda la sangre al moribundo. Si así no fuera, habria abandonado esa condicion, cuando el mencionado Representante de los Estados Unidos en el Perú estimuló al llamado "Gobierno provisorio" a resistir toda desmembracion, a unirse bajo la bandera del protectorado americano i a desafiar con la inercia, ya que no era posible con las armas, los derechos que emanan de la victoria.

Seria un contrasentido que Chile cediera hoi lo que se negó a ceder entónces. Su desistimiento importaria la confesion de que ha buscado la incorporacion de estas provincias por ambicion, por ensanchar su suelo, ya que no es dado suponer que el vencedor renuncie en caso alguno a su futura seguridad.

¿En virtud de qué razones, en favor de qué hombres, aceptaria el albur de fiarse a la buena fe de su vecino, cuyas asechanzas lo arrastraron a la guerra i cuyo ardimiento i propósitos de revancha se revelan dia a dia?

¿Acaso ha desaparecido el peligro que existia en aquella época? Entónces, el vencido estaba postrado, destruido por las disensiones intestinas tanto como por la guerra estranjera, sin recursos, sin direccion, sin vida; clamaba por la paz

como necesidad suprema, para no perder su nacionalidad; i si algunos caudillos aparentaban la prolongacion de una guerra imposible, era sólo en la ilusoria esperanza de una intervencion ajena.

¿Son por ventura los hombres que hoi rijen los destinos del Perú merecedores de mayor consideracion que los que suscribieron la paz en aquellos dias memorables?

No, cien veces nó.

La figura del jeneral Iglesias, desde su manifiesto de Montan hasta el instante en que signó el Tratado, recorriendo el territorio de su patria para salvarla de la disolucion i de la muerte, sobrellevando con alma estoica las imputaciones mas aleves, ofreciendo a cada paso a los mas conspicuos de sus conciudadanos el mando a trueque de poner término a la devastacion del pais, es una gran figura americana. Exaltándose a las altas rejiones de la verdad i de la justicia, dominando los naturales sentimientos que oprimen el alma del vencido, afrontando las acerbas críticas de sus émulos i quizas las murmuraciones de sus propios adeptos, el jeneral Iglesias dijo a sus connacionales cuando nada podia ya remover los hechos consumados, estas palabras:

—"Cumple a mi deber declarar que he encontrado en el Gobierno de Chile, al entendernos, sinceridad digna de la mia".

Pues bien, si los hombres superiores que rejian entónces a Chile no cedieron, no pudieron ceder en presencia de la desgracia resignada, de la grandeza caida, ¿habrían de entregar los gobernantes de hoi la prenda de su permanente resguardo, al adversario que rehusa aceptar hasta el homenaje ofrendado a sus muertos gloriosos?

Semejante actitud seria inesplicable i absurda.

Las jeneraciones se ligan unas a otras con vínculos de solidaridad, que sólo se rompen cuando nuevos factores de meditacion i discurso, obligan a cambiar las determinaciones i los rumbos. Pero no hai justicia en empañar, por inconsecuencia o debilidad, la memoria de varones ilustres.

Estas pájinas no han sido escritas p[illegible]dicar esas me-

morias, ni para defender los derechos de Chile; sino para ilustrar a propios i estraños sobre los sucesos que constituyen la trama tejida por los obreros de la paz. Si de la narracion de esos sucesos surje la apoteósis de nuestros hombres i la justificacion de mi patria, entónces esa apoteósis i esa justificacion no pueden ser miradas con recelos, sino con la espresion pura de la verdad histórica.

He tomado los hechos de fuente irredargüible; de los propios documentos del archivo peruano, de sus memorias i circulares; de su prensa, de sus proclamas, de los discursos de sus oradores; de sus estatutos, de sus leyes i decretos; de iguales antecedentes emanados de los gobiernos que intervinieron en las negociaciones realizadas en favor de la paz; i de las opiniones de los espectadores, que contribuyen a pintar el organismo i la actitud de las dos potencias belijerantes.

Si posible fuera trascribir en forma cronolójica i segun la diversidad de materias, los comprobantes, desnudos de toda hilacion i comentario, así lo haria; pero esa compilacion no tendria el encadenamiento de los sucesos; seria el esqueleto, mas no el cuerpo vivo; los materiales hacinados, pero no el edificio. Los lectores podrian formar por sí mismos la historia; pero la jeneralidad hallaria fastidiosa la tarea i renunciaria a ella. Habré sí de copiar en los puntos culminantes las palabras o los escritos de los actores o entidades que se entremezclaron al acontecimiento i que obraron en él.

Omito la reseña de los sucesos bélicos; i si en alguna parte me veo en la necesidad de mencionarlos, es con el único objeto de señalar la influencia que tuvieron en la situacion de los belijerantes.

Este libro es la historia de los esfuerzos hechos para llegar a la solucion de la contienda. Es propiamente la historia de la paz.

Jamas nacion alguna victoriosa llegó a serlo en mayor estremo que Chile en la guerra del Pacífico. Jamas tampoco vencedor alguno halló mas grandes dificultades en su camino para imponer la paz. Amenazas de conflagracion estranjera; decapitacion de todo gobierno en el pais subyugado; proyec-

tos de protectorado i hasta de abrogacion de la nacionalidad; —cuantos arbitrios cabe en lo humano para subvertir el órden lójico de las cosas i burlar los derechos que las leyes de la guerra otorgan a la potencia triunfadora, fueron ensayados por el Perú.

Pero las enerjías de Chile superaron los tropiezos; i el valor cívico i la intelijencia clarovidente de sus hombres, evitaron los escollos.

Llegó Chile al término de la jornada con el cadáver de su adversario a cuestas.

La Nacion poderosa, que en un momento de olvido de sus tradiciones, amenazó su soberanía, lo dejó al fin en libertad de jestionar sus derechos.

La prensa independiente de todos los paises admiró su firmeza i su constancia.

Chile, glorioso como vencedor en la guerra, fué aun mas grande como vencedor en la paz.

Tal es la historia que surje de las actuaciones de la época. La suerte que se deparó por los belijerantes a las provincias de Tacna i Arica, es sólo un capítulo de esa historia, talvez el mas interesante, por lo ménos el mas escabroso i el que ha levantado mayores tempestades en América.

La prolongacion de su desenlace ha causado i causa males graves.

Si la espada cortó el nudo gordiano de la guerra, la verdad histórica desatará el nudo gordiano de la paz.

Anselmo Blanlot Holley.

Tacna, Julio 1.° de 1909.

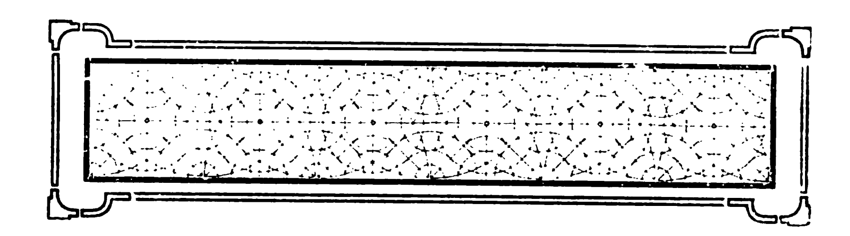


HISTORIA DE LA PAZ

ENTRE

CHILE I EL PERÚ

(1879-1884)



CAPÍTULO I

SITUACION DE LOS BELIJERANTES

Sucesos bélicos i políticos trascendentales habian ocurrido ya cuando el Gobierno de los Estados Unidos ofreció a los belijerantes su amistosa mediacion.

Chile dominaba con sus armas desde el rio Loa hasta Sama; victorioso en Calama, Pisagua, San Francisco, Los Anjeles, Tacna i Arica, podia considerar asegurado su triunfo definitivo por tierra. La alianza perú-boliviana habia quedado prácticamente destruida despues de la derrota de sus ejércitos en el sitio que la historia ha consagrado con el nombre de «Campo de la Alianza».

Las naves peruanas de mas poder, las únicas que hubieran talvez contrarrestado la fuerza de nuestros blindados, habian desaparecido para el Perú: la *Independencia* yacia en el fondo del mar; i el *Huáscar*, capturado en el combate de Angamos, formaba parte de la escuadra chilena.

Lójicamente debia creerse llegada la hora de la paz.

En el sistema político de los dos paises que quedaban solos, afrontando los azares de la lucha, se notaba tambien marcada diferencia.

La guerra no habia alterado en Chile el réjimen ordinario. El Presidente Pinto, repúblico modesto, poseía todas las dotes para gobernar a un pueblo libre. Pudo ser tachado de contenido i frio, jamas de atropellador i tiránico.

Interpelado el gabinete a mediados de Setiembre de 1880 sobre los propósitos del Gobierno, manifestó el Ministro del Interior, don Manuel Recabárren, en estas sencillas palabras su programa i la decision del Jefe del Estado:

«Cuando acepté un puesto tan contrario a mi carácter i naturaleza, hice esta esposicion al Presidente de la República:

—«En el órden interior se debe sostener la legalidad, en el esterior la guerra, ¿Qué cree S. E. sobre estos dos puntos? I S. E. contestando a lo primero dijo:

—«Debemos mantener a toda costa la legalidad, siquiera como un premio a esos partidos de oposicion que tanto patriotismo han desplegado. Si las instituciones son buenas, es conveniente respetarlas: si son malas, pongámoslas en práctica leal para saber lo que debemos correjir en ellas».

En el curso de ese debate memorable, que empezó por una censura a los procedimientos en apariencia tímidos del Gobierno, i que concluyó por el acuerdo de todas las aspiraciones i voluntades, surjió, como síntesis del sentimiento nacional, esta enérjica fórmula de guerra:

—«Chile deberá conservar la posicion de Tarapacá en su totalidad como medio de prosperidad i de vida. El límite de Chile deberá estar al norte de Arica para que cuente con una plaza fuerte que defienda toda esa estension de territorio». (1)

En el curso de los acontecimientos se verá que la decision del Gobierno i la voluntad del pais no cejaron en esta doble exijencia sobre indemnizacion i seguridad futura.

---

(1) Discurso del diputado interpelante don José Manuel Balmaceda.

Vientos diversos corrian en las riberas del Rimac. El Presidente del Perú, jeneral don Mariano Ignacio Prado, sacudió en hora temprana de sus hombros el peso de las grandes responsabilidades: el 18 de Diciembre de 1879 espidió un decreto, encargando del Gobierno al Vice-Presidente, jeneral don Luis de la Puerta, miéntras él abandonaba el pais, para atender, segun lo manifestó, a la adquisicion de elementos bélicos en el estranjero.

Acechaba en la sombra aquella oportunidad un hombre público, conocido por sus ambiciones e impetuosidades: don Nicolas de Piérola. Produjose con la sustitucion del mandatario un motin de cuartel que, estendiendo como reguero de pólvora sus ramificaciones, hizo al pretendiente en cuatro dias dueño de Lima i el Callao i, como consecuencia, del Gobierno.

La sangre peruana corrió con este motivo en las calles de la capital.

La República entera, conmovida i absorta, hubo de reconocer a la dictadura que se acababa de imponer, pues ocupaba el centro de las determinaciones i de los recursos.

El nuevo órden de cosas, como salido del carril legal, se cimentó sobre la abrogacion de la Constitucion imperante, sustituyéndosela por un «Estatuto Provisorio», en que, a traves de jeneralidades acerca de la unidad de la familia peruana i de la integridad del territorio, lanzadas a la faz del enemigo como repulsion a sus públicas aspiraciones, se dejaba en manos del nuevo Jefe del Estado toda la suma del poder público.

No quiero cargar con el reproche de parcialidad que se me enrostraria si juzgara este cambio de gobierno i sus resultados para la administracion i defensa del pais, o si trazara la silueta del personaje que lo encabezó. Dejo esa tarea a los propios compatriotas del señor de Piérola. Don Francisco García Calderon, en el Mensaje que leyó en la sesion inaugural del Congreso de Chorrillos, el 10 de Julio de 1881, juzgando del rememorado acontecimiento, se espresó así:

......«El Jeneral Prado dejó el pais i ese paso conmovió

hondamente a la Nacion. Aprovechó de él don Nicolas de Piérola para satisfacer su ardiente i siempre combatida ambicion de ejercer una autoridad a que durante ocho años de rebelion incesante se ha creido llamado por la naturaleza; i abusando de la espada que pidió con instancia para defender la patria, la esgrimió para derrocar al Gobierno, sin acordarse de que el enemigo estranjero hollaba el territorio nacional.

«Este paso, que en dos épocas distintas habia sido reprobado por la República, fué secundado en esta vez por algunos de aquellos malos soldados que, semejantes a los pretorianos de la antigua Roma, no ponen su espada al servicio de los principios sino de las personas.

......«Bastará para seguir el curso de los acontecimientos, que os diga en pocas palabras: que la dictadura se inauguró matando las libertades públicas, creando dificultades i poniendo acechanzas al ejército del sur, cuya destruccion aplaudió; que continuó derrochando en el secreto los caudales públicos, sembrando la anarquía en las clases sociales i desprestijiando el ejército con la infinita multiplicacion de grados i la esclusion sistemada de los buenos elementos, i que concluyó causando una terrible hecatombe en los campos de este pueblo, San Juan i Miraflores, etc.

......«Al asumir el poder quedaban vijentes los restos de la dictadura......

«Midiendo los sentimientos de los sostenedores de ese réjimen por el patriotismo de los que me habian elejido, los llamé por documentos públicos i privados al sendero de la Constitucion.

«Cuando recibieron mi llamamiento, tenian dos caminos que seguir: ofrecer a la patria en holocausto sus ambiciones, o sostenerla a mano armada en fratricida lucha.

«El primer camino era grande i hermoso; pero siento deciros que en vez de que alguno entrara en él, no ha recibido el Gobierno provisional en respuesta sino dicterios, amenazas i acusaciones, i hasta la correspondencia privada ha sido exhibida al público con denigrantes notas. Los que así han pro-

cedido, ven a la patria vestida de luto, sentada sobre los escombros de su antigua grandeza i con el rostro entre las manos llorando su infortunio, i cuando los que la aman se agrupan a su alrededor para levantarla de su abatimiento, ellos, en bulliciosa fiesta se disputan i consumen los restos del poder que usurparon».

He elejido este juicio de entre los muchos que se emitieron cuando la dictadura dejó de amordazar la prensa i los labios, por contenerse en un documento público de alta resonancia, destinado a dar a conocer a los poderes del Estado, al pueblo i a los paises estranjeros, el programa i las ideas del gobierno en ejercicio.

No eran mirados con mayor benevolencia por la opinion los partidos sustituidos en el mando por la dictadura, ni los que alternativamente i a veces con efusiones sangrientas, se habian arrebatado el gobierno de la nacion. Véase si no lo que escribia el periodista don Lisandro de la Puente en «El Nacional» de Lima, en el momento del golpe a que vengo aludiendo:

«El espíritu ciego de un partido, ha sido i es en la triste actualidad que atravesamos, el motivo mas poderoso que ha ocasionado los males que nos aflijen»......

«Año por año, dia por dia, momento por momento, hemos visto, con la mirada atenta i con el corazon profundamente entristecido, esa lucha jigantesca i de esterminio entre los partidos de diferente bandera»......

......«I es por esto que, tanto en el palacio gubernativo, como en el lejislativo i en todos los demas altos destinos de la República, casi siempre, manos manchadas por mas de un crímen, hombres de reconocida torpeza i de proverbial nulidad, han dirijido los ramos de la administracion de esta patria desgraciada!

«Es por eso que sujetos al círculo vicioso de un partido, hemos presenciado el bochornoso escándalo de contemplar el envío de comisiones fiscales a Europa, que en sus tristes negociaciones sólo han tenido por mira principal el aumento i ensanche de su fortuna particular, aunque para esto hayan

tenido que sacrificar a la patria, con onerosos i leoninos contratos, que han lanzado a la nacion en el abismo de una deuda fabulosa, haciéndole perder lo mas caro i sagrado que hai para ella, su crédito en el estranjero, i hundiéndola en el abismo profundo de su desprestijio, del que sólo la salvaremos mediante supremos esfuerzos i heroicos sacrificios!»

Podria multiplicar las citas, pero no es mi ánimo encarnizarme con la presentacion exajerada de ingratos recuerdos.

Basta la anterior esposicion para poner en relieve el contraste que existia entre ámbos pueblos i entre sus respectivos partidos i gobernantes.

Es necesario aun para que se comprenda el por qué de todas las condiciones formuladas por nuestros Plenipotenciarios en las Conferencias de Arica, rememorar uno de los mas acariciados pensamientos del Dictador i su círculo: me refiero a la constitucion de la Confederacion perú-boliviana.

La misma idea habia jerminado muchos años ántes en el corazon ambicioso del Mariscal Santa Cruz i encontrado como ausiliar en tierra peruana a uno de los caudillos que se disputaban a la sazon el mando del pais. El jenio enérjico de Portales desbarató esa combinacion internacional, que habria puesto en peligro nuestra autonomía i la paz de las naciones del Pacífico.

A principios del conflicto, el 3 de Abril de 1879, cuando la guerra al Perú no habia sido aun declarada,—lo que concurre a dar al propósito de Confederacion toda su vasta trascendencia en contra de Chile, i al tratado secreto de 1873 el alcance que los políticos de uno i otro pais quisieron en vano desfigurar con posterioridad,—el Ministro Plenipotenciario del Perú en Bolivia, señor Quiñones, en nota reservada dirijida a su Gobierno, decia:

«En toda la República es jeneral el deseo de que el Perú i Bolivia formen una sola nacion, i entre algunos tambien con la República Arjentina, sin duda porque tome parte en la guerra con Chile. Una prueba manifiesta de este deseo, es el

acta que en Cochabamba han suscrito los hombres mas prominentes del pais, como verá US. en el periódico «El Heraldo» de aquella ciudad, correspondiente al mes próximo pasado i de fecha 27, que acompaño a este oficio».

El anhelo de Confederacion cundió, como era natural, con la declaracion de guerra. El Ministro del Perú comunicaba a su Gobierno desde La Paz el 3 de Mayo, que tal idea era «jeneralmente aceptada, al estremo de haberse pronunciado en favor de ella el Ministro de Justicia, doctor Julio Méndez, aunque con alguna jeneralidad i reserva, esplicable en su condicion oficial».

El Dictador sacó impetuosamente de la penumbra estos deseos hasta entónces informes i los exhibió ante el mundo entero en su Mensaje al Congreso peruano en Junio de 1880.

«El Perú i Bolivia—esclamaba—no deberán formar en adelante sino una sola entidad nacional; o lo que es lo mismo, las dos fracciones del pueblo que el acto puramente político de 1824 dividió, debilitándolas, volverán a reunirse; pero no por la absorcion de la una en la otra, sino por el hermoso abrazo de la libertad, duplicando así una i otra su personalidad i su poder por el hecho de la union.

......«La dictadura de Diciembre i Enero últimos, que no era el fruto de una ambicion ni el resultado de un complot político, sino un hecho inevitable, superior a otro esfuerzo favorable o contrario, sólo se produjo para dar paso a la inmensa reconstruccion de que vengo a ocuparos. I para realizarse necesitaba absolutamente de un concurso de circunstancias estrañas a toda humana prevision, constituidas por la guerra de Chile contra Bolivia i el Perú i los contrastes que, para marcar con el sello de indeleble reprobacion al viejo réjimen, les ha hecho éste esperimentar.

«Los que conocen la lei histórica, saben perfectamente que os grandes sucesos para un pueblo no se producen por el camino de la bonanza, i que las grandes i duraderas cosas no se hacen para ellos, sino a costa de grandes sacrificios, dolores e infortunios».

I en seguida el hombre providencial se presenta en escena con estas palabras:

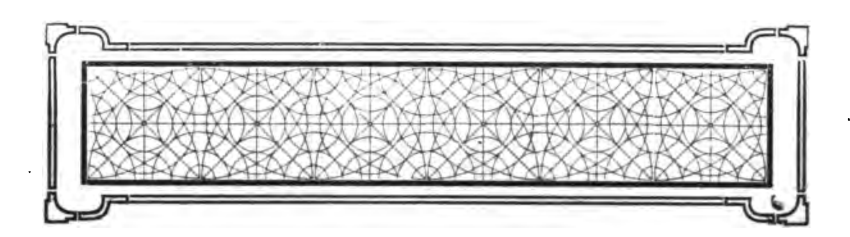
......«Obrero incesante de diez años, sin que me hubiera detenido el temor de pasar por uno de los tantos revoltosos de la América española, i ajeno, puedo declararlo, a toda ambicion que no sea el renacimiento de mi patria, yo no he sido ni soi sino el instrumento de sus aspiraciones i el bien intencionado ejecutor de sus propósitos.

......«Recojiendo el pensamiento nacional, haciéndome el intérprete de las aspiraciones comunes, no siempre bien definidas, pero idénticas, i usando de limitada confianza pública, no trepidé en someter al pueblo de Bolivia, representado por su ilustre Jefe, el pensamiento de reconstruir su antigua unidad.

«Acojido ese pensamiento con toda la abnegacion patriótica i la elevacion de miras que caracterizan al Excmo. Señor Jeneral Campero, i no permitiendo las exijencias de la actualidad reunirnos personalmente»...«se sirvió acreditar en Lima una mision especial i estraordinaria por medio de la cual han sido discutidos i aceptados los dos protocolos, cuyo testo someterá a vuestra consideracion i a la del pais el señor Secretario de Relaciones Esteriores».

Aprobado el plan de Confederacion en uno i otro pais i dictadas en el curso del mismo año las leyes que convocaban a los pueblos a plebiscito, quedó éste sin realizarse por la derrota del ejército peruano, la caida de la dictadura i la ocupacion de Lima por el vencedor.

Tales eran las preocupaciones i la situacion militar i política de las potencias belijerantes cuando el Gobierno de los Estados Unidos interpuso sus buenos oficios para inducirlos a discutir sobre la paz.



CAPÍTULO II

CONFERENCIAS DE ARICA

El conocimiento de los hechos que precedieron a las Conferencias de Arica manifiesta que ellas estaban destinadas fatalmente a escollar.

No bien el Gobierno de Bolivia aceptó la invitacion del Ministro americano, jeneral Adams, cuando el Canciller, don Juan C. Carrillo, dirijió al invitante esta interrogacion: (*)

«¿Cuál seria el resultado de la reunion si, como era de esperar, los plenipotenciarios no llegan a un acuerdo definitivo; si en este caso debia comprender que ya no habia lugar a solucion alguna, o si por el contrario, se proponia dejar la solucion de todas las cuestiones i las condiciones de paz al arbitraje i fallo de los Estados Unidos?»

El jeneral Adams contestó:

«Siento que el oficio de Mr. Osborn no sea bastante esplíci-

(*) *Memorandum* de la Conferencia celebrada en La Paz el 1.º de Setiembre de 1880 entre los señores Adams i Carrillo.

to para dar una contestacion decisiva a esta pregunta; pero como dicho oficio habla de que se deben conferir plenos poderes a los respectivos plenipotenciarios, i, como creo que si las funciones de los representantes americanos estuviesen limitadas a hacerlos servir de simples espectadores o de consejeros, la conferencia probablemente no tendria resultado, le parecia i se creia autorizado para decir que la idea es i debe ser que en caso de que los plenipotenciarios de las tres repúblicas no puedan entenderse entre ellos, deberian tener instrucciones i plenos poderes de sus gobiernos para librar la resolucion de todas las cuestiones i las condiciones de paz al arbitraje, por decirlo así del Gobierno de los Estados Unidos»... «tanto mas, cuanto que comprende que el Gobierno de los Estados Unidos no ha ofrecido sus buenos oficios para la mediacion simplemente por cumplimiento, sino con el deseo fijo de terminar la guerra; por eso que, en cualquier caso, la decision debia ser final i absoluta».

Esta consulta, evacuada en un sentido tan diverso de la realidad, debia inducir en grave error al Gobierno de Bolivia i hacer jerminar en el ánimo de sus representantes esperanzas imajinarias. I, como consecuencia, ella causaria impresion igualmente equivocada en el Gobierno peruano.

Otra noticia comunicada al Ministro de Bolivia por el Dictador i trasmitida de Lima a La Paz por conducto de la Legacion, concurria a afirmar creencia semejante. Segun ella el Cuerpo Diplomático residente en Santiago, «en acuerdo de todos o de sus mas caracterizados miembros, se habria pronunciado por la necesidad del restablecimiento de la paz entre los Estados empeñados en la guerra del Pacífico i declarado su disposicion de intervenir, mediante buenos oficios, ante los respectivos gobiernos, a fin de alcanzar lo mas pronto aquel resultado». (*)

Estos manejos, que se traducen en verdadera conjuracion en contra de Chile, desde que por ellos se equiparaba la con-

(*) Nota del Ministro Plenipotenciario de [illegible] Perú, don Melchor Terrazas, a su Gobierno.— A[illegible] d[illegible]

dicion de todos los belijerantes, sometiendo sus pretensiones i derechos a un juez comun, cuando su estado era tan diverso cual de vencidos a vencedor, exaltaron, como era natural, los bríos del Gobierno del Perú i lo movieron a presentarse con las ínfulas i exijencias que sólo la lei de la victoria autoriza i justifica.

Quiso, desde luego, imponer el lugar en que debian celebrarse las conferencias, negándose perentoriamente a concurrir a ellas en caso de que Chile insistiera en señalar el puerto de Arica.

Su respuesta de aceptacion, dirijida al Ministro Norte Americano, es la del vencedor que condesciende i no la del vencido que acepta; i contiene conceptos recriminatorios e injuriosos que pintan el carácter del pais i sus gobernantes.

«Mi Gobierno cree—dice el Ministro de Relaciones Esteriores señor Barrinaga en la comunicacion aludida—que si el amor a la paz i las consideraciones que guarda al Gobierno i pueblo de los Estados Unidos, pueden decidirlo, no obstante la evidente justicia de su parte, su completa seguridad en el éxito final de la guerra i los daños i agravios recibidos, a entrar en negociaciones de paz, es de naturaleza a destruir por entero tales motivos, la actual i dolorosa evidencia de que estamos en lucha con quien de tal manera conculca las leyes de la civilizacion i los respetos que los pueblos cultos se deben a sí mismos». (*)

No merecia Chile semejantes reproches, nacidos de que proseguia la guerra no obstante las jestiones de paz, pues en la comunicacion en que nuestro Gobierno aceptó, sin comentarios, la invitacion de los Estados Unidos, espresó, «para evitar dudas i ambigüedades, que esta aceptacion no envuelve la suspension de nuestras hostilidades».

Las instrucciones que los representantes bolivianos debian llevar al conciliábulo de paz fueron insinuadas por el Dicta-

(*) Nota de don Manuel A. Barrinaga, Ministro de Relaciones Esteriores del Perú, al señor Christiancy, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos.

dor Piérola al señor Terrazas i trasmitidas por éste a su Gobierno.

Segun ellas, los plenipotenciarios propondrían:

1.° --*Statu quo ante bellum*, en cuanto a límites territoriales.

2.° —«Desocupacion inmediata de los lugares en que al presente dominan las armas de los enemigos».

3.°—Arbitraje en caso de desacuerdo.

Estas bases sólo habrian sido equitativas en igualdad de situacion de los belijerantes. La retrotraccion absoluta al estado anterior de la guerra, hacia perder a la potencia victoriosa las ventajas adquiridas con sus esfuerzos i su sangre, lo que era aun ménos razonable si se considera que Chile habia demandado en vano el sometimiento a arbitraje del desacuerdo con Bolivia, ántes de producirse la colision armada.

Mas estrañas fueron aun las instrucciones del Gobierno del Perú a sus Plenipotenciarios. Para apreciar todo lo que hai en ellas de aparatoso i finjido, no debe olvidarse que fueron dadas en secreto i que sólo vieron la luz pública cuando el Gobierno dictatorial se derrumbó i dejó al descubierto entre sus escombros las pruebas de los manejos que empleó durante su azarosa i efímera existencia.

«Chile—dicen esas instrucciones—ha ganado ventajas materiales; pero ni esto ha menguado un punto nuestra inquebrantable resolucion de luchar hasta el último estremo, i cueste lo que costare, ni ha podido ser jamas dudoso para nosotros el éxito final de la guerra».

...«Objetos de todo jénero de ultrajes, llevados hasta un estremo que parecian hacer imposible la civilizacion i el progreso alcanzados por los pueblos, necesitamos ciertamente dominar nuestra indignacion i el lejítimo deseo de castigar por nosotros mismos a sus autores».

Este documento de cancillería, sin semejante en los anales de la diplomacia, presenta a sus autores en condicion bien singular. Esas instrucciones, o estaban destinadas a servir de base a las argumentaciones de los iarios peruanos;

o eran un alegato del Gobierno de la dictadura a sus ajentes. Si lo primero, revelan sus autores el mas absoluto desconocimiento de las fórmulas diplomáticas; i si sus intérpretes se hubieran atrevido a calificar así a uno de los belijerantes, es seguro que los mediadores habrian reprimido tales desbordes i los ofendidos declinado continuar todo parlamento. Si lo segundo, habria razon para suponer que la dictadura representaba una comedia entre bastidores, entregándose ante sus parciales a incontenibles desahogos. En uno u otro caso los conceptos trascritos dan la medida de la soberbia i del engaño, a la vez, en que se hallaban los belijerantes aliados.

Las bases del Gobierno del Perú eran dignas de ese preámbulo:

1.ª—Desocupacion inmediata del territorio del Perú i Bolivia tomado por Chile i reposicion de las cosas al estado en que se hallaban el 14 de Febrero del año anterior.

2.ª—Entrega de las naves de guerra el *Huáscar* i la *Pilcomayo.*

3.ª—Indemnizacion de los daños causados por Chile i de los gastos que les ha ocasionado la guerra a los paises aliados.

Quiero ahorrar comentarios.

Las bases de los aliados no alcanzaron a ser presentadas.

Abriéronse las Conferencias el 22 de Octubre, a bordo de la corbeta americana *Lackawanna*, sirviendo de mediadores los señores Osborn, Christiancy i Adams, Ministros Plenipotenciarios de los Estados Unidos en las repúblicas de Chile, Perú i Bolivia, respectivamente, i bajo la presidencia del primero. Concurrieron como representantes por parte de Chile los señores José Francisco Vergara, Eulojio Altamirano, i Eusebio Lillo; por el Perú, los señores Antonio Arenas i Aurelio García i García; i por Bolivia, los señores Juan C. Carrillo i Mariano Baptista.

Dejó el señor Osborn desde el primer momento bien establecido el papel que sus colegas i él desempeñaban, esponiendo... «que se proponen no tomar parte alguna en la discusion de las cuestiones que se someten a la Conferencia, i que las bases bajo las cuales pueda celebrarse la paz son ma-

teria de la competencia esclusiva de los Plenipotenciarios; pero que, sin embargo, se hallaban dispuestos i deseosos de ayudar a los negociadores con su amistosa cooperacion, siempre que ella sea estimada como necesaria.

Sin provocaciones ni amenazas, con la continencia que cuadra a los representantes de un pais serio i la firmeza consiguiente a los que ejercitan los derechos sancionados por el triunfo, los señores Vergara, Altamirano i Lillo, presentaron en la primera conferencia una «Minuta de las condiciones esenciales» exijidas por Chile para llegar a la paz.

El testo de esas condiciones esenciales es el siguiente:

«1.ª—Cesion a Chile de los territorios del Perú i Bolivia que se estienden al sur de la Quebrada de Camarones...

«2.ª—Pago a Chile por el Perú i Bolivia, solidariamente, de la suma de veinte millones de pesos ($ 20.000.000), de los cuales cuatro millones ($ 4.000.000) serán cubiertos al contado.

«3.ª—Devolucion de las propiedades de que han sido despojados las empresas i ciudadanos chilenos en el Perú i Bolivia.

«4.ª—Devolucion del trasporte *Rimac.*

«5.ª—Abrogacion del Tratado secreto celebrado entre el Perú i Bolivia el año 1873, dejando al mismo tiempo sin efecto ni valor alguno las jestiones practicadas para procurar una Confederacion entre ámbas naciones.

«6.ª—Retencion por parte de Chile de los territorios de Moquegua, Tacna i Arica, que ocupan las armas chilenas, hasta tanto se haya dado cumplimiento a las obligaciones a que se refieren las condiciones anteriores.

«7.ª—Obligacion de parte del Perú de no artillar el puerto de Arica cuando le sea entregado, ni en ningun tiempo, i compromiso de que en lo sucesivo será puerto esclusivamente comercial».

Los plenipotenciarios de las repúblicas aliadas concretaron sus observaciones a dos puntos fundamentales: la cesion territorial i el arbitraje.

Mas adelante recordaré el ju[illegible] público del Perú

sobre el sentido que se diera a las cláusulas 2.ª i 6.ª correlacionadas de las bases chilenas.

Sometida a discusion esta Minuta al señor Arenas observó que «la primera de las bases, especialmente, es un obstáeulo tan insuperable en el camino de las negociaciones pacíficas, que equivale a una intimacion para no pasar mas adelante». Criticó por caduca la doctrina de convertir en dominio la ocupacion militar. «Una paz, dijo, que tuviera por base la desmembracion territorial, seria una paz imposible, i si los plenipotenciarios peruanos la aceptaran i la ratificara su Gobierno, lo que no es permitido suponer, el sentimiento nacional la rechazaria».

El señor Altamirano replicó: «Aceptando la guerra como una necesidad dolorosa, Chile se lanzó a ella sin pensar en los sacrificios que le imponia; i por defender su derecho i el honor de su bandera, ha sacrificado a sus mejores hijos i gastado sin tasa sus tesoros.

«En esta situacion, su gobierno ha aceptado con sinceridad la idea de poner término a la guerra, siempre que sea posible llegar a una paz sólida, reparadora de los sacrificios hechos i que permita a Chile volver tranquilo al trabajo, que es su vida.

«Su Gobierno cree que para dar a la paz estas condiciones, es indispensable avanzar la línea de fronteras.

«Esta exijencia es para el Gobierno de Chile, para el pais i para los Plenipotenciarios que hablan en este momento en su nombre, indeclinable por que es justa».

El señor Baptista, se adhirió a la opinion del señor Arenas; discurrió estensa i elocuentemente sobre solidaridad de las naciones americanas, cuyo oríjen i destino las liga en una grande autonomía; atribuyó al tratado de 1873 un propósito de fraternidad i acercamiento continental, de que Chile mismo no debió ser escluido; i concluyó proponiendo la sustitucion de la cesion territorial por el mantenimiento de la ocupacion hasta satisfacer con los productos fiscales de ese mismo territorio las obligaciones que pudiera imponerse a los aliados.

«Las soluciones —replicó el señor Altamirano— de este asunto no son infinitas. Acaso no hai mas que dos: la indicada por Chile i la que ha tenido a bien sujerir el Excmo. Señor Baptista. Si declaró por su parte el Plenipotenciario de Chile en la primera Conferencia, que la base propuesta era indeclinable, i lo repite ahora, fué por que su Gobierno considera que la segunda combinacion es deficiente e inaceptable. Es bien triste tener que resistir a llamamientos como los que acaban de hacernos los Excmos. señores Arenas i Baptista; pero si el adelanto de las fronteras es obstáculo insuperable para la paz, Chile, no puede, no debe levantar ese obstáculo».

El señor García i García propuso entónces someter los desacuerdos «al fallo arbitral e inapelable del Gobierno de los Estados Unidos de la América del Norte; pues a ase gran papel lo llama su alta moralidad, su posicion en el Continente i el espíritu de concordia que revela por igual favor de todos los paises belijerantes aquí representados».

El señor Vergara, declaró que Chile ha sido partidario del arbitraje i de ello ha dado pruebas «en todo los desacuerdos con otras naciones i mui especialmente en la cuestion que ha traido la presente guerra. Antes de empuñar las armas i de apelar a la fuerza, propuso reiteradas veces que se entregara a un árbitro la decision de la desavenencia. Su voz no fué oida, i mui a su pesar se vió arrastrado a la guerra»...

«Chile busca una paz estable, que consulte sus intereses presentes i futuros, que esté a la medida de los elementos i poder con que cuenta para obtenerla, de los trabajos ejecutados i de las fundadas esperanzas nacionales. Esta paz la negociará directamente con sus adversarios cuando estos acepten las condiciones que estima necesarias a su seguridad, i no hai motivo alguno que lo obligara a entregar a otras manos, por mui honorables i seguras que sean, la decision de sus destinos. Por estas razones declara que rechaza el arbitraje propuesto».

Discurriendo sobre el mismo tópico el señor Lillo, dijo: «Acepto i comprendo el arbitraje cuando se trata de evitar una guerra, i es ese el camino mas digno, mas elevado, mas en armonía con los principios de la civilizacion i de fraterni-

dad que deben tomar los pueblos cultos, principalmente cuando por sus antecedentes i sus estrechas relaciones forman una sola familia; pero el arbitraje tuvo una hora oportuna, i esa, por desgracia, ha pasado para las negociaciones de paz que nos ocupan». Despues de preguntarse cómo mediria el árbitro los derroches de oro i sangre, el grado de justicia i la suficiente reparacion, agrega: «Soluciones semejantes despues de victorias costosas i sangrientas, sólo puede i debe darlas la nacion que ha consumado con fortuna semejantes sacrificios».

Contesta estas observaciones el señor Carrillo, proclamando las excelencias del arbitraje, en cualquier momento que se proponga, i considerándolo respecto del gravísimo asunto que se debate, como «único medio de salvarse los interéses americanos i las instituciones republicanas». Termina su discurso con estas palabras: «creo oportuno manifestar que cuando se ofreció en Bolivia la respetable mediacion del Excmo. Gobierno de los Estados Unidos de América, mi Gobierno i la opinion nacional se persuadieron de que la paz era un hecho, por que esa mediacion estaba acompañada de otra palabra: el arbitraje, que significa justicia i honra para todos, sin humillacion de nadie. En ese sentido i con una política franca han venido a estas conferencias los plenipotenciarios bolivianos».

Estas espresiones envolvian un vivo i justo reproche en contra del jeneral Adams que, sin tener instrucciones para avanzar una afirmacion tan grave, habia hecho concebir a los paises aliados ilusiones que sin duda influyeron en su actitud de resistencia a las imposiciones de Chile. Veremos en el curso de esta historia repetirse hechos análogos que condujeron a los belijerantes, sobre todo al Perú, a términos lamentables i sangrientos.

El 27 de Octubre se celebró la última conferencia, sin arribarse a resultado. Lo único que quedó definitivamente establecido fué la fórmula del vencedor para solucionar la contienda: cesion de la provincia de Tarapacá, como indemnizacion de guerra; avance de la frontera mas al Norte de Arica como medida de seguridad nacional.

El pago de veinte millones de pesos que se imponia por la cláusula segunda a las potencias aliadas, cuando una de ellas perdia la caja de fondos con que habia abastecido su erario i llegado sus gastos necesarios i superfluos, i cuando ámbas se hallaban exhautas por los injentes gastos de la guerra, equivalia a un medio indirecto de convertir la retencion de los territorios de Tacna, Arica i Moquegua, en cesion de ellos al vencedor.

Obsérvese ademas que Bolivia no quedaba bajo apremio alguno respecto al suelo entregado en prenda i no habia de sentir tan intenso estímulo como el Perú para conseguir su rescate.

I si estas dificultades, calculadas evidentemente para hacer ilusoria la devolucion, se agrega que de esos veinte millones debian erogarse cuatro al contado, la imposibilidad de cumplir la obligacion surje con toda evidencia.

Es verdad que, posteriormente, cuando el Perú se hallaba desligado de hecho de toda vinculacion de responsabilidad con Bolivia, encontró mas de un sindicato estranjero que lo habilitase para reemplazar con indemnizacion pecuniaria la cesion territorial; pero no es ménos cierto que los habilitadores esperaban resacirse con las riquezas de Tarapacá i con la esplotacion del pais entero, i todavía, se halagaban con que la intervencion armada obligaria a Chile a someter a arbitraje la compensacion en dinero, sabiendo o creyendo saber de antemano que ésta no excederia en ningun caso de cincuenta millones de pesos.

Pero ¿a qué insistir sobre el particular cuando los fondos para el rescate de Tacna i Arica, que sólo alcanzan a la mitad de la suma fijada en la convencion de que me ocupo, no fueron reunidos al término de los diez años fijados en el Trado de Ancon para la solucion plebiscitoria?

Estas observaciones, por juiciosas que se le estime, son aun nimias ante la opinion oficial de los representantes del Perú.

El Ministro Plenipotenciario de esta República en la Arjentina, en comunicacion de 15 de Diciembre de ese año, dirijida

al Gobierno ante quien estaba acreditado, al comentar la base 6.ª, decia:

«Este propósito no es otro, en la intencion chilena, que quedarse definitivamente con Moquegua, Tacna i Arica; ni puede suponerse otra mira en quienes afirman que el Perú está en ruina, que por ello no puede pagar indemnizacion de guerra, i que por no poder satisfacer esta, se le exije la cesion del valiosísimo territorio de Tarapacá.

«Una de dos: o Chile cree que el Perú despues de la guerra quedará en aptitud de pagar indemnizacion que le resarza de los gastos i sacrificios que aquella le ha causado, o no lo cree así. Si lo primero, no hai razon ni pretesto siquiera para la titulada cesion de Tarapacá. Si lo segundo, el pago solidario de los veinte millones para resarcir perjuicios que el Perú no ha irrogado, importa tanto como decir: puesto que Bolivia carece de recursos, i el Perú no los tendrá tampoco, privados por mi (Chile) de la mas considerable porcion de su riqueza fiscal, se verán una i otra República en la imposibilidad de pagar los veinte millones de pesos fuertes, por lo que me quedaré definitivamente con Moquegua, Tacna i Arica; i como de una posesion indefinida a una posesion definitiva existe tan imperceptible distancia, exijir lo que no se ha de poder dar es el medio seguro de apropiarse mañana lo que sin escándalo no se puede adquirir hoi».

La única reflexion que el patriotismo no sujirió al Ministro del Perú en la Arjentina i que apesar de lo dicho anteriormente, entró en las previsiones de los Plenipotenciarios de Chile, fué la de que el Perú, no obstante sus penurias, llegara a rescatar sus territorios dados en prenda. «El patriotismo hace milagros», pensaron nuestros representantes: i para ese evento, se apresuraron a garantir la futura seguridad nacional, aunque de modo imperfecto, imponiendo al Perú la prohibicion de artillar el puerto de Arica en ningun tiempo.

Nada es mas revelador del carácter de los pueblos contendientes i sus gobernantes que el lenguaje de sus Cancillerías al juzgar los sucesos relatados.

El Ministro de Relaciones Esteriores del Perú dijo a sus diplomáticos:

«Todo lo que ha habido de inhumano, desastroso i abominable en la presente lucha, i cuanto tendrá que acontecer hasta su definitivo éxito, será, esclusivamente, imputable a la República de Chile, que se ha dejado arrastrar por las mas innobles pasiones»......

......«El Perú, despues de haber deferido en todo lo que era meramente accidental i reprimiendo los ardorosos ímpetus de su altivez, a los cuales»... «satisfacia, previniendo a sus plenipotenciarios no estipular, sino en el último estremo, la cesacion de las hostilidades durante las conferencias, asumió en estas la actitud digna i elevada en que se ha mantenido desde el principio de la guerra i de que no declinará hasta su conclusion.

......«Aquí es oportuno recordar»... «la conducta observada, desde el oríjen de la guerra, por Chile, siempre idéntico asimismo en su vocacion irresistible a la doblez i a la perfidia».

Continúa en este punto la circular historiando las causas de la guerra, i no pudiendo negar el hecho de que Chile propusiera a Bolivia el arbitraje, ántes de proclamar la reivindicacion de sus territorios cedidos condicionalmente en homenaje a sentimientos de confraternidad, deja en la penumbra ese hecho, como si hubiera nacido sin sinceridad i forzado.

«Chile habló de arbitraje, como hoi de mediacion i logró lo que ahora pretendia respecto de ésta, es decir, que quedara en la rejion de la quimera».

De suerte que el que propone el arbitraje i no el que lo rechaza, es culpable de que no se realice.

Pero estos pasajes, son pálidos en comparacion del que se refiere a la conducta de Chile como belijerante.

«Nada ha sido parte detener la mano de nuestros desaforados enemigos. Ni lo indefenso de las poblaciones, ni la inocencia de las víctimas, ni el pudor de las mujeres, ni la debilidad de la infancia, ni la veneracion a la ancianidad, ni el valor infortunado, ni las convulsiones de la agonía, ni el sa-

grado carácter de la neutralidad, ni el mas sagrado aun de las ambulancias, en cuyo recinto han sido asesinados sin piedad, nuestros heridos de la Alianza, ni la santidad de los templos: en suma, ningun respeto divino ni humano, incluso el de la propia honra, ha sido poderoso para volver a Chile, en la actual guerra del Pacífico, al seno de la civilizacion cristiana en donde despues de lo referido, es lícito dudar si estuvo alguna vez, a pesar de su vanistorio i de su decantado progreso». (*).

En la nota dirijida a las Cancillerías amigas se encuentran conceptos semejantes. Aludiéndose a las ambiciones de Chile, despues de anatematizarse sus procedimientos, se espresa: «Son es verdad, el efecto de un estado enfermizo i del febril delirio a que conducen las grandes pasiones, cuando no son oportunamente domadas; pero semejante delirio está ocasionando los mayores desastres en esta parte de la América»...(**)

El pais demente i criminal a que se alude en los documentos anteriores, esplicó tambien su política a los paises neutrales. Trascribiré el sentido i, en parte, el testo de la Circular de la Cancillería chilena para que el lector, sin necesidad de ajeno ausilio, juzgue sobre el grado de pasion i equilibrio de ámbos contendientes.

«Al tiempo de estallar la guerra a que Chile fué injustamente provocado por Bolivia i el Perú, mi Gobierno se apresuró a manifestar a las naciones amigas los motivos poderosos que lo obligaban a buscar por medio de las armas la satisfaccion de su honra i de sus intereses gravemente vulnerados, que no habia podido obtener por los medios conciliatorios, a pesar de sus reiterados esfuerzos».

Alúdese despues a los hábitos pacíficos i al desarme en que vivia el pais, todo lo cual manifiesta «cuán léjos estaba Chile de ver alterada su tranquilidad i cuán sincero era su amor a la paz».

(*) Circular a los Ministros diplomáticos del Perú.—Noviembre 5 de 1880.

(**) Circular a las cancillerias estranjeras.—Noviembre 11 de 1880.

Recuérdanse la violacion del tratado existente con Bolivi la negativa de esta nacion para someter a arbitrajè el confli to i el pacto secreto fraguado en 1873 entre los adversari actuales.

Píntanse los triunfos de Chile en la guerra i justifícan las lójicas exijencias que de ellos se derivan.

Recházanse las imputaciones de pais conquistador: «Chi no hace conquistas; del mismo modo que no comete despojo particular que persigue la propiedad raiz de su deudor que c rece de otros recursos para satisfacer las obligaciones que p san sobre él».

Finalmente, sobre el arbitraje propuesto por los belijera tes aliados: «Es fuera de toda duda que el medio que mas armoniza con los intereses de la humanidad para conservar l buenas relaciones internacionales, el arbitraje de una terce potencia, que en los casos de conflicto, puede con la imparci lidad descubrir de qué lado está la justicia i fallar sin prever cion. Pero esta medida tiene su oportunidad de aplicacion, por desgracia, el momento en que fué propuesto por los plen potenciarios de los aliados, lo desvirtuaba por completo. Chi propuso el arbitraje a Bolivia cuando la discusion diplomátic se agotaba i la guerra parecia inevitable. Era esa la oportun dad precisa, i esa oportunidad fué desatendida i negada co un perentorio rechazo. La guerra sobrevino i US. sabe cual han sido sus consecuencias i los sacrificios que ha impuest ella ha creado, ademas, derechos tan claros como important en favor de Chile, que ha logrado, merced a sus esfuerzos, vi torias decisivas sobre sus enemigos.

«¿Sobre qué entónces vendria a fallar el árbitro?

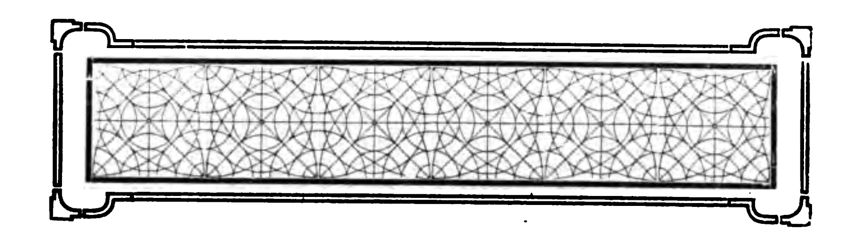
«No se trata ya de discusion de derecho, sino de hech consumados, que es menester rechazar por las armas mism que los han producido.

«Si se pretendiera que una nacion está obligada a suspe der las operaciones bélicas cuando lo pide su adversario qu fué el provocador i que no ha obtenido ventaja alguna en l suerte de las armas, la guerra dejaria de ser un derecho, i, e medio de su cortejo de calamidades, perderia la única buen

consecuencia que puede tener: la de obligar al vencido a reparar los daños causados i a respetar en lo sucesivo los derechos ajenos garantidos por la existencia de pactos internacionales». (*)

Esta discusion llevada ante los paises neutrales de tan diversa manera, producia en el ánimo de los belijerantes consecuencias funestas; pues si el tono injurioso i agresivo de la Cancillería peruana levantaba hondos resentimientos en el ánimo magnánimo, por grande i por fuerte, del vencedor, las razones templadas de éste trastornaban aun mas el espíritu de aquella, ofuscado por el despecho i la derrota; i la paz, supremo fin a que tienden los esfuerzos de los contendientes para lograrla conforme a sus derechos, conveniencias, seguridad i ambiciones, se alejaba sin término, no obstante las incitaciones públicas de los paises espectantes i las maquinaciones, no siempre imparciales, de algunos gobiernos.

(*) Circular del Ministerio de Relaciones Esteriores de Chile a los Ministros acreditados ante su Gobierno—Noviembre 10 de 1880.



CAPITULO III

PROYECTOS DE MEDIACION PROMOVIDOS POR LA ARJENTINA I OTRAS NACIONES

No bien fué público el descalabro de las Conferencias de Arica cuando jerminó en la Cancillería de la República Arjentina la idea de intervenir amistosamente en la contienda, buscando para ello la concurrencia del Brasil; pero separándose de la fórmula de conciliacion ejercitada por los Estados Unidos,

Con el fin indicado el Ministro de Relaciones Esteriores don Bernardo de Irigóyen, dirijió al Plenipotenciario de su pais en el Brasil, don Luis L. Domínguez, dos comunicaciones, fechadas el 9 i el 10 de Noviembre de 1880, en las que le da instrucciones para que solicite el beneplácito del Gobierno Imperial a fin de que, conjuntamente, ofrezcan su mediacion a las Repúblicas comprometidas en la guerra del Pacífico. Se desarrolla en ellas el tema de los peligros que para el porvenir i la paz del continente importaria la cesion de la provincia de Tarapacá, i se recuerda, como antecedente histórico digno de imitarse, la magnanimidad del Brasil i la Arjentina despues de la guerra contra el Paraguai. El testo de estas notas fué inmedia-

tamente trasmitido a don José de Uriburu, Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno del Perú.

Segun se desprende de la nota dirijida por el señor Domínguez a su Gobierno, don Pedro Luis de Souza, encargado del departamento de Negocios Estranjeros del Brasil, ántes de contestar categóricamente sobre la mediacion propuesta, preguntó si los gobiernos unidos pedirian, al ser aceptados sus buenos oficios, a los belijerantes, las bases de sus respectivas exijencias, o si se las llevarian formuladas.

La respuesta del señor Domínguez contiene todo el plan sometido a la consideracion del Gobierno de Su Majestad.

«Reuniríanse los Plenipotenciarios de las Repúblicas del Pacífico i de las naciones mediadoras en un buque de guerra del Brasil, o en su defecto, en nave neutral.

«Apoyarian todas las proposiciones que tiendan a obtener la paz, con la sola escepcion de las que pudiesen herir el honor nacional de los interesados o privar a cualquiera de ellos de su derecho de soberanía i propiedad sobre territorios no disputados.

«Como toda proposicion de esta clase seria naturalmente inadmisible para los belijerantes, los mediadores aconsejarian su retiro a quien la hiciese i promoverian discretamente su sustitucion por otras que no imposibilitaran el desenlace pacífico que se busca.

«El Gobierno de Chile, despues del malogro de la mediacion interpuesta por los Estados Unidos, declaró solemnemente en la circular que ha pasado a los gobiernos estranjeros dándoles parte de las Conferencias de Arica, que lo que pretende como resultado de la guerra en que está empeñado es: 1.° obtener garantías de paz para el porvenir; 2.° indemnizacion de los perjuicios i gastos orijinados por la guerra. Sobre estas dos bases hai ancho campo para tratar i fundada esperanza de que el ofrecimiento de buenos oficios no sea estéril.

......«En el caso de que los belijerantes se negaran decididamente a presentar en conferencias o por escrito proposiciones que puedan servir de base a la discusion, los Ministros me-

diadores podrán ofrecer por su parte algunas, como las siguientes:

«Pago de los gastos orijinados en la guerra, que serian determinados por comisiones mistas;

«Devolucion de propiedades i bienes particulares;

«Indemnizacion de perjuicios causados por la guerra;

«Garantías para la conservacion de la paz i para el pago de las sumas que se adeuden;

«Sometimiento a arbitraje de una potencia imparcial de todas las cuestiones que dieron lugar a la guerra i de las que se orijinen con motivo de los tratados de paz.

«Si, lo que no es de esperar, la mediacion no fuese admitida, los gobiernos mediadores declararán que creen haber llenado un deber impuesto por los mas elevados sentimientos que proclama la civilizacion de este siglo i por el espíritu fraternal que ha prevalecido jeneralmente en las relaciones de los estados sud-americanos; i deplorando los obstáculos que hayan encontrado para la realizacion de sus sanas intenciones, librarán al juicio imparcial de los pueblos civilizados la apreciacion de los hechos que sobrevengan». (*)

La mediacion arjentino-brasilera era, pues, absolutamente diversa de la norte-americana. Los belijerantes no eran solicitados a deliberar libremente sobre sus intenciones: se les señalaba una pauta; se les fijaba un límite del cual no debian salir, sin que ello importase injuria al derecho público americano; se les pretendia someter al arbitraje obligatorio para zanjar en último término sus desacuerdos......

Todas estas proposiciones habian sido ya debatidas ante las potencias i resueltas desfavorablemente por uno de los belijerantes. Sólo Chile iba a ser coartado en sus derechos bélicos, pues todas las ventajas alcanzadas durante la lucha armada estaban de su parte. La denegacion de desmembracion territorial sólo a Chile perjudicaba; la imposicion del arbitraje sólo su programa contradecia.

(*) Nota del Ministro señor Dominguez al de Negocios Estranjeros del Brasil, don Pedro Luis de Souza—Diciembre 25 de 1880.

Las potencias mediadoras no obrarian, pues, con imparcialidad al opinar de antemano en favor del Perú i de Bolivia sobre las soluciones que debian adoptarse.

El Gobierno Americano fué simple testigo de los debates de los contendientes; apénas si insinuó su rol de consejero en caso de que todos los interesados lo solicitaran.

La referencia contenida en la nota de que me ocupo, acerca de las declaraciones de Chile sobre sus propósitos finales, parece insinuar la idea de que este pais sélo exijia, fuera de su seguridad, una indemnizacion indeterminada aunque suficiente. Tal intelijencia no puede estimarse leal, puesto que los plenipotenciarios chilenos en las Conferencias de Arica i su Gobierno en esposiciones anteriores i posteriores, manifestaron que sólo con la cesion definitiva de Tarapacá se lograria por completo el resarcimiento de los sacrificios hechos i de las compensaciones consiguientes.

Chile rechazó insistentemente el pensamiento que se le atribuia por sus adversarios de hacer guerra de conquista; i por eso no dió ni aceptó que se diera tal carácter a la cesion de Tarapacá. La contradiccion que parece surjir de este procedimiento, es sólo aparente. Eliminado el arbitraje como medio de avaluar el monto i naturaleza de la indemnizacion, Chile era dueño de señalar, como soberano de sus actos i como vencedor en la contienda, una zona de territorio, por tal título, a falta de recursos de la potencia vencida para erogar de otro modo el tributo de guerra. Se dirá que en la práctica el desmembramiento se realizaba; i que, en consecuencia, la razon de ese desmembramiento nada significa. En el hecho, sí; en derecho, nó.

Se argüirá todavía que desde el momento que el Perú se allanaba a pagar en dinero la indemnizacion, Chile debió limitarse a fijar la cantidad, reteniendo, si era menester, las rejiones ocupadas por sus armas para garantir su crédito. Este razonamiento, que a juicio de los émulos i enemigos del vencedor, era incontestable, dejaba en el vacio los derechos de Chile en el presente i gravemente amenazado su porvenir. Lo que la prevision de sus hombres adivinó entónces,

ha venido a ser confirmado con abundantes pruebas despues.

Permítaseme discurrir con alguna latitud sobre el asunto, no sólo porque así la proyectada mediacion arjentino-brasilera puede ser apreciada debidamente, sino porque ninguno de los temas controvertidos de entónces a hoi, ha apasionado tanto los ánimos i enconado mas a los defensores de la nacion desmembrada.

Es, desde luego, evidente que al condescender Chile en respetar la integridad territorial del Perú, ingresaba a la falanje numerosa de los acreedores impagos de ese pais. En vez de soberano del suelo que se le cediera, seria simple acreedor. no se diga que, reteniendo como prenda pretoria a Tarapacá, quedaba a cubierto de las continjencias de los acreedores comunes, porque la mayor parte de ellos tenian o pretendian tener titulos *reales*, que gravaban la propiedad constituida en prenda. Los paises a que esos acreedores pertenecian, amparaban tan enérjicamente los privilejios ciertos o dudosos de sus nacionales, que sus exijencias, a no ser moderadas por el Gobierno de los Estados Unidos en ejercicio de la doctrina de Monroe,—como lo relataré mas adelante,—habrian llegado hasta producir la intervencion armada. Cuando ménos el acreedor prendario quedaria envuelto en interminables i ruidosos litijios, que amenazarian la integridad de sus derechos.

Con tales antecedentes creo que ningun juez imparcial puede reprochar a Chile por haber puesto en la balanza su espada vencedora.

Sin embargo, se ha dicho que Chile pudo hacer otra concesion: avenirse a recibir en dinero i al contado la indemnizacion total. Así quedaria exento de continjencias.

Esta observacion seria irrefutable, si se tratara de intereses puramente personales i pecuniarios, i si, ademas, fuera dable prescindir de los oríjenes de la guerra i del propósito firme de evitarse todo conflicto futuro.

La causa determinante del Tratado de 1873, por parte del Perú, fué reunir en una sola mano la totalidad de los yacimientos de nitratos.

Es indudable que si la suerte de las armas hubiera favorecido a las repúblicas aliadas, tarde o temprano se habria producido entre ellas desacuerdo por el mismo motivo: o el Perú habria liquidado a Bolivia, quitándole su litoral i compensándola con la provincia chilena de Atacama,—discurro en el supuesto de la derrota de Chile,—o una nueva guerra habria ensangrentado las costas del Pacífico.

Existia, por tanto, una razon económica en no dejar en poder del Perú una riqueza que, por similar a la existente en el Norte de la República i especialmente en la zona reivindicada, habia conducido i podria talvez reconducir a las naciones del Pacífico a grandes antagonismos i conflictos sangrientos.

Fuera de esta causa económica existia todavía otra de carácter político, de que Chile no podia prescindir, aun cuando, para liquidar su situacion hubiese tenido que comprometerse en los azares de una conflagracion americana; me refiero a la condicion interna del Perú, proveniente de los compromisos que contrajera para solucionar la indemnizacion bélica. No es ya un secreto lo que pretendian los Sindicatos que en aquellas horas aciagas abrian sus cajas al Gobierno provisional de García Calderon; no lo es tampoco el tributo ofrecido a los Estados Unidos i a su Ministro señor Hurlbut, a trueque de conseguir una demostracion naval, si no una intervencion en forma;—todo lo cual se conjuró por la entereza de los gobernantes chilenos i la grandeza de alma del Presidente Arthur, que renunció a ventajas dudosas adquiridas con olvido de nobles i gloriosas tradiciones.

El Perú, en manos de los especuladores de la Peruvian Corporation, habria sido ménos que la India en los primeros tiempos de aquella famosa Compañía que precedió a la administracion oficial inglesa; el Perú, en manos del Crédit Industriel de Francia, habria quedado enredado para siempre en poder de sus habilitadores: i, en uno u otro caso, suponiendo que con motivo de los onerosos contratos que celebrara para procurarse recursos, no se hubiera producido el avasallamiento de su nacionalidad o la intervencion de otros Gobiernos en su réjimen interno, por lo ménos se habria rebajado su admi-

nistracion i su soberanía al nivel de instituciones privadas. Esta depresion de una república vecina, este peligro de conflagraciones estrañas, no podian ser tolerados por Chile, cuya política internacional se ha basado, desde su emancipacion, en la absoluta seguridad e independencia de las naciones que se asientan sobre el Pacífico i están vinculadas entre sí por fuerza de su historia i de su destino.

El secreto de la actitud de la Arjentina, se encuentra en la manifiesta rivalidad que existia entónces i de antiguo con la República de Chile, nacida del litijio de límites que se ventilaba entre ámbas naciones desde los albores de la independencia.

Esta rivalidad era vivamente estimulada por la Legacion del Perú en el Plata, presentándose al pueblo i Gobierno de aquende los Andes, como preparándose a desenlazar por las armas sus cuestiones fronterizas una vez concluida la contienda del Pacífico. Así se comprueba en una comunicacion reservada, datada el 19 de Noviembre de 1879, i que envió a su Gobierno el Ministro Plenipotenciario del Perú don Aníbal V. de la Torre.

Se refiere en ella una conversacion del ocifiante con el Presidente de la República tenida en la casa particular de este Majistrado el dia 29 de Octubre del año citado.

«La Conferencia duró desde la 1 hasta las 2.30 P. M.,—dice el señor de la Torre,—i en ella le manifesté el estado brillante i numeroso de nuestro ejército, la facilidad que tendríamos en esos momentos para levantar cuantos fondos se necesitasen para la guerra; que estaba seguro de que los donativos serian cuantiosos; que haciendo algun sacrificio obtendríamos que nos pagase la casa Dreyffus el saldo que tenia a nuestro favor; que prorrogando el contrato de la Compañía de Guano Limitada o haciendo uno nuevo, nos proporcionaria los caudales que necesitásemos; i, finalmente, que podríamos sacar del salitre depositado en Europa i a flote injentes recursos. Como consecuencia de esa situacion i de lo

bien defendidos que se encontraban los departamentos de Tarapacá i Tacna, que eran el objetivo de Chile, le hice presente que todas las probabilidades estaban en favor nuestro; pero que, atendiendo a las eventualidades de la guerra i en la hipótesis imposible para mí de un triunfo chileno, debia contar de seguro con que Chile trasladaria su escuadra al Atlántico, i se posesionaria de todo el Estrecho de Magallanes i por lo ménos de la Patagonia hasta el rio Gallegos.

«En seguida, recordándole los últimos escritos de los señores Amunátegui i Vicuña Mackenna, así como la mayor parte de los artículos que rejistraba la prensa de Chile, llamé su atencion sobre las pretensiones chilenas a ser el pais mas poderoso de Sud-América, poseyendo territorios i puertos en los dos mares i adueñándose del Estrecho. Díjele tambien, que si algunas líneas se habian escrito en Chile en tono amistoso para esta República, durante los últimos dias i hecho el fuerte gasto de trasmitirlas por telégrafo, habia sido porque al ver la exaltacion del pueblo arjentino a consecuencia de la captura del *Huáscar* i muerte del heroico Contra-Almirante Grau, se habia telegrafiado de aquí por los ajentes chilenos para que tal se hiciese con el objeto de adormecer al pueblo i Gobierno de esta República, a fin de ganar el tiempo que necesitaban para la realizacion de sus proyectos; i que, finalmente, no podia esperar que Chile aceptase de buena fe las bases de arreglo propuestas, (*) i siempre estarian espuestos, tratando con un Gobierno cuya conducta se habia puesto en mas evidencia al incitar villanamente a la traicion al Excmo. Señor Jeneral Daza.

«S. E. me contestó que veia los peligros de que yo le hablaba, i que por consiguiente, i para conjurarlos, se habia telegrafiado reservadamente a Europa, ordenando la compra de dos blindados superiores a los chilenos, aparte del *San Martin* que estaba en construccion; que las órdenes eran apremiantes i no se detendrian por el valor o precio de los buques; i que una vez conseguidos, ya podrian ocuparse de-

(*) Bases que no llegaron a proponerse.

tenidamente de la situacion que la guerra del Pacífico habia creado.

«Contesté a S. E. que las medidas últimamente adoptadas eran dignas de aplauso; pero que yo creía haber llegado la ocasion de que su Gobierno tomase una actitud firme, no solo ocupando los territorios que le pertenecian, sino haciendo saber a Chile que la República Arjentina no consentiria, por ser contrario a sus intereses, que se hiciesen alteraciones territoriales en América, alegando el principio de reivindicacion i el derecho de conquista. Agreguele, que el momento era todavía oportuno i que con las fuerzas marítimas que tenia, podia dar el primer paso, apoderándose del Estrecho, pues debia contar con que si Chile sorpresivamente le declaraba la guerra, pediria la suspension de sus armamentos a Europa, i en tal caso ya seria tarde para ocupar los territorios australes, que sólo recuperaria despues de una larga i penosa lucha, no pudiendo talvez asegurar el resultado.

«El Señor Presidente me dijo: que aunque su escuadra no era bastante fuerte para esa operacion, talvez de un momento a otro asumiria la actitud que yo indicaba, pues no creía que el Gobierno de Chile aceptase las bases que se le habian propuesto, i que llegado ese caso, creía que la República Oriental estaria de su lado, (*) *pues habia cambiado ya algunas palabras con S. E. el Presidente Latorre*, pero que de todos modos necesitaba tener en su poder los blindados que se habian pedido, pues nada definitivo podia decir ántes de obtenerlos.

«S E. terminó por asegurarme que me comunicaria cuanto supiese del Pacífico, i que para él *seria mui satisfactorio si las noticias nos eran favorables*». (**)

Sigue la nota aludiendo a los mismos tópicos, en términos mas o ménos espresivos.

Estos proyectos no llegaron por suerte a realizarse. La política de la Arjentina varió, limitándose a mediar pacíficamente, como se establece en la nota de llamamiento hecho

---

(*) Este pasaje está subrayado en el orijinal.

(**) Idem.

al Brasil; i el Plenipotenciario del Perú esclamaba, desah gando su despecho i su amargura:

«A medida que avanzo en el estudio de la política intern cional arjentina veo con mas i mas claridad, no sólo que egoísta, sino, lo que es peor si cabe, que carece de plan, c prevision, de sagacidad i de firmeza.

«Su egoísmo está de manifiesto en la conducta que obse vó el Gobierno Avellaneda con el Perú i Bolivia.

«No sólo no dijo una sola palabra contra la conquista, l hostilidades ilícitas, las crueldades i destrucciones inmotiv das i bárbaras, pero ni siquiera encontró en mas de un año t medio de conciliacion que proponer a los belijerantes, i léj de ello, concibió i acarició la idea de sacar partido de su ex jerada neutralidad i de su silencio injustificable, para cons guir la solucion ventajosa de las cuestiones de límites que ti ne pendientes con nuestros enemigos». (*)

Estas revelaciones i las fechas de las dos comunicacion precedentes acaban de esplicar la actitud del Gobierno a jentino.

Las insidias del diplomático peruano en sus representaci nes al Presidente Avellaneda inquietaron el ánimo de és respecto de los ulteriores propósitos de Chile, i de allí sus pl nes bélicos i sus promesas de intervencion armada. Las s guridades que, por otra parte, debió recibir de los sentimie tos conciliatorios del Gobierno i pueblo de Chile sob su pais, lo indujeron a desistirse de sus anteriores resol ciones.

Pero entre aquella política i la posterior, mediaban ins nuaciones i compromisos que no era posible romper por con pleto. Hubo entónces de adoptarse un término medio; i a fi todavía de compartirse la responsabilidad de una actuaci internacional arriesgada, se buscó al Brasil, ligado siempre Chile por vínculos de estrecha simpatía.

Sólo el 29 de Enero de 1881 contestó el canciller del Imperi

(*) Legacion del Perú en las Repúblicas del Plata a su Gobierno.—N viembre 12 de 1880.

señor Souza, al Ministro Plenipotenciario de la Arjentina, significándole que, a ser ciertas las noticias recibidas del Pacífico, «ya no hai belijerantes en condiciones de recibir consejos de paz»...«sino vencedores que consiguieron completamente el resultado de sus esfuerzos, i vencidos llevados a la estremidad de no poder prolongar la resistencia».

Insistió aun la Legacion arjentina; i al cabo de larga jestacion,—proveniente de ciertos proyectos de intervencion europea que, a juicio de la Cancillería brasilera, obligaban a la suspension de todo procedimiento; i al estado de separacion en que, por falta de todo Gobierno o simultaneidad de Gobiernos en el Perú, quedaron las potencias aliadas,—contestó el señor Souza, modificando la proposicion arjentina en el sentido de ofrecer simplemente a los belijerantes sus buenos oficios en favor de la paz.

Aceptó el Gobierno arjentino la modificacion, aunque lamentando el tiempo perdido i la posible ineficacia de sus esfuerzos.

Tocaba a su término el mes de Agosto de 1881.

Sucesos de la mayor trascendencia en la guerra i de la mas estraordinaria gravedad en la diplomacia, dejaron sin efecto la accion amistosa de las potencias del Atlántico. La tempestad no llegó a estallar ni siquiera en un vaso de agua.

Paralelamente a las jestiones que acabo de narrar, promovió la república Arjentina otras, encaminadas a desautorizar los propósitos de Chile en forma solemne por todos los paises de la seccion austral del Continente.

Existia entre Chile i Colombia un tratado suscrito el 3 de Setiembre de 1880, por el cual ámbos paises acordaban someter a la decision arbitral del Presidente de los Estados Unidos las dificultades que pudieran sobrevenirles. Llegado a término el tiempo de su duracion, i como Colombia tuviera contraidos pactos semejantes con otras naciones americanas, invitó a un Congreso, que se reuniria en Panamá el 1.° de Diciembre de 1881, a Méjico i a las naciones de Centro i Sud-

América, con escepcion del Brasil, a fin de celebrar un compromiso jeneral de arbitraje que decidiera sobre cuantos desacuerdos i conflictos pudieran ocurrirles.

Chile comprendió que, aunque el llamamiento era para resolver dificultades sobrevinientes sin carácter alguno retrospectivo, por el hecho sólo de hallarse reunidos los plenipotenciarios de casi toda la América, no faltarian insinuaciones i hasta proposiciones concretas para englobar en el acuerdo las cuestiones que orijinaron la guerra del Pacífico i la solucion de la guerra misma. Es evidente que sus representantes habrian tenido que protestar i hasta retirarse si se insistia en dilucidar cuestiones ajenas a la convocatoria; pero su repulsa daria armas a sus enemigos para continuar en su tarea de descrédito i presentarlo desde la mas alta tribuna del Continente como rehacio a los estímulos de fraternidad i de paz.

A fin de conjurar este peligro, el Gobierno de Chile dió instrucciones a sus Ministros Diplomáticos para que trataran de desbaratar el proyecto, lográndose, merced a la actividad e intelijencia de éstos, que declinaran la invitacion, por consideracion al estado de guerra en que se hallaban las potencias del Pacífico, las Repúblicas de Méjico i Centro-América; que Paraguai i Ecuador escusaran desde el primer momento ser representadas; i que Uruguai siguiera despues el mismo camino, reconociendo la inoportunidad de la idea.

El Gobierno arjentino contestó a Colombia así:

«Erijidas las antiguas colonias españolas en naciones libres i soberanas, proclamaron como base de su derecho público la independencia de cada una de ellas i de la integridad del territorio que ocupaban, i este principio debe ser inscrito en la primera pájina de la conferencia que se proyecta, porque tiene el asentimiento de los pueblos i es necesario desautorizar esplícitamente las tentativas de anexiones violentas o de conquista». (*)

El Gobierno de Colombia aceptó sin restricciones la propo-

(*) Nota del Ministro don Bernardo de Irigoyen al de Relaciones Esteriores de Colombia.—30 de Noviembre de 1880.

sicion arjentina; pero ya no quedaban en el palenque mas que los paises francamente partidarios del Perú i Bolivia; i las resoluciones que ellos adoptaran, con la prescindencia de las demas secciones americanas, carecerian del prestijio suficiente para causar la impresion i hasta la coercion moral que se perseguia.

El intento quedó frustrado.

Mas allá de los mares se fraguaba todavía otra tentativa de intervencion que se deshizo por obra esclusiva de los Estados Unidos de Norte América.

Me ocuparé de ella, aunque altere el órden cronolójico, pues no tendria cabida adecuada despues, ni seria posible interrumpir con sucesos estraños, la reseña de la intervencion norte-americana que en esos mismos momentos ocupaba por entero la atencion de las naciones belijerantes.

A mediados de Agosto dió cuenta a su Gobierno el Ministro americano residente en Paris, de una entrevista que celebró con el Presidente Grevy, en la cual el gobernante frances le espuso que «era de opinion que se necesitaba hacer otra tentativa de mediacion por parte de los gobiernos estranjeros i especialmente de los Estados Unidos» en el Pacífico (*).

La respuesta de Mr. Blaine contiene el programa político de la Gran República respecto de las naciones sud-americanas.

...«Semejantes intervenciones—dice el Canciller, aludiendo a la que motiva sus instrucciones—son frecuentes en la historia diplomática europea, que a veces han sido seguidas de benéficos resultados, conservando el equilibrio de las potencias.

(*) Nota de L. P. Morton, Ministro de los Estados Unidos en Francia, al Ministro de Relaciones Esteriores, señor Blaine.—Agosto 11 de 1881.

«Pero los Estados Unidos no han pertenecido a ese grupo de estados de que la Francia i la Gran Bretaña son tan importantes miembros i nunca ha tomado parte en el arreglo de sus contenciones. Ni el interes ni la inclinacion hacen nacer en este pais el deseo de tener una voz en la discusion de aquellas cuestiones; pero nuestras relaciones con los estados del Continente americano son en estremo diferentes i la situacion es tan invertida, que este Gobierno, al mismo tiempo que aprecia el alto i desinteresado móvil que inspiró la sujestion, se ve compelido a dudar mui seriamente de la oportunidad o conveniencia de unirse a las potencias europeas para intervenir, ya sea por medio de la presion material, ya por medio de la influencia moral o política en los asuntos de los estados americanos».

Discurre en seguida Mr. Blaine sobre las vinculaciones políticas i comerciales que existen entre su pais i los americanos i sobre su relativa proximidad, i sobre el alejamiento jeográfico de la Europa.

«En la contienda entre el Perú i Chile, los Estados Unidos han observado el progreso de la lucha con doloroso interes i han procurado, siempre que la oportunidad se ha presentado, arreglar condiciones de paz.

«S. E. dirá al Gobierno frances que al mismo tiempo que el interes manifestado por el Presidente Grevy en favor de la paz i sus simpatías por las víctimas de esta guerra, encuentran de parte de nosotros una cordial correspondencia, así como de parte del Gobierno del Perú, los Estados Unidos declinan entrar en negociaciones con las potencias europeas para una intervencion unida en los negocios de Chile i el Perú.» (*)

En una nueva entrevista, conocida ya por Monsieur Grevy la negativa de los Estados Unidos, dijo al Ministro americano que encontraba justas las observaciones referidas i que, por lo demas, la idea de una intervencion comun le era personal i no de su Gobierno, ya que al Ministro de Relaciones Este-

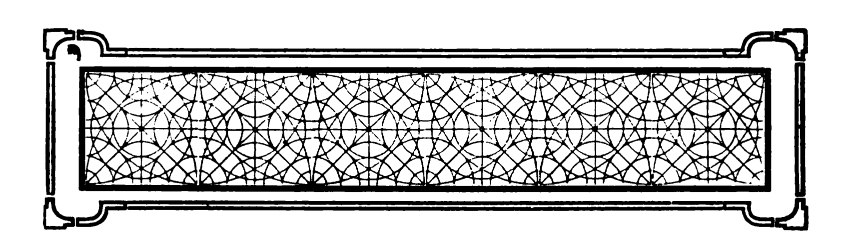
(*) Nota de Mr. Blaine a Mr. Morton.—Setiembre 5 de 1881.

riores i no al Presidente correspondia en Francia la jestion directa de los asuntos internacionales.

Esta esplicacion, que Mr. Morton trascribe con marcada ironía a su Gobierno, puso término al proyecto. (*)

(*) Nota de Mr. Morton a Mr. Blaine.—Octubre 20 de 1881





CAPÍTULO IV

GOBIERNO DE LA DICTADURA

Dos corrientes diversas se diseñaban al fin de la campaña que concluyó con la ocupacion de los territorios de Tacna i Arica: opinaban unos que Chile debia dar por logrados sus planes bélicos i mantenerse en el terreno tomado por sus armas hasta que sus enemigos solicitaran directamente la paz; sostenian otros, i con ellos la inmensa mayoría del pais, que el estado de guerra no desapareceria miéntras que las tropas chilenas no hicieran ondear su bandera en el Palacio de los Virreyes.

Abonaban el primer parecer la incertidumbre, si se quiere fujitiva, de afrontar los peligros de una nueva i mas riesgosa operacion bélica, i los sacrificios de sangre i de dinero que ella impondria; aconsejaban el segundo, los azares internacionales derivados de un estado indefinido, que, a la vez que se prestaba a dudas sobre el poder de la nacion hasta entónces vencedora i daba a sus adversarios pretestos para prolongar con apariencias de probabilidades la resistencia, inducia a los Gobiernos neutrales i con mas fuerza aun a los parciales en favor

del Perú, a intervenir en la contienda i en los medios de solucionarla.

Triunfó al fin esta última tendencia. Se organizó el convoi marítimo, el continjente de tropas i demas elementos necesarios; i a fines de Diciembre zarpó de Arica, con rumbo al Norte, la espedicion guerrera mas imponente que hubiese hasta entónces cruzado las costas orientales del Pacífico.

Un mes despues coronaba la victoria estos esfuerzos en los campos de San Juan i de Chorrillos.

Rota esta primera i mas formidable línea de defensa, no podian razonablemente los vencidos halagarse con la idea de resistir i triunfar en los atrincheramientos de Surco i Miraflores.

No tenian, en consecuencia, derecho los hombres de la dictadura i del ejército peruano para comprometer una nueva batalla a las puertas de Lima, que podia caer en el turbion deshecho de encarnizados combatientes.

El coronel Iglesias, prisionero en Chorrillos, que figuraba como Ministro de la Guerra del Gobierno peruano, solicitó autorizacion del Jeneral en Jefe para verse con el señor de Piérola i representarle la urjencia de hacer cesar las hostilidades i consumar la paz. Acompañó al jeneral Iglesias el secretario del Ministro de la Guerra, don Isidoro Errázuriz. En aquellos momentos recorria el Dictador su línea de operaciones. Dió el jeneral Iglesias palabra de honor de regresar i acudió en su busca, volviendo a poco a anunciar al enviado chileno que el Dictador se hallaba dispuesto a oirlo, siempre que estuviera investido de poderes suficientes para tratar. El señor Errázuriz observó al coronel Arias Argüelles, portador del mensaje, que él no habia ido al campamento enemigo con el fin de entrar en negociaciones cuya iniciativa correspondia a los vencidos, sino con el propósito de significar la inutilidad de un nuevo derramamiento de sangre, i salvar a la Capital del Perú de las consecuencias de un combate librado en sus inmediaciones. El parlamentario i su comitiva se retiraron.

Pasó el dia 14. El jeneral Baquedano preparó sus tropas para emprender el ataque al amanecer del 15.

En esta situacion, pasada ya la media noche, llegaron a Chorrillos mensajeros del Cuerpo Diplomático, trayendo una nota colectiva en la que se solicitaba una entrevista del jeneral chileno, a la que éste accedió, fijándose para su celebracion las 7 A. M. de ese dia.

A la hora indicada llegó un tren conduciendo a los Ministros de Francia, Inglaterra i El Salvador, Decano este último del Cuerpo Diplomático. Espusieron al jeneral,—que se encontraba con los señores Vergara i Altamirano,—que acudian en proteccion de la ciudad amenazada i procurando librarla de un ataque. Se les contestó que el único medio de conseguir tal fin era la entrega inmediata e incondicional del Callao i sus fortificaciones. Como esta exijencia no seria talvez atendida, a no ser que se hicieran arreglos de paz, pidieron los diplomáticos suspension de hostilidades para hacer jestiones oficiosas en ese sentido. Se condescendió en no iniciar el combate ántes de las doce de la noche, sin contraerse compromiso alguno sobre movimiento de la escuadra o de las tropas en el radio de su campo de operaciones.

Pendiente la tregua, a las dos veinticinco minutos de la tarde, en circunstancias que el Jeneral en Jefe del ejército chileno, rodeado de algunos jefes superiores i ayudantes, vijilaba la colocacion de sus tropas, a dos cuadras escasas de las filas enemigas, rompieron éstas el fuego sobre el grupo, i acto continuo siguió toda la línea.

Empeñóse así la batalla de Miraflores, con tan mala fortuna para las tropas peruanas como la de Chorrillos. Lima quedó a merced del vencedor; miéntras el señor de Piérola, seguido de un grupo desordenado de fujitivos, emprendió camino de la sierra, dejando la capital entregada al saqueo de la soldadesca derrotada.

Pasaron mui pocos dias. El Dictador quiso tratar. Pero a la vez que delegaba sus poderes a tres de sus parciales, dirijió desde Canta una circular al Cuerpo Diplomático, en que refiere los sucesos que determinaron la ruptura de la tregua en Miraflores en contradicion con la verdad i empleando conceptos i calificativos inadmisibles. Segun el Dictador, habria

el Jeneral chileno, movido su escuadra i sus tropas, cuanc se habia comprometido a no ejecutar cambio alguno hasta espiracion del armisticio. De esos aprestos recibia partes suc sivos; «pero como todos esos partes concurrian con la reunic en los salones de la casa de residencia del Jefe Supremo e Miraflores, fué imposible a la lealtad del Jefe Supremo el a mitir que, bajo tan escepcionales circunstancias, se pretendi ra consumar un acto de perfidia, que es dudoso encuent semejante aun entre las tribus semi-salvajes del Africa o de l Araucanía».

...«Los soldados de una nacion que, como Chile acaba d hacerlo con muchos de nuestros jefes i oficiales prisionero fusilan a estos fria i cobardemente, asesinan a nuestros her dos inermes en el campo de batalla e incendian en su total dad, i despues de ocupar a poblaciones como Chorrillos, Ba rranco i Miraflores, tenian, siguiendo esa lójica fatal de l barbarie, que saltar por encima de todo respeto moral i con promiso militar».

Estas imputaciones calumniosas, proferidas en instantes sc lemnes, superaron la paciente longanimidad del vencedor. como la resolucion que tomó Chile de prescindir en adelant de todo contacto con el Gobierno del Dictador, tuvo gra trascendencia, véome en el caso de presentar las pruebas d que el combate de Miraflores fué preparado sorpresivament por el Jefe Supremo o con su consentimiento.

Ocupado el palacio de gobierno en Lima, se encontró e último despacho oficial telegráfico dirijido al Prefecto d Callao, i cuya autenticidad se tuvo cuidado de dejar establ cida por el futuro secretario jeneral del ejército chileno, do Daniel Carrasco Albano.

En ese despacho fechado el dia 15 a la 1 de la tarde, ho ra i media ántes de pronunciarse el ataque, se dice testua mente: «Señor Prefecto: del ferrocarril de Miraflores partic pan que dentro de pocos momentos comenzará el combat La línea tendida, sólo espera la órden de hacer fuego, much entusiasmo—*Velasco*».

Corrobora el mismo hecho el siguiente pasaje de una ca

ta pública dirijida por el jeneral Iglesias a don Francisco García Calderon desde Cajamarca el 10 de Mayo de 1883:

«Nunca he podido esplicarme la batalla de Miraflores provocada por parte del Perú, ni aceptada siquiera, sin haber ántes agotado todos los medios para entrar ántes en negociaciones de paz».

No ménos irrecusables testimonios,—que por no ser demasiado prolijo omito,—acreditan que durante la suspension de hostilidades, el Dictador trabajó activamente por concentrar en Miraflores todas las reservas i fuerzas de Lima, de modo que, a ser cierta la falsa aseveracion de existir un compromiso para no alterar la ubicacion de las fuerzas de uno i otro bando, no habria tenido el señor de Piérola derecho alguno para denigrar a Chile por haber su Jeneral en Jefe puesto en movimiento sus elementos bélicos. Prueba N.° 26.

Fuera de estos antecedentes que impedian a los Plenipotenciarios chilenos celebrar con el Gobierno de la dictadura tratado alguno, miéntras, por lo ménos, no se aviniera a retirar los conceptos depresivos a la honra nacional estampados en su circular al Cuerpo Diplomático, existia otra consideracion para creer que la derrota habia sepultado el réjimen arbitrario creado con la deposicion del Vice-Presidente La Puerta. El sometimiento del pais al gobierno usurpador, segun voz jeneral desde la toma de Lima, se habia producido para no desorganizar mas la defensa cuando el invasor asentaba su planta victoriosa en el Sur de la República i dominaba su litoral. Sólo el triunfo habria consolidado el réjimen imperante, pues sólo con esa esperanza fuera acatado. El peso del vencimiento, de la defeccion i de la fuga, era sobrado para no sepultar el prestijio i la autoridad de un Gobierno de hecho.

Desahuciado el Dictador por los representantes de Chile, señores Vergara i Altamirano (*) quedó convertido en un

(*) Carta de los señores José Francisco Vergara i Eulojio Altamirano a los delegados del Dictador, señores Antonio Arenas i Lino Alarco.

caudillo fujitivo, cuyo poder sólo se estendia en torno del sitio en que asentaba sus reales.

Sus representaciones al Cuerpo Diplomático, en las que se refieren por centésima vez las causas de la guerra, i en que se denuncia «el hecho nuevo en los anales de las relaciones políticas de los pueblos, de no admitirse por un estraño como Gobierno nacional al que todo el país reconoce como tal», no lograron hacer desistirse a los Plenipotenciarios de Chile de la irrevocable interdiccion oficial pronunciada contra la Dictadura.

Pusieron mas tarde remate al réjimen caído dos sucesos: el advenimiento de otros hombres a la direccion de los negocios públicos; i la injerencia en la política interna del Perú del ministro americano, Mr. Hurlbut, —de que hablaré despues,— que se creyó autorizado a exhortar a los últimos adeptos del señor de Piérola a reconocer el Gobierno de la Magdalena.

La actuacion del Dictador en su ambulante gobierno de la sierra, carece de interes; pero como contribuyó a la desunion i a la anarquía, dificultando la formacion de un Gobierno nacional, autorizado mas por fuerza moral que por su legalidad, para obligar a la República en un Tratado de paz, i como el cuadro jeneral de las grandes crísis i la final salvacion de la unidad nacional, seria incompleto, si se eliminara en absoluto la narracion de esos sucesos,— me detendré lijeramente en ellos.

Los pueblos alejados de la Capital o próximos al grupo de individuos de la dictadura siguieron reconociéndola: las autoridades, ménos seguramente por conviccion que por interes de mantenerse en sus puestos; i los ciudadanos, por falta de mentores prestijiosos que les indicaran mas acertados rumbos.

Los manifiestos de los pueblos de Arequipa, Puno, Ayacucho i muchos otros de ménos importancia, publicados durante los meses de Marzo, Abril, Mayo i sucesivamente, se inspiraban ademas en el odio al gobierno de García Calderon i al partido político en cuyas filas formaban sus principales adeptos.

El desenfreno de lenguaje de que hasta la ocupacion de

Lima fueran único objeto los enemigos estranjeros, se desencadenó entónces en contra de los adversarios políticos.

García Calderon i sus secuaces eran declarados traidores a la patria por los Prefectos i en comicios públicos; destituidos de sus empleos los escasos funcionarios civiles que los secundaban; borrados del escalafon los militares, que les prestaban fe i acatamiento. Piérola, Dictador por obra de la revolucion, motejaba de ilegal al Gobierno de la Magdalena i arrojaba sobre su cabeza el estigma de vendido a los verdugos de la patria. Hasta ocurrió que fuerzas de uno i otro bando llegaran a un simulacro de combate, arrojándose ántes i despues del fratricida encuentro todo el lodo acumulado por el odio i la demencia, i exaltándose, recíprocamente, como héroes de sin igual pujanza.

Pero la disolucion del cuerpo social iba arrastrando en pos de sí los últimos destellos de ese réjimen que sólo existia como imposicion onerosa de sangre i de discordia para los pueblos.

Comprendió la Dictadura que necesitaba de nueva vida. Convocó entónces desde Jauja una Asamblea Jeneral, en Abril de 1881, la cual sólo se reunió en Ayacucho el 28 de Julio.

Espuso allí don Nicolas de Piérola a los congregados, que habia dividido el territorio en tres zonas: Norte, Centro, i Sur, cuyo comando civil i militar habia confiado al contra-almirante Montero, al jeneral Cáceres i a don Pedro Alejandrino del Solar, respectivamente, i agregó que estaba resuelto «a llevar el estandarte de la nacion al mas abrupto paraje del territorio»......Esta combinacion administrativa dejaba, segun el Dictador, reducido a simple «episodio militar» la toma de Lima, «sin otra importancia que la del daño material recibido, i que podria reparar la victoria, o ser dominado por el respeto que impone todo el que está dispuesto a sucumbir luchando».

Semejantes apreciaciones manifiestan la falta de sentido práctico de su autor o el desprecio mas absoluto por el criterio de sus parciales i oyentes.

La toma de Lima, la decapitacion del pais: simple episodio militar!

El gobierno en ciernes de García Calderon «era un fanta ma ignominioso que ni con sus armas ha podido imponer la República; en quien no ha hecho ya cumplido escarmie to de traidores el patriota pueblo de Lima, merced a la pr sencia del ejército invasor que le proteje».

Pinta despues la penuria del erario cuando la Dictadu asumió el poder, i los milagros de ésta para atender a l defensa nacional, contrastando semejante juicio con l apreciaciones del señor García Calderon en su Mensaje Congreso de Chorrillos, a que aludí en uno de los capítul precedentes.

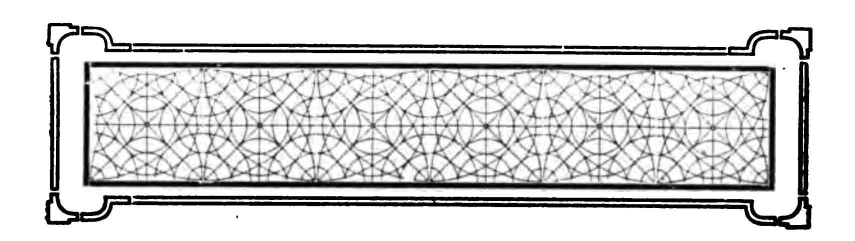
Termina proclamando las glorias i merecimientos del réj men que ha presidido, único que, «separándose de todos nue tros vicios, no ha tenido amores ni odios»......«i no deja pos de sí, en política, en administracion, ni en haciend escombros que levantar, cargos que soportar, dificultades compromisos que embaracen el réjimen que le siga».

Hizo, finalmente, el señor de Piérola, dimision de su carg estraordinario. Al dia siguiente la Asamblea lo invistió c el título de Presidente de la República.

Este simulacro de regreso al Gobierno constitucional, r tuvo empero fuerza alguna para prestijiar un réjimen virtua mente caído.

Destinado a concluir por desestimacion de nacionale estranjeros, indigno de fe para éstos i de imperio para aqu llos, fué hasta el último momento consecuente consigo mism Sucumbió prometiendo el triunfo i maldiciendo de los dema víctima de defecciones militares que lo anonadaron, de igu modo que defecciones militares lo sacaron de la nada.

El 28 de Noviembre espidió el Dictador su última proclam declarando que se alejaba de los negocios públicos i del pai aunque en realidad no cumplió ni una ni otra promesa, i fo mulando, en el voto mismo en que reconoce su impotenci su absolucion i el anatema de los demas: «Que la Provider cia—esclama—salve a la nacion del abismo abierto ante el por sus propios hijos».



CAPÍTULO V

GOBIERNO DE LA MAGDALENA

Antes de que los negociadores de Chile en el Perú, señores Altamirano i Vergara, desahuciaran a los comisionados del Dictador, se habia ya promovido una reunion en casa del jeneral La Cotera, con el objeto de cambiar opiniones acerca del gobierno del pais. Decidieron los concurrentes que era llegado el momento de volver al sistema legal, i en consecuencia, acordaron pedir al jeneral La Puerta que asumiera el mando a título de Vice-Presidente. Este rehusó, así por haber terminado su período constitucional, como por el mal estado de su salud.

Sólo al dia siguiente, 19 de Febrero, creyeron los jestores del conciliábulo privado, necesario preguntar a los señores Vergara y Altamirano, si Chile reconocia o no al gobierno dictatorial, i si trataria o no con él. Conviene no olvidar este antecedente, porque revela que la iniciacion de ese movimiento político, precedió al desahucio oficial de toda relacion del Gobierno de Chile con el señor de Piérola e influyó seguramente en que se mantuviera definitivamente tal determinacion. Hasta ese momento sólo existia un rechazo condicional de

tratar con los ajentes de la Dictadura: si se avenia el Jefe Supremo a retirar los conceptos ofensivos a la buena fe i a la honra de Chile de su circular diplomática, los señores Vergara i Altamirano, habrian parlamentado con sus delegados. Desde ese momento, diseñándose un nuevo poder político en jestacion, no habiendo removido el Dictador el obstáculo que produjo su entredicho con el Gobierno de Chile, i no siendo posible esperar indefinidamente que lo hiciera,—era deber de los representantes diplomáticos de este pais, estimular la formacion de otro Gobierno, ya que su objetivo era llegar a la paz i ésta no podia celebrarse con una nacion vencida, desorganizada i sin cabeza.

El 22 de Febrero coincidieron dos hechos trascendentales: el rechazo definitivo de todo avenimiento con el gobierno de la dictadura; i la eleccion de don Francisco García Calderon para Presidente provisional del Perú, designado por ciento cuatro votos de entre ciento catorce notables de la ciudad de Lima.

Casi inmediatamente, grupos semejantes se pronunciaron en el Callao, Trujillo i Pisco en favor del movimiento de la Capital.

Para realizar con mayor libertad su propaganda, obtuvo el señor García Calderon que se entregara a su incipiente autoridad la aldea de la Magdalena; i todavía, que se le proporcionara armamento suficiente para formar una guardia de seguridad i aun para espedicionar sobre los pueblos del interior.

El 12 de Marzo se instaló, con pompa ajena a los momentos de tribulacion de la república vencida i al diminuto cortejo que compartia sus tareas o le prestaba acatamiento, el «Gobierno provisorio» del señor García Calderon. (*)

Se comunicó el mismo dia al Jefe Político de Lima, jeneral don Cornelio Saavedra, la instalacion del nuevo Gobierno,

(*) Empleo i habré de hacerlo en ocasiones la palabra «provisorio», aunque incurra en un neolojismo, porque así fué titulado por sus propios miembros i conocido en el mundo político i diplomático.

como buscando un reconocimiento prematuro. El Jeneral contestó que trasmitiria la noticia a la Moneda, «i como es mi deber, esperaré sus instrucciones para reglar mis futuros procedimientos».

El 13 de Marzo nombró el señor García Calderon Prefecto de Lima al coronel don Isaac Recabárren, como si la Capital no se hubiera hallado ocupada por el ejército de Chile i sometida a las autoridades impuestas por el vencedor. En los subsiguientes dias del mismo mes, se declaró cesantes a las municipalidades designadas por la dictadura; se mandó rejir el presupuesto de gastos públicos correspondiente al bienio de 1879 i 1880; se ordenó la emision de billetes fiscales i se declaró su valor; se levantó un empréstito para cubrir un cupo de guerra impuesto por el Cuartel Jeneral Chileno,—única medida autorizada por el ocupante bélico, no a título de Gobierno sino para facilitar el pago del cupo, mediante cierta distribucion acomodaticia; se dispuso el funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia en la capital,—en suspenso por el réjimen imperante,—i de los tribunales todos reemplazados por la Dictadura; se llamó a sesiones al Congreso Constitucional en ejercicio ántes del advenimiento del golpe de estado del coronel Piérola; i, en una palabra, se dictaron cuantas órdenes i decretos pueden concebirse dentro de un gobierno perfecto, sin tomarse en cuenta la autoridad del poder militar que dominaba en casi todo el territorio peruano, el gobierno, de hecho si se quiere, pero efectivo, del señor de Piérola i sus subordinados, que rejia en muchos departamentos i provincias, i el ningun vínculo que hasta entónces existia entre el círculo de notables de la Magdalena i la opinion nacional.

Estas medidas eran bastante insólitas para alarmar a la autoridad chilena i provocar dificultades i protestas.

El Jeneral en Jefe i los Plenipotenciarios chilenos se desentendieron, sin embargo, de la invasion de atribuciones en que incurrian los notables peruanos, así porque en la práctica no alcanzaban a producir efecto alguno, como porque, dado el temperamento superficial e impresionable de la clase dirijen-

te del pais, aquella actuacion aparatosa debia ser mas eficaz que si fuese mesurada i séria.

Sin embargo, los desengaños no se hicieron esperar para el solemne Gobierno de la Magdalena.

La Municipalidad de Lima, presidida por don Rufino Torrico, i cuyos miembros no habian dejado de funcionar, por tolerancia de la jefatura militar chilena, protestó del decreto de García Calderon que la sustituia i se negó a reconocer su eficacia legal. El Presidente de la Suprema Corte, don Ramon Ribeyro, si bien prestó acatamiento al nuevo poder público que se levantaba, contestó que funcionaria el tribunal cuando cesara la ocupacion militar i rijiera el órden constitucional. Los Prefectos respondieron, en su mayor parte, que ellos obedecian al gobierno del Excmo. señor de Piérola i no a un círculo vendido a los enemigos estranjeros.

El contra-almirante Montero, exhortado a coadyuvar al movimiento, «facilitando la libre adherencia de los pueblos del Norte», se negó, porque debia fidelidad al Gobierno constituido, por considerar que la campaña militar no estaba aun perdida i porque en ningun caso procederia a reconocer un nuevo Gobierno sin el acuerdo previo de Bolivia.

El 13 de Abril contestó el prefecto de Arequipa, señor del Solar, al Ministro de Gobierno señor Velarde, que la «nueva éra de prosperidad i respeto a la lei que el Gobierno ofrece al pais como ejemplo de abnegacion i de patriotismo, es simplemente un lugar comun i la frase sacramental de todos los que han asaltado el poder público e intentado conservarlo halagando a los incautos con una ilusion i a los correlijionarios con un tema sobre qué discurrir, con la esencial diferencia de que aquellos ofrecimientos en nuestras pasadas contiendas se han basado en las propias fuerzas o en la audacia del conspirador, i en el presente caso se basan sólo en las del enemigo estranjero victorioso». I en seguida con estrecha lójica, agrega: «¿Desea el señor García Calderon, de buena fe, gobernar con la voluntad popular? Que la interrogue abandonando la ciudad de Lima, que se independice de la vergonzosa tutela del

enemigo i se establezca en alguno de los pueblos que cree le pertenecen, i entónces tocará su desengaño».

Termina con estas palabras, que abonan la natural creencia de los negociadores chilenos, al permitir la formacion del simulacro de «Gobierno provisorio», respecto a su asentimiento para aceptar la paz en la forma pública i solemnemente ofrecida i reclamada por Chile:

«No soi yo ni las personas que me rodean, quienes queremos disponer de la suerte del Perú, como dice US... Los que han provocado la guerra intestina para llegar por ella a una paz a todo evento, que les permita recuperar lo que la guerra les ha hecho perder, esos son los que intentan disponer de la suerte del Perú en provecho propio». (*)

Como no he de volver a discurrir sobre este tópico, me basta consignar que el acuerdo tácito, si no espreso, de los Plenipotenciarios chilenos con los notables que incubaron el gobierno de García Calderon i luego con éste, fué sellar la paz sobre las bases propuestas en las Conferencia de Arica u otras semejantes.

La voluntad conocida de Chile de no suscribir tratado alguno si no se estipulaba la cesion incondicional de Tarapacá i la entrega condicional de los territorios de Arica, Tacna i Moquegua; i la interpretacion que se dió en el Perú al rol que debia desempeñar el nuevo Gobierno, nacido en medio de las bayonetas chilenas i destinado a reemplazar a un réjimen de hecho, negado a las prácticas de las naciones cultas, a la lealtad de los procedimientos i talvez a las exijencias impuestas por el enemigo victorioso,—son pruebas evidentes de la verdad de mi anterior afirmacion.

La actitud posterior de García Calderon i de algunos de sus consejeros i parciales, como el sometimiento a su quimérica autoridad de los mismos pueblos i caudillos que los ultrajaron i declararon traidores a la patria, se debió a hechos sobrevi-

(*) Nota del Ministro Velarde a Montero.—Marzo 16 de 1881.—Respuesta de Montero a Velarde.—Marzo 24 de 1881.

nientes, públicos unos, subterráneos otros, de que haré estensa narracion mas adelante.

Pensar de otro modo seria suponer que el Gobierno de Chile i sus representantes en el Perú, que tantas pruebas dieron de intelijencia, perspicacia i firmeza, procedieron como ciegos; mas aun, en oposicion a sus instrucciones i propio convencimiento; que se dejaron engañar voluntariamente, lo cual no seria engaño, sino torpeza i mas que torpeza, quebrantamiento de sus deberes.

Creer que el señor García Calderon, sacado de la nada con el consentimiento de la autoridad chilena, ignoraba el objetivo a que ésta propendia, i que al aceptar su exaltacion no aceptaba ése objetivo, es absurdo, es inesplicable, salvo que el señor García Calderon i sus amigos hubiesen permanecido en las entrañas de la tierra i no hubieran sentido ni el hollar de los vencedores, ni el estrépito de la guerra, ni el curso precipitado i revuelto de los acontecimientos.

No. La buena fe, la razon, obligan a afirmar que el señor García Calderon sabia los compromisos que contraía al asumir el rol de Jefe del Gobierno Provisional; i que los jestores de Chile en el pais i en el Perú no pensaron en "criar cuervos para que le sacaran los ojos".

El jeneral Cáceres, jefe político i militar del Centro, declinó por su parte el ofrecimiento que se le hacia de mantenerlo en su puesto i de exaltarlo a la Vice-Presidencia de la República. Propuso, en cambio, que se unieran todos bajo la autoridad del señor de Piérola i acudieran juntos a la defensa nacional.

El Gobierno de García Calderon quedaba así en pie, en un rincon de la zona dominada por el ejército invasor, miéntras que los diversos caudillos designados por la Dictadura, ejercian su poder en sus respectivas demarcaciones territoriales.

¿Cuál era en esta situacion la actitud que debian asumir los hombres comprometidos en la restauracion del réjimen constitucional, i en llegar sin dilacion a la paz? Seguir el consejo del Prefecto de Arequipa: buscar las adhesiones de los

pueblos, yendo en peregrinacion patriótica hácia ellos; afrontar los peligros consiguientes i ofrecerse en holocausto a la patria si fuere preciso.

Este mismo procedimiento fué indicado por los Plenipotenciarios chilenos en respuesta a la insólita pretension de que el ejército evacuara a Lima para dejar que sentara allí sus reales el Gobierno recien nacido. Relatan así los señores Vergara i Altamirano al Gobierno de la Moneda, sus conferencias con los comisionados de García Calderon:

«Lo que debe hacer el nuevo Gobierno peruano es dirijirse inmediatamente a los departamentos i probar con hechos que es Gobierno nacional, a fin de proceder en seguida a negociar la paz. Si esto último se verificara, si el Gobierno provisorio llega a ajustar un tratado de paz con los representantes de Chile, no habrá inconvenientes para evacuar a Lima miéntras se reune el Congreso»......

Mas adelante, como temerosos de que los hombres no comprendiesen la magnitud de la empresa, dicen:

«El convencimiento que nos han dejado estas dos largas conferencias es que el nuevo Gobierno teme a la dureza de las condiciones de Chile i no se atreve a iniciar su discusion, i mucho ménos a llegar a su aceptacion ántes de haber hecho un largo trabajo de preparacion en el espíritu de sus habitantes. (*)

Se desconfiaba de la fibra de los hombres, todavía no de su lealtad.

El Gobierno provisional dirijia sus esfuerzos a vencer la resistencia de los partidos a su reconocimiento, miéntras empleaba su enerjía verdadera en conseguir un apoyo seguro i poderoso que oponer a las condiciones tácitamente aceptadas de los negociadores chilenos.

Aquellos esfuerzos finjidos, escollaron: los coroneles Recabárren i Santa María, que espedicionaron al interior, léjos de lograr la defeccion de las fuerzas que obedecian al Dictador i

(*) Nota de los señores Altamirano i Vergara al Ministro de Relaciones Esteriores.---Febrero 22 de 1881.

sus lugar-tenientes, fueron derrotados casi sin combatir; otra espedicion que debia realizar el jeneral La Cotera se dispersó; i, lo que era aun mas grave, los soldados mismos que guarnecian la Magdalena, empezaron a desertar con sus armas i municiones, escapándose a la sierra para ir a engrosar las montoneras del jeneral Cáceres.

Hasta entónces sólo paises que carecian de influencia bastante para prestijiar al titulado Gobierno habian acojido su representacion.

¡Cuál no seria el asombro jeneral cuando el 26 de Junio, Mr. Christiancy, reconoció a nombre de los Estados Unidos como Presidente del Perú al señor García Calderon.

¿Cómo estadistas esperimentados, cual debian serlo los hombres que dirijian la administracion de esa gran República, aceptaban como Gobierno de un Estado a un círculo de notables, a quienes prestaba obediencia talvez la centésima parte de los habitantes i era declarado fuera de la lei por el resto? Ni podia siquiera alegarse su oríjen legal, porque tan espúreo era el Gobierno de la Magdalena como la Dictadura: ni aquél, ni ésta, se constituyeron en armonía a los preceptos de las leyes orgánicas; pero existia en cambio, la radical diferencia de que la Dictadura fué, desde su nacimiento, Gobierno de hecho, sin protestas en el interior i reconocido casi inmediatamente por las potencias amigas; en tanto que el círculo político presidido por el señor García Calderon, no era a la sazon Gobierno efectivo, ni debia, por tanto, serlo ante las naciones neutrales, ya que éstas no pueden, sin atentar contra el derecho político de los paises estranjeros, injerirse en sus luchas i disensiones intestinas.

Llegó un momento en que este acto i muchos otros, llamaron la atencion del Congreso de los Estados Unidos, i el Senado americano pidió al Gobierno que publicara todos los documentos referentes a la intervencion del Ministro de Relaciones Esteriores i los Ajentes diplomáticos en la contienda del Pací-

fico. Esa publicacion motivó polémicas, protestas i desmentidos entre las personas que actuaron en los sucesos. El señor Christiancy creyó entónces de su deber esplicar las causas que lo indujeron a reconocer al Gobierno del señor García Calderon.

Empieza su relacion el ex-Ministro americano, por establecer las razones que tuvieron los Plenipotenciarios chilenos para no tratar con el Dictador; i refiere en seguida a grandes rasgos los sucesos que precedieron a la reunion del Congreso de Chorrillos, convocado por el Gobierno «provisorio».

«La accion del Congreso—dice—sobre el asunto de negociar Calderon la paz con Chile se celebró en sesion secreta, i aunque no se publicaron los votos, se comprendió inmediatamente que se habia rehusado dar autorizacion para negociar cediendo parte del territorio del Perú».

En esta situacion recibió, dice, una carta de Mr. Blaine. «Al recibir la carta del secretario Blaine, pensé para mí que habia una equivocacion en sus instrucciones. Dos hechos que se sometian a mi decision, i que debian servirme de norma para decidir sobre si debia o no reconocer el Gobierno de Calderon eran estos:

«1.° Si ese Gobierno era mantenido por el carácter e intelijencia del Perú.

«2.° Si se trataba realmente de un Gobierno constitucional».

«Estos son dos hechos. Ahora hai dos mas adicionales, a saber: el deseo de establecer el órden interno, i la negociacion de paz con Chile.

.........«al concluir la carta se me informaba que el Departamento habia recibido ya a Mr. Elmore como ajente confidencial del Gobierno «provisorio».

Por estos antecedentes dedujo el señor Christiancy que se le ordenaba reconocer.

«Se nota una omision importante—dice despues—en la carta de instruccion. No se me exije como condicion precedente al reconocimiento, que averigüe si el Gobierno de Calderon se ha convertido en Gobierno de hecho».

lójico creer que hubiera intencion falaz en personas que surjian en brazos de sus propios adversarios.

Eco de los recelos i patrióticas inquietudes de la mayoría del pais fué don Máximo Lira, miembro de la Cámara de Diputados, i que como secretario del Jeneral en Jefe del Ejército chileno, habia podido conocer el estado del Perú i el carácter de sus individuos prominentes.

En sesion de 3 Agosto de la Cámara, esplayando una interpelacion que habia formulado a los Ministros de Relaciones Esteriores i de Guerra, profería, entre otros, estos conceptos, que de su elocuentísimo discurso entresaco:

......«Yo supongo que el Gabinete, aleccionado por la esperiencia, no seguirá permitiendo que se saquen armas de nuestros parques para equipar soldados que vayan en seguida a hacer fuego con ellas contra nuestras mismas tropas. Yo supongo que todas las concesiones hechas en ese sentido habrán sido retiradas, i que se habrá pedido i obtenido ya el desarme de las divisiones que han regresado a Chorrillos. Supongo que no se seguirá entregando al Gobierno provisorio, que no puede respondernos de la lejitimidad de su uso, tesoros que nos pertenecen por todos los derechos de la victoria, i que, en consecuencia, Cerro de Pasco i Jauja, recuperados por nuestras tropas, serán una fuente de recursos que esplotaremos para subvenir a los gastos de la ocupacion. Supongo que, para la debida seguridad de nuestro ejército, no se dejarán en poder del enemigo las excelentes posiciones estratéjicas que ocupa actualmente, i desde las cuales puede hostilizarnos sin riesgo. Supongo, en fin, que el Gobierno estará seriamente preocupado de buscar una solucion que ya ha tardado mucho i que se impone como necesidad imperiosa e ineludible.

«Esa solucion la exije tambien el pais, que no puede afrontar con el corazon lijero tantas oscuras eventualidades. El pais duda i se alarma, i es necesario disipar sus dudas i desvanecer sus temores. Es eso lo ménos que puede hacerse en obsequio de un pueblo que marcó el rumbo a sus gobernantes durante toda la campaña, sin equivocarse nunca, porque siempre tuvo conciencia clara de su fuerza i una vision casi profética de

sus elevados destinos. Un pueblo que ha manifestado la robusta iniciativa del nuestro para llevar adelante la guerra, bien merece que se le oigan sus consejos i se escuchen hasta las advertencias que encierra su silencio. I yo lo afirmo sin miedo de que me desmientan: el pais se alarma con esta prolongada inaccion, i principia a mirar con inquietud las nubes negras tenazmente amontonadas en nuestro horizonte.

...«No sé si estoi equivocado; pero me parece haber demostrado bien claramente que el Gobierno provisorio en sus condiciones actuales, que no pueden ya ser modificadas favorablemente, no nos servirá de medio para encontrar la solucion. Yo opino que ese Gobierno, así como no es ahora gobierno serio i fuerte, no lo será mas tarde ni lo será nunca. Por consiguiente, si por su impotencia no alcanza a ser un peligro, por eso mismo es un estorbo que debemos apartar cuanto ántes de nuestro camino, para que nuestra accion quede espedita i pueda tener la debida eficacia. Esa debiera ser, a mi juicio, nuestra primera solucion. Separado ese estorbo, la fuerza misma de las cosas nos trazaria nuestra línea de conducta. Nuestras resoluciones posteriores se derivarian lójicamente del estado moral, social i político del Perú, que debe ser estudiado mui detenidamente, como dato importantísimo que hai que tomar mui en cuenta para plantear i resolver el problema de la paz.

......«De todo cuanto dejo espuesto, pueden sacarse ya, señor Presidente, algunas consecuencias i son estas las principales:

«Que el desconocimiento del Gobierno del señor don Nicolas de Piérola fué un error, apreciado desde el punto de vista del empeño que manifestaba nuestro Gobierno para llegar pronto a la paz; i lo fué tambien porque dejaba entregado el desenlace de la guerra a merced de acontecimientos independientes de nuestra accion, sin que tal acto correspondiera tampoco a ningun otro plan, ni a ninguna otra concepcion política.

«Que el gobierno del señor don Francisco García Calderon no tiene ni tendrá nunca condiciones sérias de vida, no logra-

rá hacerse aceptar por el Perú i no podrá, por lo mismo, suscribir ningun tratado de paz.

«Que ese Gobierno, si no es un peligro, es un estorbo i debe desaparecer.

......«ademas, señor, aunque el Gabinete quiera otra cosa, habria de serle imposible mantener aquel absurdo. Porque es realmente un absurdo inesplicable que exista actualmente en el Perú un Gobierno que no es amigo, puesto que no se le reconoce ni se trata con él; i que tampoco es enemigo, porque si lo fuera, ya habria dejado de existir. Es un verdadero absurdo ese estraño Gobierno que no corresponde a ninguna de las clasificaciones reconocidas por el Derecho Internacional, i que apénas llega a ser una reunion de personas, para emplear las mismas palabras del señor Ministro de la Guerra, que son mui honorables i mui dignas sin duda alguna; pero que no tiene ni facultades ni poder para gobernar al pueblo.

......«Nos equivocaríamos mucho, señor, si creyéramos que el Congreso reunido en Chorrillos tan laboriosamente i que ya ha empezado a funcionar, habrá de dar al Gobierno provisorio la fuerza i prestijio de que ha carecido hasta ahora. Es preciso no olvidar que la autoridad de ese Congreso caducó con la revolucion que derrocó en Diciembre de 1879 todos los poderes constituidos del Perú. Tambien es preciso reconocer que esa autoridad no puede devolvérsela un réjimen de legalidad ficticia que ha principiado por el establecimiento de un Ejecutivo revolucionario. Ese Congreso, que no tiene completa la representacion del pais, que estaba anarquizado ya ántes de la guerra, que está ahora completamente desautorizado, es absolutamente incapaz de emprender i realizar una obra séria. Eso sí, en pretensiones no se queda corto. Ya ha pedido al Gobierno provisorio que proceda a negociar un armisticio con las fuerzas chilenas, como si alguna vez ese Gobierno hubiera hecho armas contra nosotros, i tambien que procure obtener la desocupacion de Lima.

«Debemos, señor Presidente, estar convencidos de que el conjunto de eso que se llama Gobierno provisorio es una verdadera monstruosidad. Yo me habria esplicado, porque habria

lójica, la resurreccion completa del réjimen constitucional. Ese réjimen talvez habria tenido condiciones sérias de vida. Pero este cuerpo deforme, con cabeza revolucionaria, con brazos constitucionales i con piernas que no pueden moverse sin el apoyo de las muletas de la intervencion estranjera, carece de viabilidad. Es, hablando francamente, un aborto.

«I sin embargo, lo están reconociendo las potencias estranjeras, amigas de Chile, que desean, sin duda, manifestarnos de ese modo su benévola deferencia. A mi juicio, a lo ménos es indudable que en el estranjero no se apresurarian a reconocerlo si no estuvieran creyendo que él es obra nuestra, o por lo ménos, que cuenta con nuestro apoyo moral. Ahora bien, señor: ¿es prudente, es leal que dejemos acreditarse ese error? I si mañana ese Gobierno hubiera de desaparecer por obra nuestra, ¿en qué condiciones quedarian los Ministros Diplomáticos acreditados cerca de él?

«Omito entrar en consideraciones sobre este particular, porque el punto es delicado i me parece que basta señalarlo para que mis honorables colegas le atribuyan toda su importancia».

Esta enérjica síntesis de la situacion del titulado Gobierno del señor García Calderon halló bien pronto la confirmacion de los hechos.

El desbande de las fuerzas,—armadas por benevolencia de los vencedores, creyendo que ellas harian en favor de la salvacion del Perú, lo que las tropas del Gobierno de la defensa nacional hicieron en Francia para reprimir los desórdenes intestinos i llegar a la paz, por duras que fuesen sus condiciones,—continuaba dia por dia. El Jeneral en Jefe—contra-almirante don Patricio Lynch, comprendió el peligro i el descrédito que para Chile el sostenimiento de tal parodia de gobierno debia producir. El 4 de Setiembre se procedió por su órden, rápida i sijilosamente, al desarme de los soldados del Gobierno de la Magdalena. El titulado Presidente despertó al dia siguiente al golpe rudo de la realidad. Todo el juego que él, sus Ministros, su Congreso i su ejército habian tan gravemente combinado, se disipó como un aliento.

Esta advertencia, que debió bastar para que el «Gobierno provisorio» cambiara de sistema i comprendiera que el momento no era propicio para entretenerse con representaciones teatrales i gobiernos de carton, no produjo, sin embargo, efecto alguno saludable. Era ya tarde para afrontar los azares de un ataque de frente contra la demagojia, el pillaje, el engaño i la inercia, que juntamente roían las entrañas de la nacion vencida; pero no lo era para decir la verdad i exhortar a gritos a la paz, sin atenuar lo que ella tendria de onerosa para la patria. Esta actitud sincera habria ahorrado lágrimas, sangre, humillaciones i vergüenzas.

El señor García Calderon i sus adeptos continuaron administrando aquel pequeño mundo de la Magdalena como si nada hubiera ocurrido. Llegó el caso de que se hiciera circular una emision clandestina de billetes. La tolerancia del vencedor no podia ir mas léjos. El almirante Lynch ordenó que se tomara, bajo inventario, posesion de la Caja Fiscal, oficina en que se administraban los fondos del Gobierno del señor García Calderon; que se retuvieran los depósitos existentes en los Bancos; i, como estos actos no convencieran suficientemente a los titulados gobernantes de que debian retirarse a la vida privada i continuaran actuando como tales, espidió un bando el 28 de Setiembre, ordenando que en el territorio ocupado por las armas chilenas no se permitirian otras autoridades que las establecidas por el Cuartel Jeneral.

Este mismo dia comunicó por medio de una carta a don Francisco García Calderon la medida tomada.

Contestó éste que su autoridad emanaba de los pueblos que lo habian elejido i del Congreso peruano, que habia prorrogado sus poderes, i que miéntras esas dos autoridades no lo reemplazaran, era i continuaria siendo Presidente del Perú, cualesquiera que fuesen las emerjencias a que se viera sujeto.

En otra parte manifestaba que cuando se verificó su eleccion, se le dió la mision de celebrar la paz con Chile; i que desde entónces procuró no sólo conocer la opinion del pais

en cuanto al tratado, sino tambien estudiar las condiciones propuestas en Arica i examinar si habian o no razones poderosas que aconsejaran su rechazo. I concluye este órden de razonamientos, espresando que no necesitaba de mucho esfuerzo para ver que la mayoría, si no la totalidad del Perú, se oponia a la cesion de territorio, i, siendo así, el tratado en que se pactara la cesion, traeria por resultado no sólo la caída del gobernante que lo suscribiera, sino tambien la necesidad de hacer la guerra otra vez. En tal condicion él no podia ni debia firmar un tratado de paz que legara la guerra perpetua entre su nacion i la República de Chile. (*)

Replicó el almirante Lynch que al espedir el decreto por el cual exoneraba el pueblo de la Magdalena, primeramente, i el recinto de Chorrillos, despues, del imperio de la lei marcial, no era el ánimo de reconocer a un Gobierno que carecia de todas las condiciones de vida i estabilidad para ser tal, sino para facilitarle el camino a fin de que llegara a constituirse bajo esas condiciones i ponerse, en consecuencia, en actitud de ser reconocido por Chile. El mismo criterio debieron tener los señores Vergara i Altamirano, plenipotenciarios *ad-hoc* para negociar la paz, i el Ministro Plenipotenciario de Chile, don Joaquin Godoi, en sus relaciones con él, ya que en el mas importante de los actos en que conjuntamente intervinieron,—el pago de cupos de guerra impuesto a determinados vecinos de Lima por la autoridad militar,—se señaló la contribucion a los particulares i no al gobierno de García Calderon, el cual se injirió en el pago solo como intermediario i a fin de facilitarlo, no obstante haberse constituido ántes de espedirse el decreto.

Sobre el tópico referente a la celebracion de la paz i sus condiciones, sostiene el almirante que era natural creer que, teniendo García Calderon conocimiento de las bases presentadas como indeclinables por Chile en las conferencias de Arica, estuviera de antemano dispuesto a acceder a ellas al asumir la ardua empresa de hacer la paz, cómo claramente

---

(*) Carta de García Calderon al jeneral Lynch.—Setiembre 29 de 1881.

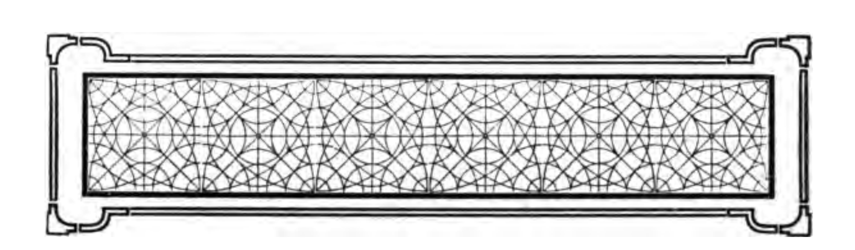
lo entendieron i se esplicaron los plenipotenciarios chilenos i el Ministro señor Godoi. Tales antecedentes autorizan al Jeneral en Jefe a suponer que no es exacta la afirmacion del señor García Calderon de que no ha estado dispuesto a suscribir la desmembracion de una zona de territorio, pues a ser así, otra hubiera sido la conducta del Gobierno de Chile a su respecto. (*)

La tenacidad del señor García Calderon en perseguir esa quimera de gobierno que, en realidad, no tuvo mas de oficial que el estraordinario reconocimiento de algunas potencias,—no se doblegó ante el categórico desahucio de la autoridad militar que imperaba en el mismo suelo que pretendia administrar. Así, un grupo de hombres, sin representacion legal alguna, acaudillado por un particular que tambien carecia de toda investidura, que no ejercian en conjunto autoridad siquiera de hecho, trataba de burlar los derechos de la guerra i el poder de la fuerza ejercida sin contrapeso.

La tolerancia de Chile i de su representante militar debian llegar al fin a término. El 6 de Noviembre el señor García Calderon i su Ministro don Manuel María Gálvez, fueron aprehendidos por órden del almirante Lynch i conducidos a Valparaiso a bordo del blindado *Cochrane.*

Para burlar las consecuencias de esta medida que los hombres del Gobierno provisional debian aguardar, se habian reunido en Lima el 29 de Octubre i designado como Vice-presidente del Perú al contra-almirante don Lizardo Montero. De este modo, por obra casi de jeneracion espontánea,—que así es permitido calificar a los gobiernos que brotan como hongos en horas de tormenta,—se sucedian los titulados representantes del Perú i prolongaban su desorganizacion i su agonía, movidos por nefandas ambiciones, o alucinados por fantásticas intervenciones estranjeras.

(*) Carta del Almirante Lynch al señor García Calderon.—Octubre 1.° de 1881.



CAPÍTULO VI

PLANES DE LIBERACION DEL TERRITORIO PERUANO
FISONOMIA DEL PAIS

Seria incomprensible la resistencia del Gobierno de don Francisco García Calderon a todo pacto en que se consignara cesion territorial, sin la existencia de los hechos que vamos a referir, algunos de los cuales se publicaron en las postrimerías de ese gobierno i otros despues del retiro del Canciller Norte-americano, M. James Blaine, del Departamento de Relaciones Esteriores.

Seria tambien incomprensible la potítica internacional de los Estados Unidos en el interregno trascurrido desde mediados de 1881 a principios de 1882, sin el conocimiento de las informaciones suministradas a aquel Gobierno por sus Ministros Diplomáticos, sin las influencias determinadas por verdaderos o supuestos acreedores del Perú, así entre los individuos del Gobierno de la Magdalena i sus representantes fuera del pais, como entre personas considerables en las finanzas i en la política de otras repúblicas; i sin la voluntad desesperada de una fraccion respetable de peruanos, que preferia la

abrogacion de la nacionalidad vencida, ántes que la entrega de una parte de su suelo al vencedor.

Podria agregar aun que no obstante los factores insinuados, los sucesos interiores i estranjeros que motivan mi discurso no habrian acaecido sin las condiciones peculiares del Perú, deducidas de múltiples elementos: de la falta de homojeneidad de su poblacion; de sus grandes riquezas espontáneas; de su condicion especial durante el coloniaje; i de sus gobiernos, casi todos militares i de oríjen revolucionario......

Testigos imparciales de los acontecimientos, conocedores de la historia del pais i de sus hombres, son los llamados a emitir juicio; a ellos acudiré, ¡como lo he hecho hasta ahora, en mi relacion.

A principios de Mayo de 1881 escribia el Ministro americano en el Perú, señor Christiancy, confidencialmente, al de Relaciones Esteriores de su pais, Mr. James Blaine, manifestándose alarmado con el propósito de Chile de asentar sus dominios i gobierno en la zona del Perú comprendida entre la cordillera de los Andes i el mar. La realizacion de ese proyecto importaria el predominio de Inglaterra en el Pacífico sobre los Estado Unidos, segun las vinculaciones de simpatía existentes entre estos paises. Alude el señor Christiancy en apoyo de sus ideas a un despacho suyo de fecha anterior. I, al contrario, cree que gran mayoría de todas las clases del Perú sienten un afecto mui grande por la República Norte-americana i odio hácia Inglaterra.

«Despues de todo,—continúa,—mi conclusion es que el único medio eficaz para que los Estados Unidos dominen el comercio del Perú i eviten un predominio o aun una influencia material a lo largo de esta costa, es o intervenir activamente obligando a los belijerantes a un arreglo de paz en términos razonables, o gobernar al Perú por medio de un protectorado o de una anexion. Para cualquiera de ámbos casos estoi persuadido de que votarian con gusto a lo ménos

las tres cuartas partes, si no las cuatro quintas de su poblacion.

«A ménos que los Estados Unidos tome uno de estos caminos en la actual emerjencia, la doctrina Monroe, llamada así, seria considerada como un mito en todos los Estados sudamericanos.

«No me toca a mí decir si nuestro Gobierno debe abandonar sus tradiciones para adoptar cualquiera de estas vías, ni discutir los medios necesarios para llevar a efecto cualquiera de estas ideas, ni espreso opinion alguna en cuanto a la conveniencia de tales proyectos, a no ser para decir que individualmente me opongo a la idea de anexion, a ménos que se pudiera hacer en términos que el Perú estuviera sujeto, por diez años a lo ménos, a un Gobierno territorial, sobre el plan jeneral de nuestros gobiernos territoriales, i que entónces fuera admitido como estado, a discresion del Congreso. En esos diez años, el Perú llegaria a ser, bajo tal sistema, completamente norte-americano en sus ideas.

«Estos proyectos me han sido sujeridos a menudo i fuertemente por peruanos, i encuentro que algunos del clero católico están en favor de la anexion. Mi única respuesta ha sido que en mi opinion, nuestro pueblo no estaba dispuesto todavía a adoptar tal política; pero que yo presentaria todo el asunto en tiempo oportuno a la consideracion de mi gobierno i que me guiaria por las instrucciones de ellos.

«Aquí debo decir, por vía de introduccion a lo que sigue, que con mi propia observacion personal de mas de dos años i las mejores fuentes de informacion que he podido obtener, no puedo descubrir suficientes elementos para establecer en el Perú un Gobierno independiente o aun cualquiera especie de gobierno regular i permanente; ciertamente ni fórmula de gobierno popular entre los mismos peruanos».

Despues de aludir a los oríjenes de la colonia i a los hombres que la gobernaron, agrega:

«De este modo ha sucedido que casi todo el pueblo del Perú es de esta raza mista (españoles e indios) i de la mezcla con el negro; de modo que no creo que haya ahora en la ciu-

dad de Lima doscientas familias de pura raza blanca; prob
blemente no hai en todo el Perú doscientos mil de raza blanc
sin mezcla. La esclavitud fue solo finalmente abolida aquí e
1856 (véase el art. 4 de la Constitucion de ese año), i queda
con las antiguas ideas i hábitos del pueblo. El trabajo es m
rado como una deshonra i degradacion i como hecho solame
te para una raza servil.

.........«De lo que acabo de decir aparecia evidente q
las clases laboriosas del Perú están abatidas i sin esperanz
de redencion.

«Todo hombre tiende sólo a lo que juzga su propio int
res inmediato o su elevacion al poder i cuando se encuent
colocado en el poder, sólo procura enriquecerse por medio c
las oportunidades que le ofrece su cargo para apropiarse de l
fondos públicos. Esto ha llegado a ser una conviccion ta
arraigada en el pensamiento público, que cuando alguno ol
tiene algun puesto se cree que su objeto no puede ser otr
Esta opinion es, sin duda, algunas veces injusta, pero mira
do atras a los varios gobiernos i formas de gobierno, est
persuadido de que esta conviccion es jeneralmente bien fu
dada. Si, por ejemplo (a escepcion del tiempo de guerra e
que ninguna administracion se atreviera a ocuparse de recl
mo alguno), cualquiera persona que tuviera un reclamo co
tra el Gobierno, bien o mal fundado, lo tendria aprobad
dando una buena parte de él al Presidente i a los emplead
del Gabinete, i por bueno que pudiera ser el reclamo, ra
vez seria aceptado sin esta recompensa.

«La Comision (unida) formada aquí por X. X. X. en fav
de los reclamos americanos, no era una escepcion a la reg
jeneral; i estoi informado de que se aprobaron varios recl
mos contra el Perú que jamas se habrian aprobado absolut
mente o sólo por una suma mucho mas pequeña, intervinie
do algun amigo especial, tal como X. X. X., para hacer arr
glos entre los reclamantes i los empleados del Gobierno, i p
gando estos reclamantes algunas veces el 70 % de sus reclam
i aun mas, cuyo tanto por ciento se repartia entre las part
que intervenian en el plan.

«Esto, sin embargo, es sólo una muestra del modo como se han llevado a cabo jeneralmente los negocios públicos por los diversos gobiernos peruanos desde ahora muchos años. Unos cuantos hombres honrados, que no podian ser comprados así, se veían obligados a retirarse del empleo.

«Parece no haber principio fijo de honradez, ni aun idea de ese patriotismo que se sacrifica a sí mismo, que es esencial a una administracion de gobierno honrado i propio.

«Tal es el cuadro del Perú. El cuadro no ha sido sino débilmente bosquejado.

.........«La disposicion de las masas del pueblo es favorable a los Estados Unidos. Un protectorado de los Estados Unidos o una anexion seria recibida con júbilo.

.........«Cincuenta mil ciudadanos emprendedores de los Estados Unidos dominarian toda la poblacion i harian al Perú totalmente norte-americano.

«Con el Perú bajo el gobierno de nuestro pais dominaríamos a todas las otras repúblicas de Sud-América, i la doctrina Monroe llegaria a ser una realidad.

.........«Si el Perú estuviera contiguo a los Estados Unidos, nuestros ciudadanos pronto relevarian a nuestro Gobierno de toda responsabilidad, tomando posesion del pais, i pidiendo a su debido tiempo su admision como parte de los Estados Unidos. (*)

En confirmacion de estos propósitos de protectorado de la República del Norte sobre el Perú, puedo citar una nota dirijida en Abril de 1882 por don Marcial Martínez, Ministro Plenipotenciario entónces de Chile en Washington, a su Gobierno.

Dice en ella que en los primeros dias de Noviembre llegó a su conocimiento la noticia, perfectamente auténtica, de que se estaban enviando desde el Perú a los Estados Unidos actas firmadas por muchos ciudadanos importantes, en que se solicitaba la anexion de aquella República a ésta. Agrega que tam-

(*) Comunicacion reservada de 4 de Mayo de 1881.--Figura entre los do-

bien supo que el Gobierno habia discutido seriamente la idea i que la jeneralidad de sus miembros habia mostrado aversion a ella por razones indicadas por el señor Ministro en comunicacion anterior. (*)

Como pudiera creerse que el señor Christiancy jeneralizó hechos aislados, o fué injusto o exajerado en sus apreciaciones, me voi a permitir reproducir los acápites principales de un discurso pronunciado en la Universidad de Arequipa por el catedrático de literatura del establecimiento, don Belisario Llosa, el 20 de Abril de 1881.

Es una pájina de historia,—segun calificacion de su propio autor,—«destinada a presentar a la jeneracion educanda el cuadro del pasado, a fin de prepararla a sufrir con valor los infortunios presentes, i convencerla de que el trabajo es la condicion ineludible de la rejeneracion política i social, i, por lo mismo, el único medio de conseguir el alto i anhelado fin de la salvacion del Perú».

He aquí la pintura de la época colonial i de los Gobiernos de la era de nacion independiente.

«Hijo mimado el Perú de la indolente España, sintió injertarse en sus venas la impetuosidad ardiente i jenerosa, voluptuosa i móvil de la raza árabe, i la flojedad cachazuda, pesada i perezosa de la sangre goda, formando estos dos elementos, juntos con el tercero, el indíjena frio, tímido e indolente, la estraña mezcla que caracteriza al peruano de pura raza, susceptible de entusiasmarse hasta el delirio i de enfriarse hasta la inercia; capaz de atreverse i de emprenderlo todo, i de amilanarse tambien i retroceder hasta ante su propia sombra.

«Desarrollado bajo esta triple influencia el robusto vástago, miró un dia en las arcas de la madre largos lingotes de oro, que ella tomaba del peculio de sus hijos para dilapidarlo des-

---

(*) Memoria de don Marcial Martínez presentada al Gobierno en su carácter de *Ministro* de Chile en Wáshington.—Abril 8 de 1882.

pues, a manos llenas, en la casa solariega de sus antepasados.. Irritado con tal proceder i queriendo para sí el lujo i la opulencia que, fáciles de conseguirse, era trabajoso arrebatar a la mañosa pupilera, hizo un admirable esfuerzo i ausiliado por sus hermanos mayores, a los que animaba el mismo empeño, proclamó el año 21 su absoluta emancipacion.

«Libre, jóven, poseyendo inmensas riquezas, que una privilejiada heredad producia sin pena de su parte, pues el feraz i maduro fruto se aproximaba hasta sus labios para saciar todos sus apetitos; dueño principalmente de un polvo maravilloso, que se decia que los pájaros de la costa depositaban sin cesar en sus islas del Pacífico i que los mercaderes de Europa codiciaban a porfía para rejuvenecer las ya fatigadas tierras, el opulento Perú debia i estaba en el caso de ser completa i prolongadamente feliz.

«Pero, desgraciadamente, habia sido mal educado i entre los protocolos de su jenealojía iberiana, no encontró títulos de verdadera caballerosidad, de honradez i de trabajo; hallando, sí, entre algunos testimonios de antiguas i nobles glorias, abundantes e inútiles pergaminos de quijotescas caballerías, de incorrejibles ignorancias, de incurables fanatismos, de corrompido lujo i ociosa abundancia.

«Con este negativo caudal moral i con el positivo físico, se dió a vivir como un príncipe; montó su palacio con fastuosa elegancia; tuvo coches i caballos; alamedas i jardines; porcelanas de Sevres; espejos de Venecia; encajes de Bruselas; paños de Lyon; sedas de China: vistió de púrpura i piedras preciosas; se rodeó de servidores de todas clases i jerarquías; creó empleados por todo i para todo, llegando hasta aceptar plazas supuestas para darse el placer de pagar falsos honorarios; convidó a los forasteros para que recojieran, primero las migajas i despues los mas suculentos platos de su opíparo festin; enriqueció a sus vecinos; vació con profusion sus arcas en los bolsillos de los negociantes de todas las industrias, de los especuladores de todos los paises; fué el Alcibíades de la América, el Montecristo del mundo.

«Los administradores de su tesoro, elevados a la cumbre

del poder por la vorájine de esta continua bacanal, gozaban de él a sus anchas; i como el aristócrata calavera, dormia mucho, se levantaba tarde i desdeñaba siempre por pereza examinar las cuentas que, por fórmula o por pudor, le presentaban de cuando en cuando; derrochaban tambien ellos i sus ávidos secuaces; viviendo en el descuido i en la holganza, fomentaron, porque les convenia, los no interrumpidos caprichos de su espléndido señor; i como conocieron que así habian de tenerlo contento, le suministraban fondos i mas fondos, bien o mal habidos, eso no importaba, con tal que hubiere siempre mucho, mucho que gastar.

«I como eran innumerables los ociosos que ambicionaban vivir a costa del pródigo; i como entre éstos estaban, principalmente, los encargados de hacer cumplir las algunas veces buenas, pero continuamente malas disposiciones del administrador, hé allí que se sublevaban mui a menudo contra éste, armando en la provincia o en el departamento, en la ciudad o en los arrabales, en el cuartel o en la calle, diabólicas zalagardas, entremeses de pólvora i sangre, que concluian por el fusilamiento o asesinato del mandatario, o mas frecuentemente por la aduladora denuncia de sus delitos ante el amo que, enfurecido por el momento, le azotaba el rostro con su fuste dorado, dejándole en seguida la libertad de marcharse a Paris, a disfrutar tranquilamente de los gajes de su honrada administracion.

«Por eso desde nuestros primeros administradores hasta el último, vergonzosamente escapado por la puerta falsa de Lima, hubieron i habrán asegurado hogar en las capitales de Norte América i Europa.

«¿I cómo marchaban,—se pregunta despues el orador,—las clases sociales, a traves del vasto desórden de las cosas?»

I en respuesta, presenta a la clase militar, ignorante, turbulenta i ambiciosa; a la clase sacerdotal, olvidada de sus deberes i sirviendo de escabel a los verdugos del pueblo i esplotadores del Estado, a trueque de alcanzar honores i dignidades, hasta verse alguna vez «el confesionario i el púlpito convertidos en la trípode del demagogo, i el templo de Jesucristo, en

la tienda de los mercaderes de la rebelion» (*); a la clase acomodada «amurallada dentro de su absoluta prescindencia i culpable indiferentismo»........«contentándose con trasparentar su impotencia en una cómoda renuncia, cuando se le ofrecia algun puesto en la direccion de los destinos de la patria, i con quejarse en privado i en lamentacion infecunda de las consecuencias de abandonar la suerte del Perú al logrero, al ambicioso i al malvado»; i a la clase media i con ella a la mayoría del pueblo, «reducida por la elocuencia mentirosa del fanático, por el oro o por el licor del capitulero, a acudir beoda a las plazas eleccionarias» i apoyar a partidos sin convicciones, sustentadas por «autoridades sin vergüenza», que sojuzgaban la libertad i ofendian la moral.

Pais sin prensa i sin espíritu de asociacion,—arguye despues,—calificando a la primera de «esplotadora del pensamiento i de la palabra», de alardeadora del «libertinaje o el servilismo», de aconsejadora del crímen i propaladora del error; i diciendo de la segunda que casi no ha existido i que las pocas asociaciones que lograron iniciarse «se perdieron, o por haber estraviado los caminos del fin propuesto, o por las miras fraudulentas de los socios, la escasez del capital o la injerencia perniciosa de los gobiernos, convertidos en empresarios, comerciantes i banqueros.—Ejemplo amargo de esta verdad nos suministran las Compañías Salitreras, las del carguío del guano, las constructoras de ferrocarriles i mui especialmente la nunca bastante abominada asociacion bancaria».

Llega despues el momento en que el Perú acude, «enflaquecido i cadavérico, delante del mostrador de los ajiotistas i usureros de Europa»........«a usar del peligroso recurso del crédito, a comprometer su nombre, a empeñar su propiedad»......

¿I para qué solicitaba así mas dinero? preguntareis. ¿I en qué lo empleaba? Voi a decirlo:

(*) Para comprender el alcance de este pasaje debe tenerse presente el tiempo i el lugar; i todavía, que presenciaba el acto el Ilustrísimo obispo Huerta.

«Un empresario norte-americano, activo e intelijente, detuvo una ocasion su carruaje en los umbrales del palacio del consumidor infatigable, ofreciéndole construir, bajo presupuesto i a equitativo precio, caminos de fierro que unieran los principales centros comerciales i vivificaran las decaídas i aisladas poblaciones.

«Como el capitalista yanqui no conocia bastante la complicada tramoya de nuestra comedia administrativa, ni los secretos resortes para insinuarse en la voluntad de los que manejaban la representacion, cometió el error de irse rectamente al fin que se proponia i, como era lójico, no fué escuchado en ese terreno.

«Desde el portero hasta el Ministro, le despacharon siempre con el tradicional «vuelva usted mañana», de nuestras oficinas públicas.

«Iba ya a desistir de su utilísimo empeño, cuando uno de esos comedidos, que nunca faltan i mas bien sobran para deshonra de todas partes, se encaró al señor empresario i con cínico desparpajo le dijo: «Es usted un inocente; en esta casa no se hacen jamas las cosas por vías ordenadas i legales; forme Ud. sus presupuestos; aumente en ellos tres o cuatro millones de soles el importe de la fabricacion de cada ferrocarril; deme de éstos doscientos o trescientos mil, haciendo lo mismo i segun la estofa del personaje, con el señor administrador i sus paniaguados; i le aseguro a Ud. que mañana, sin mas dilacion, tiene Ud. aprobados los contratos i hechas todas las concesiones.

«Admirable consejo que dió por resultado el empleo de 400.000,000 en ferrocarriles, muchos de ellos improductivos, i cuyo costo natural no pudo humanamente ascender a mas de 60 u 80.000,000!

«Bravo consejo que vistió a una bandada de zánganos, desplumando a todo el Perú, empobreciéndolo, endrogándolo i consumando su ruina».

......«Tal es la liquidacion del pasado, tal es el aflictivo resúmen de 60 años de desórdenes, de disipacion i de pereza»...

No es posible imajinar una mas tenebrosa confirmacion de

los juicios del Ministro americano sobre los gobiernos i pueblo del Perú que el discurso del señor Llosa. Ni es tampoco verosímil suponer que éste calumniara a su patria en momentos de la mayor tribulacion i en presencia de una asamblea ilustrada i respetable. Sólo la verdad infunde valor suficiente para exhibir, como remedio heroico, un cuadro semejante; sólo ella tiene el poder soberano de imponer con sus acentos.

Las informaciones trasmitidas por el señor Christiancy estimulaban al Gobierno de los Estados Unidos a intervenir en los asuntos del Pacífico. Su política de prescindencia en las cuestiones de los otros paises del Continente debia sentirse quebrantada ante el espectáculo de un pueblo vencido i en disolucion, que tendia sus brazos en demanda de un sitio, siquiera en la categoría inferior de protejido, en el gran hogar Norte-americano i a la sombra de su bandera. Lo que podia sofocar estos sentimientos, por altruistas que fueran, se relegó al olvido o no se comprendió por los jestores de la política esterior de la Gran República: el oríjen de la guerra, la diferencia moral de los dos pueblos en ella comprometidos; i, sobre todo, el espíritu de odio que arrastraba a los hombre del Perú a renunciar a su nacionalidad ántes de someterse a la lei inexorable de la derrota. Las maquinaciones fraguadas para proporcionarse recursos pecuniarios con que sustituir la indemnizacion territorial reclamada por el vencedor, prueban, con mas fuerza todavía, que el Perú, como el precito de la leyenda, se arrojaba ciego al abismo sin fondo de la esclavitud i de la ruina.

Los primeros actos del gobierno del señor García Calderon que denotaron debilitamiento de los compromisos contraidos con las autoridades chilenas, coincidieron con la formacion clandestina de dos Sindicatos estranjeros, llamados a salvar la integridad territorial del Perú, –segun el criterio de sus amparadores,—conjurados,—segun la verdad documental

e histórica, para aherrojarlo con las cadenas inquebrantables del vasallaje i de la miseria. Me refiero a la compañía Peruana, esplotadora de las reclamaciones Cochet i Landreau; i a la sociedad francesa «Crédit Industriel», representante de los acreedores europeos del Perú.

Sobre cuáles eran los planes de estas instituciones se establece con los estatutos de la Peruvian Company; con las declaraciones del señor James Blaine prestadas ante el Senado de los Estados Unidos; i con varios otros documentos de indiscutible autenticidad.

Bajo el rubro *Memorandum* i el epígrafe esplicativo: «Nomina de las cláusulas que deben incluirse en un convenio entre el Gobierno del Perú i la Compañía Peruana», se publicó en Nueva York un folleto lujosamente impreso i con los retratos de Cochet i Landreau. La edicion era reservada, segun anotacion escrita sobre la cubierta de cada ejemplar; i cada uno con su número de órden.

En la primera parte se consignan veintitres artículos con la designacion: *El Gobierno estipula.*

Las once cláusulas primeras establecen el derecho de don Alejandro Cochet, como descubridor de la aplicacion industrial del guano, a la recompensa acordada por decreto de 13 de Febrero de 1883 del Gobierno del Perú; (*) que el valór de los perjuicios sufridos por Cochet o quienes sus derechos representan hasta el 1.° de Enero de 1881, es de novecientos millones de pesos, en razon a no habérsele participado la tercera parte del guano que se ha estraido, i ser ésta la proporcion que se le otorgó sobre la totalidad de los yacimientos de esa sustancia; que esta suma debe capitalizarse con los intereses del seis por ciento anual; que los pagos que se hagan en adelante sobre la suma indicada, que el Gobierno reconoce adeudar, se apliquen primeramente a los intereses estipulados i despues al capital; i que el Perú acepta la cesion de

(*) Para apreciar la enormidad de esta reclamacion basta tener presente *que el uso del guano* como abono se remonta a la época incaica.

los derechos de don Alejandro Cochet a la Compañía Peruana.

En la cláusula *décima quinta* se establece que como el Gobierno peruano se halla en la imposibilidad de pagar, «no niega a su acreedor su acceso a los recursos del pais, porque toma en cuenta que el pago puede realizarlo mediante una administracion justa, dirijida por su mismo acreedor».

En la *décima sesta* el «Gobierno consiente en la propuesta que, por su propio interes i consultando los intereses i beneficios de los demas acreedores, le hace el principal de ellos (la Compañía Peruana), que será su ajente especial en lo futuro para tomar posesion inmediata de todos los depósitos primitivos de guano i nitrato que se hayan encontrado dentro del territorio del Perú hasta el 1.° de Enero de 1881, i para tomar posesion de todas las tierras i aguas que sean necesarias o convenientes para el trabajo o para la estraccion de esos depósitos.

«La posesion de los depósitos i el uso de las tierras i aguas adyacentes, para los efectos de este convenio i para que pueda administrarse debidamente lo que se permite i consiente que se ocupe i por el tiempo que dure la ocupacion, será la de señor de suelo (*Lord* of the soil), garantizando el Gobierno la integridad de esa misma posesion.

«El término de la ocupacion espirará cuando se haya pagado la totalidad de la deuda que hoi se reconoce, lo que se adeudare despues a la Compañía o a cualquier otro acreedor, cuyo ajente o cesionario pueda llegar a ser despues la misma Compañía.

«Despues del pago total de la deuda, se concederá ademas a la Compañía el término de un año para la liquidación de sus negocios i para retirar a sus ajentes de la República».

«*Décima sétima.*—Si los depósitos se agotan o son insuficientes para pagar los intereses, la Compañía queda en libertad de proponer otras medidas que enmienden las ya convenidas, con tal que sean justas i guarden conformidad con los antecedentes».

«*Décima octava.*—El Gobierno garantiza la libertad perso-

nal i la seguridad de todos los empleados, ajentes, sirvientes, guardianes i huéspedes de la Compañía, dentro de la República; i reconoce en su favor un derecho ilimitado para entrar i partir, segun su voluntad, sujetándose, no obstante, a la condicion personal de conducirse bien i de no abusar de la hospitalidad nacional. Las ofensas contra el órden público podrán, a peticion de la Compañía, ser juzgadas i castigadas por el tribunal que se convenga, i a falta de ese convenio, por la Compañía misma».

«*Décima novena.*—El Gobierno no impondrá nunca ninguna contribucion directa ni indirecta a la Compañía i a sus propiedades o negocios, ni a ninguno de sus empleados, ajentes, guardianes, sirvientes o huéspedes, ni a las propiedades de éstos; pero podrá requerir a la Compañía, con respecto a los individuos de quienes se ha hecho escepcion, para que consientan en aquellas contribuciones que podrian imponerse segun el Derecho comun. Podria tambien reconocerse como crédito en la cuenta del Gobierno, el monto de estos impuestos, considerados en la fecha en que se reputen debidos, con arreglo a la lei. Este requerimiento de pago se notificará en debida forma a la Compañía, año por año, para que lo haga efectivo, e incluirá un detalle completo de las contribuciones que se cobren, de las que se consientan o de las que se acrediten en la cuenta del año corriente».

«*Vijésima.*—La Compañía podrá, segun su discresion, mantener en cualquier tiempo la fuerza que crea necesaria para la proteccion de su propiedad e intereses. Esa fuerza incluirá destacamentos del pais i fuerzas navales de los Estados Unidos de América o de cualquier otro Gobierno, cuyos ciudadanos sean accionistas de la Compañía o sean acreedores reconocidos del Perú».

«*Vijésima primera.*—El Gobierno consiente que se transfiera a la Compañía, por venta u otro título traslaticio de dominio, cualquiera deuda que exista en la actualidad o que surja despues contra el Gobierno, con tal que haya sido reconocida»...... «Consiente tambien en el pago de cualesquiera

los derechos de don Alejandro Cochet a la Compañía Peruana.

En la cláusula *décima quinta* se establece que como el Gobierno peruano se halla en la imposibilidad de pagar, «no niega a su acreedor su acceso a los recursos del pais, porque toma en cuenta que el pago puede realizarlo mediante una administracion justa, dirijida por su mismo acreedor».

En la *décima sesta* el «Gobierno consiente en la propuesta que, por su propio interes i consultando los intereses i beneficios de los demas acreedores, le hace el principal de ellos (la Compañía Peruana), que será su ajente especial en lo futuro para tomar posesion inmediata de todos los depósitos primitivos de guano i nitrato que se hayan encontrado dentro del territorio del Perú hasta el 1.° de Enero de 1881, i para tomar posesion de todas las tierras i aguas que sean necesarias o convenientes para el trabajo o para la estraccion de esos depósitos.

«La posesion de los depósitos i el uso de las tierras i aguas adyacentes, para los efectos de este convenio i para que pueda administrarse debidamente lo que se permite i consiente que se ocupe i por el tiempo que dure la ocupacion, será la de señor de suelo (*Lord* of the soil), garantizando el Gobierno la integridad de esa misma posesion.

«El término de la ocupacion espirará cuando se haya pagado la totalidad de la deuda que hoi se reconoce, lo que se adeudare despues a la Compañía o a cualquier otro acreedor, cuyo ajente o cesionario pueda llegar a ser despues la misma Compañía.

«Despues del pago total de la deuda, se concederá ademas a la Compañía el término de un año para la liquidación de sus negocios i para retirar a sus ajentes de la República».

«*Décima sétima*.—Si los depósitos se agotan o son insuficientes para pagar los intereses, la Compañía queda en libertad de proponer otras medidas que enmienden las ya convenidas, con tal que sean justas i guarden conformidad con los antecedentes».

«*Décima octava*.—El Gobierno garantiza la libertad perso-

«*Estipulaciones mutuas.*

«*Primera.*—Ningun tribunal tendrá jamas jurisdiccion sobre este convenio, ni sobre ninguna de las cuestiones que de él emanen, a no ser que previa i espresamente lo consientan las partes.

«*Segunda.*—Cada parte mantendrá un representante que resida cerca del Ejecutivo de la otra, debidamente acreditado ante ese Ejecutivo; i las relaciones ordinarias de las partes se mantendrán por medio de esos representantes, de conformidad con los usos diplomáticos».

He ahí un Estado dentro de otro Estado. Mas propiamente, un Estado abjurando de sus leyes, de sus derechos, de su soberanía, ante una sociedad particular estranjera, que esplota sus riquezas, organiza tropas i vive al amparo de una impunidad perenne. I ese órden de cosas seria para siempre, porque en el interes de la Compañía estaria reconocer cuantas deudas hubiese contraído o contrajera el Estado en cuyo seno se formara, pues abonaria a los tenédores de los títulos la mitad del interes que, consolidándolos a los suyos, tendria que abonarle a ella el pais deudor.

A pesar de la estravagancia de la Compañía Peruana, fué considerada como el Mesías llamado a redimir al Perú. El Encargado de Negocios de Venezuela en Washington, don Simon Camacho, escribia a fines de Agosto a don Manuel Arizola, de Lima, personaje mui allegado al Presidente provisional, una larga epístola, llena de encomios en pro de la Compañía. Despues de abonar los derechos Cochet con la opinion de Mr. Evarts, Ex-Secretario de Estado i el primer abogado norte-americano, segun el concepto del señor Camacho, manifiesta que si el Gobierno del Perú acepta la reclamacion de la Compañía, ésta repetirá en contra de los chilenos; «i si los chilenos—textual—la detuvieran por una hora se harán culpables instantáneamente de una apropiacion indebida, i Ud. puede estar seguro de que el Gobierno de Washington les arreglará el pellejo. Sobre este punto los dueños de este gran negocio han recibido largo ha las mas concluyentes seguridades directas del Ejecutivo americano».

Es todo «lo que se necesita para redimir al Perú inmediata i permanentemente, cobijándose bajo las anchas alas de los Estados Unidos»......«Si el Perú no admite seria un desaire» ......«a ciudadanos americanos, i su Gobierno entónces haria reconocer su derecho contra el Perú mismo, i triste en verdad seria su condicion entónces»......«Estoi habilitado,—dice mas adelante,—para decir a Ud., que el Departamento de Estado ha notificado a Chile»......«que no le será permitido despojar al Perú o a Bolivia de un palmo de territorio, salvo que no se encuentre otro medio de asegurarle una debida indemnizacion de guerra»......--«Ruego a Ud. que dé a conocer a Su Excelencia el Presidente todos los datos i antecedentes para que pueda obrar con prontitud e intelijencia».

Cuando esta carta llegó al Perú, el señor García Calderon habia sido confinado a la ciudad de Quillota.

La actitud del Departamento de Relaciones Esteriores de los Estados Unidos i del Ministro de esta República en el Perú, señor Hurlbut,—de cuya actuacion habré de ocuparme detenidamente,—respecto de la famosa Compañía, fué vacilante. Es verdad que en la correspondencia cambiada entre los señores Blaine, Hurlbut i Jacob R. Shipherd,—representante este último de la Peruvian,—se concluye por rechazar toda injerencia del Gobierno americano en tan descabellados planes i se desahucia al jestor, calificando sus procedimientos como propios de un demente; pero tambien es cierto que esas determinaciones aparecen interrumpidas a veces con actos de complacencia que las modifican o desvirtúan.

Así, el 17 de Noviembre de 1881 Mr. Blaine dice al Ministro Hurlbut:

«La suya, número 12, con referencia a las reclamaciones Cochet i Landreau, indica una conducta discreta de su parte. Despues que fué enviada la instruccion de mi nota 7 respecto a este objeto, quedé convencido de que no habia necesidad de esa averiguacion preliminar que sujeria para la reclamacion Cochet. No hai base alguna en que pudiera apoyarse el Gobierno para intervenir en su favor».

No obstante esta categórica desestimacion de los preten-

didos derechos de Cochet el mismo señor Blaine escribia al señor Hurlbut dos dias despues:

«Tengo otra palabra de precaucion que dar a VS. Presumo que será VS. solicitado por los ajentes u oficiales de la Compañía Peruana de Nueva York para que preste su influencia de Ministro de los Estados Unidos en apoyo de sus intereses.—Presentarian a VS. inmediatamente la reclamacion de una sociedad americana, *compuesta de ciudadanos de reputacion i dignos del apoyo de VS.*, si pudiera concederla. Pero VS. evitará cuidadosamente una defensa cualquiera de las reclamaciones de esta o de otra compañía o de individuos que persigan fines personales o empresas comerciales. A un Ministro de su esperiencia no necesito señalarle la diferencia entre los buenos oficios de un diplomático i una defensa personal. *Estender su proteccion a los ciudadanos americanos, ayudarlos en los asuntos que penden ante los tribunales del pais en que está VS. acreditado, i en jeneral apoyarlos con informes i consejos, son los deberes mas imperiosos i gratos de un Ministro —deberes que lo hacen mas útil i mas respetable, i* DEBERES QUE NO DUDO VS. CUMPLIRÁ FIELMENTE. Estraviarse i asumir el tono de la defensa, con la inevitable mediacion de intereses personales i la sospecha posible de interes indigno, hace disminuir, si no pierde lo excelente i espontáneo de un Representante diplomático. Escribo estos principios elementales en esta vez, porque, si no estoi mal informado, se hace en Lima toda clase de manejos para reorganizar las finanzas irregulares del Perú, i las partes interesadas buscan ante todo el apoyo de la Legacion americana».

Esta nota, que por su importancia he copiado en su parte principal, prueba que Mr. Blaine permitia que el Ministro de los Estados Unidos prestara sus buenos oficios a los empresarios de la negociacion Cochet, no obstante carecer de toda base de justicia, como él mismo lo declara en comunicacion anterior. Se deduce tambien de tan elevado testimonio que el proyecto de convertir el Perú en factoria de una sociedad mercantil estranjera contaba con poderosos adeptos en el propio pais i en los Estados Unidos.

Poco despues de las fechas indicadas en las notas aludidas, Mr. Blaine rechaza con dureza las pretensiones de Shipherd i lo trata de visionario.

Antes de poner remate a estas observaciones sobre la reclamacion Cochet, debo recordar que fué motivo de graves comentarios una carta de Shipherd a Mr. Hurlbut, datada el 14 de Junio, que dice a la letra: «Naturalmente desearíamos que tanto Ud. como sus amigos personales se interesaran juntamente con nosotros, hasta donde sea propio, i les conservaré una parte, digamos $ 250,000, que quedarian a disposicion de Ud. Las condiciones de pago pueden convenirse». Este intento de cohecho, así calificado por Mr. Blaine, i reprochado al proponente, debió poner término inmediatamente a toda relacion entre el Canciller americano, el Ministro i el Negociante, única satisfaccion necesaria a la ofensa; pero las relaciones continuaron hasta el descalabro final, político i financiero, de la maquinacion.

Ménos escandalosa en su forma i en su fondo fué la reclaacion Landreau. El Gobierno norte-americano la apoyó con sus buenos oficios; i existen en las notas de Mr. Blaine al Ministro de su nacion en el Perú, instrucciones terminantes para no consentir en la celebracion de tratado alguno de paz que contenga estipulacion de cesion territorial i reconocimiento de los derechos de otros acreedores del soberano cedente, sin que se considere tambien el crédito Landreau.

Para dejar de mano este asunto, que perturbó ménos los espíritus i causó ménos males que el negocio Cochet, debo agregar que los derechos de Landreau provenian de haber sido descubridor de la aplicacion industrial de los nitratos; i se hacia subir su monto hasta doscientos cincuenta millones de pesos.

Hai todavía una tercera entidad que desempeñó papel bien importante en las esperanzas de rescate del territorio peruano: la sociedad francesa «Credit Industriel».

De la declaracion prestada por Mr. Blaine ante la Comision investigadora de estos asuntos, designada por el Senado de los Estados Unidos, se desprende:

«1.°—Que el supuesto programa del Crédito Industrial sometido al Departamento de Estado *tenia por objeto desarrollar una especulacion análoga a los reclamos formulados a nombre de Landreau i Cochet.*

«2.°—Que el éxito de los planes del Crédito Industrial dependia del apoyo de un gabinete estranjero: el de Washington.

«3.°—Que esta institucion ha pedido a los Estados Unidos un protectorado sobre el Perú». (*)

La Sociedad francesa contaba con el apoyo decidido del Gobierno del señor García Calderon. Para la nacion vencida el resultado habria sido semejante, ya que esta empresa o las otras le habrian proporcionado fondos con que pagar la indemnizacion de guerra en condiciones igualmente gravosas.

El interes que las vinculaciones entre el Departamento de Relaciones Esteriores de los Estados Unidos i el Crédito Industrial tiene para la historia de la paz, es de vital importancia.

Las contradicciones entre los testimonios dados por Mr. Blaine i Mr. Robert E. Randall, abogado i representante del Crédito Industrial, ante la Comision del Senado, determinaron al último a solicitar la declaracion de don Federico Elmore, Ministro Plenipotenciario del Perú en Washington.

No creo indispensable trascribir íntegramente los formularios de preguntas i respuestas, hechas i absueltas con tal moti-

---

(*) Todos los documentos que se refieren a las negociaciones entre la Cancillería Norte-americana i las Compañías que se presentaron como acreedoras i presuntas habilitadoras del Perú, publicáronse de órden del *Senado americano.*

vo. Basta para la coordinacion del tema con tomar las contestaciones del señor Elmore en sus pasajes pertinentes, pues su sentido advierte cual ha sido la interrogacion correspondiente.

Dice el señor Elmore:

«El 15 de Abril de 1881 recibí en Nueva York la noticia de mi nombramiento de Ajente Confidencial del Gobierno Provisional del Perú»......«Sabia yo que Ud. (Randall) i Mr. Suárez estaban jestionando en los Estados Unidos a favor de la Sociedad Jeneral del Crédito Industrial i Comercial de Francia cuyo programa se ha hecho histórico. Sabia que este programa habia sido trazado i discutido con Ud en Paris, i que habia sido presentado por Ud. al Secretario Evarts, i por el señor Suárez al Presidente Calderon, quien lo aprobó. Siendo entónces deber mio obtener sin demora el reconocimiento del nuevo Gobierno del Perú por el de los Estados Unidos, partí inmediatamente para Washington con Ud. i con el señor Suárez; i habiendo arreglado previamente una entrevista con el señor Secretario de Estado Mr. Blaine, fuí presentado por Ud. al mismo el 1.º de Abril en el Departamento de Estado».

....«Siempre tuve entendido que Ud. representaba i obraba en nombre del Crédito Industrial. Discutimos solamente la cuestion chileno-peruana i los medios de asegurar una paz honrosa i duradera entre las repúblicas belijerantes. El Secretario Blaine reconoció siempre que ésta solo podria obtenerse por la intervencion de los Estados Unidos, i hacia ver que estaba dispuesto a obrar. Siempre me hicieron creer sus palabras que aprobaba el Crédito Industrial, por ser el que ofrecia al Perú el único medio de pagar una indemnizacion de guerra i conservar al mismo tiempo su integridad territorial».

....«Recuerdo el incidente a que Ud. se refiere; fué mui interesante, i se verificó en una de nuestras primeras entrevistas con el Secretario Blaine en el Departamento de Estado.

«Despues de discutir el asunto de la intervencion de los Estados Unidos i las probabilidades de asegurar la paz, se orijinó la cuestion de qué harian los Estados Unidos dado caso

de que Chile se negara a aceptar una indemnizacion (como ya habia indicado que estaba dispuesto a hacerlo) e insistir en retener la provincia peruana de Tarapacá contra los deseos de los Estados Unidos. ¿Se someterian éstos? Miéntras estábamos discutiendo la cuestion, Mr. Blaine, a la callada i sin que supiésemos nada, debe haber enviado un mensaje al Departamento de Estado.' Al poco rato trajeron un memorandum que le entregaron, i el cual, despues de haberlo leido, se lo pasó a Ud., i Ud. con su permiso, lo leyó en alta voz. Citaba el número de buques de guerra que los Estados Unidos tenian entónces en el Pacífico. Creo que eran cinco. Ud. dijo al momento al Secretario: «Esas fuerzas navales son mui escasas para una demostracion naval en contra de Chile». El Secretario contestó en sustancia: que era lo suficiente para hacer comprender a Chile lo que podia esperar.

«La cuestion de un protectorado no se discutió jamas»..... «Como he dicho siempre, creo que el Secretario Blaine acojia favorablemente el programa del Crédito Industrial.

«El 27 de Junio tuvimos con Mr. Blaine en el Departamento de Estado una entrevista mui interesante, mui agradable, i segun creí mui importante. Era en ocasion que el jeneral Hurlbut se despidio del Secretario de Estado ántes de partir para el Perú. Estaban presentes a aquella entrevista el jeneral Hurlbut (que el mismo dia partió para Nueva York, donde se embarcó el 2 de Julio) Ud., Mr. Suárez i yo.

«Verificose una conversacion jeneral sobre la importancia de la mision del jeneral Hurlbut al Perú. El Secretario de Estado se manifestó altamente satisfecho i seguro de su buen éxito, confiando en la gran competencia i enerjía del jeneral Hurlbut; i en la naturaleza de las instrucciones que se le habian dado. En la misma entrevista se discutió el plan de su ida de Ud. inmediata a Paris para informar a nuestros amigos allí del buen aspecto i condicion favorable de los asuntos, i para recomendar que se activase la terminacion de las medidas necesarias para llevar a cabo el programa del Crédito Industrial.

«*Ud. indicó*, i lo aprobaron todos los presentes, que seria

conveniente que lo acompañara a Ud. a Europa; en consecuencia, Ud. i yo partimos para Paris el 9 de Julio, una semana despues de ponerse en camino al Perú los señores Hurlbut i Suárez. Añadí que nadie tenia conocimiento en Washington de mi partida para Europa, escepto el Secretario de Estado Mr. Blaine (el cual me dió una carta mui lisonjera para Mr. Noyes, Ministro de los Estados Unidos en Paris), i M. de Jofroy, Ministro de Francia en Washington, que me dió una carta de presentacion para el Ministro de Relaciones Esteriores de Francia.

«Estaba claro para todos nosotros (i yo tenia entendido que tal era el propósito de Mr. Blaine) que iba a asegurarse la paz en la costa del Pacífico, conservando las antiguas fronteras del Perú (palabras de Mr. Blaine) por medio de la accion política de los Estados Unidos, ausiliado por la accion financiera del Crédito Industrial de Francia «en la ejecucion de sus contratos con el Gobierno del Perú».

La negativa de Mr. Randall acerca de los planes del Crédito Industrial sobre protectorado de Estados Unidos en el Perú, i la corroboracion del señor Elmore en el mismo sentido, se hallan categóricamente desmentidas, no sólo por la declaracion de M. Blaine ante el Senado,—que equipara esos planes a los de la Compañía Peruana,—sino por la afirmacion del señor A. Guillaume, presidente del Crédito Industrial, el cual publicó en Paris el 20 de Junio de 1882, cuando ya se habia desbaratado la política internacional que he diseñado, un artículo de defensa de su actuacion, en el que se consignan estas espresiones:

«Desde el momento en que, a consecuencia de la actitud asumida por los Estados Unidos en lo relativo a la cuestion del Pacífico, los acreedores europeos se vieron obligados a dejar el cuidado i proteccion de sus derechos al Gobierno de Washington, es claro que no podian dejar de suministrar a ese Gobierno cuantas garantías deseara para el cumplimiento de los compromisos a que declararon estar dispuestos a someterse con el fin de llevar adelante las negociaciones de la paz. Por eso fué que el Crédito Industrial insistió en la ejecucion

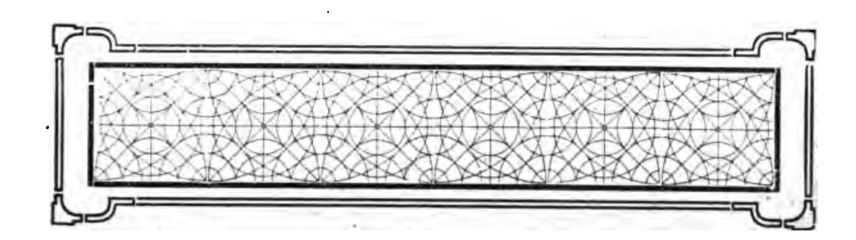
de sus contratos»... «ofreciendo pagar a los belijerantes ciertos derechos e indemnizaciones de guerra i *aceptó anticipadamente la jurisdiccion de los Estados Unidos bajo cualquiera forma que ese Gobierno creyera conveniente adoptar, ya para el establecimiento de un protectorado*, ya para la designacion de un apoderado (trustee), en la esperanza de dejar al Gabinete de de Washington»... «en condiciones tales que pudieran obligar al Crédito Industrial a cumplir sus compromisos para con terceros.

Es indudable que los compromisos contraídos por Mr. Blaine en favor de la Compañía francesa i, sobre todo, la forma insólita en que se contrajeron, debieron causar despues hondas preocupaciones en su ánimo. Quién sabe si el Canciller llegó a convencerse de que su política seria desaprobada por el Gobierno i pueblo de los Estados Unidos, comprometiendo por tal motivo sus lisonjeras espectativas de suceder a Mr. Garfield en la Presidencia de la República. Lo cierto es que el 27 de Octubre cablegrafió al Ministro Hurlbut que no usara de las influencias de su puesto en favor del Crédito Industrial o de «cualquiera otra sociedad financiera o especuladora». I esta misma instruccion era ordenada en nota de 19 de Noviembre.

Lo que de todos estos manejos se deduce es la situacion comprometida de Chile. Miéntras su Gobierno creía contar con la imparcialidad de los Estados Unidos, sin cuyo requisito toda mediacion era indebida, se combinaban los procedimientos en su Departamento de Estado, con la concurrencia del representante de uno solo de los belijerantes i de los ajentes de empresas particulares llamados a concurrir al desenlace de la guerra. Chile marchaba pues, a ciegas, miéntras que el Perú era guiado por el camino de su desatinada eleccion, hácia un fin conocido.

Felizmente el reemplazo del señor Blaine por un hombre justo, Mr Frelinghuysen, i la intervencion del Senado americano en los actos de la Cancillería, produjo el descalabro de todos los planes de los especuladores. Creo de mi deber agregar que el Presidente Garfield, desaparecido trájicamente de

la vida en esos momentos, ignoró los detalles de estas negociaciones, por mas empeño que entónces se gastó por los ajentes peruanos en sostener lo contrario; i que su sucesor, Mr. Arthur, sostuvo desde su exaltacion al poder la tradicional política esterior de la Gran República, respetuosa de la soberanía i los derechos de los demas paises del continente.



CAPÍTULO VII

POLITICA DE LOS MINISTROS NORTE-AMERICANOS EN EL PACIFICO

Conocidas las maquinaciones que he trascrito o a que he aludido en el capítulo precedente, es fácil comprender la lójica de las diversas actuaciones diplomáticas de los Ministros de los Estados Unidos en Chile i el Perú.

Las instrucciones dadas al jeneral Hurlbut tienen fecha 15 de Junio de 1881, cuando se celebraban íntimos conciliábulos entre los señores Blaine, Elmore, Randall i Suárez. En realidad esas instrucciones son débiles en comparacion a los propósitos de hostilidad fraguados en aquellos conciliábulos i a uno de los cuales asistió el mismo jeneral Hurlbut. Así se comprende que este diplomático se excediera en su mision, cuyo espíritu debia considerarse mas en armonía con los actos i palabras del Jefe de su Cancillería que con el texto mismo de sus instrucciones.

El pliego que debia servirle de pauta dice así:

«A juzgar por las comunicaciones mas recientes de nuestros Ministros, US. debe encontrar probablemente de parte de las autoridades chilenas que están en posesion del Perú, vo-

luntad para facilitar el establecimiento del Gobierno provisional, que se ha intentado por el señor Calderon.

«Si es así, US. debe hacer cuanto pueda para animar a los peruanos a que acepten cualesquiera condiciones razonables. Es de vital importancia para el Perú que se le permita reasumir las funciones de un gobierno nacional».... «Para conseguir este fin, seria mejor aceptar condiciones que pudieran ser duras e importunas, que exijir demasiado para obligar a que se continúe con el Gobierno militar de Chile».

.....«Los Estados Unidos no pueden negarse a reconocer los derechos que el Gobierno de Chile ha adquirido con el éxito de la guerra, i puede suceder que una cesion de territorio sea el precio necesario que deba pagarse por la paz. No estimaria juicioso que el Perú declarara que, en ninguna circunstancia, la pérdida de territorio pudiera aceptarse como resultado de una negociacion. El objeto principal de las autoridades provisorias del Perú parece que debia ser asegurar el establecimiento de un Gobierno Constitucional, i en seguida procurar se iniciaran las negociaciones de paz, sin la declaracion de condiciones preliminares, como un *ultimatum* por cada parte. Talvez seria difícil conseguir esto de Chile; pero como el Gobierno chileno ha rechazado claramente la idea de que esta es una guerra de conquista, el Gobierno del Perú puede mui bien buscar la oportunidad de hacer proposiciones de indemnizacion o garantía ántes de someterse a una cesion de territorio. En cuanto puedan alcanzar a Chile las influencias de los Estados Unidos, ellas se ejercerán para inducir al Gobierno chileno a que consienta en que la cuestion de cesion de territorio sea objeto de una negociacion i no la condicion previa sobre la cual pudieran únicamente principiar las negociaciones.

«Si el Gobierno del Perú se halla en aptitud para hacer cualesquier arreglos en el interior o en el esterior, solo o con la asistencia de potencias amigas que puedan suministrarle la indemnizacion necesaria, o prestarle la garantía que se requiera, US. me lo avisará despues que haya ocupado su puesto.

«Como US. lo sabe, mas de una proposicion se ha sometido a la consideracion de este Gobierno, referente a una intervencion amistosa que pudiera permitir al Perú hacer frente a las condiciones que probablemente se impondrán. Las circunstancias no parecen actualmente oportunas para esa accion; pero si, con pleno conocimiento de las condiciones del Perú, US. puede informar a este Gobierno que el Perú puede hacer frente a llevar a un resultado práctico algun plan por el cual pueda hacerse frente a todas las condiciones razonables de Chile, sin sacrificar la integridad del territorio peruano, el Gobierno de los Estados Unidos tendria voluntad para ofrecer sus buenos oficios para la ejecucion de un proyecto semejante.

«Con el carácter de comunicacion estrictamente confidencial, incluyo a US. una copia de las instrucciones enviadas hoi al Ministro de los Estados Unidos en Santiago. De este modo US. puede conocer la posicion que asume este Gobierno con ámbas partes en este deplorable conflicto. El deseo de los Estados Unidos es proceder con un espíritu de la mas sincera amistad para con las tres Repúblicas i emplear su influencia en interes de una paz honrosa i duradera».

Es indudable que estas instrucciones no están inpregnadas en el espíritu de hostilidad abierta en contra de Chile, que arrastraba al primer ministro señor Blaine a conferenciar en íntimo consorcio con los señores Elmore i Randall i a declararles que la obstinacion de Chile en perseguir una indemnizacion territorial, hallaria por contrapeso la voluntad de los Estados Unidos i la demostracion de la superioridad de sus fuerzas. Es evidente que estas instrucciones no fueron las que Mr. Blaine, en conversacion particular con el señor Elmore, calificó de «mui fuertes», cuanto el Perú i su Ajente Confidencial pudieran desear, i que tendian a conservar las antiguas fronteras entre los belijerantes.

La accion de los Estados Unidos no excedia en ellas, tal vez, a la de un mediador imparcial; i el único punto que pudiera reprocharse, seria el que Mr. Hurlbut conociera las ins-

trucciones de su colega en Santiago, cuando éste ignoraba las de aquel.

Hai en esta disconformidad entre el documento oficial a que debia ceñir su conducta el señor Hurlbut i la actitud de su superior jerárquico, como la que el mismo señor Hurlbut adoptó en el desempeño de su mision, una contradiccion flagrante, que sólo se esplicaria, suponiendo que el Jefe del Departamento de Estado obrara por su sola cuenta, sin atreverse a comprometer en la aventura a su Gobierno.

Las instrucciones dadas al jeneral Kilpatrick fueron sustancialmente las mismas.

Principia Mr. Blaine por reconocer que la intervencion de los Estados Unidos seria mucho mas embarazosa despues del fracaso de las Conferencias de Arica i que, a juzgar por los protocolos allí presentados, «Chile estaba preparado a dictar i no a recibir términos de paz». «Despues de esa época la guerra ha terminado con el éxito mas completo para Chile, i con lo que, hasta cierto punto, puede considerarse como la conquista del Perú i Bolivia.

«En consecuencia, este Gobierno no puede anticipar que la oferta de su intervencion amistosa» ...... «sea agradable para el Gobierno de Chile.

...... «Pero estoi seguro de que el Gobierno de Chile apreciará el natural i profundo interes que los Estados Unidos tienen por la terminacion de un estado tan calamitoso por sus consecuencias, de una manera que consulte los mas altos intereses de todas las Repúblicas de Sud-América. Debe saberse tambien que si en cualquier tiempo se solicitara de *motu* propio la interposicion de los buenos oficios de este Gobierno para que contribuyera al restablecimiento de las relaciones amistosas entre las potencias belijerantes, esos buenos oficios serian ofrecidos sin tardanza.

...... «Sin entrar en ninguna discusion en cuanto a las causas de la guerra» ...... «este Gobierno reconoce el derecho que ha dado a Chile su marcha triunfante» ...... «i procediendo así, no entra a estimar hasta dónde se estiende el derecho del Gobierno de Chile para formar los sobre

la indemnizacion a que es acreedor, ni tampoco la seguridad que para el futuro exijirán sus propios intereses. Pero si el Gobierno de Chile, como lo han declarado sus representantes, busca sólo una garantía de paz para lo futuro, pareceria natural que el Perú i Bolivia tuvieran posibilidad de ofrecer esa indemnizacion i garantía ántes de la anexion de territorio, que es del derecho de la conquista, segun se insiste. Si estos poderes no ofrecen lo que es razonablemente una indemnizacion i garantía suficiente, entónces se hace un asunto mui digno de consideracion, si ese territorio debe ser tomado como el precio necesario de la paz.

«Pero a la conclusion de una guerra que se ha declarado que no es de conquista, sino para la solucion de diferencias que la diplomacia no ha podido arreglar, hacer de la adquisicion de territorio una condicion *sine qua non* de paz, es calculado para hacer surjir sospechas sobre la declaracion que se hizo cuando principió la guerra. Puede suceder mui bien que a la terminacion de la contienda el cambio de condicion i relaciones de las partes pueda hacer que sea tan sabia como necesaria una rectificacion de límites o un cambio territorial; pero esto allí, donde la guerra no es de conquista, deberia ser el resultado de una negociacion i no la condicion preliminar i absoluta sobre la cual el vencedor solamente consiente en negociar.

...... «Aunque el Gobierno de los Estados Unidos no pretende manifestar una opinion sobre si una anexion semejante de territorio, es o no una consecuencia necesaria de esta guerra, creen sin embargo, que seria mas honroso para el Gobierno de Chile, mas conducente a la necesidad de una paz permanente i mas en consonancia con los principios que profesan todas las Repúblicas de América, que se eviten, en cuanto sea posible, esos cambios territoriales; que ellos no sean nunca el mero resultado de la fuerza; pero, si es necesario, ellos deben ser decididos i arreglados por discusiones amplias e iguales entre los poderes cuyos pueblos i cuyos intereses nacionales estén comprometidos».

......«Este Gobierno ha sabido con placer, por su Ministro en Chile»... «que las autoridades chilenas han decidido prestar su ayuda a los esfuerzos del señor Calderon para establecer sobre un pie firme un Gobierno provisional en el Perú».

Despues de aplaudir este propósito i de manifestar la conveniencia de que se llegue a la paz sin la ayuda o injerencia de ninguna potencia europea, concluye la nota con estas palabras: «El Gobierno de los Estados Unidos desea sólo desempeñar el papel de amigo de ámbas partes»... «i con mucho pesar se veria compelido a considerar hasta qué punto podria afectarle ese sentimiento i obligarle a una interposicion mas activa si se intentara complicar esta cuestion con la política europea».

El señor Kilpatrick quedó autorizado para exhibir estas instrucciones al Gobierno de Chile si lo estimaba conveniente.

Tres son, en el fondo, los puntos concretos de este despacho:

1.°—Prescindencia de toda intervencion oficiosa en la solucion del conflicto; pero si los belijerantes solicitaban el concurso del Gobierno americano, éste se limitaria simplemente a prestar sus buenos oficios.

2.°—Cumplido el evento anterior se propenderia a que la discusion sobre indemnizacion i garantía de seguridad futura, exijidas por Chile, fuese amplia, sin tener como base previa la cesion territorial. I como en el despacho dado a Mr. Hurlbut, se consignaba tambien la proposicion contraria, es decir, que el Perú no debia exijir como preliminar de arreglo el mantenimiento de su integridad territorial, ámbas potencias quedaban en igualdad de condiciones.

3.°—Sólo el caso de mediacion de un Gobierno europeo obligaria a la República del Norte a una «interposicion mas activa».

La dificultad mas grave, relativa a la cesion territorial, quedaba reducida a cuestion de procedimiento.

La reflexion de Mr. Blaine de no exijir la desmembracion

de territorio a título de conquista, fué ya objeto de mis especiales disquisiciones, de suerte que no creo necesario repetirlas. Apénas si estimo oportuno agregar que la calificacion de la *seguridad* de Chile en lo porvenir, importaba la modificacion implícita de sus límites con el Perú, i que esa seguridad no podia sustituirse por garantía de otra potencia sin quedar Chile indefinidamente sujeto a una tutela impropia de un pais libre.

En todo caso, ningun desacuerdo de criterio entre las Cancillerías de los Estados Unidos i de Chile llegaria a producirse, desde que para ello era menester que de *motu proprio* se impetrara por los interesados en mediacion i Chile habia declarado que deseaba arreglar directamente la solucion de la guerra. Los acontecimientos se encargaron de probar que nada era mas inadecuado para llegar a la paz que cualquiera intervencion estraña, pues el valor para afrontar los necesarios sacrificios de la derrota se alejaba del vencido a medida que surjia la mas fujitiva esperanza de que esos sacrificios podian atenuarse i casi desaparecer.

La actitud de los ministros Kilpatrick i Hurlbut fué bien diversa: el primero, creyó que su mision era de carácter ordinario, debiendo limitarse a cultivar relaciones cordiales con el Gobierno i el pueblo chilenos i sin inmiscuirse en la cuestion del Pacífico, a no ser que fuese requerido por los belijerantes para hacerlo; el segundo entró de frente en el terreno de la intervencion, injiriéndose en la política interna del Perú, azuzando un bando en contra de otro i oponiendo a las intenciones del vencedor la voluntad inexorable i amenazadora de la Gran República.

¿Era esta conducta compatible con las instrucciones recibidas? Es claro que no. El señor Hurlbut debia tener órdenes verbales diversas de las órdenes escritas; i así lo hace presumir la mision confiada posteriormente al Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario *ad hoc* ante las naciones contendientes, Mr. William Henry Trescot, para poner término al escándalo diplomático causado por el desacuerdo entre

[redacted] [redacted]

los Ministros residentes en Santiago i en Lima i lo confirman las publicaciones de los señores Elmore i Randall a que aludí en el capítulo precedente.

El jeneral Kilpatrick en su discurso inaugural rindió cumplido homenaje a la soberanía de los demas paises, diciendo: «Como republicanos creemos en el derecho de los pueblos para gobernarse por sí mismos»......

Pero como el reconocimiento prematuro del Gobierno de García Calderon por el Ministro Christiancy, necesitaba ser esplicado de modo plausible, sobre todo cuando en esa época era fácil prever su inevitable i próxima desaparicion, manifestó que Chile *nunca habia borrado ese lema de sus banderas* «i congratulo—dijo—al Gobierno de S. E. que, recordando estos principios, victorioso como está en esta contienda, ha tomado ya las medidas necesarias para restablecer un Gobierno Constitucional en el pueblo i por el pueblo del Perú. I agregaré aun que la esperanza de mi Gobierno, es que el juicio de Chile republicano, unido a las mayores intelijencias del Perú que posean en sus corazones el puro interes de la patria, sea bastante para cimentar los términos de paz satisfactoria i conveniente».

Coetánea a esta presentacion de credenciales del Ministro Kilpatrick, fué la hecha por el señor Hurlbut al Gobierno de la Magdalena.

«La guerra entre las Repúblicas hermanas del Pacífico,—espuso el Ministro americano,—ha hecho que pasen sobre vuestra nacion las mayores calamidades; pero esas mismas calamidades han exitado la simpatía de parte de los Estados Unidos i estoi autorizado para decir que deseo i estoi dispuesto a contribuir, con cuanto nos sea posible i guardando los respetos debido al derecho ajeno, al pronto restablecimiento de la paz en términos racionales i justos, i a la restauracion de una prosperidad que la guerra sólo ha aniquilado. La civilizacion que enjendra i promueve la paz, es de un carácter mas elevado que aquella que promueve la guerra, i, en ella,

por tanto, deben inspirarse las naciones que tienen en mira el progreso positivo i la prosperidad verdadera.

«La guerra, sin embargo, a la par que impone grandes deberes, espone a grandes peligros, no sólo al vencido sino al vencedor; porque, aunque la victoria, usada prudente i humanamente perfeccionada, aprovecha con frecuencia al victorioso i al derrotado, no es ménos cierto que el abuso de la victoria se convierte las mas veces en anatema para el conquistador».

Este lenguaje, absolutamente estraño a las prácticas diplomáticas, vulneraba en todas sus partes la mision conciliadora i deferente para los belijerantes, confiada por el Departamento de Estado al señor Hurlbut.

Aunque con apariencias de respeto al derecho ajeno, presentaba con inusitada oficiosidad su deseo de actuar en la solucion de la contienda, cuando sus instrucciones le imponian absoluta neutralidad i prescindencia; i despues, en forma encubierta pero amenazadora, insinuaba consejos, tras de cuyas jeneralidades vislumbrábase el fantasma de la intervencion armada.

Aprovechó el Presidente provisional la oportunidad que se le brindaba para arrojar la máscara i exhibirse ante sus complacientes sustentadores en actitud de protejido de un mediador poderoso.

Hé aquí los conceptos principales de su discurso:

«Nos encontrais, señor Ministro, no sólo abrumados por el infortunio en la guerra esterior, sino tambien divididos por la guerra civil. Pero de ámbas desgracias podemos convalecer, tanto porque la paz es ya el deseo jeneral de la nacion, cuanto porque siendo ella honrosa para el Perú, como lo espero que lo será, la guerra interior perderá el único pretesto que tiene en la actualidad. Hecha honrosamente la paz, la nacion elejirá el nuevo gobernante que haya de dirijirla, i de este modo la guerra civil desaparecerá talvez para siempre. Así hai que esperarlo, tanto del patriotismo de todos los ciudadanos, cuanto de las duras lecciones del pasado.

«Para llegar a ese anhelado fin vuestras palabras dan poderoso aliento a mi espíritu. La Gran República Americana que cuenta mas larga vida que el Perú, puede mui bien hacer uso de su esperiencia para el restablecimiento de la paz i la desaparicion de los efectos de la guerra, i vuestros méritos personales facilitarán esa elevada mision. Ayudándonos a obtener tan preciosos bienes agregará vuestro ilustrado Gobierno un motivo mas de reconocimiento del Perú».

Esta respuesta planteaba en términos claros el conflicto que se iba a producir.

El Gobierno provisional incubado por la tolerancia de las autoridades chilenas i fortalecido con su poder militar, bajo condicion esplícita o subentendida de firmar la paz sobre las bases dictadas por Chile en las Conferencias de Arica, u otras semejantes, exijia ahora una *paz honrosa* i se ponia bajo el tutelaje de una potencia formidable.

Paz honrosa! Es decir, paz sin cesion territorial. ¡Como si la honra dependiera de las pérdidas materiales anejas a la derrota i no a la justicia de la causa sustentada i a los esfuerzos de heroicidad i de valor hechos para triunfar o defenderse; o como si se tratara de la condicion subsiguiente del vencido, cual si se impusiera la esclavitud o el vasallaje!

Como si las declaraciones del señor Hurlbut no fueran estimadas por éste en forma de notificacion bastante categórica de sus propósitos, las reiteró en términos mas apremiantes todavía en una entrevista que tuvo con el comandante en jefe del ejército de operaciones, contra-almirante don Patricio Lynch. La sustancia de esa conferencia que, dada su gravedad i carácter privado, debia mantenerse en reserva, por lo ménos hasta que con el beneplácito del contra-almirante pudiera darse a luz, circuló libremente en forma de carta dirijida por el propio señor Hurlbut al señor Lynch. Esta carta fechada en Lima el 14 de Agosto de 1881 i publicada despues bajo el rubro de «Memorándum», no puede ser ni parcialmente omitida para la comprension perfecta de los sucesos. Dice así:

«Almirante:

«Con el fin de evitar cualquiera mala intelijencia con respecto a la conversacion que tuvimos ayer sobre el estado de los asuntos entre Chile i el Perú, he creido preferible reducir a escrito la esposicion.

«Sin hacer ninguna referencia a las causas de la guerra, entiendo que mi Gobierno es de opinion: que se han cumplido todos los propósitos lejítimos de la guerra con la derrota completa de los ejércitos peruanos, con la captura o destruccion de su escuadra i con la ocupacion de su capital i de todo su litoral.

«Que cuando ha cesado la resistencia organizada i respetable, el estado de guerra debe cesar.

«Que la victoria de Chile ha sido tan completa, que la paz inmediata es necesaria para la existencia del Perú como nacion; i que, por el interes de ámbos paises, esa paz debe celebrarse tan pronto como sea posible.

«Que el comercio i los derechos de los neutrales han sido bastante perjudicados por los derechos de la guerra»...

«Por estas consideraciones somos de opinion que la paz se halla colocada entre los primeros deberes de ámbas naciones.

«Debo constatar tambien, que así como los Estados Unidos reconocen todos los derechos que adquiere un conquistador bajo el imperio de los principios de una guerra civilizada, ellos no aprueban la guerra con el propósito de un engrandecimiento territorial, ni tampoco la desmembracion violenta de una nacion, a no ser como un último recurso i en circunstancias estremas.

«Como nunca ha existido una cuestion de límites entre el Perú i Chile, i por tanto no hai entre ellos fronteras que arreglar; i como Chile ha repetido pública i oficialmente que no tiene ningun propósito o designio de hacer anexion forzosa de territorio, abrigamos la opinion clara de que, por ahora, una actitud semejante no se armonizaria con la dignidad i la fe pública de Chile; que seria desastrosa para la tranquilidad

futura de ámbos paises i que se enjendraria una seria enemistad que constantemente tenderia a manifestarse por disturbios.

«Los Estados Unidos conceden como un principio de derecho público (bajo el imperio de la lei de guerra) a una indemnizacion completa por los gastos de la guerra, i que el Perú debe pagar una indemnizacion segun se convenga entre las partes o se determine por un árbitro desinteresado»... «i ademas, que Chile tiene derecho a pedir seguridades, si se concede plazo para el pago.

«Pero tambien participamos claramente de la opinion de que el Perú debe tener oportunidad de discutir amplia i libremente las condiciones de la paz, para poder ofrecer una indemnizacion que se considere satisfactoria, i que es contrario a los principios que deben prevalecer entre naciones ilustradas exijir desde luego i como un *sine qua non* de paz, la transferencia de territorio, indudablemente peruano, a la jurisdiccion de Chile, sin manifestarle primeramente la inhabilidad o falta de voluntad del Perú para pagar indemnizacion en alguna otra forma.

«Un proceder semejante de parte de Chile, se encontrará con su decidido disfavor de los Estados Unidos».

......«Somos de opinion que el acto de captura del territorio peruano i la anexion del mismo a Chile» ..... «se halla en contradiccion» ..... «con las declaraciones que previamente ha hecho Chile i que con justicia se mirarian por las otras naciones como una prueba de que Chile ha entrado por el camino de la agresion i la conquista con la mira de engrandecimiento territorial».

He suprimido de este documento sólo las frases superficiales, que no alteran las ideas ni la enerjía de la forma.

Ningun desmentido mas rudo podria hallarse del sentimiento de justicia en que el señor Hurlbut fundaba sus protestas en contra de la política chilena, que en las propias palabras de su carta. En efecto, si por respeto a los derechos del Perú defendia la discusion amplia del tratado de paz, sin

condiciones preestablecidas ¿en virtud de qué poder, por fuerza de qué título, condenaba las exijencias de Chile?

¿Cómo conciliar tampoco el papel de juez que el señor Hurlbut parecia atribuir a su pais i a sí mismo, como su representante, con la independencia que cada pais tiene para ventilar sus negocios en la paz i en la guerra?

I si los Estados Unidos, por ser la mas poderosa i mejor constituida de las repúblicas de este continente, se atribuía la facultad de zanjar los conflictos que se produjeran entre sus hermanas,—lo que sólo podria aceptarse con el consentimiento de éstas,—es evidente que habria debido ejercitar esa facultad para prevenir la guerra, mas no para impedir sus naturales consecuencias.

Las premisas sentadas en la primera parte de la carta, no inducen a forzar al vencedor a condescender con la resistencia del vencido, como lo sostiene su autor. Lójico fin de la guerra es, por el contrario, que el vencido acepte las imposiciones del vencedor. I miéntras mas tremenda es la derrota, mas inevitable es el cumplimiento de las leyes inexorables que rijen las contiendas armadas. Discurrir de otro modo, es plantear la cuestion de derecho despues que se ha dirimido la cuestion de hecho; rotrotraccion absurda, que esterilizaria la obra inconmovible de los sucesos.

Estas reflexiones i muchas otras igualmente obvias, acuden al espíritu al leer el *Memorándum* del Ministro americano.

A fin de paliar en algo la inconveniencia de estas ideas i, mas seguramente, su responsabilidad por una actuacion tan disconforme con las instrucciones escritas de su Gobierno, Mr. Hurlbut acompañó su *Memorándum* con una carta al contra-almirante Lynch, en la que le espresaba que sus declaraciones no tenian carácter diplomático. La distincion era sutil, no sólo por la investidura del señor Hurlbut, sino, principalmente, porque todas i cada una de sus afirmaciones eran atribuidas al Gobierno de los Estados Unidos.

Tan insólitos debieron parecer aun a los mismos notables peruanos residentes en Lima i adherentes al Gobierno del se-

ñor García Calderon, esos conceptos, que solicitaron un esclarecimiento sobre su significado. El Ministro Hurlbut aprovechó la nueva oportunidad de esponer su programa i dirijió una carta a los notables de Lima en estos términos:

«A pedimento de Uds. hago las siguientes declaraciones:

«1.ª Los Estados Unidos de América están, primeramente, en favor de la cesacion de las hostilidades entre Chile i el Perú i del pronto restablecimiento de la paz.

«2.ª Son decididamente opuestos a la desmembracion del territorio del Perú, escepto con el libre i pleno consentimiento de esta nacion.

«3.ª Son de opinion que Chile ha adquirido, como un resultado de la guerra, el derecho de indemnizacion por los gastos de guerra, i que el Perú no puede rehusar el pago.

«El Gobierno de Chile sabe que estas son las ideas de los Estados Unidos; pero las divisiones que existen en el Perú, paralizan los buenos efectos de los Estados Unidos i dan pretesto a Chile para eludir la accion de éste en conformidad con nuestros deseos i para prolongar el estado de guerra i la ocupacion militar del Perú; Chile dice: «nosotros tambien deseamos la paz, pero aquí nadie hai competente para ajustarla». Esta declaracion es desgraciadamente cierta. Para este estado de cosas, el único remedio se encuentra en el Perú mismo.

«La union, bajo cualquiera que se elija, hará desaparecer el pretesto para Chile i dará a los Estados Unidos una ventaja que han menester i de la cual sabrán como aprovechar. Ninguna otra cosa, a mi juicio, salvará al Perú de la ocupacion militar indefinida por Chile. El Perú debe salvarse él mismo, mediante el sacrificio de las ambiciones personales, en aras de la redencion de la patria».

Dos resultados inmediatos debia producir esta desembozada intervencion en favor de uno de los belijerantes: afianzar la resistencia a toda cesion territorial, ya que era de suponerse, sobre todo por los vencidos, que como náufragos se asian a cualquiera tabla de salvacion, que si los Estados Unidos acep-

taban la política de su Ministro, emplearia todos los medios necesarios para alcanzar su cumplimiento; i conquistar prosélitos al Gobierno de la Magdalena, bajo cuya bandera reconocida por la República norte-americana, debia lójicamente realizarse la union nacional.

El fracaso de estos planes prolongó una situacion insostenible, causando pérdidas enormes de sangre i de dinero i haciendo mas i mas justificadas las condiciones de paz dictadas por el vencedor; i el titulado Gobierno del señor García Calderon, léjos de contribuir al órden interno, sólo aumentó la falanje de bandos que luchaban, nó por el triunfo i por la paz, sino por conseguir predominio sobre sus rivales i usufructuar, aun en aquellas estremidades, de las tristes ventajas del poder.

La intromision del señor Hurlbut en los asuntos internos del Perú no se detuvo aquí.

Cuando el *Memorándum* al contra-almirante Lynch no era aun conocido en la sierra, donde imperaba todavía el Gobierno del señor de Piérola, el secretario jeneral de éste, don Aurelio García i García, dirijió una carta al señor Hurlbut, fascinado talvez por la esperanza de que el llamamiento a la union proclamada por el Ministro americano en su discurso ante el Presidente provisional, pudiera realizarse bajo la autoridad de su Jefe. Recordaba en ella que el señor Hurlbut, aludiendo a la necesidad de un gobierno único, por todos reconocido, habia dicho que el juez soberano para concederle o negarle su apoyo era el pueblo del Perú. Partiendo de este principio, afirmaba el señor García i García que el Perú no acataba otro Gobierno, con la sola esclusion de las ciudades del litoral, ocupadas por las tropas chilenas, que el de S. E. don Nicolas de Piérola; i que «el apoyo moral que los obcecados de la Magdalena» creían recibir con su reconocimiento oficial, lo obligaba a manifestarle, por amor a la paz, cuál era la representacion verdadera del Perú.

En su respuesta, fechada el 12 de Setiembre, olvidó en absoluto el señor Hurlbut su carácter i su nacionalidad. Discu-

rrió como lo habria hecho un peruano, enemigo de la Dictadura.

«Apoderarse el señor de Piérola—dijo—del mando supremo i arrogarse una autoridad que la Constitucion desconoce, fueron actos revolucionarios i atentatorios al acatamiento debido a la lei.

«La manera violenta i compulsiva como esa revolucion se llevó a cabo, imprimió al hecho el carácter de un crímen contra la libertad.

«La Dictadura fué una pura tiranía, autocrática i despótica en su plan, en su título i en sus actos.

«Durante su existencia, el Gobierno Constitucional del Perú quedó anonadado, i la simple voluntad de un hombre se sustituyó a las leyes i a la Constitucion.

«El pueblo del Perú, abrumado por una guerra de invasion, se sometió a esa autocracia, creyendo que ella lo conduciria a la victoria.

«Las naciones estranjeras la reconocieron como un Gobierno *facto*, pero jamas aprobaron su oríjen ni su sistema.

«En lugar de la victoria, la dictadura condujo a desastrosas derrotas, i el Dictador se fugó de la capital.

«El pueblo del Perú no ha tenido desde entónces ninguna oportunidad para espresar libre i abiertamente sus deseos i simpatías.

«La Asamblea Nacional no tiene, con arreglo a la Constitucion, el derecho de existir, i sus resoluciones no tienen mas valor legal que el de la opinion emitida por cualquier número igual de ciudadanos privados.

«Por tanto, su confirmacion de las amplias i autocráticas facultades del ex-Dictador, bajo su nuevo título de Presidente, no dan mayor validez ante la lei a su autoridad o sus pretensiones.

«Por esta razon me veo, con el mas grande pesar, obligado a decir a V. E. que los recientes decretos espedidos en Ayacucho, respecto de las personas i propiedades de los que no reconocen al señor Piérola, son inhumanos i bárbaros, i colo-

can por sí mismos al Gobierno que emplea tales medios, fuera del alcance de la lei.

«Estos decretos violentos, son, a mi juicio, pruebas concluyentes de que el Gobierno a que V. E. se halla ligado, descansa únicamente sobre la fuerza i no sobre la opinion pública.

«Un Gobierno fuerte i apoyado sobre la afeccion del pueblo jamas apela a semejantes medios de crueldad i devastacion.

«Tales medidas compelen a todos los gobiernos civilizados a mirar con reprobacion las autoridades que lo practican.

«De consiguiente, creo de mi deber decirlo a V. E. por lo que respecta al Gobierno presidido por el señor Piérola.

«El Gobierno presidido por el señor Calderon no pretende hallarse en posesion de una perfecta regularidad.

«Es provisional, es decir, un medio transitorio de ejercer las funciones del Gobierno hasta que la nacion pueda obrar discreta i libremente.

«Está apoyado por el Congreso Nacional, cuerpo reconocido por la Constitucion, i es un esfuerzo hácia el restablecimiento en este pais de un Gobierno regular i constitucional.

«V. E. se equivoca al decir que cuenta con las simpatías de los chilenos.

«No hai tal. Quiere la paz como la quiere todo el pais; pero no sacrificará la honra nacional, ni cederá territorio para obtenerla. Chile quiere i pide el territorio de Tarapacá, i reconocerá a aquel que se lo ceda.

«El Gabinete de Calderon no lo hará. Basta por ver si el de Piérola lo hará.

«Entretanto, bajo el réjimen inaugurado en Ayucucho i practicado por los prefectos, los peruanos son hoi para los peruanos, enemigos peores que los chilenos, i los esfuerzos de los amigos del Perú se encuentran paralizados por sus disensiones intestinas.

«Cuando los Estados Unidos preguntan a Chile por qué no

se puede ajustar la paz, su contestacion es que en el Perú no hai Gobierno con quien tratar.

«¿No es mejor poner término a este estado de cosas i que todos los verdaderos hijos del Perú se unan en torno de un jefe de la nacion, a quien todos los partidos i facciones acaten, con el fin de salvar al pais de su inminente ruina, de reclamar la paz i el ordenado i pacífico reinado de la Constitucion i de las leyes»?

Lanzado el señor Hurlbut en el resbaladizo terreno de la política intervencionista, no sólo desconocia los derechos del vencedor i se inmiscuia en los asuntos internos del Perú, sino que asumia la representacion de los demas paises i calificaba a nombre de ellos la inconstitucionalidad de un gobierno estranjero, que fuera de los Estados Unidos i de una que otra potencia secundaria, continuaba siendo reconocido por las demas naciones amigas.

He dicho ya que semejante actitud obliga a creer en la existencia de instrucciones reales, distintas de las que oficialmente se entregaron al diplomático. Pero ni aun discurriendo sobre esa base, se esplicaria el tono destemplado, los calificativos inconvenientes i la autoridad de juez que se advierte en los documentos citados.

Existia en realidad otro vínculo entre el señor Hurlbut i el Gobierno del señor García Calderon, vínculo que fué preparándose desde la época de los sucesos anteriores i que se anudó posteriormente: me refiero a la concesion de una estacion naval otorgada por el Ministro de Gobierno don M. M. Gálvez a los Estados Unidos en el puerto de Chimbote, i a la entrega hecha al señor Hurlbut de una línea de ferrocarril, inconclusa, que unia dicho puerto al interior, en condiciones sumamente ventajosas.

El protocolo sobre la estacion naval se pactó el 20 de Setiembre. En él se estipuló que el Gobierno del Perú autorizaba al de los Estados Unidos para establecer en el puerto de Chimbote un depósito de carbon, proporcionándole todas las facilidades concurrentes a la provision i permanencia de sus

naves mercantes i de guerra. El permiso seria por tiempo indefinido i no podia cesar sin notificacion previa i desahucio por lo ménos de un año. Las propiedades del Gobierno ocupante se rejirian por las leyes peruanas. Finalmente, se reservaba el Perú el derecho de conceder autorizaciones iguales a otros paises.

Los juicios i resoluciones de Mr. Blaine sobre las concesiones indicadas, no fueron favorables al proponente.

Sobre la estacion naval observó que el tiempo no era oportuno para negociar cualquiera concesion con una potencia reducida al estremo en que se encontraba el Perú, lo que arrojaria sobre el Gobierno de la Union el peso de un aparente atentado al pedir o aceptar cualquier privilejio. Analiza despues las concesiones i concluye así: «Una estacion naval en la costa del Pacífico del Sur, cuidadosamente escojida, con la ayuda de los conocimientos profesionales de aquellos especialmente designados para determinar si ella corresponde a las necesidades de nuestros buques nacionales, i sobre la cual podamos ejercer una propia i necesaria jurisdiccion, con una duracion segura, seria indudablemente de valor, i este Gobierno desearia negociar en tiempo oportuno un privilejio de esta clase bajo condiciones convenientes. Observo con perfecta justicia en su Protocolo presentado, que US. no ofrece ninguna compensacion al Perú por su amable concesion, que nos permitiria gozar en sus playas de los mismos privilejios que actualmente poseemos hoi dia i que está dispuesto a conceder a cualquiera otra nacion con que no esté actualmente en guerra. Tiene al ménos el mérito de la diplomacia inocente. Nada se nos ha dado ni nada hemos tomado».

Mui diverso fué el tono empleado por Mr. Blaine respecto del negocio ofrecido i aceptado por el Ministro americano sobre el ferrocarril de Chimbote.

«Miéntras sus negociaciones de este protocolo,—escribia el Canciller,—pueden considerarse como un error de juicio que no envuelve ninguna consecuencia seria ni duradera, siento mucho que otro procedimiento que V. S. menciona en su des-

pacho sea de una naturaleza mas grave, i no pueda dejarlo pasar sin espresarle mi mas decidida desaprobacion.

«Ha dado V. S. principio a una negociacion con el Presidente Calderon, respecto a una compañía de ferrocarril de la cual V. S., siendo Ministro americano, se propone ser su intermediario o apoderado, debiendo este ferrocarril ser entregado a una compañía americana, un ferrocarril inconcluso, que dice V. S. que ya ha costado $ 9.000,000. La principal condicion del arreglo seria el pago al Gobierno peruano de $ 1.000,000 en plata i la misma cantidad en fondos publicos para pagar las deudas actuales, por cuya suma concede el derecho de construir i trabajar el ferrocarril 25 años despues de concluido. V. S. considera la concesion mui valiosa i las probabilidades de la compañía mui crecidas. La ventaja especial que acarrearían a los Estados Unidos estas probabilidades, es que se limitaria el precio del carbon, puesto que el ferrocarril corre hasta Chimbote i el arreglo de la línea es una consecuencia i forma parte del plan de la estacion carbonífera allá.

«He sabido esta negociacion con profundo asombro i sentimiento. Es difícil concebir que bajo cualquiera circunstancia, un Gobierno pueda consentir que su Ministro acepte tal puesto, i que el mismo Ministro, sin instrucciones i sin permiso, asuma el cargo de un estenso proyecto financiero para la compra, conclusion i transferencia de un ferrocarril. Ello importaria una estremada falta de miramiento de toda regla de procedencia i propiedad que debe gobernar la conducta del Representante de una nacion. En un tiempo como el presente, cuando [illegible] intereses peruanos i el embarazo en que se encuentra su Gobierno para buscar un medio para [illegible] proporcionarse [illegible] tantos proyectos [illegible] especuladores i llenado la prensa con cuentas de compañías [illegible] intrigantes [illegible] puestas, la participacion de un Ministro americano en un plan para la [illegible] de un ferrocarril [illegible] no puede menos que [illegible] desaprobacion de parte de los otros gobiernos i la [illegible]

fianza de los Estados Unidos i de su Ministro, cuya accion i proceder serian mirados bàjo el aspecto mas desfavorable.

«Si la concesion es valiosa, las probabilidades crecidas, el provecho de la especulacion grande o no, es cuestion de poca monta comparado con las altas consideraciones de interes i seguridad nacional que deberian reglar todos los actos i todas las palabras en el curso de las negociaciones de este pais con los otros i conducidas por un representante revestido del poder i encargado de sus intereses i de su honor. La construccion de un ferrocarril i la baratura del carbon pueden ser empresas mui laudables en sí mismas, pero este Gobierno no manda sus enviados al estranjero para emprenderlas.

«Es incompatible con el primer deber de un diplomático asumir tales funciones, i por desinteresados e inocentes que sean sus designios, despertarán inevitablemente sospechas pejudiciales a su posicion, lo que debilitaria si no destruiria su influencia con sus colegas i con el pueblo ante cuyo Gobierno ha sido acreditado. Con ménos sentimiento veo que esta negociacion no estaba completamente arreglada al tiempo de mandar su despacho. Presumo que ha concluido con el arresto del Presidente Calderon, pero estaria mas satisfecho de saber que, reflexionando mas maduramente, hayan venido a su propia mente la impropiedad de asumir funciones tan incompatibles con su carácter de Representante i las haya abandonado del todo».

Estas negociaciones fueron advertidas por el Cuartel Jeneral chileno; pero, no conociendo el texto mismo de los arreglos pactados entre el Gobierno provisional i el señor Hurlbut, i siendo exajerados los rumores que circulaban, creyó la autoridad militar que, en la parte referente a la cesion de Chimbote, ella alcanzaba hasta la constitucion de una soberanía estranjera en el pais rejido por sus armas o virtualmente entregado a discrecion al poder ocupante. A ser efectiva tal suposicion, los derechos del belijerante podrian quedar anulados o menoscabados, pues si se atribuia al Perú la facul-

tad de gravar i entregar a una potencia neutral su territorio, su contendiente quedaba a mercéd de continjencias inadmisibles respecto a las indemnizaciones provenientes de sus derechos bélicos.

Para evitar desagradables consecuencias derivadas de este asunto, ordenó el Jeneral en Jefe la ocupacion de Chimbote por fuerzas de tierra i la permanencia del blindado *Blanco Encalada* en sus aguas. De este modo, si el señor Blaine aprobaba el protocolo celebrado por el Ministro i el Gobierno provisional, encontraba ya en poder del ocupante bélico el litoral cedido i fuera de la jurisdiccion de su anterior soberano. El pacto quedaria así, por lo ménos, diferido, ya que no era cuerdo suponer que se cometiera un atentado contra uno de los belijerantes por una nacion siempre respetuosa del derecho ajeno.

Lo demas actos del señor Hurlbut motivaron una representacion del Ministro de Relaciones Esteriores, don José Manuel Balmaceda, al jeneral Kilpatrick, formulada el 8 de Octubre de 1881.

En ella decia el Canciller chileno: «Los diarios de Valparaiso i de esta Capital han publicado el Memorándum que el 24 de Agosto del presente año dirijió el Ministro de los Estados Unidos en Lima» ...... «al Jefe de nuestras fuerzas de ocupacion» ......

«Mi Gobierno ha creido conveniente observar ante quien corresponde, la irregularidad de esta conducta, desestimándola en el fondo, pues le asiste la confianza de que las declaraciones que el *Memorándum* contiene no son la espresion de la política circunspecta, noble i leal que los Estados Unidos han observado con los belijerantes del Pacífico.

«La estraña publicidad dada a un documento de escasa importancia confidencial, atendidas las formas i circunstancias en que se produjo, me obligan a dirijirme a V. S. para obtener una contestacion que oficialmente restablezca la verdad i la sinceridad de las relaciones que dignamente cultivan nuestros respectivos gobiernos.

El discurso que el señor Hurlbut pronunció al presentar sus credenciales al Gobierno de García Calderon, ya fenecido; el Memorándum dirijido al señor Lynch cuando no se trataba de asuntos diplomáticos; su conocida carta contra Piérola, cerca de quien estuvo acreditado el señor Christiancy, i cuyos plenipotenciarios conferenciaron en Arica en presencia i con pleno asentimiento de los representantes de los Estados Unidos, pueden producir perturbaciones deplorables i alentar en los enemigos esperanzas inútiles o estimular resistencias estériles para los resultados de la lucha, i en todo caso sangrientas.

«Provocado Chile a la guerra; confiscadas las propiedades de sus nacionales i arrojados inhumanamente de sus hogares; perturbadas sus industrias por los millares de brazos que las han abandonado, prefiriendo vindicar sus derechos i su honra; invertidas sumas cuantiosas en el sostenimiento de la contienda; derramada la sangre inapreciable de sus hijos; derrotado el enemigo i reducido en mar i en tierra a una impotencia radical i absoluta, llevaremos la guerra hasta donde sea menester para obligar al vencido a suscribir la paz; i en el ajuste de la paz, iremos practicando nuestra soberanía hasta donde sea necesario, para obtener la reparacion debida a los males producidos por la guerra, la futura seguridad en la paz i la permanente estabilidad de la República.

«Ejercitaremos en toda su plenitud el derecho primitivo que nos autoriza ampliamente para garantir nuestra existencia, derecho confirmado incesantemente por la práctica de las potencias europeas i de los mismos Estados Unidos en América.

«Tengo confianza en que nuestros derechos de belijerantes serán en lo sucesivo tan respetados por los Estados Unidos como lo han sido hasta este momento. La conducta de sus representantes en Arica i en todo el curso de la guerra; su amistosa participacion en el tratado que resuelve la controversia de límites con la República Arjentina; sus dignas tradiciones internacionales i el respeto que, como nacion poderosa, debe especialmente a los estados independientes i

soberanos, me dan la perfecta seguridad de que los Estados Unidos continuarán siendo los amigos oficiosos, si se quiere, pero siempre los amigos neutrales en la porfiada guerra que sostenemos con nuestros enemigos del Pacífico.

«Puesto que motivos ajenos a la voluntad de mi Gobierno han creado para el juicio público un estado de cosas incierto, que puede ser mal comprendido i, por tanto, ocasionado a emerjencias desagradables en las difíciles circunstancias que a los belijerantes crea el estado de guerra, espero de V. S. las seguridades que, de acuerdo con sus instrucciones, pueda dar a mi Gobierno sobre la recíproca buena intelijencia que existe i que se mantendrá de un modo invariable entre las Repúblicas que tenemos el honor de representar».

El señor Ministro Kilpatrick contestó:

......«En ningun tiempo el Gobierno de los Estados Unidos de América ha intervenido oficiosamente en los asuntos de otros paises, aun cuando estuvieran comprometidos sus propios intereses, i ménos lo habria de hacer tratándose sólo de intereses de paises amigos, respecto a los cuales no puede existir otro móvil que lo induzca a inclinarse en favor del uno i del otro».

......«Las instrucciones que mi Gobierno me ha impartido son ciertamente las mismas enviadas al señor Hurlbut, i con seguridad se puede afirmar que no están conformes con el espíritu que predomina en los documentos aludidos por V. E. Las instrucciones del señor Blaine, Secretario de Estado, no pueden tener un doble sentido, i tan cierto estaba, tal confianza abrigaba en la intelijencia, justicia i jenerosidad del Gobierno de Chile, que se me autorizó para ponerlas en conocimiento de S. E. el Presidente de la República o de sus Ministros, si llegara a ocurrir un momento en que yo estimara conveniente manifestarlas».

Entra despues a copiar una parte de sus instrucciones i a consignar sus demas puntos principales. Ya el lector conoce el texto de ellas.

Para terminar con la actuacion de los Ministros america-

nos en el Pacífico ántes de la mision del señor Henry Trescott, creo oportuno recordar el juicio que sobre ella se formó el Canciller Blaine.

En nota de 22 de Noviembre espresaba al señor Hurlbut que veía con sentimiento que se hubiera dado a su actitud i lenguaje el significado de política de intervencion activa por parte del Gobierno Norte-Americano, política que no cuadraba con el texto de sus instrucciones. Repruébale que hubiese mantenido relaciones diplomáticas con el almirante Lynch i critica que este Jefe se creyera autorizado para pedir seguridades formales acerca de las opiniones del Gobierno de Washington. Sobre el Memorándum dice: «Debo añadir que los términos del «Memorándum» no admiten falsa interpretacion. Nada deciais que no estuviera garantido por nuestras instrucciones; pero al propio tiempo omitiais esponer en términos igualmente categóricos algunos puntos contenidos en vuestras instrucciones, que habrian quizás disminuido los temores i salvado la susceptibilidad de las autoridades chilenas. Pues si bien los Estados Unidos mirarian desfavorablemente la anexion imperativa del territorio peruano, en virtud del derecho de conquista, tambien fuisteis informado mui distintamente de que este Gobierno no podria negarse a reconocer dicha anexion si resultara ser condicion necesaria en un definitivo tratado de paz. I el principal objeto de vuestros esfuerzos debió ser, no tanto una protesta contra toda anexion posible, como una tentativa para inducir a las autoridades chilenas, mediante comunicaciones amistosas, aunque no de carácter oficial, a la adopcion de una política que facilitara al Perú, sin la imposicion de las duras i absolutas condiciones ántes citadas, una oportunidad para demostrar que los derechos i los intereses de Chile podrian quedar garantidos i satisfechos sin necesidad de la anexion.

«Debo asimismo desaprobar vuestra carta al señor García, Secretario del jeneral Piérola».

......«Los siguientes términos de vuestra carta al señor García podrian ser mal interpretados: «Chile desea i pide el te-

rritorio de Tarapacá i reconocerá el Gobierno que convenga en cedérselo. El Gobierno de Calderon no lo cederá. Queda por ver si el de Piérola será mas complaciente». Fácil seria, a la exaltada opinion pública de ámbos paises, suponer que tales frases implicaban el reconocimiento por los Estados Unidos del Gobierno del señor Calderon simplemente porque no consentia anexion alguna del territorio del Perú. El Gobierno americano no ha tenido jamàs motivo semejante. El señor Calderon fué reconocido porque creimos que interesaba, al Perú como a Chile, el afianzamiento de autoridades respetables que pudieran restablecer el órden interior e iniciar negociaciones formales para obtener la paz. Deseábamos que el Perú obtuviese las mejores condiciones posibles i confiábamos en que podria satisfacer las justas exijencias de Chile sin el penoso sacrificio del territorio nacional.

«Debo manifestar tambien que este Departamento no aprueba vuestro telegrama al Ministro de los Estados Unidos ante el Gobierno de la República Arjentina, sujiriendo el nombramiento de un Representante de aquel Gobierno en el Perú. Este acto estará en todo tiempo fuera de vuestras atribuciones; pero como precisamente existia entónces una seria desavenencia entre Chile i la Confederacion Arjentina, era natural que tal recomendacion fuese considerada por la República chilena como un esfuerzo para efectuar una combinacion política contra ella. Los Estados Unidos no andaban en busca de alianzas para apoyar una manifestacion hostil a Chile»...

......«En cuanto al convenio referente a una estacion naval en la bahía de Chimbote, opino que aunque seria de desear ese arreglo, no es oportuno el momento. Mui contra mi voluntad pediria yo esa concesion bajo circunstancias que parecerian casi una imposicion sobre el Perú, i no dudo que tan pronto como esa República se vea libre de los obstáculos que hoi la rodean, accederá gustosa a hacernos cuantas concesiones requieran nuestros intereses mercantiles o navales».

Alude despues a la supresion por las autoridades chilenas del Gobierno provisional i ordena a Hurlbut que se considere acre-

ditado ante quien legalmente lo represente; i termina anunciándole el envio de una mision especial, motivada por la «confusion producida por los actos del Gobierno chileno», i la «poco plausible atencion» que han despertado las serias desavenencias entre los Ministros americanos residentes en Chile i el Perú. (*)

Esta enérjica filípica era benévola respecto de los actos intervencionistas del señor Hurlbut, sobre todo en la apreciacion del Memorándum, que califica el señor Blaine como conforme con sus instrucciones, cuando en realidad se separa abiertamente del texto espreso de ellas. El rechazo mismo de una estacion naval en Chimbote, con tanta dignidad manifestado en la nota de 3 de Diciembre, cuyos pasajes culminantes trascribí, se atenúa en estremo en el nuevo despacho, al punto de consentirse, aunque con repugnancia, en la posibilidad de solicitarse por entónces esa concesion.

Mas severo fué el señor Blaine en su oficio de la misma fecha dirijido al jeneral Kilpatrick. Repróchale su conducta por haber calificado i dado hasta cierto punto esplicaciones sobre la actitud de su colega en el Perú, cuya mision era en absoluto independiente de la suya i escapaba a su autoridad. Dícele que habria preferido que, al hacer referencia a sus instrucciones, que estaba autorizado para comunicar al Gobierno chileno, las hubiera trasmitido en copia i no parafraseado, «con lo cual no se le dió a conocer ni su espíritu ni su significado».

El lector puede apreciar este cargo, comparando el pliego de instrucciones con la nota del señor Kilpatrick que motiva la comunicacion de que me ocupo. Confieso, por mi parte, que encuentro la mas perfecta armonía entre ámbos documentos.

Discurre luego el señor Blaine sobre la desaparicion del Gobierno de la Magdalena, acerca de cuyo hecho carece de informes suficientes, que permitan desvanecer la penosa impresion

(*) Despacho de Mr. Blaine a Mr. Hurlbut.— Noviembre 22 de 1881.

de que se haya inferido un desaire a la actitud amistosa de los Estados Unidos.

Anuncia, en conclusion, el envío de la mision especial referida en el oficio al señor Hurlbut.

El juicio público, nacional i estranjero, condenó la política intervencionista del Ministro Hurlbut, como habia de condenar mas enérjicamente aun la del señor Blaine, despues del descalabro de la mision Trescott i de la publicacion de todos los antecedentes archivados en la Cancillería americana.

El notable periodista chileno don Julio Arteaga Alemparte en su diario «Los Tiempos», sintetizaba la política del señor Hurlbut en estos términos:

......«El Gobierno de Washington no puede pretender siquiera, como parece pretenderlo su diplomático, que Chile crea lo que él cree, que ajuste la paz que él le dicte o le aconseje, que dé por terminada la guerra, i que cuide de complacerle, sacrificando, si es preciso, sus intereses i su buen derecho.

«Aun pretendiéndolo, las declaraciones de su diplomático en Lima son una provocacion inmotivada, desde luego, i son en seguida nuevo aliento para la resistencia, que se ve confirmada en sus esperanzas de intervencion.

«Los Estados Unidos mantendrán la integridad del Perú.

«Luego la ocupacion de Chile es cuestion de dias o de meses cuando mas.

«Los Estados Unidos no permitirán que se humille al Perú.

«Luego el Perú conservará una honra que no supo defender i cuya representacion ha encargado a perfectos rapaces i a gavillas de bribones.

«Los Estados Unidos someterán a las altas justicias de su equidad la indemnizacion de guerra.

«Luego todo irá a las mil maravillas para el Perú. Se reconocerá su soberanía i su honradez, que el diplomático en Lima pone fuera de litijio miéntras no sea sometida a nueva prueba.

«Mas claro.

«Desde que el Perú se someta a pagar la indemnizacion de

guerra que los Estados Unidos declaren equitativa, Chile retirará sus ejércitos i sólo podrá moverlos de nuevo sobre los territorios peruanos donde hoi acampan, si el Perú reincide en sus enredos i sus trampas.

«Es imposible que el Gobierno de los Estados Unidos haya autorizado a su diplomático en Lima para que declare a Chile tales enormidades. Los Estados Unidos es una nacion bastante fuerte i bastante discreta para no abusar de su fuerza ni estralimitar su accion i su derecho».

En el mismo sentido se espresaron los otros diarios nacionales, conformes todos en condenar la politica intervencionista con moderacion pero con franqueza, i resueltos a compartir la responsabilidad solidaria de la actitud decidida del Gobierno.

«El Telégrafo Marítimo», de Montevideo, parcial desde los primeros momentos de la guerra en favor del Perú, rechazó, sin embargo, con firmeza la intromision de la América del Norte en los negocios de la América del Sur.

«La República Arjentina»,--estampaba en sus columnas el 11 de Octubre,—no tiene en esto un interes distinto del de Chile; Colombia, el Ecuador, Bolivia, el Brasil i el Perú mismo, no lo tienen opuesto a Chile. El Norte interviniendo en sus cuestiones, no como mediador pacífico, sino con el derecho supremo del veto, es para el Sur una amenaza comun, que debe conmoverlo del Estrecho al Istmo.

«Así pensábamos estos dias, esperando que en un pensamiento que nada tiene de aventurado, nos acompañarian en breve los publicistas de ámbas orillas del Plata, dando el alerta a los demas americanos.

«En nuestro concepto, importaba mucho que las cancillerías rechazasen el precedente i sólo admitiesen la mediacion del Norte en el único carácter que él tiene derecho a ofrecerla.

«Felizmente nuestro colega «La Democracia» ha publicado esta mañana un telegrama que nos permite creer que la forma de la intervencion del Norte en las relaciones del Perú con Chile no ha salido de su verdadero carácter.

«Parece que inquieta la diplomacia chilena con motivo del Memorándum pasado por el Ministro de los Estados Unidos en Lima al Jefe de la ocupacion de esa ciudad, ha interpelado al Ministro del Norte, residente en Valparaiso, obteniendo de éste la respuesta de que Chile nada tiene que temer de aquella intervencion.

«Nuestros lectores verán que hasta se niega la intervencion en cierto modo; pues el Ministro norte-americano en Valparaiso invoca el precedente mas o ménos cierto de no haber intervenido su pais en los asuntos de otras naciones, aun cuando estaban comprometidos sus propios intereses, como prenda de que mucho ménos intervendrá ahora.

«Debemos felicitarnos por ello. La mediacion amistosa del Norte en un conflicto semejante, deberia recibirla el Sur con reconocimiento. Su imposicion i su veto nunca».

Mas valioso fué aun el concurso moral que en aquellos instantes solemnes para la soberanía i los intereses nacionales, recibió la política tranquila i discreta del Gobierno de Chile, de la prensa misma de los Estados Unidos.

«La Tribuna» de Nueva York, decía:

«El tono digno i moderado con que los principales diarios de Chile discuten el Memorándum de Mr. Hurlbut al vice-almirante Lynch, i su carta al secretario de Piérola, es desde luego recomendable, si se tiene en cuenta la sobreexcitacion que este incidente diplomático ha causado en la opinion pública.

«Sin embargo, en sus órganos, que representan todas las faces del pensamiento político, no se halla una sola palabra que indique el mas leve retiro de la firme posicion tomada por el señor Balmaceda en su nota a nuestro Ministro en Santiago, diciéndole: «ejerceremos en su plenitud el derecho inalterable que nos autoriza plenamente a tomar medidas para la seguridad de nuestra propia existencia, derecho constantemente confirmado por la práctica de las potencias europeas i por los mismos Estados Unidos en América».

«Este lenguaje no tiene nada de demasiado categórico para

el Ministro de una República que se respeta, en vista de la crítica que Mr. Hurlbut hace de lo que le place considerar como la política posible de Chile».

Despues de enaltecer los términos en que «El Ferrocarril» trata la cuestion, oponiendo como contraste al tono acre con que el «Chilian Times», de Valparaiso, ataca la política desarrollada por el Ministro Hurlbut, agrega:

«Podemos tener Ministros mui susceptibles por el honor de su pais; pero Chile no debe temer jamas planes siniestros de parte de nuestro Gobierno o de nuestro pueblo.

«Chile ha entrado en la guerra porque para ello contaba con la estabilidad de su Gobierno, con su sólido crédito i con sus hábitos de industria i honradez. Es únicamente su civilizacion la que ha destruido las escuadras i ejércitos de sus enemigos. Chile tiene derecho a los lejítimos frutos de la victoria, en una guerra que le fué impuesta, i nuestro Gobierno no tiene la intencion de intervenir en un arreglo que le perjudique».

Bajo el epígrafe «*Arbitraje, Mediacion, Intervencion*», el «Sunday Herald», de Boston, en su edicion del 6 de Noviembre, estudia el derecho de los paises en sus conflictos ántes i durante el estado de guerra i el de las naciones neutrales; i aplica los principios que informan ese derecho a los belijerantes del Pacífico.

«Tres son, escribe, los medios conocidos para que un Gobierno pueda interponer su autoridad en los asuntos de las naciones estranjeras, i se les denomina: arbitraje, mediacion, intervencion.

«El arbitraje tiene por objeto someter las diverjencias internacionales a la decision de una potencia pacífica, decision concluyente que impide el caso estremo de la guerra. De aquí que siendo el objeto del arbitraje estorbar la efusion de sangre, su época necesariamente precede a la declaracion de guerra».

......«La combinada Asamblea de 1871 entre los Estados Unidos e Inglaterra, preparó el medio para el arbitraje de Ji-

nebra de las reclamaciones del *Alabama*, del arbitraje Halifax, sobre los derechos de pesca, i la remision de la cuestion de límites N. O. al Emperador de Alemania como árbitro.

«De esta manera cuantas controversias existian entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña se juzgaron i finiquitaron pacíficamente. En una palabra, la mision del arbitraje es anular la guerra, i su esfera de accion se circunscribe al período anterior a la ruptura de las hostilidades».

......«La mediacion se limita a la propuesta de consejos i desinteresados oficios amigables para poner por obra el arbitramiento de las diferencias internacionales, a reunir a los Gobiernos contendores con el propósito de concertar sus controversias i estipulando parar las hostilidades. De aquí que la mediacion puede ocurrir ántes o despues de declarada la guerra; pero la aceptacion de los amigables oficios propuestos se deja a la libre voluntad de los dos Gobiernos combatientes.

......«Pero la intervencion es del todo i radicalmente diversa de la mediacion o el arbitraje. Arbitraje i mediacion resultan del libre i mutuo acuerdo de dos naciones en controversia; implica por lo ménos dos partidos fuera del árbitro o mediador. La intervencion, por el contrario, es la interposicion de uno o mas estados en los asuntos de otro estado, ya por violencia o por amenaza de usar de la fuerza. Así intervino la «Inmaculada Alianza» de las cinco grandes potencias europeas en la reinstalacion de los Borbones en los tronos de Francia i España; así intervinieron en la guerra de la independencia griega i emplearon fuerzas en Navarino; procuraron intervenir en 1824 en la América española i reinstalar en el Nuevo Mundo al rei español. Inglaterra resistió a esta intencion i motivó la accion del Presidente Monroe conocida por la «Doctrina Monroe». En Europa se ha basado la intervencion en uno de estos dos principios: primero, el derecho de intervenir en los asuntos domésticos de un estado cuando el Gobierno de este estado amenaza la prosperidad jeneral de otros estados o la persecucion de sus correlijionarios; por ejemplo, la coalicion europea contra la revolucion francesa, la cual

proclamaba la ruina del Gobierno monárquico; otra vez en los asuntos de Turquía para impedir la opresion de los cristianos por los musulmanes; i segundo, para estorbar el ensanche territorial, cuando tales adquisiciones amenazan la paz i seguridad de las naciones interventoras. La guerra de Crimea es palmaria enseñanza de este principio. La alianza para echar por tierra a Napoleon, fué otra de las combinaciones de propia proteccion; lo mismo que la reciente actitud de Europa para impedir a Rusia absorberse a Turquía cuando terminó la guerra de no hace mucho tiempo.

«Pero intervenir en las ocurrencias domésticas de otro Estado, o en las guerras públicas entre dos o mas Estados, a escepcion de los dos terrenos ya mencionados, seria colocar la independencia de débiles potencias a la merced de un vecino formidable i aventurar el inalienable derecho de las naciones. Semejantes pretensiones están en contradiccion con el uso de las naciones, i con esa cortesía reconocida por ellas como lei internacional: la única escusa lejítima está en los casos en que la necesidad pública sea urjente e inmediata, comprometiendo la seguridad i los intereses vitales del Estado interventor.

«Aplicando estas bien conocidas reglas de la lei internacional al conflicto de la costa del Pacífico, ¿qué derecho tienen los Estados Unidos para intervenir entre el Perú i Chile?

«¿Será en el vago terreno de que los intereses americanos promuevan la intervencion, so pretesto de que nos seria ventajoso ver al Gobierno de Calderon o de Piérola establecerse en el Perú? ¿Será con la disculpa de que hai objecion moral para que Chile se anexe parte del territorio peruano como uno de los resultados de una guerra de consideracion? Si existen estos derechos morales en contra de la adquisicion territorial, debimos adelantarnos i prohibirla ántes de desmembrar el territorio de Méjico diez veces mayor. ¿Será porque la seguridad vital de los intereses de nuestro pais peligrase si aumentase Chile su territorio, ménos estenso que el de cualquiera de nuestros estados?

«¿Qué derecho tiene nuestro Gobierno para intervenir, ya

sea por la fuerza o por la amenaza de la fuerza entre Chile i el Perú, cuando Chile exije una indemnizacion de guerra? ¿Qué derecho tiene nuestra gran nacion para decir a Chile que esta indemnizacion se pague en territorio o en dinero, o para fijar esta cantidad?»

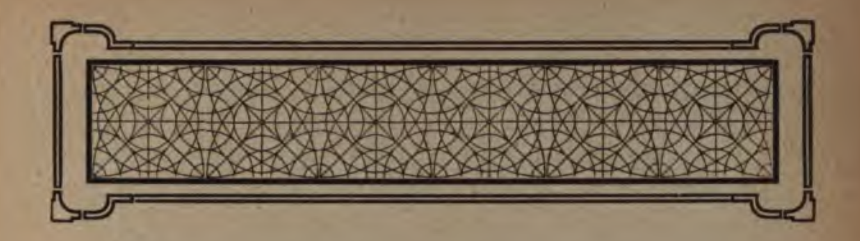
......«Cuando Mr. Hurlbut declaró que los Estados Unidos desaprobaban la guerra con aumento de territorio en vista de la violenta desmembracion de un pueblo i sólo como único medio i de suprema emerjencia, dice entónces que, «el Perú pagaria una indemnizacion como se conviniese por ámbas partes o se determinase por árbitros, pero siempre en caso de desaveniencia.

«¿Qué palabra escuchamos: la de Isaías o de Jacob? ¿Es el eco del amistoso i honorable pueblo de los Estados Unidos o es la voz de algunos partidos interesados que sólo persiguen provecho propio?»

La franqueza de estas honradas declaraciones, no eran otra cosa que el reflejo de la opinion pública en los Estados Unidos. Cuando la política americana volvió a su carril tradicional, pudo verse que, así el Presidente como el Congreso, no habian jamas salido del rumbo histórico que, en el órden internacional, ha seguido siempre el Gobierno de la Gran República; i que la actitud disonante de uno de sus representantes diplomáticos, quedaba reducida al marco estrecho de un estravio personal.

Pero la aurora de tranquilidad definitiva para Chile no rayó hasta despues de concluida la mision Trescott, a partir de cuyo momento pudo jestionar su derecho de belijerante sin el apremio de intervenciones amenazadoras i con la amplitud de accion que le aseguraron la constancia, el valor i la intelijencia de sus hijos.

———*———



CAPITULO VIII

CONFERENCIAS DE VIÑA DEL MAR

En dos diversos despachos se contienen las instrucciones que el Departamento de Estado americano dió a Mr. Guillermo Henry Trescott, acreditado como Ministro Plenipotenciario *ad hoc* para zanjar los desacuerdos entre los Diplomáticos residentes en Lima i en Santiago i jestionar arreglos de paz entre los belijerantes del Pacífico.

En el primero de ellos se ordena al señor Trescott desvanecer en Chile la falsa creencia, mui estendida a la sazon, de que el Gobierno de Washington amparaba la reclamacion Cochet, i que patrocine la de Landreau, propendiendo a que se ventilen sus derechos ante un tribunal del Perú que sea competente para decidirla, «i si la decision fuese favorable, no debe hacerse un tratado de paz con Chile cediendo territorio sin que se tomen en consideracion los derechos que se pueda encontrar que posea el señor Landreau despues de una imparcial investigacion judicial.» (*)

(*) Diciembre 16 de 1881.

En el segundo despacho se discute ampliamente el estado de las relaciones diplomáticas entre Chile i los Estados Unidos con ocasion de la caducidad del Gobierno del señor García Calderon i de las bases jenerales que debian adoptarse para consumar la paz.

Hace Mr. Blaine la historia del titulado Gobierno de la Magdalena, desde que el Ministro Christiancy comunicó al Departamento de Estado que se operaba un «movimiento secundado por las autoridades chilenas para que se establezca un nuevo Gobierno en oposicion al de Piérola», hasta que por disposicion del Cuartel Jeneral chileno se le prohibió el ejercicio de sus funciones en el territorio ocupado por armas de su dependencia.

Sobre el reconocimiento del Gobierno provisional por el Ministro Christiancy, dice: «Al apoyar el reconocimiento del Gobierno de Calderon, este Gobierno estaba mui léjos de hacer lo que se creyera un acto no amistoso a Chile, lo cual significa prestar su ayuda a la misma política que Chile aprobaba i la que, en opinion de jueces competentes, era el único medio razonable de alcanzar una solucion».

Cita como prueba de que Chile alentó i reconoció al Gobierno provisional, ademas de las comunicaciones que en ese sentido dirijió al departamento el jeneral Kilpatrick, la instalacion del Congreso en Chorrillos, dentro de la zona sometida a la jurisdiccion militar; i, en señal de que el prestijio i la autoridad del Presidente García Calderon incrementaban, recuerda que los partidarios del señor de Piérola desertaban de las filas de la Dictadura i se adherian al nuevo réjimen.

Comentando la disolucion del Gobierno provisional espresa:

«Cualquiera que sea la opinion formada respecto a lo que Mr. Hurlbut ha dicho i hecho, me es imposible reconocer el derecho del Gobierno de Chile para cometer este acto sin someter a la consideracion de este Gobierno la causa de las quejas que se preparaba a alegar contra los procedimientos

del Representante de los Estados Unidos. El Gobierno chileno estaba en posesion de las instrucciones enviadas a ese Ministro (*) i tambien de las mandadas a su colega en Santiago; no podia pretenderse que la conducta del jeneral Kilpatrick fuese de otro modo qué amistosa; Chile estaba representado aqui por un Ministro que gozaba de la confianza de su Gobierno, i nada podia justificar la presuncion de que los Estados Unidos obraban a dos manos respecto a las relaciones de ámbos paises» ...... «Por tanto, V. S. no está autorizado para dar ninguna esplicacion al Gobierno chileno sobre la conducta del jeneral Hurlbut si ese Gobierno, no dándonos oportunidad para aprobar o desaprobar su conducta, insiste en hacer de la interpretacion de sus procedimientos una justificacion de sus últimos actos».

...... «Si por fortuna pudiera V. S. llevar esta cuestion a un terreno en que mediaran francas i mutuas esplicaciones sin sacrificar ese respeto que cada Gobierno se debe a sí mismo, entónces queda V. S. en libertad, conformando sus esplicaciones a recientes instrucciones dadas a Mr. Hurlbut, de las cuales hemos mandado copia a V. S., para mostrar al Gobierno de Chile cuan mal ha interpretado sus palabras i sus actos».

Entra despues Mr. Blaine a caracterizar los propósitos del Presidente de los Estados Unidos. «Los objetos principales—dice—que lleva en su mente son: primero, evitar la miseria, confusion i derramamiento de sangre que las actuales relaciones entre Chile i el Perú parecen querer renovar; i segundo, cuidar que en cualquier intento para alcanzar este deseado fin el Gobierno de los Estados Unidos sea tratado con la respetuosa consideracion a que lo hacen acreedor su desinteresado propósito, su lejítima influencia i su posicion establecida.

«El Presidente no siente en este asunto ni irritacion ni re-

(*) No hai antecedente alguno en toda la documentacion mandada publicar por resolucion del Senado Norte-americano en que conste esta aseveracion.

sentimiento» ...... «Estaria satisfecho con la manifestacion de un propósito sincero de parte de Chile para ayudar al Perú a restaurar su actual Gobierno provisorio o establecer en su lugar uno al cual se le permitiera la libertad propia de accion necesaria para recuperar el órden interior i conducir una negociacion real a un resultado sustancial.

«Si el Gobierno chileno», ... «mantuviese sus derechos para arreglar sus dificultades con el Perú sin la intervencion amistosa de otra potencia i rehusase permitir la formacion en el Perú de otro Gobierno que no se comprometa a conceder la cesion de territorio peruano, es deber de V. S. espresar, en lenguaje tan firme como sea compatible con el respeto debido a una potencia independiente, el desagrado i poca satisfaccion que sentiria el Gobierno de los Estados Unidos con una política tan deplorable. Dirá que este Gobierno reconoce sin reserva el derecho de Chile para exijir una indemnizacion adecuada por los gastos de guerra i una garantía suficiente de que otra vez no será perturbado por demostraciones hostiles por parte del Perú; i aun mas, que si el Perú no pudiera o no quisiera pagar esta indemnizacion, el derecho de conquista está en el poder de Chile para proporcionársela, i el ejercicio de este derecho, por mas lamentable que sea su necesidad, no seria motivo de lejítima queja por parte de ninguna potencia.

«*El derecho de conquista.*—Pero este Gobierno cree que el ejercicio del derecho de conquista absoluto es peligroso para los intereses de todas las Repúblicas de este continente, i que de él está seguro que nacerán guerras i disturbios políticos, que imponen aun al conquistador cargas que son escasamente compensadas por el aparente aumento de fuerzas que proporciona.

«Este Gobierno cree tambien que entre dos naciones independientes, las hostilidades no confieren, por la mera existencia de una guerra, el derecho de conquista i la garantía que tienen el derecho de exijir.

«Los Estados Unidos sostienen, por tanto, que debe permi-

tírsele al Perú una oportunidad para procurarse la indemnizacion i la garantía.

«Ni tampoco puede admitir la cesion de un territorio que excede en mucho en valor a los mas amplios cálculos de una indemnizacion razonable».

Despues de aludir a los provechos pecuniarios que el ocupante bélico habia obtenido, i a los grandes beneficios que con una administracion ordenada podian sacarse de Tarapacá, continúa:

«La prohibicion práctica de que se forme un Gobierno estable en el Perú i la apropiacion absoluta de sus mas valiosos territorios es simplemente la estincion de un Estado que ha formado parte del sistema de repúblicas de este continente»…….

«Los Estados Unidos, con los cuales el Perú ha mantenido las mas cordiales relaciones, tienen derecho para sentir i manifestar un profundo interes en su desgraciada condicion; i si bien, con iguales sentimientos de amistad hácia Chile, no nos interpondremos para privarlo de las ventajas de su éxito militar, ni pondremos ningun obstáculo para alcanzar su futura seguridad, no podemos mirar con indiferencia la destruccion de la nacion peruana.

«Si se rehusan nuestros buenos oficios i se persiste en la política de desmembracion de un Estado independiente, este Gobierno se considera libre de mayores obligaciones por la posicion que Chile ha asumido i se considerará libre para apelar a las demas repúblicas de este continente, a fin de que se le unan en un esfuerzo comun para evitar las consecuencias, que no se limitarán solo a Chile i al Perú, sino que son un gran peligro para las instituciones políticas, el progreso pacífico i la libre civilizacion de toda la América.

«Si ninguno de estos embarazosos obstáculos hubiera de intervenir i Chile recibiera con espíritu amistoso a los Representantes de los Estados Unidos, su propósito seria: primero, concertar tales medidas que permitieran al Perú establecer un Gobierno regular e iniciar las negociaciones de paz; se-

gundo, inducir a Chile a que consienta en estas negociaciones sin cesion de territorio como condicion primordial; tercero, tratar de convencer a Chile que en estas negociaciones debia conceder al Perú una oportunidad para cubrir una razonable indemnizacion, i que quede entendido que los Estados Unidos puedan apreciar si la indemnizacion es estravagante, de modo que su satisfaccion se haga necesaria, tanto mas cuanto que es justificable por el costo actual de la guerra i como solucion que amenace nuevas dificultades entre dos paises».

Concluyen estas instrucciones, aconsejando una convencion temporal para facilitar la accion amistosa de la potencia mediadora. La cuestion relativa a los arbitrios que busque el Perú para el pago de la indemnizacion es ajena al papel de los Estados Unidos. I si algun otro Gobierno americano puede contribuir mas eficazmente a que se ajuste una paz justa i honrosa, la gran República del Norte le prestará su cordial ayuda (*).

No se requiere mucha penetracion para llegar al dilema que en último resultado se encierra en este despacho del Departamento de Estado.

Chile debe consentir i aun coadyuvar a que se forme un Gobierno en el Perú, sin estipular condiciones previas sobre concierto de paz.

El Perú debe pagar una indemnizacion pecuniaria, cuyo monto, en desacuerdo de las Partes Contratantes, fijará los Estados Unidos u otro Gobierno americano.

Si Chile se niega a aceptar las proposiciones anteriores se constituiria la Santa Alianza que, a imájen de la que restauró en Europa a los Borbones, aherrojaria su libertad para solucionar libremente i como soberano sus asuntos con el Perú.

La resistencia de Chile acarrearia la intervencion armada, que seria la anulacion de las ventajas alcanzadas en la guerra; su consentimiento, forzado i humillante, lo dejaria a mer-

(*) Diciembre 16 de 1881.

ced de criterios estraños en la indemnizacion presente en la seguridad futura.

El Perú mismo, al observar su integridad territorial, quedaria reducido a la triste condicion de factoría de una Compañía estranjera.

He ahí las consecuencias del dilema que, en último término, se encierra en esta fórmula: arbitraje o muerte.

El Ministerio de Relaciones Esteriores de Chile dirijió en estas circunstancias una circular a las Cancillerías estranjeras, reiterando sus anteriores esposiciones sobre las causas de la guerra i los sucesos acaecidos posteriormente.

Despues de la toma de Lima i la huida de Piérola al interior, espresa así la formacion del Gobierno provisional i su caída, i los fundamentos de las exijencias de Chile sobre entrega de una parte del territorio peruano.

«Habiendo Chile emprendido i sostenido la guerra para asegurar la paz, correspondia a nuestras miras i a la mas evidente conveniencia del Perú, organizar un Gobierno que la suscribiera, despues de obtener las adhesiones que le permitieran suscribirla siquiera como Gobierno de *facto*. Con este propósito, García Calderon inició un ensayo de Gobierno al amparo de las autoridades chilenas. I puesto que en estas condiciones aceptó el cargo de Jefe eventual del Perú, conocidas como fueron en Arica las exijencias de Chile, se comprometió moral i políticamente a esforzarse por constituir un Gobierno que no contrariase las bases fundamentales que Chile necesitaba consultar en el arreglo final de la paz.

«Durante muchos meses en que García Calderon se mantuvo leal a los antecedentes i a la situacion especial que le crearon principio de Gobierno, su autoridad no pasó mas allá del radio descrito por nuestras bayonetas. I cuando salvó este límite, reaccionó contra los sucesos, procurando levantar a sus compatriotas contra Chile i contra Piérola, en nombre de la supuesta intervencion de los Estados Unidos».

...«Si la falta de cohesion en el pueblo peruano para organizar Gobierno de enerjía para la defensa o valor moral para consumar los sacrificios que exije la salud del Estado; si las

ambiciones de los caudillos o los excesos del militarismo, han frustrado en el Perú toda tentativa de paz, mi Gobierno persistirá invariablemente en alcanzarla con las indemnizaciones i seguridades que ha sostenido resueltamente en el desarrollo de la contienda, i siempre que nuestros enemigos constituyan Gobierno que reuna las condiciones de seguridad suficiente para suscribirla».

......«Hemos exijido territorios como medio inevitable de pago, i tambien como condicion de seguridad fundada en el derecho primitivo de las naciones.

«La lei internacional descansa en los principios de derecho natural i en los actos o tratados de las naciones civilizadas. Las exijencias territoriales de Chile son ajustadas al derecho natural de la propia conservacion i a los actos i tratados que en todos los tiempos practicaron los paises mas célebres del mundo. Ninguna de las potencias europeas, ni los Estados Unidos en América, han podido sustraerse en sus conflictos internacionales a esta lei del destino i de la seguridad de las agrupaciones humanas.

«Nuestra exijencia se funda en la razon eterna, que da espresion al derecho, fuente de vida para los Estados que se mantienen en la esfera de la justicia, aun con el sacrificio de otras naciones, cuando éstas violan sus pactos o desatan voluntariamente las calamidades de la guerra. No hemos pensado someter a nuestro dominio otros estados, lo que importaria una guerra de conquista; pero si hemos resuelto sostener el sacrificio de las naciones que nos provocaron a la guerra, en la estension en que lo exija nuestra futura i real seguridad.

«Ejercemos un derecho que no está sujeto a controversia ni a duda. Nunca se ha reputado propiamente guerra de barbarie, inhumana o censurable, la disminucion por causa de guerra, sobre todo si el vencedor ha sido el agredido, de una parte del territorio de un Estado considerada fundamentalmente necesaria para la permanente seguridad del vencedor, cuando la disminucion no importa la caída del Estado mismo ni la pérdida de sus caracteres i condiciones principales de existencia».

......«Las rigurosas necesidades de la guerra nos obligan a mantener la ocupacion de la costa de Bolivia i de rejion mui considerable del Perú. Esta ocupacion adquiere cada dia ventajas para el comercio jeneral. Desde Arica al Sur, la actividad comercial es superior a la de los mejores tiempos conocidos. I desde Arica al Norte, hai en el radio de nuestras armas mas seguridades para las personas i la propiedad que las que ofrecen los pretendidos Gobiernos del Perú, hoi errantes, entregados al pillaje i al merodeo de su propio suelo.

«Esta ocupacion permanecerá hasta que así lo aconseje la superior necesidad de obtener las bases capitales de la paz».

......«Chile fué agredido de improviso por dos naciones conjuradas para perderlo, con doble poblacion i grandes recursos. Nuestros enemigos han golpeado todas las puertas, i han solicitado el ausilio de los pequeños i de los poderosos.

«Nosotros no hemos buscado aliados, no hemos solicitado mediaciones, ni hemos pedido a estraños el dinero invertido en la contienda. Nos ha bastado pedir sus economías al trabajo, su brazo a los obreros, su fe al pueblo i el patriotismo a todos, para cumplir la obra de sacrificio i de honor debida a nuestra justicia i a nuestro derecho.

«Solos hemos emprendido la guerra, i en ejercicio de nuestra soberanía i en la esfera de nuestra lejítima libertad internacional, solos la habremos de concluir». (*)

He trascrito estos párrafos de la circular del Departamento de Relaciones Esteriores, no sólo para demostrar la unidad de las aspiraciones de Chile durante todo el desarrollo del acontecimiento, sino tambien para que pueda juzgarse con mayor acierto de las Conferencias que poco despues se celebraron entre Mr. Trescot i el señor Balmaceda.

El Plenipotenciario americano *ad-hoc* sabia, pues, a qué atenerse respecto de las opiniones del Gobierno chileno sobre todos i cada uno de los tópicos consignados en sus instrucciones.

(*) Circular del Ministro de Relaciones Esteriores, don José Manuel Balmaceda.—Diciembre 24 de 1881.

La ansiedad pública era manifiesta. Para las jentes ilustradas el momento era mas inquietante que la víspera misma de las grandes batallas.

Los discursos cambiados entre el Ministro señor Trescot i el Presidente señor Santa María fueron cordiales. Se imponia la mas severa discrecion a raiz de sucesos tan azarosos i turbulentos como los promovidos por la accion diplomática del señor Hurlbut.

Limitóse el Plenipotenciario a manifestar que si las ocurrencias recientes habian parecido entorpecer la leal confianza existente entre ámbos Gobiernos, el Presidente de los Estados Unidos estaba persuadido de que ellas eran debidas a desgraciada mala intelijencia que, esplicada con claridad, seria satisfactoriamente correjida. I, en cuanto a las amistosas jestiones del Gobierno de la Union en favor de la paz, no envolverian jamas la intencion de sujerir solucion alguna que pudiera comprometer el honor, poner en peligro los verdaderos intereses o herir las susceptibilidades de cualquiera de los belijerantes.

El Excmo. señor Santa María declaró que estimaba como prueba especial de la simpatía del Gobierno de los Estados Unidos sus anhelos por la terminacion de la guerra, no provocada por Chile; i que se complacia en saber que cualquier esfuerzo que hiciera el Presidente de la Union con tal objeto no envolveria la intencion de sujerir desenlace contrario al honor, los intereses o susceptibilidades de los belijerantes.

Se comprende la importancia de la mision del señor Trescot en vista de los antecedentes rememorados. Daba aun mas solemnidad a la mision la circunstancia de que acompañara al Plenipotenciario *ad-hoc*, el señor Blaine, hijo del Jefe del Departamento de Estado, cuya actuacion personal íntima aparece claramente diseñada en las entrevistas celebradas con el Ajente Confidencial señor Elmore i los Representantes del Crédito Industrial de Francia.

A fin de que los menores detalles de las negociaciones que iban a desarrollarse quedaran estampados en forma ordenada, el Ministro Balmaceda dispuso que el Sub-secretario de su

Departamento, don Domingo Gana, fuese anotando i recopilando las diversas conferencias, hasta formar con ellas el canciller chileno un memorial. Tomo de ese trabajo cuanto es necesario para la debida comprension de las actuaciones de los representantes de ámbos Gobiernos i del desenlace de la mision estraordinaria norte-americana.

Se fijó como lugar para las Conferencias el pueblo de Viña del Mar.

Verificóse la primera reunion el dia 16 de Enero de 1882.

Inició su esposicion el señor Trescot, «manifestando que desde su llegada a Chile habia notado que no era bien comprendida la actitud de los Estados Unidos en la guerra del Pacífico»... «Recordó que desde el momento en que se rompieron las hostilidades»... «hasta la ocupacion de Lima»... «el Gobierno de los Estados Unidos mantuvo su actitud de amigo comun i conciliador de los belijerantes»... «Que el desacuerdo habia venido con motivo del reconocimiento que los Estados Unidos hicieron del Gobierno provisorio i del desconocimiento que el Gobierno de Chile hizo de ese mismo Gobierno i de la subsiguiente prision de García Calderon».

En apoyo de estos antecedentes leyó en estracto varias notas de los señores Osborn i Christiancy que denotaban los propósitos de las autoridades chilenas sobre la organizacion del Gobierno provisional; e íntegramente la nota de 15 de Agosto del señor Kilpatrick sobre el mismo tema.

El señor Trescot observó que, «considerado el tenor de esas comunicaciones, el Gobierno de los Estados Unidos creyó que estaba en el interes de los belijerantes el reconocimiento del Gobierno provisorio»... «i por esta razon ordenó, el 15 de Junio del año último, a su Representante en Lima, que hiciera ese reconocimiento en forma oficial. Practicado este acto, el Gobierno de los Estados Unidos supo con sorpresa que las autoridades chilenas habian suprimido el Gobierno provisorio i ordenado el arresto i traslacion a Chile de García Calderon. En presencia de los datos suministrados al Gobierno de los Estados Unidos, por sus representantes en Santiago i en Lima,

ha creido que esa medida podria estimarse como ofensiva a los Estados Unidos».

El señor Balmaceda rectificó la nota del señor Kilpatrick (*); i observó que las de los Ministros Osborn i Christiancy eran anteriores al estrañamiento de García Calderon. Que en la abolicion del Gobierno provisorio i en el apresamiento de su jefe sólo habian influido razones especiales de Chile para con el Perú, sin que hubiese existido el propósito de inferir agravio a los Gobiernos neutrales; que obrando Chile como soberano contra el belijerante enemigo, no habia razon para que los neutrales, aun despues de reconocer a cualquier Gobierno del Perú, pudieran en ningun caso, creer que nuestros actos de belijerantes fueran ofensivos para ellos; que Chile no habia pedido jamas a ningun Gobierno el reconocimiento de García Calderon, porque si bien lo toleró, no llegó a reconocerlo, desde que no era Gobierno de derecho ni de facto; que en Junio de 1881 se reunió el Cuerpo Diplomático de Lima, i acordó, por unanimidad i con el concurso del Ministro de los Estados Unidos, no reconocer al Gobierno de García Calderon; que algunos dias despues el señor Christiancy lo reconoció, sin dar siquiera aviso al Jefe de nuestro Ejército, ni a

(*) No conozco el texto completo de la nota de 15 de Agosto a que se alude; pero en las instrucciones dadas a Mr. Trescot se inserta un pasaje que esplica la protesta del señor Balmaceda. Refiriéndose el Ministro Kilpatrick a una entrevista que tuvo con miembros influyentes de la política chilena, espresa: «Puede V. S. decir a su Gobierno que hará todos los esfuerzos posibles para mantener el Gobierno del Presidente Calderon, concediéndole la mayor libertad de accion, tomando en consideracion la ocupacion chilena; *que no se tocaria ninguna cuestion de anexion chilena hasta que se estableciera en el Perú un Gobierno constitucional reconocido i respetado por el pueblo i con amplios poderes para entrar en negociaciones de paz; que no se exijiria territorio a ménos que Chile no pudiera procurarse amplia i justa indemnizacion por otros medios mas satisfactorios; como tambien amplia seguridad para el futuro, i que en ningun caso exijiria Chile territorio sino en los lugares donde las empresas i capitales chilenos han dado calor al desierto i donde nueve décimos de su poblacion son chilenos*». Estas aseveraciones pierden su importancia si se considera que el Representante de Chile era su Gobierno i no *políticos influyentes*, i que sólo aquel pudo comprometer opinion con un Ministro estranjero.

nuestro Ministro Plenipotenciario en Lima, ni al Cuerpo Diplomático; que García Calderon no pudo tener adhesiones caracterizadas i eficaces; que resolvió emitir, con grave perjuicio de Chile, una gruesa suma de millones de soles papel; que sus tropas le abandonaban pasándose al enemigo en armas contra Chile, i que fué necesario abolirlo, porque ni la seriedad de Chile, ni los intereses de la paz, ni los del Perú mismo, autorizaban su permanencia; que al abolir nuestras autoridades el proyectado Gobierno, se prohibió a García Calderon que ejecutara en el radio dominado por nuestras armas actos de Jefe Supremo, i que no obstante permaneció en Lima, alentando a las poblaciones del Sur, del Centro i del Norte a revoluciones contra Piérola, fundado en la supuesta intervencion que los Estados Unidos se proponian ejecutar en su favor i contra Chile; burlándose así de nuestras autoridades, quebrantando sus órdenes al dirijirse en forma oficial al Cuerpo Diplomático, i pretendiendo dirijir i sostener desde el centro mismo de nuestras fuerzas la reaccion i resistencia que lograba levantar contra nuestras armas. I por último, que no pudiendo tolerarse en buen derecho, ni en justicia, que García Calderon se rebelara impunemente contra nuestros Jefes militares i al amparo de nuestro pabellon, se le apresó i condujo a Chile, como una medida de hostilidad lejítima i provocada por él.

El señor Trescot, «celebrando las declaraciones del Ministro de Chile»......«dió por terminadas las observaciones relativas a la abolicion del Gobierno de García Calderon i a su apresamiento, anunciando que trasmitiria a su Gobierno el juicio que formaba sobre este incidente».

Procedió el señor Trescot a considerar despues las diversas situaciones que podia traer para los neutrales la ocupacion indefinida del Perú.

«Si Chile no se propone—dijo—la conquista del Perú, es menester que haya un Gobierno con el cual celebrar la paz, i si dicho Gobierno no se organiza, los neutrales que tengan intereses comprometidos con el Gobierno del Perú, están en el caso de reconocer alguno, con el cual puedan jestionar los

intereses estraños a la guerra, pero que les son propios. ¿Qué Gobierno podria reconocerse con este objeto, i qué condiciones se exijen para que el reconocimiento sea regular?»

El Ministro de Relaciones Esteriores observó que nadie podia desear mas que Chile la creacion de un Gobierno que, revistiendo las condiciones esenciales de derecho, fuera apto para concluir la paz; que las situaciones sometidas a su juicio no eran propiamente de actualidad, porque habiendo contribuido el señor Hurlbut a la revuelta interna del Perú, al aniquilamiento de Piérola i a la exaltacion del Gobierno «provisorio» con propósitos hostiles a las miras que le dieron oríjen i a la celebracion de la paz sobre las bases de Chile, no habia llegado el momento de que se pusiera racionalmente en duda su anhelo porque hubiera un Gobierno en el Perú, ni de que se interrogase por las condiciones que Chile estimaria suficientes para su reconocimiento. El Gobierno de los Estados Unidos podia haber sido mal comprendido en su intencion, pero los sucesos revelaban que no podia imputarse a Chile la falta de un Gobierno en el Perú; que Chile no se cuidaria del reconocimiento que los neutrales quisieran hacer de Gobiernos precarios i sin suficiente carácter nacional, siempre que el reconocimiento no tendiera a embarazar sus lejítimos derechos de belijerante; que Chile se reservaba todo su derecho para dar su opinion en cada caso concreto i en los momentos que los hechos se produjeran; i, finalmente, que mantendria la ocupacion miéntras conviniera a los intereses i fines de la guerra, sin que estuviera dispuesto a aceptar en los territorios ocupados por sus armas, a ningun Gobierno que no se propusiera la celebracion de la paz.

El señor Trescot espresó sus dudas acerca de la influencia que se atribuia a los actos del señor Hurlbut en los negocios del Perú».

Para desvanecer esta incredulidad se le leyeron varios documentos que ya he reproducido, i, ademas, una proclama del contra-almirante Montero,—de cuya actuacion como representante del señor García Calderon hablaré despues,—fechada el 8 de Noviembre de 1881,—en uno de cuyos párrafos se dice:

«Bien lo sabeis ya: El Excmo. Señor Ministro americano en Lima ha declarado a nombre de su Gobierno su resolucion de intervenir en los arreglos de paz con Chile, sin cesion alguna de territorio, ni otras condiciones humillantes para la patria.»

«El señor Trescot—continúa el Memorándum—oyó con sorpresa la lectura de aquellos documentos. Dijo que la proclama de Montero i otras piezas que se ofrecieron a su consideracion, le eran completamente desconocidas i preguntó si el Gobierno de Chile pedia por esta causa el retiro del señor Hurlbut.

«Contesté—espresa el señor Balmaceda—que el Gobierno de Chile se limitaba a esponer los actos del señor Hurlbut i las consecuencias que de ellos se derivaron; que no era a Cnile a quien correspondia dirijir peticiones sobre esta materia a los Estados Unidos, pues las conveniencias diplomáticas, el prestijio de aquella gran nacion i su respeto al derecho, le aconsejarian las providencias que en su discrecion i espíritu de justicia encontrase adecuadas a las circunstancias.

«Todavía el Ministro americano preguntó si el Gobierno de Chile estaria dispuesto a suscribir la paz con Montero, siempre que hubiera intelijencia sobre las bases de ella. Contesté que Chile entraria en negociaciones con cualquier Gobierno peruano que no debiera sus fuerzas al apoyo de potencias estranjeras, que reuniera las condiciones de hecho que la lei internacional señala i que estuviera dispuesto a suscribir nuestras condiciones de paz.

—«¿Trataria el Gobierno con el señor García Calderon? interrogó el señor Trescot. Consideradas las causas que determinaron al Gobierno de Chile a apresar a García Calderon, contesté, i la idea vulgar que hoi circula en el Perú i en Chile de que los Estados Unidos pretenden reponer a García Calderon en su puesto de Jefe provisorio, todo contacto con García Calderon produciria perturbaciones que no debemos fomentar. El momento no es para tratar con García Calderon».

Terminó en este punto la primera conferencia.

El 19 de Enero se verificó la segunda.

Declaró el señor Trescot su satisfaccion por el tono amis-

toso con que en la anterior entrevista se habia dilucidado lo relativo a la supresion del Gobierno del señor García Calderon; i luego renovó sus observaciones sobre la necesidad de establecer un Gobierno en el Perú.

—«Este pais ha sido vencido—dijo—i sometido de la manera mas absoluta; pero Chile no se propone borrar la nacionalidad peruana, i si ella existe, es menester que tenga un Gobierno que atienda a la superior necesidad de celebrar la paz i a la representacion del Perú como Estado ante los neutrales. Si Chile no acepta ningun Gobierno peruano en los territorios ocupados por sus armas, habrá de reconocer la posibilidad i aun la conveniencia de que se organice algun Gobierno en los territorios no ocupados por sus bayonetas.

«Los Estados Unidos tienen en esto un especial interes, porque habiéndome enviado para obrar con poderes cerca de los Gobiernos de Chile, Perú i Bolivia, encuentro un Gobierno regular i perfectamente organizado en Chile, un Gobierno i Congreso aceptables en Bolivia, i ningun Gobierno en el Perú que pueda estimarse con carácter suficiente por Chile. El ejercicio, pues, de la mision que vengo a desempeñar cerca de los belijerantes, me hace considerar como digna de toda nuestra atencion la conveniencia que habria en allanar i resolver esta dificultad.

Contestó el señor Balmaceda:

—«Convendria evitar jiros de discusion que seguramente no nos conducirian a resultados prácticos. Los acontecimientos han aniquilado las fuerzas organizadas del enemigo, i su dispersion por la sierra i su falta de cohesion, hace mui difícil la organizacion de un Gobierno que tenga la enerjía i el patriotismo suficientes para suscribir la paz, arreglada a nuestras victorias i a nuestro incontestable derecho para consultar en ella la futura seguridad.

«El señor Ministro de los Estados Unidos me ha dirijido ya varias preguntas a las cuales he contestado sin reserva i con verdad. Ha llegado el momento de que el Representante de Chile dirija tambien las suyas al Representante de los Estados Unidos. He probado de que no procuramos evitar las

cuestiones que se traen a la discusion, i espero por lo mismo que el señor Trescot se comunique con igual franqueza. Considero el momento verdaderamente grave para las relaciones esteriores de la República. Los hechos ya ocurridos en el Perú i la necesidad de terminar toda situacion equívoca, me autorizan para pedir al señor Trescot que manifieste libre i abiertamente todas sus instrucciones. Con el conocimiento cabal de los propósitos que dirijen la conducta de nuestros respectivos Gobiernos, llegaremos en breve a encontrar los medios regulares de obrar en rumbo conocido, cualesquiera que pudieran ser las consecuencias que de nuestras declaraciones se desprendan.

«El señor Trescot correspondió en términos delicados,—continúa el señor Balmaceda,—a la invitacion que le hice, i se manifestó mui complacido de que pudiéramos conocer toda la estension de nuestros deseos i propósitos.

«Con este motivo dirijí al señor Trescot las siguientes preguntas:

«1.ª—¿Los Estados Unidos se proponen intervenir en la contienda del Pacífico? Si se proponen intervenir ¿la intervencion será armada?

«2.ª—¿Se proponen mediar en la guerra del Pacífico? Si existe ese propósito ¿se ofrecerá la mediacion a los belijerantes sin que sea solicitada por ellos? ¿Se ofreceria a todos en el caso que alguno de los Estados en guerra la solicitara?

3.ª—Si el Gobierno de los Estados Unidos no se propone intervenir por medio de la fuerza, ni mediar entre los contendientes, ¿desea ofrecer sus buenos oficios, i en caso de ofrecerlos, se observará una perfecta neutralidad en la forma de ofrecerlos i en la manera de ejecutarlos?

«El señor Trescot se manifestó sorprendido con la preguuta sobre intervencion armada.

—«Nó, señor, dijo, no es este un procedimiento diplomático i puedo luego establecer que no ha entrado tal idea en la mente de mi Gobierno, ni en las instrucciones que se me han confiado.

«La mediacion no será ofrecida por los Estados Unidos

sino en condiciones de igualdad para todos los belijerantes, i todavía en la única eventualidad en que sea solicitada por ellos.

«El Gobierno de los Estados Unidos desea servir a las Repúblicas en guerra, como amigo comun, sin parcialidad, i consultando los solos intereses de ellas. Ofreceria en esta forma sus buenos oficios, de manera que si Chile los estimara aceptables, mañana, a primera hora, enviaria al Ministro un oficio en que formularia el ofrecimiento».

Agradeció el señor Balmaceda la «forma clara i amistosa» de las respuestas a sus interrogaciones; i espresó su «profundo convencimiento sobre la ausencia de intereses o relaciones en contradiccion entre Chile i los Estados Unidos».

—«Los Estados Unidos—dijo el Ministro chileno—desean dos cosas: alejar la intervencion europea de nuestros conflictos americanos i dar mejor vida i mayor desenvolvimiento a su comercio esterior.

«En lo que se refiere a intervenciones, Chile no acepta ni las de Europa, ni las de América. Se considera con razon para exijir de los neutrales el mismo respeto a sus derechos de belijerante que por su parte tributa honradamente a las naciones, grandes o pequeñas, con las cuales vive en amistad.

«Tampoco quiere en el Pacífico el monopolio del comercio europeo, ni el monopolio del comercio americano. Sus leyes abren camino a todas las estipulaciones honestas, i sus puertos permanecen francos para todas las banderas. Dominará el comercio de nuestras costas la nacion que ofrezca mas variedad en sus productos, de clase mas sólidamente elaborada, i a precio menor entre los comunes de libre concurrencia.

«Los Estados Unidos son una nacion poderosamente productora i fabril. Está en sus manos i en su voluntad llegar eficazmente hasta nosotros. Mas no será Bolivia, estado mediterráneo; ni el Perú, que carece de instituciones, sin virilidad i sin crédito; ni el Ecuador, cuya base productora está a tanta distancia de la costa; ni las riberas áridas i malsa-

nas de Colombia, las que darán base a la influencia moral i comercial de los Estados Unidos. Esa influencia no puede desarrollarse sino en Chile i con la amistad de Chile, que tiene poblacion con fuerzas espansivas, capital, crédito e instituciones regulares. Está pues en manos del Plenipotenciario de los Estados Unidos servir los intereses de su pais sobre la base de una previa i correcta intelijencia con Chile. Si el señor Trescot cree exacta mi manera de plantear el problema, su mision podria ser reparadora de las faltas cometidas por otros ajentes diplomáticos de los Estados Unidos, i capaz de producir grandes i positivos bienes a todos los belijerantes del Pacífico».

Espresó el señor Trescot que sentia verdadera satisfaccion por la política de Chile respecto de intervenciones i mediaciones europeas.

—«Siempre será preferible—dijo—que los estados americanos, que se gobiernan por instituciones homojéneas i que están ligados por intereses de oríjen i de un porvenir que habrá de serles comun, terminen entre ellos sus propias contiendas».

...... «En cuanto a los intereses comerciales, es menester no disimularse» ...... «que se fomentan no sólo por el cambio directo i material de productos, sino tambien por las relaciones con que los Estados estrechan su amistad en los grandes sucesos esteriores; i» ...... «por esta circunstancia» ...... «miro en la conclusion de la guerra, por la accion esclusivamente americana, una fuente de progreso i de bienestar comun para todas las Repúblicas de este continente».

En cuanto a los deseos de su Gobierno sobre bases de paz manifestó que podian condensarse en dos ideas principales:

«1.ª—Que la cesion territorial no fuese una condicion *sine qua non* de la paz; i

«2.ª—Que Chile podia pedir una amplia indemnizacion de guerra, pero dando al Perú el tiempo necesario para que pudiera recurrir a su crédito i procurarse los recursos, de manera que la indemnizacion de guerra se hiciera con territorio

cuando el Perú no pudiera pagar en dinero la indemnizacion exijida por Chile».

Indicó despues como objetos especiales de su mision:

«1.°—Si el arresto de García Calderon era un acto ejecutado por haber sido reconocido por los Estados Unidos, pues en tal caso podia creerse ofensivo a esta República;

«2.°—Cuál era el estado real de las cuestiones pendientes entre Chile i el Perú, en cuanto puedan apreciarse por la observacion de los sucesos i del contacto inmediato de los respectivos Gobiernos;

«3.°—Qué actitud asume Chile con respecto al Gobierno del Perú i hasta qué punto pretende que sus derechos de belijerante limitan el reconocimiento de ese Gobierno por parte de los neutrales».

Contestó el señor Balmaceda:

Que el incidente sobre el Gobierno del señor Garcia Calderon estaba ya eliminado del debate; «que el estado real de nuestras relaciones con el Perú podria juzgarlo en mérito de su propia observacion; que la actitud de Chile respecto de los neutrales que desearan reconocer algun gobierno en el Perú, quedaba determinada por las declaraciones hechas en el curso de ámbas conferencias; i que las condiciones de paz sin cesion territorial, que se insinuaban, no eran en caso alguno aceptables para Chile».

Agregó:

—«Es menester que lleguemos a una solucion, si permanece la buena voluntad de que dan testimonio nuestras conferencias. No aceptaremos intervencion ni mediacion de Estado alguno en nuestros negocios de guerra. Pero aceptaríamos, por acto de deferencia i de amistad especial a los Estados Unidos, sus buenos oficios, siempre que ellos acepten, para ejercerlos, nuestras condiciones de paz; i que, si en esta forma no encontrasen el asentimiento del Perú, termine, por este solo hecho, toda accion de los Estados Unidos entre los belijerantes del Pacífico.

«Mas para llegar a este resultado, es menester que consignemos previamente i en un protocolo:

«1.°—Que se da por definitivamente concluido el incidente sobre apresamiento de García Calderon;

«2.°—Que los Estados Unidos, en ningun caso, intervendrán por medio de la fuerza entre los belijerantes del Pacífico;

«3.°—Que la mediacion no seria ofrecida sino cuando los belijerantes la solicitaran i sólo en interes de ellos mismos».

Despues de espresar el señor Trescot que estimaba graves estas condiciones, preguntó:

—«¿No podria V. S. decirme cuáles son las condiciones que Chile fija a la paz?

—«Aun no es tiempo—respondió el señor Balmaceda.—«Cuando haya V. S. meditado el procedimiento que le propongo, i cuando se decida a aceptarlo, habrá llegado el instante de que conozca todo nuestro pensamiento».

—«Está bien—dijo.—Si V. S. me lo permite, mañana continuaremos la conferencia de hoi».

Llegó el 20 de Enero.

El Ministro de los Estados Unidos declaró que estaba dispuesto a aceptar las bases de paz, siempre que no estuvieran en pugna con las ideas de su Gobierno.

El señor Balmaceda declaró que para esponerlas necesitaba tener antecedentes que le permitieran suponer què se llegaria a un acuerdo. Desde luego, la cesion de Tarapacá era condicion ineludible de paz; sin esa base preliminar fallaria la mision en lo concerniente a la interposicion de buenos oficios.

Se esforzó el Ministro chileno en desvanecer tres errores fundamentales mui difundidos en el Gobierno i en el pueblo americano: la exajeracion en los depósitos de guano existentes en las islas de Lobos; la creencia de que Chile se iba a adueñar como industrial de los yacimientos de nitratos de Tarapacá, cuando su elaboracion seria libre en manos de particulares; i el olvido de que una parte considerable de la poblacion de los territorios de Antofagasta i Tarapacá era chilena.

«Estos hechos—dijo el señor Balmaceda—permiten apre-

ciar con exactitud el valor de la exijencia que Chile sostiene pidiendo la cesion de Tarapacá.

«El Perú no puede ofrecer a Chile seguridades de pago tratándose de una fuerte indemnizacion de guerra. Carece absolutamente de crédito, i no habrá Estado alguno que se constituya su fiador. Si lo hubiese, seria para servir intereses que nos le harian sospechoso. Pero en fin seria humanamente posible que pudiera darse alguna caucion para la indemnizacion de guerra. ¿Podria ofrecérsela suficiente para la futura seguridad del Estado i de los chilenos radicados por el trabajo en Antofagasta i en Tarapacá? Solamente Chile es apto para estimar si la cesion territorial que persigue afecta fundamentalmente a la seguridad de su porvenir. Pero como suponiendo que pudiera todavía darse garantías en este órden de intereses, ni veo, ni comprendo cómo seria posible que el Perú ó Bolivia dieran para despues verdaderas garantías a los chilenos que forman la poblacion situada al Sur de Camarones.

«Si Chile devolviera a Bolivia i al Perú los territorios de Antofagasta i de Tarapacá, entregaria sus poblaciones, chilenas en su casi totalidad, al dominio de autoridades peruanas, es decir, el vencedor entregaria al vencido el dominio de poblaciones chilenas por el capital, por el trabajo, por el número mismo de ellas. No hubo Estado alguno de la tierra que cometiera tal debilidad. Chile, señor Trescot, no incurrirá en ella, i estoi seguro de que los estadistas de Washington, lo mismo que V. S., nos harán el honor de creer que podríamos hacer sacrificios de dinero, pero jamas el de nuestros propios nacionales.

«El negociador americano demostró con signos de aprobacion la influencia que estos hechos adquirian en su espíritu».

Reconoció en jeneral la justicia de estas observaciones i dijo:

—«He manifestado las ideas de mi Gobierno sobre bases de paz. Con el conocimiento que me dan los hechos i las razones en que el Gobierno de Chile funda [illegible]tension a terri-

torio del enemigo poblado por chilenos, puedo decir, no como Ministro autorizado de los Estados Unidos, sino como individuo que forma juicio propio sobre hechos sometidos a su deliberacion, que no diviso la posibilidad de que el Perú pueda dar garantías eficaces para lo futuro a las poblaciones chilenas de Tarapacá. Una autoridad que no corresponde, a los votos i a la existencia misma de las poblaciones que gobierna, por cuanto en el caso de que nos ocupamos serian peruanos los gobernantes i chilenos los gobernados, no tiene condiciones de vida propia, ni prestijio, ni la fuerza que toda organizacion social ha menester por su propia naturaleza. Tengo para mi opinion individual que Tarapacá habrá de ser de Chile, i que el Perú tendrá que inclinarse ante la dura lei de la guerra i de la situacion natural e inevitable de las cosas.

—«Nos acercamos en la idea fundamental de la paz», —repuso el señor Balmaceda—«i pues que las otras condiciones son de ménos importancia, creo que vamos a entendernos.

«En las conferencias de Arica, Chile pidió a Tarapacá, la posesion temporal de Arica i $ 20.000,000 en plazos relativamente breves. Hoi pedimos a Tarapacá, la posesion de Arica por diez años, a fin de cuyo tiempo el Perú pagará $ 20.000,000. Si así no lo hiciese, los territorios de Tacna i Arica pasarán al dominio de Chile. Es entendido que la mitad del producto líquido de los guanos se dará a los acreedores del Perú».

El señor Trescot quedó de consultar por telégrafo a su Gobierno.

Se convino ademas en redactar dos dias despues en Viña del Mar dos protocolos: uno en que se consignarian las declaraciones de los Estados Unidos sobre la conclusion del incidente relativo al Gobierno de García Calderon, su no intervencion armada, i el no ofrecimiento de mediacion sino a solicitud de los belijerantes i en interes de ellos mismos; i otro en que Chile declararia que aceptaba los buenos oficios de los Estados Unidos en la forma i condiciones ya indicadas. El

tras se juzgase conveniente a la jestion oficiosa, i el segundo siempre seria secreto, a no ser que el Gobierno de los Estados Unidos en ejercicio de sus buenos oficios, diera a conocer los propósitos de Chile a sus enemigos.

Llegó el dia 22 de Enero.

Se produjo desacuerdo de redaccion en los protocolos presentados; i a fin de obviarlo, se convino en componer un solo protocolo con la síntesis de las conclusiones que ya el lector conoce. Espresa el señor Balmaceda en su memorándum, que esta tarea no fué fácil, porque el señor Trescot no se atrevia a dar por concluido el incidente sobre el Gobierno provisional, pues aunque él así lo estimaba queria que su Gobierno resolviera en definitiva sobre el asunto.

Durante esta demora se produjo un hecho trascendental i decisivo. El 29 de Enero recibió el Ministro de Relaciones Esteriores una comunicacion del Representante de Chile en Washington, don Marcial Martínez, concebida en estos términos:

«Instrucciones Blaine-Trescot publicadas. Piden esplicacion supresion Calderon; dílas aquí. Frelinghuysen declárase por escrito satisfecho. Este da nueva instruccion a Trescot, mui favorable, revoca instruccion Blaine relativa ejercitar buenos oficios intervencionistas. Mándale limitarse a indicacion amistosa en actitud neutral, declarando no ofenderse si Chile rehusa. No dicta ni promueve paz. No indaga justicia ni aprecia exijencias, ni ofertas de partes, ni alteracion fronteras, ni quién será Presidente del Perú. Desistiose convocar Congreso americano».

«Si el señor Trescot — dice el señor Balmaceda — dando cumplimiento a las instrucciones que le fueron dadas por el señor Blaine, exije la reposicion de García Calderon en el Gobierno provisorio, el Gobierno de Chile habria negado indeclinablemente su asentimiento a esta pretension, pues fué tal resolucion materia de un acuerdo especial de Gobierno, ántes de abrir las negociaciones con el Ministro americano».

El 31 de Enero se verificó todavía otra conferencia. Iba en *esta ocasion el* señor Trescot acompañado de Mr. Blaine, En-

cargado de Negocios cerca del Gobierno de Chile, el cual deseaba dar lectura a un oficio de su Gobierno, invitando al de Chile para que concurriera a un Congreso americano que deberia verificarse en Washington en Noviembre de ese año.

«Fué aquella una situacion embarazosa para el infrascrito -dice el señor Balmaceda.—La idea de un Congreso americano en Washington, era del señor Blaine, i obedecia a propósitos de unificacion americana contra las influencias europeas, i de sometimiento indirecto de los Estados americanos a la influencia i direccion de los Estados Unidos. Chile no podia aceptar una invitacion dirijida a ese propósito; i formulada en los momentos mismos en que el Gobierno de los Estados Unidos negociaba con el de Chile i se proponia ejercer buenos oficios, no podia ménos de traer una complicacion en el estado actual de las relaciones de ámbos paises.

«El señor Trescot lo habia anunciado así a su Gobierno en nota fechada en Panamá el 12 de Diciembre de 1881 i mui especialmente, en la nota fechada en Viña del Mar el 27 de Enero de 1882».

Creo innecesario copiar esos documentos. En ellos se ve que el señor Trescot creía prudente no hacer referencia al asunto, pues temia «que el Gobierno chileno pudiera interpretarlo como amenaza de apelacion contra sus procedimientos».

Lo que obligó al señor Trescot a cambiar de propósitos fué que Mr. Hurlbut hizo la invitacion al Gobierno del Perú i la publicó.

En el momento en que el señor Blaine iba a empezar la lectura de la nota de invitacion al Congreso de Washington, el señor Balmaceda comprendió que el proyecto—dice—«venia por lo ménos a entorpecer la negociacion de que nos ocupábamos», por lo cual «era preferible evitar el ofrecimiento i alejar el tiempo en que este pudiera efectuarse».

Así, pues, se dirijió a Blaine, diciéndole:

—«Puede escusarse de la lectura, pues carece de objeto en este momento. Su Gobierno ha desistido de llevar a efecto la invitacion».

«El señor Trescot—espresa el señor Balmaceda—se mani-

festó tan sorprendido con mis palabras que creí debiera agregar algunas otras para desvanecerle las dudas que visiblemente le ajitaban:

—«Las instrucciones que a su partida recibió V. S. en Washington, han sido publicadas por su Gobierno i modificadas en puntos esenciales,—continué. Así, por ejemplo, sus vacilaciones para estampar en el protocolo la conclusion definitiva sobre el incidente de apresamiento de García Calderon, carecen de fundamentos. Su Secretario de Estado en Washington ha cambiado con nuestro Ministro Plenipotenciario cerca de aquel Gobierno palabras mas o ménos idénticas a las que nosotros hemos cambiado aquí, quedando ámbos plenamente satisfechos. Podemos, pues, proceder a firmar el protocolo, sin necesidad de que V. S. se refiera al juicio ulterior de su Gobierno.

«Fué tanta la estrañeza de mi honorable interlocutor, que me dijo:

—«No sé que haya ningun asunto Calderon entre nosotros», i agregó en seguida: «¿Cree V. S., señor Ministro, que tanto mis instrucciones primitivas, como las instrucciones de la actual administracion, han sido publicadas?»

—«Sí, señor, contesté; han sido publicadas i no seria raro que de un momento a otro lo sean en algunos de nuestros diarios».

Como aun dudase trajo el señor Balmaceda el telegrama cuyo primer renglon contenia estas palabras: «Instrucciones Blaine-Trescot publicadas», i lo leyó.

Leidas estas palabras, el Ministro chileno se detuvo.

«Ya que V. S. me revela una parte del telegrama—insinuó el señor Trescot—léalo íntegro para conocer los hechos por completo.

—«No se preocupe, señor—replicó el señor Balmaceda—de mis comunicaciones oficiales. Bástenos por ahora cumplir lo que tenemos convenido. Quiero sí declarar a V. S. que, con sus instrucciones primitivas, con las posteriores o modificadas, o con cualquiera otras, habria encontrado en el Gobierno de

Chile un mismo propósito i una misma voluntad para mantener el rumbo en que se ha colocado.

—«Puede ser así—arguyó el señor Trescot—pero V. S. no podrá ménos de comprender que un diplomático de versacion corriente, no puede ir adelante en negociaciones que colocan a uno de los negociadores fuera del conocimiento preciso de la última voluntad de su Gobierno.

—«Seria así—contestó el señor Balmaceda—si el acuerdo celebrado entre nosotros no correspondiera a las instrucciones modificadas o a las nuevas instrucciones; pero importando ellas una ratificacion de lo obrado hasta este momento, no seria razon para demorar el desenlace escrito de nuestras conferencias i declaraciones verbales. Seguiremos pues hasta concluir».

La redaccion del protocolo diferido por algunos dias fué suscrito el 11 de Febrero del año en curso.

En la primera de las conclusiones se dejó constancia de que los Estados Unidos habian reconocido al Gobierno de García Calderon por amistad hácia los paises contendientes i en interes de la paz; i que Chile abolió dicho Gobierno i apresó a su Presidente sin ánimo ofensivo para los Estados Unidos i en ejercicio de sus «lejítimos derechos de belijerante».

En la segunda se declaró que la intervencion armada no entraba en los propósitos del Gobierno americano, ni correspondia «al espíritu amistoso de la mision del señor Trescot; i la mediacion sólo seria ofrecida en el caso que los belijerantes la solicitaran i cuando su aceptacion condujera a resultados satisfactorios».

En la tercera, Chile declara que acepta los buenos oficios de los Estados Unidos, siempre que este pais los ejercite en favor de la paz sobre las bases que Chile formule, i si ellas no fuesen aceptadas por el Perú, cesará la accion deavenimiento.

En la cuarta se estipuló que si llegaran a aceptarse los buenos oficios de los Estados Unidos en la forma antedicha, las autoridades chilenas facilitarian al señor Trescot los medios de comunicarse con las autoridades o personas peruanas

quę creyese nesesario a su propósito, ménos con el señor G cia Calderon. por ser prisionero de guerra.

La quinta, por su importancia, debe ser copiada.

«Las bases conforme a las cuales Chile celebraria la p reservándose todo su derecho i toda su libertad de acci para lo futuro, si no fuesen aceptadas por el Perú, serian siguientes:

«1.ª —Cesion a Chile de todos los territorios del Perú tuados al sur de la Quebrada de Camarones.

«2.ª —Ocupacion de la rejion de Tacna i Arica por d años, debiendo pagar el Perú veinte millones de pesos a conclusion de este plazo. Si espirado este tiempo, el Perú pagase a Chile los veinte millones de pesos, el territorio Tacna i Arica quedará *ipso facto* cedido e incorporado a l territorios de la República de Chile. El Perú podrá fijar en tratado de paz un plazo mayor de diez años, conforme a misma base anterior. Si Arica volviese al dominio del Pe permanecerá desartillado para siempre.

«3.ª Chile ocupará las islas de Lobos miéntras hubie guanos en ellas, i tanto el producido líquido de esos guan como el de las covaderas conocidas i en esplotacion de T rapacá se dividirá por mitad entre Chile i los acreedores c Perú».

En el mismo protocolo se estampó que el señor Trescot t legrafiaria a su Gobierno, comunicándole las bases indicad a fin de saber si procedia o no a ofrecer sus buenos oficios.

Esta interesante i detallada relacion de las jestiones dipl máticas del señor Trescot manifiesta que éste debia hab puesto término definitivo a toda injerencia en los asuntos de guerra que no se conformara a las estipulaciones solemn mente fijadas en el protocolo. Sin embargo, el 14 de Febre el Ministro americano invitaba al Gobierno de Chile a mo ficar sus condiciones de paz, pues el de los Estados Unid no podria ofrecer sus buenos oficios sobre la base de la c sion de Tarapacá i ademas una crecida indemnizacion pec niaria.

Esta nota motivó diversas conferencias, en las que se sost

vo, por parte del Ministro Trescot, que creía estar en su derecho e interpretar fielmente sus instrucciones al proceder en tal forma; i por parte del Canciller chileno, que la calificacion de las proposiciones de paz estaba fuera del espíritu i de la letra del protocolo de 11 de Febrero i que, en consecuencia, la nota en cuestion debia ser retirada.

Pendiente este asunto, ocurrió otro que el señor Balmaceda calificó con razon de «singular».

Presentóse un dia al despacho del Ministro de Relaciones Esteriores el señor Trescot acompañado del Encargado de Negocios señor Blaine, sumamente excitado.

—«Ha ocurrido un hecho mui estraño—dijo—i es el de que su Gobierno no ha guardado sobre las conferencias a que se refiere el protocolo de 11 de Febrero, el secreto que nos comprometimos a guardar. El dia que suscribimos el Protocolo, me preguntó V. S. si lo publicaríamos, con escepcion de la parte relativa a las condiciones de paz, i yo le contesté a V. S. que sostenia por mi parte el compromiso que nos impusimos en Santiago de guardar sobre las negociaciones una absoluta reserva.

«Bien, pues, el señor Lillo (*) ha comunicado al señor Baptista en Tacna, que yo acepté como Representante de los Estados Unidos la cesion de Tarapacá; el señor Baptista lo comunicó al señor Zilveti, Ministro de Relaciones Esteriores de Bolivia, i éste anunció la noticia al señor Adams, Ministro de los Estados Unidos en La Paz. Se ha faltado al compromiso contraído, i se crea una situacion personal ocasionada a los mas serios desagrados. Estoi en caso de pedir al señor Ministro de Relaciones Esteriores que me esplique este acto tan irregular a una diplomacia corriente.

—«Ruego al señor Trescot—contestó el señor Balmaceda—que me escuche con calma i que no se pronuncie en esta imprevista eventualidad, sin oirme con su habitual benevolencia.

«No hagamos confusiones injustificadas entre hombres que

(*) Don Eusebio Lillo era a la sazon Plenipotenciario Confidencial de Chile para jestionar la paz con Bolivia.

conocen las prácticas diplomáticas. Los secretos de una nego ciacion confidencial, no impiden a un Gobierno comunicarlos a sus representantes autorizados i oficiales cerca de otros Gobiernos. Nuestro Ministro Plenipotenciario, señor Lillo, ha podido ser instruido de nuestras conferencias i de esto no puede deducirse queja u observacion razonable. Ignoro si el señor Lillo ha confiado al señor Baptista las comunicaciones oficiales i secretas del Gobierno de Chile; pero en todo caso, debo creer que si este hecho se ha realizado, habrá sido en la medida de lo que es permitido, tratándose de servir a Chile i de mantener reserva en una negociacion pendiente.

«¿Recuerda V. S., señor Trescot, el compromiso que contrajimos de mantener secreto el Protocolo?

—«Es un convenio de ayer, i acabo de recordarlo.

—«¿No es verdad que en Santiago convinimos en que las condiciones de paz se mantendrian siempre secretas si los Estados Unidos no ofrecieran sus buenos oficios; i que dejarian de ser secretas sólo cuando hubieran de revelarse al Perú, i su Gobierno las aceptara para ejercer los buenos oficios?

—«Eso fué lo convenido, contestó el señor Trescot, pero no comprendo cómo estas preguntas de V. S. puedan ser una esplicacion, tal como la que yo tengo derecho a esperar del Ministro de Chile.

—«Seré esplícito: no apruebo ninguna comunicacion, ni aun en el carácter de confidencial, que los Representantes de Chile puedan hacer sobre nuestras conferencias, sino con una espresa autorizacion, que me reservo dar, apreciando las circunstancias i cada caso concreto. Hasta este momento no he dado tal autorizacion; pero el señor Lillo es un funcionario tan patriota i tan discreto que estoi cierto no habrá dicho una palabra que no tienda a dar eficacia a la negociacion que sostenemos. No olvide V. S. la actitud del señor Adams en Bolivia, i que por lo tanto estamos autorizados para defendernos contra sujestiones que tanto daño nos infieren. ¿Condena V. S. como inescusable cualquiera confidencia sobre las negociaciones que hemos convenido mantener secretas?

—«Evidentemente.

—«Pues, señor, lea V. S. el telegrama que ayer he recibido de nuestro Ministro en Lima, señor Novoa, i que sin duda importará una satisfaccion completa.

«El Ministro americano leyó el telegrama, i doblándolo i conservándolo en su mano, guardó silencio i dijo:

—«Caigo bajo las consecuencias de un acto que no me esplico i del cual no soi absolutamente responsable».

El telegrama del señor Novoa anunciaba que habian llegado por correo a Lima diversos diarios de los Estados Unidos en los que se reproducia íntegramente el telegrama que el señor Trescot dirijió a su Gobierno, comunicando las proposiciones de paz propuestas por Chile, cuyo telegrama se habia trascrito al Senado de Washington i entregado a la mas completa publicidad.

El incidente terminó, «retirándose el señor Trescot, en una actitud tan discreta como reservada», sin que el Ministro Balmaceda «formulara cargos que nada repararian i sin que diera vida a un incidente que era preferible desviar de nuestras relaciones con el Representante de los Estados Unidos».

El Ministro Trescot concluyó por retirar su nota de 14 de Febrero i en su lugar dirijió otra en que inserta estos conceptos:

«A pesar de que el Gobierno de los Estados Unidos desea prestar su concurso imparcial i su amistosa ayuda en aquellas negociaciones que pudieran conducir a una paz satisfactoria para ámbos belijerantes, no puede ofrecer sus buenos oficios bajo las condiciones propuestas.

«Tengo, ademas, instrucciones para preguntar si el Gobierno de Chile está dispuesto a hacer algunas modificaciones en esas condiciones, i en tal caso cuáles serian».

Contestó el Ministro de Relaciones Esteriores, que su Gobierno mantenia las condiciones de paz consignadas en el Protocolo de 11 de Febrero, «porque ellas son exijidas por las necesidades absolutamente rigurosas de los gastos i daños causados por la guerra, seguridad de la República i su futura estabilidad».

Poco despues el señor Trescot emprendió viaje al Perú. Allí no logró conseguir del contra-almirante Montero,—re-

presentante entónces del Gobierno de García Galderon,—las facilidades necesarias para servir de intermediario entre los belijerantes i promover la paz.

Tales fueron la jeneracion, desarrollo i fin de una de las misiones diplomáticas mas importantes que se hayan jestionado en América.

Fuerza es confesar que sin la inauguracion de una política nueva, o mas bien, sin la restauracion de la historia política de prescindencia seguida por los Estados Unidos, se habria producido un conflicto de incalculables i estrañas consecuencias en el Pacífico. Pero es deber tambien confesar que no se habria conjurado ese peligro sin la prudencia i el tino, la firmeza i el superior talento del Ministro encargado entónces de las relaciones estranjeras en Chile.

Para afianzar las naturales consecuencias que de las diversas négociaciones de paz se van derivando, conviene plantear los puntos fundamentales de la política chilena en las Conferencias de Viña del Mar; su intencion i su voluntad,—bien esplícita aquélla, inexorablemente mantenida ésta,—no obstante la presion formidable que se hizo sentir sobre su Gobierno; i la amenaza, mas formidable aún, exajerada todavía con los temores de lo desconocido, que se vislumbraba como una montaña en las oscuridades del porvenir.

Como indemnizacion de guerra se exijió, en primer lugar, la cesion de Tarapacá.

Como medida de seguridad futura, la ocupacion temporal de Tacna i Arica, sujetándose su liberacion a un rescate superior talvez a su valor pecuniario de entónces i seguramente mui superior a los recursos que el vencido pudiera reunir para la redencion del territorio cautivo. En todo caso, si se producia la devolucion, Arica permaneceria para siempre desartillado.

En el fondo estas condiciones eran de idéntico carácter a las dictadas por Chile en las Conferencias de Arica.

Chile no habria corrido el albur de la intervencion armada,—lójico resultado de su resistencia, si el Gobierno de Estados Unidos hubiese persistido en su política de mediacion for-

zosa hasta llegar a la convocatoria de un Congreso Jeneral Americano,—por sólo ocupar temporalmente un territorio pobre, que costaria a su soberano grandes dispendíos mantener en condiciones de cultura i civilizacion, si tras de esa posesion temporal no surjiera necesariamente el dominio definitivo, i si ese dominio definitivo no fuese el antemural de su porvenir.

Las dificultades puestas al Gobierno del Perú para rescatar el suelo constituido en prenda, estaban calculadas,—como lo dije al examinar las bases presentadas por los Plenipotenciarios chilenos en Arica,—para hacer ilusorio su rescate i conseguir así por un procedimiento indirecto, la cesion permanente.

Es sabido que a la espiracion de los diez años para la celebracion del plebiscito, el Gobierno del Perú no habia colectado los fondos necesarios para cubrir el rescate de diez millones de pesos que deberia pagar la potencia favorecida en las urnas. ¡Con cuánta más razon se habria visto en la imposibilidad de pagar veinte millones de pesos! I el pago debia ser tan inmediato como la devolucion, sin lo cual los territorios de Tacna i Arica quedarian *ipso facto* incorporados a la República de Chile.

Esta interpretacion se desprende no sólo de estas i otras muchas consideraciones que se han hecho valer en el curso de los debates sostenidos de entónces a ahora entre los Gobiernos contendientes i la prensa de ámbos paises, sino de las mas elevadas i, aun diré, de las mas autorizadas opiniones de aquella época.

Mr. Frelinghuysen, Jefe del Departamento de Estado despues de Mr. Blaine, decia en nota de 24 de Febrero de 1882 al Ministro Trescot: «Pedir que el Perú ceda esa valiosa provincia (Tarapacá) i efectúe el pago de veinte millones de pesos en diez años con un Gobierno desorganizado, provincias en anarquía i su territorio despojado, es exijir lo que el Perú, segun todas las probabilidades, no podrá dar»».

Coincide con este juicio el emitido por Mr. Blaine en un reportaje que se le hizo i que se publicó simultáneamente en

el *New York Herald* i el *Post*, de Washington, el 22 de Enero de 1882. No creo necesario ocuparme de ciertos errores de hecho en que incurre el ex-Canciller i que no tienen importancia ni para la relacion histórica ni para los tópicos que motivan mi discurso.

Copio testualmente los pasajes pertinentes del reportaje:

Repórter.—«Ud. ha dicho ántes que Mr. Trescot iba en una mision inútil; ¿qué quiso decir con eso?»

Mr. Blaine.—«Quise decir que no parece haber absolutamente necesidad de la presencia en Chile de Mr. Trescot si ha de permanecer ahí como testigo pasivo de la total espoliacion del Perú».

...«Lo que quiero decir por espoliacion está suficientemente esplicado en el despacho oficial de Mr. Trescot publicado en los diarios del Sábado. Dice que Chile exije la cesion absoluta de toda la provincia de Tarapacá i, ademas de eso, veinte millones de pesos pagaderos en diez años, durante los cuales Arica debe ser ocupado por Chile, el cual pasaria en propiedad si al fin del plazo no se pagasen los veinte millones de pesos. Ademas de todo esto, Chile se apropia de los depósitos de guano de las islas de Lobos. Mr. Trescot agrega que si el Perú no acepta estas condiciones, Chile declinará la ulterior mediacion de los Estados Unidos».

...«Las exijencias de Chile equivalen a la destruccion del Perú».

Repórter.—«Pero si el Perú paga los 20.000,000 de pesos en los 16 años ¿no se rescatará a Arica i tambien a las Islas de Lobos?

Mr. Blaine.—«No entiendo con exactitud por el despacho de Mr. Trescot si las Islas de Lobos están sujetas a la redencion, pero sea que lo estén o no, el Perú se encuentra imposibilitado de reunir ni siquiera 20.000,000 de centavos. Chile evidentemente querria territorio i no dinero».

...«Tanto Arica como las Islas de Lobos quedarán permanentemente en su poder, lo mismo que Tarapacá».

En estas informaciones olvidaba el señor Blaine, la causa principal para prever que el Perú no reuniria los fondos des-

tinados a la redencion de su territorio, al cabo de diez años i no de dieciseis como equivocadamente afirma. Mas que el estado a que la guerra i sus consecuencias lo habian reducido i mas que sus pérdidas territoriales, sin razon calificadas como su destruccion total, minaban el organismo del Perú sus revueltas, sus dilapidaciones, su falta de órden i de trabajo; i si en su época de grandes riquezas, en vez de economizar, sólo contrajo deudas, no era lójico suponer que juntara una cantidad considerable, cuando tenia que reparar sus fuerzas agotadas, que depurar sus hábitos i resignarse al trabajo, i cuando carecia de crédito para empeñar aun mas su suelo i sus entradas.

La voluntad de Chile fué interpretada en el mismo sentido por el Ministro del Perú en Buenos Aires, don Evaristo Gómez Sánchez. En un memorándum que publicó en Enero de 1882, en el cual comenta la nota del señor Balmaceda a los Representantes de Chile en el estranjero en vísperas de las Conferencias de Viña del Mar i las manifestaciones del Congreso i del pueblo chileno en los mismos momentos, se espresa así:

«Las cancillerías americanas, como las europeas, fueron entónces formalmente notificadas de la conquista, i las esplicaciones de tan grave hecho, dadas por la chilena, que no importaban otra cosa, si bien se considera, que un residuo de pudor tributado por Chile al mundo civilizado, cayeron por su falta de peso en la nada, yendo a sepultarse en la fosa comun donde yacen reducidas a polvo las necedades humanas, en confusa mezcla con los sofismas de la audacia culpable.

«Proyectos, discusiones i actos del Congreso chileno han venido a persuadir, aun a los mas incrédulos, de que los territorios de que se acaba de hacer mencion, i hasta los de Tacna i Arica, son considerados por los poderes públicos como parte complementaria i constitutiva de Chile».

El mismo Diplomático peruano es aun mas esplícito en un oficio dirijido al Ministro de Relaciones Esteriores de la Re-

«Sin Gobierno que firme tratados,—escribe el señor Gómez Sánchez, —no hai paz, i no habrá Gobierno en no queriendo Chile si no suscribe el Perú la conquista de su mas valioso territorio, el desapoderamiento de sus principales fuentes de riquezas, la indemnizacion de una suma de millones *que no podrá pagar un Fisco sin rentas*, la entrega en prenda pretoria de territorios importantísimos que pasarán al dominio de Chile, si no se cubre esa indemnizacion en diez años, i por último el compromiso de no fortificar nunca el puerto de Arica, que envuelve la renuncia de un atributo soberano».

Estos comentarios no dejan duda alguna sobre los propósitos de Chile, sostenidos con valentía en momento de solemne espectacion. Sirven ellos para profundizar su voluntad posterior i establecer si la negativa del Perú a ceder incondicionalmente a Tarapacá i en forma paliada a Tacna i Arica, prevaleció o no sobre la decision de su antagonista.

———*



CAPÍTULO IX

MONTERO I CACERES APOYAN AL GOBIERNO PROVISIONAL—DISENSIONES INTESTINAS—EL PARTIDO DE LA PAZ—AREQUIPA DECLARADA CAPITAL DEL PERÚ.

Miéntras en el campo de la diplomacia se producian los hechos referidos, dos plagas igualmente asoladoras corroían las entrañas del Perú: la guerra estranjera i las disensiones intestinas.

Es superior a los esfuerzos de la pluma mejor cortada pintar las escenas que por donde quiera se desarrollaban: las intrigas, las luchas i traiciones de los caudillos; los pueblos agotados por la invasion chilena, i por la irrupcion, mas dura todavía, de las hordas de montoneros que, a pretesto de defender la patria, vivian a espensas del saqueo i las exacciones; la injuria, la diatriba i la calumnia, esgrimidas desde léjos contra el enemigo; las celadas mas ruines, empleadas como medio de asesinato i destruccion; el incendio i la muerte siguiendo tras los pasos de las huestes desordenadas de guerrilleros o usada, por tremenda necesidad, como escarmiento i como castigo; i como teatro de este cuadro espantoso, la mi-

seria i el hambre en todas partes: hogares abandonados o sin pan; huérfanos mendicantes; inválidos inermes; tierras sin cultivos.

El Gobierno de la Dictadura cayó al peso de su impotencia i de sus grandes responsabilidades, abandonado en los últimos momentos por los seides que lo habian sostenido.

El del señor García Calderon, sin irradiaciones fuera de su estrecho circuito, renació despues de muerto en hombros de sus propios sepultureros: Montero i Cáceres, que le negaron acatamiento i apoyo miéntras pudo servir a la causa del órden i la paz, se aferraron a sus despojos insepultos cuando recibieron la investidura de Primero i Segundo Vice-Presidentes de la República. Quedaban así habilitados para continuar viviendo sobre el pais como gobernantes, a lo ménos miéntras alentase la quimera de la intervencion americana, i en tanto no llegaran hasta su guarida las bayonetas de los vencedores.

El 15 de Setiembre de 1881 el contra-almirante Montero desde la ciudad de Cajamarca auguraba el fin del Gobierno del señor García Calderon.

«Es bien sabido escribia al Prefecto de Ancachs—que una fraccion del pueblo de Lima»......«concibió el pensamiento de inaugurar un Gobierno en el pueblo de la Magdalena, desconociendo a la autoridad suprema con que la nacion invistió al señor de Piérola.

«Pues bien, ese Gobierno habrá desaparecido o mui en breve dejará de existir.

«Sus constantes esfuerzos por consolidarse en el poder, han chocado contra la incontrastable voluntad de los pueblos, de continuar la guerra hasta conseguir la paz, no por favor, sino en el terreno del buen derecho.

...«En tal situacion, i clausurado el Congreso de Chorrillos el 23 de Agosto último, sin que nada provechoso haya practicado»..,...«comprenderá»......«V. S. que ha desaparecido del todo el aparente prestijio de que se rodeó el Gobierno de la Magdalena i los que lo forman no tienen otro medio que el de tocar retirada mas o ménos vergonzosa...».

Esta adhesion de Montero al Gobierno de la Dictadura no fué tan firme como de sus palabras pudiera deducirse.

El 7 de Octubre se opera una revolucion en Arequipa i caen las autoridades pierolistas, proclamándose el réjimen provisional representado por el señor García Calderon; el 8 se verifica igual movimiento en Puno: el Sur abandona al ídolo de un dia, lo declara traidor a la patria i pone en sus altares a otro ídolo.

La lealtad del señor Montero vacila. Decídese, sin embargo, ántes de correr la suerte de su Jefe; i el 23 de Octubre, es decir un mes, dias mas, dias ménos, de aquel en que predijo la ruina del Gobierno provisional i proclamó su adhesion al señor de Piérola, comunica al Ministro de Gobierno del señor García Calderon que acepta la Vice-Presidencia de la República que los lejisladores de Chorrillos le habian deferido por lei secreta de 29 de Setiembre.

El mismo 23 de Octubre escribe al ministro Hurlbut: «Hoi, que para solucionar honradamente la cuestion actual es necesario la unificacion en el sentido de la lei, siendo la razon suprema de mis actos la salvacion de mi patria, cuente V. E. con que no puedo ser obstáculo a la verificacion de un fin sagrado, para cuya efectividad me he ofrecido sin reserva en sacrificio».

Este cambio de actitud requeria una esplicacion. El señor Montero la dió en circular de 24 de Octubre; i como ella pinta a uno de los caudillos principales del Perú, creo oportuno trascribir su fisonomía moral escrita de su propia mano.

«I yo—dice a los Prefectos—que durante la gran trajedia internacional a cuyo desenlace nos acercamos por la fuerza misma de los hechos, sacrifiqué a la patria cuanto es posible sacrificar; yo, que alejado de la escuadra, donde mi profesion i mi clase me llamaban a hundirme con ella o a hundir a las naves enemigas, me ocupé de preparar a Arica para el heroismo i de defender con mi espada en el Campo de la Alianza la honra del Perú, contra un ejército tres veces superior en número i en elementos de todo jénero, hasta obligar a com-

yo, que asistí sin puesto fijo a San Juan i Miraflores, con el propósito de no escusar mi vida por la salvacion de la República; yo, que acepté el hecho de la Dictadura, no obstante repugnarla siempre, como derecho i como sistema en abierta oposicion con mis opiniones democráticas, con el único objeto de evitar la division al frente del enemigo comun; yo, que, en fin, me resolví a aceptar la mision de reorganizar el Norte, no puedo ser indiferente a que el suelo donde ví la luz, se sacrifique tan solo por no seguir el camino de la constitucion, donde se halla encerrada su salvacion inmediata, sin traicionar a la integridad del territorio i a la honra nacional».

A partir de este momento el señor Montero siguió el rumbo marcado por el Gobierno provisional.

El 8 de Noviembre dió a luz su famosa proclama, cuyo pasaje culminante sirvió de base, con otros documentos, a las reclamaciones del Ministro Balmaceda en sus conferencias con Mr. Trescot, i que empieza: «Bien lo sabeis ya: el Excmo. señor Ministro Norte Americano en Lima ha declarado, a nombre de su Gobierno, su resolucion de intervenir en los arreglos de paz con Chile, sin cesion alguna de territorio ni otras condiciones humillantes para la patria».

Pocos dias despues el Jefe de su Gabinete, don Rafael Villanueva, comunicó al Cuerpo Diplomático que su Gobierno «Celebrará la paz con el Gobierno de Chile si éste entra en el camino de la justicia i no exije condiciones deshonrosas; pero será inexorable en la continuacion de la guerra si Chile insiste en desmembrar nuestro territorio i en imponernos humillaciones abusando de la ventaja que le ha prodigado hasta hoi la eventual suerte de las armas».

La desercion del Sur i del Norte del Perú del Gobierno dictatorial, motivó poco despues la del Centro, dependiente de la autoridad política i militar del jeneral Cáceres.

La consulta hecha por este Jefe a sus tropas acerca del partido que se debia tomar en aquella emerjencia, fué absuelta en la forma que debia lójicamente esperarse. Reunidos en Ica los subalternos del señor Cáceres acordaron desconocer la au-

toridad del señor de Piérola i proclamar a su Jeneral Jefe Supremo de la nacion.

El señor Cáceres acató el voto de sus parciales; pero difiriendo su investidura presidencial para cuando se pronunciara la voluntad de los pueblos.

En realidad, aunque solo con el título de Jefe Superior del Centro, quedó con el mando omnímodo, pues se resistió a reconocer al Gobierno provisional, e invitó mas adelante—15 de Diciembre de 1881—al Prefecto de Arequipa a convocar juntos a una Asamblea Constituyente para decidir sobre los destinos de la República i proveer a su direccion suprema.

Por último, cediendo a las sujestiones del Ministro Hurlbut, reconoció el 24 de Enero de 1882 al Gobierno de Montero, como Primer Vice-Presidente de la República, i quedando él mismo como Segundo.

El móvil aparente o cierto que impulsó al jeneral Cáceres a desertar de las filas de la Dictadura fué, segun lo manifestó en su proclama de Casapalca el 6 de Enero de 1882, la traicion de don Nicolas de Piérola, a quien atribuia haber instigado sus tropas, de acuerdo con los enemigos estranjeros, a dispersarse a su aproximacion.

Lo único comprobado es que el señor de Piérola, renunciando a sus propósitos de alejarse del pais, se trasladó a Lima i lanzó allí una carta-manifiesto tendente a encarecer la necesidad de formar un partido nacional, sin distincion de banderas ni de caudillos, para redimir al Perú. En su *factum* juzga duramente al grupo acaudillado por el señor García Calderon. «Un diminuto pero funesto círculo—dice—ha muerto la patria con sus propias manos, i la inmensa mayoría de la nacion, espantada de la catástrofe, nada hace por salvarla». ......«Destruido por los propios el edificio nacional e imposibilitada la defensa del pais»......«Ud. sabe que las miradas de todos están vueltas, como esperanza única—lastimosa estremidad para un pueblo—hácia lo que se ha llamado la intervencion de la Gran República en favor de una paz inmediata».

En medio del desbarajuste jeneral, miéntras García Calderon se echaba ciego en brazos de la intervencion estranjera, sin pensar en sus consecuencias i sin conseguir arrastrar durante su efímero Gobierno a los demas caudillos i a los pueblos; miéntras don Nicolas de Piérola luchaba por satisfacer las aspiraciones de los constitucionalistas, sin lograrlo, i era al fin traicionado por los suyos i vilipendiado por sus émulos; miéntras el almirante Montero sostenia sucesivamente i segun los vaivenes de la suerte, a la Dictadura primero, al Gobierno provisional despues i su propia situacion siempre; miéntras el jeneral Cáceres maldecia al caudillo de la Magdalena i sus prosélitos por adhesion hácia la Dictadura para entregarse al Gobierno provisional con la alta investidura de Segundo Jefe del Estado; miéntras se hacia la guerra de tributos forzados por donde quiera que pasaba un jefe de montoneras i la guerra de intrigas hasta en la misma capital ocupada por las armas invasoras,—surjia en el seno de las almas buenas i patriotas la única aspiracion conciliable con el estado del Perú: suscribir la paz, siempre que ella no importara la pérdida de la nacionalidad o de los elementos necesarios a su desarrollo i subsistencia.

En homenaje a esta idea contestaron al señor de Piérola desde Cajamarca su carta-manifiesto, dos jóvenes ardorosos i patriotas, que en sus anhelos de rejeneracion i salvacion del Perú, se habian afiliado en el bando del señor de Piérola cuando éste proclamó sus grandes anhelos de defensa nacional i de union de la familia peruana: aludo a los periodistas i políticos don Julio Hernández i don Maximiliano Frias.

«El edificio social—dice el documento referido—se ha derrumbado bajo el influjo de los vicios de la jeneracion que se va, de los vicios de ese elemento viejo, gastado, que durante media centuria ha venido desempeñando todos los papeles en la ruin farsa de nuestra administracion pública.

«Esta vergonzosa verdad estaba en la conciencia de todos los peruanos cuando volvieron a Ud. los ojos i le levantaron al puesto que Ud. apetecia...

«La intelijencia i la actividad entraron con Ud. al palacio

de Lima; mas se quedaron fuera la doctrina, el estoicismo republicano i»......«las esperanzas lejitimas del pais».

...«Es verdad que un diminuto i funesto círculo intentó dar muerte a la patria con sus propias manos, cuando Ud. despues de Miraflores cruzaba los Andes con unos cuantos dispersos del campo de batalla.

«Pero los pueblos sensatos, condenando el crímen de la Magdalena, permanecieron obedientes al Gobierno que Ud. representaba»......

......«Venidos al mundo en medio de una sociedad política sin fe» ......«nos sentimos arrastrados a intervenir en el manejo de los negocios públicos haciendo cruda guerra a la farsa, a la intriga i a la descarada especulacion, que se exhibian do quiera en los mas altos puestos del Estado».

..... .«La situacion actual del pais es ciertamente lamentable.

«No es el primero ni el mas grave de los males que le aflijen la presencia i dominacion del enemigo victorioso en la mayor i mas rica parte de su litoral.

«La verdadera carcoma que lo debilita, que lo postra, que lo envilece, es interna; está como si dijéramos, en la masa de la sangre.

«Si no hubiéramos descendido tanto en la pendiente de la desorganizacion hasta el último estremo; si no hubiéramos permitido indolentes que la audacia, la farsa i el mercantilismo impúdico hubiesen campeado en alta escala en el manejo de los intereses nacionales; si nuestros hombres de intelijencia i de carácter no se hubiesen contajiado en la escuela de la logreria; si nuestra sociedad conservase aun sus vínculos de union; si el escepticismo no hubiese reemplazado en política a las nobles aspiraciones, nuestra condicion de actualidad no seria tan terrible i desesperante».

......«Los pueblos todos del Perú quieren la paz.

«Tres años, dia por dia, hemos agotado todos los esfuerzos i todos los recursos para defendernos dignamente.

«Ni por falta de héroes ni por falta absoluta de elementos, nos ha vuelto la victoria sus espaldas.

«Vencidos hemos concurrido a los campos de batalla; ve cidos ya por nuestra desorganizacion, vencidos por nuestr vicios.

«Continuar la guerra con vislumbres de buen éxito es todo punto imposible.

«Sólo los perversos i los especuladores pueden atreverse engañar a las masas.

«I es preciso, como Ud. dice, que los pueblos se salven a mismos».

«Si la gran República»...«por espíritu de alta justicia i ideal filantropía, impusiera a Chile la paz que los ilusos peran, sin imponernos por su parte condiciones mas duras q Chile mismo, profundamente reconocidos le quedaríamos.

«Pero si esa intervencion, tan discutida i esplotada, se rev la»...«tal como amenaza ser, atengámosnos a nuestras propi fuerzas, resignémosnos por hoi a nuestra merecida suerte i p damos la paz».

El alma de este movimiento era el jeneral don Miguel Igl sias.

Tomado prisionero en la batalla de Chorrillos quiso imp dir nuevo derramamiento de sangre i, autorizado por el jen ral Baquedano,—como lo referí en uno de los capítulos ant riores—se entrevistó con el Dictador i le aconsejó la pa Desechadas sus representaciones, se retiró a su hogar, sin q se le exijiera por el vencedor condicion alguna por su libe tad. Apénas restablecida su salud, por entónces gravemen quebrantada, aceptó el cargo de Comandante en Jefe d Ejército del Norte que le confirió el Gobierno del señor Piérola. Arrastrado por la vorájine de los acontecimientos comprometido por su lealtad hácia su Gobierno, aceptó momento la continuacion de la guerra, pero sin tener fe en l resultados de la resistencia. Su actuacion militar fué inefic para la defensa nacional, pero honrosa para su valor i su vismo.

Desvanecidas las últimas esperanzas de intervencion estra jera,—en que él jamas creyó, pero que respetó en homena al sentimiento de los hombres de su Gobierno,—disuelto és

convertido el pais en un caos de aspiraciones encontradas; separadas de hecho, aunque no lo hubieran estado, como lo estaban, por diversidad de rejímenes legales, las diferentes zonas del territorio peruano; sin autoridades bien constituidas a quienes obedecer; sin conformidad de propósitos con los caudillos del interior; interrumpidas a cada paso las comunicaciones por la invasion chilena, hubo el jeneral Iglesias de asumir con independencia sus determinaciones i de afrontar por sí solo las tremendas responsabilidades de la situacion.

Lanzó entónces su manifiesto de 1.° de Abril de 1882, desde la ciudad de Cajamarca, en los precisos momentos en que el almirante Montero se trasladaba a Huaraz para recibir al Ministro Trescot de regreso de su mision a Chile.

«La urjencia de ajustar la paz con Chile—espresaba el manifiesto—del mejor modo posible i de que la República se levante unida i vigorosa para sacudirse de los pasados estravíos i entrar de lleno en la senda rejeneradora, se me presenta fuera de toda duda».

No obstante estas ideas, el Jeneral tuvo que pagar tributo al sentimentalismo de sus propios soldados i organizar montoneras para hostilizar a los invasores; pero esta actitud, justificada por la necesidad de dar desahogo al espíritu patriótico i de mantener su prestijio i su autoridad sobre elementos indíjenas, duró solo el tiempo necesario para que el escarmiento de los trabajos i la derrota desencantaran a los ilusos.

Para que pueda juzgarse del estado del pais es preciso recordar, a lo ménos someramente, las operaciones de guerra realizadas desde la toma de Lima hasta mediados de 1882, en que se desarrollaron los sucesos anteriores.

Apénas ocupada la capital se espedicionó sobre el departamento de la Libertad, ocupándose las provincias litorales de Trujillo, Pacasmayo, Chiclayo i Lambayeque. Diversas escursiones se verificaron en este territorio, ya con el fin de estirpar las pandillas de montoneros que pululaban fuera del radio dominado por las armas chilenas; ya para apoderarse de elementos bélicos que clandestinamente se introducian por

Tumbes; ya, en fin, para impedir la percepcion de contrib ciones de guerra impuestas por los caudillos peruanos. Apar de encuentros i escaramuzas de mínima importancia, se re lizó el combate de San Pablo, que sostuvo el coronel don L renzo Iglesias i en el que fué derrotado con grandes pérdida pero cuyo triunfo se atribuyó por haber decampado despu de la accion las fuerzas chilenas a la aproximacion de trop enemigas mui superiores en número. Una nueva espedicic chilena llegó hasta Cajamarca, viéndose obligado el jener Iglesias a abandonar la ciudad, la cual hubo de erogar ur contribucion pecuniaria para el sostenimiento de las fuerz invasoras.

En el Departamento de Lima se ocuparon al Norte del C llao los puertos de Ancon, Huacho, Chancai i Chimbote.

A mediados de Junio se posesionaron las fuerzas chilen del valle de Cañete, consiguiéndose la destruccion de la mo tonera del prefecto Noriega, la mejor organizada i la m cruel, como que en un solo dia asesinó mil ochenta i seis asi ticos, -los mejores, si no los únicos operarios en los injeni de caña de azúcar,--por suponérseles que simpatizaban co la causa de Chile.

Fue ocupado el departamento de Ica, diezmado por las d predaciones del prefecto, coronel Mas, que sofocó con el estu minio de innumerables habitantes de Ica i Chincha Alta l esfuerzos de éstos para librarse de sus exacciones i atropell i que huyó sin combatir a la aproximacion de las tropas ch lenas, despues de haberlas provocado a combate sin cuart cuando se hallaban a distancia.

Mas importante que las anteriores fué la espedicion al d partamento de Junin, destinada a ocupar a Jauja para rep ner la salud de las tropas chilenas, quebrantadas por la fieb amarilla i las *tercianas*, i cortar a la vez la retirada al jener Cáceres- entónces coronel—comandante de mas de 4,0c hombres destacados desde Jauja a Chicla. El jefe peruan advertido oportunamente de los movimientos del enemig iba escapando de sitio en sitio a la persecucion, no sin s batido en pequeños encuentros, principalmente en tres suc

sivos ataques en Pucará. Como los destacamentos chilenos distribuidos en diversos pueblos de la Sierra, no encontraran la salubridad que buscaban i las fiebres recrudecieran en vez de disminuir, se ordenó la concentracion de las tropas i la vuelta de la espedicion. El jeneral Cáceres, en acecho de aquel fraccionamiento de fuerzas, atacó a Marcabaye, pero, no obstante la superioridad numérica de los asaltantes, fué batido. El 8 de Julio mas de 1,500 peruanos, entre ellos 300 soldados de tropas regulares, cayeron sobre el pueblo de La Concepcion, guarnecido por 72 soldados i cuatro oficiales del batallon Chacabuco. Al cabo de 18 horas de combate sucumbieron todos los chilenos, prefiriendo morir ántes que rendirse, no obstante las reiteradas instancias de los asaltantes i vecinos de la plaza para que depusieran las armas.

Estos combates, si bien gloriosos, i el de La Concepcion, digno de la epopeya, eran estériles para la suerte de los belijerantes. Producidos muchos de ellos por actos de acechanza i de traicion, rechazados por las leyes de la guerra entre naciones civilizadas, provocaban castigos ejemplares; i el odio i la miseria minaban material i moralmente a los combatientes de uno i otro bando.

Así, esta guerra, — impotente a modificar el resultado final de la contienda, i mas gravosa aun para el país invadido que la guerra organizada, en que los Gobiernos i no los caudillos fijan i distribuyen los sacrificios de bienes i personas,—alejaba sin término el momento de la paz.

El bloqueo de Mollendo i el desembarco ocasional de un piquete de tropas chilenas hizo creer al prefecto de Arequipa que llegaba la hora de la invasion para esta ciudad. Como medida de hostilidad dispuso el Prefecto que se cortara la cañería de agua que surte a Mollendo, i los escasos pobladores del puerto huyeron hácia el interior.

Nada representa mas gráficamente el carácter de un pueblo que su actitud en los instantes de peligro.

Arequipa, cuna de cien revoluciones, capital de la rejion meridional del Perú, debia resistir mas que otra ciudad alguna de la República al enemigo estranjero.

Sus preparativos parecian formidables.

El 29 de Mayo circulaba profusamente una proclama intitulada: «Quemaremos el último cartucho»!

«Si el número i los elementos nos vencen—decia su autor—hagámosles pagar con cien chilenos la vida de un arequipeño».

«Que tomen Arequipa; pero cuando no haya brazos que la defiendan, i cuando en cada calle se encuentre un lago de sangre i un promontorio de cadáveres enemigos.

«Nuestra madre Arequipa no puede ser violada, no puede ser aherrojada.

«El pueblo libre muere pero no besa las cadenas.»

No ménos ardimiento revelaban las mujeres. No resignadas con desempeñar el papel reservado a su sexo, se dirijieron a la autoridad pidiendo armas.

«Recordad, señor,—decia su memorial—que en el Paraguai no se negó a las mujeres una gracia semejante.

«Permitidnos, pues, morir como esas mártires, junto al altar de la patria, sin desmayar un momento».

La prensa no se quedó atras.

La Bolsa, en su edicion de 10 de Junio de 1882, esclamaba: «¿Habeis leido lo que se hizo con la Vendée? ¿Esto mismo no han hecho, hacen i harán los chilenos con nosotros? Aun mas tiene preparado el ánimo feroz de esa raza de la araucanía para con Arequipa, a quien por envidia, emulacion i temor desea que desaparezca hasta su nombre, porque le es fatídico. ¿Qué se necesita para contener i vencer la invasion del bárbaro chileno? Hacer lo que ha hecho siempre Arequipa»...«La historia nos anima i retempla con los hechos heróicos de todos aquellos pueblos que han combatido contra la tiranía i la conquista. Cartago, Numancia, Zaragoza i tanto pueblo que ha llenado de admiracion al mundo, nos enseñan a hacer la defensa que hoi necesita se haga en la importante ciudad de Arequipa».

I si de estas manifestaciones particulares se pasa a la opinion oficial, se encuentra la misma fatuidad e idénticas espectativas de resistencia i de heroismo. En la conferencia cele-

brada el 28 de Junio de ese año entre los señores Carrillo i Ribeyro, representantes de Bolivia i el Perú, sobre espectativas de paz, decia el segundo, que no creia fácil «la ocupacion de Arequipa, porque esto exijiria un ejército que Chile no podria organizar en mui corto tiempo; que defendida aquella plaza por su aguerrida poblacion i los cuerpos que se han formado sobre los que ántes existian en los departamentos del Sur, la nueva campaña seria para el enemigo casi tan séria i de tanta importancia como la que precedió a la ocupacion de Lima».

He anotado estos conceptos porque ellos tenian resonancia suficiente para estimular la resistencia armada i propalar fuera del pais una idea absolutamente distinta de la verdadera acerca del Perú. Mas adelante se verá cual fué la actitud de Arequipa cuando sus huestes se encontraron frente a las huestes contrarias.

Desencantado Montero de la vida azarosa de la sierra, determinó abandonar a Huaraz i llevar su errante Gobierno a la Capital del Sur. El 31 de Agosto, despues de recorrer en diferentes etapas, todo el Perú, franqueó las puertas de Arequipa. Fué recibido allí con estraordinaria pompa i gran regocijo: formaron a su paso las autoridades civiles, eclesiásticas i militares, presentando sus armas, segun *El Diario de Arequipa*, mas de diez mil hombres.

Para que las potencias amigas no pudieran dudar de la union nacional bajo el imperio feliz de la Constitucion, el Ministro de Relaciones Esteriores del señor Montero decia en circular de 18 de Setiembre:

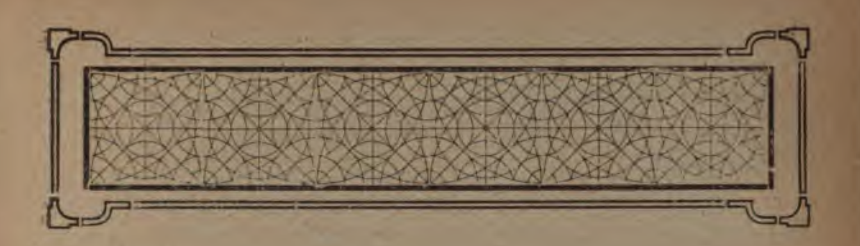
......«A tales manejos, todos los pueblos sensatos i patriotas de la República han contestado con la mas estrecha i espontánea union, bajo el réjimen constitucional, siendo una prueba perentoria de ello, si la notoriedad debe probarse, la larga travesía que desde Cajamarca a esta ciudad acaba de hacer S. E. el Vice-Presidente, mereciendo el respeto i las ovaciones mas entusiastas de todos los pueblos i ejércitos».

El mismo dia en que el almirante Montero llegaba a Arequipa, lanzaba el jeneral Iglesias su manifiesto de Montan.

[illegible]

Aquí debemos detenernos. Adelantar más la relacion de los hechos ocurridos en torno del Gobierno del señor Montero, sería producir confusion respecto de los que, paralelamente a ellos, se desarrollaban bajo la accion de otros hombres.

Reservo para mas tarde los últimos manejos diplomáticos i políticos en que intervino el almirante Montero i la forma como se derrumbó su Gobierno i sucumbió sin lucha la Metrópoli del Sur.



CAPITULO X

MANIFIESTO DE MONTAN—ASAMBLEA DE CAJAMARCA—JUICIOS SOBRE LOS GOBIERNOS DEL PERÚ—DEFENSA DEL PARTIDO DE LA PAZ

He discurrido ya sobre la situacion política i militar del Perú hasta mediados de 1882.

He esplicado tambien la actuacion del jeneral Iglesias, así en su accion particular, como dependiente del Gobierno de la Dictadura.

Llegó para él, dije, el momento decisivo. Retirado a su hacienda de Montan; pero sin desprenderse de la jefatura de las fuerzas que obraban a sus órdenes, i sin hallar tampoco en quien abdicar su autoridad, no tenia mas que dos caminos que seguir: o desertar de su puesto, dejando que imperaran la anarquía i las discordias fratricidas; o afrontar resueltamente su mision de paz. Lo primero, no cuadraba a su espíritu exento de egoismo i lleno de amor patrio; lo segundo, satisfacia sus miras i los dictados de su conciencia.

Optó por lo último.

El manifiesto esplicativo que casi íntegramente voi á trascribir, hace innecesarias nuevas digresiones.

Helo aquí:

......«Siempre he creído que no era el Perú la nacion vencida, humillada, escarnecida por las huestes de Chile insaciable. El Perú no ha combatido. La guerra, la debilidad i el vencimiento han sido provocados por las pasiones, las miserias i los crímenes de una parte no mas de sus dejenerados hijos».

......«Quiso la suerte que despues de la batalla de Chorrillos i ántes de la de Miraflores, prisionero del enemigo, se me condujera por breves instantes al campo nuestro, i ya allí, pronuncié por vez primera, franca i noblemente, ante el Supremo Jefe del Estado, la palabra de paz, como único medio de conjurar los descalabros sin cuento a que una loca obstinacion iba a precipitarnos».

......«Despues de Miraflores»... «ya no hemos debido, sin provocar mayor espiacion, pensar en otra cosa que en el ajuste de la paz, de la paz como necesidad presente i esperanza única de futuro desagravio».

Despues de aludir a la guerra civil, continúa:

«La gran masa nacional, descreida, indiferente, estenuada, ni tomó parte en la lucha, ni quiso ponerle término recobrando sus fueros.»

......«Consecuencia fatal de cincuenta años de abominable corrupcion política!»

«Por patriotismo i a fin de unificar el pais, acepté el Gobierno de Montero; pero éste, despues de ofrecer garantías, se entregó en manos de un círculo, dictó medida violenta contra los redactores de «La Reaccion», Frias i Hernandez, a quienes ántes habia alentado i aplaudido.

«Al mismo tiempo cerraba la puerta a todo avenimiento con el enemigo, contestando al discurso del Ministro americano Trescot, que no trataria de arreglos con Chile si no se salvaban íntegros el honor, el territorio i los intereses de las naciones aliadas.

«Fracasó porque debia fracasar el negocio indecente de la intervencion estranjera».

«Acusó Montero de sediciosos a Frias i Hernández por haber iniciado la idea de los comicios provinciales. Entónces declaró ya terminantemente que la lejitimidad de su Gobierno derivaba del Congreso de Chorrillos i que no era otra cosa que el sucesor i continuador de la farsa criminal que tuvo oríjen en la Magdalena.

«Indignado por tales procedimientos»... «elevé mi renuncia de la Jefatura Superior al Gobierno de Huaraz»...

«No obstante mi categórica declaracion el jeneral Montero quiso prolongar con satisfacciones personales una situacion insostenible, i sin resolverla en definitiva, efectuó su violenta traslacion a Arequipa, solo, despues de disolver su ministerio i despojándose a sí mismo de todo carácter de autoridad suprema, rompiendo de hecho su comunicacion con el Norte, cabalmente cuando fuerzas de Chile, salvando el límite en que hasta entónces se habian mantenido, invadieron San Pablo i Cajamarca».

......Mi determinacion está tomada. Ni aun tratándose del jeneral Montero quiero ser un rebelde. Pero como no es posible que pueda continuar contra mis convicciones i sin derecho el ejercicio de una autoridad discrecional, la entregaré á los pueblos».

......«Quiero dar el primer paso honrado en favor del pais»...

«Ya que no me es posible de toda la República, convoco una asamblea parcial de representantes de los siete departamentos que me obedecen.

«Ante esta asamblea depondré mi autoridad para ajustar a sus decisiones mi conducta de ciudadano.

«En nada peligra la unidad nacional por el paso franco en que me empeño.

«Las relaciones fraternales con el Centro i Sur se conservarán fielmente, i si en aquellas rejiones se procede como en ésta, podremos arribar a la reunion de una gran asamblea jeneral con derecho para decidir de la suerte de la República».

......«Creo que han perdido al Perú los engaños de que constantemente le han hecho víctima sus hombres públicos.

mantenido la fiebre de una guerra activa, o la esperanza de una paz ventajosa, imposibles de todo punto despues de nuestros repetidos descalabros».

......«He creído de mi deber esplicar a los pueblos la razon de la conducta que voi a seguir. Ya lo he hecho.

«Ahora solo me resta proceder, i que el presente i la posteridad me juzguen».

En armonía con estas ideas convocó a eleccion a los departamentos de Piura, Cajamarca, Amazonas, Loreto, Lambayeque, Libertad i Ancachs, a fin de constituir una Asamblea con facultades estraordinarias para decidir sobre los destinos del Perú.

Recibido al principio el movimiento del Norte como defeccion al frente del enemigo, no por los pueblos, sino por los caudillos que imperaban en las otras rejiones, empezó, no obstante, a estenderse poco a poco libremente, por el convencimiento que lleva consigo la palabra honrada i la verdad irrecusable: Piura, Chiclayo, Cajabamba, Chongoyape i otros pueblos se adhirieron al jeneral Iglesias en el curso de los meses de Octubre, Noviembre i Diciembre.

El 27 de este último mes se reunió en Cajamarca la Asamblea recien elejida. Su composicion era representativa de los elementos de órden, de trabajo i de civismo que aun quedaban en el Perú.

Leyó su mensaje el Jeneral en la sesion inaugural. En él espresaba conceptos semejantes al de su manifiesto de Montan. Terminaba depositando su autoridad en manos de la Asamblea. Esta lo elijió Presidente Rejenerador de la República; i rechazó la insistente voluntad del Jeneral de abandonar el mando.

La fórmula de paz adoptada por la Asamblea en votacion unánime, dice así:

«La soberana Asamblea del Norte se decide por la paz inmediata con la República de Chile, *siempre que las condiciones impuestas por el vencedor no sean tales que amenacen la independencia nacional, ni cieguen en lo absoluto las fuentes de su rejeneracion i progreso*».

Sobre esta fórmula,—que importaba la aceptacion pública i solemne de todas las exijencias chilenas,—se autorizó al Poder Ejecutivo a tratar con Chile.

Las discusiones promovidas en la Asamblea de Cajamarca instruyen sobre el pasado del Perú, sin que en esta historia sea dable prescindir de su conocimiento, ya que la simiente que se arroja en el corazon de los pueblos, brota tan fecunda i activamente como el grano que jermina en las entrañas de la tierra; i así, los hechos del presente son reflejos del pasado i anuncio de lo futuro.

Era el 29 de Enero de 1882.

La Asamblea debia pronunciarse sobre el art. 1.° del proyecto, que establece las condiciones fundamentales del tratado de paz, cuyo testo he trascrito.

Pidió la palabra el Representante de Santa, don José A. Urteaga, i dijo:

......«Incúlpese a la jeneracion actual el estado aflictivo que atravesamos i no se vuelva la cara al pasado; se olvida que lo que se siembra produce: errores, crímenes ha sido la semilla, errores i crímenes había de cosecharse.

«Yo quisiera hacer aquí un estudio filosófico-histórico de nuestra educacion colonial, pero temo mucho fatigar la atencion de la Cámara, i me permitireis hacer solamente un cuadro lijero de nuestra historia política desde los primeros dias de nuestra emancipacion.

«Señores diputados: desde el protectorado de San Martin, que concluyó por la imbecilidad, i desde la Dictadura de Bolívar, que concluyó por el cesarismo, i desde La Mar, que eclipsó nuestras glorias en el Portete, hasta el Congreso de 1882, que preparó la guerra civil, nuestra vida es una decadencia; i luego la demagojia se desencadena con Salaverry que sucumbe en Socabaya, con Gamarra i Santa Cruz que, despues de tramar la revolucion con Bolivia, preparan nuevos desastres en Guías, en Ingaví i en los campos de Yungai. ¡Qué cuadro tan doloroso el que ofrece el Perú en esta época, víctima de la rapacidad de políticos logreros que monopoli-

el Gobierno del Directorio, con Castilla que corrompe el ejército; con Echenique, que con la consolidacion de la deuda nacional, amenaza la ruina de nuestro estado económico!

«Despues de este período brilla como un meteoro el gobierno de San Roman, que con su muerte, sentida, deja la administracion pública al jeneral Pezet. Este gobierno, solícito por la buena suerte de la patria, sufre la repentina invasion española i concluye por firmar el vergonzoso tratado de paz de las Chinchas; renace nuevamente la guerra civil, que trae por resultado la Dictadura del jeneral Prado, en cuyo reducido período nuestros marinos i nuestras naves ponen espanto a las huestes españolas en Abtao, Tubildad i en el Callao. Pero estos episodios de gloria se eclipsan con la revolucion de Chiclayo i Arequipa; el coronel don José Balta no fué mas feliz que sus predecesores; ántes de finalizar su período administrativo, es aprisionado i condenado a sufrir lastimosa muerte; viene en seguida un lejicidio, una dictadura impuesta i concluye con las hogueras del 73. El Gobierno de don Manuel Pardo, que es el Gobierno mas glorioso que ha tenido la República, i lo declaro solemnemente ante esta Cámara, fué un Gobierno de iniciacion, porque sin alcanzar la rejeneracion del pais, deja el solio del poder empobrecido al jeneral Prado».

...«Si examinamos nuestra actualidad, es mas dolorosa, mas tremenda todavía; nunca con mas frecuencia que ahora se han dado cita en nuestro corazon la indignacion i la pena: por todas partes las ambiciones de nuestros repúblicos poniendo en suerte los destinos de la patria; la política, segun la espresion de un escritor español, convertida en impuro bazar, donde se componen i se venden la libertad i las conciencias; por todas partes, digo, necios aspirando nuestra ruina con el insondable clamor de la guerra; héroes, oradores, publicistas, diplomáticos farsantes, que han despejado la incógnita de nuestro malestar social, que parecia cubrirlo el talisman de las vanidades; una juventud presumida, que se ha creído vestida de oro, i en realidad, señores, ha estado vestida de oropel; un pueblo envilecido, que a semejanza de los pretorianos de Roma, grita en coro: *Panes et Circens*, dadme pan

i que viva el César. Es preciso que lo diga de una vez, siguiendo el consejo del sabio Séneca: «Que es preferible ofender con la verdad que halagar con la lisonja»...

Don Julio Hernández, secretario del jeneral Iglesias en su campaña pacificadora, contestó algunos pasajes de este discurso.

......«Hago un verdadero sacrificio—dijo—obligado por determinados conceptos que acaba de lanzar»...«el honorable señor Urteaga.

«Siempre he creído»...«lo he dicho en todos los tonos»...«el edificio social se ha derrumbado bajo la mortal influencia que sobre la suerte de la patria han ejercido dos jeneraciones corrompidas. El mal uso que durante 60 años de vida autonómica han hecho instintos vergonzosos de los dones prodigados por la naturaleza a nuestro suelo; las instituciones de justicia i de libertad suplantadas por la práctica de la temeridad i del libertinaje; el desórden de la administracion pública; las pasiones de pandillas pretestando partidos políticos; sobre todo, la criminal indiferencia con que hemos consentido tal estado de cosas, esplican el por qué de los mil desastres que nos aflijen...»

......«No necesitamos»....«remontarnos a la imbecilidad de San Martin ni al cesarismo de Bolívar, para encontrar las causas verdaderas, inmediatas de la guerra»...«Chile era nuestro aliado hasta 1872»...«¿Quién dió el pretesto a la enemistad de Chile? ¿Quién nos hizo mas débiles por mar i tierra? ¿Quién nos condujo a la ruptura maniatados? El Gobierno del señor Pardo, ese Gobierno a quien se acaba de llamar glorioso, a la faz de la representacion del Norte, el mas glorioso Gobierno que haya tenido el Perú!

«I como no fuera bastante esperar el peligro como un idiota, el mas glorioso Gobierno que ha tenido el Perú, hirió de muerte la industria chilena en Tarapacá. Para satisfacer impuras necesidades de círculo, i devolviendo a Chile capitales i brazos empleados en nuestro suelo»...«exaltó sus iras hasta precipitar deliberadamente los funestos acontecimientos.

¿I es este el mas glorioso Gobierno que ha tenido el Perú? Vergüenza! Vergüenza!

«Parece que oigo esclamar: «¡Si ese hombre no hubiera muerto nos hubiera salvado!»

«Es posible, concedo, que Pardo vivo pudo ser el salvador del Perú; pero si ese hombre, calculador i egoísta, quiso encerrar en su cerebro la suerte de su patria para hacerse el árbitro necesario de sus destinos (Maquiavelo aun mas repugnante), ese fué su crímen.

«Triste privilejio, Excmo. Señor, el de las cenizas de los hombres públicos!»

No fueron ménos francas i enérjicas las apreciaciones que se hicieron sobre el estado de inanicion del Perú i la necesidad inmediata de suscribir la paz.

Solo trascribiré un trozo elocuente del discurso del mismo señor Hernández acojido por los Representantes como la espresion del sentir comun.

«¿Quiénes son ellos, los partidarios de la guerra a todo trance? Los traficantes políticos, que por conservarse en altos puestos o escalarlos, no retroceden ni ante la idea de levantarse un solio sobre montones de cadáveres, de cenizas i de lodo. Los hambrientos de metal, que, so pretesto de continuar las hostilidades, roban impunemente a los pueblos inermes, para improvisar una fortuna. Los cobardes que jamas concurrieron a los campos de batalla, ni sintieron enrojecida de vergüenza la frente, ni presa de terror el corazon, envueltos en el torbellino de una derrota; aquellos que jamas abandonaron el calor de su hogar, ni la sombra de su techo, ni vieron la cara del enemigo, ni perdieron padre, hijo, hermano, bienes, ni tranquilidad, por una guerra estúpida i sin frutos.

«Entretanto, los que han cumplido hasta el último momento su deber en los dias de prueba; los que comprenden la terrible realidad, porque la palpan; los que sienten sobre el corazon el amargo duelo de la viuda mendiga i del huérfano desnudo, a merced del vencedor; los que aun nos reconocemos con fuerzas i con alientos para levantar sobre nuestros

hombros la patria del porvenir; los hombres verdaderamente honrados i verdaderamente patriotas, queremos la paz como una necesidad del presente, como una prenda para el futuro.

«Sin duda la Providencia, para sacudirnos de la incuria de medio siglo i presentarnos en todo su horror nuestra conducta pasada, ha permitido que pesasen de una vez tantas calamidades sobre nuestro pais. Resignémosnos, pues, a sus designios, i que la dura leccion nos sirva de eterna esperiencia.

«Sí, Excmo. Señor; sí, honorables Representantes; es preciso reconocer que así como sobre nuestras cabezas lucen los astros, en el fondo de los acontecimientos está Dios».

A fin de dar eficacia a sus propósitos dictó la Asamblea la lei de 5 de Enero de 1883, en la cual declaró que en los Departamentos del Norte no existian mas autoridades legales que las establecidas por ella o constituidas por disposiciones emanadas de sus mandatos; que el Poder Ejecutivo quedaba autorizado para declarar en estado de sitio a los pueblos en que se subvirtiera el órden público; i,—lo que fué mas importante i decisivo para cimentar el nuevo réjimen,—que las montoneras serian consideradas como cuadrillas de bandoleros i, como cómplices, los habitantes que las ausiliaran, quedando los bienes de los cabecillas ocupados e intervenidos por funcionarios fiscales i sus capitales i productos destinados a indemnizar al Estado o a los particulares por los daños causados.

Los resultados no se hicieron esperar. Los jefes de cuerpos que, aisladamente o bajo la dependencia del Jefe Político o militar de la zona, hacian la guerra, mas a los pueblos que les sustentaban que al enemigo, se adhirieron a la causa de la paz; los cabecillas de bandas o tropas irregulares, se sometieron o desaparecieron; los pueblos, libres de odiosas coacciones, empezaron a reunirse en comicios i a levantar actas de reconocimiento i aplauso al Gobierno rejenerador; los partidarios de la salvacion nacional i de la liberacion del territorio, en Lima, constituyeron un centro, denominado Club de la Paz—18 de Abril,— proclamando como Presidente de la

La libre discusion entre los porfiados sostenedores de la guerra i los ilusos creyentes en el amparo providencial de otras naciones, i los defensores de la paz, fué avasallando las voluntades en favor de éstos i justificando sus procedimientos.

De esa pública discusion reproduciré, por ahora, la respuesta de don Julio Hernández,—a quien con razon se le consideraba como el mas firme sosten del jeneral Iglesias i del partido de la paz,—a una carta que le dirijió el coronel don Juan Martin de Echenique, invitándolo a poner su intelijencia i sus sentimientos al servicio de la unificacion de los partidos, bajo la autoridad del contra-almirante Montero.

Empieza por definir la situacion del jeneral Iglesias; refiere su pasado i su actuacion en la guerra; la caída de la dictadura; la exaltacion de Montero, su abjuracion política i su fuga a Arequipa; el aislamiento de Iglesias en el Norte, sin recursos, burlado en sus esperanzas de paz i con la guerra civil bajo sus plantas. En aquel momento, Abril de 1882, manifestó por primera vez sus anhelos a los pueblos. Rechazada su renuncia de Jefe del Norte; amenazado por la invasion chilena, que lo obligó a buscar en las gargantas de la sierra posiciones salvadoras; los montoneros, bajo Puga i otros secuaces, excitando a las masas a la resistencia, al asesinato i a la comuna; Piura en completa desmoralizacion; Amazonas sin autoridades; Loreto sublevado; Ancachs saqueado por sus propias autoridades...

«Sólo un camino honrado se presentaba para salvar el conflicto, i el Jeneral no vaciló en seguirlo, porque era el único i porque era bueno. Dió a los pueblos su Manifiesto de Montan, invitándolos a elejir representantes que, reunidos en Asamblea, asumieran el ejercicio del poder»... «No quiso ser un rebelde, pero tampoco un verdugo del pueblo, ni una víctima estúpida de traficantes políticos»......

«No desconoció a Montero ni cisionó al Norte de la unidad peruana, entregó, sí, a los pueblos en las personas de sus delegados, el arbitrio de sus destinos. Se hizo sustituir en el ejercicio de una autoridad discrecional, enojosa e imposible, *por una autoridad* lejítima»... «Procedimiento tan noble»...

«merecia, de parte de Montero, un úkase declarándolo traidor a la patria; una estúpida proclama de Cáceres, condenándolo a ludibrio eterno, i un decreto de Elías, poniéndolo fuera de la lei».

...«A despecho de todos los anatemas»... «la Asamblea pudo reunirse»...

«Esta es la situacion en que se halla colocada la República.

—«Ahora que está bien definida, voi a entrar en materia sobre el contenido de su carta.

«Cree Ud. que la fusion de los partidos políticos podria intentarse con buen éxito, unificando al país bajo tan sólida base»... «La fusion política es tan imposible como la fusion relijiosa. En el terreno de las ideas ¿cómo pueden fusionarse lo verdadero i lo falso? En el de los sentimientos ¿qué monstruo no resultaria de unir la honradez i el crímen, la jenerosidad i el egoísmo? En el de los intereses personales ¿seria dable conciliar la gloria con la especulacion? Suponga Ud. que Iglesias, Montero, Cáceres, etc. están llanos a fusionarse en holocausto a la salud de la patria. Pero Iglesias quiere la paz posible inmediata, Montero la guerra definitiva i Cáceres ni la guerra ni la paz. ¿Cuál seria la base de fusion? ¿La paz? Sacrificaria Montero sus convicciones, cosa que no es posible exijirle ni aceptarle. ¿La guerra? Iglesias cree que su prolongacion es la muerte irremisible del Perú.

«¿Qué fe puede inspirarle a Iglesias un hombre que varía de opinion como la luna de faces, un hombre que como Montero, es partidario de todo: de la paz cuando Piérola proclamaba la guerra; de la guerra cuando García Calderon buscaba la paz; de la rejeneracion en Cajamarca; de la intervencion americana en Huaraz; del bando civilista i de la sangre i esterminio en Arequipa, i de los cupos en todas partes? ¿I Cáceres, el Jefe comunero, último sostenedor de la Dictadura de Piérola, de Piérola luego enemigo capital, Jefe Supremo en Matucana, teniente de Montero mas tarde, adalid de la guerra, que ya no se bate, i decidido por la paz honrosa prolongando el deshonor de la patria, befada impunemente por el enemigo?

Montero i Cáceres han llamado a Iglesias traidor en todos los tonos ¿querrian formar causa comun con la traicion?

«Iglesias cree que Montero es el mayor obstáculo para la salvacion de lo que nos queda de patria; ¿aceptaria su comandita? ¿I Cáceres, que se ha empeñado en hacer desaparecer el derecho de propiedad, podrá ser llamado a asociarse? ¿Qué hombre de honor podria dar las riquezas ajenas con un cinismo que espanta?

«Cuando por primera vez se habló de la intervencion yankee»... «todos mas o ménos la acojimos, en el fondo del corazon, como una esperanza para librarnos de las abrumadoras imposiciones de Chile. Sin estudiar las trascendencias del caso, no veíamos mas que un inesperado ausilio que nos salvaba del peligro inminente. La política de Blaine, sin embargo de que nos favorecia por el instante, no era otra cosa que el tutelaje impuesto a las nacionalidades soberanas de Sud-América; política absorbente, tiránica, de fatales consecuencias para el porvenir. I tanto! ¿No fué el Ministro americano Hurlbut quien hizo entre nosotros política de pandilla, insultando al Dictador e imponiéndonos un Presidente Constitucional elejido por... él? ¿Qué seria mañana del Perú, sujeto a gobernarse a satisfaccion i con permiso de Norte-América? Felizmente el buen sentido americano reprobó los manejos Blaine-Hurlbut, i el Presidente Arthur ha dado a su política la elevacion de Washington sobre las insidiosas interpretaciones de la doctrina Monroe.

«Mui graves son los perjuicios sufridos por el Perú a consecuencia de las intrigas de la diplomacia americana. Sin la farsa de Hurlbut, hubiéramos ido derecho a la paz en Febrero de 1881, sin perder dos años desangrándonos, dando al mundo un espectáculo tristísimo i a Chile el derecho para duplicar sus exijencias de vencedor!!»

En una segunda carta sintetizó en breves i elocuentes términos la idea de la union nacional i la idea de la paz a todo trance.

«Perfectamente,—esclamaba,--unámosnos para quitarnos a Chile de encima; pero ¿cuál es el único medio de conseguirlo?

La paz inmediata, dice el buen sentido; la paz inmediata, dice una gran mayoría nacional; la paz inmediata, dice el pueblo boliviano; la paz inmediata, dice Iglesias. La guerra dice Montero, aliado con el Gobierno de Bolivia; la guerra, los capitanes de salteadores; la guerra, los indolentes hasta cuyo escondite no ha llegado aun un eco de clarin, ni el estampido del cañon, ni la tea del incendio. La paz honrosa! —grita Cáceres. La intervencion americana!—Calderon. La resistencia inerte! Piérola.—¿Bajo qué bandera hemos de unirnos, pues?

«¿Es posible la continuacion de la guerra hasta vencer a Chile?

«—Nó.

«¿Puede el Perú soportar un año mas la situacion lamentable que los desastres le han creado?—Nó.

«¿La intervencion estranjera vendrá a salvarnos?—Nó.

«¿La resistencia obcecada e inerte tendrá otro fin que la conquista u ocupacion indefinida de nuestro territorio?—Nó.

«Luego no queda mas camino para la salvacion del Perú que el de marchar a la paz posible, a la paz inmediata.

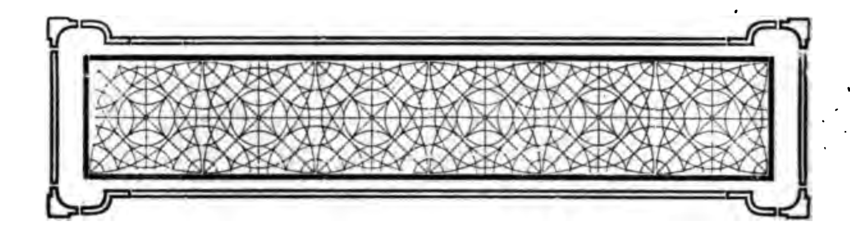
...«La paz»...«es tambien una resistencia. Resistencia a la conquista, a la esclavitud, a la muerte autonómica».

Estas ideas no cayeron en el vacío.

Los adeptos al Club de la Paz aumentaron. El coronel Echenique, que a solicitud del mismo señor García Calderon i sus amigos, provocó la unificacion, convencido de la justicia de las representaciones del señor Hernández, ingresó a su seno. Otros muchos que habian observado actitud prescindente, ora por perplejidad i temor de complicar mas la situacion; ora por engañosas esperanzas de prodijiosas reacciones alcanzadas por la diplomacia o la guerra, imitaron su ejemplo. Faltaba sólo un hecho visible, que llevara el convencimiento hasta a los mas ciegos de que la intervencion de los Estados Unidos entre los belijerantes no se realizaria jamas, para que la obra de los pacificadores del Perú se allanase. Ese hecho se produjo en la misma época en que acaecieron los acontecimientos que he narrado; me refiero a la actuacion del

señor Logan, sucesor del jeneral Kilpatrick, como Ministro de los Estados Unidos en Chile. Las polémicas que con motivo de las negociaciones del señor Logan se produjeron entre los protagonistas del drama peruano, i las revelaciones que ellas provocaron, arrojan viva luz sobre los tópicos mas interesantes de la historia de la paz i los cimientos sobre que descansa.

———*———



CAPITULO XI

JESTIONES DE MR. CORNELIO LOGAN EN FAVOR DE LA PAZ—BASES PRELIMINARES ACEPTADAS POR LOS BELIJERANTES

El 7 de Setiembre de 1882 presentaba el señor Cornelio A. Logan la carta credencial que lo acreditaba como Ministro de los Estados Unidos en Chile. En su discurso manifestó que su Gobierno se habia sentido animado del mas sincero deseo de servir al arreglo de las cuestiones del Pacífico; i que, absteniéndose de pronunciarse sobre el mérito de ellas, habia empeñado i empeñaria todos sus esfuerzos, «escepto aquellos que pudieran acarrearle el cargo de intrusion», para promover un acuerdo.

El Presidente de la República contestó que el Gobierno de Chile habia en mas de una ocasion demostrado sus anhelos por alcanzar la paz, exijiendo únicamente las garantías que reclamaban la seguridad futura del pais i las reparaciones inevitables en compensacion a sus sacrificios. «Estoi completamente seguro,—agregó,—de que hallareis oportunidad de

etraros i convenceros de la sinceridad de nuestros sentientos i de nuestras aspiraciones a este respecto».

Las jestiones de Mr. Logan no se hicieron esperar. Dos dias spues de su recepcion en la Moneda comunicó al Ministro : Relaciones Esteriores sus deseos, no obstante el fracaso de is negociaciones anteriores, de conferenciar con él sobre baes de un tratado de paz. Fundaba el señor Logan su esperan:a de llegar a un resultado práctico, en su conocimiento íntimo de la situacion, como de los principales personajes de las Repúblicas en lucha, i la seguridad de contar con su confianza individual i buena amistad.

Contestó don Luis Aldunate, jefe entónces del Departamento, que su Gobierno aceptaba el ofrecimiento que se le hacia i que se halagaba con la creencia de que las proposiciones que se le presentaran, guardasen armonía «con las declaraciones que tiene hechas en documentos oficiales i solemnes».

He recordado estos antecedentes porque ellos establecen las condiciones invariables de Chile para aceptar la paz i aun los buenos oficios de una potencia neutral.

En la primera conferencia (*) dijo el señor Logan que su Gobierno no creía que las bases del Protocolo de Viña del Mar, pudieran ser recomendadas para su aceptacion al Perú, por lo cual anhelaba que se introdujeran algunas modificaciones sustanciales, que le permitieran ofrecer sus buenos oficios a los belijerantes.

El señor Aldunate espresó que las exijencias de Chile se reducirian a tres condiciones:

«1.ª—La cesion de Tarapacá; 2.ª—*El derecho de comprar el territorio de Tacna i Arica por una suma determinada de dinero;* i 3.ª—El derecho de fiscalizar la venta de guano que se habia anunciado para el 18 de Octubre».

(*) Las jestiones practicadas por el Ministro americano fueron consignadas en un Memorándum,—18 de Octubre de 1883,—redactado por el señor Logan a indicacion del Canciller chileno.

Conferenció en seguida Mr. Logan con don Francisco García Calderon, buscando así un medio plausible,—si se formalizaban sus buenos oficios,—de dejar justificado el reconocimiento hecho por los Estados Unidos del Gobierno Provisional.

El señor García Calderon no se creyó autorizado a consentir en cesion territorial. Pidió, en cambio, i sucesivamente, una tregua de tres años, o que se le «permitiera»...... «trasladarse al Perú por un corto tiempo, con el objeto de consultar a su pais acerca de la celebracion de la paz sobre las condiciones propuestas». Denegadas estas indicaciones, se permitió al señor García Calderon ir en compañía del señor Logan, a Angol, en donde se encontraban los demas peruanos estrañados.

«Se concedió este permiso—dice el Memorándum—i V. E. facilitó nuestro viaje a aquel lugar. En Angol celebramos largas consultas con los amigos del señor Calderon, *i se llegó a una conclusion que me hizo confiar enteramente en que el señor Calderon quedaria habilitado para aceptar las condiciones del Gobierno de V. E.* Luego despues de nuestro regreso a Santiago, mi impresion es que el señor Calderon recibió avisos directamente de sus conciudadanos del Perú, *que parecieron prohibirle de un modo positivo entrar en arreglos para la venta del territorio de Tacna i Arica, aunque él se sentia plenamente autorizado para consentir en la cesion de Tarapacá*».

Desavenidas las partes respecto de bases señaladas como indeclinables, Mr. Logan siguió jestionando la paz segun sus propias inspiraciones, sin que por ello,—cualesquiera que fuesen sus insinuaciones,—mereciera los amargos reproches de que, por parte del señor García Calderon i de su representante el contra-almirante Montero, fuese mas adelante objeto.

Conviene en este punto dejar constancia de algunas conclusiones trascendentales para el sentido de las cláusulas del Tratado de Ancon.

La paz pudo celebrarse en Octubre de 1882, casi dos años ántes de la completa liberacion del territorio peruano, i año i medio ántes de que se canjeara entre los Gobiernos de ámbos paises la Convencion pactada—sobre la base de la anexion

perpetua e incondicional a Chile de la provincia de Tarapacá.

La única causa por la cual Chile prefirió continuar su éra de sacrificios i de muerte,—pues la ocupacion del Perú significaba para él, como se verá en la última i final esposicion de este cuadro histórico, fuera de los gastos pecuniarios,—la guerra contra las penalidades de la sierra, contra las asechanzas, contra las enfermedades,—fué para obtener una frontera segura: un puerto de guerra en el Norte de sus costas, una línea estratéjica en su límite mediterráneo.

Omito todo juicio sobre la actitud del señor García Calderon i sus inconsecuencias i vacilaciones, pues creo preferible dejar que sus propios compatriotas aprecien su actuacion en esa época.

Antes de abandonar el campo, hizo el señor Logan, una tras otra, las siguientes proposiciones:

1.ª—Celebrar el Tratado de Paz, presentando la cuestion de Tacna i Arica al Congreso peruano, sin recomendacion alguna del señor García Calderon.

Ambas partes rechazaron la indicacion. ¿Acaso temia el señor García Calderon que sus conciudadanos accedieran a la venta?—Pues entónces habria traicionado la voluntad de su pais i cargado con la responsabilidad de la continuacion de una guerra imposible.

¿Acaso entre las noticias que por entónces recibió del Perú i que determinaron su cambio de rumbo habia alguna que lo hiciera creer en un ausilio inesperado i decisivo en pro de la integridad territorial? Su deber fué manifestarlo; si no entónces, despues, para justificar su conducta i las tristes consecuencias que de ella se derivaron.

2.ª—Propuso el señor Logan la division del territorio: Arica, para Chile; Tacna, para el Perú.

Ninguno de los interesados aceptó.

3.ª—*Ocupacion Militar de Tacna i Arica por Chile durante cinco años*, al fin de los cuales se verificaria un plebiscito que decidiera sobre la nacionalidad. Si la votacion favorecia a Chile, pagaria al Perú diez millones de pesos. A la ratifica-

cion del Tratado, Chile haria un empréstito de tres millones de pesos al Perú, i si obtuviese éste mas tarde el territorio en cuestion, pagaria a Chile diez millones de pesos i devolveria los mismos tres millones recibidos en préstamo con intereses del seis por ciento. En este último caso Chile continuaria en posesion hasta la solucion de la deuda.

Rehusó el señor García Calderon; Chile aceptó.

Una sola palabra esplica el asentimiento de Chile i la repulsa del señor García Calderon: la ocupacion chilena hasta la solucion del problema seria *bélica*. El ocupante tendria, segun las leyes de la guerra, la facultad de suprimir la prensa o someterla a trabas, de estrañar sin forma de juicio, de juzgar i penar con arreglo a los preceptos militares; de establecer tribunales especiales, todo lo cual determinaria tales ventajas en favor del poder ocupante, que la decision plebiscitaria le seria inequívocamente favorable.

4.ª—Indicó el señor Logan al señor García Calderon que Chile ocupase por diez años militarmente las provincias de Tacna i Arica i las evacuase despues.

Declinó aceptar la indicacion el aludido, por lo cual no se presentó al Gobierno de Chile.

Esta ocupacion, de evacuacion incondicional i forzosa, sólo pudo ser rehusada por parte del titulado Representante del Perú, por existir alguna promesa o esperanza secreta de fuera del pais, ya que la resistencia propia era inverosímil.

5.ª—Someter al Presidente de los Estados Unidos esta proposicion:

«¿El Gobierno de Chile, como una medida orijinada de las necesidades i de la manera de poner término a la guerra, tendrá derecho a comprar el territorio peruano situado entre el rio Camarones i el rio Sama, dando por él la suma de nueve millones de pesos, con la estipulacion de que Bolivia tendrá perpetuamente derecho al tránsito libre e inocente por dicho territorio, i liberacion permanente de esportacion i de importacion, desde la conclusion de un Tratado satisfactorio entre esta última República i la de Chile?»

Chile rehusó, «porque referir semejante proposicion»...... «a un soberano estranjero, seria poner prácticamente en manos de un Estado estraño los resultados de la guerra, lo que constituiria una violacion de la soberanía nacional; *i porque admitir la posibilidad de una decision contraria a Chile, seria abandonar toda exijencia sobre el territorio en cuestion, exijencia que ha mantenido constantemente desde las conferencias de Arica*».

6.ª—Ceder a Bolivia Tacna i Arica.

El señor García Calderon rehusó; por cuyo motivo no se presentó el arbitrio al Gobierno de Chile.

Esta proposicion habria sido de buen grado acojida por el Presidente Santa María, cuya era la idea de poner entre Chile i el Perú, como solucion de continuidad que evitase en lo porvenir todo contacto peligroso, a la República de Bolivia. Este pensamiento, acariciado largo tiempo por los políticos chilenos, fué eliminado despues, así porque despertaba mas profundo disentimiento en la Cancillería peruana que la cesion hecha a Chile, como porque nació en los hombres de la nueva jeneracion el propósito de resguardar sin intermediario la frontera Norte i hacerla inespugnable a todo evento.

7.ª—Finalmente, insinuó el Ministro americano esta última fórmula, que deberia someterse *a la decision de un diplomático amigo.*

«¿Tendrá Chile el derecho de comprar el territorio que comprende a Tacna i Arica, por la suma de nueve millones de pesos, o habrá de ocupar militarmente dicho territorio por espacio de quince años, estando obligado a evacuarlo a la espiracion de este plazo?»

Chile consideró aceptable la fórmula. El señor García Calderon tambien convino en ella.

Pero al llegar a la ejecucion puso este señor varias condiciones, como ser: que se insertara en el Tratado una cláusula por la cual Chile se comprometia a pagar las deudas lejítimas de Tarapacá i «hacer arreglos conducentes al cumplimiento de los contratos de los acreedores peruanos»; que, firmado un Protocolo con el Ministro americano, seria puesto en libertad i *se dirijiria* a Arequipa, desde cuyo asiento de su Gobierno

nombraria un Plenipotenciario que suscribiria en Lima con el Representante de Chile una tregua de tres meses; que, despues de firmada la tregua, se verificaria la eleccion de un Congreso, el cual deliberaria sobre las condiciones de paz, i si las ratificaba, se incorporarian en un tratado formal, que se suscribiria en Lima por los Ministros autorizados de ámbas partes, i que, en caso de no acordarse la ratificacion, se notificaria este hecho a Chile, que podria reanudar las hostilidades pasados treinta dias.

Chile declinó perentoriamente este *modus operandi*, que encerraba el jérmen de la desconfianza; que prolongaba sin necesidad un estado ruinoso; i que en caso de ruptura, lo dejaria en presencia de un Gobierno, semejante en esencia, al causante de tantas complicaciones i dificultades i cuya disolucion habia, por fuerza de su derecho i de sus armas, decretado.

Quiso todavía el señor Logan tentar un último esfuerzo, no ya con el señor García Calderon, sino con su sustituto, el contra-almirante Montero.

El 13 de Noviembre le escribió desde Santiago una carta, cuyos mas interesantes párrafos dicen así:

«Haciendo uso del privilejio de abandonar las acostumbradas formalidades de la diplomacia, me permito dirijirme sobre el asunto que debe ahora predominar en el espiritu de todos los peruanos, a saber: el de la paz.

«S. E. está indudablemente informado de que, desde mi llegada a Chile, mis esfuerzos se han dirijido a procurar que vuestro Gobierno fuera reconocido i al arreglo de los términos de paz entre el Perú i Chile. Dificultades que han parecido casi insuperables, han opuéstose, desde entónces, a la realizacion de mis deseos.

«La situacion actual puede ser brevemente considerada de esta manera:

«Chile, como resultado de mi mediacion, ha abandonado las demandas del Protocolo Trescot, i ha consentido en hacer la paz en los términos siguientes:

guerra, obligándose Chile al pago de las deudas de esta provincia, siguiendo lejítimamente las prescripciones de la lei internacional, aun cuando se rehuse hacer estipulacion alguna particular, para aquel efecto, en el Tratado, por ser ya entendido, por varias declaraciones públicas, que no es necesario.

«2.°—La adquisicion de Tacna i Arica por compra por la suma de diez millones de pesos pagaderos en tres años por dividendos iguales.

«Chile ha tenido voluntad paro tratar en estos términos con el Gobierno de S. E. el señor Calderon i para reconocer su gobierno como el Gobierno legal del Perú. El señor Calderon ha, sin embargo, rehusado la estipulacion relativa a Tacna i Arica, *porque no tiene evidencia de que el pueblo la autorizara.* Yo he propuesto medios para conciliar la diferencia entre las partes, i en una ocasion llegué a pensar que el resultado corresponderia a mis esfuerzos, por razones que no son del caso mencionar ahora, aunque todas éstas han desaparecido, hasta el punto de que, en este momento, parece que las partes están mas alejadas que nunca.

«No necesito informar a V. E. acerca de las profundas calamidades del pueblo peruano, estando como está V. E. tambien instruido de su triste estado como lo estoi yo. Mi objeto, al dirijirle la presente, no es otro que el de hacer el último esfuerzo para procurar la paz, mediante el reconocimiento del Gobierno que V. E. representa».

....

«En cuanto me he permitido deciros, no asumo la representacion oficial sino que simplemente os doi mi opinion acerca de las consecuencias que traerá consigo la falta del Perú en no aceptar las condiciones de paz impuestas por Chile, en el mas corto plazo. He obtenido del Gobierno de Chile, como ántes he dicho, la oferta *bona fide* de pagar al Perú diez millones de pesos en efectivo por Tacna i Arica. *Esta oferta fué obtenida mediante la aceptacion del señor Calderon*; pero ella no puede estimarse como una oferta estable de paz. Por el contrario, tengo fundada razon para creer que si el arreglo no *llega a efectuarse* hasta tanto el C[illegible]so peruano se reuna

en Marzo próximo, el Perú se verá compelido a ceder Tarapacá i Tacna i Arica, sin compensacion de ninguna especie. *Si el señor Calderon pudiera ser investido inmediatamente por V. E. con los poderes para aceptar estos términos de paz, estoi persuadido de que el Gobierno de Chile estaria dispuesto, bajo la obligacion moral que ha contraido conmigo, a pagar al Perú la suma antedicha*».

......«V. E. sabrá disculparme por la franqueza con que le hablo. Yo trabajo por los intereses del pueblo peruano; i aunque se tratase solamente de salvar diez millones de pesos al tesoro del Perú, este seria un poderoso motivo mas para tomar parte en esta crísis».

......«Los Estados Unidos estipularon pagar a Méjico por el rico i estenso territorio que abraza California, Tejas i Nuevo Méjico, la suma de quince millones de pesos. El distrito de Tacna i Arica apénas tiene un valor intrínseco; sin guano i sin nitratos, sólo puede apénas servir para la agricultura. Tampoco es importante para el Perú como línea estratéjica para la defensa de su territorio. Con todo, Chile ofrece pagar por él dos tercios de lo que pagó Estados Unidos por un territorio incomparablemente mas grande i mas abundante en recursos que Tacna i Arica».

......«A falta de voluntad del señor Calderon para efectuar la venta de Tacna i Arica, se han seguido otras dificultades, a saber: el convencimiento del Gobierno de Chile, en vista de la proclama de V. E., de que no hai utilidad alguna en tratar con su Gobierno.

«Pero hai todavia un medio de obviar esta dificultad, i es el de que V. E. envie, sin demora, al señor Calderon, un poder formal para aceptar las condiciones de Chile».

El señor Montero contestó el 21 de Diciembre que el Presidente del Perú era el señor García Calderon i que él lo sustituía sólo por causa de su prision i destierro; que, por lo tanto, consideraba mas natural i espedito que se discutiesen con el Presidente las bases de paz. Agregaba que el Congreso que se reunió el 15 de Marzo, léjos de significar la cesacion de la

de las cuestiones pendientes, porque podria sometérsele desde luego el tratado que se celebrara.

La intervencion amistosa del señor Logan habria sido ineficaz si una mano misteriosa no hubiese publicado la carta dirijida al señor Montero en el periódico *Star & Herald* de Panamá, publicacion seguida de su inmediata reproduccion en diarios de Iquique, Santiago i otros lugares, i su insercion en un Manifiesto del Club de la Paz en Lima.

En el acto el señor Logan escribió al señor García Calderon, preguntándole si habia recibido algun aviso del contra-almirante Montero que esplicara la publicacion referida. El señor García Calderon entró en su respuesta en una serie de argumentaciones destinadas a demostrar que el oríjen del hecho debia buscarlo el Ministro americano en la infidencia de algun íntimo, ya que de ningun modo convenia al Perú i a su Gobierno que fuera su carta conocida de sus enemigos. «*Cierto es que no hai en ella* -dice -*nada que V. E. no me haya dicho en nuestras diferentes conferencias, i que sin duda la carta contiene ménos de lo que V. E. me ha dicho.* Pero V. E. comprende mui bien que en una discusion se pueden decir muchas cosas que no pueden consignarse en cartas. Así es que si V. E. me hubiese consultado los términos de la dirijida al señor jeneral Montero, le habria suplicado que la modificara, i especialmente que hiciera V. E. constar en ella, que V. E. me trasmitió a principios de Octubre el ultimátum del Gobierno de Chile, que yo lo acepté, i que si a pesar de eso la paz no se hizo, fué porque este Gobierno modificó su propio ultimátum, agravando sus condiciones». Esta grave inculpacion al Gobierno de Chile motivó la solicitud hecha al señor Logan por el Ministro de Relaciones Esteriores don Luis Aldunate, para que espusiera el desarrollo de sus conferencias con él i con el señor García Calderon, esposicion a que se allanó el Diplomático americano i con cuyo testo—que ya conocen los lectores—quedó desmentido el cargo.

El Gobierno del señor Montero dirijió sus quejas al señor Elmore para que éste las representara al Gobierno de Washing-

ton. En nota de 15 de Febrero dice el canciller Valcárcel, desde Arequipa, al señor Elmore:

...«Si esa hubiese sido de carácter confidencial,—refiriéndose a la carta en cuestion, —la conducta del señor Logan habria merecido hasta cierto punto la gratitud del Gobierno peruano, porque manifestaria el mas exuberante interes en favor nuestro, revelando con oportunidad el pensamiento del Gobierno de Chile i aconsejando con amistosa instancia que aceptásemos un sacrificio para evitar otros mayores. Pero ese documento, que sale completamente de las formalidades diplomáticas, parece destinado desde su orijen a la publicidad, puesto que el mismo dia que llegó a manos del señor Montero aparece publicado en el *Star & Herald* de Panamá, de donde ha sido traducido por el diario chileno que se imprime en Lima». Repróchase en la nota el procedimiento del señor Logan al dirijirse directamente al almirante Montero,—olvidándose que su misiva fué de carácter particular i privado;— se analiza aquella observacion del señor Logan sobre la relativa insignificancia de Tacna i Arica, cuando el ferrocarril que une estos pueblos, la aduana, el muelle i otros establecimientos, representan por si solos la mitad de la suma ofrecida como precio,—argumento falso, porque el ferrocarril, única obra de valor considerable, no pertenece al Perú sino a una empresa particular i, aun hoi dia, le quedan cuarenta i ocho años de esplotacion esclusiva; el edificio de la aduana se debia íntregamente a su constructor i el muelle era entónces un pobre embarcadero sin maquinarias de servicio;— se observa que no puede admitirse que, por el hecho de exijir Chile tres provincias peruanas, el Representante de una nacion amiga declare que es inútil discutir el asunto e inste para que se acceda a lo que pide el vencedor, cuando el Gobierno de los Estados Unidos, léjos de aceptar la cesion, ha hecho constantes esfuerzos para evitarla, lo cual permite juzgar que el señor Logan se ha estralimitado al colocar en mal terreno para el Perú la cuestion pendiente. Se concluye ordenando al señor Elmore que pida al Gobierno Americano la desautori-

De esta suerte se trataba de convertir una jestion privada, —que sin una infidencia, ajena a la voluntad del señor Logan, habria quedado desconocida, a lo ménos en su época, —en una cuestion de Estado i de trascendencia internacional.

Las representaciones del señor Elmore al Jefe del Departamento de Estado, Mr. Frelinghuysen, no tuvieron influencia favorable o adversa en el movimiento que se operaba en el Perú, encabezado por el jeneral Iglesias, por lo que juzgo innecesario ocuparme de ellas.

Cualquiera que sea el juicio que, a traves de tantos años, pueda formarse sobre la actuacion del señor Logan, es indudable que el conocimiento público de ella, fué beneficioso a la causa de la paz. I si en aquellos momentos de excitacion, de intrigas i de dudas entre los partidos i caudillos peruanos, pudo por algunos de éstos creerse que sin esa actuacion habrian variado los acontecimientos, hoi, en presencia del archivo completo de la diplomacia, de la administracion i la política, puede asegurarse que las condiciones de Chile para celebrar la paz, no se habrian modificado con dilaciones o con la intromision de Ministros estranjeros.

El Club de la Paz, despues de pintar el avance del movimiento nacional en pro de su pacífico ideal, espresaba a sus conciudadanos:

«Al fin llegó la hora de la verdad. Por esto hemos decidido reproducir la carta del Ministro americano Logan al contra-almirante Montero.

«La reproduccion es para el pueblo, que ha devorado el diario de su aparicion, con la notable circunstancia de que no existe hoi un solo ejemplar».

...«Quien estudia este documento no podrá ménos de ver claro dónde está la verdad, dónde el error, dónde está la conveniencia i dónde la ruina.

«Por lo mismo que hubo plácidas ilusiones en todo lo que venia de la Cancillería Americana, hoi que esta misma Legacion presenta la verdad desnuda, es necesario acatarla con *valor i resolucion.*

«Por eso la propaganda de la conclusion de la guerra no necesita mas persuasion que la palabra autorizada del Ministro americano.

«I cuantos conserven amor a la patria, al hogar, a la dignidad i a la libertad, se apresurarán entusiastas a aumentar las falanjes de los partidarios de la paz.

«Porque sólo en esta causa se hallan el sosiego, la pacificacion i la resurreccion del Perú.

«Fuera de la paz, no hai mas que ruinas i prolongacion de esclavitud para un pueblo que por tantos títulos está llamado a mejores destinos».

Estos sinceros acentos, vertidos en homenaje a la mejor de las causas para un pueblo desorganizado, vencido por los enemigos estranjeros i por sus propios hijos; esquilmado, inerte; a punto de perder toda nocion de su misma existencia i autonomía, no lograron convencer ni conmover a los representantes de la resistencia pro fórmula en el interior i de las maquinaciones inoficiosas en el esterior.

Desengañado el señor García Calderon de su poder, i dudando talvez de la autoridad de su Representante en el Gobierno; viendo sustraído todo el Norte del Perú a sus sujestiones; anarquizado el Centro i, en parte aceptando a la Asamblea de Cajamarca; reducida su jurisdiccion en el Sur a la ciudad de Arequipa i a uno que otro pueblo subyugado por las armas de Montero; i quebrantada la union con Bolivia, último reflejo de su significacion oficial ante el estranjero,— pensó echarse en brazos del jeneral Iglesias, atraerlo a sus propósitos, eclipsar su gloria, hacer resurjir su Gobierno i su nombre i destruir los trabajos hechos por la paz.

De este modo se habria cumplido por estrañas combinaciones del destino, la obra completa del partido civilista en el Perú: su fundador, don Manuel Pardo, habria preparado la guerra i llevado a su pais a la derrota; i su caudillo en las horas sangrientas del vencimiento i la anarquía habria colocado lápida funeraria sobre su cadáver de nacion independiente.

La misiva del señor García Calderon al Presidente Re-

jenerador del Perú, contiene interesantes revelaciones i confesiones casi inverosímiles sobre la duplicidad de la política seguida respecto de Chile. Fué escrita desde Valparaiso el 8 de Febrero de 1883. He aquí sus pasajes mas importantes:

«Cuando se publicaron en los periódicos de Santiago el Manifiesto i decreto de Ud., de 1882, en que mandó hacer elecciones en los departamentos del Norte, e invitó a los otros pueblos de la República a que se decidieran por la paz con Chile, aceptando las condiciones que éste exijia del Perú, me hallaba yo empeñado por tercera vez en negociaciones que nos llevaban a la paz anhelada. En esa vez, lo mismo que en las anteriores, los acontecimientos del Perú sirvieron de motivo para que este Cobierno se negara a continuar tratando conmigo, alegando primero que la República peruana estaba anarquizada; i despues que Chile esperaba de Ud. concesiones que yo no estaba dispuesto a hacer; i debia, por lo mismo, preferir negociar con Ud.

«Agregaré a esto algo que con sentimiento voi a decir a Ud.

«Cuando tuve la satisfaccion de ver a Ud. en Lima i solicitar su valiosa cooperacion para llevar adelante mi programa, se dignó Ud. decirme que le agradaba el plan político que me habia trazado; i que tan pronto como Ud. recuperara su salud, quebrantada por el momento, me secundaria con su poderoso continjente.

«Sin que hubiera tenido noticias de que Ud. habia variado de propósitos, vi despues que aceptó el cargo de Jefe superior de los departamentos del Norte, que le confió el señor contra-almirante Montero; i este hecho me hizo creer que principiaba Ud. a poner en ejecucion lo que me habia ofrecido.

«Fundado en tales antecedentes, cuantas veces me dijo este Gobierno que la República del Perú no estaba unificada, i me dió como prueba de ello que Ud. no reconocia al Gobierno provisional, sostuve siempre lo contrario. Pero desde Setiembre nada he podido decir; i lo peor de todo es, que al aseverar que contaba con el ausilio de Ud., se ha creído que trataba de engañar al Gobierno de Chile».

Agrega, despues, que le hizo escribir por intermedia persona i no recibió contestacion. I como, entre tanto, el Gobierno de Chile declaró que no reconoceria a la Dictadura, determinó aceptar el cargo de Presidente provisional. Dijo, desde el primer momento, que su sistema político era la unificacion de los partidos en el interior i la paz con Chile en el esterior. I lo habria cumplido si todos los caudillos, como el jeneral Iglesias, lo hubieran secundado.

«No sucedió lo mismo con los señores Piérola, Montero, Solar i otros que ejercian autoridad, a todos los cuales escribí entónces invitándolos a la union, con prescindencia de mi persona, si necesario fuese, i de quienes sólo recibí por respuesta el dicterio, la calumnia i hasta la condenacion a muerte.

«Esta grave dificultad, proveniente de la política interna, se agravó con la conducta de Chile. El Gobierno de esta República se habia comprometido con el de los Estados Unidos a no exijirme nada hasta que todo el Perú, o la mayor parte de él, hubiese reconocido mi autoridad.

«Si este compromiso se hubiese cumplido lealmente, en Octubre de 1881, cuando Arequipa i los otros departamentos del Sur proclamaron el réjimen constitucional, me hubiese sido posible constituirme en aquella ciudad i tratar con Chile para libertar al Perú de la odiosa ocupacion que hasta ahora lo oprime.

«Pero Chile no quiso respetar su palabra, i me exijió que en el acto firmara Tratado de Paz con cesion territorial; i de su lado el señor Piérola i sus tenientes, mirando en mas la autoridad que en mala hora usurparon, que las conveniencias nacionales, decian en público a la nacion que yo era traidor a la patria, puesto que pensaba ceder a Chile una parte del territorio peruano; i en privado hacian a Chile ofrecimientos, i le decian que ellos darian lo que no estaba dispuesto a dar yo.

«En tan desagradable situacion, el Gobierno de los Estados Unidos ofreció su intervencion, garantizando la integridad del territorio peruano; i yo arreglé en Europa un contrato que

permitiera pagar al Perú todas sus deudas dando á Chile una valiosa indemnizacion.

«Siendo posible llegar a la paz sin cesion territorial, acepté la intervencion de los Estados Unidos; i urjido por Chile para declarar mi modo de pensar acerca de la paz, dije que no consentiria en la cesion de territorio.

«No se puede ocultar a la clara intelijencia de Ud. que si cuando dije a Chile que no cederia territorio para llegar a la paz, la República hubiera estado unificada, el Tratado de Paz habria podido hacerse, porque no era creíble que Chile diera el escándalo de eliminar el único Gobierno existente en el Perú i decir paladinamente al mundo entero que no tenia voluntad de tratar».

Habla en seguida de los propósitos de Chile de tratar entónces con el señor de Piérola, de su prision i estrañamiento, i de su abnegacion de sacrificarse como víctima en vez de huir. No pudo tampoco evitar su arresto, tratando con Chile, porque el Gobierno del señor de Piérola, que sólo deseaba conservar su autoridad, habria repudiado el Tratado i se habria encendido la guerra civil.

«Era ademas posible llegar a la paz sin cesion de territorio, i teniendo ese camino abierto, yo no podia ni debia, sólo por miedo a un destierro, sacrificar los altos intereses nacionales que me estaban confiados».

De su sacrificio resultarian dos fines: la unificacion del Perú, i la paz sin cesion territorial.

......«Estando preso en Quillota vi con placer que el primero de estos dos fines se habia realizado enteramente. Aceptado por el señor contra-almirante Montero el cargo de Vice-Presidente de la República, todos los pueblos del Perú reconocieron su autoridad i el señor Piérola, mal de su grado, dejó el mando que ya no podia sostener.

«Por desgracia, entretanto, cambió la política de los Estados Unidos i se malogró la mision del señor Trescot; *i me persuadí de que ya no seria posible salvar el territorio que Chile codiciaba.*

«*Si el Perú en masa hubiese podido pensar entónces como pien-*

sa un solo hombre, en el momento mismo de la llegada del señor Trescot a Lima, de regreso de esta República, se hubiera hecho el Tratado de Paz, cediendo a las exijencias de Chile.

«Pero muchas personas no querian ver la verdad desnuda, i fundaban esperanzas en un porvenir remoto que traeria consigo auxilio de otros pueblos al Perú; i el señor Piérola i los suyos se esforzaban en Lima en recobrar una autoridad que estaban pesarosos de haber perdido.

«Por estas dos causas, aunque escribí a varias personas instándoles i rogándoles que pensasen en la celebracion de una tregua, mi consejo no fué atendido»......

Aludiendo a las negociaciones con el señor Logan, dice: «Si hubiera creído que el Gobierno peruano estaba dispuesto a tratar, me habria escusado de intervenir en las negociaciones. Pero sabiendo por las notificaciones que se me habian hecho, que el señor Montero no firmaria tregua ni paz, acepté la invitacion del señor Logan para no privar al Perú de esa oportunidad de llegar a la paz.

...«Cambiada esencialmente la política de los Estados Unidos, su intervencion no podia tener ya por objeto la salvacion del territorio, i las negociaciones debian inclinarse a la cesion. Mas, aunque estaba persuadido de esta verdad, era mi deber luchar con denuedo para que el menoscabo del territorio fuese lo mas pequeño posible».

Culpa a las divisiones intestinas del Perú no haber conseguido una paz ménos onerosa que la ofrecida por Chile. «El Gobierno de Chile se afirmó en sus condiciones i se hizo cada vez mas exijente, alegando que del señor Piérola o de Ud. obtendria mas que de mí»......«*Chile exijia no sólo la cesion de Tarapacá, sino tambien la venta de Tacna i Arica.*

«*Deseando que el Perú decidiera de su suerte, me comprometí a ser el portador de esas condiciones.* Pero Chile me exijió más; queria que hiciera el Tratado acá; i no creyéndome autorizado para celebrarlo, por ser prisionero, no he aceptado esa condicion, i han concluido las negociaciones por el señor Logan».

. . . .

«Los dos estamos persuadidos de que la paz no puede hacerse

sin un sacrificio; los dos hemos tenido valor bastante para decir al Perú nuestra manera de pensar i para aconsejarle que salve su autonomía sin reparar en las concesiones que se vea obligado a hacer.

«Siendo esto así, i estando como estamos acordes en el fondo: ¿por qué nos hemos de presentar divididos en la apariencia? ¿Por qué si vamos al mismo fin, hemos de andar por diversos caminos cruzándonos mutuamente? Yo, por mi parte, estimado Jeneral, sé decir a Ud. que no quiero aparecer contrariando los propósitos de Ud., porque no creo que nacen de ambicion sino de patriotismo; i al mismo tiempo me persuado de que Ud. no puede proponerse entorpecer mi accion, puesto que sólo anhela Ud. el bien de la República».

Despues de pintar las divisiones entre los jefes peruanos, que supone instigados por Chile para diferir i hacer imposible la celebracion de la paz, continúa:

«Jamas he creído que»......«llegaria Ud al fin, porque estoi persuadido de que Chile desea prolongar cuanto se pueda la ocupacion del Perú».

......«Sabiendo nosotros esto por dolorosa esperiencia, mui mal procederíamos si diésemos oído a Chile. Debemos unirnos estrechamente i quitar de este modo a Chile todo pretesto para no tratar. No dude Ud. de que lo conseguiremos en vista de lo que voi a decir.

«No siendo posible seguir las negociaciones con el señor Logan, porque ese caballero no ha sido mediador imparcial, le he declarado, hace pocos dias, que no puedo continuar entendiéndome con él.

Entre tanto, en Santiago el señor don José María Quimper, de acuerdo conmigo, principió a tratar con el señor Santa María acerca de la paz, i sostuvo que ésta se haria fácilmente siempre que se me pusiera en libertad para constituirme en el Perú i convocar una Asamblea Constituyente.

«Habiendo dicho el señor Santa María que estas bases no eran aceptables porque Ud. habia desconocido el Gobierno provisorio, el señor Quimper esplicó la conducta de Ud. en los

términos que lo hago en esta carta i se comprometió a constituirse en Cajamarca i conferenciar con Ud.

«Conociendo el señor Quimper i yo el patriotismo de Ud., no hemos trepidado en decir que Ud. secundaria la reunion de la Asamblea Constituyente i que influiria en ella para que se decidiera por la paz. Con tal declaracion ha sido posible continuar las negociaciones que están pendientes hasta la fecha».

Le aconseja en vista de estas negociaciones, sin indicarle cuáles son los puntos convenidos, que se retraiga de pronunciarse acerca de las bases de paz, alegando que serán discutidas cuando se reuna la Asamblea Constituyente, i que no designe miéntras tanto delegados que se entiendan con el Plenipotenciario chileno señor Novoa.

«Si creyera—concluye—que Ud. puede llegar a un término feliz, no me atreveria a escribirle en el sentido que lo hago».

......«Pero me parece que Chile no es sincero con Ud. i que no le cumplirá lo ofrecido ni celebrará la paz. I si así no fuese, i la paz se pudiera hacer con Ud., para imponerla a la parte del Perú que no ha escuchado su llamamiento, seria preciso derramar torrentes de sangre peruana.

«Sólo de este modo podria prevalecer la paz que Ud. hiciera, porque Chile ha cuidado de decir que proteje a Ud., i esa decantada proteccion impide que los pueblos del Perú escuchen la voz de Ud.».

La primera afirmacion hecha en esa carta de que las negociaciones de su autor con el Gobierno de Chile se rompieron con motivo del manifiesto de Montan, es inexacta. Se han publicado íntegramente todos los documentos de la Cancillerías de Chile, Estados Unidos i Perú relativos a jestiones de paz i no hai uno solo en que se estampe el concepto que motiva esta rectificacion.

Mas trascendental aún es la declaracion del señor García Calderon sobre que el Gobierno de Chile se habia comprometido con el de Washington a no imponerle la aceptacion de bases de paz hasta que fuera reconocida su autoridad por todo o la mayor parte del Perú. Se recordará que en las Confe-

rencias de Viña del Mar, el señor Balmaceda rechazó perentoriamente tal suposicion, i no hai documento alguno emanado del Gobierno de Chile que establezca su veracidad.

No es por cierto mui acertada la creencia de que si los partidos que luchaban por obtener el Gobierno esclusivo del Perú, se hubieran unificado bajo el Gobierno provisional, cuando la intervencion norte-americana, la paz se habria hecho sin cesion territorial. Jamas Chile alegó como fundamento de sus exijencias las discordias intestinas de los caudillos peruanos; ni la union de todos ellos habria sido óbice a su voluntad; ni la imposicion de los Estados Unidos habria adquirido mayor fuerza moral por el ausilio de ese contingente; ni cabia escándalo porque el vencedor eliminara a hombres i gobiernos que se opusiesen a sus derechos de belijerante, como no hubo escándalo por haberlos vencido a todos juntos en los campos de batalla. Si hai algo que no se preste a ambigüedades, es la defensa de Chile hecha por sus representantes, i en esa defensa se dijo siempre que Chile imponia la cesion territorial como compensacion i seguridad, i se negó la licitud de cualquiera intervencion estraña que importaria un atentado inescusable contra su libertad i soberanía.

Es digna de notarse la confesion del señor García Calderon acerca de que, a la llegada del señor Trescot a Lima, despues de las Conferencias de Viña del Mar, él escribió a sus parciales en favor de la paz, cediendo a las condiciones de Chile, i no fué oído. ¿Cuál era entónces su deber? Declinar el mando. Conservar una sombra de autoridad que no pesaba en el ánimo de sus adeptos, que no era eficaz a salvar los despojos del pais, que lo hacia responsable ante sus conciudadanos i ante la posteridad de una situacion que repugnaba a su conciencia, —era comprar demasiado caro el triste papel de Presidente sin mando, sin pueblo, sin valor i sin convicciones. El error del señor García Calderon,—que amigos i enemigos le enrostraron entónces, i mas aun despues, i que le enrostrará la historia,—es haber pretendido conquistar a un pueblo convulsionado, combatido por las pasiones mas encontradas, sujeto a la férula de cabecillas sin Dios ni lei, des-

de el fondo de su gabinete. La causa de la paz necesitaba de un caudillo, que fuese a la vez estadista i soldado. El señor García Calderon era, cuando mas, sólo lo primero.

La carta del señor García Calderon concluye mal. Amenazar,—aunque estallase por obra i voluntad ajenas,—con la guerra civil, al campeon cuyas convicciones aparentemente se comparten, cuyo patriotismo se reconoce,—cuando de resignar el mando, debiera recaer en el mismo señor García Calderon, es provocar dudas de que el consejo no era patriótico ni abnegado. I cuando se confiesa que el sustituto en ejercicio, señor Montero, no aceptaba la paz con cesion territorial,—única posible,—la union bajo sus banderas, no conducia a la paz sino a la guerra; a la segregacion inmediata i violenta de los mismos elementos congregados, i a la revuelta civil. Así, pues, lójicamente, el señor García Calderon por huir de un fantasma caía en la realidad del mismo mal de que pretendia separarse.

Antes de que la carta precedente llegase a manos de su destinatario, sucesos importantes iban cambiando la fisonomía del Perú.

Los pueblos todos,—a escepcion de aquellos que eran teatro de la guerra i se hallaban espuestos a caer en poder de las hordas de montoneros,—se habian pronunciado por la paz: Huamachuco, Pisco, Sayan, San Juan Bautista, Moyobamba, Tambo de Mora, reconocieron la autoridad del jeneral Iglesias; tras de ellos, Lima, Callao, Concepcion, Cañete i Chiclayo; i luego, Huancayo, Huánuco, Cerro de Pasco......No iban quedando ya en pie, como representantes de la guerra a todo trance, mas que el jeneral Cáceres en el Centro i el contra-almirante Montero en Arequipa.

La Asamblea de Cajamarca habia clausurado sus sesiones el 28 de Abril, dejando autorizado al Ejecutivo para convocar un Congreso Jeneral Constituyente que deliberase en su oportunidad sobre las estipulaciones del Tratado de Paz.

La respuesta que desde Cajamarca dirijió el 10 de Mayo el jeneral Iglesias al señor García Calderon contiene algunos conceptos que deben recordarse.

Empieza por establecer la impotência del Perú despues de Miraflores, i cómo la falta de elementos, la relajacion de la disciplina, la desunion política, la miseria particular, aconsejaban la celebracion de la paz inmediata.

Retirado a su fundo de Udima, sentia al pais arrastrado por un vértigo al abismo de donde rara vez resurjen las nacionalidades.

«No se hacia la paz ni la guerra. El Ejército de Chile descansaba de sus fatigas en Tacna, en Lima, en Trujillo. El Perú dividido en dos bandos de locos, se devoraba a sí mismo.

«En Ayacucho el delirio intransijente, i en Lima o en la Magdalena, permítame Ud. la franqueza, la intriga al servicio de la vacilacion i el miedo.

«Trascurrieron diez meses.»

......«Ud. cuyo valor moral casi me deslumbró en los primeros momentos, engañado por las artificiosas promesas de un diplomático complaciente i sin apreciar a ojo de águila i conciencia de peruano, la verdadera situacion del pais de cuya suerte quiso hacerse responsable, prefirió prolongar sus agonías a darle la única paz posible, inmediata; i, aterrado por vocingleros de portal, buscó un medio de efecto momentáneo para descargarse de las responsabilidades asumidas, se hizo aprisionar por el enemigo, previo arreglo de sucesion, i pudo presentarse entre sus conciudadanos como una víctima de estoicismo patriótico.

«Desde luego, me duele juzgar a Ud. severamente; pero se trata de la patria, a quien tanto daño ha hecho Ud. con su conducta voluble...»

«No dudo que la buena fe inspiró a Ud. en Febrero del 81 i que tuvo la mejor voluntad para sacrificarse, si necesario fuese, por salvar los restos de la nacionalidad peruana; pero las inveteradas mezquindades de nuestros hombres de política, acabaron por turbarle, le embarazaron, le encadenaron, i le arrastraron, en fin, a falsear sus principios, a abjurar de sus primeros nobles propósitos, a ser el instrumento de las estrechas miras de un círculo.

«Si la necesidad de la paz a costa de cualquier sacrificio dió oríjen al Gobierno de Ud. ¿por qué no hizo la paz? *Las condiciones de Chile eran conocidas;* los peruanos honrados pedian el fin de la guerra: ¿qué detuvo a Ud? ¿Acaso las promesas de Hurlbut? No me atrevo a tratar a Ud. de iluso ni de torpe. ¿Le faltaba el apoyo de los pueblos? Entónces no tenia razon de ser su improvisado Gobierno. ¿La enerjía para arrostrar las consecuencias de su política? Nunca debió Ud. comprometerse a una obra superior a sus fuerzas!

«Porque, si el establecimiento del Gobierno de la Magdalena no tuvo otro fin que el de derrocar al que toda la nacion acataba, i no para reparar inmediatamente los males infinitos de la guerra, i esto, al amparo de las bayonetas enemigas, no encontraria nombre para calificarlo.

«La providencia quiso favorecernos con una nueva oportunidad para dar término a tantas calamidades: el Sur primero i luego el Norte i el Centro reconocieron al Gobierno provisorio que Ud. inauguró para tratar la paz. Con motivo de la espatriacion que Ud. se impuso, asumió un Vice-Presidente el ejercicio del Supremo Poder». «Se solicitó mi cooperacion activa»... «Consulté mi deber i acepté.

«El jeneral Montero conocia perfectamente como Ud. mi opinion por la paz inmediata»... «Bien conoce el pais mi primer manifiesto de 1.° de Abril».

......«De Noviembre del 81 a Febrero del 82»... «Montero proclamaba en Cajamarca la fusion de partidos, la paz i la rejeneracion nacional. En esta última fecha marchó a Huaraz con el fin ostensible de ponerse al habla con el mediador americano i concluir el apetecido tratado. Recibió la visita de Mr. Trescot, i con ella el desahucio de la intervencion armada, i aun de la mediacion de los Estados Unidos en la contienda del Pacífico, i léjos de entenderse directamente con el enemigo» ...«volvió a soñar, sin duda con la posibilidad de la guerra con éxito; se entregó como Ud. absolutamente a las inspiraciones de un sólo círculo; dictó órdenes severas contra los periodistas que en esta ciudad hablaban de la paz co-

mo una necesidad urjente; i dispuso su traslacion a Arequipa».

Refiere despues de esto su situacion: el avance de las fuerzas enemigas, la rebelion de los pueblos, la ocupacion de Cajamarca...... Publicó entónces su Manifiesto de Montan.

«En todos mis procedimientos—continúa—la fe ha estado al servicio de la razon.

«Ni Ud. podia dar la paz al Perú, ni lo podia ni lo intentaba Montero; i trascurria el tiempo; i el peligro para la Nacion era mortal.

«Ud. como Montero i como Piérola, creían que la insidia del enemigo, sus planes encubiertos, su propósito de conquista, imposibilitaban toda combinacion. I yo, lo confieso a Ud. con orgullo, nunca quise dudar de que la honradez, la lealtad, la enerjía moral, dan tan buenas victorias como las armas.

«Chile nunca ha podido querer la muerte autonómica del Perú; un estadista del talento de Ud. ha debido ver claro en este punto. La paz ventajosa en cuanto le daban derecho sus victorias, era el interes positivo, permanente de la nacion chilena, sobre los intereses transitorios de la ocupacion mas o ménos prolongada. I si contra esta reflexion decisiva, Chile intentaba solapadamente la conquista preciso era obligarle a descubrirse.

«Así pues, me decidí a remover obstáculos para llegar a uno de estos grandes fines: dar la paz»... «a mi patria, o probar al mundo»... «que era Chile que en manera alguna la concedia».

......«Felizmente me creo ya en el caso de arribar al primer resultado. Ayer he recibido el acuerdo preliminar entre los Representantes de Chile i los Delegados peruanos, primera pieza del edificio de la paz».

......«Piensa Ud. bien, i me hace estricta justicia, cuando cree que nunca le hubiera cruzado en sus planes, si tendian a la paz inmediata»... «-- por el contrario, hubiera coadyuvado con todas mis fuerzas a su realizacion, *i en ese sentido instruí*

a mis representantes cerca de Chile, (*) así como espero hoi en la ayuda de Ud.»... «para la rehabilitacion i ventura de mi patria».

......«He tenido la suerte de vencer obstáculos que para Ud. se hicieron insalvables»...

«Si Ud. no se hubiera desviado del camino recto»... «no dudo que tiempo ha la grave cuestion estuviera concluida, con ahorro de mucha sangre, i de algunos millones para el Perú».

......«Ya hoi debe Ud. estar convencido de la posibilidad de llegar a la paz, por mucho que juzgara mal de los hombres públicos de Chile. Ya hoi ve Ud. bien que no he sido ni me hubiera prestado a ser juguete de artificiosos chilenos ni peruanos».

......«Por mucho que Ud. me asegure que Chile ha cuidado de decir que me proteje, i que esa decantada proteccion impide que los pueblos escuchen mi voz, la verdad es que me he entendido con los Plenipotenciarios chilenos desde la cima libre de los Andes, en armas i cubierto por pabellon peruano».

......«Siempre he declarado que me atendria a la voluntad popular...

«Pronto esa voluntad se hará sentir.

«I una vez el Perú unificado, mi único anhelo se reduce a convocar a sus Representantes, someter a su deliberacion los tratados que concluya, i morir con la gloria de haber contribuido con la misma grandeza de alma, primero a la guerra i luego a la paz, por la salvacion de mi patria».

Este hermoso documento histórico contiene afirmaciones que concuerdan con hechos i argumentos que en el curso de mi narracion he cuidado de establecer i formular.

Declara honradamente el jeneral Iglesias que las condiciones de paz impuestas por Chile eran conocidas del señor García Calderon i pudo agregar del mundo entero, pues habian sido ya planteadas en las Conferencias de Arica como inde-

---

(*) Mision confidencial de don José Antonio Lavalle.

clinables, cuando el Gobierno provisional se incubó en territorio ocupado por fuerzas chilenas i con el beneplácito i ayuda de autoridades chilenas. Luego la negativa del Gobierno de la Magdalena a cumplir sus compromisos de honor, tácitos o esplícitos, fué una deslealtad: i si el interes supremo de salvar la integridad territorial, que pudo creerse afianzada por la intervencion americana, justificara el quebrantamiento de esos compromisos, por lo ménos la dignidad de los hombres que los contrajeron les obligaba a dejar a otros la direccion i responsabilidad de una política diversa. Conservar el puesto i negar la fe pactada o subentendida, era i será siempre moralmente inaceptable.

No es ménos digna de notarse la declaracion del Jeneral de que él habria coadyuvado con todas sus fuerzas a la política del señor Carcía Calderon en favor de la paz, así cuando presidia su Gobierno en la Magdalena, como cuando parlamentaba con Mr. Logan durante su permanencia en Chile. Esta adhesion, fuerza a convenir, que las bases de Arica, únicas formuladas en la primera época aludida, i las presentadas por el Ministro Aldunate al señor Logan, en la segunda época, habrian sido aceptadas por él, siendo que aquellas contenian, — segun apreciaciones peruanas i estranjeras,—la cesion inmediata o paliada de Tacna i Arica, i éstas la venta de estos mismos territorios.

Del espíritu i de la letra de las controversias entre los caudillos peruanos, — eliminando al jeneral Cáceres i a los cabecillas que hacian la guerra irregular bajos sus órdenes, i al contra-almirante Montero i a sus subordinados, que hacian guerra de proclamas i discursos desde Arequipa,—todos los demas disentian, no ya respecto de la cesion territorial, sino sobre la voluntad de Chile de firmar la paz con las condiciones anteriores, creyendo o finjiendo creer algunos que Chile destruiria todo Gobierno que se formara en el Perú i romperia todo pacto que llegara a convenirse, porque entraba en sus miras la conquista u ocupacion indefinida del territorio enemigo.

La defensa del jeneral Iglesias sobre tan absurdas imputa-

ciones, fué noble, como su carácter; justiciera, como su mision.

Antes de que el señor García Calderon recibiera respuesta a su misiva, creyendo talvez que la demora en dársela, lo eliminaba de todo compromiso de lealtad para con sus propias declaraciones i para con la verdad de los sucesos, hizo circular por medio de sus adeptos una carta en Lima, en la que criticaba duramente la conducta de don José Antonio de Lavalle, enviado del jeneral Iglesias cerca del Gobierno de Chile, a quien suponia sabedor de sus negociaciones pendientes, cuyas negociaciones habrian comprendido estos puntos: cesion de Tarapacá; reconocimiento por parte de Chile de las deudas que gravaban este territorio; i sometimiento de la venta de Tacna i Arica al Congreso peruano i, en caso de ser rechazada, entrega del asunto al fallo arbitral de una potencia amiga. El señor García Calderon se trasladaria a Arequipa, asumiria el mando i convocaria una Asamblea Constituyente para presentarle las bases anteriores.

«Con estos datos, dice la carta aludida, tiene Ud. los precisos para desmentir las falsas aseveraciones del señor Lavalle, i puede Ud. afirmar a nuestros amigos que sin la conducta del señor Lavalle, es seguro que a la fecha ya estaria en el Perú poniendo en ejecucion el plan anterior».

El retiro por parte de Chile de estas bases de arreglo, despues de estar convenidas, habria producido la ruptura de las negociaciones.

«El señor Santa María,—sigue la carta,—en anteriores conferencias con el señor Quimper, se habria convencido de la justicia de mis negativas i que lo espuesto por mí era lo único que podia i debia hacerse. La petulancia anti-patriótica del señor Lavalle hizo que el Presidente no llevara adelante lo acordado por el señor Quimper, no porque creyera llegar al fin por este camino, sino porqué esto le daba el deseado

La comunicacion del señor García Calderon, fechada el 25 de Abril de 1883, fué publicada solamente el 18 de Mayo en el periódico *La Nacion* de Guayaquil. Por esta causa sólo en Junio tuvo el señor Lavalle conocimiento de las imputaciones que se le hacian i se apresuró a recojerlas i desmentirlas.

Refiere el señor Lavalle que el 26 de Febrero de 1883 tuvo una conferencia con el Presidente Santa María en Valparaiso, en la cual hablaron franca i detenidamente sobre los negocios pendientes entre Chile i el Perú. Dijo en ella el señor Lavalle al Presidente:

—«Pero ¿por qué no trata el Gobierno de Chile con García Calderon en vez de hacerlo con el jeneral Iglesias? Parecerá a V. E. estraño oir esto de boca de un representante de éste, pero manifestaré a V. E. las razones que tengo para desear que se trate con el primero de preferencia al segundo; estas son dos: una de interes público i otra de interes privado; la primera es, que deseando como peruano que la paz entre el Perú i Chile se haga lo mas pronto i con los ménos embarazos i dificultades posibles, creo que esto se conseguirá mas fácilmente entendiéndose el Gobierno de Chile con el señor García Calderon, porque si se tratara con éste, el jeneral Iglesias que ha proclamado la paz como el único modo de poner término a los males del Perú, no se opondrá a su realizacion, cualquiera que sea quien la lleve a cabo, ántes bien le ayudará con todas sus fuerzas: miéntras que si se procura la paz por medio del jeneral Iglesias, el señor García Calderon i su círculo serán un constante tropiezo para que esa paz se realice, i si al fin no pueden evitarlo, se aprovecharán de ello, cualesquiera que sean sus términos, para promover la discordia en el Perú; la segunda es, que no deseando yo tomar parte de ningun modo en las negociaciones ni en la política de mi pais, ni ahora ni nunca, lo consigo plenamente si V. E. trata con el señor García Calderon, con el cual no tengo punto de contacto ninguno, miéntras que no me seria posible evitarlo si se tratare con el señor Piérola o con el jeneral Igle

sias, ya por las relaciones de amistad que tengo con ámbos, ya por la confianza que he merecido al segundo».

«El señor Santa María me manifestó detenidamente las razones por las que era inútil pretender entenderse con el señor García Calderon, no obstante las facilidades que para llegar a un arreglo le habia ofrecido animado de su vivísimo deseo de restablecer la paz entre Chile i el Perú: me espuso los términos de las negociaciones que se siguieron, por el Ministro de los Estados Unidos señor Logan i aquél en Octubre anterior, i *cuyas bases se consignaron en un protocolo que el Gobierno de Chile no pudo aceptar por haberse insertado en él, sin su previo acuerdo, el sometimiento a arbitraje de la trasmision de dominio de las provincias de Tacna i Arica*, i algo sobre la deuda que grava la de Tarapacá, *dándome las razones que le asistian para no aceptar ni una ni otra estipulacion;* con lo que dichas negociaciones quedaron enteramente terminadas i rota toda relacion con el señor García Calderon; que posteriormente i por intermedio del señor Quimper»...... «el señor García Calderon habia pretendido reanudar las rotas negociaciones, a lo que él se habia prestado mas por consideracion al intermediario que porque abrigase esperanza de llegar a un fin con aquel; *que, en efecto, cuando ya parecia todo arreglado, habiéndose removido los obstáculos que le impidieron aceptar el protocolo de Octubre, esto es, lo referente a las deudas que gravan la provincia de Tarapacá i al arbitraje sobre la trasmision de dominio de Tacna i Arica, el señor Calderon se negó redondamente a firmar un nuevo protocolo con el señor Logan, lo que el Gobierno de Chile exijió como condicion sine qua non, ofreciendo sustituir ese documento con una carta particular dirijida a él, lo que él habia rehusado tambien por los motivos que me indicó;* concluyendo S. E. por asegurarme que, en ese momento, no habia ninguna negociacion pendiente con el señor García Calderon ni propósito de su parte para entenderse nuevamente con él.

«Manifesté entónces a S. E. que puesto que *el señor Garcia Calderon aceptaba las condiciones impuestas por Chile, i no ha-*

bia mas obstáculo, para llegar a su término que su negativa para firmar con el señor Logan el protocolo que se le exijia, si ese obstáculo lo removiese, allanándose a firmarlo, i *ofreciendo yo la seguridad que el jeneral Iglesias aceptaria lo que el señor García Calderon estipulase, no habria ya inconveniente para que se tratase con este señor.*

«Contestóme S. E. que no, aunque no creía posible llegar nunca a la paz por medio del señor García Calderon por las razones que me alegó.

Díjele entónces, que si me permitia referir al señor García Calderon lo que habíamos hablado, intentaria persuadirlo para que firmase con el señor Logan el protocolo que se le exijia, asegurándole que no encontraria en el jeneral Iglesias el menor estorbo para llegar a la unificacion del pais sobre la base de la paz.

«Autorizóme para ello S. E...... »

Cuenta despues el señor Lavalle su entrevista con el señor García Calderon celebrada en Valparaiso el 28 de Febrero, en estos términos:

«Recibido mui atentamente por este caballero, le espuse el objeto de mi visita, insistiendo mucho en el deseo de no tomar parte en las negociaciones de paz ni en la política de mi patria, i en la feliz ocasion que para satisfacerlo me ofrecia, que fuese él el que celebrase la paz i el que formase el Gobierno; i en la seguridad de que el jeneral Iglesias no le ofreceria inconveniente alguno, pues estaba cierto de que una vez seguro de que la paz se firmaba por él, éste se retiraria a su hacienda con tanto placer como yo a mi casa, pues el único anhelo de ámbos era la paz, i la paz cuanto ántes, pues los sufrimientos del pais eran ya intolerables.

«*Contestóme el señor García Calderon con la fluidez i correccion que le distinguen, no negándome de que por medio del señor Quimper hubiese aceptado las condiciones del Gobierno de Chile, sino insistiendo en demostrar, que éste no queria sinceramente llegar a la paz, i que su exijencia para que firmase un protocolo con el señor Logan nacia precisamente del convencimiento que tenia de que él no podia ya tener relaciones con ese señor*, que

tan parcial se habia mostrado hácia Chile en su conocida carta al almirante Montero; que ademas el señor Logan seria brevemente retirado por su Gobierno »......« que ya el señor Arenas le habia escrito ofreciéndole la adhesion del partido pierolista, i que él a su turno habia escrito al jeneral Iglesias para que se le adhiriera, que el Gobierno de Chile se burlaba de este caballero, que en realidad no existia como personalidad política, i al que Uds. (no sé a quienes aludió en ese plural) van a dar vida galvánica.

«Contesté al señor García Calderon que mi objeto al verle no era discutir ninguna de esas cuestiones, *sino únicamente el de decirle que tenia la seguridad de que, si se allanaba a firmar con el señor Logan un protocolo en que constasen las bases de paz acordadas por el señor Quimper i el Presidente,* se haria la paz con él, i él seria Gobierno del Perú, asegurándole de que por parte del jeneral Iglesias no se opondria la menor dificultad.

Preguntóme entónces el señor García Calderon:

—¿Es condicion *sine qua non* que firme yo un protocolo con el señor Logan para que se trate conmigo?

—«Sí, señor, le contesté: así a lo ménos me lo ha hecho entender el Presidente.

—«Pues no lo firmaré, aunque tenga que permanecer diez meses mas aquí, i será lo mejor que le pueda suceder al Perú i a mí tambien.

«Frase sibilínica que no entendí, i a la que me limité a contestar:

—«Así sea, señor don Francisco; i poniéndome de pie, despedíme del señor García Calderon»......

Estas revelaciones procuran datos decisivos sobre la voluntad del Gobierno de Chile de anexarse las provincias de Tacna i Arica i sobre la aquiescencia de los representantes de los dos gobiernos en formacion que existian entónces en el Perú, respecto de ese propósito.

Si se recuerda la carta del señor García Calderon al jeneral Iglesias, en aquella parte en que manifiesta que si se hubieran unificado los partidos en el Perú despues del malogro

de la mision Trescot, se habria firmado la paz cediendo a las exijencias de Chile, para cuyo fin escribió él a sus parciales; i se correlaciona esa confesion con las declaraciones de Mr. Logan, primeramente, i las del señor Lavalle, despues; se llega a la conclusion cierta de que el titulado Presidente provisional, obraba con fines políticos al propalar clandestinamente que él habria conseguido suscribir la paz sobre bases distintas, i, sobre todo, sin aceptar la cesion de Tacna i Arica.

Quedan, pues, definitivamente establecidos estos hechos:

1.º—El señor García Calderon, Presidente provisional del Perú i representante supremo de uno de los dos bandos en que se hallaba dividida la política interna de ese pais, estaba dispuesto a firmar la paz con Chile en Abril de 1882, sobre las bases dictadas por Chile, que ya el lector conoce; i el mismo señor García Calderon se allanaba en Febrero de 1883 a firmar la paz en las mismas condiciones, siempre que no se le impusiera la obligacion de suscribir previamente un protocolo con Mr. Logan, por no serle éste persona grata.

2.º—El jeneral Iglesias, Presidente Rejenerador proclamado por la Asamblea de Cajamarca, estaba dispuesto a consumar los arreglos con Chile en la misma forma, sea interviniendo personalmente, sea apoyando el tratado que celebrara el señor García Calderon. Así lo afirmaba solemnemente don José Antonio de Lavalle, su ajente confidencial cerca del Gobierno chileno, i su Plenipotenciario despues en el ajuste del Tratado de Ancon.

Ahora bien, permítaseme concretar la cuestion al punto que ha sido materia de posteriores interminables controversias: si las partes contratantes estaban acordes en consignar como una de las bases del Tratado de Paz la cesion de Tacna i Arica, previo el pago de diez millones de pesos; si, únicamente por falta de este acuerdo, se prolongó la guerra mas de año i medio i la ocupacion cerca de dos años; i si, por último, a fin de alcanzar esta cesion afrontó Chile los peligros inminentes de la intervencion armada, que habria talvez esterilizado los frutos de su victoria ¿puede álguien honradamente sostener que la cláusula tercera del tratado de 20 de Octubre de 1883 no

significó la entrega simulada de Tacna i Arica? ¿Puede álguien creer que Chile borrara con la pluma lo que habia escrito con la espada i renunciara a última hora a la condicion que, segun su invariable criterio, consultaba la seguridad de su frontera Norte? I si por razones que nadie ha formulado hasta hoi, hubiese benévola i gratuitamente condescendido con el jeneral Iglesias, sin que mediara para ello fuerza, coaccion moral o ventaja alguna, en cambio de tal desistimiento ¿no es indudable que existiria documento o constancia de otro jénero que esplicara i dejara huella de semejante cambio? ¿No es lójico creer que el desprendimiento de Chile hubiera tenido resonancia, i servido por lo ménos de defensa al Gobierno del jeneral Iglesias, atacado con furia durante su actuacion en favor de la paz i derrocado cuando apénas concluia la liberacion del Perú?

Existe aun otro interesante i revelador documento de aquella época, en que se juzgan las condiciones contenidas en un Protocolo preliminar convenido entre don Jovino Novoa como representante del Gobierno de Chile i los señores Mariano Castro Saldívar i José Antonio de Lavalle como Plenipotenciarios del jeneral Iglesias. El Protocolo fué suscrito el 12 de Mayo de 1883 i no difiere sensiblemente del testo del Tratado de Ancon.

Antes de ser presentado al jeneral Iglesias, i ántes de que los negociadores lo firmaran, se cambiaron entre ellos cartas de conformidad sobre la exactitud de las convenciones adoptadas.

Los señores Castro Saldívar i Lavalle escribieron al señor Novoa: «En las diferentes conversaciones particulares i privadas que por especial recomendacion del señor jeneral Iglesias hemos tenido con Ud., nos hemos ocupado en estudiar los medios conducentes a poner término a la guerra entre el Perú i Chile, i con la esperanza de llegar a un buen resultado hemos

establecido las bases bajo las cuales pueden entenderse los dos Gobiernos para en seguida firmar un Tratado de Paz.

«Estas son las bases que han sido enviadas al señor jeneral Iglesias, i esperamos que él las aceptará, si es que Ud. no tiene inconveniente en contestarnos si realmente esas condiciones son aquellas en que hemos convenido, i si son tambien aquellas que Ud. acepta para la conclusion de un Tratado de Paz»

El señor Novoa contestó el mismo dia, 12 de Mayo de 1883, lo siguiente:

«Es en realidad exacto que animado del natural deseo de ver terminado el actual estado de guerra, hemos tenido en diversas ocasiones ciertos conciliábulos privados para tratar sobre las bases que podrian servir para un Tratado de Paz entre Chile i el Perú; i el resultado de nuestras amigables conferencias ha sido la aceptacion de que hablan Uds. en su carta.

«Si el señor jeneral Iglesias constituye un Gobierno que sea reconocido por Chile i acepta las condiciones mencionadas en el presente documento, comprometiéndose a concluir el Tratado de Paz bajo esas bases, yo no tendré dificultad alguna como Ministro de Chile i a nombre de mi Gobierno, para firmar el tratado que contenga esas condiciones».

El Protocolo Preliminar dice así:

«Yo me comprometo formal i solemnemente a celebrar con la República de Chile un Tratado de Paz, tan pronto como el Ministro Plenipotenciario de ese pais me reconozca a nombre de su Gobierno como Presidente del Perú, bajo las condiciones siguientes:

«1.ª - Cesion en favor de Chile, perpetua e incondicional del departamento de Tarapacá, esto es: por el Norte hasta la quebrada de Camarones, pasando ese territorio en consecuencia bajo la soberanía absoluta de Chile.

«2.ª—Los territorios de Tacna i Arica en posesion de Chile serán sometidos a la lejislacion i autoridades de Chile durante diez años, a partir del dia en que se verifique el Tratado de Paz

«Espirado este plazo se convocará un plebiscito que decidirá a voto popular si esos territorios permanecerán bajo la soberanía de Chile o si volverán a la del Perú. Aquel de los

dos paises a favor del cual quedarán anexados definitivamente, pagará al otro diez millones de pesos moneda chilena de plata o soles peruanos de lei igual a aquellos.

«Un Protocolo especial establecerá la forma bajo la cual deberá tener lugar el Plebiscito i la época en que deberán pagarse los diez millones, por el pais que permanecerá dueño de Tacna i Arica.

«3.ª—El Gobierno de Chile se obliga a cumplir lealmente el contrato celebrado sobre el guano i los decretos sobre guano de 9 de Febrero de 1882 i sobre los salitres de 20 de Marzo del mismo año»......

......«Fuera de las declaraciones consignadas en este artículo, Chile no reconoce ni por motivo de guerra, ni por algun otro motivo ninguna deuda del Perú, cualquiera que sea su naturaleza.

«4.ª—Las islas de Lobos del Norte continuarán siendo administradas por Chile hasta la conclusion del contrato de venta de un millon de toneladas de guano cuando serán restituidas al Perú.

«5.ª—La cuestion referente a las nuevas relaciones comerciales i las indemnizaciones debidas a los chilenos, serán discutidas i resueltas posteriormente».

Nótese que este Protocolo Preliminar fué convenido solo dos meses despues de haber conferenciado el señor Lavalle con el Presidente Santa María i estar acordes en las bases de paz, una de las cuales contemplaba la venta o cesion onerosa de Tacna i Arica.

Conocido este acuerdo entre el Gobierno de Chile i el jeneral Iglesias por el Gobierno de Arequipa, su Ministro de Relaciones Esteriores don Mariano N. Valcárcel dirijió una circular al Cuerpo Diplomático residente en Lima, esplicando la actitud de su Gobierno respecto de las condiciones de paz i el significado de las cláusulas pactadas *ad referendum* en el Protocolo Preliminar.

Recuerda el señor Valcárcel los antecedentes que determinaron la caida del Gobierno de la Magdalena i su restauracion en la persona del contra-almirante Montero; las negocia-

ciones sobre paz practicadas por el señor García Calderon i el rechazo terminante de todo tratado en que se conviniera en la venta o cesion remunerativa de Tacna i Arica, o se omitiera consignar el reconocimiento por Chile de las deudas afectas a la provincia de Tarapacá.

Sobre este último tópico recuerda que el Perú «fiel a sus tradiciones de pagar sus deudas, confirmó a sus acreedores la hipoteca que ya tenian sobre el guano i *les agregó la del salitre*». Solo, pues, un sentimiento de honorabilidad en el deudor impulsaba al Perú a pedir que se consignara en el Tratado el reconocimiento de obligaciones válidamente contraidas i afianzadas. (*)

Sobre Tacna i Arica dice la circular:

«Satisfecha esta exijencia capital,—la relativa a garantizar el pago de sus deudas por Chile,—sin la que no debe tratar el Perú, de ella misma nace otra tan importante como la primera, que afecta el porvenir de la nacion, su dignidad i su honor. En la lucha que por tanto tiempo soporta el Perú, no ha lidiado solamente por causa propia, sino por defender los intereses de Bolivia injustamente atacados por Chile. Llegado el momento de las negociaciones de paz, i cediendo el Perú a Chile el territorio de Tarapacá, esa cesion ponia a Bolivia en la posibilidad de perder su litoral; i entónces, sin acceso al Pacífico, no podia tener comercio propio e independiente.

«Tal situacion no conviene a la política del Perú en el continente americano. Es preciso que Bolivia tenga libre acceso al Pacífico; i esto no puede conseguirse siempre que Chile invada el Norte de la Quebrada de Camarones. *Sólo conservando el Perú las provincias de Tacna i Arica puede tener Bolivia su comercio de ultra-mar sin comprometer su porvenir*; i entregando al enemigo esa parte del territorio peruano, se pierden las ventajas que en el otro caso resultarian. La paz futura del continente seria imposible.

(*) Esta hipoteca fué constituida por el Perú despues de la ocupacion chilena de Tarapacá i cuando el vencedor exijia como condicion de paz su cesion incondicional.

«Por otra parte, el Perú ha visto con satisfaccion que e ilustrado Gobierno de Bolivia no ha dado oído a las sujestiones de Chile para que rompiera la alianza, i mal habria pagado el de mi pais esa lealtad i denigrante nota habria dado de sí mismo, si en el momento de tratar hubiera dejado a Bolivia como una nacion completamente mediterránea. Era menester conservar Tacna i Arica para hacer libremente entre el Perú i Bolivia los arreglos que fuesen convenientes a los lejítimos intereses de las dos naciones.

«Siguiendo las inspiraciones de esta elevada política, el señor García Calderon se negó a admitir estipulacion alguna acerca de Tacna i Arica».

Estas reflexiones no eran sinceras ni justas. Cualquiera que fuese el soberano que en definitiva imperase sobre Tacna i Arica, las franquicias de que disfrutara Bolivia podian ser las mismas. I si el Perú se resistia a ceder a Chile esos territorios en homenaje a la situacion de su aliado, pudo presentar condiciones que consultaran esa situacion, lo que jamas hizo, i entónces se habria obviado el pretendido inconveniente.

Mas aun. Entre las fórmulas de arreglo ideadas por el señor Logan, figuró la entrega a Bolivia de las provincias en cuestion, i el señor García Calderon la rechazó; por lo cual no fué propuesta al Gobierno de Chile. I si todavía me fuera permitido recordar sucesos posteriores, como prueba de que los escrúpulos del Gobierno del señor Montero eran puras palabras, traeria al debate la discusion del Protocolo Billinghurts-Latorre, en el cual, el negociador peruano declaró que la cesion a Bolivia de Tacna i Arica, heria las mas delicadas fibras del sentimiento de su país. Qué diferencia, por último, entre la actitud de Chile empeñado en ligar por ferrocarril a La Paz con Arica; abriendo puerta libre al comercio de su hermana de hoi i enemiga de ayer; i la conducta del Perú, protestando del tratado internacional en que se pactó la construccion de una línea férrea i poniendo embarazos a su ejecucion!

Continúa la circular:

«Ese estado de cosas ha durado ya un año, i viendo el Go-

bierno de Chile que su obra corria el peligro de inmediata destruccion, porque no tenia apoyo en la voluntad nacional, ha hecho con el Jefe peruano sublevado en el Norte el pacto mas estraño que rejistrara la historia, acerca del cual declara el Plenipotenciario chileno, en una carta a los señores Lavalle y Castro Saldívar, que las bases acordadas servirán para el tratado «cuando el jeneral Iglesias constituya un Gobierno que sea reconocido por Chile». Esta declaracion prueba:

«1.°—Que el señor Iglesias no es gobernante del Perú ni lo era en la fecha del Protocolo;

«2.°—Que las bases firmadas no tienen la fuerza de un Tratado internacional, ni de un mero pacto preliminar, puesto que uno de los Estados que aparece como contratante no ha estado representado por un Gobierno lejítimo ni de *facto;* i

«3.°—Que el mismo Gobierno de Chile no reconoce personería política en el señor Iglesias al tiempo de tratar, desde el momento en que establece que no es Gobierno; i que cuando lo fuere, si lo reconoce Chile, pactará con él sobre las bases mencionadas.

«Ademas, las autoridades chilenas se han comprometido a activar de nuevo la guerra, cuyas operaciones estaban paralizadas; a destruir de este modo toda resistencia en la República, i cuando la haya sembrado de cadáveres i ruinas por todas partes, llevará a Iglesias sobre sus ensangrentadas bayonetas al solio del Perú, i lo sostendrá en él para que en cambio conceda lo que Chile pide, esto es, la desmembracion del Perú, acompañada de su deshonra.

«Tal procedimiento da a la guerra un carácter que hasta la fecha no ha tenido».

......«Si a pesar de todo esto Chile volviera sobre sus pasos i se conformara con las condiciones de paz de que he hecho mencion anteriormente, el Tratado se podria celebrar en el acto; toda resistencia cesaria en el Perú, i aun los pocos que han desconocido la autoridad del Gobierno volverian a la obediencia; si, como lo afirman, desean la paz a todo evento, ninguna razon tendrian para resistirla desde que se hiciera

en mejores condiciones que aquellas que están dispuestos a otorgar.

Mas todavía: si mi Gobierno creyera que esas condiciones no tienen inconvenientes insuperables i que el pais las aceptara, ya se habria apresurado a proponerlas a Chile para ajustar inmediatamente la paz. *Pero he dicho a V. E. que el desconocimiento de las deudas i la cesion de Arica i Tacna envuelven la deshonra del Perú i comprometen la paz futura del continente; i teniendo esa conviccion no habria buena fe en mi Gobierno si aceptase absolutamente todas las bases que Chile trata de hacer prevalecer.*

«Está ademas el Gobierno en posesion de las leyes que ha dictado el Congreso, i conociendo por este medio la opinion del pais, sabe que éste no acojeria favorablemente todo lo que Chile pretende. *Por eso creo que la paz tendria el beneplácito popular* i seria inmediata e inalterable *si Chile, al tomar la provincia de Tarapacá reconociese las hipotecas lejítimas que afectan al guano i al salitre, sin estipular nada sobre Tacna i Arica*, i dando a la República de Bolivia la participacion que debe tener en las negociaciones.

«Para que el Gobierno cambie de propósito sobre tan grave asunto, nada vale la adhesion de algunos vecinos de Lima al movimiento revolucionario iniciado por Iglesias, a instancia de las autoridades chilenas i con su apoyo»......

.....«Así es que si la presion de la fuerza llegara hasta el punto de constituir Gobierno i Congreso en Lima, diciéndose que por ámbos se ha consentido en un Tratado de Paz, esos actos no tendrian valor alguno ni fuerza obligatoria para la nacion, porque no serian la libre espresion de su voluntad.

«No hai eleccion libre donde las fuerzas chilenas se encuentran»......«porque esas fuerzas están interesadas en que prevalezca el pacto que les convenga, i no consentirán en que fuesen elejidas otras personas que las que de antemano se hubiesen obligado a prestar aprobacion a todo lo que Chile quiere.

«De modo que dando a sus actos la aparente forma de galidad, no habria en el fondo otra cosa que la resolucion

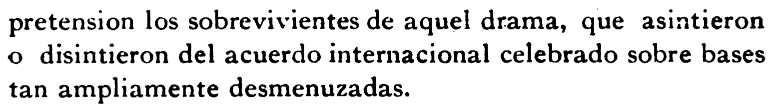
de una limitada minoría, convertida en pacto internacional por las bayonetas de ocupacion. Será Chile Tratando con sus representantes en el Perú. I ese tratado que no podrá ser obligatorio para la nacion peruana, durará lo que dure la ocupacion chilena; desaparecerá tan pronto como haya cesado, i no pudiendo tener nunca el valor de lo que denominan hechos consumados los que prescinden de toda legalidad, servirá de motivo para recrudecer la guerra, con escándalo del mundo civilizado, guerra de que no será responsable el Perú, puesto que la prepara Chile desde ahora, atacando la independencia nacional».

......«Así es que resumiendo este largo oficio»......«resulta que el Gobierno del Perú ha estado i está dispuesto a celebrar la paz; que el de Chile talvez para no celebrarla, ha formulado condiciones que pugnan con la honra de la nacion peruana; que para no declarar que no quiere la paz, se ha propuesto buscarla por un camino tortuoso, por el cual solo puede llegar a uno de estos términos: o a la renovacion de la guerra internacional o la permanente dominacion de Chile en el Perú».

......«El Perú no peleará por el placer feroz de la destruccion, sino por defender su independencia i su honra. En esta grandiosa lucha cada hombre será un soldado, i la Providencia, que no abandona las buenas causas, coronará los esfuerzos de mi Patria».

Las apreciaciones i comentarios de esta circular diplomática son tan esplícitos que no es permitido dudar respecto del significado que los hombres del Gobierno provisional daban a las cláusulas del Protocolo Preliminar. Para ellos la cesion de Tacna i Arica i la omision del reconocimiento de las deudas que gravaban a Tarapacá, hacian inaceptable el convenio que serviria de pauta para establecer el futuro Tratado.

En vano los estadistas peruanos de la presente jeneracion, que no actuaron en aquella época, querrian interpretar de modo contrario a la verdad histórica el pacto copiado casi a la letra del testo preliminar formulado por los negociadores de ámbos paises; ménos decorosamente podrian abrigar esa



pretension los sobrevivientes de aquel drama, que asintieron o disintieron del acuerdo internacional celebrado sobre bases tan ampliamente desmenuzadas.

El mutismo del jeneral Iglesias i sus colaboradores respecto de la intelijencia dada por sus émulos a ese acuerdo, es sobrado elocuente para que álguien desmienta ahora lo que fué entónces silenciosamente consentido, como imposicion ineludible de los acontecimientos, por los mejores hijos del Perú.

La forma plebiscitoria adoptada para la cesion de Tacna i Arica fué el homenaje que, en tales ocasiones, se rinde a los habitantes de los territorios que han de cambiar de soberanía, a la vez que el medio ménos hiriente para los sentimientos patrióticos del pais vencido.

Los últimos sucesos de la guerra del Pacífico, manifiestan que no hubo despues de los que he narrado, ningun cambio en los belijerantes; ni factores estraños que atenuaran o desvirtuasen sus precedentes convenios. Antes bien, el estado del Perú, por la prolongacion de las discordias intestinas i los estragos de la ocupacion estranjera, favorecia el espíritu de paz aun a costa de los mas grandes sacrificios, cuanto mas en condiciones dictadas por el vencedor en la primera etapa de la contienda.



CAPITULO XII

FIN DE LA GUERRA.—TRATADO DE ANCON

Determinado por el Jeneral en Jefe de las fuerzas chilenas el retiro de las tropas que operaban en el interior del Perú, se redujo la ocupacion a los valles de Lima i el Callao, con una guarnicion considerable de avanzada en la Chosica; a los departamentos del Norte, i a los territorios de Cañete, Ica i Chincha. Seria fatigoso referir las peripecias de aquella campaña irregular, i fuera del objeto de este libro.

Basta para establecer la situacion del Perú, anotar que las convulsiones que ajitaban al Norte i principalmente al Centro, en donde operaban las fuerzas regulares i las guerrillas dependientes del jeneral Cáceres, habian agotado tan en absoluto los recursos, que la guerra era ya para muchos el único medio de asegurarse el sustento.

Este estado de cosas se prolongó hasta mediados de 1883.

Al cabo de larguísimas i penosas escursiones a través de las sierras, burlando o cayendo en lazos o asechanzas, sufriendo los estragos de las enfermedades, faltas de víveres,—consi-

se en formal combate con el ejército del jeneral Cáceres en los campos de Huamachuco.

La derrota completa de este caudillo, la destruccion de una parte considerable de sus fuerzas, la fuga i dispersion del resto, puso término definitivo a la resistencia armada. I aunque el porfiado campeon de la guerra a todo trance, siguió desde los confines de ultra cordillera, operando como simple guerrillero i desconociendo el Gobierno del jeneral Iglesias, aun despues de constituido en forma, de celebrada la paz i de ser reconocido por las potencias estranjeras,—su poder efectivo desapareció desde aquella tremenda derrota.

Sólo quedaba Arequipa en pie. I miéntras lo estuviera, la protesta del Gobierno que en ella tenia su asiento, impedia la celebracion de un Tratado de Paz que obligara al Perú entónces i para siempre.

Era, ademas, aquel Gobierno reconocido por el de varias naciones i, entre ellos, por el de los Estados Unidos; era el único que existia en el pais en el período a que ha llegado esta relacion; i todavía, tenia a sus órdenes fuerzas respetables que le prestaban acatamiento, i, bajo su jurisdiccion, casi todo el Sur de la República no sometido a las armas chilenas.

Se recordará los preparativos i el ardimiento de las autoridades, del ejército i de los habitantes de Arequipa, cuando a fines de Junio de 1882, se creyó que sobre aquella Capital espedicionaria una division del Ejército chileno.

Igual estremecimiento de entusiasmo patriótico i de arrogancia, cundió entre los defensores del último baluarte peruano al sentir el somaten de guerra.

Diez mil hombres dispuestos a vencer o morir interceptaban el paso a la division que, bajo el mando del coronel don José Velásquez, avanzaba hácia el Misti.

El almirante Montero decia el 14 de Octubre a sus gobernados:

«El enemigo estranjero, estimulado i seguido por los traidores que manchan con su planta el suelo de la patria, avanza sobre esta ciudad»...

......«No es el deseo de llegar a la paz el que atrae a nuestros enemigos».

......«El verdadero designio del enemigo es consumar la conquista, velándola momentáneamente con el ensangrentado manto que ha puesto sobre los hombros de don Miguel Iglesias».

......«Los pueblos vencidos pueden disponer de sus tesoros, sacrificar sus conveniencias i aun fraccionar su territorio para obtener por esos medios las ventajas de la paz; pero en las cuestiones de existencia i dignidad nacional no hai transaccion posible.

«La lucha es un deber.

«El Gobierno provisorio, inspirándose en estos sentimientos, proclamó la paz despues de la ocupacion de Lima por el Ejército de Chile, ofreció indemnizar los gastos de la guerra i la indemnizacion fué rechazada; aceptó la mediacion de la Gran República para que apoyase amistosamente la justicia de nuestra demanda, i fué desoida por Chile la voz del mediador; *se allanó a ceder la provincia de Tarapacá, exijida como la base fundamental de la paz, i el vencedor rehusó aceptar i acreció sus pretensiones dándoles la forma mas imperativa i humillante*».

......«Peruanos:

«En esta lucha de independencia probad que sois dignos de vuestros mayores, que os la legaron a costa de cruentos sacrificios»...

......«Renovad, pues, vuestras hazañas, hoi que se trata de defender la soberanía i la honra de la República, los derechos de la familia i vuestra propia existencia!»...

En términos semejantes dirijióse al ejército su Jefe de Estado Mayor, jeneral don César Canevaro.

Proclamas populares circulaban a diario. «Sed—decia una —el último atrincheramiento del Perú o la gloriosa Numancia del Pacífico».

Otra:—«Harto está el cielo de los crímenes de Chile, i ha designado la rejion mistiana para teatro de su espiacion i escarmiento».

El coronel Velásquez ocupó a Moquegua; tomó sucesivamente la cuesta i las alturas de Huasacachi; dominó a Puquina, — llave de Arequipa segun opinion de los tácticos, —impidiendo así la union de las fuerzas peruanas que defendian estos puestos, i aguardó confiado la rendicion del enemigo o lo que los acontecimientos determinaran.

Estas operaciones de guerra se hicieron sin efusion de sangre chilena i con pérdidas insignificantes de la vanguardia peruana.

La noticia del desalojamiento de las tropas que debian oponerse a la invasion, llegó a Arequipa llevada por las mismas desordenadas huestes a quienes la ciudad habia confiado su defensa. Desde ese momento, los juramentos de sacrificio i de gloria, la decision heroica i la hecatombe sangrienta,—se hundieron en las sombras pavorosas de la rebelion i de la fuga.

Los cuerpos se amotinaron, desconocieron la autoridad de sus jefes i, sin caudillos que los dirijieran, abandonaron sus cuarteles, ora proclamando la guerra a muerte, ora entregándose al saqueo, ora declarándose resueltos a impedir todo acto de resistencia.

Faltaron en un solo momento la autoridad civil i la autoridad militar, el valor guerrero i el valor cívico.

El señor Montero i su Jefe de Estado Mayor, seguidos de un grupo diminuto, tomaron el camino de Puno.

El Cuerpo Consular comunicó al Jefe de la espedicion chilena el 26 de Octubre que la plaza se hallaba desocupada i rendida a discrecion; el 29 el alcalde hizo la entrega de Arequipa, firmándose el acta respectiva en el histórico lugar de Paucarpata. El mismo dia franquearon sus puertas las fuerzas vencedoras.

A bordo del *Yaravi*, en el lago Titicaca, escribió el almirante Montero su último despacho al jeneral Cáceres, para que su silencio no se interpretara como la aceptacion tácita «de los hechos del señor Iglesias, o como el abandono del puesto en los momentos del peligro».

«V. E.—concluye esa comunicacion—que ha sabido colo-

carse a grande altura defendiendo sin descanso la independencia de la patria, es el llamado a reorganizarla, oponiéndose a las miras del conquistador coludido con los traidores.

«Hago fervientes votos porque V. E. salve a nuestra patria i glorifique su nombre, miéntras yo desde suelo lejano deploro sus desgracias».

En aquellos momentos el jeneral Cáceres, perseguido sin tregua, llegaba prófugo a la ciudad de Cuzco.

La resistencia armada habia concluido definitivamente en el Perú.

Tras de estos acontecimientos se manifestaron por todas partes entusiastas adhesiones en favor del jeneral Iglesias. Los pueblos estenuados clamaban por la paz.

El 18 de Octubre el Plenipotenciario de Chile, don Jovino Novoa, reconoció, a nombre del Gobierno de Chile, al constituido por el jeneral Iglesias.

El 20 de Octubre se firmó en Lima por los Representantes de Chile i el Perú, señores Novoa, Castro Saldívar i Lavalle, el Tratado de Paz.

El 22 el jeneral Iglesias, establecido en Ancon, aprobó el Tratado i lo remitió a la Asamblea Nacional.

Se impone su insercion en estas pájinas. Dice así:

TRATADO DE PAZ I AMISTAD ENTRE LAS REPÚBLICAS DE CHILE I EL PERÚ

«La República de Chile, por una parte, i de la otra la República del Perú, deseando establecer las relaciones de amistad entre ámbos paises, han determinado celebrar un Tratado de Paz i Amistad, i al efecto han nombrado i constituido por sus Plenipotenciarios, a saber:

«S. E. el Presidente de la República de Chile a don Jovino Novoa, i S. E. el Presidente de la República del Perú a don José Antonio de Lavalle, Ministro de Relaciones Esteriores, i a don Mariano Castro Saldívar.

«Quienes, despues de haberse comunicado sus Plenos Poderes, i de haberlos hallado en buena i debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

«*Artículo Primero.*

«Restablécense las relaciones de paz i amistad entre las Repúblicas de Chile i el Perú.

«*Artículo Segundo.*

«La República del Perú cede a la República de Chile, perpetua e incondicionalmente, el territorio de la Provincia litoral de Tarapacá, cuyos límites son: por el Norte, la quebrada i rio de Camarones; por el Sur, la quebrada i rio Loa; por el Oriente, la República de Bolivia, i por el Poniente, el mar Pacífico.

«*Artículo Tercero.*

El territorio de las Provincias de Tacna i Arica, que limita por el Norte con el rio Sama, desde su nacimiento en las cordilleras limítrofes con Bolivia hasta su desembocadura en el mar; por el Sur con la quebrada i rio de Camarones; por el Oriente con la República de Bolivia, i por el Poniente con el mar Pacífico, continuará poseído por Chile i sujeto a la lejislacion i autoridades chilenas durante el término de diez años contados desde que se ratifique el presente Tratado de Paz. Espirado este plazo, un plebiscito decidirá, en votacion popular, si el territorio de las provincias referidas queda definitivamente del dominio i soberanía de Chile, o si continúa siendo parte del territorio peruano. Aquel de los dos paises a cuyo favor queden anexadas las provincias de Tacna i Arica, pagará al otro diez millones de pesos moneda chilena de plata o soles peruanos de igual lei i peso que aquella.

«Un Protocolo especial, que se considerará como parte integrante del presente Tratado, establecerá la forma en que el plebiscito deba tener lugar i los términos i plazos en que hayan de pagarse los diez millones por el pais que quede dueño de las provincias de Tacna i Arica.

«*Artículo Cuarto.*

«En conformidad a lo dispuesto en el supremo decreto de 9 de Febrero de 1882, por el cual el Gobierno de Chile ordenó

la venta de un millon de toneladas de guano, el producto líquido de esta sustancia, deducidos los gastos i demas desembolsos a que se refiere el artículo 13 de dicho decreto, se distribuirá por partes iguales entre el Gobierno de Chile i los acreedores del Perú, cuyos títulos de crédito aparecieren sustentados con la garantía del guano.

«Terminadala venta del millon de toneladas a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno de Chile continuará entregando a los acreedores peruanos el 50% del producto líquido del guano, tal como se establece en el mencionado artículo 13, hasta que se estinga la deuda o se agoten las covaderas en actual esplotacion.

«Los productos de las covaderas o yacimientos que se descubran en lo futuro en los territorios cedidos, pertenecerán esclusivamente al Gobierno de Chile.

«Artículo Quinto.

«Si se descubrieren en los territorios que quedan del dominio del Perú, covaderas o yacimientos de guano, a fin de evitar que los Gobiernos de Chile i el Perú se hagan competencia en la venta de esa sustancia, se determinarán previamente por ámbos Gobiernos de comun acuerdo, la proporcion i condiciones a que cada uno de ellos deba sujetarse en la enajenacion de dicho abono.

«Lo estipulado en el inciso precedente rejirá, asimismo, con las existencias de guano ya descubiertas que pudieran quedar en las islas de Lobos cuando llegue el evento de entregar esas islas al Gobierno del Perú, en conformidad a lo estipulado en la cláusula novena del presente Tratado.

Artículo Sesto.

«Los acreedores a quienes se concede el beneficio a que se refiere el artículo cuarto, deberán someterse para la calificacion de sus títulos i demas procedimientos, a las reglas fijadas en el supremo decreto de 9 de Febrero de 1882.

«Artículo Sétimo.

«La obligacion que el Gobierno de Chile acepta, segun el artículo cuarto, de entregar el 50% del producto líquido del guano de las covaderas en actual esplotacion, subsistirá sea

que esta esplotacion se hiciere en conformidad al contrato existente sobre venta de un millon de toneladas, sea que ella se verifique en virtud de otro contrato o por cuenta propia del Gobierno de Chile.

«*Artículo Octavo.*

«Fuera de las declaraciones consignadas en los artículos precedentes, i de las obligaciones que el Gobierno de Chile tiene espontáneamente aceptadas en el supremo decreto de 28 de Marzo de 1882, que reglamentó la propiedad salitrera de Tarapacá, el espresado Gobierno de Chile no reconoce créditos de ninguna clase que afecten a los nuevos territorios que adquiere por el presente Tratado, cualquiera que sea su naturaleza i procedencia.

«*Artículo Noveno.*

«Las islas de Lobos continuarán administradas por el Gobierno de Chile hasta que se dé término, en las covaderas existentes, a la esplotacion de un millon de toneladas de guano, en conformidad a lo estipulado en los artículos cuarto i sétimo. Llegado este caso se devolverán al Perú.

«*Artículo Décimo.*

«El Gobierno de Chile declara que cederá al Perú, desde el dia en que el presente Tratado sea ratificado i canjeado constitucionalmente, el 50 % que le corresponde en el producto del guano de las islas de Lobos.

«*Artículo Décimo Primero.*

«Miéntras no se ajuste un Tratado especial, las relaciones mercantiles entre ámbos paises subsistirán en el mismo estado en que se encontraban ántes del 5 de Abril de 1879.

«*Artículo Décimo Segundo.*

«Las indemnizaciones que se deban por el Perú a los chilenos que hayan sufrido perjuicios con motivo de la guerra, se juzgarán por un Tribunal Arbitral o comision mista internacional nombrada inmediatamente despues de ratificado el presente Tratado, en la forma establecida por convenciones recientes ajustadas entre Chile i los Gobiernos de Inglaterra, Francia e Italia.

«*Artículo Décimo Tercero.*

«Los Gobiernos contratantes reconocen i aceptan la validez de todos los actos administrativos i judiciales pasados durante la ocupacion del Perú, derivados de la jurisdiccion marcial ejercida por el Gobierno de Chile.

«*Artículo Décimo Cuarto.*

«El presente Tratado será ratificado i las ratificaciones canjeadas en la ciudad de Lima cuanto ántes sea posible dentro de un término máximo de ciento sesenta dias contados desde esta fecha.

«En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios lo han firmado por duplicado i sellado con sus sellos particulares.

«Hecho en Lima, a veinte de Octubre del año de Nuestro Señor, mil ochocientos ochenta i tres.—(L. S.)—(Firmado): —Jovino Novoa.—(L. S.)—(Firmado): —J. A. de Lavalle.—(L. S.)—(Firmado):—Mariano Castro Saldívar».

Con la misma fecha se suscribió un Protocolo complementario, por el cual se estableció que Chile podia mantener su ejército de ocupacion hasta la ratificacion del Tratado en aquella parte del territorio peruano que el Jeneral en Jefe lo estimare conveniente, sin embarazar el ejercicio de la jurisdiccion privativa de las autoridades del pais.

El 23 de Octubre fueron evacuadas por las fuerzas chilenas Lima i el Callao. El mismo dia asumieron su gobierno las autoridades peruanas; el Presidente Rejenerador del Perú entró a su capital a las tres de la tarde.

Sus primeros actos merecen un sitio, para gloria de su nombre, en la historia de la paz.

A los dictados de traidor i a las condenaciones a muerte, correspondió, pidiendo al Gobierno de Chile, al entrar al palacio de los Virreyes, la libertad de los prisioneros de guerra.

El mismo dia espidió su última proclama como caudillo de la paz; iba a empezar su labor de gobernante.

«El esfuerzo de Montan—espresa ese documento—me ha conducido en un año desde las abruptas cimas de los Andes hasta el seno de la metrópoli peruana.

en los combates de hierro i recobrado al fin en las luchas no ménos jigantescas de la razon i la desgracia.

«Armado solamente de una idea, impulsado por un solo sentimiento, a nombre de la gran porcion honrada de mis conciudadanos, he podido contener al victorioso enemigo, citándole en el terreno de la lealtad en los momentos mas críticos i cuando el delirio del triunfo pudo haberle llevado quizas demasiado léjos.

«Cumple a mi deber declarar que he encontrado en el Gobierno de Chile, al entendernos, sinceridad digna de la mia».

El resto de la proclama se refiere a puntos de órden interno que no entran en mis apreciaciones.

A los arequipeños, que en aquellos instantes parecian dispuestos a morir entre los escombros de la ciudad del Misti, los exhortó a deponer las armas.

«La victoria es hoi la paz»--les dijo.

«Venid a cumplir conmigo los deberes que el patriotismo impone preparando a la Nacion para mas altos i grandiosos destinos».

Tal fué la actuacion personal del jeneral Iglesias en el primer dia de su Gobierno en Lima.

Al siguiente convocó a eleccion de una Asamblea Jeneral Constituyente que deberia ser elejida el segundo Domingo de Enero de 1884 i abrir sus sesiones el 1.° de Marzo.

El señor Lavalle, como Ministro de Relaciones Esteriores, espidió una circular al Cuerpo Diplomático en la cual comunicó la celebracion del Tratado de Paz entre las Repúblicas belijerantes, «cuyas bases discutidas i acordadas de antemano en detenidas i francas conferencias, han puesto término a la prolongada i luctuosa lucha en que, en hora fatal, viéronse empeñadas».

Este concepto manifiesta que entre el Protocolo Preliminar de 12 de Marzo i el Tratado aprobado por el jeneral Iglesias en la villa de Ancon el 22 de Octubre,—de donde deriva su histórico nombre,--hai perfecta conformidad, i que la interpretacion que los firmantes i comentadores del primero dieron a sus acuerdos, no se alteró al redactarse i suscri-

birse el segundo. Ambos pactos son espresion de las mismas voluntades.

El 1.° de Marzo se reunió la Asamblea Constituyente presidida por don Antonio Arenas.

El Presidente Rejenerador leyó su mensaje.

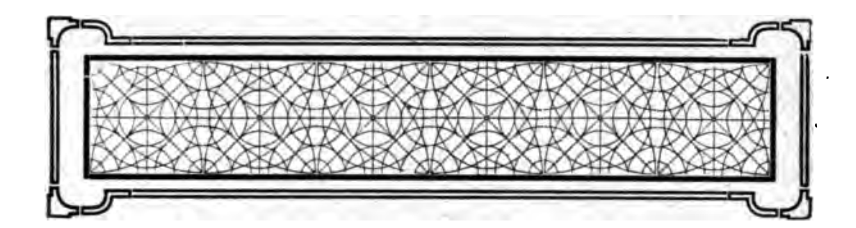
Esplicó en él sus esfuerzos por la paz i sus anhelos de rejeneracion nacional. Terminó resignando el poder en manos de la Asamblea. Esta aprobó la conducta del Jeneral Presidente i lo mantuvo provisionalmente como Jefe del Estado.

En la misma sesion se leyó una nota del señor Larrabure i Unánue, sucesor del señor Lavalle en el Departamento de Relaciones Esteriores. En ella declaró que: «el Tratado i Protocolo de 20 de Octubre se discutieron i elaboraron con notable trabajo i esfuerzo; *pero sin que debamos negar un momento que sus conclusiones fueron al cabo impuestas, mas que acordadas*».

El 8 de Marzo la Asamblea Constituyente aprobó el Tratado i Protocolo, i el 28 del mismo mes se verificó el canje de las ratificaciones prestadas a ellos por ámbos paises, actuando don Mariano Castro Saldívar como Ministro de Gobierno del Perú i don Jovino Novoa como Plenipotenciario de Chile.

Con este acto oficial quedó sellada la paz.

Durante tres años, a contar desde la toma de Lima, la guerra no tuvo los caracteres de continjencia que la producen i justifican. Semejante a un ave carnicera, devoraba sólo las entrañas de la nacion vencida. Todavia, despues de hecha la paz, despues de desocupado el territorio, la misma ave fatídica habria de tender sus negras alas i enlutar la frente del Perú, proscribiendo del Gobierno al adalid que lo salvara de la disolucion i de la muerte. ¡Triste recompensa otorgada por los pueblos a sus libertadores!



CAPÍTULO FINAL

CONSIDERACIONES SOBRE EL TRATADO—CÓMO DEBE CUMPLIRSE

Acabo de recorrer las pájinas anteriores. En esta historia documental de las jestiones hechas en favor de la paz entre las Repúblicas de Chile i el Perú, me he limitado a enlazar los antecedentes orijinales que fundan los hechos, discutiendo a veces su sentido, correlacionándolos entre sí, sin desfigurar jamas los testos, ni truncar las citas pertinentes. Esta tarea del autor no ha oscurecido la verdad, ni perturbado la narracion de la sucesion lójica del acontecimiento. Podré ser tachado de demasiado prolijo; pero acepto este cargo, ántes que el de haber dejado voluntariamente en la penumbra algo que pudiera modificar el criterio sobre los hombres o la jeneracion i significado de los hechos. No ha sido mi ánimo buscar el pro i el contra i defender éste o aquél; i si mi opinion aparece libremente espresada, ello no repugna al derecho de cualquiera para juzgar las situaciones i los actores de modo diverso. Lo único que en este libro es i será inamovible, es la

autenticidad de la fuente a que he acudido en busca de datos i la pureza con que los he trascrito o referido.

Creo que mis afirmaciones, estampadas en el preámbulo i que constituyen la razon de ser de mi obra, han sido plenamente confirmadas.

No me detendré a considerar lo que allí aparece insinuado sobre los medios morales de que se valieron los contendientes durante la lucha i de que han continuado valiéndose despues para la consecusion de sus fines. El lector queda en aptitud de juzgar esos medios i de apreciar a las colectividades que los han empleado i emplean, sin necesidad de mentor.

Estimo sí útil presentar una síntesis lijera de las cuestiones que se han debatido i siguen debatiéndose, como consecuencia del vínculo con que ligan a los belijerantes de ayer las últimas proyecciones del acontecimiento.

Sostuve que Chile, desde que se encendió la guerra hasta que la paz estinguió sus sombríos resplandores, rechazó el arbitraje como medio de solucionar el conflicto bélico, i la intromision, bajo cualquier carácter impositivo, de los paises neutrales.

Las Conferencias de Arica, las de Viña del Mar, las de Santiago, prueban la exactitud de esas afirmaciones.

Los Gobiernos todos, i singularmente el de los Estados Unidos, que por su situacion predominante en América trató de influir en los belijerantes con mas instancia para avenirlos, acataron los derechos de Chile, declinando todo acto de fuerza, toda coaccion moral, para obligarlo a celebrar la paz sobre bases distintas de las que formuló con absoluta libertad desde los primeros conciliábulos de arreglo.

Mas aun. El arbitraje sobre los territorios de Tacna i Arica, fué especialmente propuesto al Presidente Santa María; i, aunque de su aceptacion dependia el acuerdo definitivo de las cuestiones del Pacífico, fué rehusado.

No se estimó ofensiva entónces para los neutrales esta conducta: ni ella provocó la intervencion armada, ni la reunion de Congresos internacionales para hacer pesar sobre las pre-

tensiones de Chile el imperio de la espada o el poder moral de las conjuraciones continentales.

Sostuve que Chile impuso al Perú como bases de paz la cesion perpetua e *incondicional* de la provincia de Tarapacá; i la *cesion* por la vía plebiscitaria, de Tacna i Arica.

Otros han discutido la letra i el espíritu del Tratado. Yo me he limitado a escribir su historia. Debo sí agregar a esa discusion de hermenéutica, un solo argumento. La palabra «*incondicionalmente*» referida a la cesion de Tarapacá, seria ociosa, si con ella se quiso espresar que el territorio mencionado era cedido sin condicion. El que cede algo i nada dice sobre el carácter de la cesion, i nada estipula que limite sus efectos, no necesita consignar que es incondicional, porque lo es a virtud de no haberse convenido lo contrario. Esta redundancia ¿fué casual? ¿Se escapó a la penetracion de los negociadores? a la luminosa intelijencia del señor Lavalle? al criterio sereno del señor Castro Saldívar? al talento superior i a la versacion jurídica del señor Novoa, uno de los mas ilustres jurisconsultos chilenos?

Nó; no hubo desliz, no hubo pleonasmo. Se empleó la palabra «incondicional» en el Protocolo Preliminar i la palabra «incondicionalmente» en el Tratado de Paz, no para caracterizar la cesion de Tarapacá, sino para contraponerla, tácitamente, a la *cesion condicional* de Tacna i Arica; cesion condicional, porque no fué directa, sino sancionada por medio de un plebiscito.

Hai una prueba irrefutable de que la palabra «incondicionalmente» del artículo Tercero del Tratado de Ancon, se empleó en contraposicion a la cesion condicional de Tacna i Arica. Esa palabra puede referirse: o al carácter de la cesion, aunque su uso sea pleonástico; o, como lo sostengo, a la distincion entre la cesion de Tarapacá i la de las provincias de Tacna i Arica. Si se demuestra que no pudo tomarse, ni aun impropiamente, en el primer sentido, es claro que lo fué en el segundo. El dilema se impone.

Pues bien, la cesion de Tarapacá no fué incondicional res-

Octavo, la obligacion de respetar el decreto de 28 de Marzo de 1882 que espontáneamente habia su Gobierno espedido. Este decreto reglamentó la propiedad salitrera de Tarapacá, estableciendo que se otorgara título definitivo de propiedad a los que, con arreglo al decreto de 6 de Setiembre de 1881, estuviesen en la tenencia provisional de establecimientos salitreros i hubiesen enterado en arcas fiscales el total de los certificados o vales emitidos por el Gobierno del Perú en representacion del precio de venta de los referidos establecimientos; i a las personas que, dentro de noventa dias, entregaran cancelados al Fisco los certificados o vales referentes a la oficina salitrera cuya propiedad solicitasen.

Chile, pues, no recibió «incondicionalmente» el dominio de Tarapacá, sino con la condicion de cumplir las obligaciones que he rememorado.

Es claro que la palabra «incondicionalmente» tuvo que emplearse en otro sentido, como contraposicion a la forma de la cesion de las otras provincias; Tarapacá fué cedida incondicionalmente, Tacna i Arica condicionalmente; pero ámbas fueron cedidas.

Si se recuerdan los hechos que precedieron i siguieron a la celebracion del Tratado; la voluntad cien veces declarada de Chile; el asentimiento de los señores García Calderon, Quimper, Iglesias i Lavalle a sus exijencias; la interpretacion dada por el Gobierno del almirante Montero al Protocolo Preliminar, letra i esencia del Tratado de Ancon; la indefension estoica del salvador del Perú i sus colaboradores ante los reproches i vejaciones de sus adversarios; i los demas antecedentes i reflexiones que en el curso de este libro i a propósito de cada hecho o circunstancia pertinente he presentado,—se llega a la conclusion clara i lójica de que el Perú cedió a Chile las provincias de Tacna i Arica, mediante el pago de diez millones, salvando las apariencias del desmembramiento territorial bajo fórmula decorosa.

Permítaseme todavía otra observacion ántes de concluir.

Hai quienes se aferran a las palabras i olvidan la intencion. Sin embargo, en todo contrato, sea privado o internacional,

prevalece la voluntad, el pensamiento de sus autores, sobre la frase escrita.

En este caso, no hai siquiera razon para que exista disentimiento. La anexion de Tacna i Arica a Chile debe hacerse por medio de un plebiscito: la historia fidedigna del establecimiento de la Convencion prueba que esa fué la voluntad,— diré mas bien la intencion,—de las Altas Partes Contratantes. (*)

(*) Un estudio posterior del Tratado me ha permitido hallar en su letra lo que existe en su historia i en su espíritu. Reproduzco en confirmacion, un artículo que publiqué en *El Pacífico* de Tacna en Abril de este año con el título de *Cuestion resuelta*. Dice así:

He releido con sorpresa las cláusulas del Tratado de Ancon.

Si la historia del establecimiento del Acta de Paz suscrita en Lima «a veinte de Octubre del año de Nuestro Señor, mil ochocientos ochenta i tres», justifica que los territorios de Tacna i Arica fueron entónces cedidos a Chile,—la misma Acta de Paz consigna espresamente esa mutacion de dominio.

Dice el artículo segundo del Tratado:

«La República del Perú *cede* a la República de Chile, perpetua e incondicionalmente, *el territorio de la Provincia litoral de Tarapacá*»......

Espresa el artículo tercero:

«*El territorio de las Provincias de Tacna i Arica*»...... «*continuará poseido por Chile* i sujeto a la lejislacion i autoridades chilenas»......

Consigna el octavo:

«Fuera de las *declaraciones* consignadas en los artículos precedentes, i de las *obligaciones* que el Gobierno de Chile tiene espontáneamente aceptadas en el supremo decreto de 28 de Marzo de 1882»...... «el Gobierno de Chile no reconoce crédito de ninguna clase que afecten *a los nuevos territorios que* ADQUIERE *por el presente Tratado*, cualquiera que sea su naturaleza procedencia».

Es principio de derecho universal que las cláusulas de un contrato se interpreten,—cuando haya desacuerdo entre las partes, — unas por otras, dándose a cada una el sentido que mejor convenga al contrato en su totalidad.

Así lo espresan las lejislaciones de todos los paises del mundo: el artículo 1564 del Código Civil chileno, el 1276 del peruano, el 1161 del frances, el 2136 del italiano, el 1384 del holandes, el 1158 del boliviano...

Pues bien, la correlacion de las cláusulas del Tratado que he trascrito evidencian que los territorios que fueron objeto de la convencion pasaron

Pero se insistirá ¿por qué tal diferencia entre la cesion de Tarapacá i la de Tacna i Arica, si en último término el resultado debia ser el mismo? ¿Acaso flaqueó la voluntad de Chile en cuanto a la forma, ya que la historia prueba que no cejó respecto del fondo? ¿Acaso el jeneral Iglesias retrocedió, no ante el sacrificio, no ante el hecho que lo imponia, sino ante qué vanas apariencias?—Una u otra cosa serian inconciliables con la verdad histórica.

Hai una causa, talvez olvidada, que justifica por completo el procedimiento.

Chile alegó razones de mui distinto carácter para exijir la cesion de Tarapacá, respecto de las que espresó sobre la cesion o compra de Tacna i Arica.

En las Conferencias de Arica dijo el señor Altamirano para fundar la base impuesta por su Gobierno sobre la cesion de Tarapacá:

El artículo 8.° se refiere «*a los nuevos territorios que adquiere Chile por el presente Tratado*» i no solo al de Tarapacá.

Ergo, los negociadores del Pacto de Ancon convinieron espresamente en la entrega de Tacna i Arica, dando a la cláusula tercera el alcance de cesion territorial, que se ha sostenido por los argumentadores chilenos.

Pudiera observarse que la frase «nuevos territorios» indica o puede indicar esclusivamente los que forman la provincia de Tarapacá. El error de esta interpretacion surje no sólo del contesto jeneral de los artículos anotados, sino del significado de los otros.

«Fuera de las DECLARACIONES consignadas en los *artículos precedentes*»...... «i de las OBLIGACIONES que el Gobierno de Chile tiene espontáneamente aceptadas»—dice el artículo 8.°—«el espresado Gobierno de Chile no reconoce créditos»...... «que afecten a los nuevos territorios que adquiere».

¿Cuáles son las DECLARACIONES hechas en los artículos anteriores al 8.°?

Unicamente las relativas a la convocatoria de un plebiscito para establecer la nacionalidad definitiva sobre las provincias de Tacna i Arica i el pago de diez millones de pesos por la nacion que en dicho plebiscito resulte favorecida. Los artículos 4.°, 5.°, 6.° i 7.° tratan de la esplotacion de las covaderas de las islas de Lobos, de su reparto entre el Gobierno de Chile i los acreedores del Perú i de la forma en que deben rejirse los nuevos descubrimientos.

«Los territorios que se estienden al sur de Camarones deben en su totalidad su desarrollo i progreso actuales al trabajo chileno i al capital chileno. El desierto ha sido fecundizado con el sudor de sus hombres de trabajo, ántes de ser regado con la sangre de sus héroes.

«Retirar de Camarones la bandera i el poder de Chile, seria un abandono cobarde de millares de conciudadanos i renovar, reagravándola, la antigua e insostenible situacion».

Contestando el señor García i García este argumento, empezó por reproducirlo en estos términos:......«El Ecxmo. Plenipotenciario de Chile sostuvo que siendo chilena la totalidad de la poblacion de esa provincia, así como fueron chilenos los capitales i brazos que formaron esas industrias, es a ellos a quienes corresponde su posesion territorial».

Seria inútil para el razonamiento que estoi desarrollando,

Luego entónces las «*declaraciones*» respecto a los territorios adquiridos por Chile se refieren no mas que a Tacna i Arica.

Sobre la provincia de Tarapacá no se hizo declaracion alguna. La *trasmision del dominio fué perpetua e incondicional.*

¿Cuáles son las OBLIGACIONES que por el artículo 8.° reconoció el Gobierno de Chile como gravámenes de los territorios cedidos?

Las consignadas en el supremo decreto de 28 de Marzo de 1882, que establece el rescate de las oficinas salitreras por la entrega de los vales que el Gobierno del Perú dió en pago a los dueños de esas oficinas.

Esas DECLARACIONES afectan sólo a Tarapacá.

De este sencillo comentario del Tratado se deduce que los Plenipotenciarios que lo suscribieron dejaron constancia que Chile adquirió el dominio de Tacna i Arica a la vez que el de Tarapacá.

Corolario de esta conclusion es lo que he dicho i repetido en escritos anteriores: el Perú no tiene derecho alguno para inmiscuirse en los actos de administracion de esta provincia. El plebiscito corresponde a los habitantes del territorio. El soberano debe presidirlo, i el soberano es Chile. El Gobierno del Perú sólo tiene un derecho,—i eso porque le fué espresamente conferido:—concurrir a la celebracion de un Protocolo que fije la *forma*, el *procedimiento* del acto eleccionario.

¡Cuánta *camanchaca* han debido arrojarnos a los ojos los polemistas del Rimac para que no hayamos visto hasta ahora lo que fué escrito a la luz del dia i proclamado *urbi et orbi* como fórmula de avenimiento i de paz.

reproducir los argumentos opuestos por el Plenipotenciario peruano al hecho afirmado por el señor Altamirano i a sus consecuencias. Lo pertinente es dejar constancia que en aquella solemne ocasion, Chile fundó la condicion de paz relativa a Tarapacá en que la mayoría de los habitantes i de loselementos de produccion de ese territorio eran chilenos.

En las Conferencias de Viña del Mar, el señor Balmaceda. defendiendo la justicia de las bases de paz formuladas por Chile dijo:

—«El señor Trescot ha podido comprobar»......«que las siete u ocho décimas partes de la poblacion de Antofagasta i Tarapacá, es chilena»......

«Solamente Chile es suficiente apto para estimar si la cesion territorial que persigue, afecta fundamentalmente a la seguridad de su porvenir. Pero aun suponiendo que pudiera todavía darse garantías en este órden de intereses, no veo ni comprendo cómo seria posible que el Perú o Bolivia dieran para despues verdaderas garantías a los chilenos que forman la poblacion situada al Sur de Camarones.

«Si Chile devolviera a Bolivia i al Perú los territorios de Antofagasta i Tarapacá, entregaria sus poblaciones, chilenas en su casi totalidad, al dominio de autoridades peruanas, es decir, el vencedor entregaria al vencido el dominio de poblaciones chilenas por el capital, por el trabajo, por el número mismo de ellas. No hubo estado alguno de la tierra que cometiera tal debilidad. Chile, señor Trescot, no incurrirá en ella»......

«El negociador americano—dice el señor Balmaceda en su Memorándum—demostró con signos de aprobacion la influencia que estos hechos adquirian en su espíritu».

Podria multiplicar las citas de documentos de aquella época en que se renuevan el mismo argumento i las mismas esplicaciones del Gobierno chileno para no aceptar tratado alguno de paz sin la cesion de Tarapacá, en consideracion a la nacionalidad jeneral de sus habitantes.

La anexion de Tacna i Arica tuvo por fundamento la seguridad de la frontera norte del territorio chileno.

No hai, pues, contacto alguno entre el orijen de una i otra cesion. Lójico es, en consecuencia, que no lo haya tampoco en el procedimiento seguido para su realizacion.

Los Gobiernos son entidades jurídicas cuyas únicas facultades emanan de la lei.

Ellos no pueden resolver sobre asuntos que afectan a la subsistencia o quebrantamiento del pacto social.

La lei misma, carece de imperio para disponer del destino de los individuos. Ella no crea derechos: les presta su sancion i reglamenta su ejercicio; limita la libertad personal para ponderar la de todos; impone obligaciones; provee a la seguridad, al bienestar i al progreso comunes..... Pero la lei no puede invadir los fueros de la conciencia, ni enajenar la libertad de los asociados, ni disolver la sociedad, ni arrojar al seno de una nacionalidad estraña a uno siquiera de los individuos de su masa.

Cuando la fuerza de los acontecimientos pone a un Gobierno, o mas bien a una sociedad en la imposibilidad de defender una seccion de su suelo, i al grupo de individuos arraigados en ella,—los abandona a su suerte, mas no los cede. Por el hecho de romperse la unidad nacional, cada fraccion se independiza i queda en situacion de disponer libremente de su destino.

Estos principios que nadie osaria negar, sin adoptar la esclavitud o la tiranía, tienen en la práctica modos de cumplirse, que emanan de convencionalismos, mas o ménos conformes a la naturaleza. Armonizar cuanto sea posible el procedimiento al derecho, es la propension del progreso.

La consulta a los habitantes de Tarapacá podia escusarse, dentro de estas reglas, porque la cesion se impuso en virtud de que la mayoría de los habitantes pertenecia al pais cesionario i no al cedente. No pudiendo conciliarse el respeto al derecho individual con el debido a la colectividad representada por la mayoria de sus unidades, e imponiendo el belijerante vencedor en resguardo de las personas e intereses de esa mayoría el cambio de soberano, pudo efectuarse éste sin plebiscito.

La cesion de Tarapacá fué consecuencia de un hecho i de un derecho, estraños a toda deliberacion. La poblacion del

territorio era chilena: tal fué el hecho. La victoria alcanzada por Chile: he ahí el derecho.

La anexion de Tacna i Arica al vencedor no pudo verificarse del mismo modo.

El Perú podia segregarlas de su territorio, por incapacidad para defenderlas, por fuerza mayor. Este acto de desmembracion fué el que se operó al dejar a sus habitantes en libertad de decidir por votacion popular respecto de su futura nacionalidad.

La soberanía del Perú terminó por la celebracion del Tratado.

Léase el Protocolo Preliminar, cuyas bases se mantuvieron sin modificacion de fondo en el Tratado de Ancon:

«Los territorios de Tacna i Arica en posesion de Chile serán sometidos a la lejislacion i autoridades de Chile durante diez años, a partir del dia que se verifique el Tratado de Paz»

Concepto semejante se reproduce en el Tratado de 20 de Octubre de 1883:

«El territorio de las provincias de Tacna i Arica»,... «continuará poseído por Chile i sujeto a la lejislacion i autoridades chilenas durante el término de diez años»...

Los derechos que comprende la soberanía son tres: posesion, lejislacion i jurisdiccion. Chile adquirió i mantiene esos tres derechos; luego quedó instituido i continúa siendo el Soberano.

Pero para establecer la soberanía definitiva de Chile se necesita de un acto de sancion de sus habitantes: nótese bien, *de sus habitantes*, i no del Perú. Segun las disposiciones anteriores, por el consentimiento voluntario o forzoso, condicional o incondicional, temporal o perpetuo, la fraccion desprendida recuperó su independencia. En este caso no sólo quedó roto el pacto social, sino constituido otro pacto con la nacionalidad chilena.

Pero, se argüirá ¿cómo tiene carácter de cesion definitiva la de Tacna i Arica si sus habitantes pueden confirmarla o revocarla por medio de un plebiscito?

I si este derecho es pro fórmula ¿qué interes positivo mo-

vió a los Gobiernos de ámbos paises a seguir un procedimiento distinto del adoptado sobre Tarapacá?

La primera de estas interrogaciones queda contestada con la historia del tratado; con las observaciones hechas a su letra i espíritu; con los precedentes internacionales; i con los razonamientos que ántes hice valer.

La segunda, está ya implícitamente resuelta. La espiracion de la soberanía del Perú i la constitucion de la soberanía de Chile, privaron a aquél del derecho de verificar la cesion. Hecha la entrega, sólo los habitantes podian decidir de su destino. I aunque éste se hallara de antemano resuelto, debia guardarse, en cuanto fuera posible, la forma, que no siempre es una palabra vana; la forma que, en homenaje a los mas puros sentimientos del alma humana:—el amor a la patria perdida, al suelo subyugado,—era lo único que podia mitigar la triste condicion de los naturales i contemplar el derecho de estantes i habitantes.

Cuando un propietario se desprende del dominio de su predio puede enajenar con el predio los semovientes. No preside a la estincion de su derecho mas que su voluntad, que es única, como vendedor, donante o cedente. Pero cuando un pais pierde por cualquier motivo su soberanía sobre una parte de su suelo, no esclaviza, no anula la voluntad de sus habitantes. El hecho que determina el abandono o la entrega, es por su naturaleza pasivo, no crea propiamente un derecho. El derecho emana: o de la conquista o de la voluntad ficticia o verdadera de los habitantes que pueblan el suelo. La conquista va siendo poco a poco desterrada; el plebiscito ha ido reemplazándola. Así, la civilizacion reviste con las apariencias del derecho un acto que, por lo jeneral, es consecuencia de la guerra, miéntras llega el dia en que nuevas fórmulas de fraternidad i de progreso concluyan para siempre con el reinado de la fuerza.

¿Qué corresponde hacer a Chile?

He aquí una pregunta que mis anteriores digresiones han resuelto.

Cumplir con el Tratado de Ancon: cumplirlo en su espíritu, cumplirlo en su esencia.

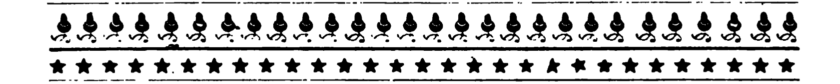
Chile no debe permitir que se renueven las cuestiones que el Tratado solucionó: Debe desahuciar terminantemente i para siempre toda proposicion de arbitraje o de intervencion de cualquiera potencia amiga, porque así se planteó i resolvió el conflicto. Debe dictar las reglas de fondo a que se ajuste el plebiscito, i procurar el acuerdo con el Perú para pactar un Protocolo especial que establezca la *forma* en que se realice, i los términos i plazos en que hallan de pagarse los diez millones de pesos por el pais que resulte favorecido.

¿No acepta el Perú este procedimiento, conforme con el Tratado, con la historia fidedigna de su establecimiento, con las prácticas de las naciones civilizadas?

Pues, entónces, sancione por sí mismo su derecho, en vez de permitir que se controvierta sin término: esplique a las Cancillerías los hechos anotados en este libro, que han dormido hasta hoi en los archivos oficiales; notifique al Perú para que concurra dentro de plazo perentorio a finalizar lo pactado; i, si se abstiene, convoque resueltamente al plebiscito i deposite a su conclusion la suma convenida.

Sólo de este modo el Gobierno i la jeneracion actuales de Chile probarán que conocen sus derechos, que saben ejercitarlos i que son dignos de la herencia de honor i de gloria que les legaron sus antecesores.

FIN



INDICE

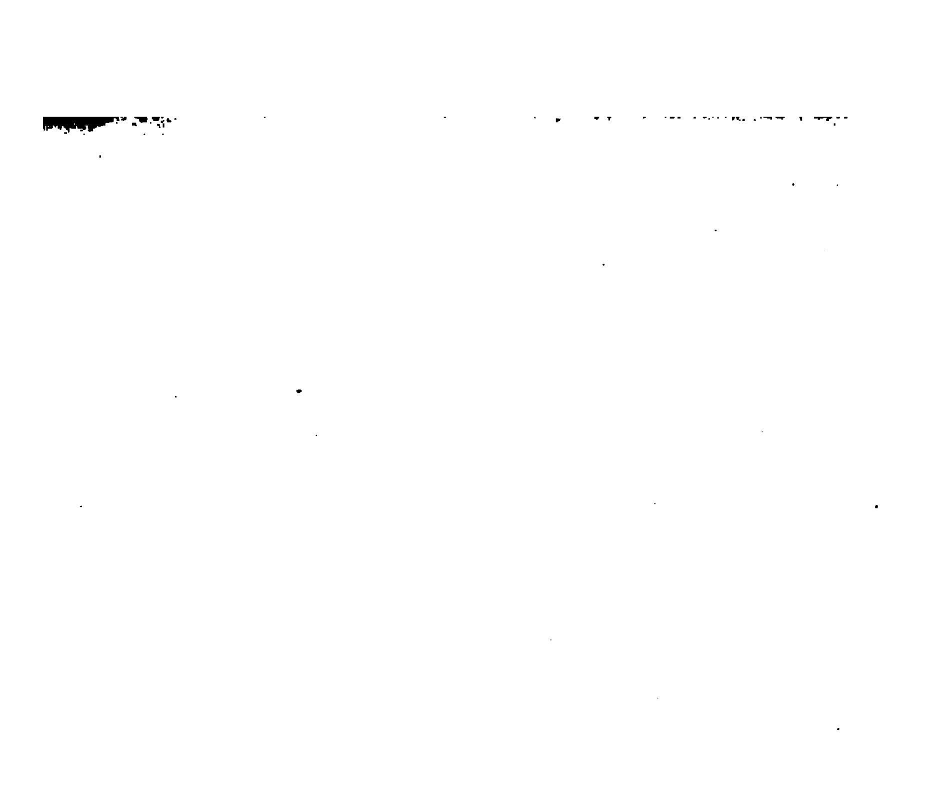
		Pajs
Prólogo		V
Capitulo	I.—Situacion de los belijerantes	3
Capitulo	II.—Conferencias de Arica	11
Capitulo	III.—Proyectos de mediacion promovidos por la Arjentina i otras naciones	27
Capitulo	IV.—Gobierno de la dictadura	43
Capitulo	V.—Gobierno de la Magdalena	51
Capitulo	VI.—Planes de la liberacion del territorio peruano.—Fisonomía del pais	69
Capitulo	VII.—Política de los Ministros Norte-Americanos en el Pacífico	95
Capitulo	VIII.—Conferencias de Viña del Mar	129
Capitulo	IX.—Montero i Cáceres apoyan al Gobierno Provisional.—Disensiones intestinas.—El Partido de la Paz.—Arequipa declarada Capital del Perú	165
Capitulo	X.—Manifiesto de Montan.—Asamblea de Cajamarca.—Juicios sobre los Gobiernos del Perú.—Defensa del Partido de la Paz	181

CAPITULO XI.—Jestiones de Mr. Cornelio Logan en favor de la paz.—Bases preliminares aceptadas por los belijerantes......... 19

CAPITULO XII.—Fin de la guerra.—Tratado de Ancon... 23

CAPITULO FINAL.—Consideraciones sobre el Tratado.—Cómo debe cumplirse................... 24

———*———




UNIVERSITY OF MICH
3 9015 06218 989
F
3097.3
.C537
Chile. Ministerio de relaciones exterior-es.
Comunicaciones...
047455

